

I SECCION ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

SALTA, 26 DICIEMBRE 2012

DECRETO N° 1135

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expedientes N°s. 046.383-SG-2012 y 046.282-SG-2012.

VISTO los expedientes de la referencia mediante los cuales la **Sra. CLAUDIA DANIELA BECERRA**, DNI. N° 31.193.732, presenta su renuncia, a partir de la fecha 01.09.12, a las funciones que desempeña en esta Comuna, y;

CONSIDERANDO:

QUE la nombrada se encontraba vinculada a este Municipio mediante Contrato de Locación de Servicios aprobado por Decreto N° 0203/11 y prorrogado por Decreto N° 0029/12, para cumplir las funciones de Auxiliar Administrativa en la Secretaría de Financiamiento y Desarrollo Local, con vigencia hasta el 31.12.12, según Hoja de Consulta Individual que rola a fs. 16;

QUE a fs. 18 la Directora (I) de Supervisión de Haberes informa que se procedió a dar la baja interna de los haberes, de la **Sra. Becerra**, a partir del 01.08.12;

QUE la Cláusula Cuarta del Contrato de Locación suscripto entre las partes establece: "**LA MUNICIPALIDAD**" *podrá rescindir en cualquier momento este Contrato mediante comunicación cursada por algún medio fehaciente, sin expresión de causa ni necesidad de interpelación judicial o extrajudicial previa, sin que "EL PRESTADOR" adquiera derecho a reclamar indemnización de ninguna índole...*";

QUE la renuncia es la manifestación voluntaria de una persona de no querer seguir perteneciendo o formando parte del personal de la Comuna y teniendo en cuenta la situación del caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para aceptar la renuncia presentada por la **Sra. Becerra**, dejando sin efecto, a partir del 01.08.12, la contratación efectuada mediante Decreto N° 0203/11 y prorrogado por Decreto N° 0029/12;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. ACEPTAR, a partir del **01.08.12**, la renuncia presentada por la **Sra. CLAUDIA DANIELA BECERRA**, DNI. N° 31.193.732 y en consecuencia declarar *rescindido* el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la nombrada, aprobado por el Decreto N° 0203/11 y prorrogado por Decreto N° 0029/12.

ARTICULO 2º. TOMAR razón Secretarías de Financiamiento y Desarrollo Local y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 3º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 4º. EL presente Decreto será firmado por el Sres. Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Financiamiento y Desarrollo Local y de Hacienda.

ARTICULO 5º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – CHIBAN - ABELEIRA

SALTA, 26 DICIEMBRE 2012

DECRETO N° 1136

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 070.933-SG-2012.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la contratación del **Sr. LUIS HÉCTOR BARRIOS ORTIZ**, DNI. N° 14.488.308, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Factura;

QUE a fs. 06 la Dirección de Reclutamiento y Selección emite Dictamen, del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, corresponde hacer lugar a lo tramitado en estas actuaciones;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios**, *bajo la modalidad con Factura*, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el **Sr. LUIS HÉCTOR BARRIOS ORTIZ**, DNI. N° 14.488.308, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTICULO 2º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 5º. EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 28 DICIEMBRE 2012

DECRETO N° 1137

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 54367-SG-2012.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 el Sr. Emanuel Antonio Durán, solicita una ayuda económica de \$1.340 (Pesos Un Mil Trescientos Cuarenta), para ser aplicado a la compra de anteojos recetados;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fs. 07 autoriza el otorgamiento de un Subsidio por la suma de \$ 1.000,00;

QUE a fs.10 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fs. 12 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado;

QUE a fs. 13/13 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis: presupuestario, de calidad y oportunidad del gasto (art. 6º, inc. d) Decreto N° 0318/04);

QUE a fs. 13 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 1.000,00, y atento a la intervención de Subsecretaría de Finanzas, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente;

QUE a fs. 15/15 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0542/08 art. 2., entendiéndose que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. 63 del Decreto N° 0318/04;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1º.- OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 1.000,00 (PESOS UN MIL), a favor del Sr. **EMANUEL ANTONIO DURAN**, D.N.I. N° 32.228.604, con domicilio en Leandro Alem N° 53, B° Finca Independencia de esta ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2º.- DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3º.- TOMAR conocimiento por la SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR por la Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal al Sr. **EMANUEL ANTONIO DURAN**.-

ARTICULO 5º.- EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Hacienda, de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 6º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA – DOUSSET - CANEPA

SALTA, 28 DICIEMBRE 2012

**DECRETO N° 1138
SECRETARIA DE HACIENDA.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 13848-SG-2012.-**

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 la Sra. Luisa Rosana Yapura, solicita un subsidio de \$ 1.500,00 (Pesos Mil Quinientos), para ser aplicado a los costos que

demanda paliar su grave situación económica, encontrándose la peticionante y su marido sin trabajo;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fs. 05 autoriza el otorgamiento de un Subsidio por la suma de \$ 1.500,00;

QUE a fs.08 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fs. 10 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado;

QUE a fs. 11/11 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis: presupuestario, de calidad y oportunidad del gasto (art. 6º, inc. d) Decreto N° 0318/04);

QUE a fs. 11 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 1.500,00, y atento a la intervención de Subsecretaría de Finanzas, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente;

QUE a fs. 13/13 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0542/08 art. 2., entendiéndose que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. 63 del Decreto N° 0318/04;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1º.- OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 1.500,00 (PESOS MIL QUINIENTOS), a favor de la Sra. **LUISA ROSANA YAPURA**, D.N.I. N° 17.581.200, con domicilio en Talcahuano N° 465, B° 25 de Mayo de esta ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2º.- DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3º.- TOMAR conocimiento por la SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR por Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal a la Sra. **LUISA ROSANA YAPURA**.-

ARTICULO 5º.- EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Hacienda, de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 6º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA – DOUSSET - CANEPA

SALTA, 28 DICIEMBRE 2012

**DECRETO N° 1139
SECRETARIA DE HACIENDA.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 42830-SG-2012.-**

VISTO las actuaciones de referencia y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 la Sra. María Verónica Talamé, solicita una ayuda económica por la suma de \$ 10.000,00 para ser destinados a los costos que demandó la organización del Encuentro Bíblico Juvenil

del NOA que se realizó en la Universidad Católica de Salta durante los días 6 y 7 de Octubre;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fojas 06 autoriza el otorgamiento de un subsidio por la suma de \$ 6.000,00;

QUE a fojas 09 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fojas 11 Subsecretaria de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE a fojas 12/12 vta. Dirección de Control del Gasto dependiente de Subsecretaria de Planificación y Control Económico efectúa el siguiente análisis: presupuestario de calidad y oportunidad del gasto (Art. 6°, inc. d) Decreto N° 0318/04;

QUE a fojas 12 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico, informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil) y atento a la intervención de Subsecretaria de Finanzas, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente;

QUE a fojas 14/14 vta. Subsecretaria de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0542/08 Art. 2, entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el Art. 63 del Decreto N° 0318/04;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.-OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil) a favor la **Sra. MARIA VERONICA TALAME**, D.N.I. N° 21.411.588, con domicilio en Calle Adolfo Güemes N° 415 Piso 1° A de esta Ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.-DAR por DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR por la Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda del contenido del presente instrumento legal a la **Sra. María Verónica Talamé**.-

ARTICULO 5°.-EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Hacienda, de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA – DOUSSET - CANEPA

SALTA, 28 DICIEMBRE 2012

DECRETO N° 1140

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 60383-SG-2012.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 el Sr. Sergio Alejandro López, solicita un subsidio de \$ 4.209,00, para ser aplicado a los costos que demanda la compra de materiales para finalizar el cursado de la materia Diseño V;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fojas 08 autoriza el otorgamiento de un subsidio por la suma de \$ 3.000,00 (pesos: tres mil);

QUE a fojas 11 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fojas 13 Subsecretaria de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE a fojas 14/14 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el siguiente análisis: presupuestario, de calidad y oportunidad del gasto (Art. 6°, inc. d) Decreto N° 0318/04);

QUE a fojas 14 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico, informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 3.000,00 y atento a la intervención de Subsecretaria de Finanzas, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente;

QUE a fojas 16/16 vta. Subsecretaria de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto N° 542/08 art. 2, entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. 63 del Decreto N° 318/04;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.-OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 3.000,00 (PESOS TRES MIL) a favor del **Sr. SERGIO ALEJANDRO LOPEZ**, D.N.I. N° 32.347.885, con domicilio en Mzna. 17 Casa 6 B° Santa Ana II de esta Ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.-DAR por DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR por la Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal al Sr. Sergio Alejandro López.-

ARTICULO 5°.-EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Hacienda, de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA – DOUSSET - CANEPA

SALTA, 28 DICIEMBRE 2012

DECRETO N° 1142

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 018618-SG-2012.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 la Sra. MARIA BELÉN GRANADOS, solicita un subsidio por la suma de \$ 5.000,00 para ser aplicado a los costos que demanda la compra de chapas para techar su vivienda que se encuentra en condiciones precarias. Además manifiesta encontrarse sin trabajo;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fs. 07 autoriza el otorgamiento de un Subsidio por la suma de \$ 2.500,00;

QUE a fs. 11 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fs. 12 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado;

QUE a fs. 13/13 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis: presupuestario, de calidad y oportunidad del gasto (art. 6º, inc. d) Decreto N° 0318/04);

QUE a fs. 13 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 2.500,00, sugiriendo se remita a Secretaría de Hacienda para la prosecución del trámite correspondiente;

QUE a fs. 15/15 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0542/08 art. 2., entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. 63 del Decreto N° 0318/04;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1º.- OTORGAR un SUBSIDIO por la suma de \$ 2.500,00 (PESOS DOS MIL QUINIENTOS), a favor de la Sra. MARIA BELEN GRANADOS, D.N.I. N° 26.898.973, con domicilio en Manzana N° 775 B, Casa N° 17, B° Ciudad Valdivia de esta ciudad con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2º.- DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3º.- TOMAR conocimiento por la SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR por la Dirección de Despacho de la Secretaria de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal a la Sra. MARIA BELÉN GRANADOS.-

ARTICULO 5º.- EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, de Hacienda, de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 6º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA – DOUSSET - CANEPA

SALTA, 28 DICIEMBRE 2012

**DECRETO N° 1142
SECRETARIA DE HACIENDA.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 19638-SG-2012.-**

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 el Sr. Gaudencio Gordillo, solicita un subsidio de \$ 1.200,00, para ser aplicado a los costos que demanda el pago de cuotas de alquiler de una habitación que ocupa en B° Santa Victoria;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fojas 09 autoriza el otorgamiento de un subsidio por la suma de \$ 1.200,00 (pesos: un mil doscientos);

QUE a fojas 12 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fojas 14 Subsecretaria de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE a fojas 15/15 vta. Dirección de Control del Gasto dependiente de Subsecretaria de Planificación y Control Económico efectúa el siguiente análisis: presupuestario, de calidad y oportunidad del gasto Art. 6º, inc. d) Decreto N° 0318/04;

QUE a fojas 15 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico, informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 1.200,00 y atento a la intervención de Subsecretaria de Finanzas, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente;

QUE a fojas 17/17 vta. Subsecretaria de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto N° 542/08 art. 2, entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. 63 del Decreto N° 0318/04;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1º.-OTORGAR un SUBSIDIO por la suma de \$ 1.200,00 (PESOS UN MIL DOSCIENTOS) a favor del Sr. GAUDENCIO GORDILLO, D.N.I. N° 10.440.645, con domicilio en Pje. Tineo N° 1456 B° Belgrano de esta Ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2º.-DAR por DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3º.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4º.-NOTIFICAR por Dirección General de Coordinación de la Secretaria de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal al Sr. Gaudencio Gordillo.-

ARTICULO 5º.-EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Hacienda, de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 6º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA – DOUSSET - CANEPA

SALTA, 28 DICIEMBRE 2012

**DECRETO N° 1143
SECRETARIA DE HACIENDA.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 23854-SG-2011.-**

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 la Sra. Soledad del Milagro Paz, solicita una ayuda económica de \$ 2.000,00, para ser aplicado a los costos que demanda la reparación de su vivienda afectada por las fuertes lluvias;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fojas 30 autoriza el otorgamiento de un subsidio por la suma de \$ 2.000,00 (pesos: dos mil);

QUE a fojas 33 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fojas 35 Subsecretaria de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE a fojas 36/36 vta. Dirección de Control del Gasto dependiente de Subsecretaria de Planificación y Control Económico efectúa el siguiente análisis: presupuestario, de calidad y oportunidad del gasto Art. 6°, inc. d) Decreto N° 0318/04;

QUE a fojas 36 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico, informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 2.000,00 y atento a la intervención de Subsecretaria de Finanzas, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente;

QUE a fojas 38/38 vta. Subsecretaria de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto N° 542/08 art. 2, entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. 63 del Decreto N° 318/04;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.-OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 2.000,00 (PESOS DOS MIL) a favor de la Sra. **SOLEDAD DEL MILAGRO PAZ**, D.N.I. N° 23.240.781, con domicilio en Mzna. 228 "B" Lote 12 4ta. Etapa B° Palmera de esta Ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.-DAR por DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR por la Dirección de Despacho de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal a la Sra. Soledad del Milagro Paz.-

ARTICULO 5°.-EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, de Hacienda, de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA – DOUSSET - CANEPA

SALTA, 28 DICIEMBRE 2012

DECRETO N° 1144

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 25224-SG-2012.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 la Sra. **PATRICIA SILVIA VILCA**, solicita se le otorgue una ayuda económica por la suma de \$ 3.400,00 para ser aplicada a los costos que demandaron los gastos de la Cena de Egresados de 20 alumnos del Centro Educativo Laboral N° 7164 de esta Comuna;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fojas 06 autoriza el otorgamiento de un subsidio por la suma de \$ 3.400,00;

QUE a fs. 09 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fs. 11 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado;

QUE a fs. 12/12 vta. Dirección de Control del Gasto dependiente de la Subsecretaria de Planificación y Control Económico efectúa el siguiente análisis: presupuestario, de calidad y oportunidad del gasto (art. 6°, inc. d) Decreto N° 0318/04;

QUE a fs. 12 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 3.400,00, y atento a la intervención de Subsecretaria de Finanzas, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente;

QUE a fs. 14/14 vta. Subsecretaria de Auditoría Interna, toma intervención en las presentes actuaciones, conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0542/08, Art. 2 entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. N° 63 del Decreto N° 0318/04;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.-OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 3.400,00 (PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS), a favor de la Sra. **PATRICIA SILVIA VILCA**, D.N.I. N° 13.910.414, con domicilio en Mzna. S, Lote 26, Barrio Juan Manuel de Rosas de esta ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR por la Dirección de Despacho de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal a la Sra. **PATRICIA SILVIA VILCA**.-

ARTICULO 5°.-EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, de Hacienda, de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA – DOUSSET - CANEPA

SALTA, 28 DICIEMBRE 2012

DECRETO N° 1145

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 32382-SG-2011 y NOTA SIGA N° 1681/12.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 y 15 el Sr. Ignacio Gerardo Mansilla, solicita un subsidio por la suma de \$ 600,00 para ser aplicado a los costos que demanda afrontar la difícil situación económica que atraviesa junto a su hijo menor de edad;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fojas 17/17 vta. autoriza el otorgamiento de un subsidio por la suma de \$ 600,00 (Pesos: Seiscientos);

QUE a fojas 20 la Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fojas 22 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE a fojas 23/23 vta. la Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis: presupuestario, de calidad y oportunidad del gasto (Art. 6º, inc. d) Decreto N° 318/04;

QUE a fojas 23 vta. la Subsecretaría de Planificación y Control Económico, informa que el gasto ascendería a la suma de \$ 600,00 y atento a la intervención de Subsecretaría de Finanzas, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente;

QUE a fojas 25/25 vta. la Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto N° 542/08 art. 2., entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. 63 del Decreto N° 318/04;

QUE corresponde la emisión del Instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1º.-OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 600,00 (PESOS SEISCIENTOS), a favor del **Sr. IGNACIO GERARDO MANSILLA**, DNI. N° 16.307.927, con domicilio en calle C. Zatuček N° 51, B° Autódromo N° 487, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2º.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3º.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR por Dirección de Despacho de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente Instrumento Legal al Sr. Ignacio Gerardo Mansilla.-

ARTICULO 5º.-EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, de Hacienda de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 6º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA – DOUSSET - CANEPA

SALTA, 28 DICIEMBRE 2012

**DECRETO N° 1146
SECRETARIA DE HACIENDA.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 37058-SG-2012.-**

VISTO las actuaciones de referencia y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 la Sra. Paula Patricia Lamas, solicita un subsidio por la suma de \$ 4.090,00, para ser aplicado a los costos que demanda la adquisición de materiales de construcción para levantar una habitación;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fojas 06 autoriza el otorgamiento de un subsidio por la suma de \$ 2.500,00;

QUE a fojas 09 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fojas 11 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE a fojas 12/12 vta. Dirección de Control del Gasto dependiente de Subsecretaría de Planificación y Control Económico efectúa el siguiente análisis: presupuestario de calidad y oportunidad del gasto (Art. 6º, inc. d) Decreto N° 0318/04;

QUE a fojas 12 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico, informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos) y atento a la intervención de Subsecretaría de Finanzas, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente;

QUE a fojas 14/14 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0542/08 Art. 2, entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el Art. 63 del Decreto N° 0318/04;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1º.-OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos) a favor de la **Sra. PAULA PATRICIA LAMAS**, D.N.I. N° 25.122.216, con domicilio en Pasaje Socompa N° 1636 B° Municipal de esta Ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2º.-DAR por DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3º.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4º.-NOTIFICAR por la Dirección de Despacho de la Secretaría de Hacienda del contenido del presente instrumento legal a la **Sra. Paula Patricia Lamas**.-

ARTICULO 5º.-EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, de Hacienda, de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 6º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA – DOUSSET - CANEPA

SALTA, 28 DICIEMBRE 2012

**DECRETO N° 1147
SECRETARIA DE HACIENDA.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 42021-SG-2011 y NOTA SIGA N° 1523/12.-**

VISTO las actuaciones de referencia y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 la Sra. Juana Renfijes, solicita la donación de materiales para la construcción de un contrapiso, en su vivienda destinado a albergar a peregrinos de localidades de Tacuil, Molinos y Senclantas, para la festividades de los Santos Patronos El Señor y la Virgen del Milagro;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fojas 08 autoriza el otorgamiento de un subsidio por la suma de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil);

QUE a fojas 15 Dirección General de Contabilidad y Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fojas 16 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE a fojas 17/17 vta. Dirección de Control del Gasto dependiente de Subsecretaría de Planificación y Control Económico efectúa el siguiente análisis: presupuestario de calidad y oportunidad del gasto Art. 6°, inc. d) Decreto N° 0318/04;

QUE a fojas 17 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico, informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 2.000,00 y atento a la intervención de Subsecretaría de Finanzas, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente;

QUE a fojas 19/19 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0542/08 art. 2, entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el Art. 63° del Decreto N° 0318/04;

QUE a fs. 25 la peticionante solicita se reconsidere el pedido de Subsidio solicitado el día 12/07/11, y la Dirección General de Organización Comunitaria a fs. 27 reconsidera el Subsidio por la suma de \$ 2.000,00;

QUE la Dirección General de Presupuesto, Subsecretaría de Finanzas, Subsecretaría de Planificación y Control Económico y Subsecretaría de Auditoría Interna han tomado nueva intervención en las presentes actuaciones;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1°.-OTORGAR un SUBSIDIO por la suma de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil) a favor de la **SRA. JUANA RENFIJES**, D.N.I. N° 12.008.551, con domicilio en Mzna. N° 131 A, Lote N° 7, Barrio Martín Miguel de Güemes de esta Ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR por Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal a la **SRA. JUANA RENFIJES**.-

ARTICULO 5°.-EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Hacienda, de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA – DOUSSET - CANEPA

SALTA, 28 DICIEMBRE 2012

DECRETO N° 1148

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 75584-SG-2011.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 el Sr. Miguel Alejandro Campos Padilla, solicita un subsidio por la suma de \$ 1.400,00 para ser destinados a los costos que demandará el pago de lentes recetados

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fojas 17 autoriza el otorgamiento de un subsidio por la suma de \$ 1.000,00;

QUE a fojas 13 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fojas 15 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE a fojas 16/16 vta. Dirección de Control del Gasto, efectúa el siguiente análisis: presupuestario de calidad y oportunidad del gasto (Art. 6°, inc. d) Decreto N° 0318/04);

QUE a fojas 16 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico, informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil) y atento a la intervención de Subsecretaría de Finanzas, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente;

QUE a fojas 20/20 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0542/08 Art. 2, entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el Art. 63 del Decreto N° 0318/04;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1°.-OTORGAR un SUBSIDIO por la suma total de \$ 1.000,00 (PESOS: UN MIL) a favor del **Sr. MIGUEL ALEJANDRO CAMPOS PADILLA**, D.N.I. N° 32.241.948, con domicilio en Calle Catamarca N° 776 de esta ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.- DAR por DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR por la Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda del contenido del presente instrumento legal al **Sr. MIGUEL ALEJANDRO CAMPOS PADILLA**.-

ARTICULO 5°.-EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Hacienda, de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA – DOUSSET - CANEPA

SALTA, 28 DICIEMBRE 2012

DECRETO N° 1149

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 57290-SG-2012.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 el Sr. Oscar Javier Orozco, solicita una ayuda económica de \$ 5.000,00, para ser aplicado a los costos que demanda la continuidad de sus estudios Universitarios;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fojas 07 autoriza el otorgamiento de un subsidio por la suma de \$ 3.000,00 (pesos: tres mil);

QUE a fojas 10 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fojas 11 Subsecretaria de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE a fojas 12/12 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el siguiente análisis: presupuestario, de calidad y oportunidad del gasto (Art. 6°, inc. d) Decreto N° 0318/04);

QUE a fojas 12 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico, informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 3.000,00 y atento a la intervención de Subsecretaria de Finanzas, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente;

QUE a fojas 14/14 vta. Subsecretaria de Auditoria Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto N° 542/08 art. 2, entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. 63 del Decreto N° 318/04;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.-OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 3.000,00 (PESOS TRES MIL) a favor del **Sr. OSCAR JAVIER OROZCO**, D.N.I. N° 36.347.320, con domicilio en Pje. Libertad N° 100 de esta Ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.-DAR por DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR por la Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal al Sr. Oscar Javier Orozco.-

ARTICULO 5°.-EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Hacienda, de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA – DOUSSET - CANEPA

SALTA, 28 DICIEMBRE 2012

DECRETO N° 1150

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 47875-SG-2012.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 la Sra. Cecilia Graciela Serrano, solicita un subsidio de \$ 4.500,00, para ser aplicado a los costos que demanda afrontar el pago de cuotas de la carrera de Contador Público en la Universidad Católica;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fojas 09 autoriza el otorgamiento de un subsidio por la suma de \$ 2.000,00 (pesos: dos mil);

QUE a fojas 12 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fojas 14 Subsecretaria de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE a fojas 15/15 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el siguiente análisis: presupuestario, de calidad y oportunidad del gasto (Art. 6°, inc. d) Decreto N° 0318/04);

QUE a fojas 15 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico, informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 2.000,00 y atento a la intervención de Subsecretaria de Finanzas, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente;

QUE a fojas 17/17 vta. Subsecretaria de Auditoria Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto N° 542/08 art. 2, entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. 63 del Decreto N° 318/04;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.-OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 2.000,00 (PESOS DOS MIL) a favor de la **Sra. CECILIA GRACIELA SERRANO**, D.N.I. N° 32.804.806, con domicilio en Pje. Ruiz de los Llanos N° 1651 de esta Ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.-DAR por DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR por la Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal a la Sra. Cecilia Graciela Serrano.-

ARTICULO 5°.-EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Hacienda, de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA – DOUSSET - CANEPA

SALTA, 28 DICIEMBRE 2012

DECRETO N° 1151

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 59959-SG-2012.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 el Lic. Juan Facundo Ibañez, solicita un subsidio de \$ 26.000 (Pesos Veintiséis Mil), para ser aplicado a los costos que demandó el viaje a la ciudad de Iquique (Chile) para participar como expositores y asistentes al 1er. Congreso Andino de Psicología Organizacional y del Trabajo, realizado los días 11, 12 y 13 de octubre del corriente año;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fs. 13 autoriza el otorgamiento de un Subsidio por la suma de \$ 8.000,00;

QUE a fs.16 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fs. 18 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado;

QUE a fs. 19/19 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis: presupuestario, de calidad y oportunidad del gasto (art. 6°, inc. d) Decreto N° 0318/04);

QUE a fs. 19 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 8.000,00, y atento a la intervención de Subsecretaría de Finanzas, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente;

QUE a fs. 21/21 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0542/08 art. 2., entendiéndose que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. 63 del Decreto N° 0318/04;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
 DECRETA:**

ARTICULO 1°.- OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 8.000,00 (PESOS OCHO MIL), a favor del Sr. **JUAN FACUNDO IBAÑEZ**, D.N.I. N° 24.354.335, con domicilio en San Luis N°1.410 de esta ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.- DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.- TOMAR conocimiento por la SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR por la Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal al Sr. **JUAN FACUNDO IBAÑEZ.-**

ARTICULO 5°.- EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Hacienda, de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA – DOUSSET - CANEPA

SALTA, 28 DICIEMBRE 2012

DECRETO N° 1152

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 59642-SG-2012.-

VISTO las actuaciones de referencia y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 el Sr. Román Sambrano, solicita un subsidio por la suma de \$ 500,00 para ser destinados a los costos que demanda afrontar los gastos de enfermedad y crisis económica que atraviesa;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fojas 09 autoriza el otorgamiento de un subsidio por la suma de \$ 500,00

QUE a fojas 12 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fojas 14 Subsecretaria de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE a fojas 15/15 vta. Dirección de Control del Gasto, efectúa el siguiente análisis: presupuestario, de calidad y oportunidad del gasto (Art. 6°, inc. d) Decreto N° 0318/04);

QUE a fojas 15 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico, informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 500,00 (Pesos Quinientos) y atento a la intervención de Subsecretaría de Finanzas, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente;

QUE a fojas 17/17 vta. Subsecretaria de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0542/08 Art. 2, entendiéndose que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el Art. 63 del Decreto N° 0318/04;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
 DECRETA:**

ARTICULO 1°.-OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma total de \$ 500,00 (PESOS QUINIENTOS) a favor del Sr. **ROMÁN SAMBRANO**, D.N.I. N° 7.289.599, con domicilio en Calle 16 de Septiembre N° 323 de esta ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.- DAR por DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR por la Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda del contenido del presente instrumento legal al Sr. **Román Sambrano.-**

ARTICULO 5°.-EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Hacienda, de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA – DOUSSET - CANEPA

SALTA, 28 DICIEMBRE 2012

DECRETO N° 1153
SECRETARIA DE HACIENDA.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 40929-SG-2012.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 la Sra. Silvia Beatriz Guzmán, solicita un subsidio de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil), para ser aplicado a los costos que demanda los gastos por la difícil situación económica que atraviesa juntamente con su familia;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fs. 08 autoriza el otorgamiento de un Subsidio por la suma de \$ 2.000,00;

QUE a fs.11 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fs. 13 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado;

QUE a fs. 14/14 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis: presupuestario, de calidad y oportunidad del gasto (art. 6°, inc. d) Decreto N° 0318/04);

QUE a fs. 14 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 2.000,00, y atento a la intervención de Subsecretaría de Finanzas, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente;

QUE a fs. 16/16 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0542/08 art. 2., entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. 63 del Decreto N° 0318/04;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 2.000,00 (PESOS DOS MIL), a favor de la Sra. **SILVIA BEATRIZ GUZMÁN**, D.N.I. N° 14.176.414, con domicilio en Mzna. O, Casa 11 B° Santa Ana III de esta ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.- DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.- TOMAR conocimiento por la SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR por Dirección General de Coordinación de la Secretaria de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal a la Sra. **SILVIA BEATRIZ GUZMÁN.-**

ARTICULO 5°.- EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Hacienda, de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA – DOUSSET - CANEPA

SALTA, 28 DICIEMBRE 2012

DECRETO N° 1154
SECRETARIA DE HACIENDA.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 40037-SG-2012.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 el Sr. Cristian Leonardo Álvarez, solicita un subsidio, para ser aplicado a los costos que demanda la compra de herramientas, para el mantenimiento de espacios verdes y campos deportivos;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fojas 09 autoriza el otorgamiento de un subsidio por la suma de \$ 2.000,00 (pesos: dos mil);

QUE a fojas 12 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fojas 14 Subsecretaria de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE a fojas 15/15 vta. Dirección de Control del Gasto dependiente de Subsecretaria de Planificación y Control Económico efectúa el siguiente análisis: presupuestario, de calidad y oportunidad del gasto Art. 6°, inc. d) Decreto N° 0318/04;

QUE a fojas 15 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico, informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 2.000,00 y atento a la intervención de Subsecretaría de Finanzas, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente;

QUE a fojas 17/17 vta. Subsecretaria de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto N° 542/08 art. 2, entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. 63 del Decreto N° 0318/04;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1°.-OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 2.000,00 (PESOS DOS MIL) a favor del Sr. **CRISTIAN LEONARDO ALVAREZ**, D.N.I. N° 35.264.339, con domicilio en Ricardo Levene N° 360 V° Juanita de esta Ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.-DAR por DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR por la Dirección General de Coordinación de la Secretaria de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal al Sr. Cristian Leonardo Álvarez.-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR por la Dirección de Despacho de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal a la Sra. **VERÓNICA DANIELA BURGOS.-**

ARTICULO 5°.- EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, de Hacienda, de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA – DOUSSET - CANEPA

SALTA, 28 DICIEMBRE 2012

DECRETO N° 1157
SECRETARÍA DE HACIENDA
REFERENCIA: Nota SIGA N° 13.245/2012

VISTO los Decretos N°s. 2412/12 y 3761/12, emitidos por el Gobierno de la Nación y el Gobierno de la Provincia, respectivamente, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante los citados instrumentos legales, se otorga asueto administrativo a la Administración Pública Nacional y Provincial el día 31 de Diciembre del corriente año, en virtud de celebrarse la víspera de la festividad de Año Nuevo;

QUE la citada fecha constituye, tradicionalmente, motivo de festejo para todas las familias argentinas y extranjeras, que habitan en nuestro territorio;

QUE este Departamento Ejecutivo Municipal, alentando el espíritu de unidad en la familia, ha considerado conveniente y oportuno adoptar idéntico criterio y apoyar tal disposición en virtud del significado especial de estas festividades;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO
Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1° ADHERIR a los Decretos N°s. 2412/12 y 3761/12, emitidos por el Gobierno de la Nación y el Gobierno de la Provincia, respectivamente.

ARTICULO 2°. ESTABLECER que las distintas dependencias municipales deberán implementar las medidas necesarias para el mantenimiento de las guardias especiales para todos los servicios esenciales que brinda esta Comuna.

ARTICULO 3°. TOMAR razón las Secretarías que integran el Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTICULO 4°. EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 5°. COMUNICAR publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 28 DICIEMBRE 2012

DECRETO N° 1158
SECRETARIA DE HACIENDA.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 2233-SG-2012.-

VISTO las actuaciones de referencia y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 la Srta. Judith Natalia Luis, solicita una ayuda económica, por la suma de \$ 15.000,00 para ser aplicada a los costos que demandó la organización de la elección de Miss Salta 2.012 el día 27 de Enero del cte. año en el Teatro Provincial;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fojas 05 autoriza el otorgamiento de un subsidio por la suma de \$ 15.000,00;

QUE a fojas 08 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fojas 10 Subsecretaria de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE a fojas 11/11 vta. Dirección de Control del Gasto dependiente de Subsecretaria de Planificación y Control Económico efectúa el siguiente análisis: presupuestario de calidad y oportunidad del gasto (Art. 6°, inc. d) Decreto N° 0318/04;

QUE a fojas 11 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico, informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil) y atento a la intervención de Subsecretaria de Finanzas, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente;

QUE a fojas 13/13 vta. Subsecretaria de Auditoria Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0542/08 Art. 2, entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el Art. 63 del Decreto N° 0318/04;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:
Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1°.-OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil) a favor de la **Srta. JUDITH NATALIA LUIS, D.N.I. N° 28.259.632**, con domicilio Calle Lerma N° 177 de esta Ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.-DAR por DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR por la Dirección de Despacho de la Secretaría de Hacienda del contenido del presente instrumento legal a la **Srta. Judith Natalia Luis.-**

ARTICULO 5°.-EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, de Hacienda, de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA – DOUSSET - CANEPA

SALTA, 28 DICIEMBRE 2012

DECRETO N° 1159
SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 038579-SG-2011.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 el Sr. **CESAR ADOLFO TERUEL**, Presidente de la **FUNDACION FUNDAFA**, solicita una colaboración por la suma de \$ 40.000,00, para ser aplicados a los costos pendiente de pago por la organización del Festival FUNDAFA, que consiste en sonido, luces y publicidad, el que tuvo lugar el día domingo 03 de Julio de 2011 en el complejo Barrio El Tribuno;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fs. 57 autoriza el otorgamiento de una Subvención por la suma de \$ 40.000,00 a ser pagados en (2) dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 20.000,00 cada una;

QUE a fs. 61 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fs. 62 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado para ser abonadas en (2) dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 20.000,00 cada una;

QUE a fs. 63/63 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis: presupuestario, de calidad y oportunidad del gasto (art. 6°, inc. d del Decreto N° 318/04);

QUE a fs. 63 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 40.000,00, a pagar en (2) dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 20.000,00 cada una, y atento a la intervención de Subsecretaría de Finanzas, resuelve autorizar el presente, solicitado la confección del instrumento legal pertinente;

QUE a fs. 65/65 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto N° 542/08 art. 2., entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. 69 del Decreto N° 318/04;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.-OTORGAR una **SUBVENCION** por la suma de \$ **40.000,00** (PESOS CUARENTA MIL) pagaderos en (2) dos cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil) cada una, a favor de la **FUNDACION FUNDAFA**, representada por su Presidente Sr. **CESAR ADOLFO TERUEL**, D.N.I. 17.354.344, con domicilio en Juan Martín Leguizamón N° 1112 de esta ciudad con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por la SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR por Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal a la **“FUNDACION FUNDAFA”**, representada por su Presidente Sr. **CESAR ADOLFO TERUEL**.-

ARTICULO 5°.-EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Hacienda, de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA – DOUSSET - CANEPA

SALTA, 28 DICIEMBRE 2012

**DECRETO N° 1160
SECRETARIA DE HACIENDA.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 38166-SG-2012.-**

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 el Presidente de la Entidad “Sociedad Italiana” Lic. Aldo Pedro Bini, solicita una subvención por la suma de \$ 4.356,00 para compra de medallas, que serán entregadas en el XXVI Torneo Interprovincial e Internacional de Judo “Trofeos Challenger Zvonimir Naracic”, donde participaran los gimnasios de distintas provincias y países hermanos;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fojas 28 autoriza el otorgamiento de una subvención por la suma de \$ 4.356,00;

QUE a fojas 31 Dirección General de Presupuesto informa la partida presupuestaria;

QUE a fojas 33 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago Contado;

QUE a fs. 54 la Dirección General de Organización Comunitaria informa que en la última Asamblea General Ordinaria realizada por la Sociedad Italiana surge el nuevo Presidente el Sr. Mario Alberto Giorgini D.N.I. N° 13.346.531;

QUE a fojas 55/55 vta. Dirección de Control del Gasto, efectúa el análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y oportunidad del gasto (Art. 6°, inc. d) Decreto N° 0318/04);

QUE a fojas 55 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico, informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 4.356,00 (Pesos cuatro mil trescientos cincuenta y seis) y atento a la intervención de Subsecretaría de Finanzas, resuelve autorizar el presente, solicitando confección del instrumento legal pertinente;

QUE a fojas 57/57 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0542/08 Art. 2°, entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el Art. 69 del Decreto N° 0318/04;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.-OTORGAR una **SUBVENCION** por la suma de \$ 4.356,00 (PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS), a favor de la Entidad **“SOCIEDAD ITALIANA”**, representada por su Presidente el Sr. **MARIO ALBERTO GIORGINI**, D.N.I. N° 13.346.531, con domicilio social sito en calle Zuviría N° 380 de esta Ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR por la Dirección de Despacho de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal al **Sr. Mario Alberto Giorgini Presidente de la Entidad denominada "SOCIEDAD ITALIANA".-**

ARTICULO 5°.-EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Hacienda, de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA – DOUSSET - CANEPA

SALTA, 28 DICIEMBRE 2012

DECRETO N° 1161

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 013.002-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la Sra. Directora del Museo de la Ciudad Casa de Hernández solicita la inclusión en el cobro del Adicional por Tareas Insalubres de la agente **Sra. ESTELA MALDONADO**, DNI. N° 18.273.604, y;

CONSIDERANDO:

QUE la agente mencionada revista en planta permanente, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Ejecución, Nivel 02, para desempeñarse como Personal de Servicios en la Dirección Museo de la Ciudad Casa de Hernández de la Dirección General de Gestión Cultural, dependiente de la Sub Secretaría de Cultura y Promoción de la Secretaría de Turismo y Cultura, según Hoja de Consulta Individual que rola a fs. 30;

QUE a fs. 07 la Sra. Directora (I) Supervisión de Haberes informa que la agente nombrada, no registra ningún adicional;

QUE la situación del caso en cuestión tiene previsión legal en lo dispuesto por el Convenio Colectivo de Trabajo en su Artículo 41 y establece que: *"Gozaran de este beneficio, aún en los casos de licencia o enfermedad, los trabajadores que desempeñen funciones cuya naturaleza implica la ejecución en forma permanente de sus tareas en lugares calificados como insalubres por las condiciones ambientales de labor y la consecuente exposición de su integridad y salud física";*

QUE mediante Decreto N° 0030/03, el cual fija un nuevo régimen del Adicionales, en el Artículo 1° del Capítulo I de Enumeración de Adicionales, se refiere al Adicional por Tareas Insalubres y dice: *"...establece FIJAR como Adicionales del Personal de Planta Permanente del Municipio de la Ciudad de Salta, los siguientes: inciso a) ... Será abonado a los agentes que se desempeñen en forma efectiva, habitual y permanente en lugares o ambientes, declarados insalubres por la autoridad competente.";*

QUE en la resolución N° 1085 de la Dirección Provincial de Trabajo, dice que las Resoluciones de MTESS N° 434/02 y N° 860/02 del Ministerio del Trabajo, Empleo y Seguridad Social, ratifican que "la declaración de insalubridad del lugar o ambiente de trabajo resulta competencia exclusiva de la Administración Laboral Provincial". También, señala, que tales sectores (de insalubridad) eran reconocidas por la empleadora como determinantes de agotamiento y/o envejecimiento prematuro;

QUE la reglamentación de lo peticionado, debe analizarse conforme a las disposiciones del Decreto N° 1330/03, que se dictó en el marco jurídico y siguiendo la línea de pensamiento de resoluciones emanadas de la Dirección General Provincial del Trabajo, el cual en virtud de los Decretos N° 0030/03 y 0574/03, que regulaban los adicionales establecidos para las distintas funciones y tareas que realiza el personal municipal, estableció en su Anexo cuales son las actividades declaradas como Tareas Insalubres;

QUE el Adicional por Tareas Insalubres, se ha establecido como una compensación de estímulo para aquellos trabajadores que desempeñan sus tareas en lugares donde hay un ambiente desagradable, en forma permanente, no teniendo otro fundamento que el principio de "La Justa retribución por la realización de una Tarea específica";

QUE el Decreto 1330/03, en su Anexo, detalla en 25 incisos las tareas calificadas como Insalubres, entre las cuales se encuentra comprendido **Operario de Instalaciones Sanitarias;**

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fs. 10/11 la Dirección General de Personal emite Dictamen N° 2517/11, del cual surge que se ha visto oportuno incluir en el Adicional por Tareas Insalubres a favor de la agente **Maldonado**, debido a las tareas que realiza;

QUE a fin de concretar dicho propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°. INCLUIR a la agente **Sra. ESTELA MALDONADO**, DNI. N° 18.273.604, en el cobro del **Adicional por Tareas Insalubres**, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 0030/03 y en el inciso p) del Decreto 1330/03, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTICULO 2°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°. TOMAR razón Secretarías de Turismo y Cultura y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 5°. El presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Turismo y Cultura y de Hacienda.

ARTICULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ANTONELLI - ABELEIRA

SALTA, 28 DICIEMBRE 2012

DECRETO N° 1162

SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 036754-SG-2012.

VISTO las presentes actuaciones, y;

CONSIDERANDO

QUE a fs. 01 rola nota de la Sra. **ACOSTA ANA DEL VALLE, D.N.I. N° 4.770.712** y el Sr. **CHAVEZ HÉCTOR HUGO, DNI N° 22.945.726**, ambos con domicilio denunciado en calle Samuel Quevedo N° 1540 del

B° La Fama de esta ciudad, solicitando la concesión de uso a perpetuidad de la Parcela N° 759, Sector "N", Sección "D", Zona 3°, ubicada en el Cementerio San Antonio de Padua;

QUE a fs. 02 los solicitantes aceptan las cláusulas generales que regirán el otorgamiento de concesión de la referida parcela y se nombra a la Sra. ACOSTA ANA DEL VALLE como representante, dando cumplimiento con los requisitos legales exigidos por Decreto N° 1485/98 y sus modificatorias;

QUE a fs. 03/04 rolan fotocopias certificadas de los Documentos Nacional de Identidad de los presentantes;

QUE a fs. 05/10 rolan copias de descuentos por planillas desde los meses de enero de 2009 a junio 2009 por el monto de \$119,16 cada una;

QUE a fs. 11: rola informe de la Dirección del Cementerio San Antonio de Padua, con fecha 18/06/2012, donde comunica que la Sra. ACOSTA ANA DEL VALLE, D.N.I. N° 4.770.712, con domicilio denunciado en calle Samuel Quevedo N° 1540 del B° La Fama de esta ciudad, adquirió los derechos de la Parcela N° 759, Sector "N", Sección "D", Zona 3°, de dicha Necrópolis;

QUE a fs. 15: La Dirección de Catastro y Topografía, en fecha 06/08/2012 informa que la Parcela N° 759, Sector "N", Sección "D", Zona 3° del Cementerio San Antonio de Padua se encuentra libre de mejoras y disponible para su adjudicación;

QUE a fs. 20/21 la Asesoría Jurídica de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, dictamina que encontrándose cumplidos los requisitos previstos por la normativa aplicable corresponde hacer lugar a la concesión de uso a perpetuidad de la parcela referida;

QUE por lo expuesto resulta procedente la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA DECRETA:

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR a favor de la Sra. **ACOSTA ANA DEL VALLE**, D.N.I. N° 4.770.712 y el Sr. **CHAVEZ HÉCTOR HUGO**, DNI N° 22.945.726, ambos con domicilio denunciado en calle Samuel Quevedo N° 1540 del B° La Fama de esta ciudad, la concesión de uso a perpetuidad de la parcela ubicada en el Cementerio de San Antonio de Padua, identificada como N° 759, Sector "N", Sección "D", Zona 3°, siendo sus medidas: un metro (1 mts.) de frente por dos metros (2 mts.) de fondo, lo que hace una superficie total de dos metros cuadrados (2 mts²).-

ARTICULO 2°.- EL precio de la concesión es de **PESOS SETECIENTOS CATORCE CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS**(\$ 714,96), que surge del monto originario de (\$ 604,80), mas intereses de bonificación del 18%.-

ARTICULO 3°.- EL plazo de uso de este terreno será a **PERPETUIDAD**- Decreto N° 1485/98 modificado por Decreto N° 502/99, salvo lo establecido en el Artículo 12° de la citada norma.-

ARTICULO 4°.- DECLARAR INTRANSFERIBLE la concesión, con la sola excepción establecida en el Artículo 3° del Decreto N° 1485/98 y sus modificatorias.-

ARTICULO 5°.- LOS aranceles por excavación se regirán por lo dispuesto en la Ordenanza Tributaria Anual en vigencia.-

ARTICULO 6°.- LOS concesionarios quedan obligados a abonar anualmente, hasta el 10 de abril de cada año en la oficina del

Cementerio San Antonio de Padua, las sumas correspondientes al mantenimiento y demás contribuciones que determina el Código Tributario Municipal – Ordenanza N° 6330 -Texto Ordenado N° 13254 y sus modificatorias, siendo sus aranceles los establecidos en la Ordenanza Tributaria Anual en vigencia.-

ARTICULO 7°.- EL incumplimiento de lo expresado en el Artículo 6°, dará lugar a la aplicación de los Artículos 10°, 12° y 14° del Decreto N° 1485/98 y sus modificatorias, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 68°, Ordenanza N° 6330 –Texto Ordenado N° 13254 y sus modificatorias.-

ARTICULO 8°.- LOS concesionarios se regirán por las disposiciones establecidas por Ordenanza N° 8053 y Decreto N° 1485/98 y sus modificatorias.-

ARTICULO 9°.- TOMAR razón Secretarías de Hacienda y de Ambiente y Servicios Públicos con sus respectivas dependencias. La Dirección General de Servicios Públicos a través de la Dirección Cementerio San Antonio de Padua, procederá a inscribir, dejar una copia simple en el correspondiente Registro de Concesiones y Transferencias, notificar del presente Decreto a la Sra. Acosta Ana del Valle con las formalidades de ley, en el domicilio constituido a tal efecto, y demás trámites administrativos.-

ARTICULO 10°.- El presente Decreto será firmado por el señor Jefe de Gabinete, los señores Secretarios General, de Hacienda y de Ambiente y Servicios Públicos.-

ARTICULO 11°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA – MADILE

SALTA, 28 DICIEMBRE 2012

DECRETO N° 1163

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

Ref.: NOTA N° 0269/2012.-

VISTO, que el Señor Secretario de Obras Públicas, Ing. **FEDERICO ALEJANDRO GAUFFIN**, se ausentara de la Ciudad de Salta, entre los días 02, 03 y 04 de Enero del año 2013 por razones oficiales; y,

CONSIDERANDO:

QUE, a fin de no resentir el normal desenvolvimiento de la mencionada Secretaría, resulta necesario encomendar la atención de la misma a la Señora Secretaria General **Dra. ESTELA NOEMI SOTO**;

QUE a tal efecto se procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SALTA DECRETA:

ARTICULO 1°.- ENCOMENDAR a la Señora Secretaria General **Dra. ESTELA NOEMI SOTO**, la atención de la Secretaria de Obras Públicas, a partir del día 02-01-13 y hasta el reintegro de su titular Ing. **FEDERICO ALEJANDRO GAUFFIN**.-

ARTICULO 2°.- TOMAR razón las Secretarías que componen el Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO 3°.- EL presente Decreto, será firmado por el señor Jefe de Gabinete y los señores Secretarios General y de Obras Públicas.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – GAUFFIN

SALTA, 28 DICIEMBRE 2012

**DECRETO N° 1164
SECRETARIA DE FINANCIAMIENTO Y DESARROLLO LOCAL**

VISTO que el Secretario de Financiamiento y Desarrollo Local Dr. José Gabriel Chiban se ausentara de sus funciones, con el fin de usufructuar la Licencia Anual Reglamentaria, a partir del día 2 de Enero de 2.013 hasta el día 15 de Enero del año 2.013, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fin de no resentir el normal desenvolvimiento de la Secretaria de Financiamiento y Desarrollo Local, resulta necesario encomendar la atención de la misma al Señor Secretario de Gobierno, Dr. Matías Cánepa;

QUE en consecuencia, resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.-ENCOMENDAR al Señor **Secretario de Gobierno, Dr. MATIAS CANEPA**, la atención de la SECRETARIA DE FINANCIAMIENTO Y DESARROLLO LOCAL a partir del día 2 de enero hasta el día 15 de Enero del 2.013, por los motivos enunciados en el considerando.-.

ARTÍCULO 2º.- TOMAR conocimiento las Secretarías que componen el Departamento Ejecutivo con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será firmado por el señor Jefe de Gabinete y los señores Secretarios General, de Gobierno y de Financiamiento y Desarrollo Local.

ARTÍCULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – CANEPA - CHIBAN

SALTA, 28 DICIEMBRE 2012

**DECRETO N° 1165
SECRETARÍA GENERAL
REFERENCIA: Nota SIGA N° 10923/2012.**

VISTO el artículo 22 inciso i) de la Carta Municipal, que establece entre las atribuciones y deberes del Concejo Deliberante solicitar informes al Departamento Ejecutivo Municipal; y,

CONSIDERANDO

QUE se prevé entre las competencias de la Secretaría General, la de intervenir en las Solicitudes de Informe y Resoluciones del Concejo Deliberante supervisando que las mismas sean remitidas en legal tiempo y forma;

QUE existe la necesidad de obtener un proceso de mayor celeridad en la contestación de las Solicitudes de Informe y/o Resoluciones, mediante una adecuación que permita dotar de mayor agilidad a las distintas intervenciones que fueran necesarias;

QUE entre las competencias de Jefatura de Gabinete según Decreto N° 955/11 – Anexo II inciso d) se encuentra la de gestionar las relaciones con el Concejo Deliberante y la del inciso e) mantener relaciones de coordinación funcional sobre todas las Secretarías del Departamento Ejecutivo Municipal;

QUE asimismo el Artículo 35, inciso i) de la Carta Municipal establece entre los deberes y atribuciones del Departamento Ejecutivo Municipal, el de suministrar por escrito al Concejo Deliberante, personalmente o por medio de sus Secretarías los datos que le fueran solicitados;

QUE el dinamismo hace necesario la delegación expresa de las facultades propias del Intendente, en esta materia, a efectos que el ejercicio de tal competencia pueda ser transferido a la Secretaria General conjuntamente con el Jefe de Gabinete, a fin de que las mismas sean remitidas en tiempo y forma al Órgano Deliberativo;

QUE a fs. 03/04 obra Dictamen de Procuración General, mediante el cual manifiesta que uno de los principios básicos sobre los que se asienta la Gestión Pública de Calidad es el que prevé una gestión por procesos y el de mejora continua, en cuya virtud deben replantearse los procesos existentes a fin de evitar todos aquellos pasos innecesarios o que tornen engorroso el procedimiento, permitiendo así dar una respuesta en debido tiempo y forma; concluyendo que al tomar intervención en forma conjunta con el Sr. Jefe de Gabinete para brindar el informe solicitado, el Departamento Ejecutivo Municipal responderá más eficiente y eficazmente;

QUE por lo expuesto corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR a la Secretaria General conjuntamente con el Jefe de Gabinete a suministrar por escrito la contestación, suscripción, y/o remisión de las Solicitudes de Informe y Resoluciones al Concejo Deliberante.-

ARTICULO 2º.- TOMAR conocimiento las Secretarías que componen el Departamento Ejecutivo Municipal con sus dependencias pertinentes.-

ARTICULO 3º.- REMITIR copia del presente instrumento legal al Concejo Deliberante.-

ARTICULO 4º.- EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA – DOUSSET – CANEPA – GAUFFIN – VELARDE - CARUSO – MADILE - ANTONELLI

SALTA, 02 ENERO 2013

**DECRETO N° 0001
SECRETARIA DE HACIENDA
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 135-2291/12, 135-3104/12, 135-2732/12 y 135-3046/12.-**

VISTO la Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante bajo el N° 9574 de fecha 05 de Diciembre de 2012, referente a derogar Ordenanzas Varias, y;

CONSIDERANDO:

QUE la Dirección General de Legal y Técnica dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos a fs. 36 luego de efectuar el análisis de los expedientes opina, que se deben mantener en vigencia algunas de las mismas y se debe realizar un examen minucioso sobre todas las Ordenanzas que sean susceptibles a derogar.

QUE cabe señalar, que con respecto a las facultades de derogar y dictar nuevas ordenanzas previstos en la Carta Municipal Ley N° 6534 Art. 57 y 58 prevé los recursos propios del municipio con lo que

compone su presupuesto anual y afecta las provisiones presupuestarias para su funcionamiento, recursos irrenunciables e intransferibles que dan respuestas a servicios esenciales que hacen a las necesidades colectivas;

QUE es por ello, que se establece como requisito imprescindible para la procedencia de tales beneficios la basada en la protección de la persona o su familia, conjugado ello con el Art. 79 sobre régimen de la Administración Municipal que establece como requisito principal que la Administración Municipal y sus funcionarios y agentes servirán exclusivamente a los intereses del pueblo, actuarán de acuerdo con los principios de imparcialidad y sujeción al orden jurídico y publicidad de las normas y actos;

QUE la ordenanza de marras en los términos que fuera remitida al Departamento Ejecutivo Municipal no contiene los argumentos suficientes para ser promulgada de manera completa, y al no existir la figura del veto parcial; considera procedente vetar la misma hasta que los extremos mencionados ut supra se encuentren debidamente cumplidos;

QUE en virtud de lo expuesto, corresponde el veto de la Ordenanza arriba citada en ejercicio de las facultades contenidas en el Artículo 35-Inc. b) de la carta Municipal- Ley N° 6534;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1º.-VETAR la Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante bajo el N° 9574 de fecha 05/12/12 por los motivos citados en el considerando.-

ARTICULO 2º.-REMITIR el expediente de referencia con copia legalizada del presente Decreto al Concejo Deliberante para su consideración conforme lo estatuye el art. 38º de la Carta Municipal.-

ARTICULO 3º.- EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.-

ARTICULO 4º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 03 ENERO 2013

DECRETO N° 0002

SECRETARÍA DE GOBIERNO

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 21097-SG-2012.-

VISTO el CONTRATO DE COMODATO celebrado entre la Municipalidad de Salta y la Empresa Distribuidora de Electricidad de Salta, Sociedad Anónima "EDESA"; y,

CONSIDERANDO:

QUE el presente Contrato tiene como objetivo entregar elementos para su uso en forma gratuita, los que serán utilizados exclusivamente, para la formación de artesanos y obreros de determinada especialidad de la Escuela Municipal de Artes y Oficios;

QUE a tal efecto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el CONTRATO DE COMODATO celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE SALTA y la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE SALTA, SOCIEDAD ANÓNIMA "EDESA" el que como Anexo se adjunta y forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2º.- REMITIR copia del presente, a la Empresa Distribuidora de Electricidad de Salta, Sociedad Anónima "EDESA", a través del Despacho de la Secretaría de Gobierno.-

ARTÍCULO 3º.- TOMAR razón las Secretarías de Gobierno y de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 4º.- EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, de Hacienda y de Gobierno.-

ARTÍCULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA – CANEPA
VER ANEXO

SALTA, 03 ENERO 2013

DECRETO N° 0003

JEFATURA DE GABINETE:

VISTO el inicio de la Temporada Turística Verano 2013; y

CONSIDERANDO:

QUE en el marco de las actividades programadas por la Comuna Capitalina, se prevé la recepción oficial al Primer Turista Temporada Verano 2013 que arriba a nuestra Ciudad por Vía Aérea el día Viernes 04 de Enero del corriente año;

QUE con este propósito procede a la emisión del instrumento legal pertinente

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: DECLARAR "HUÉSPED OFICIAL" en la Ciudad de Salta, al Primer Turista que ingresa Vía Aérea el día 04 de Enero del corriente año y mientras dure su permanencia en la misma.-

ARTÍCULO 2º: HACER entrega de una copia del presente Decreto, en oportunidad del acto a realizarse en la Plaza 9 de Julio.-

ARTÍCULO 3º: EL presente Decreto será firmado por el señor Jefe de Gabinete y la señora Secretaria General.-

ARTÍCULO 4º: COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO - SOTO

SALTA, 03 ENERO 2013

DECRETO N° 0004

JEFATURA DE GABINETE:

VISTO el inicio de la Temporada Turística Verano 2013; y

CONSIDERANDO:

QUE en el marco de las actividades programadas por la Comuna Capitalina, se prevé la recepción oficial al Primer Turista Temporada Verano 2013 que arriba a nuestra Ciudad por Vía Terrestre el día Viernes 04 de Enero del corriente año;

QUE con este propósito procede a la emisión del instrumento legal pertinente

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DECLARAR "HUÉSPED OFICIAL" en la Ciudad de Salta, al Primer Turista que ingresa Vía Terrestre el día 04 de Enero del corriente año y mientras dure su permanencia en la misma.-

ARTÍCULO 2º: HACER entrega de una copia del presente Decreto, en oportunidad del acto a realizarse en la Plaza 9 de Julio.-

ARTÍCULO 3º: EL presente Decreto será firmado por el señor Jefe de Gabinete y la señora Secretaria General.-

ARTÍCULO 4º: COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO - SOTO

RESOLUCIONES

SALTA, 28 DICIEMBRE 2012

RESOLUCION N° 441
SECRETARIA DE HACIENDA
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 41649-SG-2012.-

VISTO el Recurso Jerárquico interpuesto a fs. 01 por el Sr. Juan Barrios en contra de la Resolución Actuaciones Prejudiciales N° 8923/10 de fecha 25/06/12 emitida por la Dirección General de Rentas, mediante la cual se aplica una multa de \$ 313,83 por infracción al art. 66 del Código Tributario Municipal, como así también comunica sobre suma adeuda de \$ 1.046,10 en concepto de Impuesto Automotor del Dominio TQL 263 por los periodos fiscales 1 a 12/2006, 1 a 12/2007, 1 a 12/2008, 1 a 12/2009 y 1 a 06/2010, y;

CONSIDERANDO:

QUE en el citado Recurso el Sr. López manifiesta que en ningún momento ni bajo ninguna instancia fue notificado sobre la Resolución o algún trámite iniciado por este municipio y que espera la Resolución del trámite en donde solicitó la condonación de la deuda;

QUE Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría a fs. 30/34 emite dictamen en el cuál, luego de efectuar el análisis manifiesta que en primer término se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad formal exigidos por el art. 76 y ccs. del Código Tributario Municipal. Atento a que la Resolución Actuaciones Prejudiciales N° 8923/10 fue notificada según cedula de notificación de fs. 08 el día 27 de Junio del 2012, y que la presentación del Recurso se formalizó el 16 de Julio del 2012 se concluye que fue presentado en legal tiempo y forma;

QUE asimismo manifiesta que para resolver lo peticionado se debe tener presente que el vehículo, según documentación adjuntada, se encuentra radicado en la Provincia de Salta por lo cual estaría comprendido dentro de lo regulado por el Art. N° 253 del Código Tributario Municipal;

QUE el incumplimiento de las obligaciones tributarias se encuentra regulado por el Art. N° 66 del Código Tributario Municipal;

QUE el deber jurídico de contribuir con las arcas fiscales también pesa sobre el contribuyente para satisfacer de esa manera a la necesidad colectiva. Es así, que guardando relación con lo expuesto anteriormente, el art. N° 21 del Código Tributario Municipal impone los deberes formales necesarios para facilitar la verificación, fiscalización, determinación y recaudación de los tributos. Entre ellos está el deber de comunicar **a)** una modificación del hecho imponible **b)** la generación de un nuevo hecho imponible **c)** la extinción de un hecho imponible;

QUE teniendo en consideración lo ut supra expuesto y remitiéndonos al art. 66 del C.T.M. se puede deducir que el incumplimiento de dicha normativa no es excusable toda vez que la obligación recae exclusivamente sobre el contribuyente no pudiendo este alegar su propia culpa y/o negligencia para excusarse del tributo al cual se encuentra comprendido;

QUE con relación a lo manifestado por el contribuyente en cuanto afirma que se ha atentado con el Derecho de Defensa del imputado y del debido proceso, es necesario remitimos a las constancias que obran en las actuaciones. En aquella y más precisamente a fs. 19 obra cedula de notificación de fecha 28/11/10 por la cual se notifica al contribuyente de instrucción de Sumario actuaciones prejudiciales N° 8923/10 de conformidad por lo dispuesto por el art. N° 73 del Código Tributario Municipal por infracción del art. 66 del citado ordenamiento legal. Asimismo se le otorgaba al contribuyente plazo de 15 días para formular el descargo pertinente. Vale destacar que a fs. 24 obra cedula de notificación de fecha 27/06/12 por el cual se notifica al contribuyente de

la Resolución que originó la presentación del Sr. Barrios (fs.1). Por lo expuesto, queda evidenciado que el procedimiento que alega el contribuyente se llevó a cabo según lo dispone nuestro ordenamiento legal ajustándose a todas sus previsiones. Asimismo, y en referencia a la interposición del Recurso Jerárquico, queda evidenciado que en cada oportunidad de conteste, el contribuyente pudo presentar la prueba que creería conveniente, sin que el Municipio cerciore dicho derecho. Para finalizar y atento lo ya expuesto vale destacar que el contribuyente pudo cumplimentar su defensa en debido tiempo y forma sin vérselo menguado su derecho constitucional;

QUE el contribuyente en la interposición del Recurso Jerárquico no oportó nuevos elementos probatorios a las actuaciones. Considerando lo anteriormente expuesto y como se destaca en la doctrina, "Habitualmente la Administración al dictar el acto recurrido, tenía ya todos los elementos de juicio. Si adopta una decisión lo lógico es que mantenga, a no ser que excepcionalmente se le aporten nuevos elementos, a la vista de los cuales resuelva ratificar lo decidido" (Martín Mateo, Ramón, Manual de Derecho Administrativo- Madrid. Trinium 1999, pp 417-18);

QUE por todo lo expuesto la Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría, aconseja rechazar el Recurso interpuesto por el Sr. Juan Barrios;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA DE LA
MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.-RECHAZAR el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Juan Barrios D.N.I. N° 8.166.578, en contra de la Resolución Actuaciones Prejudiciales N° 8923/10 emitida por la Dirección General de Rentas y confirmar la misma en todas sus partes.-

ARTICULO 2º.-TOMAR razón SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 3º.-NOTIFICAR al Sr. Juan Barrios, del contenido de lo dispuesto en el presente instrumento legal.-

ARTICULO 4º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 28 DICIEMBRE 2012

RESOLUCION N° 442

SECRETARIA DE HACIENDA.-

**REFERENCIA: EXPTE. N° 22406-SG-2012, NOTA SIGA N° 8240/12 y
EXPTE. N° 58016-SG-12.-**

VISTO el Recurso Jerárquico interpuesto a fs. 143/144 por el Sr. Juan Carlos Durgali Gerente General de la firma EL CONDOR S.A., en contra de la Resolución S/N° de fecha 21/05/12, emitida por la Dirección General de Rentas en la que autoriza a partir de Diciembre 2011 la recategorización de los dominios que se encuentran correspondientemente detallados, debiendo ser encuadrados en el grupo 3 categoría 4 (fs. 76/77), y;

CONSIDERANDO:

QUE en la interposición del Recurso el Sr. Durgali manifiesta que una vez notificada la citada Resolución, gestionó la entrega de las boletas de pago del Impuesto Automotor de los vehículos objeto de la presente, se verifico que se exigía el pago de los intereses desde Diciembre de 2011 a Junio de 2012. Agrega que lo exigido no corresponde por cuanto en dicho período existió una imposibilidad fáctica y jurídica de pago del impuesto automotor no imputable a la firma;

QUE a fs. 258/261 Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría de Hacienda emite dictamen en el cual manifiesta que en primer término se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad formal exigidos por el art. 76 y ccs. del Código Tributario Municipal. Atento a que la Resolución de fs. 76/77 fue notificada el día 04/06/12, y que la presentación del Recurso se formalizó el día 17/08/2012, se concluye que fue presentado extemporáneamente;

QUE la cuestión reclamada no versa sobre la cuestión de fondo de lo dictaminado por la Resolución ut supra referida y considerando el principio de informalidad a favor del administrado es que Asesoría Legal entiende que para resolver lo peticionado se debe tener presente: que el artículo N° 253 del Código Tributario Municipal establece que "los vehículos automotores en general, acoplados, casas rodantes, motocicletas, motonetas micro-cuopes y afines, radicados en jurisdicción del municipio de Salta, se abonara un impuesto de acuerdo con la escala y clasificación que fije la Ordenanza Tributaria Anual...". Asimismo en su articulado N° 255 se agrega que "el modelo, peso y procedencia u origen de los vehículos automotores destinados al transporte de personas, son los índices que la Ordenanza Tributaria Anual tomara en cuenta para determinar la base imponible y fijar las escalas del impuesto. La carga transportables y el numero de ruedas de los vehículos automotores y acoplados destinados al transporte de cargas son, además de los señalados anteriormente, los índices para determinar la base imponible y fijar las escalas del impuesto por la citada Ordenanza";

QUE en el ejercicio de la potestad tributaria, la Administración previamente facultada por la ley, emite actos administrativos por los que determina mediante ciertos procedimientos las obligaciones dinerarias a través de las cuales los particulares contribuyen al sostenimiento del Estado. Son recursos que se encuentran previstos en el presupuesto anual de recursos y gastos. Esta finalidad también se manifiesta en el principio *solve et repete*, como ejecutoriedad típica de los actos administrativos de naturaleza tributaria. Como señala parte de la doctrina con respecto a aquel principio, es que "mas que vincularse a la presunción de legitimidad y la ejecutoriedad es una exigencia especial de los principios del derecho financiero o de las finanzas publicas por la vinculación entre los recursos del Estado y los gastos públicos, asegurando la percepción de las rentas destinadas a satisfacerlos para mantener el equilibrio presupuestario". (MORDEGLIA, Roberto, "Principios Tributarios y garantías de los contribuyentes. La experiencia argentina). Asimismo, este principio sería aplicable para restablecer una situación más justa para el contribuyente o responsable, luego de la determinación de un impuesto que se considera (por el sujeto obligado naturalmente), en todo o en parte, indebido. La virtud del principio sería la de "compatibilizar el derecho del Fisco a percibir tempestivamente los recursos tributarios para alimentar las cajas del Estado y permitirle efectuar los

gastos y modificar los servicios que le corresponden, con el derecho, no menos importante, del contribuyente a que le exijan solo los impuestos que la ley establece en calidad y en cantidad" (JARACH, Rev. Rentas, Prov. Bs. As., año II, N° 4, pág. 55)

QUE atento lo expuesto en los párrafos anteriores, Asesoría legal considera que una vez efectuado el pedido de recategorización de los dominios referenciados en las actuaciones, la firma estaba igualmente obligada al pago de la categoría que hasta el momento estaban incluidos los dominios. Tanto es así que, por lo menos en este caso particular, una vez que la Dirección General de Rentas diera lugar al pedido de recategorización de manera retroactiva, diciembre 2011, el contribuyente estaba facultado a realizar el correspondiente pedido de compensación y/o repetición de la respectiva diferencias a favor de aquel, en el caso de corresponder;

QUE por todo lo expuesto Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría sugiere, no hacer lugar al Recurso Jerárquico interpuesto por el recurrente, debiéndose emitir el Instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.-RECHAZAR el Recurso Jerárquico interpuesto por la firma EL CONDOR S.A. representada por el Gerente General Sr. Juan Carlos Durgali, en contra de la Resolución S/N° de fecha 21/05/12, emitida por la Dirección General de Rentas, y confirmar la misma en todas sus partes.-

ARTICULO 2°.-TOMAR razón SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 3°.-NOTIFICAR al Sr. JUAN CARLOS DURGALI Gerente General de la firma EL CONDOR S.A., del contenido de lo dispuesto en el presente instrumento legal.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 28 DICIEMBRE 2012

RESOLUCION N° 443 SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPTE. N° 131538-SH-2007, NOTAS SIGA N°s 6275/08, 691/09 y 11511/12.-

VISTO el Recurso Jerárquico interpuesto a fs. 30 por la Sra. Celia C. Machaca de Montaña Presidente del Centro Vecinal Dr. José Vicente Sola, en contra de la Resolución N° 780 de fecha 03/06/08, emitida por la Dirección General de Rentas, mediante la cual se resuelve rechazar por improcedente la solicitud de exención de pago de la Tasa General de Inmueble e Impuesto Inmobiliario por el Ejercicio Fiscal 2008, al inmueble identificado con el Catastro N° 139111 de acuerdo a lo normado por los Art. 107 y 246 del Código Tributario Municipal en cuanto que la titularidad dominal de los bienes inmuebles referidos no le corresponde a la Institución peticionante y hacer lugar a la solicitud de exención al pago de la Tasa General de Inmueble e Impuesto Inmobiliario por el Ejercicio Fiscal 2008, al inmueble identificado con el catastro N° 13907, cuyo Titular resulta ser el Centro Vecinal Dr. José Vicente Sola, y;

CONSIDERANDO:

QUE en la interposición del recurso la Sra. Machaca de Montaña manifiesta que el inmueble con catastro N° 139111 efectivamente se registra a nombre de la Administración de Ferrocarriles del Estado, pero que se encuentra transferido al Centro Vecinal y pendiente de escrituración;

QUE a fs. 88/91 Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría de Hacienda emite dictamen en el cual manifiesta que en primer término se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad formal exigidos por el art. 76 y ccs. del Código Tributario Municipal. Atento a que la Resolución N° 780/08 de fs. 25 fue notificada según cédula de notificación de fs. 27 el día 13/06/08, y que la presentación del Recurso se formalizó el día 01/07/2008, concluye que fue presentado en legal tiempo y forma;

QUE es importante destacar lo dispuesto por el Código Tributario Municipal el mismo regla en su art. N° 107 que estarán exentas de la Tasa General de Inmuebles, los titulares de los inmuebles comprendidos en cualquiera de los siguientes casos: "g) *Los inmuebles donde funcionen las instituciones sin fines de lucro que presten servicios y acrediten el cumplimiento de los fines de su creación. La exención alcanza al o a los inmuebles y demás instalaciones destinados tanto a sede social como a aquellos en donde se desarrollan las actividades que establece su Estatuto*". Por otra parte en su articulado

N° 246 se expresa que estarán exentos del impuesto inmobiliario: *l) Las parcelas de propiedad de asociaciones y fundaciones cuyo objeto sea la investigación científica o técnica de materias o asuntos del interés general reconocidas por las autoridades competentes respectivas. La exención corresponderá solamente si en dichos inmuebles funciona la sede.* Por ultimo es importante destacar que aquel cuerpo normativo, según art. N° 108 y N° 247, norma que los pedidos de exención rigen a partir del 1° de enero del año siguiente a la fecha que se formula la petición correspondiente;

QUE según la documentación obrante en las actuaciones, y la agregada por la requirente a fs. 85/86 se constata que el inmueble con catastro N° 139111 se encuentra bajo la titularidad del Centro Vecinal Dr. José Vicente Sola. Vale destacar aquí que dicha documentación fue requerida por el Municipio y correspondientemente presentada por el Centro Vecinal Dr. José Vicente Sola en el expediente de referencia como así también en el expediente N° 35157-SH-09;

QUE por todo lo expuesto Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría sugiere, hacer lugar al Recurso Jerárquico interpuesto por la recurrente, debiéndose emitir el Instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- HACER LUGAR al Recurso Jerárquico interpuesto por el Centro Vecinal Dr. José Vicente Sola, en contra de la Resolución N° 780 de fecha 03/06/08, emitida por la Dirección General de Rentas, por los motivos expuestos en el considerando.-

ARTICULO 2°.-HACER LUGAR a la solicitud de exención al pago del Impuesto Inmobiliario y de la Tasa General de Inmuebles, por el Ejercicio Fiscal 2008 al inmueble identificado con el catastro N° 139111, por los motivos expuestos en el considerando.-

ARTICULO 3°.-TOMAR razón SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR a la Sra. Celia C. Machaca de Montaña Presidente del Centro Vecinal Dr. José Vicente Sola, del contenido de lo dispuesto en el presente instrumento legal.-

ARTICULO 5°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 28 DICIEMBRE 2012

RESOLUCION N° 444 SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPTE. N° 35157-SH-2009 y NOTAS SIGA N°s 825/10, 2793/10.-

VISTO el Recurso Jerárquico interpuesto a fs. 29 por el Centro Vecinal Dr. José Vicente Solá, representado por su Presidente Sra. Celia Carmen Machaca de Montaña, en contra de la Resolución N° 298 de fecha 01/03/10, emitida por la Dirección General de Rentas, en la cual resuelve hacer lugar a lo solicitado de exención al pago del II y TGI por el ejercicio fiscal 2010 correspondiente al inmueble identificado con el catastro N° 13907 y rechazar por improcedente la solicitud de exención al pago del Impuesto Inmobiliario y Tasa General de Inmuebles por el Ejercicio Fiscal 2010 al inmueble identificado con el catastro N° 139111, y;

CONSIDERANDO:

QUE en la interposición del Recurso el Centro Vecinal Dr. José Vicente Solá manifiesta que el inmueble catastro N° 139111 se encuentra transferido al Centro Vecinal y pendiente de escrituración;

QUE Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría a fs. 63/66 emite dictamen en el cual, luego de efectuar el análisis manifiesta que en primer término se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad formal exigidos por el art. 76° y ccs del Código Tributario Municipal. Atento a que la Resolución de fs. 25/25 vta. fue notificada el día 03/03/10, y que la presentación del Recurso se formalizó el día 25/03/10, por lo que concluye que el contribuyente presentó el mismo, en legal tiempo y forma;

QUE es importante destacar lo dispuesto por el Código Tributario Municipal regla en su Art. N° 107 que estarán exentas de la Tasa General de Inmuebles, los titulares de los inmuebles comprendidos en cualquiera de los siguientes casos: "...g) Los inmuebles donde funciones las instituciones sin fines de lucro que presten servicios y acrediten el cumplimiento de los fines de su creación. La exención alcanza al o a los inmuebles y demás instalaciones destinados tanto a sede social como a aquellos en donde se desarrollan las actividades que establece es Estatuto.-". Por otra parte en su articulado N° 246 se expresa que estarán exentos del Impuesto Inmobiliario: l) Las parcelas de propiedad de asociaciones y fundaciones cuyo objeto sea la investigación científica o técnica de materias o asuntos del interés general reconocidas por las autoridades competentes respectivas. La exención corresponderá solamente si en dichos inmuebles funciona la sede. Por último es importante destacar que aquel cuerpo normativo, según Art. N° 108 y 247, norma que los pedidos de exención rigen a partir del 1° de enero del año siguiente a la fecha que se formula la petición correspondiente;

QUE según la documentación obrante en las actuaciones, y la agregada por la requirente a fs. 61 se constata que el inmueble con catastro N° 139111 se encuentra bajo la titularidad del Centro Vecinal Dr. José Vicente Solá. Vale destacar que dicha documentación fue requerida por el Municipio y efectivamente presentada por el Centro Vecinal en el expediente de referencia como así también en el Expte. 134138-SH-2007;

QUE por todo lo expuesto Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría sugiere hacer lugar al Recurso Jerárquico interpuesto por el Centro Vecinal Dr. José Vicente Solá en contra de la Resolución N° 198/10 de la Dirección General de Rentas;

QUE corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-HACER LUGAR al Recurso Jerárquico interpuesto por el Centro Vecinal Dr. José Vicente Solá, representado por su Presidente Sra. Celia Carmen Machaca de Montaña en contra de la Resolución N° 298 de fecha 01/03/10 emitida por la Dirección General de Rentas.-

ARTICULO 2°.-HACER LUGAR a la solicitud de exención al pago del Impuesto Inmobiliario y de la Tasa General de Inmuebles, por el Ejercicio Fiscal 2010 al inmueble identificado con el catastro N° 139111, por los motivos expuestos en el considerando.-

ARTICULO 3°.-TOMAR razón SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR a la Sra. Celia Carmen Machaca de Montaña, Presidente del Centro Vecinal Dr. José Vicente Solá, de lo dispuesto en el presente.-

ARTICULO 5°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 28 DICIEMBRE 2012

RESOLUCION N° 445

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 25253-SG-2012.-

VISTO el Recurso Jerárquico interpuesto a fs. 01 por el Sr. Ernesto Andrés Fernández en contra de la Resolución Actuaciones Prejudiciales N° 8626/10 emitida en fecha 12/04/12 emitida por la Dirección General de Rentas, mediante la cual se aplica una multa de \$ 314,48, como así también comunica sobre suma adeudada de \$ 1.048,26 en concepto de Impuesto Automotor del Dominio BPF 141 por los periodos fiscales 1 a 12/2005, 1 a 12/2006, 1 a 12/2007, 1 a 12/2008, 1 a 06/2009 y 1 a 6/2010, y;

CONSIDERANDO:

QUE en el citado Recurso el Sr. Fernández informa que el vehículo con dominio N° BPF 141 fue vendido. Asimismo agrega que se realizó la correspondiente denuncia de venta en fecha 29/08/01. Y manifiesta que se ampara en lo dispuesto por el art. 27 Ley N° 25232;

QUE Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría a fs. 13/16 emite dictamen en el cuál, luego de efectuar el análisis manifiesta que en primer término se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad formal exigidos por el art. 76 y ccs. del Código Tributario Municipal. Atento a que la Resolución Actuaciones Prejudiciales N° 8626/10 fue notificada según cedula de notificación de fs. 05 el día 20 de Abril del 2012, y que la presentación del Recurso se formalizó el 03 de Mayo del 2012 se concluye que fue presentado en legal tiempo y forma;

QUE el vehículo según documentación adjuntada, se encuentra radicado en la Provincia de Salta por cual estaría comprendido dentro de lo regulado por art. N° 253 del Código Tributario Municipal;

QUE el incumplimiento de las obligaciones tributarias se encuentra regulado por el Art. N° 66 del Código Tributario Municipal;

QUE como se manifestado en reiteradas actuaciones, el deber jurídico de contribuir con las arcas fiscales también pesa sobre el contribuyente para satisfacer de esa manera a la necesidad colectiva. Es así, que guardando relación con lo expuesto anteriormente, el art. N° 21 del Código Tributario Municipal impone los deberes formales necesarios para facilitar la verificación, fiscalización, determinación y recaudación de los tributos. Entre ellos está el deber de comunicar a) una modificación del hecho imponible b) la generación de un nuevo hecho imponible c) la extinción de un hecho imponible;

QUE remitiéndonos al art. 66 del C.T.M. se puede deducir que el incumplimiento de dicha normativa no es excusable toda vez que la obligación recae exclusivamente sobre el contribuyente no pudiendo este alegar su propia culpa y/o negligencia para excusarse del tributo al cual se encuentra comprendido;

QUE siguiendo lo manifestado por la Dirección General de Rentas en la Resolución en queja, que el fallo dictado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en el caso PROVINCIA DE ENTRE RIOS C/ESTADO NACIONAL, dispone que es inconstitucional la Ley N° 25232 y en consecuencia no resulta de aplicación el último párrafo del art. 27 del Decreto Ley Nacional N° 6582/58 y por ende al operarse una denuncia de venta, el titular registral no queda desobligado del pago del impuesto de la patente del automotor y de las infracciones de tránsito, aquel, tratándose estos de tributos locales que no están alcanzados por la aplicación de la Ley N° 25232 por cuanto importan poderes no delegados por las provincias a la Nación. Es decir que ante la existencia

de una denuncia de venta el titular registral denunciante sigue obligado al pago del impuesto de la patente del automotor y de las multas por infracciones de tránsito, aun cuando no detente el uso del vehículo, el único modo de desobligarse será con la transmisión o transferencia del dominio;

QUE por todo lo expuesto la Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría, aconseja rechazar el Recurso interpuesto por el Sr. Ernesto Andrés Fernández;

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1º.-RECHAZAR el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Ernesto Andrés Fernández D.N.I. N° 8.420.835, en contra de la Resolución Actuaciones Prejudiciales N° 8626/10 emitida por la Dirección General de Rentas y confirmar la misma en todas sus partes.-

ARTICULO 2º.-TOMAR razón SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 3º.-NOTIFICAR al Sr. Ernesto Andrés Fernández, del contenido de lo dispuesto en el presente instrumento legal.-

ARTICULO 4º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 28 DICIEMBRE 2012

RESOLUCION N° 446
SECRETARIA DE HACIENDA.-
REFERENCIA: EXPTE. N° 26632-SG-2012 y NOTA SIGA N° 8557/2012.-

VISTO el Recurso Jerárquico interpuesto a fs. 30 por el Sr. Eduardo Yarad Gerente de la firma Catering de las Nubes S.R.L., en contra de la Resolución S/N° de fecha 26/07/12 (fs. 23), emitida por la Dirección General de Rentas, y;

CONSIDERANDO:

QUE Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría a fs. 36/38 emite dictamen en el cual, luego de efectuar el análisis manifiesta que en primer término se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad formal exigidos por el art. 76 y ccs. del Código Tributario Municipal. Atento a que la Resolución de fs. 23 fué notificada el día 27/07/12, y que la presentación del Recurso se formalizó el día 29/08/12 según sello de Mesa de Entradas, surge de autos que fue presentado extemporáneamente;

QUE sin dejar de considerar lo expuesto en el párrafo anterior, y atento a la Resolución S/N° de fecha 26/07/12 de fs. 23 de la Dirección General de Rentas por medio de la cual se autoriza a partir del mes de mayo de 2012 la recategorización del dominio N° JUA 745 encuadrado en el Grupo II categoría cuarta a los efectos del pago del Impuesto a la Radicación de Automotores, se destaca que se encuentran adjuntadas a las presentes actuaciones copias del título automotor del dominio ya referenciado en los cuales se sustenta la resolución recurrida, la cual es compartida por Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría. Asimismo vale agregar que no son atribuibles a este municipio las circunstancias expuestas por el contribuyente en cuanto al error alegado al momento de la correspondiente inscripción del vehículo;

QUE compartiendo lo dispuesto por la Dirección General de Rentas corresponde aplicar la normativa vigente para establecer el abono al impuesto a la Radicación de Automotores, este es el Código Tributario Municipal en su art. 253 (Ordenanza N° 6330), la Ordenanza Tributaria

Anual N° 14.271, donde se establece tablas y los importes para cada vehículo;

QUE habiéndose cumplido los plazos para interponer el recurso jerárquico aconseja rechazar el mismo por extemporáneo;

QUE corresponde emitir el Instrumento legal pertinente;

POR ELLO:
EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1º.-RECHAZAR el Recurso Jerárquico interpuesto por la Firma Catering de las Nubes S.R.L., representada por su Gerente Sr. Eduardo Yarad D.N.I. N° 13.844.704, en contra de la Resolución S/N° de fecha 26/07/12, emitida por Dirección General de Rentas y confirmar la misma en todas sus partes.-

ARTICULO 2º.-TOMAR razón SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 3º.-NOTIFICAR a la Firma Catering de las Nubes S.R.L., representada por su Gerente Sr. Eduardo Yarad, del contenido de lo dispuesto en el presente instrumento legal.-

ARTICULO 4º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

Salta 21 de Diciembre 2012

REF.: Expte. N° 36716-SG-2012.-
C. DIRECTA N° 1003/12.-
RESOLUCIÓN N° 1155/12

VISTO

La Nota de Pedido N° 1486/12, solicitado por la Dirección General de Integración Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación del "Servicio de Reparación del Móvil Utilitario Fiat Fiorino Dominio GGD-144 (Reparación y accesorios, sistema eléctrico, cambio de bobina encendido, cambio de cable maza contacto y progresión ECU)", perteneciente a la Dirección arriba citada.-

Que a fs. 09, la Dirección General de Presupuesto realizo la imputación correspondiente al Ejercicio 2012;

Que a fs. 10 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "**Contado C.F.C.**".

Que a fs. 4, 13 y 15, obra la ficha de Revisión Técnica del rodado en cuestión en cumplimiento con lo dispuesto por Dcto. 627/08

Que a fs. 17 y 17 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el merito, conveniencia y oportunidad del gasto.

Que a pie de fs. 17 vuelta, el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto total de **\$ 720,00 (Pesos Setecientos Veinte con 00/100)**

Que a fs. 18, la Dirección de Contrataciones encuadra el procedimiento como Contratación Directa de acuerdo al Art. 79 del Decreto N° 318/04, el cual establece que: "Hasta tanto se materialice el convenio citado en el artículo anterior, se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$ 15.000,00

(Pesos Quince Mil con 00/100), criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie de fs. 18.-

Que a fs. 24, rola Resolución Interna N° 952/12, emitida por esta Dirección mediante la cual se declara fracasado el 1° Llamado a apertura de sobres para la Contratación Directa de referencia por inconveniencia de precio de la única firma presentada; disponiéndose en su Art. 2° convocar un nuevo llamado con idéntica bases y condiciones.-

Que habiéndose programado la apertura de sobres del 2° (segundo) llamado para el día 02/11/12, a horas 11:00, se presentó nuevamente, en carácter de único oferente la firma **RICKY E HIJOS de Ricardo López Arias**, según consta en Acta de fs. 27, bajando el monto total de su cotización.-

Que a fs. 30 la Dirección de Contrataciones solicita autorización de mayor monto por la suma de \$ 260,00 (Pesos Doscientos Sesenta con 00/100), ascendiendo la contratación a un valor total de \$ 980,00, (Pesos Novecientos Ochenta con 00/100), el cual equivale a un incremento del 36,11% del presupuesto oficial autorizado, incremento que se autoriza a fs. 34 por la Dirección de Control del Gasto y la Sub-Secretaría de Planificación y Control Económico, previa intervención de la Dirección General de Presupuesto y la Sub-Secretaría de Finanzas a fs. 32 y 33 respectivamente;

Que en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 36 y 36 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838/96, Dcto. N° 931/96 y Dcto. 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.272/12 (2012), Dcto. 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08; considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada.-

Que de acuerdo al Art. 31 de la Ley 6838/96 y Art. 34 del Dcto. 931/96, y realizado el análisis de la única oferta presentada, surge la conveniencia de adjudicar a la firma **RICKY E HIJOS de Ricardo López Arias**, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del Presupuesto Oficial Ampliado, teniendo en cuenta que el presente consiste en el 2° llamado a Contratación Directa, no habiéndose presentado otros oferentes interesados en cotizar en la misma-

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Aprobar el procedimiento llevado a cabo para la Contratación del "Servicio de Reparación del Móvil Utilitario Fiat Fiorino Dominio GGD-144" solicitado por la Dirección General de Integración Comunitaria, en la Nota de Pedido 1486/12, con un presupuesto oficial Ampliado de \$ 980,00 (Pesos Novecientos Ochenta con 00/100).

Artículo 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la firma **RICKY E HIJOS de Ricardo López Arias** por el monto total de \$ 980,00 (Pesos Novecientos Ochenta con 00/100) con la condición de pago: Contado C.F.C.; por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 4°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

TAMER

Salta, 28 de Diciembre de 2.012.-

REF.: Expte. N° 038971-JG-12

C. DIRECTA N° 1541/12 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -

RESOLUCIÓN N° 1161/12

VISTO

La Nota de Pedido N° 02589/2012, solicitado por la División Semáforos de la Secretaría de Transito y Seguridad Vial, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde para la Adquisición de cuatro (4) GPS Antena 18X PC Antena Reempla, para la reparación de los equipos controladores de Avda. Tavella – Acceso Lavalle; Avda. Tavella – Polonia y Avda. Tavella – Acceso Ruta 26; solicitado por la Dependencia citada ut supra;

Que a fs. 11 el Jefe de División de Semáforos informa que la firma ELECTROMECAÁNICA TACUAR SRL, es la proveedora de los equipos controladores en cuestión y única que puede suministra la antenas GPS, no siendo lo requerido compatible con otra firma, ya que permite el enlace con las placas de programación a través de un Puerto RS232 y mantienen la coordinación de la onda verde en dicha Avenida, solicitando en consideración a ello que se encuadran las presentes actuaciones bajo el procedimiento de contratación Directa, conforme el Art. 13, inc "c" de la Ley 6838/96 ;

Que a fs. 21 la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 22 la Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 Días C.F.C.";

Que a fs 23 y 23 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie de fs 23 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$ 5.582,00;

Que a fs 24 se procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. c), de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838 el cual establece: "Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. La marca de fábrica no constituirá causal de exclusividad, salvo que técnicamente se demuestre que no hay sustitutos convenientes", criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie de fs. 24;

Que en cumplimiento del Decreto N° 318/04, Artículo 89° la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 28 y 28 vuelta, vuelta, en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, modificatorias y Ordenanza 14.272 (2012), Decretos N° 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que de acuerdo a los Art. 31 de la Ley 6838/96, Art. 34 del Decreto 931/96 y teniendo en consideración la necesidad de contar con lo requerido, resulta conveniente la contratación de la firma ELECTROMECAÁNICA TACUAR SRL, por ajustarse a lo solicitado y cotizar dentro del presupuesto oficial autorizado.

Que las manifestaciones vertidas a fs. 01, 05 y 11 por la Secretaría de Transito y Seguridad Vial, atento a la competencia especial por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que la misma ha evaluado las condiciones de conveniencia y exclusividad que detecta para el caso en cuestión la

firma a ELECTROMECÁNICA TACUAR SRL, previo a la formalización del Pedido de Materiales.

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el proceso llevado a cabo para la Adquisición de cuatro (4) GPS Antena 18X PC Antena Reempla, para la reparación de los equipos controladores de Avda. Tavella – Acceso Lavalle; Avda. Tavella – Polonia y Avda. Tavella – Acceso Ruta 26, solicitado por la División Semáforos de la Secretaría de Transito y Seguridad Vial en la Nota de Pedido N° 02589/2012, con un presupuesto oficial de \$ 5.582,00 (Pesos Cinco Mil Quinientos Ochenta y Dos con 00/100).

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1º, en el marco de lo dispuesto por el art. 13 de la Ley 6838 inc. c) a la firma ELECTROMECÁNICA TACUAR SRL por el monto de \$ 5.582,00 (Pesos Cinco Mil Quinientos Ochenta y Dos con 00/100) con la condición de pago A 15 Días C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

TAMER

Salta, 28 de Diciembre 2012

REF.: Expte. N° 75195-SG-2012.-

C. DIRECTA N° 1583/12.-

RESOLUCIÓN N° 1165/12

VISTO

La Nota de Pedido N° 2894/2012, solicitada por la Secretaría de Turismo y Cultura, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde al "Servicio de Sonido para el evento de Ciudad de Navidad", a llevarse a cabo los días 28 al 30 de Diciembre y los días 01, 04 al 06 de Enero del año 2012 a partir de horas 21:00 a 22:00 en Villa Las Rosas, con las características detalladas en el Formulario de Cotización;

Que a fs. 08 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 09 el Subsecretario de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "50% Contado C.F.C. y 50% a 30 días C.F.C.";

Que a fs. 14 y 14 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie fs. 14 vuelta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$ 11.375,00;

Que a fs. 15 la Dirección de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo al Artículo 79 del Decreto N° 318/04, el cual establece que: "Hasta tanto se materialice el Convenio citado en el Artículo anterior, se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$ 15.000 (Pesos Quince Mil)..."; criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie fs. 15;

Que habiéndose programado el llamado a la apertura de sobres para el día 28/12/12, a horas 10:15 se presentó la Firma PASCAR de Pastor

Cari, en carácter de único oferente, según consta en Acta de Apertura de fs. 18;

Que en cumplimiento del Decreto N° 318/04, Artículo 89º la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 22 y 22 vuelta en el que concluye que del control realizado, surge que el procedimiento administrativo, aplicado en el expediente de referencia, se ajusta a las disposiciones legales vigentes Ley Provincial N° 6838/96, modificatorias y Ordenanza Presupuestaria 14.272 (2012), Decretos M. N° 931/96 y Decreto 318/04, Decreto 542/08 y 627/08 considerando, válido y razonable, el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que en virtud a los Artículos 31 de la Ley N° 6.838/96, y Artículo 34 del Decreto N° 931/96, se procede a adjudicar por ajustarse a las necesidades solicitadas, ser único oferente, cotizar dentro del Presupuesto Oficial autorizado, como así también en especial consideración a la necesidad de contar con el servicio solicitado.

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso llevado a cabo para el Servicio de Sonido para el evento Ciudad de Navidad, solicitada mediante Nota de Pedido N° 2894/2012, con un presupuesto oficial de \$ 11.375,00 (Pesos Once Mil Trescientos Setenta y Cinco con 00/100).

ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR la Contratación citada en el marco del Artículo 79 del Decreto 318/04, a la oferta presentada por la Firma PASCAR de Pastor Cari, por la suma de \$ 11.375,00 (Pesos Once Mil Trescientos Setenta y Cinco con 00/100) y en las Condiciones de Pago 50% Contado C.F.C. y 50% a 30 días C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y ARCHIVAR.-

TAMER

Salta, 28 de Diciembre 2012

REF.: Expte. N° 77333-SG-2012.-

C. DIRECTA N° 1585/12.-

RESOLUCIÓN N° 1166/12

VISTO

La Nota de Pedido N° 2903/2012, solicitada por la Dirección de Patrimonio dependiente de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la "Contratación de las Pólizas de Seguro del Parque Automotor Municipal por el término de 30 días", solicitado por la Dirección mencionada ut supra y hasta tanto se sustancie el procedimiento de Licitación tramitado bajo expediente N° 52770-SG-2012;

Que a fs. 14 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 15 el Subsecretario de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "Contado C.F.C.";

Que a fs. 16 y 16 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie fs. 16 vuelta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de **\$ 14.938,50**;

Que a pie fs. 17 la Directora de Patrimonio presenta nota especificando tipo de cobertura requerida;

Que a fs. 17 vuelta la Dirección de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo al Artículo 79 del Decreto N° 318/04, el cual establece que: "Hasta tanto se materialice el Convenio citado en el Artículo anterior, se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$ 15.000 (Pesos Quince Mil)..."; criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie fs. 17;

Que habiéndose programado el llamado a la apertura de sobres para el día 28/12/12, a horas 12:00 se presentaron las Firmas **NIVEL SEGUROS S.A., SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOPERATIVA LIMITADA y LA CAJA SEGUROS S.A.**, quienes presentan cotización según consta en Acta de Apertura de fs. 24, obrando cuadro comparativo a fs. 54 y 55;

Que en cumplimiento del Decreto N° 318/04, Artículo 89° la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 57 y 57 vuelta en el que concluye que del control realizado, surge que el procedimiento administrativo, aplicado en el expediente de referencia, se ajusta a las disposiciones legales vigentes Ley Provincial N° 6838/96, modificatorias y Ordenanza Presupuestaria 14.272 (2012), Decretos M. N° 931/96 y Decreto 318/04, Decreto 542/08 y 627/08 considerando, válido y razonable, el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que en virtud a los Artículos 31 de la Ley N° 6.838/96, y Artículo 34 del Decreto N° 931/96, se procede a adjudicar por ajustarse a las necesidades solicitadas, menor precio, cotizar dentro del Presupuesto Oficial autorizado, como así también en especial consideración a la necesidad de contar con el servicio solicitado.

POR ELLO

LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Contratación de las Pólizas de Seguro del Parque Automotor Municipal, solicitada mediante Nota de Pedido N° 2903/2012, con un presupuesto oficial de \$ 14.938,50 (Pesos Catorce Mil Novecientos Treinta y Ocho con 50/100).

ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR la Contratación citada en el marco del Artículo 79 del Decreto 318/04, a la oferta presentada por la Firma **LA CAJA SEGUROS S.A.**, por la suma de \$ 14.938,50 (Pesos Catorce Mil Novecientos Treinta y Ocho con 50/100) y en las Condiciones de Pago Contado C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: CONFECIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR**.-

TAMER

Salta, 28 de Diciembre 2012

REF.: Expte. N° 66149-SG-2012.-

C. DIRECTA N° 1400/12 – 2° LLAMADO.-
RESOLUCIÓN N° 1167/12

VISTO

La Nota de Pedido N° 2600/2012, solicitada por la Subsecretaría de Turismo y Cultura, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la "Adquisición de 5 (cinco) Placas de Red", destinadas a las computadoras de las distintas dependencias de la Subsecretaría mencionada ut supra;

Que a fs. 06 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 07 el Subsecretario de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "Contado C.F.C.";

Que a fs. 08 y 08 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie fs. 08 vuelta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de **\$ 476,00**;

Que a fs. 09 la Dirección de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo al Artículo 79 del Decreto N° 318/04, el cual establece que: "Hasta tanto se materialice el Convenio citado en el Artículo anterior, se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$ 15.000 (Pesos Quince Mil)..."; criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie fs. 09;

Que habiéndose programado el 2° llamado a la apertura de sobres para el día 29/11/12, a horas 11:00 se presentó la Firma **NETCO S.R.L.**, en carácter de único oferente, según consta en Acta de Apertura de fs. 16;

Que el Informe Técnico obrante a fs. 22 emitido por la Subsecretaría de Tecnología, informa que lo presupuestado por la firma **NETCO S.R.L.** se ajusta en características técnicas y precio a lo solicitado;

Que en cumplimiento del Decreto N° 318/04, Artículo 89° la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 24 y 24 vuelta en el que concluye que del control realizado, surge que el procedimiento administrativo, aplicado en el expediente de referencia, se ajusta a las disposiciones legales vigentes Ley Provincial N° 6838/96, modificatorias y Ordenanza Presupuestaria 14.272 (2012), Decretos M. N° 931/96 y Decreto 318/04, Decreto 542/08 y 627/08 considerando, válido y razonable, el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que en virtud a los Artículos 31 de la Ley N° 6.838/96, y Artículo 34 del Decreto N° 931/96, se procede a adjudicar de acuerdo al informe técnico, por ajustarse a las necesidades solicitadas, ser único oferente, cotizar dentro del Presupuesto Oficial autorizado, como así también en especial consideración a la necesidad de contar con éstos elementos.

POR ELLO

LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso llevado a cabo para la Adquisición de 5 (cinco) Placas de Red, solicitado mediante Nota de Pedido N° 2600/2012, con un presupuesto oficial de \$ 476,00 (Pesos Cuatrocientos Setenta y Seis con 00/100).

ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR la Contratación citada en el marco del Artículo 79 del Decreto 318/04, a la oferta presentada por la Firma **NETCO S.R.L.**, por la suma de \$ 420,00 (Pesos Cuatrocientos Veinte con 00/100) y en las Condiciones de Pago Contado C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: CONFECIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y ARCHIVAR.-

TAMER

Salta, 28 de Diciembre 2012

**REF.: Exptes. N° 64118-SG-2012 y 61833-SG-2012.-
C. DIRECTA N° 1489/12.-
RESOLUCIÓN N° 1168/12**

VISTO

Las Notas de Pedidos N° 2526/2012 y 2348/2012 solicitadas por la Dirección de Despacho dependiente de la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Turismo y Cultura, y;

CONSIDERANDO:

Que las citadas Notas de Pedidos corresponden a la Contratación del "Servicio de Impresión, Fotocopias y Servicio de Ploteo de Planos", destinados al mejor desenvolvimiento de las dependencias solicitantes;

Que a fs. 06 y 15 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 07 y 16 el Subsecretario de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "Contado C.F.C." y "A 15 días C.F.C.", respectivamente;

Que a fs. 08, 08 vuelta, 17 y 17 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie fs. 08 vuelta y 17 vuelta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de **\$ 3.000,00 y \$ 904,00**, respectivamente;

Que a fs. 18 se solicita la unificación de los Comprobantes de Compra Mayores y de las factibilidades financieras correspondientes a los expedientes de referencia, por tratarse de pedidos de un mismo rubro;

Que a fs. 21 la Dirección General de Presupuesto realizó la unificación de los comprobantes mencionados en el párrafo anterior, por un monto total de **\$ 3.904,00**; y a fs. 22 el Subsecretario de Finanzas procede a la unificación de la factibilidad financiera indicando la forma de pago: "A 15 días C.F.C.";

Que a fs. 23 ésta Dirección emite Resolución interna mediante la cual se procede agrupar los Expedientes de referencia;

Que a fs. 24 la Dirección de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo al Artículo 79 del Decreto N° 318/04, el cual establece que: "Hasta tanto se materialice el Convenio citado en el Artículo anterior, se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$ 15.000 (Pesos Quince Mil)..."; criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie fs. 24;

Que habiéndose programado el primer llamado a la apertura de sobres para el día 07/12/12, a horas 10:30 se presentaron las Firmas **FOTOCOPIAS BUGS BUNNY de Elías Humberto Juárez, ARTES GRÁFICAS S.A.I.C.A.I. y JULIA MARTA RAMÍREZ DE LÓPEZ**, quienes presentan cotización según consta en Acta de Apertura de fs. 27, obrando cuadro comparativo a fs. 36 y 37;

Que a fs. 39 rola Informe Técnico emitido por la Secretaría de Turismo y Cultura en el que informa que la única Empresa oferente **ARTES GRÁFICAS** se ajusta a las necesidades solicitadas;

Que a fs. 40 rola Informe Técnico emitido por la Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda en el que informa que las ofertas presentadas por las firmas **FOTOCOPIAS BUGS BUNNY de**

Elías Humberto Juárez y **JULIA MARTA RAMÍREZ DE LÓPEZ**, se ajustan a las necesidades requeridas, destacando que en la actualidad el servicio lo presta la Sra. **JULIA MARTA RAMÍREZ DE LÓPEZ**, quien cumple acabadamente con las necesidades de esta oficina en función de la disponibilidad del horario que mantiene para realizar las fotocopias, es decir de horas 7:30 a 15:00 y en ocasiones por trabajos urgentes e impostergables, contando con la excelente disposición de la misma para concluir con las obligaciones fuera del horario descripto, con respecto a la oferta del Sr. Elías Juárez, al comunicarse telefónicamente informa que el horario de atención será de 08:30 a 13:00 ya que las fotocopiadoras están instaladas en el Tribunal de Faltas, coincidiendo con el horario de atención del mismo, dejando aclarado que de ser necesario y ante algún requerimiento podrían llevar trabajo a realizar por las tardes en el domicilio de Santa Fé N° 598, lo que implicaría un riesgo de pérdida por la importante documentación que se tramita en esa área;

Que en cumplimiento del Decreto N° 318/04, Artículo 89° la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 42 y 42 vuelta en el que concluye que del control realizado, surge que el procedimiento administrativo, aplicado en el expediente de referencia, se ajusta a las disposiciones legales vigentes Ley Provincial N° 6838/96, modificatorias y Ordenanza Presupuestaria 14.272 (2012), Decretos M. N° 931/96 y Decreto 318/04, Decreto 542/08 y 627/08 considerando, válido y razonable, el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que en virtud a los Artículos 31 de la Ley N° 6.838/96, y Artículo 34 del Decreto N° 931/96, como así también teniendo en cuenta el informe Técnico, se procede a adjudicar de acuerdo a los informes técnicos, por ajustarse a las necesidades solicitadas, encuadrar dentro del Presupuesto Oficial, como así también en especial consideración a la necesidad de contar con el Servicio solicitado.

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Contratación del "Servicio de Impresión, Fotocopias y Servicio de Ploteo de Planos, solicitados mediante Notas de Pedidos N° 2348/2012 y 2526/2012, con un presupuesto oficial de \$ 3.904,00 (Pesos Tres Mil Novecientos Cuatro con 00/100).

ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR de la Contratación citada, en el marco del Artículo 79 del Decreto 318/04, el ítem N° 01 de la oferta presentada por la Firma **ARTES GRÁFICAS S.A.I.C.A.I.**, por la suma de \$ 772,00 (Pesos Setecientos Setenta y Dos con 00/100) y en las Condiciones de Pago A 15 días C.F.C.; el ítem N° 02 de la oferta presentada por la Firma **JULIA MARTA RAMÍREZ DE LÓPEZ**, por la suma de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100) y en las Condiciones de Pago A 15 días C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$ 3.772,00 (Pesos Tres Mil Setecientos Sesenta y Dos con 00/100).

ARTÍCULO 3°: CONFECCIONAR las Órdenes de Compras correspondientes.

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y ARCHIVAR.-

TAMER

Salta, 28 de Diciembre 2012

**REF.: Expte. N° 58969-SG-2012.-
C. DIRECTA N° 1428/2012.-
RESOLUCIÓN N° 1169/12**

VISTO

La Nota de Pedido N° 2250/12 solicitada por la Secretaría de Acción Social y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la contratación del "Servicio de 240 Bandejas de Comida con porción de pan y gaseosa" destinadas a los agentes que prestan servicio en horario corrido pertenecientes a la Dependencia solicitante;

Que a fs. 07 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 08 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "Contado C.F.C.-";

Que a fs. 10 se adjunta nómina del personal afectado a dicha Secretaría y al cual será destinado el servicio requerido;

Que a fs. 11 y 11 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie de fs. 11 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el gasto por un monto de **\$ 6.480,00** (Pesos Seis Mil Cuatrocientos Ochenta con 00/100);

Que a fs. 12 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 de Decreto 318/04 que expresa..."se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)", criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie de fs.12;

Que habiéndose programado la apertura de sobres de la contratación de referencia para el día 23/11/2012, a horas 12:00 se presentaron las firmas CHEVI S.R.L., RESTAURANT LA ROSADITA de Julio O Aquino y LA PAMPEANA de Carolina M. Burgos con sus respectivas cotizaciones según consta en Acta de fs 15, obrando Cuadros Comparativos a fs. 25 y 26 respectivamente;

Que a fs. 28 obra Informe Técnico de la Dependencia Solicitante del cual surge que las firmas oferentes se ajustan a las necesidades solicitadas sugiriendo salvo mejor criterio la contratación de la firma RESTAURANT LA ROSADITA de Julio O. Aquino, teniendo en cuenta la calidad, el precio, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta, como así también que es la que normalmente provee lo solicitado y no supera el monto autorizado;

Que en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 30 y 30 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, Decreto N° 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.050/11, Decreto 542/08 y 573/08;

Que de acuerdo a los Art. 31 de la Ley 6838/96, Art. 34 del Decreto 931/96, como así también realizado el análisis de las ofertas presentadas, y de acuerdo al Informe Técnico de la Dependencia Solicitante resulta conveniente adjudicar a la firma RESTAURANT LA ROSADITA de Julio O. Aquino por ajustarse a lo solicitado, cotizar el menor precio encontrándose dentro del presupuesto oficial y teniendo en consideración la necesidad de contar con el servicio requerido.

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la contratación del "Servicio de 240 Bandejas de Comida" con un

presupuesto oficial de \$ 6.480,00 (Pesos Seis Mil Cuatrocientos Ochenta con 00/100).-

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la firma **RESTAURANT LA ROSADITA de Julio O. Aquino** por el monto de \$ 6.480,00 (Pesos Seis Mil Cuatrocientos Ochenta con 00/100) con la condición de pago contado C.F.C. y el plazo de entrega Inmediato, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

TAMER

Salta, 28 de Diciembre 2012

REF.: Expte. N° 69053-SG-2012.-

C. DIRECTA N° 1565/2012.-

RESOLUCIÓN N° 1171/12

VISTO

La Nota de Pedido N° 2865/12 solicitada por el Departamento de Notificaciones Generales dependiente de la Secretaría General y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la contratación del "Servicio de Almuerzo Diario con postre y bebida individual", destinado al personal dependiente de la Secretaría General Departamento Notificaciones Generales, los cuales cumplen sus funciones en horario corrido;

Que a fs. 10 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 11 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "Contado C.F.C.-";

Que a fs. 12 y 12 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie de fs. 12 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el gasto por un monto de **\$ 6.750,00** (Pesos Seis Mil Setecientos Cincuenta con 00/100);

Que a fs. 13 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 de Decreto 318/04 que expresa..."se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)", criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie de fs.13;

Que habiéndose programado la apertura de sobres de la contratación de referencia para el día 26/12/2012, a horas 11:00 se presentaron las firmas CHEVI S.R.L., RESTAURANT LA ROSADITA de Julio O Aquino y LA PAMPEANA de Carolina M. Burgos con sus respectivas cotizaciones según consta en Acta de fs 16; obrando Cuadros Comparativos a fs. 30 y 31 respectivamente;

Que a fs. 33 obra Informe Técnico de la Dependencia Solicitante del cual surge que de las ofertas presentadas se sugiere la contratación de la firma RESTAURANT LA ROSADITA de Julio O. Aquino, teniendo en cuenta la calidad, el precio, la idoneidad y demás condiciones de la oferta, desestimando la oferta de la firma LA PAMPEANA por haber experimentado su mala atención y demoras en entregar el producto,

como así también se rechaza la oferta de la firma CHEVI S.R.L. por el precio y por no ajustarse al menú pretendido.

Que en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 35 y 35 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, Decreto N° 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.050/11, Decreto 542/08 y 573/08;

Que de acuerdo a los Art. 31 de la Ley 6838/96, Art. 34 del Decreto 931/96, como así también realizado el análisis de las ofertas presentadas, y de acuerdo al Informe Técnico de la Dependencia Solicitante resulta conveniente adjudicar a la firma RESTAURANT LA ROSADITA de Julio O. Aquino por ajustarse a lo solicitado, encontrándose dentro del presupuesto oficial y teniendo en consideración la necesidad de contar con el servicio requerido.

POR ELLO
LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la contratación del "Servicio de 240 Bandejas de Comida" con un presupuesto oficial de \$ 6.750,00 (Pesos Seis Mil Setecientos Cincuenta con 00/100).-

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la firma **RESTAURANT LA ROSADITA de Julio O. Aquino** por el monto de \$ 6.750,00 (Pesos Seis Mil Setecientos Cincuenta con 00/100) con la condición de pago contado C.F.C. y el plazo de entrega Inmediato, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

TAMER

.....
Salta, 28 de Diciembre de 2.012.-

RESOLUCION N°:1175/12
Dirección de Contrataciones
Gobierno de la Ciudad.-

REF: EXPEDIENTE N° 058570-SG-2012

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual la Firma "COVEMA S.A.C.I.F." con domicilio comercial en Av. Belgrano N° 634, 5° "I" – C.A.B.A.; solicita la Inscripción en el Registro de Proveedores del Municipio, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada firma solicita la Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta presentando el Formulario y la documentación con todos los requisitos exigidos para tal fin en DDJJ, que rola a Fs. 01 del expediente de referencia;

Que a fs. 108/116 rola copia autenticada de inscripto en el REGISTRO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO COMERCIAL DE REGISTRO, REF: CONSTITUCION, BAJO EL NUMERO: 1.352; FOLIO: 103, DEL LIBRO: 64; TOMO: A, DE ESTATUTOS NACIONALES, CON FECHA 05 DE JUNIO DE 1.967, BUENOS AIRES.-

Que a fs. 54 / 60 rola copia autenticada de Acta de inscripto en el REGISTRO DE INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA, REF: TEXTO ORDENADO; REFORMA DE OBJETO SOCIAL; MODIFICACION DE ESTATUTO; BAJO EL NUMERO: 13.695; DEL LIBRO: 50; TOMO: -;

DE SOCIEDADES POR ACCIONES; NUMERO CORRELATIVO: IGJ: 184250, REF: DESIGNACION DE DIRECTORIO, CON FECHA 30 DE JULIO DE 2.010, BUENOS AIRES.-

Que a fs. 64 / 88 rola el Estado de Situación Patrimonial de la solicitante, firmado por el C.P.N. Álvarez Roperti Venegas, certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, con validez hasta el 30/06/2.013;

Que a fs. 89 rola la constancia de Inscripción del Monotributo emitida por la AFIP;

Que a fs. 92 rola la Habilitación Municipal vigente del comercio emitida por la Municipalidad de Malvinas Argentina – Provincia de Buenos Aires, con fecha 06/02/2.003, para el Rubro: EXPOSICION – VENTA Y REPARACION DE MAQUINARIA VIAL Y MINERA;

Que a fs. 95 rola la constancia de CBU, Tipo y Número de cuenta emitida por el Banco HSBC de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 102, 103 y 104 rola el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, en relación a los socios, emitido por el Registro de Deudor Alimentario Moroso de Provincia de Buenos Aires, sin antecedente alguno;

Que a fs. 107 rola el Certificado de Regularización fiscal emitido por la dirección General de Rentas de la Municipalidad con vencimiento el día 05 DE ENERO DE 2013;

Que a fs. 122 rola la constancia de Inscripción F 901 emitida por la Dirección General de Rentas de la Provincia;

Que a fs. 01 vuelta los solicitantes tomaron debido conocimiento de las responsabilidades penales, sanciones registrales y las prohibiciones fijadas por la Ley Provincial N° 6838 de Contrataciones, Decreto Municipal N° 931/96 y sus modificaciones, formulando expresa Declaración Jurada al respecto;

POR ELLO,
LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR, la Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, presentada por la firma "COVEMA S.A.C.I.F.", mediante Expediente N° 058570-SG-2012.

ARTÍCULO 2°.- ASIGNAR a la citada firma el Número **2.622** (Dos mil Seiscientos Veintidós) del Legajo de Proveedor, el que deberá ser declarado toda vez que participe en las convocatorias que realice la Municipalidad de la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 3°.- MANTENER el certificado correspondiente con el número asignado a la firma con fecha de vencimiento 07/05/2.013.

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR, PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA Y ARCHIVAR.

TAMER

.....
Salta, 28 de Diciembre 2012

RESOLUCION N° 1176/12
REF.: Expte. N° 39614-JG-2012.-
CONTRATACION DIRECTA N° 747/12 – 3° Llamado

VISTO

La Nota de Pedido N° 1126/12, solicitado por la Secretaria de Transito y Seguridad Vial, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la "Adquisición de Materiales de Construcción (azulejos, pastina, pegamento)", para revestimiento de la Fosa del departamento de accidentología y pericias mecánicas.-

Que a fs. 39 y 44, rolan Resoluciones Internas N° 504/12 y 974/12, emitidas por esta Dirección mediante las cuales se declaran Desiertos el 1° y 2° Llamado a apertura de sobres de la presente contratación por falta de oferentes; disponiéndose convocar un 3° llamado, bajo las mismas bases, condiciones y modalidad que los llamado anteriores.-

Que habiéndose verificado la imputación presupuestaria del gasto al presente ejercicio y su aprobación por las dependencias competentes (fs. 31, 32, 34 y 34 vuelta), se cursaron invitaciones a 8 (Ocho) firmas del medio, a fin de participar como proponentes al 3° llamado de apertura de sobres de la Contratación Directa de referencia, llevada a cabo el día 20 de Diciembre del corriente año, a horas 10:15, resultando la misma DESIERTA por falta de oferentes, conforme se verifica mediante Acta obrante a fs. 47.-

Que habiéndose realizado 3 llamados consecutivos a Contratación Directa, para la Adquisición de los bienes requeridos en la Nota de Pedido referida, resultado todos ellos DESIERTOS, surge la conveniencia de declarar DESIERTA y dejar sin efecto la presente contratación.

POR ELLO**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Declarar DESIERTO el 3° llamado de la Presente Contratación, por falta de oferentes

ARTÍCULO 2°: Declarar fracasado y dejar sin efecto la contratación de referencia.

ARTÍCULO 3°: Comunicar a la Dependencia solicitante de lo resuelto por esta Dirección, por lo que de persistir la necesidad de contar con lo requerido, deberá iniciar nuevo pedido de materiales con precios actualizados, a los fines de determinar la correspondiente modalidad de Contratación, atento al Monto del Presupuesto Autorizado.

ARTÍCULO 4°: Solicitar a la Dirección General de Presupuesto la desafectación de la partida presupuestaria otorgada oportunamente.

ARTÍCULO 5°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

TAMER

Salta, 28 de Diciembre 2012

RESOLUCION N° 1177/12**REF.: Expte. N° 4720-JG-2012.-****CONTRATACION DIRECTA N° 582/12 – 3° Llamado****VISTO**

La Nota de Pedido N° 992/12, solicitado por la Secretaria de Transito y Seguridad Vial, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la "Adquisición de Sellos Varios con destino al Departamento de Transporte Escolar y especial, perteneciente a la Dirección de Transporte Impropio", para el normal desenvolvimiento de la Secretaria arriba citada.-

Que a fs. 31 y 37, rolan Resoluciones Interna N° 411/12 y 853/12, emitidas por esta Dirección mediante las cuales se declaran fracasados

el 1° y 2° Llamado a apertura de sobres de la presente contratación por falta de oferentes; disponiéndose convocar un 3° llamado, bajo las mismas bases, condiciones y modalidad que los llamado anteriores.-

Que habiéndose verificado la imputación presupuestaria del gasto al presente ejercicio y su aprobación por las dependencias competentes (fs. 18, 19, 24 y 24 vuelta), se cursaron invitaciones a 8 (Ocho) firmas del medio, a fin de participar como proponentes al 3° llamado de apertura de sobres de la Contratación Directa de referencia, llevada a cabo el día 21 de Diciembre del corriente año, a horas 10:30, resultando la misma DESIERTA por falta de oferentes, conforme se verifica mediante Acta obrante a fs. 42.-

Que habiéndose realizado 3 llamados consecutivos a Contratación Directa, para la Adquisición de Sellos Varios (entrada y salida, sello de actualización de documentación, etc...), habiendo resultado todos ellos DESIERTOS, surge la conveniencia de declarar DESIERTO y dejar **sin efectos** la presente contratación.

POR ELLO**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Declarar DESIERTO el 3° llamado de la Presente Contratación, por falta de oferentes

ARTÍCULO 2°: Declarar fracasado y dejar sin efecto la contratación de referencia.

ARTÍCULO 3°: Comunicar a la Dependencia solicitante de lo resuelto por esta Dirección, por lo que de persistir la necesidad de contar con los insumos requeridos, deberá iniciar nuevo pedido de materiales con precios actualizados, a los fines de determinar la correspondiente modalidad de Contratación, atento al Monto del Presupuesto Autorizado.

ARTÍCULO 4°: Solicitar a la Dirección General de Presupuesto la desafectación de la partida presupuestaria otorgada oportunamente.

ARTÍCULO 5°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

TAMER

SALTA, 27 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0672**DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL****REFERENCIA:** Expediente N° 054.545-SG-2011.**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir de fecha **08.09.11**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1° del Decreto N° 0555/11**, modificatorio del Artículo 11° del Decreto N° 1357/09, la agente contratada **Sra. AVADEZA HERRERA**, DNI. N° 12.958.275, de la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaria de Acción Social y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 27 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0673
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL
REFERENCIA: Expediente N° 053.380-TC-2011.

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir de fecha 05.09.11, hasta el 30.04.12, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07 y por lo dispuesto en el Decreto N° 0556/11, a la agente de planta permanente Sra. FABIOLA ROXANA TARIFA, DNI. N° 25.069.751, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel D, del Tribunal de Cuentas Municipal.

ARTÍCULO 2°. DISPONER, a partir de fecha 01.05.12, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07, a la agente de planta permanente Sra. FABIOLA ROXANA TARIFA, DNI. N° 25.069.751, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 02, del Tribunal de Cuentas Municipal.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Tribunal de Cuentas Municipal y dependencias pertinentes a la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 27 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0674
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL
REFERENCIA: Expediente N° 056.407-SG-2011.

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir de fecha 20.09.11, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el Artículo 1° del Decreto N° 0555/11, modificatorio del Artículo 11° del Decreto N° 1357/09, al agente contratado Sr. CRISTIAN FERNANDO PONCE, DNI. N° 30.637.698, de la Dirección de Fiscalización de la Dirección General de Rentas, dependiente de la Sub Secretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 27 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0675
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL
REFERENCIA: Expediente N° 058.335-SG-2011.

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL

DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir de fecha 27.09.11, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el Artículo 1° del Decreto N° 0555/11, modificatorio del Artículo 11° del Decreto N° 1357/09, al agente contratado Sr. EMANUEL ALBERTO LÓPEZ, DNI. N° 29.337.386, de la Sub Secretaría de Planificación de Proyectos de Obras de Ingeniería, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Obras Públicas y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 27 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0676
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL
REFERENCIA: Expediente N° 055.999-SG-2011.

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir de fecha 19.09.11, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el Artículo 1° del Decreto N° 0555/11, modificatorio del Artículo 11° del Decreto N° 1357/09, al agente contratado Sr. LUIS DANIEL AGUILAR, DNI. N° 31.853.970, de la Sub Secretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Obras Públicas y dependencia pertinentes de la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 27 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0677
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL
REFERENCIA: Expediente N° 056.196-SG-2011.

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir de fecha 19.09.11 y hasta el 11.12.11 la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el Artículo 1° del Decreto N° 0555/11, modificatorio del Artículo 11° del Decreto N° 1357/09, al Sr. MARCOS ANDRÉS RIZZOTTI, DNI. N° 22.637.185, de la entonces Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de la Dirección General de Contrataciones de Obras Públicas, dependiente de la Sub Secretaría de Planificación y Control Económico de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 27 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0678

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 054.266-SG-2011.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir de fecha **08.09.11**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1° del Decreto N° 0555/11**, modificatorio del Artículo 11° del Decreto N° 1357/09, al agente contratado **Sr. CRISTIAN RAMÓN GÓMEZ**, DNI. N° 27.640.551, de la Secretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Obras Públicas y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 27 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0679

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N°054.267-SG-2011.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir de fecha **08.09.11** y hasta **13.10.11**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1° del Decreto N° 0555/11**, modificatorio del Artículo 11° del Decreto N° 1357/09, al **Sr. SILVIO ENRIQUE MANGIATERRA**, DNI. N° 23.378.080, de la entonces Dirección de Obras por Contratos de la Dirección General de Obras Públicas, dependiente de la Sub Secretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Obras Públicas y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 27 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0680

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 056.000-SG-2011.

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL

**DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir de fecha **19.09.11**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1° del Decreto N° 0555/11**, modificatorio del Artículo 11° del Decreto N° 1357/09, la agente contratada **Sra. ROSA NATALIA PACHECO**, DNI. N° 32.365.103, de la Secretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Obras Públicas y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 27 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0681

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 052.915-SG-2011.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir de fecha **01.09.11**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1° del Decreto N° 0555/11**, modificatorio del Artículo 11° del Decreto N° 1357/09, al agente contratado **Sr. ROLANDO ZACARÍAS HEREDIA**, DNI. N° 22.945.297, de la Secretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Obras Públicas y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 27 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0682

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 054.579-SG-2011.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir de fecha **08.09.11**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1° del Decreto N° 0555/11**, modificatorio del Artículo 11° del Decreto N° 1357/09, al agente contratado **Sr. LUIS ARIEL ACOSTA**, DNI. N° 25.069.962, de la Secretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Obras Públicas y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 27 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0683

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 072.791-SG-2011.

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir de fecha 01.12.11 y hasta el 31.12.11, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07** y por lo dispuesto en el **Decreto N° 0556/11**, a la agente de planta permanente **Sra. JOSEFINA BETSABÉ PERRONE**, DNI. N° 17.792.606, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel B, de la Sub Secretaría de Auditoría Interna, dependiente de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 2°. DISPONER, a partir de fecha 01.01.12 y hasta el 29.02.12, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07** y por lo dispuesto en el **Decreto N° 0556/11**, a la agente de planta permanente **Sra. JOSEFINA BETSABÉ PERRONE**, DNI. N° 17.792.606, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel C, de la Sub Secretaría de Auditoría Interna, dependiente de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 3°. DISPONER, a partir de fecha 01.03.12 y hasta el 30.04.12, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07** y por lo dispuesto en el **Decreto N° 0556/11**, a la agente de planta permanente **Sra. JOSEFINA BETSABÉ PERRONE**, DNI. N° 17.792.606, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel D, de la Sub Secretaría de Auditoría Interna, dependiente de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. DISPONER, a partir de fecha 01.05.12, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07**, a la agente de planta permanente **Sra. JOSEFINA BETSABÉ PERRONE**, DNI. N° 17.792.606, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 02, de la Sub Secretaría de Auditoría Interna, dependiente de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6°. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y dependencias pertinentes a la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 27 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0684

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 057.478-SG-2011.

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir de fecha 31.01.12, hasta el 30.04.12, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07** y por lo dispuesto en el **Decreto N° 0556/11**, a la agente de planta permanente **Sra. NORMA DEL CARMEN LESCANO**, DNI. N° 13.586.283, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel D, de la Secretaría de Acción Social.

ARTÍCULO 2°. DISPONER, a partir de fecha 01.05.12, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07**, a la agente de planta permanente **Sra. NORMA DEL CARMEN LESCANO**, DNI. N° 13.586.283, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 02, de la Secretaría de Acción Social.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretaría de Acción Social y dependencias pertinentes a la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 27 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0685

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 055.564-SG-2011.

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir de fecha 06.10.11, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1° del Decreto N° 0555/11**, modificatorio del Artículo 11° del Decreto N° 1357/09, al agente contratado **Sr. HUMBERTO ADOLFO ENRIQUE LÓPEZ**, DNI. N° 14.176.734, de la Dirección de Inspección de Personal de la Dirección General de Personal, dependiente de la Sub Secretaría de Recursos Humanos de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 27 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0686

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 056.700-SG-2011.

EL DIRECTOR GENERAL DE DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir de fecha 20.09.11 y hasta el 31.12.11, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07** y por lo dispuesto en el

Decreto N° 0556/11, a la agente de planta permanente **Sra. ALICIA NOEMÍ PALAVECINO**, DNI. N° 18.010.259, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel B, de la Dirección de Espacios Públicos de la Dirección General de Operativa, dependiente de la Sub Secretaría de Control Comercial de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2°. **DISPONER**, a partir de fecha **01.01.12** y hasta el **29.02.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07** y por lo dispuesto en el **Decreto N° 0556/11**, a la agente de planta permanente **Sra. ALICIA NOEMÍ PALAVECINO**, DNI. N° 18.010.259, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel C, de la Dirección de Espacios Públicos de la Dirección General de Operativa, dependiente de la Sub Secretaría de Control Comercial de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 3°. **DISPONER**, a partir de fecha **01.03.12** y hasta el **30.04.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07** y por lo dispuesto en el **Decreto N° 0556/11**, a la agente de planta permanente **Sra. ALICIA NOEMÍ PALAVECINO**, DNI. N° 18.010.259, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel D, de la Dirección de Espacios Públicos de la Dirección General de Operativa, dependiente de la Sub Secretaría de Control Comercial de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 4°. **DISPONER**, a partir de fecha **01.05.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07** y por lo dispuesto en el **Decreto N° 0556/11**, a la agente de planta permanente **Sra. ALICIA NOEMÍ PALAVECINO**, DNI. N° 18.010.259, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 02, de la Dirección de Espacios Públicos de la Dirección General de Operativa, dependiente de la Sub Secretaría de Control Comercial de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 5°. **NOTIFICAR** del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6°. **TOMAR** razón Secretaría de Gobierno y dependencias pertinentes a la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 7°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 27 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0687

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 053.433-SG-2011.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. **DISPONER**, a partir de fecha **05.09.11**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1° del Decreto N° 0555/11**, modificatorio del Artículo 11° del Decreto N° 1357/09, al agente contratado **Sr. PEDRO ANTONIO MORALES**, D.N.I. N° 31.193.540, de la Sub Secretaría de Servicios a la Comunidad, dependiente de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 2°. **NOTIFICAR** del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. **TOMAR** razón Jefatura de Gabinete y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 27 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0688

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 058.709-SG-2011.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. **DISPONER**, a partir de fecha **28.09.11** y hasta el **31.12.11** la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1° del Decreto N° 0555/11**, modificatorio del Artículo 11° del Decreto N° 1357/09, al **Sr. SEBASTIÁN RAMÓN MUÑOZ**, DNI. N° 26.701.003, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel C, de la Dirección General de Planeamiento y Desarrollo Educativo, dependiente de la Sub Secretaría de Organización Territorial de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2°. **NOTIFICAR** del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. **TOMAR** razón Secretaría de Gobierno y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 27 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0689

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 053.833-SG-2011.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. **DISPONER**, a partir de fecha **07.09.11**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1° del Decreto N° 0555/11**, modificatorio del Artículo 11° del Decreto N° 1357/09, al agente contratado **Sr. PABLO JAVIER RODRÍGUEZ**, DNI. N° 32.630.986, de la Dirección General de Obras Nacionales y Provinciales, dependiente de la Sub Secretaría de Coordinación de la Secretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 2°. **NOTIFICAR** del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. **TOMAR** razón Secretaría de Obras Públicas y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 27 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0690

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 054.790-SG-2011.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir de fecha 09.09.11 y hasta el 31.12.11 la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, según lo dispone el Artículo 1° del Decreto N° 0555/11, modificatorio del Artículo 11° del Decreto N° 1357/09, al Sr. JORGE LUIS LENCINA, DNI. N° 14.489.323, de la Dirección General de Planeamiento y Desarrollo Educativo, dependiente de la Sub Secretaría de Organización Territorial de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Gobierno y dependencias pertinentes a la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 27 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0691

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 061.924-SG-2011.

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir de fecha 12.10.11, la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, según lo dispone el Artículo 1° del Decreto N° 0555/11, modificatorio del Artículo 11° del Decreto N° 1357/09, la agente contratada Sra. PATRICIA CECILIA CUELLAR, DNI. N° 26.931.776, de la Dirección de Personal de la Dirección General de Personal, dependiente de la Sub Secretaría de Recursos Humanos de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 27 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0692

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Nota SIGA N° 6.663/2011.

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir de fecha 28.03.12 y hasta el 30.04.12, la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, según lo dispone el inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07 y por lo dispuesto en el Decreto N° 0556/11, al agente de planta permanente Sr. JUAN CARLOS PEREYRA, DNI. N° 25.218.462, Agrupamiento Uniformados de la Dirección General de Tránsito y Seguridad Vial, Tramo Transición, Nivel D, de la Sub Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, dependiente de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial.

ARTÍCULO 2°. DISPONER, a partir de fecha 01.05.12, la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, según lo

dispone el inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07, al agente de planta permanente Sr. JUAN CARLOS PEREYRA, DNI. N° 25.218.462, Agrupamiento Uniformados de la Dirección General de Tránsito y Seguridad Vial, Tramo Ejecución, Nivel 02, de la Sub Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, dependiente de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial y dependencias pertinentes a la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 27 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0693

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 063.589-SG-2011.

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir de fecha 19.10.11, la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, según lo dispone el Artículo 1° del Decreto N° 0555/11, modificatorio del Artículo 11° del Decreto N° 1357/09, a la agente contratada Sra. NANCY BEATRIZ GÓMEZ, DNI. N° 25.110.113, de la Dirección de Operativa de la Dirección General Administrativo Tributario, dependiente de la Sub Secretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 27 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0694

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 062.738-SG-2011.

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir de fecha 17.10.11, la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, según lo dispone el Artículo 1° del Decreto N° 0555/11, modificatorio del Artículo 11° del Decreto N° 1357/09, la agente contratada Sra. ZAIDA TERESA LAIME TEJERINA, DNI. N° 12.409.779, de la Secretaría de Acción Social.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Acción Social y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 27 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0695

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 062.357-SG-2011.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir de fecha **14.10.11**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1° del Decreto N° 0555/11**, modificatorio del Artículo 11° del Decreto N° 1357/09, la agente contratada **Sra. DÉBORA ELIZABETH MARTÍNEZ**, DNI. N° 32.313.507, de la Dirección de Asuntos Vecinales, dependiente de la Sub Secretaría de de Coordinación de la Secretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Obras Públicas y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 27 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0696

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 062.604-SG-2011.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir de fecha **17.10.11**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1° del Decreto N° 0555/11**, modificatorio del Artículo 11° del Decreto N° 1357/09, al agente contratado **Sr. ANDRES EZEQUIEL GÓMEZ**, DNI. N° 31.948.790, de la Dirección de Asuntos Vecinales, dependiente de la Sub Secretaría de Coordinación de la Secretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Obras Públicas y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 27 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0697

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 064.221-SG-2011.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir de fecha **21.10.11** y hasta el **29.02.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07** y por lo dispuesto en el **Decreto N° 0556/11**, a la agente de planta permanente **Sra. ADA VALERIA VELARDE**, DNI. N° 30.806.840, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel C, de la Dirección de Despacho de la Dirección General de Coordinación y Logística, dependiente de la Secretaría de Acción Social.

ARTÍCULO 2°. DISPONER, a partir de fecha **01.03.12** y hasta el **30.04.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07** y por lo dispuesto en el **Decreto N° 0556/11**, a la agente de planta permanente **Sra. ADA VALERIA VELARDE**, DNI. N° 30.806.840, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel D, de la Dirección de Despacho de la Dirección General de Coordinación y Logística, dependiente de la Secretaría de Acción Social.

ARTÍCULO 3°. DISPONER, a partir de fecha **01.05.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07** y por lo dispuesto en el **Decreto N° 0556/11**, a la agente de planta permanente **Sra. ADA VALERIA VELARDE**, DNI. N° 30.806.840, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 02, de la Dirección de Despacho de la Dirección General de Coordinación y Logística, dependiente de la Secretaría de Acción Social.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. TOMAR razón Secretaría de Acción Social y dependencia pertinentes de la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 27 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0698

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 028.039-SG-2012.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir de fecha **14.05.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1° del Decreto N° 0555/11**, modificatorio del Artículo 11° del Decreto N° 1357/09, al agente contratado **Sr. RUBÉN ALEJANDRO SOSA**, DNI. N° 18.020.003, de la Sub Secretaría de Prensa y Comunicación, dependiente de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 27 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0699

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL
REFERENCIA: Expediente N° 064.893-SG-2011.

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir de fecha 26.10.11 y hasta el 29.02.12, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07 y por lo dispuesto en el Decreto N° 0556/11, al agente de planta permanente Sr. ALFREDO DANY CORREA, DNI. N° 17.897.301, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel C, de la Sub Secretaría de Relaciones con Organizaciones Sociales de Acción Voluntaria, dependiente de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 2°. DISPONER, a partir de fecha 01.03.12 y hasta el 30.04.12, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07 y por lo dispuesto en el Decreto N° 0556/11, al agente de planta permanente Sr. ALFREDO DANY CORREA, DNI. N° 17.897.301, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel D, de la Sub Secretaría de Relaciones con Organizaciones Sociales de Acción Voluntaria, dependiente de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 3°. DISPONER, a partir de fecha 01.05.12, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07, al agente de planta permanente Sr. ALFREDO DANY CORREA, DNI. N° 17.897.301, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 02, de la Sub Secretaría de Relaciones con Organizaciones Sociales de Acción Voluntaria, dependiente de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. TOMAR razón Secretaría de Obras Públicas y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 27 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0700
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL
REFERENCIA: Expediente N° 061.170-SG-2011.

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir de fecha 07.10.11, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el Artículo 1° del Decreto N° 0555/11, modificatorio del Artículo 11° del Decreto N° 1357/09, la agente contratada Sra. CAROLINA MARIANELA SALAZAR ARCE, DNI. N° 30.221.491, de la Dirección General de Deportes, dependiente de la Sub Secretaría de Desarrollo Humano de la Secretaría de Acción Social.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Acción Social y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 27 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0701
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL
REFERENCIA: Expediente N° 065.175-SG-2011.

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir de fecha 28.10.11, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el Artículo 1° del Decreto N° 0555/11, modificatorio del Artículo 11° del Decreto N° 1357/09, al agente contratado Sr. EMILIO SEBASTIÁN NERI, DNI. N° 29.337.759, de la Sub Secretaría de Tecnología, dependiente de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 27 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0702
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL
REFERENCIA: Expediente N° 061.218-SG-2011.

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir de fecha 07.10.11 y hasta el 31.12.11, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, conforme lo dispuesto en el Artículo 1° del Decreto N° 0555/11, modificatorio del Artículo 11° del Decreto N° 1357/09, al agente contratado Sr. HERNAN FEDERICO NÚÑEZ, DNI. N° 29.586.151, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel B, de la Sub Secretaría de Marketing y Promoción Turística, dependiente de la Secretaría de Turismo y Cultura.

ARTÍCULO 2°. DISPONER, a partir de fecha 01.01.12, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el Artículo 1° del Decreto N° 0555/11, modificatorio del Artículo 11° del Decreto N° 1357/09, al agente contratado Sr. HERNAN FEDERICO NÚÑEZ, DNI. N° 29.586.151, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel C, de la Sub Secretaría de Marketing y Promoción Turística, dependiente de la Secretaría de Turismo y Cultura.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretaría de Turismo y Cultura y dependencias pertinentes a la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 27 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0703

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 063.464-SG-2011.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir de fecha **19.10.11** y hasta el **31.12.11**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1° del Decreto N° 0555/11, modificatorio del Artículo 11° del Decreto N° 1357/09**, al agente contratado **Sr. PABLO ANTONIO MARTOS**, DNI. N° 31.904.367, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel B, de la Dirección General de Deportes, dependiente de la Sub Secretaría de Desarrollo Humano de la Secretaría de Acción Social.

ARTÍCULO 2°. DISPONER, a partir de fecha **01.01.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1° del Decreto N° 0555/11, modificatorio del Artículo 11° del Decreto N° 1357/09**, al agente contratado **Sr. PABLO ANTONIO MARTOS**, DNI. N° 31.904.367, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel C, de la Dirección General de Deportes, dependiente de la Sub Secretaría de Desarrollo Humano de la Secretaría de Acción Social.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretaría de Acción Social y dependencias pertinentes a la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 27 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0704

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 062.251-SG-2011.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir de fecha **13.10.11** y hasta el **31.12.11**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1° del Decreto N° 0555/11, modificatorio del Artículo 11° del Decreto N° 1357/09**, al agente contratado **Sr. HÉCTOR FIDEL DÍAZ**, DNI. N° 26.485.566, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel B, de la Dirección General de Deportes, dependiente de la Sub Secretaría de Desarrollo Humano de la Secretaría de Acción Social.

ARTÍCULO 2°. DISPONER, a partir de fecha **01.01.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1° del Decreto N° 0555/11, modificatorio del Artículo 11° del Decreto N° 1357/09**, al agente contratado **Sr. HÉCTOR FIDEL DÍAZ**, DNI. N° 26.485.566, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel C, de la Dirección General de Deportes, dependiente de la Sub Secretaría de Desarrollo Humano de la Secretaría de Acción Social.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretaría de Acción Social y dependencias pertinentes a la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 27 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0705

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 062.093-SG-2011.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir de fecha **13.10.11**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1° del Decreto N° 0555/11, modificatorio del Artículo 11° del Decreto N° 1357/09**, la agente contratada **Sra. ALICIA DEL VALLE ESPINOZA**, DNI. N° 27.571.803, de la Secretaría de Acción Social.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Acción Social y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 27 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0706

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 062.096-SG-2011.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir de fecha **13.10.11** y hasta el **31.12.11**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, conforme lo dispuesto en el **Artículo 1° del Decreto N° 0555/11, modificatorio del Artículo 11° del Decreto N° 1357/09**, a la agente contratada **Sra. ROSA GABRIELA DÍAZ ARGANARAZ**, DNI. N° 29.337.254, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel B, de la Dirección General de Deportes, dependiente de la Sub Secretaría de Desarrollo Humano de la Secretaría de Acción Social.

ARTÍCULO 2°. DISPONER, a partir de fecha **01.01.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1° del Decreto N° 0555/11, modificatorio del Artículo 11° del Decreto N° 1357/09**, a la agente contratada **Sra. ROSA GABRIELA DÍAZ ARGANARAZ**, DNI. N° 29.337.254, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel C, de la Dirección General de Deportes, dependiente de la Sub Secretaría de Desarrollo Humano de la Secretaría de Acción Social.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretaría de Acción Social y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 27 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0707

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 062.097-SG-2011.

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir de fecha 13.10.11, la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, según lo dispone el Artículo 1° del Decreto N° 0555/11, modificadorio del Artículo 11° del Decreto N° 1357/09, al agente contratado Sr. MARINO JESÚS MOGRO, DNI. N° 27.973.310, de la Dirección General de Coordinación y Logística, dependiente de la Secretaría de Acción Social.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Acción Social y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 27 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0708

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 063.070-SG-2011.

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir de fecha 18.10.11, la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, según lo dispone el Artículo 1° del Decreto N° 0555/11, modificadorio del Artículo 11° del Decreto N° 1357/09, al agente contratado Sr. JORGE MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ, DNI. N° 25.912.552, de la Dirección General de Obras Nacionales y Provinciales, dependiente de la Sub Secretaría de Coordinación de la Secretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Obras Públicas y dependencias pertinentes a la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 27 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0709

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 063.462-SG-2011.

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir de fecha 19.10.11, la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, según lo dispone el Artículo 1° del Decreto N° 0555/11, modificadorio del Artículo 11° del Decreto N° 1357/09, al agente contratado Sr. MARCOS GABRIEL ISASMENDI, DNI. N° 30.636.284, de la Dirección General de Deportes, dependiente de la Sub Secretaría de Desarrollo Humano de la Secretaría de Acción Social.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Acción Social y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 27 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0710

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 061.542-SG-2011.

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir de fecha 11.10.11 y hasta el 11.12.11 la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, según lo dispone el inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificadorio del Decreto N° 1008/07 y por lo dispuesto en el Decreto N° 0556/11, al Sr. JORGE SEBASTIÁN VIDAL NASIF, DNI. N° 28.246.590, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel D, de la Sub Secretaría de Relaciones con Organizaciones Sociales de Acción Voluntaria, dependiente de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 27 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0711

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 055.100-SG-2011.

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir de fecha 09.09.11, la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, según lo dispone el Artículo 1° del Decreto N° 0555/11, modificadorio del Artículo 11° del Decreto N° 1357/09, al agente contratado Sr. JUAN CARLOS FERRO, DNI. N° 32.242.682, de la Dirección de Obras Civiles de la Dirección General de Obras Publicas, dependiente de la Sub Secretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Obras Públicas y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 27 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0712

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 053.075-SG-2011.

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTICULO 1°. DISPONER, a partir de fecha **02.09.11** y hasta el **30.04.11**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07** y por lo dispuesto en el **Decreto N° 0556/11**, al agente de planta permanente **Sr. VÍCTOR SOLANO CARRASCO VEGA**, DNI. N° 29.893.468, Agrupamiento Uniformados de la Dirección General de Tránsito y Seguridad Vial, Tramo Transición, Nivel D, de la Sub Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial dependiente de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial.

ARTÍCULO 2°. DISPONER, a partir de fecha **01.05.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07**, al agente de planta permanente **Sr. VÍCTOR SOLANO CARRASCO VEGA**, DNI. N° 29.893.468, Agrupamiento Uniformados de la Dirección General de Tránsito y Seguridad Vial, Tramo Ejecución, Nivel 02, de la Sub Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial dependiente de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial y dependencias pertinentes a la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 27 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0713

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 057.860-SG-2011.

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir de fecha **23.09.11**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07** y por lo dispuesto en el **Decreto N° 0556/11**, a la agente de planta permanente **Sra. MIRIAM LEONOR ÁLVAREZ**, DNI. N° 27.701.107, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel D, de la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales, dependiente de la Sub Secretaría de Planificación y Control Económico de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 27 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0714

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 013.348-SG-2012.

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir de fecha **14.03.12** y hasta el **30.04.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07** y por lo dispuesto en el **Decreto N° 0556/11**, al agente de planta permanente **Sr. ANTONIO SILVANO CALPANCHAY**, DNI. N° 20.706.613, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Transición, Nivel D, de la Dirección de Viveros y Mantenimiento de Espacios Verdes de la Dirección General de Espacios Verdes, dependiente de la Sub Secretaría de Servicios Públicos y Control Ambiental de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2°. DISPONER, a partir de fecha **01.05.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07**, al agente de planta permanente **Sr. ANTONIO SILVANO CALPANCHAY**, DNI. N° 20.706.613, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Ejecución, Nivel 02, de la Dirección de Viveros y Mantenimiento de Espacios Verdes de la Dirección General de Espacios Verdes, dependiente de la Sub Secretaría de Servicios Públicos y Control Ambiental de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos y dependencias pertinentes a la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 27 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0715

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 012.568-SG-2012.

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir de fecha **01.03.12** y hasta el **30.04.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07** y por lo dispuesto en el **Decreto N° 0556/11**, a la agente de planta permanente **Sra. EDIT SANDRA BUSTAMANTE**, DNI. N° 21.310.296, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel D, de la Dirección General de Planeamiento y Desarrollo Educativo, dependiente de la Sub Secretaría de Organización Territorial de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º. DISPONER, a partir de fecha **01.05.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07**, a la agente de planta permanente **Sra. EDIT SANDRA BUSTAMANTE**, DNI. N° 21.310.296, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 02, de la Dirección General de Planeamiento y Desarrollo Educativo, dependiente de la Sub Secretaría de Organización Territorial de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón Secretaría de Gobierno y dependencias pertinentes a la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 27 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0716

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 018.273-SG-2012.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **28.03.12** y hasta el **30.04.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07** y por lo dispuesto en el **Decreto N° 0556/11**, a la agente de planta permanente **Sra. EMILCE GRACIELA GUTIÉRREZ**, DNI. N° 33.543.005, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel D, de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º. DISPONER, a partir de fecha **01.05.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07**, a la agente de planta permanente **Sra. EMILCE GRACIELA GUTIÉRREZ**, DNI. N° 33.543.005, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 02, de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón Secretaría de Gobierno y dependencias pertinentes a la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 27 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0717

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 015.297-SG-2012.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **14.03.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1º del Decreto N° 0555/11**, modificatorio del Artículo 11º del Decreto N° 1357/09, el agente contratado **Sr. PABLO MANUEL MAMANI** DNI. N° 35.049.609, en la Dirección General de

Participación Ciudadana, dependiente de la Sub Secretaría de Organización Territorial de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Gobierno y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 27 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0718

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 014.355-SG-2012.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **09.03.12**, hasta el **30.04.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07** y por lo dispuesto en el **Decreto N° 0556/11**, a la agente de planta permanente **Sra. CRISTINA ISABEL LIENDRO**, DNI. N° 16.899.230, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel D, de la Secretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 2º. DISPONER, a partir de fecha **01.05.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07**, a la agente de planta permanente **Sra. CRISTINA ISABEL LIENDRO**, DNI. N° 16.899.230, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 02, de la Secretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón Secretaría de Obras Públicas y dependencias pertinentes a la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 27 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0719

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 018.561-SG-2012.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **29.03.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1º del Decreto N° 0555/11**, modificatorio del Artículo 11º del Decreto N° 1357/09, al agente contratado **Sr. JOSÉ HERNÁN FILOMARINO**, DNI. N° 31.948.280, de la Dirección General de Emergencias, dependiente de la Sub Secretaría de Prevención y Emergencias de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Gobierno y dependencias pertinentes a la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 27 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0720

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 018.558-SG-2012.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **29.03.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1º del Decreto N° 0555/11**, modificatorio del Artículo 11º del Decreto N° 1357/09, al agente contratado **Sr. JAVIER IGNACIO FILOMARINO**, DNI. N° 31.193.438, de la Dirección General de Emergencias, dependiente de la Sub Secretaría de Prevención y Emergencias de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Gobierno y dependencias pertinentes a la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 27 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0721

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 016.170-SG-2012.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **19.03.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1º del Decreto N° 0555/11**, modificatorio del Artículo 11º del Decreto N° 1357/09, al agente contratado **Sr. MAXIMILIANO IGNACIO SEGOVIA**, DNI. N° 35.044.410, de la Dirección General de Rentas, dependiente de la Sub Secretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 27 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0722

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 014.104-SG-2012.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **08.03.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1º del Decreto N° 0555/11**, modificatorio del Artículo 11º del Decreto N° 1357/09, al agente contratado **Sr. CARLOS ENRIQUE TORRES**, DNI. N° 17.196.766, de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 27 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0723

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 015.289-SG-2012.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **14.03.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1º del Decreto N° 0555/11**, modificatorio del Artículo 11º del Decreto N° 1357/09, al agente contratado **Sr. AUGUSTO ABEL BAIGORRIA**, DNI. N° 34.578.067, de la Dirección General de Deportes, dependiente de la Sub Secretaría de Desarrollo Humano de la Secretaría de Acción Social.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Acción Social y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 27 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0724

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 015.950-SG-2012.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **16.03.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1º del Decreto N° 0555/11**, modificatorio del Artículo 11º del Decreto N° 1357/09, a la agente contratada **Sra. CINTIA DEL CARMEN MOSTAJO**, DNI. N° 28.886.938, de la Sub Secretaría de Prevención y Emergencias, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Gobierno y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 27 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0725
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL
REFERENCIA: Expediente N° 015.703-SG-2012.

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir de fecha 15.03.12, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1° del Decreto N° 0555/11**, modificatorio del Artículo 11° del Decreto N° 1357/09, a la agente contratada **Sra. GISELA ELIZABETH RAMÍREZ**, DNI. N° 33.042.106, de la Dirección General de Integración Comunitaria, dependiente de la Sub Secretaría de Promoción y Organización Comunitaria de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Gobierno y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 27 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0726
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL
REFERENCIA: Expediente N° 014.112-SG-2012.

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir de fecha 08.03.12, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1° del Decreto N° 0555/11**, modificatorio del Artículo 11° del Decreto N° 1357/09, a la agente contratada **Sra. CLAUDIA VIVIANA NIEVA**, DNI. N° 17.308.985, de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 27 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0727
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL
REFERENCIA: Expediente N° 018.414-SG-2012.

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL

DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir de fecha 28.03.12, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1° del Decreto N° 0555/11**, modificatorio del Artículo 11° del Decreto N° 1357/09, a la agente contratada **Sra. NÉLIDA YOLANDA CERÓN**, DNI. N° 18.576.674, de la Secretaría de Acción Social.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Acción Social y dependencias pertinentes a la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 27 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0728
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL
REFERENCIA: Expediente N° 017.593-SG-2012.

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir de fecha 26.03.12, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1° del Decreto N° 0555/11**, modificatorio del Artículo 11° del Decreto N° 1357/09, a la agente contratada **Sra. CLAUDIA MÓNICA TOSONI**, DNI. N° 20.683.919, de la Dirección General de Atención Ciudadana, dependiente de la Sub Secretaría de Prevención y Emergencias de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Gobierno y dependencias pertinentes a la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 27 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0729
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL
REFERENCIA: Expediente N° 015.756-SG-2012.

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir de fecha 15.03.12, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1° del Decreto N° 0555/11**, modificatorio del Artículo 11° del Decreto N° 1357/09, a la agente contratada **Sra. MARTHA ELINA ELIAS**, DNI. N° 16.128.359, de la Secretaría de Acción Social.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Acción Social y dependencias pertinentes a la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 27 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0730

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 012.542-SG-2012.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir de fecha **01.03.12**, hasta el **30.04.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07** y por lo dispuesto en el **Decreto N° 0556/11**, a la agente de planta permanente **Sra. IVANA PERLA ZULETA**, DNI. N° 28.220.546, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel D, de la Dirección General de Rentas, dependiente de la Sub Secretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 2°. DISPONER, a partir de fecha **01.05.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07**, a la agente de planta permanente **Sra. IVANA PERLA ZULETA**, DNI. N° 28.220.546, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 02, de la Dirección General de Rentas, dependiente de la Sub Secretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 27 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0731

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 014.107-SG-2012.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir de fecha **08.03.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1° del Decreto N° 0555/11**, modificatorio del Artículo 11° del Decreto N° 1357/09, a la agente contratada **Sra. ADRIANA VERÓNICA VILLAFÁÑE**, DNI. N° 26.627.829, de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 27 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0732

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 017.217-SG-2012.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir de fecha **23.03.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1° del Decreto N° 0555/11**, modificatorio del Artículo 11° del Decreto N° 1357/09, al agente contratado **Sr. SERGIO OMAR PINTOS**, DNI. N° 29.334.067, de la Secretaría de Acción Social.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Acción Social y dependencias pertinentes a la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 27 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0733

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 016.025-SG-2012.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir de fecha **16.03.12** y hasta el **30.04.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07** y por lo dispuesto en el **Decreto N° 0556/11**, al agente de planta permanente **Sr. JOSÉ ANTONIO LÓPEZ**, DNI. N° 31.437.078, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel D, de la Dirección Museo Casa Histórica Finca Castañares de la Dirección General de Gestión Cultural, dependiente de la Sub Secretaría de Cultura y Promoción de la Secretaría de Turismo y Cultura.

ARTÍCULO 2°. DISPONER, a partir de fecha **01.05.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07**, al agente de planta permanente **Sr. JOSÉ ANTONIO LÓPEZ**, DNI. N° 31.437.078, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 02, de la Dirección Museo Casa Histórica Finca Castañares de la Dirección General de Gestión Cultural, dependiente de la Sub Secretaría de Cultura y Promoción de la Secretaría de Turismo y Cultura.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretaría de Turismo y Cultura y dependencias pertinentes a la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 27 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0734
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL
REFERENCIA: Expediente N° 014.963-SG-2012.

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir de fecha 13.03.12 y hasta el 30.04.12, la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, según lo dispone el inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07 y por lo dispuesto en el Decreto N° 0556/11, al agente de planta permanente Sr. LUIS RUBÉN BAEZ, DNI. N° 11.241.885, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Transición, Nivel D, de la Dirección General de Obras Públicas, dependiente de la Sub Secretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 2°. DISPONER, a partir de fecha 01.05.12, la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, según lo dispone el inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07, al agente de planta permanente Sr. LUIS RUBÉN BAEZ, DNI. N° 11.241.885, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Ejecución, Nivel 02, de la Dirección General de Obras Públicas, dependiente de la Sub Secretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretaría de Obras Públicas y dependencias pertinentes a la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 27 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0735
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL
REFERENCIA: Expediente N° 026.264-SG-2012.

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir de fecha 07.05.12, la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, según lo dispone el Artículo 1° del Decreto N° 0555/11, modificatorio del Artículo 11° del Decreto N° 1357/09, a la agente contratada Sra. MARÍA EVA HERRERA, DNI. N° 23.749.724, de la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 27 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0736
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL
REFERENCIA: Expediente N° 030.615-SG-2012.

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir de fecha 28.05.12, la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, según lo dispone el Artículo 1° del Decreto N° 0555/11, modificatorio del Artículo 11° del Decreto N° 1357/09, a la agente contratada Sra. YESICA LORENA GUTIÉRREZ, DNI. N° 31.499.381, de la Dirección de Atención al Contribuyente de la Dirección General de Administrativo Tributario, dependiente de la Sub Secretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 27 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0737
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL
REFERENCIA: Expediente N° 023.637-TF-2012.

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir de fecha 24.04.12, la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, según lo dispone el Artículo 1° del Decreto N° 0555/11, modificatorio del Artículo 11° del Decreto N° 1357/09, a la agente contratada Sra. GABRIELA PETRONA GUZMÁN, DNI. N° 31.548.637, del Tribunal Administrativo de Faltas.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Tribunal Administrativo de Faltas y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 27 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0738
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL
REFERENCIA: Expediente N° 023.302-SG-2012.

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir de fecha 20.04.12, la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, según lo dispone el Artículo 1° del Decreto N° 0555/11, modificatorio del Artículo 11° del Decreto N° 1357/09, a la agente contratada Sra. NORA

NOEMÍ FLORES, DNI. N° 26.485.033, de la Dirección Escuela Municipal de Artes y Oficios, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría Gobierno y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 27 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0739

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 023.568-JG-2012.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir de fecha **23.04.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1° del Decreto N° 0555/11**, modificadorio del Artículo 11° del Decreto N° 1357/09, a la agente contratada **Sra. NOEMÍ ALEJANDRA TORRES**, DNI. N° 31.545.990, de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial y dependencias pertinentes a la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 27 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0740

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 024.374-SG-2012.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir de fecha **26.04.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1° del Decreto N° 0555/11**, modificadorio del Artículo 11° del Decreto N° 1357/09, al agente contratado **Sr. RICARDO ALFONSO MORALES**, DNI. N° 14.709.478, de la Secretaría de Acción Social.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Acción Social y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 27 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0741

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 024.103-SG-2012.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir de fecha **25.04.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1° del Decreto N° 0555/11**, modificadorio del Artículo 11° del Decreto N° 1357/09, al agente contratado **Sr. DANIEL ROMEO TICONA**, DNI. N° 28.633.202, de la Dirección de Atención al Contribuyente de la Dirección General de Administrativo Tributario, dependiente de la Sub Secretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 27 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0742

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 021.509-SG-2012.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir de fecha **13.04.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1° del Decreto N° 0555/11**, modificadorio del Artículo 11° del Decreto N° 1357/09, al agente contratado **Sr. FACUNDO CAÍN SAGÁRNAGA**, DNI. N° 34.348.988, de la Sub Secretaría de Prensa y Comunicación, dependiente de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 27 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0743

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 021.963-SG-2012.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir de fecha **17.04.12** y hasta el **30.04.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificadorio del Decreto N° 1008/07** y por lo dispuesto en el **Decreto N° 0556/11**, al agente de planta permanente **Sr. JORGE DAVID VELEZ**, DNI. N° 22.637.921, Agrupamiento Fiscalización,

Tramo Transición, Nivel D, de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2°. DISPONER, a partir de fecha 01.05.12, la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, según lo dispone el Inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07, al agente de planta permanente Sr. JORGE DAVID VELEZ, DNI. N° 22.637.921, Agrupamiento Fiscalización, Tramo Ejecución, Nivel 02, de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretaría de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos y dependencias pertinentes a la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 27 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0744

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 016.858-SG-2012.

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir de fecha 21.03.12 y hasta el 30.04.12, la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, según lo dispone el inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07 y por lo dispuesto en el Decreto N° 0556/11, a la agente de planta permanente Sr. MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ, DNI. N° 12.959.506, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel D, de la Dirección de Espacios Públicos de la Dirección General de Operativa, dependiente de la Sub Secretaría de Control Comercial de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2°. DISPONER, a partir de fecha 01.05.12, la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, según lo dispone el inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07, a la agente de planta permanente Sr. MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ, DNI. N° 12.959.506, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 02, de la Dirección de Espacios Públicos de la Dirección General de Operativa, dependiente de la Sub Secretaría de Control Comercial de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretaría de Gobierno y dependencias pertinentes a la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 27 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0745

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 015.156-SG-2012.

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir de fecha 14.03.12 y hasta el 30.04.12, la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, según lo dispone el inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07 y por lo dispuesto en el Decreto N° 0556/11, a la agente de planta permanente Sra. ALEJANDRA INÉS ZERPA, DNI. N° 12.236.352, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel D, de la Dirección General de Obras Eléctricas, dependiente de la Sub Secretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 2°. DISPONER, a partir de fecha 01.05.12, la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, según lo dispone el inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07, a la agente de planta permanente Sra. ALEJANDRA INÉS ZERPA, DNI. N° 12.236.352, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 02, de la Dirección General de Obras Eléctricas, dependiente de la Sub Secretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretaría de Obras Públicas y dependencias pertinentes a la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 27 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0746

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 027.397-SG-2012.

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir de fecha 10.05.12, la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, según lo dispone el Artículo 1° del Decreto N° 0555/11, modificatorio del Artículo 11° del Decreto N° 1357/09, al agente contratado Sr. EDUARDO ISAAC EUGENIO CANETTI, DNI. N° 13.125.465, de la Dirección General Oficina Municipal de San Luis, dependiente de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 27 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0747

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 026.834-SG-2012.

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

ARTÍCULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **09.05.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07**, a la agente de planta permanente **Sr. PEDRO ADOLFO ELIZALDE**, DNI. N° 23.652.017, Agrupamiento Uniformados de la Dirección General de Tránsito y Seguridad Vial, Tramo Ejecución, Nivel 02, de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial y dependencias pertinentes a la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 27 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0748

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 028.238-SG-2012.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **15.05.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1º del Decreto N° 0555/11**, modificatorio del Artículo 11º del Decreto N° 1357/09, a la agente contratada **Sra. CINTIA VERÓNICA TABARCACHI**, DNI. N° 31.338.099, de la Dirección de Atención al Contribuyente de la Dirección General de Administrativo Tributario, dependiente de la Sub Secretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 27 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0749

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 025.496-SG-2012.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **03.05.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1º del Decreto N° 0555/11**, modificatorio del Artículo 11º del Decreto N° 1357/09, al agente contratado **Sr. MATÍAS RUBÉN ARBILLA**, DNI. N° 28.441.280, de la Dirección General de Emergencias, dependiente de la Sub Secretaría de Prevención y Emergencias de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Gobierno y dependencias pertinentes a la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 27 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0750

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 025.490-SG-2012.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **03.05.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1º del Decreto N° 0555/11**, modificatorio del Artículo 11º del Decreto N° 1357/09, la agente contratada **Sra. DELICIA ROJAS**, DNI. N° 11.592.804, de Coordinación General, dependiente de Intendencia.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Coordinación General de Intendencia y dependencias pertinentes a la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 27 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0751

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 029.151-SG-2012.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **18.05.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07**, a la agente de planta permanente **Sra. IVANA GRACIELA MARTINEZ**, DNI. N° 26.627.101, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 02, de la Dirección de recaudación de la Dirección General de Rentas, dependiente de la Sub Secretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 27 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0752

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 028.569-SG-2012.

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL

DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir de fecha 16.05.12, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1° del Decreto N° 0555/11**, modificatorio del Artículo 11° del Decreto N° 1357/09, a la agente contratada **Sra. ADRIANA SAGLE**, DNI. N° 31.193.836, de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

.....
SALTA, 27 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0753
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL
REFERENCIA: Expediente N° 008.375-SG-2012.

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir de fecha 08.02.12, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07** y por lo dispuesto en el **Decreto N° 0556/11**, a la agente de planta permanente **Sra. NORMA ADRIANA ALONSO**, DNI. N° 16.883.616, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel D, de la Dirección de Atención al Contribuyente de la Dirección General de Administrativo Tributario, dependiente de la Sub Secretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

.....
SALTA, 27 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0754
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL
REFERENCIA: Expediente N° 009.901-SG-2012.

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTICULO 1°. DISPONER, a partir de fecha 15.02.12 y hasta el 29.02.12, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07** y por lo dispuesto en el **Decreto N° 0556/11**, a la agente de planta permanente **Sra. IRMA MERCEDES SORIANO**, DNI. N° 16.479.680, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel C, de la Sub Secretaría de Promoción de Empleo, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTICULO 2°. DISPONER, a partir de fecha 01.03.12 y hasta el 30.04.12, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o*

Polimodal, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07** y por lo dispuesto en el **Decreto N° 0556/11**, a la agente de planta permanente **Sra. IRMA MERCEDES SORIANO**, DNI. N° 16.479.680, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel D, de la Sub Secretaría de Promoción de Empleo, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTICULO 3°. DISPONER, a partir de fecha 01.05.12, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07** y por lo dispuesto en el **Decreto N° 0556/11**, a la agente de planta permanente **Sra. IRMA MERCEDES SORIANO**, DNI. N° 16.479.680, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 02, de la Sub Secretaría de Promoción de Empleo, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. TOMAR razón Secretaría de Gobierno y dependencias pertinentes a la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

.....
SALTA, 27 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0755
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL
REFERENCIA: Expediente N° 010.856-SG-2012.

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir de fecha 22.02.12 y hasta el 30.04.12, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07** y por lo dispuesto en el **Decreto N° 0556/11**, a la agente de planta permanente **Sra. SILVIA CRISTINA ARENA**, DNI. N° 21.792.715, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel D, de la Dirección Cementerio Santa Cruz y San Antonio de Padua de la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Sub Secretaría Servicios Públicos y Control Ambiental de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2°. DISPONER, a partir de fecha 01.05.12, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07**, a la agente de planta permanente **Sra. SILVIA CRISTINA ARENA**, DNI. N° 21.792.715, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 02, de la Dirección Cementerio Santa Cruz y San Antonio de Padua de la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Sub Secretaría Servicios Públicos y Control Ambiental de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos y dependencias pertinentes a la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

.....

SALTA, 27 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0756

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 006.229-SG-2012.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir de fecha **01.02.12** y hasta el **28.02.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1° del Decreto N° 0555/11**, modificatorio del Artículo 11° del Decreto N° 1357/09, a la **Sra. CARLA GABRIELA RAMOS**, DNI. N° 35.262.152, Personal Temporada Estival 2011/2012, del Departamento Carlos Xamena de la Dirección de Coordinación de Complejos Deportivos de la Dirección General de Deportes, dependiente de la Sub Secretaría de Desarrollo Humano de la Secretaría de Acción Social.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Acción Social y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 27 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0757

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 010.742-SG-2012.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir de fecha **17.02.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1° del Decreto N° 0555/11**, modificatorio del Artículo 11° del Decreto N° 1357/09, al agente contratado **Sr. WALTER JESÚS ANSI**, DNI. N° 28.251.070, de la Sub Secretaría de Ceremonial y Audiencias, dependiente de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 27 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0758

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 002.476-SG-2012.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir de fecha **12.01.12** y hasta el **28.02.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1° del Decreto N° 0555/11**, modificatorio del Artículo 11° del Decreto N° 1357/09, a la **Sra.**

CRISTINA MABEL DEL MILAGRO PEREYRA, DNI. N° 30.806.074, Personal Temporada Estival 2011/2012, del Departamento Carlos Xamena de la Dirección de Coordinación de Complejos Deportivos de la Dirección General de Deportes, dependiente de la Sub Secretaría de Desarrollo Humano de la Secretaría de Acción Social.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Acción Social y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 27 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0759

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 004.725-SG-2012.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir de fecha **23.01.12** y hasta el **30.04.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso d) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07** y por lo dispuesto en el **Decreto N° 0556/11**, a la agente de planta permanente **Sra. GILDA VIVIANA TAPIA**, DNI. N° 31.193.498, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel D, de la Dirección de Recaudación de la Dirección General de Rentas, dependiente de la Sub Secretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 2°. DISPONER, a partir de fecha **01.05.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso d) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07**, a la agente de planta permanente **Sra. GILDA VIVIANA TAPIA**, DNI. N° 31.193.498, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 02, de la Dirección de Recaudación de la Dirección General de Rentas, dependiente de la Sub Secretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 27 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0760

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 001.595-SG-2012.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir de fecha **09.01.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1° del Decreto N° 0555/11**, modificatorio del Artículo 11° del Decreto N° 1357/09, al agente contratado **Sr. CRISTIAN DAMIÁN GONZÁLEZ**, DNI. N° 32.805.630, de la Dirección

de Promoción de Cultura de la Dirección General de Gestión Cultural, dependiente de la Sub Secretaría de Cultura y Promoción de la Secretaría de Turismo y Cultura.

SALTA, 27 DICIEMBRE 2012

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

RESOLUCIÓN N° 0763
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL
REFERENCIA: Expediente N° 000.480-SG-2012.

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Turismo y Cultura y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 1º. NO HACER LUGAR a la liquidación y pago de *Bonificación por Título Universitario* solicitado por la agente contratada **Sr. MARCELA ALEXANDRA ETHEL ESTOFAN EZQUIAGA**, DNI. N° 25.562.755, de la Sub Secretaría de Marketing y Promoción Turística, dependiente de la Secretaría de Turismo y Cultura, según lo dispone el **Artículo 1º del Decreto N° 0555/11, modificatorio del Artículo 11º del Decreto N° 1357/09.**

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 27 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0761
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL
REFERENCIA: Expediente N° 004.777-SG-2012.

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTÍCULO 2º. DISPONER, a partir de fecha **04.01.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1º del Decreto N° 0555/11**, modificatorio del Artículo 11º del Decreto N° 1357/09, a la agente contratada **Sr. MARCELA ALEXANDRA ETHEL ESTOFAN EZQUIAGA**, DNI. N° 25.562.755, de la Sub Secretaría de Marketing y Promoción Turística, dependiente de la Secretaría de Turismo y Cultura.

ARTÍCULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **31.01.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1º del Decreto N° 0555/11**, modificatorio del Artículo 11º del Decreto N° 1357/09, a la agente contratada **Sra. FLORENCIA MILAGRO SALLEN T GARCÍA**, DNI. N° 34.244.029, de la Dirección General de Rentas, dependiente de la Sub Secretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón Secretaría de Turismo y Cultura y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 27 DICIEMBRE 2012

SALTA, 27 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0764
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL
REFERENCIA: Expediente N° 006.187-TF-2012.

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

RESOLUCIÓN N° 0762
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL
REFERENCIA: Expediente N° 002.579-SG-2012.

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **07.08.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07**, a la agente de planta permanente **Sra. ANALÍA DOMINGUEZ CHOCOBAR**, DNI. N° 25.218.007, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 02, del Tribunal Administrativo de Faltas.

ARTÍCULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **13.01.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1º del Decreto N° 0555/11**, modificatorio del Artículo 11º del Decreto N° 1357/09, al agente contratado **Sr. OSCAR GUILLERMO BLASCO ÁLVAREZ**, DNI. N° 25.140.723, de la Dirección de Atención al Contribuyente de la Dirección General de Administrativo Tributario, dependiente de la Sub Secretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Tribunal Administrativo de Faltas y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

FERNANDEZ

SALTA, 27 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0765
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL
REFERENCIA: Expediente N° 077.751-SG-2011.

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL

**DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **01.06.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1º del Decreto N° 0555/11**, modificatorio del Artículo 11º del Decreto N° 1357/09, a la agente contratada **Sra. TAMARA LORENA SARAVIA**, DNI. N° 31.948.725, de la Secretaría de Acción Social.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Acción Social y dependencias pertinentes a la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 27 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0766

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 065.681-SG-2011.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **17.11.11** y hasta el **31.12.11**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, conforme lo dispuesto en el **Artículo 1º del Decreto N° 0555/11**, modificatorio del Artículo 11º del Decreto N° 1357/09, a la agente contratada **Sra. GRACIELA VERÓNICA LUNA**, DNI. N° 32.631.781, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel B, de la Dirección de Atención al Contribuyente de la Dirección General de Administrativo Tributario, dependiente de la Sub Secretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 2º. DISPONER, a partir de fecha **01.01.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1º del Decreto N° 0555/11**, modificatorio del Artículo 11º del Decreto N° 1357/09, a la agente contratada **Sra. GRACIELA VERÓNICA LUNA**, DNI. N° 32.631.781, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel C, de la Dirección de Atención al Contribuyente de la Dirección General de Administrativo Tributario, dependiente de la Sub Secretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 27 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0767

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 065.852-SG-2011.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **01.11.11**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1º del Decreto N° 0555/11**, modificatorio del Artículo 11º del Decreto N° 1357/09, al agente contratado **Sr. MATÍAS ISAAC COPA**, DNI. N° 31.198.896, de la Dirección General de Higiene Urbana, dependiente de la Sub Secretaría de Saneamiento y Políticas Ambientales de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 27 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0768

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 071.233-SG-2011.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **23.11.11**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1º del Decreto N° 0555/11**, modificatorio del Artículo 11º del Decreto N° 1357/09, a la agente contratada **Sra. NATALIA MARCELA HUERTAS**, DNI. N° 28.071.795, de Coordinación General, dependiente de Intendencia.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Coordinación General y dependencias pertinentes a la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 27 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0769

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 068.100-SG-2011.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **09.11.11** y hasta el **31.12.11**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09**, modificatorio del Decreto N° 1008/07 y por lo dispuesto en el **Decreto N° 0556/11**, a la agente de planta permanente **Sra. MYRIAM GRACIELA POLO**, DNI. N° 29.738.067, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel B, de la Secretaría de General.

ARTÍCULO 2º. DISPONER, a partir de fecha **01.01.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09**, modificatorio del Decreto N° 1008/07 y por lo dispuesto en el **Decreto N° 0556/11**, a la agente de planta permanente **Sra. MYRIAM**

GRACIELA POLO, DNI. N° 29.738.067, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel C, de la Secretaría de General.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretaría General y dependencias pertinentes a la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 27 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0770

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 070.717-SG-2011.

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir de fecha 21.11.11 y hasta el 31.12.11, la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, según lo dispone el Artículo 1° del Decreto N° 0555/11, modificadorio del Artículo 11° del Decreto N° 1357/09, el agente contratado Sr. ROBERT FABIÁN VACA CARDOZO, DNI. N° 23.584.683, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel B, de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2°. DISPONER, a partir de fecha 01.01.12, la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, según lo dispone el Artículo 1° del Decreto N° 0555/11, modificadorio del Artículo 11° del Decreto N° 1357/09, el agente contratado Sr. ROBERT FABIÁN VACA CARDOZO, DNI. N° 23.584.683, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel C, de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretaría de Gobierno y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 27 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0771

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 066.658-SG-2011.

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir de fecha 03.11.11, la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, según lo dispone el inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificadorio del Decreto N° 1008/07, a la agente de planta permanente Sra. MARINA BEATRIZ ÁLVAREZ, DNI. N° 21.663.930, Agrupamiento General, Tramo Supervisión, Nivel 12, Jefe (I) del Departamento en Coordinación de Intendencia, dependiente de Intendencia.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 27 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0772

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 009.227-SG-2012.

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir de fecha 10.02.12, la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, según lo dispone el Artículo 1° del Decreto N° 0555/11, modificadorio del Artículo 11° del Decreto N° 1357/09, al agente contratado Sr. JOSÉ MAXIMILIANO MEDRANO, DNI. N° 33.705.263, de la Sub Secretaría de Auditoría Interna, dependiente de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y dependencias pertinentes a la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 27 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0773

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 011.076-SG-2012.

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir de fecha 22.02.12 y hasta el 29.02.12, la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, según lo dispone el inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificadorio del Decreto N° 1008/07 y por lo dispuesto en el Decreto N° 0556/11, al agente de planta permanente Sr. PABLO DANIEL GUZMÁN, DNI. N° 23.316.644, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel C, de la Dirección General de Gestión del Tránsito, dependiente de la Sub Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial.

ARTÍCULO 2°. DISPONER, a partir de fecha 01.03.12 y hasta el 30.04.12, la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, según lo dispone el inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificadorio del Decreto N° 1008/07 y por lo dispuesto en el Decreto N° 0556/11, al agente de planta permanente Sr. PABLO DANIEL GUZMÁN, DNI. N° 23.316.644, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel D, de la Dirección General de Gestión del Tránsito, dependiente de la Sub Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial.

ARTÍCULO 3°. DISPONER, a partir de fecha 01.05.12, la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, según lo dispone el inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09,

modificatorio del Decreto N° 1008/07, al agente de planta permanente Sr. PABLO DANIEL GUZMÁN, DNI. N° 23.316.644, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 02, de la Dirección General de Gestión del Tránsito, dependiente de la Sub Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. TOMAR razón Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial y dependencias pertinentes a la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 27 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0774

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 012.029-SG-2012.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir de fecha **28.02.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1° del Decreto N° 0555/11**, modificatorio del Artículo 11° del Decreto N° 1357/09, a la agente contratada **Sra. ROCIO GISEL GASPAS**, DNI. N° 32.632.071, en la Dirección General de Participación Ciudadana, dependiente de la Sub Secretaría de Organización Territorial de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Gobierno y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 27 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0775

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 011.937-SG-2012.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir de fecha **28.02.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1° del Decreto N° 0555/11**, modificatorio del Artículo 11° del Decreto N° 1357/09, a la agente contratada **Sra. ANDREA BEATRIZ RODRÍGUEZ**, DNI. N° 22.946.241, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel C, de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 27 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0776

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 069.347-SG-2011.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir de fecha **16.11.11**, hasta el **30.04.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07** y por lo dispuesto en el **Decreto N° 0556/11**, a la agente de planta permanente **Sra. MARÍA CELESTE ALEMÁN DOMINGUEZ**, DNI. N° 31.547.995, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel D, de la Secretaría de Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 2°. DISPONER, a partir de fecha **01.05.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso d) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07**, a la agente de planta permanente **Sra. MARÍA CELESTE ALEMÁN DOMINGUEZ**, DNI. N° 31.547.995, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 02, de la Secretaría de Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretaría de Planeamiento Urbano y dependencias pertinentes a la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 27 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0777

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 069.343-SG-2011.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir de fecha **16.11.11** y hasta el **30.04.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07** y por lo dispuesto en el **Decreto N° 0556/11**, al agente de planta permanente **Sr. EDUARDO NICOLÁS GUZMÁN**, DNI. N° 27.175.594, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel D, de la Dirección General de Contrataciones de Obras Públicas, dependiente de la Sub Secretaría de Planificación y Control Económico de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 2°. DISPONER, a partir de fecha **01.05.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07** y por lo dispuesto en el **Decreto N° 0556/11**, al agente de planta permanente **Sr. EDUARDO NICOLÁS GUZMÁN**, DNI. N° 27.175.594, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 02, de la Dirección General de Contrataciones de Obras Públicas, dependiente de la Sub Secretaría de Planificación y Control Económico de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 27 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0778
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL
REFERENCIA: Expediente N° 065.966-SG-2011.

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir de fecha 02.11.11 y hasta el 30.04.12, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07 y por lo dispuesto en el Decreto N° 0556/11, a la agente de planta permanente Sra. PAOLA ANDREA VACCARI, DNI. N° 25.885.084, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel D, de la Dirección de Recaudación de la Dirección General de Rentas, dependiente de la Sub Secretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 2°. DISPONER, a partir de fecha 01.05.12, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07 y por lo dispuesto en el Decreto N° 0556/11, a la agente de planta permanente Sra. PAOLA ANDREA VACCARI, DNI. N° 25.885.084, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 02, de la Dirección de Recaudación de la Dirección General de Rentas, dependiente de la Sub Secretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 27 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0779
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL
REFERENCIA: Expediente N° 071.795-SG-2011.

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir de fecha 25.11.11, hasta el 30.04.12, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07 y por lo dispuesto en el Decreto N° 0556/11, a la agente de planta permanente Sra. CARINA GOMEZA, DNI. N° 14.708.753, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel D, de la Secretaría de Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 2°. DISPONER, a partir de fecha 01.05.12, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07, a la agente de planta permanente Sra. CARINA GOMEZA, DNI. N° 14.708.753,

Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 02, de la Secretaría de Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretaría de Planeamiento Urbano y dependencias pertinentes a la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 27 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0780
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL
REFERENCIA: Expediente N° 066.865-SG-2011.

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir de fecha 04.11.11 y hasta el 31.12.11, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el Artículo 1° del Decreto N° 0555/11, modificatorio del Artículo 11° del Decreto N° 1357/09, a la agente contratada Sra. GABRIELA ROSA TOLABA, DNI. N° 22.056.574, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel B, de la Secretaría de Acción Social.

ARTÍCULO 2°. DISPONER, a partir de fecha 01.01.12, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, conforme lo dispuesto en el Artículo 1° del Decreto N° 0555/11, modificatorio del Artículo 11° del Decreto N° 1357/09, a la agente contratada Sra. GABRIELA ROSA TOLABA, DNI. N° 22.056.574, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel C, de la Secretaría de Acción Social.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretaría de Acción Social y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 27 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0781
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL
REFERENCIA: Expediente N° 070.673-SG-2011.

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir de fecha 21.11.11 y hasta el 29.02.12, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07 y por lo dispuesto en el Decreto N° 0556/11, a la agente de planta permanente Sra. ROMINA ELIANA CRESPO DNI. N° 28.543.708, Agrupamiento Fiscalización, Tramo Transición, Nivel C, de la Dirección de Fiscalización de la Dirección General de Rentas, dependiente de la Sub Secretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 2°. DISPONER, a partir de fecha 01.03.12, y hasta el 30.04.12, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o*

Polimodal, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07** y por lo dispuesto en el **Decreto N° 0556/11**, a la agente de planta permanente **Sra. ROMINA ELIANA CRESPO** DNI. N° 28.543.708, Agrupamiento Fiscalización, Tramo Transición, Nivel D, de la Dirección de Fiscalización de la Dirección General de Rentas, dependiente de la Sub Secretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 3°. **DISPONER**, a partir de fecha **01.05.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07** y por lo dispuesto en el **Decreto N° 0556/11**, a la agente de planta permanente **Sra. ROMINA ELIANA CRESPO** DNI. N° 28.543.708, Agrupamiento Fiscalización, Tramo Ejecución, Nivel 02, de la Dirección de Fiscalización de la Dirección General de Rentas, dependiente de la Sub Secretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 4°. **NOTIFICAR** del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. **TOMAR** razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 6°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 27 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0782

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 069.340-SG-2011.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. **DISPONER**, a partir de fecha **16.11.11** y hasta el **29.02.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07** y por lo dispuesto en el **Decreto N° 0556/11**, a la agente de planta permanente **Sra. DANIELA FERNANDA GUTIÉRREZ**, DNI. N° 23.953.187, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel C, de la Dirección General de Contrataciones de Obras Públicas, dependiente de la Sub Secretaría de Planificación y Control Económico, dependiente de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 2°. **DISPONER**, a partir de fecha **01.03.12** y hasta el **30.04.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07** y por lo dispuesto en el **Decreto N° 0556/11**, a la agente de planta permanente **Sra. DANIELA FERNANDA GUTIÉRREZ**, DNI. N° 23.953.187, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel D, de la Dirección General de Contrataciones de Obras Públicas, dependiente de la Sub Secretaría de Planificación y Control Económico, dependiente de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 3°. **DISPONER**, a partir de fecha **01.05.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07** y por lo dispuesto en el **Decreto N° 0556/11**, a la agente de planta permanente **Sra. DANIELA FERNANDA GUTIÉRREZ**, DNI. N° 23.953.187, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 02, de la Dirección General de Contrataciones de Obras Públicas, dependiente de la Sub Secretaría de Planificación y Control Económico, dependiente de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 4°. **NOTIFICAR** del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. **TOMAR** razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 6°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 27 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0783

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 076.845-SG-2011.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. **DISPONER**, a partir de fecha **21.12.11**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1° del Decreto N° 0555/11**, modificatorio del Artículo 11° del Decreto N° 1357/09, a la agente contratada **Sra. GLADYS DANIELA AUCHANE**, DNI. N° 16.735.137, de la Dirección General de Participación Ciudadana, dependiente de la Sub Secretaría de Organización Territorial de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2°. **NOTIFICAR** del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. **TOMAR** razón Secretaría de Gobierno y dependencias pertinentes a la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 27 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0784

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 077.930-SG-2011.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. **DISPONER**, a partir de fecha **28.12.11**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1° del Decreto N° 0555/11**, modificatorio del Artículo 11° del Decreto N° 1357/09, al agente contratado **Sr. RICARDO ADOLFO PERALTA**, DNI. N° 25.005.642, de la Secretaría de Acción Social.

ARTÍCULO 2°. **NOTIFICAR** del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. **TOMAR** razón Secretaría de Acción Social y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 27 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0785

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 078.074-SG-2011.

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL

DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

SALTA, 27 DICIEMBRE 2012

ARTÍCULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **28.12.11**, hasta el **30.04.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07** y por lo dispuesto en el **Decreto N° 0556/11**, a la agente de planta permanente **Sra. INÉS SILVINA AGUIRRE LASPIUR**, DNI. N° 21.310.287, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel D, de la Sub Secretaría Acción Social y Coordinación General, dependiente de la Secretaría de Acción Social.

ARTÍCULO 2º. DISPONER, a partir de fecha **01.05.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07**, a la agente de planta permanente **Sra. INÉS SILVINA AGUIRRE LASPIUR**, DNI. N° 21.310.287, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 02, de la Sub Secretaría Acción Social y Coordinación General, dependiente de la Secretaría de Acción Social.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón Secretaría de Acción Social y dependencias pertinentes a la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 27 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0786

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 075.244-SG-2011.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **14.12.11**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1º del Decreto N° 0555/11, modificatorio del Artículo 11º del Decreto N° 1357/09**, al agente contratado **Sr. SEBASTIÁN WALTER CHAVARRIA**, DNI. N° 26.701.976, Agrupamiento Fiscalización, Tramo Transición, Nivel B, de la Dirección de Espacios Públicos de la Dirección General de Operativa, dependiente de la Sub Secretaría de Control Comercial de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º. DISPONER, a partir de fecha **01.01.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1º del Decreto N° 0555/11, modificatorio del Artículo 11º del Decreto N° 1357/09**, al agente contratado **Sr. SEBASTIÁN WALTER CHAVARRIA**, DNI. N° 26.701.976, Agrupamiento Fiscalización, Tramo Transición, Nivel C, de la Dirección de Espacios Públicos de la Dirección General de Operativa, dependiente de la Sub Secretaría de Control Comercial de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón Secretaría de Gobierno y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

RESOLUCIÓN N° 0787

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 077.385-SG-2011

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **23.12.11** y hasta el **31.12.11** la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1º del Decreto N° 0555/11**, modificatorio del Artículo 11º del Decreto N° 1357/09, a la **Sra. ANDREA MARÍA SOLEDAD PAZ**, DNI. N° 32.165.298, en el Tramo Transición, Nivel B de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Gobierno y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 27 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0788

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 066.123-SG-2011.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **02.11.11** y hasta el **31.12.11**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, conforme lo dispuesto en el **Artículo 1º del Decreto N° 0555/11, modificatorio del Artículo 11º del Decreto N° 1357/09**, a la agente contratada **Sra. VALERIA FERNANDA NIEVA**, DNI. N° 31.338.012, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel B, de la Sub Secretaría Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 2º. DISPONER, a partir de fecha **01.01.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1º del Decreto N° 0555/11, modificatorio del Artículo 11º del Decreto N° 1357/09**, a la agente contratada **Sra. VALERIA FERNANDA NIEVA**, DNI. N° 31.338.012, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel C, de la Sub Secretaría Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 27 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0789

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 067.477-SG-2011.

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL

DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **07.11.11** y hasta el **31.12.11**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, conforme lo dispuesto en el **Artículo 1º del Decreto N° 0555/11, modificatorio del Artículo 11º del Decreto N° 1357/09**, a la agente contratada **Sra. CARINA PAOLA ALEGRE**, DNI. N° 22.946.477, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel B, de la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales, dependiente de la Sub Secretaría de Planificación y Control Económico de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 2º. DISPONER, a partir de fecha **01.01.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1º del Decreto N° 0555/11, modificatorio del Artículo 11º del Decreto N° 1357/09**, a la agente contratada **Sra. CARINA PAOLA ALEGRE**, DNI. N° 22.946.477, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel C, de la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales, dependiente de la Sub Secretaría de Planificación y Control Económico de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 27 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0790

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 069.976-SG-2011.

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **17.11.11** y hasta el **31.12.11**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, conforme lo dispuesto en el **Artículo 1º del Decreto N° 0555/11, modificatorio del Artículo 11º del Decreto N° 1357/09**, a la agente contratada **Sra. GABRIELA TATIANA BUSDRAGO**, DNI. N° 34.244.458, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel B, de la Secretaría de Turismo y Cultura.

ARTÍCULO 2º. DISPONER, a partir de fecha **01.01.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1º del Decreto N° 0555/11, modificatorio del Artículo 11º del Decreto N° 1357/09**, a la agente contratada **Sra. GABRIELA TATIANA BUSDRAGO**, DNI. N° 34.244.458, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel C, de la Secretaría de Turismo y Cultura.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón Secretaría de Turismo y Cultura y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 27 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0791

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 065.695-SG-2011.

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **01.11.11**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1º del Decreto N° 0555/11, modificatorio del Artículo 11º del Decreto N° 1357/09**, al agente contratado **Sr. JUAN JOSÉ JULIA**, DNI. N° 22.538.412, de la Dirección General de Contrataciones, dependiente de la Sub Secretaría de Planificación y Control Económico de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 27 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0792

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 069.808-SG-2011.

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **17.11.11** y hasta el **11.12.11** la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1º del Decreto N° 0555/11, modificatorio del Artículo 11º del Decreto N° 1357/09**, al **Sr. GONZALO SEBASTIÁN RODRÍGUEZ ZUBIETA**, DNI. N° 22.146.218, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel C, de la Sub Secretaría de Tecnología, dependiente de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 27 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0793

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 014.402-SG-2012.

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. NO HACER LUGAR a la liquidación y pago de *Bonificación por Título Terciario* solicitado por el agente contratado **Sr. RUBÉN DARIO GUTIÉRREZ**, DNI. N° 23.953.968, de la Secretaría de Acción Social, según lo dispone el **Artículo 1º del Decreto N° 0555/11, modificatorio del Artículo 11º del Decreto N° 1357/09**.

ARTÍCULO 2°. DISPONER, a partir de fecha 09.03.12, la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, según lo dispone el Artículo 1° del Decreto N° 0555/11, modificatorio del Artículo 11° del Decreto N° 1357/09, al agente contratado Sr. RUBÉN DARIO GUTIÉRREZ, DNI. N° 23.953.968, de la Secretaría de Acción Social.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretaría de Acción Social y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 27 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0794

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 014.381-SG-2012.

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

ARTÍCULO 1°. NO HACER LUGAR a la liquidación y pago de Bonificación por Título Terciario solicitado por la agente contratada Sra. NOELIA GUADALUPE GUZMÁN PÉREZ, DNI. N° 29.893.258, de la Dirección General de Atención Ciudadana, dependiente de la Sub Secretaría de Prevención y Emergencias de la Secretaría de Gobierno, según lo dispone el Artículo 1° del Decreto N° 0555/11, modificatorio del Artículo 11° del Decreto N° 1357/09.

ARTÍCULO 2°. DISPONER, a partir de fecha 09.03.12, la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario, según lo dispone el Artículo 1° del Decreto N° 0555/11, modificatorio del Artículo 11° del Decreto N° 1357/09, a la agente contratada Sra. NOELIA GUADALUPE GUZMÁN PÉREZ, DNI. N° 29.893.258, de la Dirección General de Atención Ciudadana, dependiente de la Sub Secretaría de Prevención y Emergencias de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretaría de Gobierno y dependencias pertinentes a la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 27 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0795

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 004.535-SG-2012.

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

ARTÍCULO 1°. NO HACER LUGAR a la liquidación y pago de Bonificación por Título Terciario solicitado por la Sra. MIRTA GRACIELA OLIVERA, DNI. N° 14.708.630, Personal Temporada Estival 2011/2012, según Decreto N° 0942/11, del Departamento Nicolás Vitale de la Dirección de Coordinación de Complejos Deportivos de la Dirección General de Deportes, dependiente de la Sub Secretaría de Desarrollo Humano de la Secretaría de Acción Social, según lo

dispone el Artículo 1° del Decreto N° 0555/11, modificatorio del Artículo 11° del Decreto N° 1357/09.

ARTÍCULO 2°. DISPONER, a partir de fecha 23.01.12 y hasta el 28.02.12, la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, según lo dispone el Artículo 1° del Decreto N° 0555/11, modificatorio del Artículo 11° del Decreto N° 1357/09, a la Sra. MIRTA GRACIELA OLIVERA, DNI. N° 14.708.630, Personal Temporada Estival 2011/2012, según Decreto N° 0942/11, del Departamento Nicolás Vitale de la Dirección de Coordinación de Complejos Deportivos de la Dirección General de Deportes, dependiente de la Sub Secretaría de Desarrollo Humano de la Secretaría de Acción Social.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretaría de Acción Social y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 27 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0796

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 029.902-SG-2012.

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

ARTÍCULO 1°. NO HACER LUGAR a la liquidación y pago de Bonificación por Título Universitario solicitado por el agente contratado Sr. MARCOS DANIEL DELGADO, DNI. N° 20.679.291, de la Secretaría Acción Social, según lo dispone el Artículo 1° del Decreto N° 0555/11, modificatorio del Artículo 11° del Decreto N° 1357/09.

ARTÍCULO 2°. DISPONER, a partir de fecha 22.05.12, la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, según lo dispone el Artículo 1° del Decreto N° 0555/11, modificatorio del Artículo 11° del Decreto N° 1357/09, al agente contratado Sr. MARCOS DANIEL DELGADO, DNI. N° 20.679.291, de la Secretaría de Acción Social.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretaría de Acción Social y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 27 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0797

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 014.771-SG-2012.

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

ARTÍCULO 1°. NO HACER LUGAR a la liquidación y pago de Bonificación por Título Universitario solicitado por al agente contratado Sr. RAFAÉL IGNACIO HOYOS, DNI. N° 29.738.792, de la Secretaría

de Hacienda, según lo dispone el **Artículo 1° del Decreto N° 0555/11, modificatorio del Artículo 11° del Decreto N° 1357/09.**

ARTÍCULO 2°. DISPONER, a partir de fecha **05.06.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1° del Decreto N° 0555/11, modificatorio del Artículo 11° del Decreto N° 1357/09**, al agente contratado **Sr. RAFAÉL IGNACIO HOYOS**, DNI. N° 29.738.792, de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 3° NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 27 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0798

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 030.964-SG-2012.

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. NO HACER LUGAR a la liquidación y pago de *Bonificación por Título Universitario* solicitado por el agente contratado **Sr. RAMÓN ROQUE MARQUEZ**, DNI. N° 16.308.128, de la Secretaría de Acción Social, según lo dispone el **Artículo 1° del Decreto N° 0555/11**, modificatorio del Artículo 11° del Decreto N° 1357/09.

ARTÍCULO 2°. DISPONER, a partir de fecha **29.05.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1° del Decreto N° 0555/11**, modificatorio del Artículo 11° del Decreto N° 1357/09, al agente contratado **Sr. RAMÓN ROQUE MARQUEZ**, DNI. N° 16.308.128, de la Secretaría de Acción Social.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretaría de Acción Social y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 27 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0799

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 068.273-SG-2011.

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir de fecha **10.11.11** y hasta el **29.02.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Terciario*, según lo dispone el **inciso d) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07** y por lo dispuesto en el **Decreto N° 0556/11**, a la agente de planta permanente **Analista Programador Sra. PATRICIA INÉS ABDALA**, DNI. N° 25.090.391, Agrupamiento Fiscalización, Tramo Transición, Nivel C, de la Dirección de

Fiscalización de la Dirección General de Rentas, dependiente de la Sub Secretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 2°. DISPONER, a partir de fecha **01.03.12** y hasta el **30.04.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Terciario*, según lo dispone el **inciso d) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07** y por lo dispuesto en el **Decreto N° 0556/11**, a la agente de planta permanente **Analista Programador Sra. PATRICIA INÉS ABDALA**, DNI. N° 25.090.391, Agrupamiento Fiscalización, Tramo Transición, Nivel D, de la Dirección de Fiscalización de la Dirección General de Rentas, dependiente de la Sub Secretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 3°. DISPONER, a partir de fecha **01.05.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Terciario*, según lo dispone el **inciso d) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07**, a la agente de planta permanente **Analista Programador Sra. PATRICIA INÉS ABDALA**, DNI. N° 25.090.391, Agrupamiento Fiscalización, Tramo Ejecución, Nivel 02, de la Dirección de Fiscalización de la Dirección General de Rentas, dependiente de la Sub Secretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 27 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0800

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 020.191-SG-2012.

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir de fecha **09.04.12** y hasta el **30.04.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Terciario*, según lo dispone el **inciso d) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07** y por lo dispuesto en el **Decreto N° 0556/11**, a la agente de planta permanente **Profesora para la Enseñanza Primaria Sra. MARÍA ELENA BRITO**, DNI. N° 21.634.990, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel D, de la Sub Secretaría de Prensa y Comunicación, dependiente de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 2°. DISPONER, a partir de fecha **01.05.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Terciario*, según lo dispone el **inciso d) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07**, a la agente de planta permanente **Profesora para la Enseñanza Primaria Sra. MARÍA ELENA BRITO**, DNI. N° 21.634.990, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 02, de la Sub Secretaría de Prensa y Comunicación, dependiente de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 27 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0801
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL
REFERENCIA: Expediente N° 001.198-SG-2012.

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir de fecha 06.01.12 y hasta el 29.02.12, la liquidación y pago de Bonificación por Título Terciario, según lo dispone el inciso d) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07...

ARTÍCULO 2°. DISPONER, a partir de fecha 01.03.12 y hasta el 30.04.12, la liquidación y pago de Bonificación por Título Terciario, según lo dispone el inciso d) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07...

ARTÍCULO 3°. DISPONER, a partir de fecha 01.05.12, la liquidación y pago de Bonificación por Título Terciario, según lo dispone el inciso d) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07...

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. TOMAR razón Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos y dependencias pertinentes a la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 27 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0802
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL
REFERENCIA: Expediente N° 037.849-SG-2012.

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir de fecha 29.06.12, la liquidación y pago de Bonificación por Título Terciario, según lo dispone el Inciso d) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07...

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 27 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0803
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL
REFERENCIA: Expediente N° 076.716-SG-2011.

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir de fecha 20.12.11 y hasta el 29.02.12, la liquidación y pago de Bonificación por Título Terciario, según lo dispone el inciso d) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07...

ARTÍCULO 2°. DISPONER, a partir de fecha 01.03.12 y hasta el 30.04.12, la liquidación y pago de Bonificación por Título Terciario, según lo dispone el inciso d) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07...

ARTÍCULO 3°. DISPONER, a partir de fecha 01.05.12, la liquidación y pago de Bonificación por Título Terciario, según lo dispone el inciso d) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07...

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. TOMAR razón Secretaría de Gobierno y dependencias pertinentes a la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 27 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0804
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL
REFERENCIA: Expediente N° 063.936-SG-2011.

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir de fecha 08.02.12 y hasta el 30.04.12, la liquidación y pago de Bonificación por Título Terciario, según lo dispone el inciso d) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07...

agente de planta permanente **Director Técnico Nacional de Fútbol Sr. JOSÉ ANTONIO MODICA**, DNI. N° 12.712.444, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel D, de la Dirección General de Deportes, dependiente de la Sub Secretaría de Desarrollo Humano de la Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 2°. **DISPONER**, a partir de fecha **01.05.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Terciario*, según lo dispone el **inciso d) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07**, al agente de planta permanente **Director Técnico Nacional de Fútbol Sr. JOSÉ ANTONIO MODICA**, DNI. N° 12.712.444, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 02, de la Dirección General de Deportes, dependiente de la Sub Secretaría de Desarrollo Humano de la Secretaría de Acción Social.

ARTÍCULO 3°. **NOTIFICAR** del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. **TOMAR** razón Secretaría de Acción Social y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 27 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0805

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 076.035-SG-2011.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. **DISPONER**, a partir de fecha **16.12.11** y hasta el **31.12.11**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Terciario*, según lo dispone el **inciso d) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07** y por **Decreto N° 0556/11**, a la agente de planta permanente **Fonoaudiólogo Sra. PAULA ALEJANDRA MORENO**, DNI. N° 22.553.614, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel B, de la Secretaría de Acción Social.

ARTÍCULO 2°. **DISPONER**, a partir de fecha **01.01.12** y hasta el **29.02.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Terciario*, según lo dispone el **inciso d) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07** y por **Decreto N° 0556/11**, a la agente de planta permanente **Fonoaudiólogo Sra. PAULA ALEJANDRA MORENO**, DNI. N° 22.553.614, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel C, de la Secretaría de Acción Social.

ARTÍCULO 3°. **DISPONER**, a partir de fecha **01.03.12** y hasta el **30.04.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Terciario*, según lo dispone el **inciso d) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07** y por **Decreto N° 0556/11**, a la agente de planta permanente **Fonoaudiólogo Sra. PAULA ALEJANDRA MORENO**, DNI. N° 22.553.614, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel D, de la Secretaría de Acción Social.

ARTÍCULO 4°. **DISPONER**, a partir de fecha **01.05.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Terciario*, según lo dispone el **inciso d) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07**, a la agente de planta permanente **Fonoaudiólogo Sra. PAULA ALEJANDRA MORENO**, DNI. N° 22.553.614, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 02, de la Secretaría de Acción Social.

ARTÍCULO 5°. **NOTIFICAR** del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6°. **TOMAR** razón Secretaría de Acción Social y dependencias pertinentes a la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 7°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 27 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0806

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 053.244-SG-2011.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. **DISPONER**, a partir de fecha **02.09.11** y hasta el **31.12.11**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Terciario*, según lo dispone el **inciso d) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07** y por **Decreto N° 0556/11**, a la agente de planta permanente **Profesora de Jardín de Infantes Sra. CLAUDIA ROSSANA TAPIA de MONTERO**, DNI. N° 20.706.391, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel B, de la Dirección General de la Discapacidad, dependiente de la Sub Secretaría de Desarrollo Humano de la Secretaría de Acción Social.

ARTÍCULO 2°. **DISPONER**, a partir de fecha **01.01.12** y hasta el **29.02.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Terciario*, según lo dispone el **inciso d) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07** y por **Decreto N° 0556/11**, a la agente de planta permanente **Profesora de Jardín de Infantes Sra. CLAUDIA ROSSANA TAPIA de MONTERO**, DNI. N° 20.706.391, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel C, de la Dirección General de la Discapacidad, dependiente de la Sub Secretaría de Desarrollo Humano de la Secretaría de Acción Social.

ARTÍCULO 3°. **DISPONER**, a partir de fecha **01.03.12** y hasta el **30.04.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Terciario*, según lo dispone el **inciso d) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07** y por **Decreto N° 0556/11**, a la agente de planta permanente **Profesora de Jardín de Infantes Sra. CLAUDIA ROSSANA TAPIA de MONTERO**, DNI. N° 20.706.391, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel D, de la Dirección General de la Discapacidad, dependiente de la Sub Secretaría de Desarrollo Humano de la Secretaría de Acción Social.

ARTÍCULO 4°. **DISPONER**, a partir de fecha **01.05.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Terciario*, según lo dispone el **inciso d) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07** y por **Decreto N° 0556/11**, a la agente de planta permanente **Profesora de Jardín de Infantes Sra. CLAUDIA ROSSANA TAPIA de MONTERO**, DNI. N° 20.706.391, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 02, de la Dirección General de la Discapacidad, dependiente de la Sub Secretaría de Desarrollo Humano de la Secretaría de Acción Social.

ARTÍCULO 5°. **NOTIFICAR** del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6°. **TOMAR** razón Secretaría de Acción Social y dependencias pertinentes a la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 7°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 27 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0807

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL
REFERENCIA: Expediente N° 057.266-SG-2011.

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir de fecha 22.09.11 y hasta el 31.12.11, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Terciario*, según lo dispone el inciso d) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07 y por lo dispuesto en el Decreto N° 0556/11, a la agente de planta permanente Sra. MARÍA JULIA ARAOZ VERA, DNI. N° 32.347.709, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel B, de la Secretaría de Turismo y Cultura.

ARTÍCULO 2°. DISPONER, a partir de fecha 01.01.12 y hasta el 29.02.12, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Terciario*, según lo dispone el inciso d) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07 y por lo dispuesto en el Decreto N° 0556/11, a la agente de planta permanente Sra. MARÍA JULIA ARAOZ VERA, DNI. N° 32.347.709, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel C, de la Secretaría de Turismo y Cultura.

ARTÍCULO 3°. DISPONER, a partir de fecha 01.03.12 y hasta el 30.04.12, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Terciario*, según lo dispone el inciso d) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07 y por lo dispuesto en el Decreto N° 0556/11, a la agente de planta permanente Sra. MARÍA JULIA ARAOZ VERA, DNI. N° 32.347.709, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel D, de la Secretaría de Turismo y Cultura.

ARTÍCULO 4°. DISPONER, a partir de fecha 01.05.12, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Terciario*, según lo dispone el inciso d) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07, a la agente de planta permanente Sra. MARÍA JULIA ARAOZ VERA, DNI. N° 32.347.709, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 02, de la Secretaría de Turismo y Cultura.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6°. TOMAR razón Secretaría de Turismo y Cultura y dependencias pertinentes a la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 27 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0808
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL
REFERENCIA: Expediente N° 078.525-SG-2011.

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir del 30.12.11 y hasta el 14.02.12, la liquidación y pago de Bonificación por Título Universitario, a la agente de Planta Permanente Abogada Sra. ANDREA CAROLINA BRENCH, DNI. N° 25.801.687, Agrupamiento Profesional, Tramo Transición, Nivel D, de la Dirección de Asesoría Legal y Técnica de la Dirección General de Asesoría Jurídica, dependiente de la Secretaría de Planeamiento Urbano, conforme lo establecido en el punto 31, Inciso a) del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07 y por Decreto N° 0556/11.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Planeamiento Urbano y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 27 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0809
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL
REFERENCIA: Expediente N° 055.400-SG-2011.

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir del 12.09.11 y hasta el 30.04.12, la liquidación y pago de Bonificación por Título Universitario, al agente de Planta Permanente Contador Público Sr. RODRIGO SEBASTIÁN CESCA PERRY, DNI. N° 26.031.790, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel D, Asesor Profesional de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, conforme lo establecido en el punto 31, Inciso a) del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07 y por Decreto N° 0556/11.

ARTÍCULO 2°. DISPONER, a partir del 01.05.12, la liquidación y pago de Bonificación por Título Universitario, al agente de Planta Permanente Contador Público Sr. RODRIGO SEBASTIÁN CESCA PERRY, DNI. N° 26.031.790, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 02, Asesor Profesional de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, conforme lo establecido en el punto 31, Inciso a) del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07 y por Decreto N° 0556/11.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 27 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0810
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL
REFERENCIA: Expediente N° 014.781-SG-2012.

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir del 12.03.12 y hasta el 30.04.12, la liquidación y pago de Bonificación por Título Universitario, al agente de Planta Permanente C.P.N. Sr. HUGO DANIEL ECHAZÚ LOPRESTTI, DNI. N° 24.338.260, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel D, de la Secretaría de Acción Social, conforme lo establecido en el Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07, Anexo II, punto 31, Inciso a) y por Decretos N°s 0556/11 y 0304/12.

ARTÍCULO 2°. DISPONER, a partir del 01.05.12, la liquidación y pago de Bonificación por Título Universitario, al agente de Planta Permanente C.P.N. Sr. HUGO DANIEL ECHAZÚ LOPRESTTI, DNI. N° 24.338.260, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 02, de la Secretaría de Acción Social, conforme lo establecido en el punto 31, Inciso a) del

Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07 y por Decreto N° 0304/12.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretaría de Acción Social y dependencias pertinentes a la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 27 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0811

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expedientes N°s. 046.174-SG-2011 y 061.334-SG-2011.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir del **11.10.11** y hasta el **30.04.12**, la liquidación y pago de Bonificación por Título Universitario, a la agente de Planta Permanente **Arquitecta Sra. MARÍA MARTHA FONZALIDA**, DNI. N° 24.138.785, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel D, Asesora Profesional de la Dirección General de Estudios y Proyectos, dependiente de la Sub Secretaría de Planificación de Proyectos de Obras de Ingeniería de la Secretaría de Obras Públicas, conforme lo establecido en el punto 31, Inciso a) del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07 y por Decreto N° 0556/11.

ARTÍCULO 2°. DISPONER, a partir del **01.05.12**, la liquidación y pago de Bonificación por Título Universitario, a la agente de Planta Permanente **Arquitecta Sra. MARÍA MARTHA FONZALIDA**, DNI. N° 24.138.785, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 02, Asesora Profesional de la Dirección General de Estudios y Proyectos, dependiente de la Sub Secretaría de Planificación de Proyectos de Obras de Ingeniería de la Secretaría de Obras Públicas, conforme lo establecido en el punto 31, Inciso a) del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07 y por Decreto N° 0556/11.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretaría de Obras Públicas y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 27 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0812

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 076.465-SG-2011.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir del **20.04.12**, la liquidación y pago de Bonificación por Título Universitario, a la agente de Planta Permanente **Sra. MÓNICA SUSANA DEL VALLE GALLI de FERNANDEZ**, DNI. N° 17.580.780, Agrupamiento General, Tramo Supervisión, Nivel 12, Jefa (I) del Departamento Administrativo del Centro Cultural Dino Saluzzi de la Dirección General de Gestión

Cultural, dependiente de la Sub Secretaría de Cultura y Promoción de la Secretaría de Turismo y Cultura, conforme lo establecido en el Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07, Anexo II, Punto 31, Inciso b) y por Decretos N°s. 0556/11 y 0304/12.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR del presente por Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Turismo y Cultura y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 27 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0813

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 065.382-SG-2011.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir del **31.10.11** y hasta el **30.04.12**, la liquidación y pago de Bonificación por Título Universitario, a la agente de Planta Permanente **Computador Universitario Sra. ANDREA ALEJANDRA PÉREZ**, DNI. N° 23.721.392, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel D, de la Dirección de Análisis y Desarrollo de la Dirección General de Informática, dependiente de la Sub Secretaría de Tecnología de la Secretaría de Hacienda, conforme lo establecido en el punto 31, Inciso c) del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07 y por Decreto N° 0556/11.

ARTÍCULO 2°. DISPONER, a partir del **01.05.12**, la liquidación y pago de Bonificación por Título Universitario, a la agente de Planta Permanente **Computador Universitario Sra. ANDREA ALEJANDRA PÉREZ**, DNI. N° 23.721.392, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 02, de la Dirección de Análisis y Desarrollo de la Dirección General de Informática, dependiente de la Sub Secretaría de Tecnología de la Secretaría de Hacienda, conforme lo establecido en el punto 31, Inciso c) del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07 y por Decreto N° 0556/11.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 27 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0814

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 055.407-SG-2011.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir del **12.09.11** y hasta el **30.04.12**, la liquidación y pago de Bonificación por Título Universitario, a la agente de Planta Permanente **Licenciada en Administración con Mención en Sector Empresas Sra. ALVA SILVINA SCIANGULA**, DNI. N° 20.247.542, Agrupamiento Profesional, Tramo Transición, Nivel D, de la

Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, conforme lo establecido en el punto 31, Inciso a) del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07 y por Decreto N° 0556/11.

ARTÍCULO 2º. DISPONER, a partir del **01.05.12**, la liquidación y pago de Bonificación por Título Universitario, a la agente de Planta Permanente **Licenciada en Administración con Mención en Sector Empresas Sra. ALVA SILVINA SCIANGULA**, DNI. N° 20.247.542, Agrupamiento Profesional, Tramo Ejecución, Nivel 02, de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, conforme lo establecido en el punto 31, Inciso a) del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07 y por Decreto N° 0556/11.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR del presente por Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretarías de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 27 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0815
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL
REFERENCIA: Expediente N° 061.335-SG-2011.

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. DISPONER, a partir del **11.10.11** y hasta el **30.04.12**, la liquidación y pago de Bonificación por Título Universitario, al agente de Planta Permanente **Abogado Sr. MIGUEL CONRADO TEREZANO**, DNI. N° 26.701.703, Agrupamiento Profesional, Tramo Transición, Nivel D, Asesor Profesional de Jefatura de Gabinete, conforme lo establecido en el punto 31, Inciso a) del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07 y por Decretos N°s 0556/11 y 0304/12.

ARTÍCULO 2º. DISPONER, a partir del **01.05.12**, la liquidación y pago de Bonificación por Título Universitario, al agente de Planta Permanente **Abogado Sr. MIGUEL CONRADO TEREZANO**, DNI. N° 26.701.703, Agrupamiento Profesional, Tramo Ejecución, Nivel 02, Asesor Profesional de Jefatura de Gabinete, conforme lo establecido en el punto 31, Inciso a) del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07 y por Decreto N° 0304/12.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 27 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0816
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL
REFERENCIA: Expediente N° 058.632-SG-2011.

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. DISPONER, a partir del **28.09.11** y hasta el **11.12.11**, la liquidación y pago de Bonificación por Título Universitario, al agente de Planta Permanente **Abogado Sr. FEDERICO MAXIMILIANO VILFAFÑE**, DNI. N° 25.571.821, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel D, de la entonces Sub Secretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, conforme lo establecido en el punto 31, Inciso a) del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07 y por Decreto N° 0556/11.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 27 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0817
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL
REFERENCIA: Expediente N° 032.222-SG-2012.

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. NO HACER LUGAR a lo solicitado por el **Sr. EDMUNDO ANTONIO SALVATIERRA NIEL**, DNI. N° 8.176.123, en cuanto a la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, en virtud de los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 27 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0818
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL
REFERENCIA: Expediente N° 030.456-SG-2012.

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTICULO 1º. HACER LUGAR al Recurso de Aclaratoria interpuesto por la **Sra. CECILIA GLORIA ZERPA**, DNI. N° 26.898.639, en contra del proveído de fs. 16 y en consecuencia, **aclearar** que los requisito que no cumplimentó la nombrada son los dispuestos por Ordenanza 10.098 y en los Decretos N°s. 1357/09 y 1350/09 modificados por Decretos N°s. 0556/11 y 0304/12.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría General y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 28 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0819

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 051.054-SG-2012.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. **DISPONER**, a partir de fecha **29.08.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07**, al agente de planta permanente **Sr. JORGE SEBASTIÁN BAZÁN**, DNI. N° 25.993.867, Agrupamiento Uniformados de la Dirección General de Tránsito y Seguridad Vial, Tramo Ejecución, Nivel 02, de la Sub Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, dependiente de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial.

ARTÍCULO 2°. **NOTIFICAR** del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. **TOMAR** razón Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial y dependencias pertinentes a la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 28 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0820

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 036.184-SG-2012.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. **DISPONER**, a partir de fecha **21.06.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1° del Decreto N° 0555/11**, modificatorio del Artículo 11° del Decreto N° 1357/09, a la agente contratada **Sra. CAROLINA VALERIA BEVACQUA**, DNI. N° 25.801.334, de la Secretaría de Acción Social.

ARTÍCULO 2°. **NOTIFICAR** del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. **TOMAR** razón Secretaría de Acción Social y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 28 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0821

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 049.757-SG-2012.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. **DISPONER**, a partir de fecha **23.08.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07**, a la agente de planta permanente **Sra. NANCY EVELYN CACERES**, DNI. N° 23.588.346, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 02, de la Dirección de Atención al Contribuyente de la Dirección General de Administrativo Tributario, dependiente de la Sub Secretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 2°. **NOTIFICAR** del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. **TOMAR** razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 28 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0822

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 036.341-JG-2012.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. **DISPONER**, a partir de fecha **21.06.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07**, a la agente de planta **Sra. LUCIA ADELAIDA CAZÓN**, DNI. N° 14.649.734, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 02, de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial.

ARTÍCULO 2°. **NOTIFICAR** del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. **TOMAR** razón Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 28 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0823

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 035.504-SG-2012.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. **DISPONER**, a partir de fecha **15.06.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07**, a la agente de planta permanente **Sra. LIDIA MARISABEL CHAILE**, DNI. N° 24.104.902, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 02, de la Dirección Cementerio Santa Cruz y San Antonio de Padua de la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Sub Secretaría de

Servicios Públicos y Control Ambiental de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos y dependencias pertinentes a la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 28 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0824

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 042.093-SG-2012.

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir de fecha 18.07.12, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07, a la agente de planta permanente Sra. CARMEN ISABEL CISNEROS, DNI. N° 21.542.924, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 02, de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría Tránsito y Seguridad Vial y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 28 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0825

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 036.032-SG-2012.

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir de fecha 19.06.12, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07, al agente de planta permanente Sr. JUAN CARLOS MARIO COMPARADA, DNI. N° 28.051.672, Agrupamiento Uniformados de la Dirección General de Tránsito y Seguridad Vial, Tramo Ejecución, Nivel 02, de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría Tránsito y Seguridad Vial y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 28 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0826

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 035.670-SG-2012.

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir de fecha 18.06.12, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el Artículo 1° del Decreto N° 0555/11, modificatorio del Artículo 11° del Decreto N° 1357/09, al agente contratado Sr. ALBERTO MARIO CORREA, DNI. N° 23.749.377, de la Dirección General de Boletín Oficial, dependiente de la Sub Secretaría General de la Secretaría General.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría General y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 28 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0827

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 035.009-SG-2012.

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir de fecha 14.06.12, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el Artículo 1° del Decreto N° 0555/11, modificatorio del Artículo 11° del Decreto N° 1357/09, al agente contratado Sr. JORGE ARIEL COZZI, DNI. N° 20.117.561, de Coordinación General, dependiente de Intendencia.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Coordinación General de Intendencia y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 28 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0828

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 047.100-SG-2012.

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir de fecha 09.08.12, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el Artículo 1° del Decreto N° 0555/11, modificatorio del Artículo 11° del Decreto N° 1357/09, a la agente contratada Sra. ALEJANDRA VIRGINIA CRUZ, DNI. N° 27.571.977, de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y dependencias pertinentes a la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 28 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0829

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 035.057-SG-2012.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir de fecha **14.06.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1° del Decreto N° 0555/11**, modificatorio del Artículo 11° del Decreto N° 1357/09, al agente contratado **Sr. JORGE SERGIO DIAZ MEDINA**, DNI. N° 22.468.177, de la Dirección de Cementerio Santa Cruz y San Antonio de Padua de la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Sub Secretaría de Servicios Públicos y Control Ambiental de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos y dependencias pertinentes a la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 28 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0830

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 037.926-SG-2012.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir de fecha **29.06.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1° del Decreto N° 0555/11**, modificatorio del Artículo 11° del Decreto N° 1357/09, al agente contratado **Sr. LUIS ADOLFO ECHENIQUE**, DNI. N° 25.801.794, de la Dirección General de Integración Comunitaria, dependiente de la Sub Secretaría de Promoción y Organización Comunitaria de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Gobierno y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 28 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0831

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 050.132-SG-2012.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir de fecha **24.08.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1° del Decreto N° 0555/11**, modificatorio del Artículo 11° del Decreto N° 1357/09, al agente contratado **Sr. BRUNO DANIEL FLORES**, DNI. N° 28.543.584, de la Dirección General Oficina Municipal San Luis, dependiente de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y dependencias pertinentes a la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 28 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0832

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 042.744-SG-2012.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir de fecha **20.07.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07**, al agente de planta permanente **Sr. OMAR ALFREDO FLORES**, DNI. N° 31.904.123, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Ejecución, Nivel 02, de la Dirección Cementerio Santa Cruz y San Antonio de Padua de la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Sub Secretaría de Servicios Públicos y Control Ambiental de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos y dependencias pertinentes a la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 28 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0833

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 037.916-JG-2012.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir de fecha **29.06.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo

dispone el **Artículo 1° del Decreto N° 0555/11**, modificatorio del Artículo 11° del Decreto N° 1357/09, al agente contratado **Sr. JOSÉ ALBERTO GÓMEZ**, DNI. N° 16.883.265, de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 28 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0834
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL
REFERENCIA: Expediente N° 048.099-SG-2012.

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir de fecha **15.08.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07**, al agente de planta permanente **Sr. LUIS EDUARDO GUANTAY**, DNI. N° 16.182.980, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Ejecución, Nivel 02, de la Dirección de Uso de Suelo de la Dirección General de Obras Particulares, dependiente de la Sub Secretaría de Control Urbano de la Secretaría de Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Planeamiento Urbano y dependencias pertinentes a la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 28 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0835
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL
REFERENCIA: Expediente N° 035.063-SG-2012.

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir de fecha **14.06.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07**, al agente de planta permanente **Sr. OSCAR ESTEBÁN GUANTAY**, DNI. N° 17.950.057, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Ejecución, Nivel 02, de la Dirección General de Obras Públicas, dependiente de la Sub Secretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Obras Públicas y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 28 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0836
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL
REFERENCIA: Expediente N° 043.186-SG-2012.

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir de fecha **24.07.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1° del Decreto N° 0555/11**, modificatorio del Artículo 11° del Decreto N° 1357/09, al agente contratado **Sr. CARLOS RAÚL GUERRA ROSAS**, DNI. N° 25.411.125, de la Dirección General de Emergencias, dependiente de la Sub Secretaría de Prevención y Emergencias de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Gobierno y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 28 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0837
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL
REFERENCIA: Expediente N° 040.884-SG-2012.

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir de fecha **12.07.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07**, a la agente de planta permanente **Sra. SONIA ELIZABETH GUTIÉRREZ**, DNI. N° 23.953.185, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 02, de la Dirección Cementerio Santa Cruz y San Antonio de Padua de la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Sub Secretaría de Servicios Públicos y Control Ambiental de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 28 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0838
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL
REFERENCIA: Expediente N° 046.002-SG-2012.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **06.08.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07**, a la agente de planta permanente **Sra. NORA MARÍA DE LOS ÁNGELES IBARRA**, DNI. N° 27.543.791, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 02, de la Dirección General de Deportes, dependiente de la Sub Secretaría de Desarrollo Humanos de la Secretaría de Acción Social.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Acción Social y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 28 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0839

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 046.719-SG-2012.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **08.08.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1º del Decreto N° 0555/11**, modificatorio del Artículo 11º del Decreto N° 1357/09, a la agente contratada **Sra. INÉS ALEJANDRINA LÓPEZ FIGUEROA**, DNI. N° 36.337.915, de la Sub Secretaría de Auditoría Interna, dependiente de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y dependencias pertinentes a la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 28 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0840

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 048.748-SG-2012.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **17.08.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07**, al agente de planta permanente **Sr. DANIEL FERNANDO MACCHIAS**, DNI. N° 29.738.341, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Ejecución, Nivel 02, de la Dirección de Obras Civiles de la Dirección General de Obras Públicas, dependiente de la Sub Secretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Obras Públicas y dependencias pertinentes a la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 28 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0841

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 038.689-SG-2012.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **03.07.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07**, al agente de planta permanente **Sr. JOSÉ ANTONIO MAMANÍ**, DNI. N° 23.318.893, Agrupamiento Fiscalización, Tramo Ejecución, Nivel 02, de la Dirección de Espacios Públicos de la Dirección General de Operativa, dependiente de la Sub Secretaría de Control Comercial de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Gobierno y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 28 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0842

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 033.352-SG-2012.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **07.06.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07**, al agente de planta permanente **Sr. JOSÉ ANTONIO MARTELL**, DNI. N° 24.514.134, Agrupamiento Uniformados de la Dirección General de Tránsito y Seguridad Vial, Tramo Ejecución, Nivel 02, de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría Tránsito y Seguridad Vial y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 28 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0843
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL
REFERENCIA: Expediente N° 037.496-SG-2012.

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir de fecha 27.06.12, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1° del Decreto N° 0555/11**, modificatorio del Artículo 11° del Decreto N° 1357/09, al agente contratado **Sr. GONZALO JAVIER MARTÍNEZ GARCETE**, DNI. N° 28.887.817, de la Dirección de Fiscalización de la Dirección General de Rentas, dependiente de la Sub Secretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 28 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0844
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL
REFERENCIA: Expediente N° 051.051-SG-2012.

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir de fecha 29.08.12, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1° del Decreto N° 0555/11**, modificatorio del Artículo 11° del Decreto N° 1357/09, al agente contratado **Sr. CLAUDIO MARCELO MULONI**, DNI. N° 24.504.652, de la Dirección General de Emergencias, dependiente de la Sub Secretaría de Prevención y Emergencias de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Gobierno y dependencias pertinentes a la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 28 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0845
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL
REFERENCIA: Expediente N° 042.447-SG-2012.

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir de fecha 19.07.12, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1° del Decreto N° 0555/11**, modificatorio del Artículo 11° del Decreto N° 1357/09, al agente contratado **Sr. VICENTE**

AMADOR PELAYO, DNI. N° 30.806.642, de la Sub Secretaría de Prevención y Emergencias, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Gobierno y dependencias pertinentes a la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 28 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0846
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL
REFERENCIA: Expediente N° 051.027-SG-2012.

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir de fecha 29.08.12, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1° del Decreto N° 0555/11**, modificatorio del Artículo 11° del Decreto N° 1357/09, a la agente contratada **Sra. SUSANA DEL VALLE PEMA**, DNI. N° 30.546.242, de la Dirección General de Integración Comunitaria, dependiente de la Sub Secretaría de Promoción y Organización Comunitaria de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Gobierno y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 28 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0847
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL
REFERENCIA: Expediente N° 035.239-SG-2012

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir de fecha 14.06.12, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07**, a la agente de planta permanente **Sra. MIRIAN EMILSE PINTO**, DNI. N° 25.031.046, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 02, de la Dirección de Atención al Contribuyente de la Dirección General de Administrativo Tributario, dependiente de la Sub Secretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 28 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0848

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 039.331-SG-2011.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **26.07.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1º del Decreto N° 0555/11**, modificatorio del Artículo 11º del Decreto N° 1357/09, a la agente contratada **Sra. NORA GRACIELA PISTÁN**, DNI. N° 27.571.936, de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 28 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0849

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 037.356-JG-2012.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **27.06.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07**, al agente de planta permanente **Sr. RICARDO RUBÉN PORTAL**, DNI. N° 22.254.462, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 02, de la Dirección de Transporte Público Impropio de la Dirección General de Estudios Técnicos, dependiente de la Sub Secretaría de Ingeniería de Tránsito y Seguridad Vial de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 28 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0850

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 044.859-SG-2012.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **31.07.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07**, a la agente de planta permanente **Sra. MARCELA PATRICIA QUIROGA**, DNI. N° 29.334.106, Agrupamiento Uniformados de la Dirección General de Tránsito y Seguridad Vial, Tramo Ejecución, Nivel 02, de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría Tránsito y Seguridad Vial y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 28 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0851

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 036.482-SG-2012

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **22.06.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07**, al agente de planta permanente **Sr. JOSÉ PEDRO RAMÍREZ BEJARANO**, DNI. N° 17.581.384, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Ejecución, Nivel 02, de la Dirección General de Obras Públicas, dependiente de la Sub Secretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Obras Públicas y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 28 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0852

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 051.676-SG-2012.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **31.08.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1º del Decreto N° 0555/11**, modificatorio del Artículo 11º del Decreto N° 1357/09, al agente contratado **Sr. EDUARDO EZEQUIEL RODRÍGUEZ**, DNI. N° 33.233.442, de la Dirección de Espacios Públicos de la Dirección General de Operativa, dependiente de la Sub Secretaría de Control Comercial de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Gobierno y dependencias pertinentes a la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 28 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0853

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 047.295-SG-2012.

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir de fecha 10.08.12, la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, según lo dispone el Artículo 1° del Decreto N° 0555/11, modificadorio del Artículo 11° del Decreto N° 1357/09, al agente contratado Sr. ULDARICIO EMILIANO ROMERO, DNI. N° 28.371.686, de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 28 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0854

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 045.943-SG-2012.

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir de fecha 06.08.12, la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, según lo dispone el inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificadorio del Decreto N° 1008/07, a la agente de planta permanente Sra. AZUCENA DEL VALLE RUIZ, DNI. N° 23.652.732, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 02, de la Dirección General de Habilitaciones, dependiente de la Sub Secretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 28 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0855

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 032.226-SG-2012.

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir de fecha 01.06.12, la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, según lo dispone el Artículo 1° del Decreto N° 0555/11, modificadorio del Artículo 11° del Decreto N° 1357/09, al agente contratado Sr. CLAUDIO RENÉ SOMA, DNI. N° 13.671.083, de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 28 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0856

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 042.612-SG-2012.

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir de fecha 19.07.12, la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, según lo dispone el Artículo 1° del Decreto N° 0555/11, modificadorio del Artículo 11° del Decreto N° 1357/09, a la agente contratada Sra. MARÍA ALEJANDRA SOSA, DNI. N° 21.634.453, de la Dirección de Atención al Contribuyente de la Dirección General de Administrativo Tributario, dependiente de la Sub Secretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 28 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0857

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 050.785-SG-2012.

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir de fecha 28.08.12, la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, según lo dispone el Artículo 1° del Decreto N° 0555/11, modificadorio del Artículo 11° del Decreto N° 1357/09, al agente contratado Sr. LUIS OSCAR SOZA, DNI. N° 18.229.971, de la Dirección General de Emergencias, dependiente de la Sub Secretaría de Prevención y Emergencias de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Gobierno y dependencias pertinentes a la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 28 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0858

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 036.657-SG-2012.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir de fecha **22.06.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1° del Decreto N° 0555/11**, modificatorio del Artículo 11° del Decreto N° 1357/09, a la agente contratada **Sra. JOSEFINA BEATRIZ SUAREZ**, DNI. N° 21.541.995, de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 28 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0859

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 035.713-SG-2012.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir de fecha **18.06.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1° del Decreto N° 0555/11**, modificatorio del Artículo 11° del Decreto N° 1357/09, al agente contratado **Sr. LUCIANO ALFREDO TOLABA**, DNI. N° 29.337.810, de la Secretaría de Acción Social.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Acción Social y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 28 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0860

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 051.046-SG-2012.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir de fecha **29.08.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1° del Decreto N° 0555/11**, modificatorio del Artículo 11° del Decreto N° 1357/09, al agente contratado **Sr. PABLO MARCELO YALA**, DNI. N° 33.090.865, de la Dirección General de Emergencias, dependiente de la Sub Secretaría de Prevención y Emergencias de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Gobierno y dependencias pertinentes a la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 28 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0861

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 054.065-SG-2012.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir de fecha **11.09.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1° del Decreto N° 0555/11**, modificatorio del Artículo 11° del Decreto N° 1357/09, al agente contratado **Sr. ROQUE MARIO JOSÉ YAÑEZ ISAS**, DNI. N° 33.233.437, de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 28 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0862

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 035.050-SG-2012.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir de fecha **14.06.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07**, al agente de planta permanente **Sr. CLAUDIO FEDERICO ZENZANO**, DNI. N° 27.175.131, Agrupamiento Fiscalización, Tramo Ejecución, Nivel 02, de la Sub Secretaría de Control Comercial de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Gobierno y dependencias pertinentes a la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 28 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0863
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL
REFERENCIA: Expediente N° 044.431-SG-2012.

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. DISPONER, a partir del 30.07.12, la liquidación y pago de Bonificación por Título Universitario, a la agente de Planta Permanente Licenciada en Nutrición Sra. ALICIA SILVIA RAQUEL ESCOBAR, DNI. N° 27.701.360, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 02, de la Secretaría de Acción Social, conforme lo establecido en el Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07, Anexo II, Punto 31, Inciso a) y por Decreto N° 0304/12.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR del presente por Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Acción Social y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.

ARTICULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 28 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0864
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL
REFERENCIA: Expediente N° 036.632-SG-2012.

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. NO HACER LUGAR a la liquidación y pago de Bonificación por Título Universitario solicitado por el agente contratado Sr. JORGE JOSÉ NIETO, DNI. N° 16.434.865, de la Dirección General de Estudios y Proyectos, dependiente de la Sub Secretaría de Planificación de Proyectos de Obras de Ingeniería de la Secretaría de Obras Públicas, por los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2º. DISPONER, a partir de fecha 22.06.12, la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, según lo dispone el Artículo 1º del Decreto N° 0555/11, modificatorio del Artículo 11º del Decreto N° 1357/09, al agente contratado Sr. JORGE JOSÉ NIETO, DNI. N° 16.434.865, de la Dirección General de Estudios y Proyectos, dependiente de la Sub Secretaría de Planificación de Proyectos de Obras de Ingeniería de la Secretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón Secretaría de Obras Públicas y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 28 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0865
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL
REFERENCIA: Expediente N° 048.607-SG-2012.

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTICULO 1º. NO HACER LUGAR a lo solicitado por la Sra. ANA CAROLINA DIOLI, DNI. N° 20.707.513, en cuanto a que se le abone la bonificación por Título Secundario o Polimodal, en virtud de los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 28 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0866
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL
REFERENCIA: Expediente N° 033.906-SG-2012.

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. NO HACER LUGAR a lo solicitado por el Sr. ARMANDO AVILA, LE. N° 8.201.738, en cuanto a la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, en virtud de los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 28 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0867
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL
REFERENCIA: Expediente N° 067.986-SG-2012.

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. NO HACER LUGAR a lo solicitado por el Sr. JOSÉ HILARIO TARIFA, LE. N° 8.176.691, en cuanto a la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, en virtud de los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 28 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0868

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 021.467-SG-2012.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECHAZAR el Recurso de Reconsideración interpuesto por el agente **Sr. ARTURO ÁNGEL ALDERETE**, DNI. N° 7.674.871, en contra de la Resolución N° 0448/12 de la Dirección General de Personal, por los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Dirección General de Personal con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 28 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0869

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 033.008-SG-2012.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECHAZAR el Recurso de Reconsideración interpuesto por el agente **Sr. JOSÉ TORRES**, DNI. N° 8.174.171, en contra de la Resolución N° 0445/12 de la Dirección General de Personal, por los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Dirección General de Personal con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 28 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0870

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 067.988-SG-2012.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. NO HACER LUGAR a lo solicitado por el **Sr. ÁNGEL TEJERINA**, LE. N° 8.176.050, en cuanto a la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, en virtud de los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 28 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 0871

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 051.989-SG-2012.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. NO HACER LUGAR a lo solicitado por el **Sr. MIGUEL ÁNGEL MAGRIÑA**, LE. N° 8.172.891, en cuanto a la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, en virtud de los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 02 ENERO 2.013.-

RESOLUCION GENERAL N° 001/2013.-

Referencia: PRORROGA PRESENTACION SOLICITUDES DE JUBILADOS, PENSIONADOS, DISCAPACITADOS, DESOCUPADOS,ETC.PARA GOZAR BENEFICIO EXENCION DE PAGO TRIBUTOS MUNICIPALES.-

Visto el texto ordenado del CODIGO TRIBUTARIO MUNICIPAL, Ordenanza N° 13254, y

Considerando:

Que el mismo contiene toda la legislación inherente a los tributos municipales, incluido el tema de las exenciones de pago que se conceden a los contribuyentes jubilados, desocupados y discapacitados;

Que este Organismo Fiscal estima conveniente extender el plazo para la presentación de las solicitudes por parte de los nombrados contribuyentes, que se encuentren en condiciones de solicitar el beneficio de exención de pago de los tributos, conforme lo prevé el Código Tributario Municipal;

Que en atención a las facultades de Organismo Fiscal contenidas en el artículo 18º del Código Tributario Municipal y sus modificatorias, delegadas expresamente en esta Dirección General de Rentas, mediante Decreto N° 624/01;

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Disponer que las solicitudes de exención de pago de los tributos municipales, formuladas por contribuyentes jubilados,

desocupados y discapacitados, en los términos de las disposiciones contenidas en el Código Tributario Municipal y sus modificatorias, texto ordenado por Ordenanza N° 13254, serán consideradas en término hasta el 11 de enero de 2013, en atención a las razones expuestas en el considerando.-

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese a la SECRETARIA DE HACIENDA, SUB SECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS y SUB SECRETARIA DE TECNOLOGIA AL SERVICIO DEL CIUDADANO.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

PETRACCHINI

SALTA, 02 de Enero 2.013.-

RESOLUCION GENERAL N° 002/2013.-

Referencia: CONVERSION DE LAS U.T. EN PESOS.- ORDENANZA GENERAL TRIBUTARIA N° 14.492.-

Visto la ORDENANZA GENERAL TRIBUTARIA N° 14492 ,vigente a partir del 1° de enero de 2013, la que fija las Unidades Tributarias (U.T.), como unidad de medida de los distintos tributos establecidos en la referida Ordenanza, y

Considerando:

Que por razones de practicidad y operatividad, resulta necesario redondear los importes que surgen, luego de la conversión de las U.T., en pesos, con el fin de determinar en pesos los valores que se percibirán por los tributos establecidos en la Ordenanza Tributaria N° 14.492 y en un todo de acuerdo a la Ley de redondeo N° 25954 – Resolución N° 550/06 de la Cámara de Diputados de la Provincia;

Que en atención a las facultades de Organismo Fiscal contenidas en el artículo 18° del Código Tributario Municipal y sus modificatorias, delegadas expresamente en esta Dirección General de Rentas, mediante Decreto N° 624/01;

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dejar establecido que los valores para el cobro de los distintos tributos, establecidos en la Ordenanza Tributaria N° 14.492, serán percibidos conforme al detalle del Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la SECRETARIA DE HACIENDA, SUB SECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS, DIRECCION DE ADMINISTRATIVO TRIBUTARIO, DIRECCION GENERAL DE LEGAL Y TECNICA TRIBUTARIA, DIRECCION DE RECAUDACION, DIRECCION DE FISCALIZACION, DIRECCION GENERAL DE TESORERIA y sus respectivas Dependencias.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

PETRACCHINI
VER AENXO

SALTA, 02 de Enero 2.013.-

RESOLUCION GENERAL N° 003/2013.-

Referencia: CIRCUITO ADMINISTRATIVO, PERIODO FISCAL 2013, REFERIDO A LA REDUCCION DEL 50 % SOBRE EL MONTO DE LA TASA GENERAL DE INMUEBLES e IMPUESTO INMOBILIARIO URBANO, DISPUESTO POR ORDENANZA N° 12696, A FAVOR DE CONTRIBUYENTES JUBILADOS Y/O PENSIONADOS QUE POSEAN UNA UNICA PROPIEDAD.-

Visto la Ordenanza N° 12.696, mediante la cual se dispone una reducción del 50 % sobre el monto de la Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, a favor de los contribuyentes jubilados y/o pensionados, que posean una única propiedad de vivienda y que no resulten alcanzados por la exención total, y

Considerando:

Que resulta necesario establecer una fecha tope, para la presentación de las solicitudes y el circuito administrativo que se cumplirá en el presente período fiscal;

Que en atención a las facultades de Organismo Fiscal contenidas en el artículo 18° del Código Tributario Municipal y sus modificatorias, delegadas expresamente en esta Dirección General de Rentas, mediante Decreto N° 624/01;

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Disponer que el trámite se realizará en el DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS, ubicado en las instalaciones del CENTRO CIVICO MUNICIPAL – AVDA. PARAGUAY N° 1240.-

Las personas que gozaron del beneficio en el período fiscal 2012 y anteriores, serán automáticamente beneficiadas en el período fiscal 2013, siempre y cuando mantengan las condiciones que motivaron su otorgamiento.

Las personas que presenten su solicitud por primera vez, en este año, podrán hacerlo hasta el 28/02/2013.-

REQUISITOS:

- Presentar Formulario debidamente llenado y firmado.-
- Fotocopia del DNI del jubilado o pensionado.
- Fotocopia del Certificado de Defunción del titular de la propiedad, si correspondiere.
- Cédula Parcelaria actualizada, con certificación de único Bien del titular y/o de su cónyuge y otros titulares si hubieren. (En caso de registrar la propiedad a nombre de FONAVI, I.P.D.U.V. u otra Institución, ADJUNTAR a dicha Cédula, Acta de Entrega de Vivienda - N° ce cuenta municipal - y/o Familia Propietaria).
- Los usufructuarios deberán presentar CERTIFICADO DE RESIDENCIA.-
- Fotocopia de último recibo de haberes jubilatorios o de pensión.-
- Sellado \$ 4.50.-
- Sacar fotocopia del Formulario.-

Toda esta documentación será recepcionada en DIRECCION GENERAL DE MESA DE ENTRADAS, CUSTODIA Y ARCHIVO, con número de expediente SIGA, debiéndose abonar el sellado que establezca la Ordenanza Tributaria Anual. Las actuaciones serán giradas a la DIRECCION GENERAL DE LEGAL Y TECNICA TRIBUTARIA, para su análisis y dictamen. En el Despacho de la Dirección General de Rentas se confeccionará la pertinente Resolución, la que será firmada por el Sr. DIRECTOR GENERAL DE RENTAS y notificada a la parte interesada.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese a la SECRETARIA DE HACIENDA, SUB SECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS y SUB SECRETARIA DE TECNOLOGIA AL SERVICIO DEL CIUDADANO.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

PETRACCHINI
VER ANEXO

SALTA, 20 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN 047

SECRETARIA DE ACCION SOCIAL

REFERENCIA: Expte. N° 047269-SG-2011

VISTO que el Subsecretario de Acción Social y Coordinación General, Sr. Eduardo Ricardo Cattaneo, hará uso de la Licencia Anual Reglamentaria año 2.011, a partir del día 26 de Diciembre del año en curso, y;

CONSIDERANDO:

QUE ante la necesidad de mantener el normal desenvolvimiento de las tareas que le competen a la Subsecretaría de Acción Social y Coordinación General, resulta necesario encomendar la atención de la misma al Dr. Christian Ariel Abdenur, Subsecretario de Bienestar Social;

QUE por lo expuesto resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**LA SEÑORA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- ENCOMENDAR al Dr. Christian Ariel Abdenur, D.N.I. N° 25.783.806, la atención de la Subsecretaría de Acción Social y Coordinación General, perteneciente a la Secretaría de Acción Social, quien cumplirá dichas funciones, autorizándose la refrenda de la documentación inherente a la misma, a partir del día 26 de Diciembre del corriente año, hasta el reintegro de su titular.-

ARTICULO 2°.- DEJAR establecido que la persona encomendada no percibirá retribución especial alguna por esta tarea, siendo sus funciones complementarias a las asignadas.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón Secretaría de Acción Social con sus dependencias intervinientes.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DOUSSET

SALTA, 28 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN 049

SECRETARIA DE ACCION SOCIAL.-

REFERENCIA: EXPTES. N° 058.022-SG-2012 y N° 058.018-SG-2012

VISTO las Notas de Pedido N° 02155/2012 y 02223/2012, mediante los cuales, la Secretaria de Acción Social solicita el "**SERVICE COMPLETO Y ADQUISICION DE CUBIERTAS, Y REFACCIONES VARIAS DEL RODADO MARCA RENAULT, MODELO MÁSTER MINIBÚS, DOMINIO GYM-246, AÑO 2008**", y;

CONSIDERANDO:

QUE el presupuesto oficial asciende a la suma de \$21.670 (Pesos Veintiún Mil Seiscientos Setenta, con 00/100);

QUE la Dirección de Presupuesto indica a fojas 35, la imputación presupuestaria respectiva;

QUE la Dirección de Contrataciones remite el Pliego de Condiciones que regirá el llamado a Concurso de Precios, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Decreto N° 0318/04, Artículo 81;

QUE por lo expuesto resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**LA SEÑORA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el **PLIEGO DE CLAUSULAS PARTICULARES Y CONDICIONES GENERALES** que regirá el llamado a **CONCURSO DE PRECIOS**, para el "**SERVICE COMPLETO Y ADQUISICION DE CUBIERTAS, Y REFACCIONES VARIAS DEL RODADO MARCA RENAULT, MODELO MÁSTER MINIBÚS, DOMINIO GYM-246, AÑO 2008**", el cual forma parte del presente.-

ARTICULO 2°.- TOMAR conocimiento por la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES.-

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DOUSSET

EL PLIEGO CORRESPONDIENTE A LA RESOLUCION N° 049 DE LA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL SE ENCUENTRA A DISPOSICION EN LA OFICINA DEL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL.-

Salta, 16 NOVIEMBRE 2012

RESOLUCION N° 001.-

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.-

Dcción. Gral de Unidad Operativa de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 46169-SG-12 – CONT. DIRECTA N° 188/12.-

VISTO la Nota de Pedido N° 01888/12 de fs. 81 mediante la cual la Subsecretaría de Obras de Ingeniería, solicita la Obra: "**Refuerzo Estructural en Canal Irigoyen entre calles P. Saravia y Talavera en la Zona Este de la Ciudad**", y;

CONSIDERANDO:

QUE, debido a la antigüedad del canal es necesario efectuar refuerzos de la sección a fin de prevenir deformaciones excesivas y posteriores colapsos de la estructura que afectarían a la seguridad peatonal y vehicular, ya que su traza se encuentra en una zona muy transitada;

QUE, por ello resulta conveniente reemplazar dicha obra de arte por una nueva, que se adecue a las necesidades actuales y garantice la seguridad y comodidad de todos los usuarios de las arterias mencionadas;

QUE, el objeto de la presente contratación comprende la ejecución del proyecto ejecutivo y documentación técnica; la excavación de 49 m3 (metros cúbicos) para fundaciones; el hormigón armado de 38,24 m3 (metros cúbicos) para bases y columnas de fundación; el refuerzo estructural de 45 unidades compuestas por perfiles IPN 120, cartelas metálicas en esquinas y uniones soldadas y la pintura de 604,80 m2 (metros cuadrados) sobre superficies metálicas; dela obra mencionada en el Visto;

QUE, en cumplimiento al Dcto. N° 318/04 – Art. 81 a fs.06 el Señor Secretario de Obras Públicas aprueba el Pliego debidamente inicializado en cada foja por el profesional competente y cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 365.800,00;

QUE, a fs. 85 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

QUE, a fs. 86 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% contado y 50% a 30 Días Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 87y 87 vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de \$ 365.800,00;

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 27/09/12, a horas 10:00 según Acta de Apertura de fs. 95 se presentaron tres Empresas: J.S. CONSTRUCCIONES S.R.L., IN.CO.VI. S.R.L. y NODO CONSTRUCCIONES S.R.L.;

QUE, a fs. 519/520 la Subsecretaria de Obras de Ingeniería informa que la empresa NODO CONSTRUCCIONES S.R.L. no dio cumplimiento con los incisos e), f) y m) (Estados contables, Certificado de Proveedores Municipales y Certificado de Regularización fiscal respectivamente) del Art. N° 7 del Pliego de Condiciones Particulares; mientras que las empresas IN.CO.VI. S.R.L. y JS CONSTRUCCIONES S.R.L. cumplen con los requisitos formales y sustanciales exigidos en Pliegos y concluye que la oferta más conveniente es la empresa IN.CO.VI. S.R.L. por resultar la de menor valor económico;

QUE, en cumplimiento al Dcto. 318 – Art. 89 a fs. 525 y 525vlt.a. interviene la Subsecretaria de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes; (Ley Provincial 6838/96, modificatorias, Ordenanza 14.050, Decreto Municipal 931/96, 318/,04 542/08 y 573/08);

QUE, a fs. 527 y 527vlt.a. rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:
EL DIRECTOR GRAL. DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado cabo para la Obra: "Refuerzo Estructural en Canal Irigoyen entre calles P. Saravia y Talavera en la Zona Este de la Ciudad" con un presupuesto oficial de \$ 365.800,00 (Pesos: Trescientos Sesenta y Cinco Mil Ochocientos con 00/100) IVA incluido a valores de Julio/12, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

ARTICULO 2°.- RECHAZAR las ofertas presentadas por las Empresas NODO CONSTRUCCIONES S.R.L. no dio cumplimiento con los incisos e), f) y m) (Estados contables, Certificado de Proveedores Municipales y Certificado de Regularización fiscal respectivamente) del Art. N° 7 del Pliego de Condiciones Particulares.-

ARTICULO 3°.- ADMITIR las ofertas presentadas de las Empresas INCOVI S.R.L. y JS CONSTRUCCIONES S.R.L. en ese orden de prelación.-

ARTICULO 4°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma IN.CO.VI. S.R.L. (CUIT 30-69073289-7) por la suma de \$ 365.613,77 (Pesos: Trescientos Sesenta y Cinco Mil Seiscientos Trece con 77/100) IVA incluido a valores de Setiembre/12 bajo la siguiente modalidad de pago: "50% contado y 50% a 30 Días Fecha Factura Conformada", por

resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en los considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.-EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 85); Comprobante Compra Mayores N° 08535; Numero de Cuenta: 700-212001; Jurisdicción 001 120 009; Partida 212 001 002; Descripción de Partida: Construcción; Descripción de Sub-partida: Servicios Obras Publicas; Ejercicio 2012.-

ARTICULO 6°.- REMITIR el Expte. de referencia con copia de la presente Resolución al Tribunal de Cuentas Municipal, conforme lo establecido por el Art. N° 15 de la Ordenanza N° 5552 y modificado por la Ordenanza N° 14257.-

ARTICULO 7°.- CUMPLIDO con el trámite y el procedimiento de lo dispuesto en el Artículo que antecede, notificar la resolución a las empresas oferentes, suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa IN.CO.VI. S.R.L.; previa presentación de garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratista de Obras Publicas de la Provincia de Salta; publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DI BELLO

Salta, 16 NOVIEMBRE 2012

RESOLUCION N° 003.-
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.-
Dcción. Gral. de Unidad Operativa de Contrataciones.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 52451-SG-12 – CONT. DIRECTA N° 212/12.-

VISTO la Nota de Pedido N° 2086/12 de fs. 82 mediante la cual la Subsecretaria de Obras de Ingeniería, solicita la Obra: "Enripiado con Provisión de Áridos, Movimiento de Suelos y Retiro de Escombros en Sector Este del Barrio Autódromo y Aledaños", y;

CONSIDERANDO:

QUE, la mencionada obra surgen la época estival donde las precipitaciones deterioran las vías de circulación por falta de niveles adecuados, socavando las mismas en aquellos sectores de fuertes pendientes y el exceso de humedad satura el suelo desestabilizando, lo que ocasiona hundimientos junto con los inconvenientes del tránsito vehicular que ocasionan;

QUE, comprende el movimiento de suelo adicional y retiro del material excedente para apertura de calzadas de 780 m3 (metros cúbicos); la preparación de la subrasante para enripiado con movimientos de suelos de 80.462,46 m2 (metros cuadrados); la provisión de mezcla granular de aporte para enripiado de 5.069,13 m3 (metros cúbicos); la distribución y compactación de la mezcla para enripiado de 80.462,46 m2 (metros cuadrados); el retiro y traslado de escombros de 600 m3 (metros cúbicos) y la construcción de cordones de H° de 0,15 x 0,15 mts en cunetas existentes de 400 ml (metros lineales); de la obra mencionada en el Visto;

QUE en cumplimiento al Dcto. N° 318/04 – Art. 81 a fs.07 el Señor Secretario de Obras Públicas aprueba el Pliego debidamente inicializado en cada foja por el profesional competente y cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 860.000,00;

QUE, a fs. 86 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

QUE, a fs. 87 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% A 30 Días y 35% A 60 Días Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 88 y 88 vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 860.000,00**;

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 23/10/12, a horas 12:00 se invitaron a cuatro empresas del medio; presentándose tres Empresas según Acta de Apertura de fs. 95; HIDRO CONSTRUCCIONES S.R.L., LUMAT S.R.L. y INCOVI S.R.L.;

QUE, a fs. 490 a 491 la Subsecretaria de Obras de Ingeniería informa que todas las Empresas oferentes cumplen con los requisitos formales y sustanciales exigidos en Pliegos y concluye que la oferta más conveniente es la de la Empresa HIDRO CONSTRUCCIONES S.R.L., por resultar la de menor valor económico;

QUE, en cumplimiento al Dcto. 318 – Art. 89 a fs. 496 y 496 vta. interviene la Subsecretaria de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes (Ley Provincial 6838/96, modificatorias, Ordenanza 14.050, Decreto Municipal 931/96, 318/04 542/08 y 573/08);

QUE, a fs. 498 y 498 vta. rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado cabo para la Obra Pública denominada: "Enripiado con Provisión de Áridos, Movimiento de Suelos y Retiro de Escombros en Sector Este del Barrio Autódromo y Aledaños" con un presupuesto oficial de \$ 860.000,00 (Pesos Ochocientos Sesenta Mil con 00/100) IVA incluido a valores de Agosto/12, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos.-

ARTICULO 2°.- ADMITIR las ofertas presentadas por la Empresas HIDRO CONSTRUCCIONES S.R.L., INCOVI S.R.L. y LUMAT S.R.L.-

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma HIDRO CONSTRUCCIONES S.R.L. por la suma de \$ 859.902,40 (Pesos Ochocientos Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Dos con 40/100) IVA incluido a valores de Setiembre/12 bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% A 30 Días y 35% A 60 Días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en los considerandos de la presente Resolución.-

ARTICULO 4°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 86); Comprobante Compra Mayores N° 09067; Numero de Cuenta: 700-212001; Jurisdicción 001 120 009; Partida 212 001 002; Descripción de Partida: Construcción; Descripción de Sub-partida: Servicios Obras Publicas; Ejercicio 2012.-

ARTICULO 5°.- REMITIR el Expte. de referencia con copia de la presente Resolución al Tribunal de Cuentas Municipal, conforme lo establecido por el Art. N° 15 de la Ordenanza N° 5552 y modificado por la Ordenanza N° 14257.-

ARTICULO 6°.- CUMPLIDO con el trámite y el procedimiento de lo dispuesto en el Artículo que antecede, notificar la resolución a las empresas oferentes, suscribir el Contrato de Obra Pública con la

empresa HIDRO CONSTRUCCIONES S.R.L. previa presentación de garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratista de Obras Publicas de la Provincia de Salta; publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DI BELLO

Salta, 16 NOVIEMBRE 2012

RESOLUCION N° 006.-

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.-

Dcción. Gral de Unidad Operativa de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 23020-SG-12 – CONT. DIRECTA N° 164/12.-

VISTO la Nota de Pedido N° 00937/12 de fs. 114 mediante la cual la Subsecretaria de Obras de Ingeniería, solicita la Obra: "**Pavimentación con Hormigón en Pje. del Barrio Juan M. Castilla - Zona Norte de la Ciudad**", y;

CONSIDERANDO:

QUE, con el objeto de continuar con la pavimentación de las calzadas enripiadas en el Barrio J. M. Castilla, ubicado en la zona norte de la ciudad de salta, brindando mayor seguridad, higiene y bienestar a los vecinos del sector y, debido a las graves dificultades en el tránsito vehicular, que traen aparejadas las calzadas en mal estado de funcionamiento, obligan a dar una solución inmediata al problema;

QUE, el objeto de la presente contratación comprende la formulación del proyecto ejecutivo; la demolición del pavimento existente de 60 m2 (metros cuadrados); la preparación de la subrasante de 2.134 m2 (metros cuadrados); la ejecución de la sub-base estabilizada granular de 0,15 m. de espesor de 2.134 m2 (metros cuadrados); hormigón simple para pavimento de hormigón de 0,15 m. de espesor de 2.134 m2 (metros cuadrados); el cambio de conexión domiciliar de agua en 23 unidades y el cambio de conexión domiciliar de cloaca de 9 unidades, de la obra mencionada en el Visto;

QUE en cumplimiento al Dcto. N° 318/04 – Art. 81 a fs.06 el Señor Secretario de Obras Públicas aprueba el Pliego debidamente inicializado en cada foja por el profesional competente y cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 511.265,20;

QUE, a fs. 118 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

QUE, a fs. 119 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% contado, 35% a 30 Días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 120 y 120 vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 511.265,20**;

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 06/09/12, a horas 09:00 según Acta de Apertura de fs. 138 se presentaron cuatro Empresas; NORMIX HORMIGONES S.A., HIDRO CONSTRUCCIONES S.R.L., ING. RENE L. CASTELLON e ING. J. R. PLAZA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES de José R. Plaza;

QUE, a fs. 755/756 la Dcción de Estudios y Proyectos informa que la Empresa HIDRO CONSTRUCCIONES S.R.L. no cumple con lo dispuesto por el inciso c) del Art. N° 7 del sobre propuesta con el cumplimiento de la normativa laboral con sus precios vigentes según lo exige el Pliego de Condiciones Particulares y la empresa ING. RENE L. CASTELLON no dio cumplimiento con el inciso b) del Art. N° 7 (incompleto en su reverso omitiendo la capacidad comprometida al día

de la fecha de apertura) y dio lugar a la presentación de la empresa NORMIX HORMIGONES S.R.L.; y concluye que las ofertas de las empresas NORMIX HORMIGONES S.R.L. e ING. J. R. PLAZA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES de José R. Plaza cumplen con los requisitos formales y sustanciales exigidos en Pliegos y concluye que resulta la oferta más conveniente es la empresa HORMIX HORMIGONES S.R.L., por resultar la de menor valor económico;

QUE, en cumplimiento al Dcto. 318 – Art. 89 a fs. 762 y 762 vlt.a. interviene la Subsecretaria de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes; (Ley Provincial 6838/96, modificatorias, Ordenanza 14.050, Decreto Municipal 931/96, 318/04 542/08 y 573/08);

QUE, a fs. 764 y 764 vlt.a. rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GRAL. DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado cabo para la Obra: "Pavimentación con Hormigón en Pje. del Barrio Juan M. Castilla - Zona Norte de la Ciudad" con un presupuesto oficial de \$ 511.265,20 (Pesos Quinientos Once Mil Doscientos Sesenta y Cinco con 20/100) IVA incluido a valores de Marzo/12, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 45 (cuarenta y cinco) días corridos.-

ARTICULO 2°.- RECHAZAR las ofertas presentadas por las Empresas HIDRO CONSTRUCCIONES S.R.L. no cumple con lo dispuesto por el inciso c) del Art. N° 7 del sobre propuesta con el cumplimiento de la normativa laboral con sus precios vigentes según lo exige el Pliego de Condiciones Particulares; y la empresa ING. RENE L. CASTELLON no dio cumplimiento con el inciso b) del Art. N° 7 (incompleto en su reverso omitiendo la capacidad comprometida al día de la fecha de apertura).-

ARTICULO 3°.- ADMITIR las ofertas presentadas por las Empresas NORMIX HORMIGONES S.R.L. e ING. J. R. PLAZA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES de José R. Plaza, en ese orden de prelación.-

ARTICULO 4°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma NORMIX HORMIGONES S.R.L. (CUIT 30-71182445-2) por la suma de \$ 400.290,27 (Pesos Cuatrocientos Mil Doscientos Noventa con 27/100) IVA incluido a valores de Agosto/12 bajo la siguiente modalidad de pago: "30% contado, 35% a 30 Días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en los considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 118); Comprobante Compra Mayores N° 08036; Numero de Cuenta: 725-212002; Jurisdicción 001 120 009; Partida 212 002; Descripción de Partida: Construcción; Descripción de Sub-partida: Construcciones con Financiamiento Provincial; Ejercicio 2012.-

ARTICULO 6°.- REMITIR el Expte. de referencia con copia de la presente Resolución al Tribunal de Cuentas Municipal, conforme lo establecido por el Art. N° 15 de la Ordenanza N° 5552 y modificado por la Ordenanza N° 14257.-

ARTICULO 7°.- CUMPLIDO con el trámite y el procedimiento de lo dispuesto en el Artículo que antecede, notificar la resolución a las

empresas oferentes, suscribir el Contrato de Obra Publica con la empresa NORMIX HORMIGONES S.R.L., previa presentación de garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratista de Obras Publicas de la Provincia de Salta; publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DI BELLO

Salta, 16 NOVIEMBRE 2012

RESOLUCION N° 007.-

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.-

Dcción. GralUnidad Operativa de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 23038-SG-12 – CONT. DIRECTA N° 163/12.-

VISTO la Nota de Pedido N° 00935/12 de fs. 114 mediante la cual la Subsecretaria de Obras de Ingeniería, solicita la Obra: "Pavimentación con Hormigón en Calles Alderete y Díaz Vélez del Barrio Mosconi - Zona Norte de la Ciudad", y;

CONSIDERANDO:

QUE, debido a las graves dificultades en el tránsito vehicular, que traen aparejadas las calzadas en mal estado de funcionamiento obligando a dar una solución inmediata al problema de los barrios mencionados; resulta convenientela formulación del proyecto ejecutivo; la demolición de 70 m2 (metros cuadrados) de pavimento existente; la preparación de 2574 m2 de la subrasante; la ejecución de 2574 m2 (metros cuadrados) de sub-base estabilizada granular de 0,15 mts de espesor; el hormigón simple de 2574 m2 (metros cuadrados) para pavimento de hormigón de 0,15 mts de espesor; el cambio de 15 conexiones domiciliarias de agua y el cambio de 15 conexiones domiciliarias de cloacas; dela obra mencionada en el Visto;

QUE en cumplimiento al Dcto. N° 318/04 – Art. 81 a fs.06 el Señor Secretario de Obras Públicas aprueba el Pliego debidamente inicializado en cada foja por el profesional competente y cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 599.232,17;

QUE, a fs. 118 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

QUE, a fs. 119 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% contado, 35% a 30 Días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 120 y 120 vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 599.232,17**;

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 25/09/12, a horas 11:00 según Acta de Apertura de fs. 138 se presentaron tres Empresas; RE CONSTRUCCIONES S.R.L., NORMIX HORMIGONES S.A. y MEX ARGENTINA S.R.L.;

QUE, a fs. 646/647 la Dcción de Estudios y Proyectos informa que las empresas RE CONSTRUCCIONES S.R.L. y MEX ARGENTINA S.R.L. no cumplen con lo exigido en el sobre propuesta del precio de la normativa laboral vigente de la mano de obra requerido por el Art. N° 7 del Pliego de Condiciones Particulares; posteriormente concluye que la oferta más conveniente es la de la Empresa NORMIX HORMIGONES S.A., por cumplir con los requisitos formales y sustanciales exigidos en los Pliegos y resultar la de menor valor económico;

QUE, en cumplimiento al Dcto. 318 – Art. 89 a fs. 654 y 654vlt.a. interviene la Subsecretaria de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se

ajusta a las disposiciones legales vigentes; (Ley Provincial 6838/96, modificatorias, Ordenanza 14.050, Decreto Municipal 931/96, 318/04 542/08 y 573/08);

QUE, a fs. 656 y 656vta. rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GRAL. DE UNIDAD OPERATIVA DE
CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado cabo para la Obra: "Pavimentación con Hormigón en Calles Alderete y Díaz Vélez del Barrio Mosconi - Zona Norte de la Ciudad" con un presupuesto oficial de \$ 599.232,17 (Pesos Quinientos Noventa y Nueve Mil Doscientos Treinta y Dos con 17/100) IVA incluido a valores de Marzo/12, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 45 (cuarenta y cinco) días corridos.-

ARTICULO 2°.- RECHAZAR las ofertas presentadas por las Empresas las empresas RE CONSTRUCCIONES S.R.L. y MEX ARGENTINA S.R.L. por no cumplir con lo exigido en el sobre propuesta del precio de la normativa laboral vigente de la mano de obra requerido por el Art. N° 7 del Pliego de Condiciones Particulares.-

ARTICULO 3°.- ADMITIR la oferta presentada de la Empresa NORMIX HORMIGONES S.A.-

ARTICULO 4°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma NORMIX HORMIGONES S.A. (CUIT 30-71182445-2) por la suma de \$ 487.437,18 (Pesos Cuatrocientos Ochenta y Siete Mil Cuatrocientos Treinta y Siete con 18/100) IVA incluido a valores de Agosto/12 bajo la siguiente modalidad de pago: "30% contado, 35% a 30 Días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses el Estado Municipal y por las razones esgrimidas en los considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 118); Comprobante Compra Mayores N° 08037; Numero de Cuenta: 725-212002; Jurisdicción 001 120 009; Partida 212 002; Descripción de Partida: Construcción; Descripción de Sub-partida: Construcciones con Financiamiento Provincial; Ejercicio 2012.-

ARTICULO 6°.- REMITIR el Expte. de referencia con copia de la presente Resolución al Tribunal de Cuentas Municipal, conforme lo establecido por el Art. N° 15 de la Ordenanza N° 5552 y modificado por la Ordenanza N° 14257.-

ARTICULO 7°.- CUMPLIDO con el trámite y el procedimiento de lo dispuesto en el Artículo que antecede, notificar la resolución a las empresas oferentes, suscribir el Contrato de Obra Publica con la empresa NORMIX HORMIGONES S.A., previa presentación de garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratista de Obras Publicas de la Provincia de Salta; publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DI BELLO

Salta, 20 NOVIEMBRE 2012

RESOLUCION N° 012.-

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.-

Dcción. GralUnidad Operativa de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 56659-TF-11 – CONT. DIRECTA N° 202/12.-

VISTO la Nota de Pedido N° 01833/12 de fs. 106 mediante la cual la Subsecretaria de Obras de Arquitectura, solicita la Obra: "**Construcción del Centro de Comando de Transito**", y;

CONSIDERANDO:

QUE, con el objeto de dotar al Centro cívico Municipal de un centro de comando de control que brindara comodidad, confort y basándose en las necesidades requeridas por el personal de la Dcción de Transito; resulta conveniente la confección de la documentación técnica, el replanteo de 54 m2 (metros cuadrados); la excavación de 6,32 m3 (metros cúbicos); el hormigón de limpieza de 9,00 m2 (metros cuadrados); el hormigón armado de las bases de 3,80 m3 (metros cúbicos); el hormigón armado de vigas de arrostramiento de 1,20 m3 (metros cúbicos); la estructura de hormigón armado de columnas resistentes de 1,92 m3 (metros cúbicos); la estructura de H°A° de vigas resistente de 1,20 m3 (metros cúbicos) la instalación eléctrica; la mampostería de ladrillo cerámico de 108 m2 (metros cuadrados); el durlock de 10 cm espesor de 25,50 m2 (metros cuadrados); la capa aisladora de concreto e hidrófugo de 18 m2 (metros cuadrados); el techo de estructura metálica y chapa de 54 m2 (metros cuadrados); el cielorraso de durlock de 54 m2 (metros cuadrados); el revoque grueso de 224 m2 (metros cuadrados); el revoque fino 224 m2 (metros cuadrados); el contrapiso de 84 m2; la colocación de piso y zócalo de cerámico esmaltado de 58 m2 (metros cuadrados); la colocación de ventana de aluminio y paños de vidrios de 3 unidades; la reposición y colocación de 2 puertas placas; la reposición y colocación de una puerta de aluminio vidriada; la pintura gral. de la mampostería y el cielorraso de 288,80 m2 (metros cuadrados) y la limpieza general de toda la obra; dela obra mencionada en el Visto;

QUE en cumplimiento al Dcto. N° 318/04 – Art. 81 a fs. 31 el Señor Secretario de Obras Públicas aprueba el Pliego debidamente inicializado en cada foja por el profesional competente y cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 203.251,62;

QUE, a fs. 110 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

QUE, a fs. 111 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% contado y 50% a 30 Días Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 112 y 112 vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 203.251,62**;

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 17/10/12, a horas 12:00 según Acta de Apertura de fs. 123se presentaron tres Empresas; JS CONSTRUCCIONES S.R.L., ING. JUAN NISICHE de Juan Nisiche e INCOVI S.R.L.;

QUE, a fs. 535/537 la Subsecretaria de Obras de Arquitectura informa que todas las empresas oferentes cumplieron con los requisitos formales y sustanciales de la documentación exigida en los Pliegos; y concluye con el siguiente orden de prelación: 1).- JS CONSTRUCCIONES S.R.L., 2).- ING. JUAN NISICHE de Juan Nisiche y 3).- INCOVI S.R.L.; posteriormente según informe de Auditoria Interna solicita la rectificación del Informe Técnico; que a fs. 545 menciona la omisión del inciso f) (presentado a fs. 230 esta vencido) del Art. N° 7 del Pliego de Condiciones Particulares de la empresa Ing. Juan Nisiche quedando desestimada; modificando de la siguiente manera el orden de prelación: 1).- JS CONSTRUCCIONES S.R.L. y 2).- INCOVI S.R.L.;

QUE, en cumplimiento al Dcto. 318 – Art. 89 a fs. 542/542 vta. y 543/543vta. interviene la Subsecretaria de Auditoría Interna donde

concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes; (Ley Provincial 6838/96, modificatorias, Ordenanza 14.050, Decreto Municipal 931/96, 318/04 542/08 y 573/08);

QUE, a fs. 547 y 547vta. rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:
EL DIRECTOR GRAL. DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado cabo para la Obra: "Construcción del Centro de Comando de Tránsito" con un presupuesto oficial de \$ 203.251,62 (Pesos Doscientos Tres Mil Doscientos Cincuenta y Uno con 62/100) IVA incluido a valores de Julio/12, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 45 (cuarenta y cinco) días corridos.-

ARTICULO 2°.- RECHAZAR la oferta presentada por la Empresa la empresa ING. JUAN NISICHE por incumplimiento del inciso f) del Art. N° 7 del Pliego de Condiciones Particulares.-

ARTICULO 3°.- ADMITIR las ofertas presentadas de las Empresas 1).- JS CONSTRUCCIONES S.R.L. y 2).- INCOVI S.R.L.; en ese orden de prelación.-

ARTICULO 4°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma JS CONSTRUCCIONES S.R.L. (CUIT 30-71131567-1) por la suma de \$ 202.958,80 (Pesos Doscientos Dos Mil Novecientos Cincuenta y Ocho con 80/100) IVA incluido a valores de Setiembre/12 bajo la siguiente modalidad de pago: "50% contado y 50% a 30 Días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses el Estado Municipal y por las razones esgrimidas en los considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 110); Comprobante Compra Mayores N° 08029; Numero de Cuenta: 700-212001; Jurisdicción 001 120 009; Partida 212 001 002; Descripción de Partida: Construcción; Descripción de Sub-partida: Servicios Obras Publicas; Ejercicio 2012.-

ARTICULO 6°.- REMITIR el Expte. de referencia con copia de la presente Resolución al Tribunal de Cuentas Municipal, conforme lo establecido por el Art. N° 15 de la Ordenanza N° 5552 y modificado por la Ordenanza N° 14257.-

ARTICULO 7°.- CUMPLIDO con el trámite y el procedimiento de lo dispuesto en el Artículo que antecede, notificar la resolución a las empresas oferentes, suscribir el Contrato de Obra Publica con la empresa JS CONSTRUCCIONES S.R.L., previa presentación de garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratista de Obras Publicas de la Provincia de Salta; publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DI BELLO

Salta, 20 NOVIEMBRE 2012

RESOLUCION N° 013.-
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.-
Dcción. Gral. de Unidad Operativa de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 29503-SG-12 – CONT. DIRECTA N° 186/12.-

VISTO la Nota de Pedido N° 01194/12 de fs. 82 mediante la cual la Dcción Gral. de Estudios y Proyectos, solicita la Obra: "Enripiado en Villa Primavera y Provisión de Ripio para Obras de Enripiado en Sectores Aledaños en la Zona Oeste de la Ciudad", y;

CONSIDERANDO:

QUE, la mencionada obra surgen la época estival donde las precipitaciones deterioran las vías de circulación por falta de niveles adecuados, socavando las mismas en aquellos sectores de fuertes pendientes y el exceso de humedad satura el suelo desestabilizando, lo que ocasiona hundimientos junto con los inconvenientes del tránsito vehicular que ocasionan;

QUE, comprende 1).- enripiado con provisión de material: 1a) preparación de 27.670,29 m2 (metros cuadrados) de la subrasante para enripiado con movimientos de suelo y proyecto de niveles; 1b) provisión de 1.715,56 m3 (metros cúbicos) de mezcla granular de aporte para enripiado y 1c) la distribución, riego y compactación de 27.670,29 m2 (metros cuadrados) de la mezcla para enripiado; 2) la provisión de 3.652,48 m3 (metros cúbicos) de mezcla granular para obras de enripiado; de la obra mencionada en el Visto;

QUE en cumplimiento al Dcto. N° 318/04 – Art. 81 a fs.07 el Señor Secretario de Obras Públicas aprueba el Pliego debidamente inicializado en cada foja por el profesional competente y cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 558.500,00;

QUE, a fs. 86 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

QUE, a fs. 87 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% A 30 Días Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 88 y 88 vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de \$ 558.500,00;

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 25/09/12, a horas 10:00 se invitaron a cuatro empresas del medio; presentándose tres Empresas según Acta de Apertura de fs. 97; INV LAC CONSTRUCCIONES S.R.L., INCOVI S.R.L. e HIDRO CONSTRUCCIONES S.R.L.;

QUE, a fs. 521/522 la Subsecretaria de Obras de Ingeniería informa que la empresa HIDRO CONSTRUCCIONES S.R.L. no dio cumplimiento a lo requerido en el inciso f) (Certificado de Proveedor Municipal) del Art. N° 7 del Pliego de Condiciones Particulares; mientras que los restantes oferentes cumplen con los requisitos formales y sustanciales exigidos en Pliegos y concluye que la oferta más conveniente es la de la Empresa INCOVIS.R.L., por resultar la de menor valor económico;

QUE, en cumplimiento al Dcto. 318 – Art. 89 a fs. 527 y 527vta. interviene la Subsecretaria de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes (Ley Provincial 6838/96, modificatorias, Ordenanza 14.050, Decreto Municipal 931/96, 318/04 542/08 y 573/08);

QUE, a fs. 530 y 530vta. rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:**EL DIRECTOR GRAL. DE UNIDAD OPERATIVA DE
CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado cabo para la Obra Publica denominada: "Enripiado en Villa Primavera y Provisión de Ripio para Obras de Enripiado en Sectores Aledaños en la Zona Oeste de la Ciudad" con un presupuesto oficial de \$ 558.500,00 (Pesos Quinientos Cincuenta y OchoMil Quinientos con 00/100) IVA incluido a valores de Abril/12, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 45 (cuarenta y cinco) días corridos.-

ARTICULO 2°.- RECHAZAR la oferta presentada por la Empresa HIDRO CONSTRUCCIONES S.R.L., por incumplimiento del inc. f) (Certificado de Proveedor Municipal) del Art. N° 7 del Pliego de Condiciones Particulares.-

ARTICULO 3°.- ADMITIR las ofertas presentadas por la Empresas, INCOVI S.R.L. e INV LAC CONSTRUCCIONES S.R.L., manteniendo ese orden de prelación.-

ARTICULO 4°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma INCOVI S.R.L. por la suma de \$ 558.026,98 (Pesos Quinientos Cincuenta y Ocho Mil Veintiséis con 98/100) IVA incluido a valores de Agosto/12 bajo la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% A 30 Días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en los considerandos de la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 86); Comprobante Compra Mayores N° 06871; Numero de Cuenta: 700-212001; Jurisdicción 001 120 009; Partida 212 001 002; Descripción de Partida: Construcción; Descripción de Sub-partida: Servicios Obras Publicas; Ejercicio 2012.-

ARTICULO 6°.- REMITIR el Expte. de referencia con copia de la presente Resolución al Tribunal de Cuentas Municipal, conforme lo establecido por el Art. N° 15 de la Ordenanza N° 5552 y modificado por la Ordenanza N° 14257.-

ARTICULO 7°.- CUMPLIDO con el trámite y el procedimiento de lo dispuesto en el Artículo que antecede, notificar la resolución a las empresas oferentes, suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa INCOVI S.R.L. previa presentación de garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratista de Obras Publicas de la Provincia de Salta; publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DI BELLO

Salta, 22 NOVIEMBRE 2012

RESOLUCION N° 016.-**SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.-****Dcción. Gral de Unidad Operativa de Contrataciones.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 23027-SG-12 – CONT. DIRECTA N° 162/12.-

VISTO la Nota de Pedido N° 00936/12 de fs. 113 mediante la cual la Subsecretaria de Obras de Ingeniería, solicita la Obra: "Pavimentación con Hormigón en Pasaje del Barrio El Aybal en la Zona Sur de la Ciudad". y;

CONSIDERANDO:

QUE, con el objeto de continuar con la pavimentación de las calzadas enripiadas en el Barrio El Aybal, brindando mayor seguridad, higiene y bienestar de los vecinos del sector; resulta necesario realizar la formulación del proyecto ejecutivo, la demolición de 50 m2 (metros cuadrados) de pavimento existente; la preparación de 3.290 m2 (metros cuadrados) de la subrasante; la ejecución de 3.290 m2 (metros cuadrados) de la sub-base estabilizada granular de 0,15 mts de espesor; el hormigón simple de 3.290 m2 (metros cuadrados) para pavimento de hormigón de 0,15 mts de espesor; el cambio de 30 conexiones domiciliarias de agua y el cambio de 20 conexiones domiciliarias de cloaca; de la obra mencionada en el Visto;

QUE en cumplimiento al Dcto. N° 318/04 – Art. 81 a fs. 06 el Señor Secretario de Obras Públicas aprueba el Pliego debidamente inicializado en cada foja por el profesional competente y cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 775.906,78;

QUE, a fs. 117 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

QUE, a fs. 118 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% A 30 Días y 35% A 60 Días Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 119 y 119 vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de \$ 775.906,78;

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 05/09/12, a horas 09:00 se invitaron a seis empresas del medio; presentándose cinco Empresas según Acta de Apertura de fs. 139; HIDRO CONSTRUCCIONES S.R.L., INV LAC CONSTRUCCIONES S.R.L., ING. J. R. PLAZA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES de José R. Plaza, ING. VICTOR HUGO HERRERA y MEX ARGENTINA S.R.L.;

QUE, a fs. 929/930 la Dcción de Estudios y Proyectos informa que las empresas ING. VICTOR H. HERRERA por incumplimiento a lo dispuesto en el inciso f) (Constancia de Inscripción en el registro de Proveedores Municipales); la empresa MEX ARGENTINA S.R.L. por incumplimiento a lo dispuesto por el inciso b) (certificado incompleto), inciso j) (equipo mínimo incompleto), inciso k) (Antecedentes incompleto) y el inciso m) (faltante Certificado de Regularización Fiscal o Const. de Inicio de Tramite); la empresa HIDRO CONSTRUCCIONES S.R.L. por incumplimiento del inciso c) del sobre propuesta (montos insuficientes según UCC de la mano de obra) del Art. N° 7 del Pliego de condiciones Particulares respectivamente; mientras que las empresas ING. J. R. PLAZA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES de José R. Plaza e INV LAC COSNTRUCCIONES S.R.L. cumplen con los requisitos formales y sustanciales exigidos en Pliegos y concluye que la oferta más conveniente es la empresa ING. J. R. PLAZA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES de José R. Plaza por resultar la de menor valor económico;

QUE, en cumplimiento al Dcto. 318 – Art. 89 a fs. 937 y 937 vta. interviene la Subsecretaria de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes (Ley Provincial 6838/96, modificatorias, Ordenanza 14.050, Decreto Municipal 931/96, 318/04 542/08 y 573/08);

QUE, a fs. 939 y 939 vta. rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:
EL DIRECTOR GRAL. DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado cabo para la Obra Publica denominada: "Pavimentación con Hormigón en Pasaje del Barrio El Aybal en la Zona Sur de la Ciudad" con un presupuesto oficial de \$ 775.906,78 (Pesos Setecientos Setenta y Cinco Mil Novecientos Seis con 78/100) IVA incluido a valores de Marzo/12, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos.-

ARTICULO 2°.- RECHAZAR las ofertas presentadas por las Empresas ING. VICTOR H. HERRERA por incumplimiento a lo dispuesto en el inciso f); la empresa MEX ARGENTINA S.R.L. por incumplimiento a lo dispuesto por el inciso b), j), k) y m); y la empresa HIDRO CONSTRUCCIONES S.R.L. por incumplimiento del inciso c) del sobre propuesta del Art. N° 7 del Pliego de Condiciones Particulares respectivamente.-

ARTICULO 3°.- ADMITIR las ofertas presentadas por las Empresas ING. J. R. PLAZA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES de José R. Plaza e INV LAC COSNTRUCCIONES S.R.L. en ese orden de relación.-

ARTICULO 4°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 y 32 del Decreto 931/06 a la firma ING. J. R. PLAZA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES de José R. Plaza por la suma de \$ 612.199,40 (Pesos Seiscientos Doce Mil Ciento Noventa y Nueve con 40/100) IVA incluido a valores de Setiembre/12 bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% A 30 Días y 35% A 60 Días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses el Estado Municipal y por las razones esgrimidas en los considerandos de la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 117); Comprobante Compra Mayores N° 08035; Numero de Cuenta: 725-212002; Jurisdicción 001 120 009; Partida 212 002; Descripción de Partida: Construcción; Descripción de Sub-partida: Construcciones con Financiamiento Provincial; Ejercicio 2012.-

ARTICULO 6°.- REMITIR el Expte. de referencia con copia de la presente Resolución al Tribunal de Cuentas Municipal, conforme lo establecido por el Art. N° 15 de la Ordenanza N° 5552 y modificado por la Ordenanza N° 14257.-

ARTICULO 7°.- CUMPLIDO con el trámite y el procedimiento de lo dispuesto en el Artículo que antecede, notificar la resolución a las empresas oferentes, suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa ING. J. R. PLAZA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES de José R. Plaza, previa presentación de garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratista de Obras Publicas de la Provincia de Salta; publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DI BELLO

Salta, 29 NOVIEMBRE. 2012

RESOLUCION N° 020.- SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.-

Dcción. Gral. de Unidad Operativa de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 21740-SG-12 – CONT. DIRECTA N° 216/12.-

VISTO la Nota de Pedido N° 00913/12 de fs. 110 mediante la cual la Sub-Secretaria de Obras de Ingeniería, solicita la Obra: "Ejecución de

Cordón Cuneta en Barrio 17 de Octubre - Zona Norte de la Ciudad", y;

CONSIDERANDO:

QUE, la mencionada obra surge debido a las graves dificultades que presentan las calzadas enripiadas por falta de pendientes adecuadas para el libre escurrimiento de las aguas, acumulándose en distintos sectores de la misma y dificultando la circulación vehicular y peatonal, se hace necesario y urgente dar respuesta y solución inmediata a los habitantes del sector;

QUE, la presente obra comprende el proyecto ejecutivo de 1 (un) global; preparación de la subrasante de 2.400 m (metros); ejecución de la sub-base estabilizada granular de 0,15 m (metros) de espesor de 2.400 m (metros); hormigón de cordón cuneta de hormigón de 0,15 m (metros) y 1,00 m (metros) de desarrollo de 2.400 m (metros); de la obra mencionada en el Visto;

QUE en cumplimiento al Dcto. N° 318/04 – Art. 81 a fs.06 el Señor Secretario de Obras Públicas aprueba el Pliego debidamente inicializado en cada foja por el profesional competente y cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 505.754,46;

QUE, a fs. 114 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

QUE, a fs. 115 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días de Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 116 y 116 vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de \$ 505.754,46;

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 02/11/12, a horas 10:30; presentándose las Empresas según Acta de Apertura de fs. 129; RIONORT S.R.L. y CELMONT S.R.L.;

QUE, a fs. 442 y 443 la Subsecretaria de Obras de Ingeniería informa que las empresas oferentes cumplen con todos los requisitos formales y sustanciales exigidos en Pliegos y concluye que la oferta más conveniente es la de la Empresa RIONORT S.R.L., por resultar la de menor valor económico;

QUE, en cumplimiento al Dcto. 318 – Art. 89 a fs. 447 y 447 vlt.a. interviene la Subsecretaria de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes (Ley Provincial 6838/96, modificatorias, Ordenanza 14.050, Decreto Municipal 931/96, 318/04 542/08 y 573/08);

QUE, a fs. 449 Y 450 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:
EL DIRECTOR GENERAL DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado cabo para la Obra Publica denominada: "Ejecución de Cordón Cuneta en Barrio 17 de Octubre - Zona Norte de la Ciudad" con un presupuesto oficial de \$ 505.754,46 (Pesos:Quinientos Cinco Mil Setecientos Cincuenta y Cuatro con 46/100) IVA incluido a valores de Marzo/12, a realizarse por

el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 45 (cuarenta y cinco) días corridos.-

ARTICULO 2°.- ADMITIR las ofertas presentadas por las empresas RIONORT S.R.L. y CELMONT S.R.L., en ese orden de prelación.-

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma RIONORT S.R.L. (CUIT 30-71128224-2), por la suma de \$ 505.654,28 (Pesos: Quinientos Cinco Mil Seiscientos Cincuenta y Cuatro con 28/100) IVA incluido a valores de Noviembre/12 bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días de Fecha Factura Conformada", por resultar la oferta más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en los considerandos de la presente Resolución.-

ARTICULO 4°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 114); Comprobante Compra Mayores N° 009040; Jurisdicción 001 120 009 – Secretaría de Obras Públicas; Partida 212 002 – Construcciones; Sub Partida: Construcción con Financiamiento Provincial; Numero de Cuenta: 725-212002; Ejercicio 2012.-

ARTICULO 5°.- REMITIR el Expte. de referencia con copia de la presente Resolución al Tribunal de Cuentas Municipal, conforme lo establecido por el Art. N° 15 de la Ordenanza N° 5552 y modificado por la Ordenanza N° 14257.-

ARTICULO 6°.- CUMPLIDO con el trámite y el procedimiento de lo dispuesto en el Artículo que antecede, notificar la resolución a las empresas oferentes, suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa RIONORT S.R.L., previa presentación de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta; publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DI BELLO

Salta, 07 DICIEMBRE 2012

RESOLUCION N° 025.-

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.-

Dcción. Gral. de Unidad Operativa de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 46345-SG-12 – CONT. DIRECTA N° 217/12.-

VISTO la Nota de Pedido N° 01876/12 de fs. 72 mediante la cual la Sub-Secretaria de Obras de Arquitectura, solicita la Obra: "**Plaza Barrio 17 de Octubre**", y;

CONSIDERANDO:

QUE, con el objeto de dotar a la zona de un espacio verde, generando diferentes tipos de actividades en un espacio abierto, contemplando los requerimientos y necesidades del área potenciando la realidad de uso;

QUE, la presente obra comprende: la plaza en Barrio 17 de Octubre ubicada en calles Néstor Saavedra, Aroldo Florencio Arce "Lito Nievas" y José Ríos: Trabajos preliminares del terreno, limpieza, demolición estr. y cartel de obra de 1,00 gl (global); Caminaria de H° S° e=10 cm y sellado de juntas de 217,00 m2 (metros cuadrados); Banco de plaza de 5,00 u (unidad); Colocación de cestos de basura de 2,00 u (unidad); Colocación de cartel indicador con el nombre de la plaza de 1,00 u (unidad); Kit de juegos de 1,00 u (unidad); Polvo de ladrillo en sector juegos de 63,00 m2 (metros cuadrados); Cordón de contención para polvo de ladrillo de 0,10 m de 57,20 ml (metros lineales) y la Vegetación y árboles de 1,00 gl (global); de la obra mencionada en el Visto;

QUE en cumplimiento al Dcto. N° 318/04 – Art. 81 a fs.06 el Señor Secretario de Obras Públicas aprueba el Pliego debidamente

inicializado en cada foja por el profesional competente y cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 50.000,00;

QUE, a fs. 76 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

QUE, a fs. 77 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% a 30 días de Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 78 y 78 vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 50.000,00**;

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 15/11/12, a horas 13:30; presentándose tres Empresas según Acta de Apertura de fs. 81; DELMY CONSTRUCCIONES de Cesar O. Carrizo, INGNOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas y ALMUÑECAR de Martín Facundo García Manero;

QUE, a fs. 371 y 372 la Dcción. de Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones informa que todas las empresas cumplen con los requisitos formales y sustanciales exigidos en Pliegos y concluye que la oferta más conveniente es la de la Empresa ALMUÑECAR de Martín Facundo García Manero por resultar la de menor valor económico;

QUE, en cumplimiento al Dcto. 318 – Art. 89 a fs. 377 y 377 vlt.a. interviene la Subsecretaria de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes(Ley Provincial 6838/96, modificatorias, Ordenanza 14.050, Decreto Municipal 931/96, 318/04 542/08 y 573/08);

QUE, a fs. 379/380 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE UNIDAD OPERATIVA DE
CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado cabo para la Obra Publica denominada: "**Plaza Barrio 17 de Octubre**" con un presupuesto oficial de \$ 50.000,00 (Pesos: Cincuenta Mil con 00/100) IVA incluido a valores de Julio/12, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

ARTICULO 2°.- ADMITIR las ofertas presentadas por las empresas ALMUÑECAR de Martín Facundo García Manero, INGNOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas y DELMY CONSTRUCCIONES de Cesar O. Carrizo; en ese orden de prelación.-

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma ALMUÑECAR de Martín Facundo García Manero (CUIT 20-33970290-0) por la suma de \$ 49.991,21 (Pesos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Uno con 21/100) IVA incluido a valores de Octubre/12 bajo la siguiente modalidad de pago: "50% contado y 50% a 30 Días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses el Estado Municipal y por las razones esgrimidas en los considerandos de la presente Resolución.-

ARTICULO 4°.- SUSCRIBIR el Contrato de Obra Pública con la empresa ALMUÑECAR de Martín Facundo García Manero; en las condiciones y por el monto dispuestas en el Art. 3°; previa constitución

de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratista de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 5°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 76); Comprobante Compra Mayores N° 08840; Numero de Cuenta: 700-212001; Jurisdicción 001 120 009; Partida 212 001 002; Descripción de Partida: Construcción; Descripción de Sub-partida: Servicios Obras Publicas; Ejercicio 2012.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DI BELLO

Salta, 13 DICIEMBRE 2012

**RESOLUCION N° 034.-
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.-
Dcción. Gral. de Unidad Operativa de Contrataciones.-**
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 26746-SG-12 – CONT. DIRECTA N° 220/12.-

VISTO la Nota de Pedido N° 01065/12 de fs. 66 mediante la cual la Subsecretaria de Obras de Ingeniería, solicita la Obra: "**Mantenimiento de Gálibos con Movimiento de Suelo en Barrio 17 de Octubre en la Zona Norte de la Ciudad**"; y;

CONSIDERANDO:

QUE, con el objeto de brindar una respuesta inmediata a los reclamos efectuados por los vecinos del Barrio 17 de Octubre en el mantenimiento de las calzadas; surgen la época estival donde las precipitaciones deterioran las vías de circulación por falta de niveles adecuados, socavando las mismas en aquellos sectores de fuertes pendientes y el exceso de humedad satura el suelo desestabilizando, lo que ocasiona hundimientos junto con los inconvenientes del tránsito vehicular que ocasionan;

QUE, comprende el movimiento de suelo adicional y retiro del material excedente en calzadas de 735,20 m3 (metros cúbicos) y la conservación y restitución de gálibos de las calzadas enripiadas de 70.015,20 m2 (metros cuadrados); de la obra mencionada en el Visto;

QUE en cumplimiento al Dcto. N° 318/04 – Art. 81 a fs. 07 el Señor Secretario de Obras Públicas aprueba el Pliego debidamente inicializado en cada foja por el profesional competente y cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 118.990,00;

QUE, a fs. 70 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

QUE, a fs. 71 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% A 30 Días Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 72 y 72 vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 118.990,00;**

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 15/11/12, a horas 12:00; presentándose tres Empresas según Acta de Apertura de fs. 78; SQUADRA S.R.L., JR CONSTRUCCIONES de Juan C. Ramírez y LUMAT S.R.L.;

QUE, a fs. 372/373 la Dcción. de Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones informa que todas las empresas oferentes cumplieron con los requisitos formales y sustanciales exigidos en Pliegos y concluye que la empresa SQUADRA S.R.L., es la oferta más

conveniente por resultar la de menor valor económico y ser la mas conveniente para el municipio;

QUE, en cumplimiento al Dcto. 318 – Art. 89 a fs. 378 y 378 vlt.a. interviene la Subsecretaria de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes(Ley Provincial 6838/96, modificatorias, Ordenanza 14.050, Decreto Municipal 931/96, 318/04 542/08 y 573/08);

QUE, a fs. 380/381vlt.a. rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:
**EL DIRECTOR GENERAL DE UNIDAD OPERATIVA DE
CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado cabo para la Obra Publica denominada: "Mantenimiento de Gálibos con Movimiento de Suelo en Barrio 17 de Octubre en la Zona Norte de la Ciudad" con un presupuesto oficial de \$ 118.990,00 (Pesos Ciento DieciochoMil Novecientos Noventacon 00/100) IVA incluido a valores de Abril/12, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

ARTICULO 2°.- ADMITIR las ofertas presentadas por las Empresas SQUADRA S.R.L., LUMAT S.R.L. y JR CONSTRUCCIONES de Juan C. Ramírez; en ese orden de prelación.-

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma SQUADRA S.R.L.,(CUIT 30-71031685-2) por la suma de \$ 118.816,67(Pesos Ciento Dieciocho Mil Ochocientos Dieciséiscon 67/100) IVA incluido a valores de Octubre/12 bajo la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% A 30 Días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en los considerandos de la presente Resolución.-

ARTICULO 4°.- SUSCRIBIR el Contrato de Obra Pública con la empresa SQUADRA S.R.L.; en las condiciones y por el monto dispuestas en los Art. 1º y 3º; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 5°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 70); Comprobante Compra Mayores N° 09065; Número de Cuenta: 700-212001; Jurisdicción 001 120 009; Partida 212 001 001; Descripción de Partida: Construcción; Descripción de Sub-partida: Servicios Obras Publicas; Ejercicio 2012.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DI BELLO

Salta, 18 DICIEMBRE 2012

**RESOLUCION N° 037.-
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.-
Dcción. Gral. de Unidad Operativa de Contrataciones.-**
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 65409-SG-12 – CONT. DIRECTA N° 237/12.-

VISTO la Nota de Pedido N° 02598/12 de fs. 03 mediante la cual el Depto. de Combustibles y Lubricantes dependiente de la Sub-Secretaría de Obras de Públicas, solicita la "**Adquisición de Lubricantes**", y;

CONSIDERANDO:

QUE, con el objeto de mantener la provisión de lubricantes necesarios para el Parque Automotor Municipal; es que resulta indispensable la adquisición del material mencionado;

QUE, a fs. 04 el Sr. Secretario de Obras Públicas toma conocimiento y solicita la prosecución de los tramites;

QUE, a fs. 07 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

QUE, a fs. 08 la Subsecretaría de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "A15 días de Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 09 y 09 vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 6.328,79**;

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 07/12/12, a horas 10:00; presentándose una sola Empresa según Acta de Apertura de fs. 12; COMBUSTIBLES DEL NORTE S.A.;

QUE, en cumplimiento al Dcto. 318 – Art. 89 a fs. 17 y 17vta. interviene la Subsecretaría de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes (Ley Provincial 6838/96, modificatorias, Ordenanza 14.050, Decreto Municipal 931/96, 318/04 542/08 y 573/08);

QUE, a fs. 19/20 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado cabo para la **Adquisición de Lubricantes** con un presupuesto oficial de \$ 6.328,79 (Pesos: Seis Mil Trescientos Veintiocho con 79/100) IVA incluido y con plazo de entrega inmediato.-

ARTICULO 2°.- ADMITIR la oferta presentada por la empresa COMBUSTIBLES DEL NORTE S.A.-

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma COMBUSTIBLES DEL NORTE S.A. (CUIT 30-68128447-4) por la suma de \$ 5.600,00 (Pesos CincoMil Seiscientos con 00/100) IVA bajo la siguiente modalidad de pago: "A15 Días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en los considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 4°.- CONFECCIONAR la Orden de Compra para la empresa COMBUSTIBLES DEL NORTE S.A.; en las condiciones y por el monto dispuestas en el Art. 3°.-

ARTICULO 5°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 07); Comprobante Compra Mayores N° 09695; Número

de Cuenta: 120-112001; Jurisdicción 001 120 009; Partida 112 001; Descripción de Partida: Bienes de Consumo; Descripción de Subpartida: Combustibles y Lubricantes; Ejercicio 2012.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DI BELLO

Salta, 20 DICIEMBRE 2012

RESOLUCION N° 039.-

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.-

Dcción. Gral. de Unidad Operativa de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 53293-SG-12 – CONT. DIRECTA N° 232/12.-

VISTO la Nota de Pedido N° 02179/12 de fs. 82 mediante la cual la Subsecretaría de Obras de Ingeniería, solicita la Obra: "**Enripiado con Provisión de Áridos en Barrio Convivencia en la Zona Sur de la Ciudad**", y;

CONSIDERANDO:

QUE, con el objeto de mejorarlas condiciones del tránsito vehicular como peatonal y dar una respuesta inmediata a los reclamos efectuados por los vecinos del Barrio Convivencia; surgen la época estival donde las precipitaciones deterioran las vías de circulación por falta de niveles adecuados, socavando las mismas en aquellos sectores de fuertes pendientes y el exceso de humedad satura el suelo desestabilizando, lo que ocasiona hundimientos junto con los inconvenientes del tránsito vehicular que ocasionan;

QUE, comprende la preparación de la subrasante para enripiado con movimiento de suelo de 14.469,97m2 (metros cuadrados); la provisión de mezcla granular de aporte para enripiado de 897,14 m3 (metros cúbicos); la distribución y compactación de la mezcla para enripiado de 14.469,97 m2 (metros cuadrados) y el retiro de escombros de 600,00 m3 (metros cúbicos); de la obra mencionada en el Visto;

QUE en cumplimiento al Dcto. N° 318/04 – Art. 81 a fs. 07 el Señor Secretario de Obras Públicas aprueba el Pliego debidamente inicializado en cada foja por el profesional competente y cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 150.000,00;

QUE, a fs. 88 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

QUE, a fs. 89 la Subsecretaría de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% A 30 Días Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 90 y 90vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 150.000,00**;

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 30/11/12, a horas 10:30; presentándose tres Empresas según Acta de Apertura de fs. 96; INGINOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas, CONSTRUCTORA SAN CAYETANO de Omar Cardozo y KDP CONSTRUCCIONES de Miguel A. Cuevas;

QUE, a fs. 395/396 la Dcción. de Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones informa que la empresa CONSTRUCTORA SAN CAYETANO de Omar Cardozo no cumple con los incisos f), k) y m) solicitados en el Art. N°7 del Pliego de Condiciones Particulares; mientras que las empresas INGINOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas y KDP CONSTRUCCIONES de Miguel A. Cuevas cumplieron con los requisitos formales y sustanciales exigidos en Pliegos y concluye que la empresa INGINOVA OBRAS Y SERVICIOS

de José D. Guaymas es la oferta más conveniente por resultar la de menor valor económico y ser la mas conveniente para el municipio;

QUE, en cumplimiento al Dcto. 318 – Art. 89 a fs. 401 y 401vlt. interviene la Subsecretaria de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes(Ley Provincial 6838/96, modificatorias, Ordenanza 14.050, Decreto Municipal 931/96, 318/,04 542/08 y 573/08);

QUE, a fs. 403/404vlt. rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado cabo para la Obra Publica denominada: "Enripiado con Provisión de Áridos en Barrio Convivencia en la Zona Sur de la Ciudad" con un presupuesto oficial de \$ 150.000,00 (Pesos Ciento CincuentaMil con 00/100) IVA incluido a valores de Agosto/12, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

ARTICULO 2°.- RECHAZARla oferta presentada por la Empresa CONSTRUCTORA SAN CAYETANO de Omar Cardozo no cumple con los incisos f), k) y m) solicitados en el Art. N°7 del Pliego de Condiciones Particulares.-

ARTICULO 3°.- ADMITIR las ofertas presentadas por las Empresas INGINOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas y KDP CONSTRUCCIONES de Miguel A. Cuevas; en ese orden de prelación.-

ARTICULO 4°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma INGINOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas,(CUIT 20-29120267-6) por la suma de \$ 149.085,54(Pesos Ciento Cuarenta y Nueve Mil Ochenta y Cincocon 54/100) IVA incluido a valores de Octubre/12 bajo la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% A 30 Días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en los considerandos de la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SUSCRIBIR el Contrato de Obra Pública con la empresa INGINOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas; en las condiciones y por el monto dispuestas en los Art. 1° y 3°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 6°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 88); Comprobante Compra Mayores N° 09853; Número de Cuenta: 700-212001; Jurisdicción 001 120 009; Partida 212 001 001; Descripción de Partida: Construcción; Descripción de Sub-partida: Servicios Obras Publicas; Ejercicio 2012.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DI BELLO

Salta, 21 DICIEMBRE 2012

RESOLUCION N° 041.- SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.-

Dcción. Gral. de Unidad Operativa de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 43747-SG-12 – CONT. DIRECTA N° 236/12.-

VISTO la Nota de Pedido N° 01778/12 de fs. 80 mediante la cual la Subsecretaria de Obras de Ingeniería, solicita la Obra: "**Veredas en Pasajes internos del Barrio Soliz Pizarro - Zona Sur Oeste de la Ciudad de Salta**", y;

CONSIDERANDO:

QUE, con el objeto de ejecutar veredas de hormigón simple fratasado en los pasajes internos Los Faisanes, Las Gallaretas y el pasaje interior paralelo a calle las Guineas que une los anteriores, todo ellos del B° Soliz Pizarro de la Zona Suroeste de la Ciudad de Salta, para brindar una mayor seguridad, higiene y bienestar a los vecinos del sector;

QUE, comprende la demolición de camineria de h° s° existentes, en mal estado, y retiro de escombros de 208,00 m2 (metros cuadrados) y ejecución de veredas de hormigón simple fratasado de 10 cm de espesor de 643,00 m2 (metros cuadrados); de la obra mencionada en el Visto;

QUE en cumplimiento al Dcto. N° 318/04 – Art. 81 a fs.07 el Señor Secretario de Obras Públicas aprueba el Pliego debidamente inicializado en cada foja por el profesional competente y cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 70.600,00;

QUE, a fs. 86 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

QUE, a fs. 87 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% A 30 Días Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 88 y 88 vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 70.600,00**;

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 14/12/12, a horas 13:30; presentándose tres Empresas según Acta de Apertura de fs. 93; DELMY CONSTRUCCIONES de Cesar O. Carrizo, AVANZAR SERVICIOS GENERALES de Nimia Arroyo y CONSTRUCTORA RSM S.R.L.;

QUE, a fs. 383/384 la Dcción. de Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones informa que la Empresa DELMY CONSTRUCCIONES de Cesar O. Carrizo queda desestimada por no dar cumplimiento con el Art. 7°, Inc. f) (proveedor municipal) del Pliego de Condiciones Particulares y las otras dos empresas oferentes cumplieron con los requisitos formales y sustanciales exigidos en Pliegos y concluye que la empresa AVANZAR SERVICIOS GENERALES de Nimia Arroyo es la oferta más conveniente por resultar la de menor valor económico y ser la mas conveniente para el municipio;

QUE, en cumplimiento al Dcto. 318 – Art. 89 a fs. 389 y 389 vlt. interviene la Subsecretaria de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes(Ley Provincial 6838/96, modificatorias, Ordenanza 14.050, Decreto Municipal 931/96, 318/,04 542/08 y 573/08);

QUE, a fs. 391/392 vlt. rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:**EL DIRECTOR GENERAL DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado cabo para la Obra Publica denominada: "Veredas en Pasajes internos del Barrio Soliz Pizarro - Zona Sur Oeste de la Ciudad de Salta" con un presupuesto oficial de \$ 70.600,00 (Pesos: Setenta Mil Seiscientos con 00/100) IVA incluido a valores de Junio/12, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

ARTICULO 2°.- RECHAZAR la oferta presentada por la Empresa DELMY CONSTRUCCIONES de Cesar O. Carrizo por no dar cumplimiento con el Art. 7°, Inc. f) (proveedor municipal) del Pliego de Condiciones Particulares.-

ARTICULO 3°.- ADMITIR las ofertas presentadas por las Empresas, AVANZAR SERVICIOS GENERALES de Nimia Arroyo y CONSTRUCTORA RSM S.R.L.; en ese orden de prelación.-

ARTICULO 4°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma AVANZAR SERVICIOS GENERALES de Nimia Arroyo, (CUIT 27-21711999-0) por la suma de \$ 70.580,78 (Pesos: Setenta Mil Quinientos Ochenta con 78/100) IVA incluido a valores de Noviembre/12 bajo la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% A 30 Días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en los considerandos de la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SUSCRIBIR el Contrato de Obra Pública con la empresa AVANZAR SERVICIOS GENERALES de Nimia Arroyo; en las condiciones y por el monto dispuestas en los Art. 1° y 3°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 6°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 86); Comprobante Compra Mayores N° 09831; Número de Cuenta: 700-212001; Jurisdicción 001 120 009; Partida 212 001 002; Descripción de Partida: Construcción; Descripción de Sub-partida: Servicios Obras Publicas; Ejercicio 2012.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DI BELLO

Salta, 21 DICIEMBRE 2012

RESOLUCION N° 042.-**SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.-****Dcción. Gral. de Unidad Operativa de Contrataciones.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 32521-SG-12 – CONT. DIRECTA N° 153/12.-

VISTO la Nota de Pedido N° 01372/12 de fs. 81 mediante la cual la Subsecretaria de Obras de Ingeniería, solicita la Obra: "Pasarela Peatonal en Av. Costanera en Villa Los Sauces", y;

CONSIDERANDO:

QUE, con el objeto de ejecutar una nueva pasarela en la mencionada zona, ya que la existente se encuentra en avanzado estado de deterioro, con dimensiones reducidas para el actual flujo de peatones que circula por el sector, además de la falta de barandas hace necesario dar una pronta solución;

QUE, comprende la ejecución del proyecto ejecutivo y la documentación técnica; la demolición de la pasarela existente en mal estado; las excavaciones de 1,38 m3 (metros cúbicos); el relleno y compactación de 1,66 m3 (metros cúbicos); la estructura resistente de la pasarela: bases de fundación de 0.64 m3 (metros cúbicos); las columnas de H° A° de 0.37 m3 (metros cúbicos); la losa de H° A° de 8cm de espesor de 2,47 m3 (metros cúbicos); y las vigas metálicas (Perfil doble T de 120mm) de 26,80 ml (metros lineales); las barandas de caño estructural y planchuelas de 47,40 ml (metros lineales); el contrapiso de 10 cm de espesor de 40,09 m2 (metros cuadrados); la pintura de las barandas metálicas de 19,71 m2 (metros cuadrados) y la limpieza final de la obra de 70,84 m2 (metros cuadrados); de la obra mencionada en el Visto;

QUE en cumplimiento al Dcto. N° 318/04 – Art. 81 a fs.07 el Señor Secretario de Obras Públicas aprueba el Pliego debidamente inicializado en cada foja por el profesional competente y cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 27.760,00;

QUE, a fs. 85 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

QUE, a fs. 86 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% A 30 Días Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 87 y 87 vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 27.760,00**;

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 10/12/12, a horas 12:30; presentándose tres Empresas según Acta de Apertura de fs. 90; RIONORT S.R.L.; CONSTRUCTORA RSM S.R.L. y DELMY CONSTRUCCIONES de Cesar O. Carrizo; teniendo en cuenta que la empresa RIONORT S.R.L. no presento el inciso b) (Certif. de Capacidad de Obra de 7500 Jornales) solicitado en el Art. 7 del Pliego de Condiciones Particulares, el cual es causal de rechazo en el acto de apertura;

QUE, a fs. 319/320 la Dcción. de Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones informa que las otras dos empresas oferentes cumplieron con los requisitos formales y sustanciales exigidos en Pliegos y concluye que la empresa CONSTRUCTORA RSM S.R.L. es la oferta más conveniente por resultar la de menor valor económico y ser la más conveniente para el municipio;

QUE, en cumplimiento al Dcto. 318 – Art. 89 a fs. 324 y 324 vlt.a. interviene la Subsecretaria de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes(Ley Provincial 6838/96, modificatorias, Ordenanza 14.050, Decreto Municipal 931/96, 318/04 542/08 y 573/08);

QUE, a fs. 326/327 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:**EL DIRECTOR GENERAL DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado cabo para la Obra Publica denominada: "Pasarela Peatonal en Av. Costanera en Villa Los Sauces" con un presupuesto oficial de \$ 27.760,00 (Pesos: Veintisiete Mil Setecientos Sesenta con 00/100) IVA incluido a valores

de Mayo/12, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

ARTICULO 2°.- RECHAZAR la oferta presentada por la Empresa RIONORT S.R.L.; por no dar cumplimiento con el Art. 7°, Inc. b) del Pliego de Condiciones Particulares.-

ARTICULO 3°.- ADMITIR las ofertas presentadas por las Empresas, CONSTRUCTORA RSM S.R.L. y DELMY CONSTRUCCIONES de Cesar O. Carrizo; en ese orden de prelación.-

ARTICULO 4°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma CONSTRUCTORA RSM S.R.L., (CUIT 30-71226237-7) por la suma de \$ 27.760,00 (Pesos: Veintisiete Mil Setecientos Sesenta con 00/100) IVA incluido a valores de Noviembre/12 bajo la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% A 30 Días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en los considerandos de la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SUSCRIBIR el Contrato de Obra Pública con la empresa CONSTRUCTORA RSM S.R.L.; en las condiciones y por el monto dispuestas en los Art. 1° y 3°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 6°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 85); Comprobante Compra Mayores N° 07750; Número de Cuenta: 700-212001; Jurisdicción 001 120 009; Partida 212 001 002; Descripción de Partida: Construcción; Descripción de Sub-partida: Servicios Obras Publicas; Ejercicio 2012.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DI BELLO

SALTA, 02 ENERO 2.013

RESOLUCIÓN N° 001
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 24.497-SG-2012
Catastro N° 157.309.-

VISTO:

Lo dispuesto por la Ordenanza N° 12.745, que establece el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental y Social y;

CONSIDERANDO:

1°) **Que**, atento el estado de las actuaciones y conforme la documentación obrante en el expediente de referencia, se ha verificado, en principio, el cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas ambientales vigentes, para el momento procedimental del trámite de Evaluación de Impacto Ambiental y Social para el proyecto de obra denominado "FABRICA DE CERAMICOS Y REVESTIMIENTOS – PLANTA INDUSTRIAL- 3ra. ETAPA", de propiedad de la firma CERAMICA ALBERDI SA, CUIT 33-50090851-9, con domicilio en Av. Durañona N° 16, del Parque Industrial, de la Ciudad de Salta.

2°) **Que**, a fs. 33/34 se ha procedido a la categorización del proyecto mediante Resolución N° 3909/12 de la Subsecretaría de Servicios Públicos y Control Ambiental, como de **MEDIANO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**, conforme lo previsto en el art. 6°, de la Ordenanza N° 12.745, habiéndose considerado los factores contemplados en su art. 10.

3°) **QUE**, la solicitante, al haber sido categorizado su proyecto como de Mediano Impacto Ambiental y Social, ha presentado un Informe de Auditoría Ambiental y Social, en un todo de acuerdo con la normativa aplicable (Capítulo XVII, art. 33° de la Ordenanza N° 12.745)

4°) **Que**, al habiendo sido notificada del anterior requerimiento, la proponente ha presentado el Informe de Auditoría Ambiental y Social, obrando desde fs. 50 a fs. 206, el que fuera observado, en los aspectos sociales, a fs. 210.

5°) **QUE**, a fs. 212/230, obra la contestación a la observación de los aspectos sociales, la que habiendo sido evaluada por la Comisión de Evaluación de Impacto y Control Ambiental, se sugiere a fs. 232 la aprobación del Informe de Auditoría Ambiental y Social presentado.

6°) **Que**, fs. 233, la Dirección General de Control Ambiental solicitó a la Dirección de Evaluación de Impacto y Fiscalización, la emisión de la DIAS correspondiente.

7°) **Que** el dictado del presente instrumento no constituye ningún derecho adquirido para el titular de la obra o actividad; (art. 24 de la Ord. N° 12.745).

8°) **Que**, por lo tanto, en caso de verificarse impactos ambientales no previstos pero que pudieran ser evidenciados a juicio de la Autoridad de Aplicación, ésta podrá exigir la ejecución de acciones complementarias o correctivas, e incluso de revocar la aprobación oportunamente otorgada sin derecho a indemnización; (art. 24 de la Ord. N° 12.745).

9°) **Que**, asimismo, cualquier modificación, ampliación y/o alteración de la actividad o proyecto debe ponerse en conocimiento de la Autoridad de Aplicación antes de su efectivización (art. 28 de la Ord. N° 12.745).

Que, por lo tanto, resulta necesario el dictado del instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Informe de Auditoría Ambiental y Social referido al el proyecto de obra denominado "FABRICA DE CERAMICOS Y REVESTIMIENTOS – PLANTA INDUSTRIAL- 3ra. ETAPA", de propiedad de la firma CERAMICA ALBERDI SA - CUIT 33-50090851-9, con domicilio en Av. Durañona N° 16, del Parque Industrial, de la Ciudad de Salta.

ARTÍCULO 2°.- EMITIR la presente **DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (D.I.A.S.)** de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ordenanza N° 12.745.

ARTÍCULO 3°: LA titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Informe de Auditoría Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

ARTÍCULO 4°: NOTIFICAR a la firma CERAMICA ALBERDI SA - CUIT 33-50090851-9, la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTÍCULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

MADILE

Salta, 1 de octubre de 2012

RESOLUCION N° 3611/12
 SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
 PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
 Ref.: Expte. N° 45257-SG-2012
 Catastro N° 113.231

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
 Y CONTROL AMBIENTAL
 DE LA
 MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
 RESUELVE**

ARTICULO 1º.- CATEGORIZAR como de **Mediano Impacto Ambiental y Social**, al proyecto de la obra "**Viviendas en Propiedad Horizontal**", de propiedad de Prone Mario Andrés y Otro.- domicilio en Calle Cerro Minero N° 20, a desarrollarse en un predio ubicado en catastro 113.231, sección A, Mza 9 Parcela 1a, en esta ciudad.

ARTICULO 2º: EL proponente deberá presentar por triplicado y copia en soporte informático, un Estudio de Impacto Ambiental y Social, acorde a lo descripto por el artículo 12º de la Ordenanza 12.745.-

Especialmente deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes requisitos:

- El responsable del proyecto deberá presentar el Estudio de Impacto Ambiental y Social firmado por un profesional que acredite, mediante constancia, estar inscripto en el Registro de Evaluadores de la Secretaría de Medio de Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41 de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo consejo y/o Colegio Profesional.
- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3º y 4º Res. N° 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- En caso de que el Estudio de Impacto Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, la misma deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza N° 12.745.
- El equipo profesional responsable de la elaboración de los Estudios de Impacto Ambiental y Social deberá estar integrado por un Coordinador y por un equipo de profesionales el cual sumadas las incumbencias dadas por el título de grado, abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones(art. 1º y 2º Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Estudios de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o actividad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso al Estudio de Impacto Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante

o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7º Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00)

- Los informes realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Estudio de Impacto Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7º Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00).
- El Estudio de Impacto Ambiental y Social presentado deberá, además de cumplimentar con lo establecido en la Ordenanza N° 12.745 y sus modificatorias, contener un capítulo específico destinado a desarrollar la "incidencia que el proyecto acarreará a los servicios públicos de la ciudad de Salta" y otro que contemple el impacto que la ejecución de la obra y el edificio terminado pueda causar al entorno urbano, el paisaje y al patrimonio arquitectónico.

ARTICULO 3º: NOTIFICAR al Sr. Prone Mario Andrés, L.E. N° 6.443.307, la presente Resolución.

ARTICULO 4º: HACER SABER que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días ; (art. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 5º: COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

ZUÑIGA

Salta, 1 de octubre de 2012

RESOLUCION N° 3612/12
 SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
 PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
 REFERENCIA: EXP. N° 66398/07
 Damesco S.A.

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
 Y CONTROL AMBIENTAL
 DE LA
 MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
 RESUELVE**

Artículo 1º: **EL** Solicitante deberá presentar por triplicado y con copia en soporte informático, un Informe de Auditoría Ambiental y Social, acorde a lo prescripto por el artículo 26º y concordantes de la ordenanza N° 12.745 .-

Especialmente deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes requisitos:

- El responsable del proyecto deberá presentar el Informe de Auditoría Ambiental y Social firmado por un profesional que acredite, mediante constancia, estar inscripto en el Registro de Evaluadores de la Secretaría de Medio de Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41 de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo consejo y/o Colegio Profesional.
- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la

matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3° y 4° Res. N° 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).

- En caso de que el Informe de Auditoría Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, la misma deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza N° 12.745.
- El equipo profesional responsable de la elaboración de los Informes de Impacto Ambiental y Social deberá estar integrado por un Coordinador y por un equipo de profesionales el cual sumadas las incumbencias dadas por el título de grado, abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones (art. 1° y 2° Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Informes de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o activad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo darán curso al Informe de Auditoría Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00)
- Los informes realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Informe de Auditoría Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00)..

Art. 2°.- NOTIFICAR a la firma **Damesco S.A., C.U.I.T. N° 30-70008210-1**, la presente Resolución.-

Art. 3°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 4°.- COMUNÍQUESE, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ZUÑIGA

Salta, 01 de Octubre de 2012

RESOLUCION N° 3614/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 21955-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALMACEN POR MENOR - REGALERIA - PERFUMERIA**, código de actividad N° **624403 - 624381 - 624128**, desarrollada por la **Sra. CLAUDIA SUSANA ROMERO**, en un local sito en **Calle ARTURO DAVALOS N° 177**, catastro N° **37438** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - REGALERIA - PERFUMERIA**, presentada por la **Sra. CLAUDIA SUSANA ROMERO D.N.I. 24,817,885**, desarrollada en un local sito en **Calle ARTURO DAVALOS N° 177**, catastro N° **37438** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los

términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. CLAUDIA SUSANA ROMERO , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70045** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR - REGALERIA - PERFUMERIA**, código de actividad N° **624403 - 624381 - 624128** a desarrollarse en el local sito en **Calle ARTURO DAVALOS N° 177**, catastro N° **37438** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. CLAUDIA SUSANA ROMERO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 01 de Octubre de 2012

RESOLUCION N° 3615/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 25824/08

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **MERCADITO CON VENTA DE CARNE SIN CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad N° **624403 - 621013**, desarrollada por la **Sra. VICTORIA PEREZ MIRANDA**, en un local sito en **Calle JOSE DE GURRUCHAGA N° 771, Vª JUANITA**, catastro N° **39426** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **MERCADITO CON VENTA DE CARNE SIN CAMARA FRIGORIFICA**, presentada por la **Sra. VICTORIA PEREZ MIRANDA D.N.I. 92,925,776**, desarrollada en un local sito en **Calle JOSE DE GURRUCHAGA N° 771, Vª JUANITA**, catastro N° **39426** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. VICTORIA PEREZ MIRANDA , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70046** correspondiente a la actividad **MERCADITO CON VENTA DE CARNE SIN CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad N° **624403 - 621013** a desarrollarse en el local sito en **Calle JOSE DE GURRUCHAGA N° 771, Vª JUANITA**, catastro N° **39426** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente

al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. VICTORIA PEREZ MIRANDA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 01 de Octubre de 2012

RESOLUCION N° 3616/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 227205/09

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **SUPERMERCADO - ELABORACION DE EMPAREDADOS FRIOS**, código de actividad N° 624403 - 621056, desarrollada por la firma **ANTONINO S.R.L.**, CUIT N° 30-71047168-8, en un local sito en **Avda. DEL LIBANO N° 956, B° CASINO**, catastro N° 89615 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **SUPERMERCADO - ELABORACION DE EMPAREDADOS FRIOS**, presentada por el **Sr. PABLO ALEJANDRO MURATORE**, desarrollada en un local sito en **Avda. DEL LIBANO N° 956, B° CASINO**, catastro N° 89615 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **ANTONINO S.R.L.**, CUIT N° 30-71047168-8 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70047** correspondiente a la actividad **SUPERMERCADO - ELABORACION DE EMPAREDADOS FRIOS**, código de actividad N° 624403 - 621056 a desarrollarse en el local sito en **Avda. DEL LIBANO N° 956, B° CASINO**, catastro N° 89615 de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. PABLO ALEJANDRO MURATORE** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 01 de Octubre de 2012.

RESOLUCION N° 3617/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 46026-SG-2011

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ACCESORIOS - CALZADOS - VENTA DE ROPA NUEVA**, presentada por la **Sra. CLAUDIA LORENA ORTEGA, D.N.I. N° 35,556,488**, desarrollada en un local sito en **Avenida GRAL SAN MARTIN N° 834**, catastro N° 98580 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art. 2°.- RENOVAR a favor de la **Sra. CLAUDIA LORENA ORTEGA, D.N.I. N° 35,556,488** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-70048** correspondiente a la actividad **VENTA DE ACCESORIOS - CALZADOS - VENTA DE ROPA NUEVA**, código de actividad N° 623067 - 623016 a desarrollarse en el local sito en **Avenida GRAL SAN MARTIN N° 834**, catastro N° 98580 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la **Sra. CLAUDIA LORENA ORTEGA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 01 de Octubre de 2012

RESOLUCION N° 3618/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 47565-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA**, código de actividad N° 623016, desarrollada por el **Sr. LUIS FELIX CACERES**, en un local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 245 - Local 1 (izquierdo)**,

catastro N° 90451 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad VENTA DE ROPA NUEVA, presentada por el Sr. LUIS FELIX CACERES D.N.I. 16,679,500, desarrollada en un local sito en Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 245 - Local 1 (izquierdo), catastro N° 90451 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. LUIS FELIX CACERES , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL N° SLA-70049 correspondiente a la actividad VENTA DE ROPA NUEVA, código de actividad N° 623016 a desarrollarse en el local sito en Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 245 - Local 1 (izquierdo), catastro N° 90451 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. LUIS FELIX CACERES la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 01 de Octubre de 2012.

RESOLUCION N° 3619/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 200718/10

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad VENTA - COLOCACION DE PIERCING Y TATUAJES, presentada por la Sra. FABIANA ELIZABETH ORELLANA, D.N.I. N° 25,884,237 , desarrollada en un local sito en Calle PELLEGRINI N° 293, catastro N° 143344 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. FABIANA ELIZABETH ORELLANA, D.N.I. N° 25,884,237 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-63904 correspondiente a la actividad VENTA - COLOCACION DE PIERCING Y TATUAJES, código de actividad N° 959936 a desarrollarse en el local sito en Calle PELLEGRINI N° 293, catastro N° 143344 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente

al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. FABIANA ELIZABETH ORELLANA la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 01 de Octubre de 2012.

RESOLUCION N° 3620/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 200753/10

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad ALMACEN - ELABORACION DE EMPAREDADOS FRIOS, presentada por la Sra. PATRICIA DEL CARMEN LOPEZ, D.N.I. N° 24,354,458 , desarrollada en un local sito en Calle MITRE N° 399 - Local 05, catastro N° 5111 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. PATRICIA DEL CARMEN LOPEZ, D.N.I. N° 24,354,458 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-64133 correspondiente a la actividad ALMACEN - ELABORACION DE EMPAREDADOS FRIOS, código de actividad N° 624403 - 621056 a desarrollarse en el local sito en Calle MITRE N° 399 - Local 05, catastro N° 5111 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. PATRICIA DEL CARMEN LOPEZ la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 01 de Octubre de 2012

RESOLUCION N° 3621/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 36624-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE PAN**, código de actividad N° **621080**, desarrollada por la **Sra. MARIANA LORENA MANGINI BLAZQUEZ**, en un local sito en **Avenida INDEPENDENCIA N° 398**, catastro N° **69510** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE PAN**, presentada por la **Sra. MARIANA LORENA MANGINI BLAZQUEZ D.N.I. 27,972,066**, desarrollada en un local sito en **Avenida INDEPENDENCIA N° 398**, catastro N° **69510** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. MARIANA LORENA MANGINI BLAZQUEZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70050** correspondiente a la actividad **VENTA DE PAN**, código de actividad N° **621080** a desarrollarse en el local sito en **Avenida INDEPENDENCIA N° 398**, catastro N° **69510** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. MARIANA LORENA MANGINI BLAZQUEZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 01 de Octubre de 2012.

RESOLUCION N° **3622/12**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 201051/10

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR**, presentada por la **Sra. ADRIANA MABEL GONZALEZ, D.N.I. N° 25,271,523**, desarrollada en un local sito en **Manzana 359 A - Lote N° 13, B° SIGLO XXI**, catastro N° **130783** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la **Sra. ADRIANA MABEL GONZALEZ, D.N.I. N° 25,271,523** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-63414** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR**, código

de actividad N° **624403** a desarrollarse en el local sito en **Manzana 359 A - Lote N° 13, B° SIGLO XXI**, catastro N° **130783** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la **Sra. ADRIANA MABEL GONZALEZ** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 01 de Octubre de 2012.

RESOLUCION N° **3623/12**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 69463/07

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA**, presentada por el **Sr. CARLOS ENRIQUE AREVALO, D.N.I. N° 25,571,512**, desarrollada en un local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 171**, catastro N° **1599** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del **Sr. CARLOS ENRIQUE AREVALO, D.N.I. N° 25,571,512** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-56392** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA**, código de actividad N° **623016** a desarrollarse en el local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 171**, catastro N° **1599** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al **Sr. CARLOS ENRIQUE AREVALO** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- **COMUNICAR**, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 01 de Octubre de 2012.

RESOLUCION N° 3624/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 230531/09

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE OBRA SOCIAL**, presentada por la Sra. **ANA MARIA DUARTE BUSCARONS, D.N.I. N° 92,983,465**, desarrollada en un local sito en **Calle SAN LORENZO N° 71, B° EL PORTAL DEL CERRO**, catastro N° **18291** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.-RENOVAR a favor la firma **OBRA SOCIAL DE AGENTES DE LOTERIAS Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA**, CUIT N° **30-67972656-7** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-63021** correspondiente a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE OBRA SOCIAL**, código de actividad N° **959944** a desarrollarse en el local sito en **Calle SAN LORENZO N° 71, B° EL PORTAL DEL CERRO**, catastro N° **18291** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **ANA MARIA DUARTE BUSCARONS** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 01 de Octubre de 2012.

RESOLUCION N° 3625/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° X2005029296 - 44420/06

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CONFITERIA SIN ESPECTACULOS**, presentada por el Sr. **GERARDO AGUIRREBENGOA, D.N.I. N° 20,858,227**, desarrollada en un local sito en **Avda. HIPOLITO YRIGOYEN N° 339 - Local 27**

(**TERMINAL SALTA**), catastro N° **133881** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.-RENOVAR a favor la firma **MAPA S.R.L.**, CUIT N° **30-70755454-8** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-70051** correspondiente a la actividad **CONFITERIA SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° **631051** a desarrollarse en el local sito en **Avda. HIPOLITO YRIGOYEN N° 339 - Local 27 (TERMINAL SALTA)**, catastro N° **133881** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **GERARDO AGUIRREBENGOA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 01 de Octubre de 2012.

RESOLUCION N° 3626/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° X2005031491 - 44419/06

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CAFÉ - BAR SIN ESPECTACULOS**, presentada por el Sr. **GERARDO AGUIRREBENGOA, D.N.I. N° 20,858,227**, desarrollada en un local sito en **Avda. HIPOLITO YRIGOYEN N° 339 - Local 3G (TERMINAL SALTA)**, catastro N° **133881** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.-RENOVAR a favor la firma **MAPA S.R.L.**, CUIT N° **30-70755454-8** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-70052** correspondiente a la actividad **CAFÉ - BAR SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° **631035** a desarrollarse en el local sito en **Avda. HIPOLITO YRIGOYEN N° 339 - Local 3G (TERMINAL SALTA)**, catastro N° **133881** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **GERARDO AGUIRREBENGOA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 02 de Octubre de 2012

RESOLUCION N° 3627/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 39470-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VETERINARIA SIN INTERNACION**, código de actividad N° 933228, desarrollada por la Sra. LILIANA CRISTINA BURGOS, en un local sito en **Calle GRAL. ALVARADO N° 1577**, catastro N° 5679 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VETERINARIA SIN INTERNACION**, presentada por la Sra. LILIANA CRISTINA BURGOS D.N.I. 14,176,476, desarrollada en un local sito en **Calle GRAL. ALVARADO N° 1577**, catastro N° 5679 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la Sra. LILIANA CRISTINA BURGOS, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL N° SLA-70053 correspondiente a la actividad **VETERINARIA SIN INTERNACION**, código de actividad N° 933228 a desarrollarse en el local sito en **Calle GRAL. ALVARADO N° 1577**, catastro N° 5679 de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. LILIANA CRISTINA BURGOS la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 02 de Octubre de 2012

RESOLUCION N° 3628/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 76999-SG-2011

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **COCCION DE PAN - VENTA DE HELADOS AL DETALLE - CONFITERIA**, código de actividad N° 621080 - 631043 - 631051, desarrollada por la Sra. MARTA ALICIA NOLASCO, en un local sito en **Calle 10 DE OCTUBRE N° 579**, catastro N° 21371 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **COCCION DE PAN - VENTA DE HELADOS AL DETALLE - CONFITERIA**, presentada por la Sra. MARTA ALICIA NOLASCO D.N.I. 21,310,325, desarrollada en un local sito en **Calle 10 DE OCTUBRE N° 579**, catastro N° 21371 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la Sra. MARTA ALICIA NOLASCO, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL N° SLA-70054 correspondiente a la actividad **COCCION DE PAN - VENTA DE HELADOS AL DETALLE - CONFITERIA**, código de actividad N° 621080 - 631043 - 631051 a desarrollarse en el local sito en **Calle 10 DE OCTUBRE N° 579**, catastro N° 21371 de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. MARTA ALICIA NOLASCO la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 02 de Octubre de 2012

RESOLUCION N° 3629/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 33291-SG-2011

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **FARMACIA - PERFUMERIA**, código de actividad N° 624101 - 624128, desarrollada por la firma FARMACIA PIEVE S.A., CUIT N° 30-70003536-7, en un local sito en **Calle SAN JUAN N° 687**, catastro N° 109962 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad FARMACIA - PERFUMERIA, presentada por el Sr. MARCELO ALEJANDRO MARTINEZ, desarrollada en un local sito en Calle SAN JUAN N° 687, catastro N° 109962 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma FARMACIA PIEVE S.A., CUIT N° 30-70003536-7 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.) registrado en el PADRON AMBIENTAL N° SLA-70055 correspondiente a la actividad FARMACIA - PERFUMERIA, código de actividad N° 624101 - 624128 a desarrollarse en el local sito en Calle SAN JUAN N° 687, catastro N° 109962 de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. MARCELO ALEJANDRO MARTINEZ la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 02 de Octubre de 2012

RESOLUCION N° 3630/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 229254/09

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de Bajo Impacto Ambiental y Social, a la actividad VENTA DE REPUESTOS - ACCESORIOS PARA EL AUTOMOTOR - DEPOSITO Y OFICINA ADMINISTRATIVA, código de actividad N° 624284 - 618039 - 959944, desarrollada por la firma MACRO ARGENTINA S.A., CUIT N° 30-57802963-6, en un local sito en Avda. GRAL. SAN MARTIN N° 1099, catastro N° 7081 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad VENTA DE REPUESTOS - ACCESORIOS PARA EL AUTOMOTOR - DEPOSITO Y OFICINA ADMINISTRATIVA, presentada por el Sr. FEDERICO MANUEL MORALES, desarrollada en un local sito en Avda. GRAL. SAN MARTIN N° 1099, catastro N° 7081 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma MACRO ARGENTINA S.A., CUIT N° 30-57802963-6 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.) registrado en el PADRON AMBIENTAL N° SLA-70056 correspondiente a la actividad VENTA DE REPUESTOS - ACCESORIOS PARA EL AUTOMOTOR - DEPOSITO Y OFICINA

ADMINISTRATIVA, código de actividad N° 624284 - 618039 - 959944 a desarrollarse en el local sito en Avda. GRAL. SAN MARTIN N° 1099, catastro N° 7081 de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. FEDERICO MANUEL MORALES la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 02 de Octubre de 2012

RESOLUCION N° 3631/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 41809-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de Bajo Impacto Ambiental y Social, a la actividad VENTA DE NEUMATICOS - SERVICIO DE GOMERIA - CAFETERIA PARA CLIENTES, código de actividad N° 624179 - 951315 - 631035, desarrollada por la firma MARTINEZ NEUMATICOS S.R.L., CUIT N° 20-11080526-9, en un local sito en Calle LAS HERAS N° 1243/45, Vª BELGRANO, catastro N° 12820 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad VENTA DE NEUMATICOS - SERVICIO DE GOMERIA - CAFETERIA PARA CLIENTES, presentada por la Sra. TERESA DEL CARMEN MENDIETA, desarrollada en un local sito en Calle LAS HERAS N° 1243/45, Vª BELGRANO, catastro N° 12820 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma MARTINEZ NEUMATICOS S.R.L., CUIT N° 20-11080526-9 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.) registrado en el PADRON AMBIENTAL N° SLA-70057 correspondiente a la actividad VENTA DE NEUMATICOS - SERVICIO DE GOMERIA - CAFETERIA PARA CLIENTES, código de actividad N° 624179 - 951315 - 631035 a desarrollarse en el local sito en Calle LAS HERAS N° 1243/45, Vª BELGRANO, catastro N° 12820 de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. TERESA DEL CARMEN MENDIETA la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 02 de Octubre de 2012.

RESOLUCION N° 3632/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 230670/09

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **IMPRESA CON SISTEMA COMPUTARIZADO - DESPESA - CABINAS TELEFONICAS**, presentada por el Sr. **CLAUDIO GUILLERMO CHOCOBAR, D.N.I. N° 25,801,306**, desarrollada en un local sito en **Calle MENDOZA N° 589**, catastro N° **2898** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **CLAUDIO GUILLERMO CHOCOBAR, D.N.I. N° 25,801,306** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-63142** correspondiente a la actividad **IMPRESA CON SISTEMA COMPUTARIZADO - DESPESA - CABINAS TELEFONICAS**, código de actividad N° **342017 - 624403 - 720046** a desarrollarse en el local sito en **Calle MENDOZA N° 589**, catastro N° **2898** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **CLAUDIO GUILLERMO CHOCOBAR** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 02 de Octubre de 2012

RESOLUCION N° 3633/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 46217/04

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **FABRICA DE PASTAS FRESCAS**, código de actividad N° **311758**, desarrollada por la firma **LLENES Y CIA. S.R.L., CUIT N° 33-68128959-9**, en un local sito en **Avda. J.F. KENNEDY S/ N° RUTA NACIONAL N° 51 - KM 2,2**, catastro N° **31864** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **FABRICA DE PASTAS FRESCAS**, presentada por el Sr. **CARLOS ALBERTO LLENES**, desarrollada en un local sito en **Avda. J.F. KENNEDY S/ N° RUTA NACIONAL N° 51 - KM 2,2**, catastro N° **31864** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **LLENES Y CIA. S.R.L., CUIT N° 33-68128959-9** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON INDUSTRIAL N° SLA-5401** correspondiente a la actividad **FABRICA DE PASTAS FRESCAS**, código de actividad N° **311758** a desarrollarse en el local sito en **Avda. J.F. KENNEDY S/ N° RUTA NACIONAL N° 51 - KM 2,2**, catastro N° **31864** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **CARLOS ALBERTO LLENES** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 02 de Octubre de 2012

RESOLUCION N° 3634/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 78175-SG-2011

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **SERVICIO TECNICO DE INYECCION ELECTRONICO**, código de actividad N° **951315**, desarrollada por el Sr. **SERGIO HORACIO FIGUEROA**, en un local sito en **Calle DR. MANUEL A. ACEVEDO N° 177**, catastro N° **9973** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **SERVICIO TECNICO DE INYECCION ELECTRONICO**, presentada por el Sr. **SERGIO HORACIO FIGUEROA D.N.I. 11,944,023**, desarrollada en un local sito en **Calle DR. MANUEL A.**

ACEVEDO N° 177, catastro N° 9973 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. SERGIO HORACIO FIGUEROA , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL N° SLA-70058 correspondiente a la actividad SERVICIO TECNICO DE INYECCION ELECTRONICO, código de actividad N° 951315 a desarrollarse en el local sito en Calle DR. MANUEL A. ACEVEDO N° 177, catastro N° 9973 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. SERGIO HORACIO FIGUEROA la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 02 de Octubre de 2012.

RESOLUCION N° 3635/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 229104/09

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad MUEBLERIA - VENTA DE COLCHONES, presentada por la Sra. EDIT BEATRIZ ESTRADA, D.N.I. N° 16,883,268, desarrollada en un local sito en Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 991, catastro N° 1972 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. EDIT BEATRIZ ESTRADA, D.N.I. N° 16,883,268 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-62298 correspondiente a la actividad MUEBLERIA - VENTA DE COLCHONES, código de actividad N° 624020 - 623033 a desarrollarse en el local sito en Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 991, catastro N° 1972 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. EDIT BEATRIZ ESTRADA la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días;

REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 02 de Octubre de 2012

RESOLUCION N° 3636/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 39576-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de Bajo Impacto Ambiental y Social, a la actividad ELABORACION Y VENTA DE PAN - PASTERIA, código de actividad N° 311715 - 311723 - 311731 - 621080, desarrollada por el Sr. JOSE MARIA MUÑOZ, en un local sito en Calle LT5 RADIO CHACO N° 2764, B° INTERSINDICAL, catastro N° 79304 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad ELABORACION Y VENTA DE PAN - PASTERIA, presentada por el Sr. JOSE MARIA MUÑOZ D.N.I. 25,662,281, desarrollada en un local sito en Calle LT5 RADIO CHACO N° 2764, B° INTERSINDICAL, catastro N° 79304 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. JOSE MARIA MUÑOZ , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL N° SLA-70059 correspondiente a la actividad ELABORACION Y VENTA DE PAN - PASTERIA, código de actividad N° 311715 - 311723 - 311731 - 621080 a desarrollarse en el local sito en Calle LT5 RADIO CHACO N° 2764, B° INTERSINDICAL, catastro N° 79304 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. JOSE MARIA MUÑOZ la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 02 de Octubre de 2012

RESOLUCION N° 3637/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 34164-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **BAR - CONFITERIA SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° 631035 - 631051, desarrollada por el Sr. **PABLO MAURICIO LARA**, en un local sito en **Avenida INDEPENDENCIA N° 34**, catastro N° 97443 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **BAR - CONFITERIA SIN ESPECTACULOS**, presentada por el Sr. **PABLO MAURICIO LARA D.N.I. 31,853,012**, desarrollada en un local sito en **Avenida INDEPENDENCIA N° 34**, catastro N° 97443 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **PABLO MAURICIO LARA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70060** correspondiente a la actividad **BAR - CONFITERIA SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° 631035 - 631051 a desarrollarse en el local sito en **Avenida INDEPENDENCIA N° 34**, catastro N° 97443 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **PABLO MAURICIO LARA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 02 de Octubre de 2012

RESOLUCION N° 3638/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 39519-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **DESPENSA - VENTA Y ELABORACION DE EMPAREDADOS FRIOS - SUB-AGENCIA DE TOMBOLA**, código de actividad N° 624403 - 621056 - 622036, desarrollada por la Sra. **ADRIANA GLADYS NUÑEZ**, en un local sito en **Avenida CHILE N° 1295**, catastro N° 144524 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DESPENSA - VENTA Y ELABORACION DE**

EMPAREDADOS FRIOS - SUB-AGENCIA DE TOMBOLA, presentada por la Sra. **ADRIANA GLADYS NUÑEZ D.N.I. 27,312,963**, desarrollada en un local sito en **Avenida CHILE N° 1295**, catastro N° 144524 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. **ADRIANA GLADYS NUÑEZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70061** correspondiente a la actividad **DESPENSA - VENTA Y ELABORACION DE EMPAREDADOS FRIOS - SUB-AGENCIA DE TOMBOLA**, código de actividad N° 624403 - 621056 - 622036 a desarrollarse en el local sito en **Avenida CHILE N° 1295**, catastro N° 144524 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **ADRIANA GLADYS NUÑEZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 02 de Octubre de 2012

RESOLUCION N° 3639/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 39222-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA - ELABORACION DE EMBUTIDOS FRESCOS**, código de actividad N° 621013 - 311162, desarrollada por la Sra. **ESTELA RICHTER**, en un local sito en **Avenida EJERCITO ARGENTINO N° 304, B° CIUDAD DEL MILAGRO**, catastro N° 74736 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA - ELABORACION DE EMBUTIDOS FRESCOS**, presentada por la Sra. **ESTELA RICHTER D.N.I. 12,237,854**, desarrollada en un local sito en **Avenida EJERCITO ARGENTINO N° 304, B° CIUDAD DEL MILAGRO**, catastro N° 74736 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. **ESTELA RICHTER**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70062** correspondiente a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA - ELABORACION DE EMBUTIDOS FRESCOS**, código de actividad N° 621013 - 311162 a desarrollarse en el local sito en **Avenida**

EJERCITO ARGENTINO N° 304, B° CIUDAD DEL MILAGRO, catastro N° 74736 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. ESTELA RICHTER la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 02 de Octubre de 2012

RESOLUCION N° 3640/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 46585-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE CALZADOS E INDUMENTARIA DEPORTIVA**, código de actividad N° 623067 - 624349, desarrollada por la firma **ALPARGATAS S.A.I.C.**, CUIT N° 30-50052532-7, en un local sito en **Avda. VIRREY TOLEDO N° 702 - Local 45 y 46 ALTO NOA SHOPPING**, catastro N° 6057 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE CALZADOS E INDUMENTARIA DEPORTIVA**, presentada por el Sr. **JUAN ANTONIO BENEDICT**, desarrollada en un local sito en **Avda. VIRREY TOLEDO N° 702 - Local 45 y 46 ALTO NOA SHOPPING**, catastro N° 6057 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **ALPARGATAS S.A.I.C.**, CUIT N° 30-50052532-7 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70063** correspondiente a la actividad **VENTA DE CALZADOS E INDUMENTARIA DEPORTIVA**, código de actividad N° 623067 - 624349 a desarrollarse en el local sito en **Avda. VIRREY TOLEDO N° 702 - Local 45 y 46 ALTO NOA SHOPPING**, catastro N° 6057 de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **JUAN ANTONIO BENEDICT** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 02 de Octubre de 2012

RESOLUCION N° 3641/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 17505-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CABINAS TELEFONICAS - DESPENSA**, código de actividad N° 720046 - 624403, desarrollada por el Sr. **SEBASTIAN FRANCISCO COLQUE**, en un local sito en **Avenida ROBERTO SANSON S/ N° Esq. PEDRIEL, B° MIGUEL ORTIZ**, catastro N° 24194 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CABINAS TELEFONICAS - DESPENSA**, presentada por el Sr. **SEBASTIAN FRANCISCO COLQUE D.N.I. 28,037,517**, desarrollada en un local sito en **Avenida ROBERTO SANSON S/ N° Esq. PEDRIEL, B° MIGUEL ORTIZ**, catastro N° 24194 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **SEBASTIAN FRANCISCO COLQUE**, EL **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70064** correspondiente a la actividad **CABINAS TELEFONICAS - DESPENSA**, código de actividad N° 720046 - 624403 a desarrollarse en el local sito en **Avenida ROBERTO SANSON S/ N° Esq. PEDRIEL, B° MIGUEL ORTIZ**, catastro N° 24194 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **SEBASTIAN FRANCISCO COLQUE** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 2 de Octubre de 2012.

RESOLUCION N° 3642/12

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PÚBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
Ref. Expte. N° 52318-SG-2012
EDESA

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, el proyecto de obra "**Modificación de Tramo de B.T.**", de propiedad de EDESA SA.- domicilio en Pje. Benjamín Zorrilla N° 29, ciudad de Salta, a desarrollarse en Calle Posta de Yatasto entre Anzoategui y Avda. Arenales, en esta ciudad.

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental del proyecto de obra "Modificación de Tramo de B.T.", presentada por el Sr. Carlos A. Zilli en carácter de Representante técnico de **EDESA S.A., C.U.I.T. N° 30-69063363-5**, a desarrollar en calle Posta de Yatasto entre Anzoategui y Avda. Arenales, en esta ciudad, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto Ambiental y Social.

Art. 3°.- EXTENDER a favor de **EDESA S.A., C.U.I.T. N° 30-69063363-5** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M)** registrado en el **PADRÓN AMBIENTAL N° SLA 70.066** correspondiente Al proyecto de obra **MODIFICACION DE TRAMO DE B.T.** a desarrollarse en calle Posta de Yatasto entre Anzoategui y Avda. Arenales, en esta ciudad..

Art. 4°.- NOTIFICAR a la firma **EDESA S.A., C.U.I.T. N° 30-69063363-5**, la presente Resolución.

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 2 de Octubre de 2012.

RESOLUCION N° 3643/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PÚBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
Ref. Expte. N° 53265-SG-2012
EDESA

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, el proyecto de obra "**Suministro de Energía Eléctrica a Edificio**", de propiedad de EDESA SA.- domicilio en Pje. Benjamín Zorrilla N° 29, ciudad de Salta, a desarrollarse en Calle Virrey Toledo y Alsina, en esta ciudad.

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental del proyecto de obra "Suministro de Energía Eléctrica a Edificio", presentada por el Sr. Carlos A. Zilli en carácter de Representante técnico de **EDESA S.A., C.U.I.T. N° 30-69063363-5**, a desarrollar en calle Virrey Toledo y Alsina, en esta ciudad, de acuerdo a los términos

en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto Ambiental y Social.

Art. 3°.- EXTENDER a favor de **EDESA S.A., C.U.I.T. N° 30-69063363-5** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M)** registrado en el **PADRÓN AMBIENTAL N° SLA 70.067** correspondiente Al proyecto de obra **SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA A EDIFICIO** a desarrollarse en calle Virrey Toledo y Alsina, en esta ciudad..

Art. 4°.- NOTIFICAR a la firma **EDESA S.A., C.U.I.T. N° 30-69063363-5**, la presente Resolución.

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 2 de Octubre de 2012.

RESOLUCION N° 3644/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PÚBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
Ref. Expte. N° 52318-SG-2012
EDESA

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, el proyecto de obra "**Suministro de Energía Eléctrica a Norte Vision SRL**", de propiedad de EDESA SA.- domicilio en Pje. Benjamín Zorrilla N° 29, ciudad de Salta, a desarrollarse en Calle A. Papi y 12 de Octubre, en esta ciudad.

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental del proyecto de obra "Suministro de Energía Eléctrica a Norte Vision SRL", presentada por el Sr. Carlos A. Zilli en carácter de Representante técnico de **EDESA S.A., C.U.I.T. N° 30-69063363-5**, a desarrollar en calle A. Papi y 12 de Octubre, en esta ciudad, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto Ambiental y Social.

Art. 3°.- EXTENDER a favor de **EDESA S.A., C.U.I.T. N° 30-69063363-5** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M)** registrado en el **PADRÓN AMBIENTAL N° SLA 70.068** correspondiente Al proyecto de obra **SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA A NORTE VISION SRL** a desarrollarse en calle A. Papi y 12 de Octubre, en esta ciudad..

Art. 4°.- NOTIFICAR a la firma **EDESA S.A., C.U.I.T. N° 30-69063363-5**, la presente Resolución.

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 02 de Octubre de 2012

RESOLUCION N° 3645/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 47032-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ROPA Y CALZADOS**, código de actividad N° **623016 - 623067**, desarrollada por el **Sr. RAUL SEBASTIAN GUTIERREZ**, en un local sito en **Calle PELLEGRINI N° 275 - Local 1 Ci - SECTOR NARANJA**, catastro N° **1007** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA Y CALZADOS**, presentada por el **Sr. RAUL SEBASTIAN GUTIERREZ D.N.I. 25,633,851**, desarrollada en un local sito en **Calle PELLEGRINI N° 275 - Local 1 Ci - SECTOR NARANJA**, catastro N° **1007** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del **Sr. RAUL SEBASTIAN GUTIERREZ , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70065** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA Y CALZADOS**, código de actividad N° **623016 - 623067** a desarrollarse en el local sito en **Calle PELLEGRINI N° 275 - Local 1 Ci - SECTOR NARANJA**, catastro N° **1007** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. RAUL SEBASTIAN GUTIERREZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 02 de Octubre de 2012

RESOLUCION N° 3646/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 47030-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **PAÑALERA**, código de actividad N° **624130**, desarrollada

por la **Sra. TELMA NATALIA PORTUGAL**, en un local sito en **Calle ITUZAINGO N° 626**, catastro N° **5447** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PAÑALERA**, presentada por la **Sra. TELMA NATALIA PORTUGAL D.N.I. 27,175,844**, desarrollada en un local sito en **Calle ITUZAINGO N° 626**, catastro N° **5447** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. TELMA NATALIA PORTUGAL , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70069** correspondiente a la actividad **PAÑALERA**, código de actividad N° **624130** a desarrollarse en el local sito en **Calle ITUZAINGO N° 626**, catastro N° **5447** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. TELMA NATALIA PORTUGAL** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 02 de Octubre de 2012

RESOLUCION N° 3647/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 45206-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA**, código de actividad N° **623016**, desarrollada por la **Sra. FABIANA GUADALUPE CARDENAS**, en un local sito en **Calle URQUIZA N° 979**, catastro N° **70140** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA**, presentada por la **Sra. FABIANA GUADALUPE CARDENAS D.N.I. 31,129,192**, desarrollada en un local sito en **Calle URQUIZA N° 979**, catastro N° **70140** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. FABIANA GUADALUPE CARDENAS , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70070** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA**,

código de actividad N° 623016 a desarrollarse en el local sito en **Calle URQUIZA N° 979**, catastro N° 70140 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. FABIANA GUADALUPE CARDENAS** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 02 de Octubre de 2012

RESOLUCION N° 3648/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 37075-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS**, código de actividad N° 621021, desarrollada por la **Sra. VALERIA ANGELINA SERRA**, en un local sito en **Calle SAN ROQUE N° 4318, B° SAN FRANCISCO**, catastro N° 81939 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS**, presentada por la **Sra. VALERIA ANGELINA SERRA D.N.I. 26,289,468**, desarrollada en un local sito en **Calle SAN ROQUE N° 4318, B° SAN FRANCISCO**, catastro N° 81939 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. VALERIA ANGELINA SERRA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70071** correspondiente a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS**, código de actividad N° 621021 a desarrollarse en el local sito en **Calle SAN ROQUE N° 4318, B° SAN FRANCISCO**, catastro N° 81939 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. VALERIA ANGELINA SERRA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días;

REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 02 de Octubre de 2012

RESOLUCION N° 3649/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 46849-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **DESPENSA - ARTICULOS DE LIBRERÍA - FOTOCOPIADORA**, código de actividad N° 624403 - 624381 - 832979, desarrollada por el **Sr. VICTOR ALEJANDRO ZENTENO**, en un local sito en **Calle LR4 RADIO SPLENDID N° 2904, B° INTERSINDICAL**, catastro N° 79923 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DESPENSA - ARTICULOS DE LIBRERÍA - FOTOCOPIADORA**, presentada por el **Sr. VICTOR ALEJANDRO ZENTENO D.N.I. 24,887,758**, desarrollada en un local sito en **Calle LR4 RADIO SPLENDID N° 2904, B° INTERSINDICAL**, catastro N° 79923 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del **Sr. VICTOR ALEJANDRO ZENTENO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70072** correspondiente a la actividad **DESPENSA - ARTICULOS DE LIBRERÍA - FOTOCOPIADORA**, código de actividad N° 624403 - 624381 - 832979 a desarrollarse en el local sito en **Calle LR4 RADIO SPLENDID N° 2904, B° INTERSINDICAL**, catastro N° 79923 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. VICTOR ALEJANDRO ZENTENO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 02 de Octubre de 2012

RESOLUCION N° 3650/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 41923-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de Bajo Impacto Ambiental y Social, a la actividad VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS, código de actividad N° 621021, desarrollada por el Sr. GERARDO ANGEL GAVIO, en un local sito en Calle SANTA FE N° 728, catastro N° 13277 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS, presentada por el Sr. GERARDO ANGEL GAVIO D.N.I. 23,316,208, desarrollada en un local sito en Calle SANTA FE N° 728, catastro N° 13277 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. GERARDO ANGEL GAVIO , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL N° SLA-70073 correspondiente a la actividad VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS, código de actividad N° 621021 a desarrollarse en el local sito en Calle SANTA FE N° 728, catastro N° 13277 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. GERARDO ANGEL GAVIO la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 02 de Octubre de 2012

RESOLUCION N° 3651/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 48017-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de Bajo Impacto Ambiental y Social, a la actividad VENTA DE PRODUCTOS DE COSMETOLOGIA, código de actividad N° 624128, desarrollada por la Sra. MARIA DE LOS REMEDIOS ORTEGA FERNANDEZ, en un local sito en Avenida HIPOLITO YRIGOYEN N° 3, catastro N° 91762 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad VENTA DE PRODUCTOS DE COSMETOLOGIA, presentada por la Sra. MARIA DE LOS REMEDIOS ORTEGA FERNANDEZ D.N.I.

93,743,990, desarrollada en un local sito en Avenida HIPOLITO YRIGOYEN N° 3, catastro N° 91762 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. MARIA DE LOS REMEDIOS ORTEGA FERNANDEZ , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL N° SLA-70074 correspondiente a la actividad VENTA DE PRODUCTOS DE COSMETOLOGIA, código de actividad N° 624128 a desarrollarse en el local sito en Avenida HIPOLITO YRIGOYEN N° 3, catastro N° 91762 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. MARIA DE LOS REMEDIOS ORTEGA FERNANDEZ la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 02 de Octubre de 2012

RESOLUCION N° 3652/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 48379-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de Bajo Impacto Ambiental y Social, a la actividad VENTA DE ROPA DE NIÑOS Y ACCESORIOS, código de actividad N° 623016, desarrollada por el Sr. BENIGNO BENEDICTO RUEDA CONDORI, en un local sito en Calle URQUIZA N° 855 - Local 23 D, catastro N° 1007 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad VENTA DE ROPA DE NIÑOS Y ACCESORIOS, presentada por el Sr. BENIGNO BENEDICTO RUEDA CONDORI D.N.I. 94,348,786, desarrollada en un local sito en Calle URQUIZA N° 855 - Local 23 D, catastro N° 1007 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. BENIGNO BENEDICTO RUEDA CONDORI , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL N° SLA-70075 correspondiente a la actividad VENTA DE ROPA DE NIÑOS Y ACCESORIOS, código de actividad N° 623016 a desarrollarse en el local sito en Calle URQUIZA N° 855 - Local 23 D, catastro N° 1007 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución,

dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **BENIGNO BENEDICTO RUEDA CONDORI** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 02 de Octubre de 2012

RESOLUCION N° 3653/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 45288-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS**, código de actividad N° 621021, desarrollada por el Sr. **RENZO JAIME MARTINEZ ROMERO**, en un local sito en **Calle JOSE DE GURRUCHAGA N° 585**, catastro N° 84326 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS**, presentada por el Sr. **RENZO JAIME MARTINEZ ROMERO D.N.I. 32.626.890**, desarrollada en un local sito en **Calle JOSE DE GURRUCHAGA N° 585**, catastro N° 84326 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **RENZO JAIME MARTINEZ ROMERO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70076** correspondiente a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS**, código de actividad N° 621021 a desarrollarse en el local sito en **Calle JOSE DE GURRUCHAGA N° 585**, catastro N° 84326 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **RENZO JAIME MARTINEZ ROMERO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 02 de Octubre de 2012

RESOLUCION N° 3654/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 27249-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° 631019, desarrollada por el Sr. **ESTEBAN NAPOLEON VILLENA**, en un local sito en **Ruta Nacional 51 - KM 8 - Mzna. 219 - Parcela 12 - Med. N° 1271, FINCA SAN LUIS**, catastro N° 43928 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS**, presentada por el Sr. **ESTEBAN NAPOLEON VILLENA D.N.I. 23,097,402**, desarrollada en un local sito en **Ruta Nacional 51 - KM 8 - Mzna. 219 - Parcela 12 - Med. N° 1271, FINCA SAN LUIS**, catastro N° 43928 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **ESTEBAN NAPOLEON VILLENA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70077** correspondiente a la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° 631019 a desarrollarse en el local sito en **Ruta Nacional 51 - KM 8 - Mzna. 219 - Parcela 12 - Med. N° 1271, FINCA SAN LUIS**, catastro N° 43928 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **ESTEBAN NAPOLEON VILLENA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 02 de Octubre de 2012

RESOLUCION N° 3655/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 71794-SG-2011

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA**

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CONFECCION - VENTA DE TEJIDOS**, código de actividad N° **321338 - 624381**, desarrollada por el Sr. **AGUSTIN DARIO GALVAN GARCIA FERNANDEZ**, en un local sito en **Calle GRAL. GUEMES N° 887**, catastro N° **154301** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CONFECCION - VENTA DE TEJIDOS**, presentada por el Sr. **AGUSTIN DARIO GALVAN GARCIA FERNANDEZ D.N.I. 35,194,384**, desarrollada en un local sito en **Calle GRAL. GUEMES N° 887**, catastro N° **154301** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **AGUSTIN DARIO GALVAN GARCIA FERNANDEZ**, EL **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70078** correspondiente a la actividad **CONFECCION - VENTA DE TEJIDOS**, código de actividad N° **321338 - 624381** a desarrollarse en el local sito en **Calle GRAL. GUEMES N° 887**, catastro N° **154301** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **AGUSTIN DARIO GALVAN GARCIA FERNANDEZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- **COMUNICAR**, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 02 de Octubre de 2012

RESOLUCION N° **3656/12**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXPS. N° 66.242/06

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR el Informe de Auditoría Ambiental y Social, referido al rubro "**BOLICHE BAILABLE - CONFITERIA-RESTAURANT**", desarrollado por la Sra. **ANDREA NATALIA SALIM, D.N.I. 33.984.670.-**, en un local que gira con el nombre de fantasía "**MAGNOLIA**", sito en Av. Rca. de Chile N° 1.641, de la ciudad de Salta.

Art. 2°.- **EMITIR** la presente **DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (D.I.A.S.)** de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ordenanza N° 12.745.

Art. 3°: EL titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Estudio de Impacto Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Art. 4°: NOTIFICAR a la Sra. **ANDREA NATALIA SALIM, D.N.I. 33.984.670.-**, la presente Resolución.

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- **COMUNICAR**, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 02 de Octubre de 2012

RESOLUCION N° **3657/12**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 33145-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA - REGALERIA - RECARGA DE TARJETA DE TRANSPORTE - COBRO DE SERVICIOS**, código de actividad N° **623016 - 624381 - 959944**, desarrollada por el Sr. **HORACIO SANTIAGO RAMON CIRIGLIANO**, en un local sito en **Ruta Nacional 51 - KM 9 - Local N° 3, FINCA SAN LUIS**, catastro N° **43901** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA - REGALERIA - RECARGA DE TARJETA DE TRANSPORTE - COBRO DE SERVICIOS**, presentada por el Sr. **HORACIO SANTIAGO RAMON CIRIGLIANO D.N.I. 22,678,258**, desarrollada en un local sito en **Ruta Nacional 51 - KM 9 - Local N° 3, FINCA SAN LUIS**, catastro N° **43901** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **HORACIO SANTIAGO RAMON CIRIGLIANO**, EL **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70079** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA - REGALERIA - RECARGA DE TARJETA DE TRANSPORTE - COBRO DE SERVICIOS**, código de actividad N° **623016 - 624381 - 959944** a desarrollarse en el local sito en **Ruta Nacional 51 - KM 9 - Local N° 3, FINCA SAN LUIS**, catastro N° **43901** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **HORACIO SANTIAGO RAMON CIRIGLIANO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78),

plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 03 de Octubre de 2012

RESOLUCION N° 3658/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 44178-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE FRUTAS - CAMARA DE FRIO (DE MANTENIMIENTO)**, código de actividad N° 621072, desarrollada por el Sr. **RAFAEL HERNAN DEL PINO**, en un local sito en **Avenida PARAGUAY N° 2851 - Puesto 24 -SECTOR A**, catastro N° 75385 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE FRUTAS - CAMARA DE FRIO (DE MANTENIMIENTO)**, presentada por el Sr. **RAFAEL HERNAN DEL PINO D.N.I. 24,712,093**, desarrollada en un local sito en **Avenida PARAGUAY N° 2851 - Puesto 24 -SECTOR A**, catastro N° 75385 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **RAFAEL HERNAN DEL PINO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70080** correspondiente a la actividad **VENTA DE FRUTAS - CAMARA DE FRIO (DE MANTENIMIENTO)**, código de actividad N° 621072 a desarrollarse en el local sito en **Avenida PARAGUAY N° 2851 - Puesto 24 -SECTOR A**, catastro N° 75385 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **RAFAEL HERNAN DEL PINO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 03 de Octubre de 2012

RESOLUCION N° 3659/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 28553-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CONFITERIA SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° 631051, desarrollada por la Sra. **MARIELA MONICA VILLAGRA**, en un local sito en **Avenida PARAGUAY N° 2851 - Puesto 13 -SECTOR B**, catastro N° 75385 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CONFITERIA SIN ESPECTACULOS**, presentada por la Sra. **MARIELA MONICA VILLAGRA D.N.I. 29,335,371**, desarrollada en un local sito en **Avenida PARAGUAY N° 2851 - Puesto 13 -SECTOR B**, catastro N° 75385 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. **MARIELA MONICA VILLAGRA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70081** correspondiente a la actividad **CONFITERIA SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° 631051 a desarrollarse en el local sito en **Avenida PARAGUAY N° 2851 - Puesto 13 -SECTOR B**, catastro N° 75385 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **MARIELA MONICA VILLAGRA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 03 de Octubre de 2012

RESOLUCION N° 3660/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 45491-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ELABORACION Y VENTA DE PAN - PASTERIA**, código de actividad N° 311715 - 311723 - 621080 - 311731, desarrollada por la firma **MASAPAN S.R.L.**, **CUIT N° 30-70972215-4**, en un local sito en **Avda. FAUSTINO SARMIENTO N° 701**, catastro N° 86515 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ELABORACION Y VENTA DE PAN - PASTERIA**,

presentada por el Sr. GUSTAVO ERNESTO POCCIONI, desarrollada en un local sito en Avda. FAUSTINO SARMIENTO N° 701, catastro N° 86515 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma MASAPAN S.R.L., CUIT N° 30-70972215-4 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.) registrado en el PADRON AMBIENTAL N° SLA-70082 correspondiente a la actividad ELABORACION Y VENTA DE PAN - PASTERIA, código de actividad N° 311715 - 311723 - 621080 - 311731 a desarrollarse en el local sito en Avda. FAUSTINO SARMIENTO N° 701, catastro N° 86515 de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. GUSTAVO ERNESTO POCCIONI la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 03 de Octubre de 2012

RESOLUCION N° 3661/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 78414-SG-2011

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de Bajo Impacto Ambiental y Social, a la actividad OFICINA ADMINISTRATIVA DE EMPRESA CONSTRUCTORA, código de actividad N° 959944, desarrollada por la firma CONSTRUCTORA BASES S.R.L., CUIT N° 30-71114159-2, en un local sito en Manzana N° 1 - Casa 19, B° SANTA CLARA DE ASIS, catastro N° 121163 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad OFICINA ADMINISTRATIVA DE EMPRESA CONSTRUCTORA, presentada por el Sr. JORGE DAVID SALES, desarrollada en un local sito en Manzana N° 1 - Casa 19, B° SANTA CLARA DE ASIS, catastro N° 121163 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma CONSTRUCTORA BASES S.R.L., CUIT N° 30-71114159-2 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.) registrado en el PADRON AMBIENTAL N° SLA-70083 correspondiente a la actividad OFICINA ADMINISTRATIVA DE EMPRESA CONSTRUCTORA, código de actividad N° 959944 a desarrollarse en el local sito en Manzana N° 1 - Casa 19, B° SANTA CLARA DE ASIS, catastro N° 121163 de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. JORGE DAVID SALES la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 03 de Octubre de 2012

RESOLUCION N° 3662/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 62853-SG-2011

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de Bajo Impacto Ambiental y Social, a la actividad ALMACEN POR MENOR - FRUTERIA Y VERDULERIA - CABINAS TELEFONICAS, código de actividad N° 624403 - 621072 - 720046, desarrollada por la Sra. MIRTA SOLEDAD MAMANI, en un local sito en Manzana 514 "D" - Lote N° 14, B° 1ra JUNTA, catastro N° 152480 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad ALMACEN POR MENOR - FRUTERIA Y VERDULERIA - CABINAS TELEFONICAS, presentada por la Sra. MIRTA SOLEDAD MAMANI D.N.I. 32,916,837, desarrollada en un local sito en Manzana 514 "D" - Lote N° 14, B° 1ra JUNTA, catastro N° 152480 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la Sra. MIRTA SOLEDAD MAMANI, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL N° SLA-70084 correspondiente a la actividad ALMACEN POR MENOR - FRUTERIA Y VERDULERIA - CABINAS TELEFONICAS, código de actividad N° 624403 - 621072 - 720046 a desarrollarse en el local sito en Manzana 514 "D" - Lote N° 14, B° 1ra JUNTA, catastro N° 152480 de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. MIRTA SOLEDAD MAMANI la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 03 de Octubre de 2012

RESOLUCION N° 3663/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 42738-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALMACEN POR MENOR - FRUTERIA Y VERDULERIA**, código de actividad N° 624403 - 621072, desarrollada por el **Sr. VICTOR ELIAS NIEVA**, en un local sito en **Calle AYACUCHO N° 450, B° LIBERTADOR**, catastro N° 131499 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - FRUTERIA Y VERDULERIA**, presentada por el **Sr. VICTOR ELIAS NIEVA D.N.I. 22,554,482**, desarrollada en un local sito en **Calle AYACUCHO N° 450, B° LIBERTADOR**, catastro N° 131499 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del **Sr. VICTOR ELIAS NIEVA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70085** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR - FRUTERIA Y VERDULERIA**, código de actividad N° 624403 - 621072 a desarrollarse en el local sito en **Calle AYACUCHO N° 450, B° LIBERTADOR**, catastro N° 131499 de esta ciudad.

Art. 4°: **EL** referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. VICTOR ELIAS NIEVA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 03 de Octubre de 2012

RESOLUCION N° 3664/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 45402-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA**

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ARTESANIAS NO COMESTIBLES**, código de actividad N° 624320, desarrollada por la **Sra. MARTA CECILIA MELENDEZ**, en un local sito en **Calle BUENOS AIRES N° 68 - Local 2a**, catastro N° 103228 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ARTESANIAS NO COMESTIBLES**, presentada por la **Sra. MARTA CECILIA MELENDEZ D.N.I. 23,316,604**, desarrollada en un local sito en **Calle BUENOS AIRES N° 68 - Local 2a**, catastro N° 103228 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: **EXTENDER** a favor de la **Sra. MARTA CECILIA MELENDEZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70086** correspondiente a la actividad **VENTA DE ARTESANIAS NO COMESTIBLES**, código de actividad N° 624320 a desarrollarse en el local sito en **Calle BUENOS AIRES N° 68 - Local 2a**, catastro N° 103228 de esta ciudad.

Art. 4°: **EL** referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. MARTA CECILIA MELENDEZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 03 de Octubre de 2012

RESOLUCION N° 3665/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 43728-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALMACEN POR MENOR - FRUTERIA Y VERDULERIA - VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS**, código de actividad N° 624403 - 621072 - 621021, desarrollada por la **Sra. MARIA SOLEDAD GONZALEZ**, en un local sito en **Calle LA UNION DE CATAMARCA N° 2596, B° MIGUEL ARAOZ**, catastro N° 81372 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - FRUTERIA Y VERDULERIA - VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS**, presentada por la **Sra. MARIA SOLEDAD GONZALEZ D.N.I. 29,737,399**, desarrollada en un

local sito en **Calle LA UNION DE CATAMARCA N° 2596, B° MIGUEL ARAOZ**, catastro N° 81372 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. MARIA SOLEDAD GONZALEZ**, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL N° SLA-70087 correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR - FRUTERIA Y VERDULERIA - VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS**, código de actividad N° 624403 - 621072 - 621021 a desarrollarse en el local sito en **Calle LA UNION DE CATAMARCA N° 2596, B° MIGUEL ARAOZ**, catastro N° 81372 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. MARIA SOLEDAD GONZALEZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 03 de Octubre de 2012

RESOLUCION N° 3666/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 08408-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA - VENTA DE MAQUINAS Y EQUIPOS INFORMATICOS - INSUMOS POR MAYOR Y MENOR - SERVICIO TECNICO - CIBER - CAPACITACION Y ENSEÑANZA - VENTA E INSTALACION DE EQUIPOS DE SEGURIDAD**, código de actividad N° 959944 - 624063 - 618047 - 832979 - 720013 - 931013 - 624381, desarrollada por la firma **INFORMATICA Y SEGURIDAD S.R.L., CUIT N° 30-71219561-0**, en un local sito en **Calle LA FLORIDA N° 55**, catastro N° 4756 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA - VENTA DE MAQUINAS Y EQUIPOS INFORMATICOS - INSUMOS POR MAYOR Y MENOR - SERVICIO TECNICO - CIBER - CAPACITACION Y ENSEÑANZA - VENTA E INSTALACION DE EQUIPOS DE SEGURIDAD**, presentada por la **Sra. ANA BEATRIZ MARQUEZ ZAVALIA ZELAYA**, desarrollada en un local sito en **Calle LA FLORIDA N° 55**, catastro N° 4756 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **INFORMATICA Y SEGURIDAD S.R.L., CUIT N° 30-71219561-0** el **CERTIFICADO DE**

APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.) registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70088** correspondiente a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA - VENTA DE MAQUINAS Y EQUIPOS INFORMATICOS - INSUMOS POR MAYOR Y MENOR - SERVICIO TECNICO - CIBER - CAPACITACION Y ENSEÑANZA - VENTA E INSTALACION DE EQUIPOS DE SEGURIDAD**, código de actividad N° 959944 - 624063 - 618047 - 832979 - 720013 - 931013 - 624381 a desarrollarse en el local sito en **Calle LA FLORIDA N° 55**, catastro N° 4756 de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. ANA BEATRIZ MARQUEZ ZAVALIA ZELAYA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 03 de Octubre de 2012

RESOLUCION N° 3667/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 33372-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **FOTOCOPIADORA - SERVICIOS GRAFICOS**, código de actividad N° 832979 - 342017, desarrollada por la **Sra. CARINA GABRIELA SARAVIA**, en un local sito en **Calle DEAN FUNES N° 236 - Local 1**, catastro N° 2228 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **FOTOCOPIADORA - SERVICIOS GRAFICOS**, presentada por la **Sra. CARINA GABRIELA SARAVIA D.N.I. 21,412,194**, desarrollada en un local sito en **Calle DEAN FUNES N° 236 - Local 1**, catastro N° 2228 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. CARINA GABRIELA SARAVIA**, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL N° SLA-70089 correspondiente a la actividad **FOTOCOPIADORA - SERVICIOS GRAFICOS**, código de actividad N° 832979 - 342017 a desarrollarse en el local sito en **Calle DEAN FUNES N° 236 - Local 1**, catastro N° 2228 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **CARINA GABRIELA SARAVIA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 03 de Octubre de 2012.

RESOLUCION N° 3668/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 200068/10

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ACCESORIOS Y REPARACION DE PC**, presentada por el Sr. **JUAN PABLO FLEMING**, D.N.I. N° 29,737,224 , desarrollada en un local sito en **Calle SANTIAGO DEL ESTERO N° 877**, catastro N° 7533 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art. 2°.- RENOVAR a favor la firma **NITRONIX S.R.L.**, CUIT N° 30-71121939-7 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-63426** correspondiente a la actividad **VENTA DE ACCESORIOS Y REPARACION DE PC**, código de actividad N° 624063 - 951927 a desarrollarse en el local sito en **Calle SANTIAGO DEL ESTERO N° 877**, catastro N° 7533 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **JUAN PABLO FLEMING** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 03 de Octubre de 2012.

RESOLUCION N° 3669/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 68941/07

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL**

**DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **FARMACIA - PERFUMERIA**, presentada por el Sr. **MAXIMO TOMAS ALVAREZ**, D.N.I. N° 16,734,700 , desarrollada en un local sito en **Calle GRAL. ALVARADO N° 1485**, catastro N° 99252 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art. 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **MAXIMO TOMAS ALVAREZ**, D.N.I. N° 16,734,700 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-56313** correspondiente a la actividad **FARMACIA - PERFUMERIA**, código de actividad N° 624101 - 624128 a desarrollarse en el local sito en **Calle GRAL. ALVARADO N° 1485**, catastro N° 99252 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **MAXIMO TOMAS ALVAREZ** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 03 de Octubre de 2012.

RESOLUCION N° 3671/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 22166/08

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE COMESTIBLES POR MAYOR Y MENOR - ARTICULOS DE LIMPIEZA**, presentada por el Sr. **ALNAOUM CHADI**, D.N.I. N° 94,025,568 , desarrollada en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 1838**, catastro N° 11049 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art. 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **ALNAOUM CHADI**, D.N.I. N° 94,025,568 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-58189** correspondiente a la actividad **VENTA DE COMESTIBLES POR MAYOR Y MENOR - ARTICULOS DE LIMPIEZA**, código de actividad N° 621102 - 619108 - 624129 a desarrollarse en el local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 1838**, catastro N° 11049 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. ALNAOUM CHADI la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 03 de Octubre de 2012.

RESOLUCION N° 3672/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 225697/09

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad CORRALON, presentada por el Sr. CRISTIAN ERNESTO CHILO, D.N.I. N° 27,571,115, desarrollada en un local sito en Calle EL DIARIO (SAN LUIS) N° 2319, B° MIGUEL ARAOZ, catastro N° 81421 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.-RENOVAR a favor la firma CORRALON NUESTRA SEÑORA DE LOURDES S.R.L., CUIT N° 33-70864009-9 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-62934 correspondiente a la actividad CORRALON, código de actividad N° 624209 a desarrollarse en el local sito en Calle EL DIARIO (SAN LUIS) N° 2319, B° MIGUEL ARAOZ, catastro N° 81421 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. CRISTIAN ERNESTO CHILO la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 03 de Octubre de 2012.

RESOLUCION N° 3673/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS

PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 68575/07

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad VIVERO, presentada por el Sr. CRISTIAN JAVIER CASTILLO, D.N.I. N° 28,261,692, desarrollada en un local sito en Avda. REYES CATOLICOS N° 1433, catastro N° 24254 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.-RENOVAR a favor la firma TERRA NOSTRA S.R.L., CUIT N° 30-71010785-4 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-55920 correspondiente a la actividad VIVERO, código de actividad N° 624152 a desarrollarse en el local sito en Avda. REYES CATOLICOS N° 1433, catastro N° 24254 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. CRISTIAN JAVIER CASTILLO la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 03 de Octubre de 2012.

RESOLUCION N° 3674/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 68235/07

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad ALMACEN POR MENOR - VENTA DE AVES FAENADAS, presentada por la Sra. ROSA BEATRIZ CHACHAGUA, D.N.I. N° 21,633,800, desarrollada en un local sito en Calle LA RIOJA N° 2275, catastro N° 28802 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.-RENOVAR a favor de la Sra. ROSA BEATRIZ CHACHAGUA, D.N.I. N° 21,633,800 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-55710 correspondiente a la actividad ALMACEN POR MENOR - VENTA DE AVES FAENADAS, código de actividad N° 621102 - 621021 a desarrollarse en el local sito en Calle LA RIOJA N° 2275, catastro N° 28802 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **ROSA BEATRIZ CHACHAGUA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 03 de Octubre de 2012

RESOLUCION N° 3675/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 227520/09

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE RESPUESTOS Y ACCESORIOS DEL AUTOMOTOR**, código de actividad N° **624284**, desarrollada por el Sr. **HECTOR FEDERICO ACOSTA TOLEDO**, en un local sito en **Avenida CHILE N° 1452**, catastro N° **98016** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE RESPUESTOS Y ACCESORIOS DEL AUTOMOTOR**, presentada por el Sr. **HECTOR FEDERICO ACOSTA TOLEDO D.N.I. 26,031,554**, desarrollada en un local sito en **Avenida CHILE N° 1452**, catastro N° **98016** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **HECTOR FEDERICO ACOSTA TOLEDO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70090** correspondiente a la actividad **VENTA DE RESPUESTOS Y ACCESORIOS DEL AUTOMOTOR**, código de actividad N° **624284** a desarrollarse en el local sito en **Avenida CHILE N° 1452**, catastro N° **98016** de esta ciudad.

Art. 4°: **EL** referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **HECTOR FEDERICO ACOSTA TOLEDO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 03 de Octubre de 2012

RESOLUCION N° 3676/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 202773/10 - 37396-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **RESIDENCIAL CATEGORIA "B"**, código de actividad N° **632015**, desarrollada por la Sra. **LAURA CRISTINA MARQUEZ**, en un local sito en **Calle GRAL. ALVARADO N° 71**, catastro N° **30751** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESIDENCIAL CATEGORIA "B"**, presentada por la Sra. **LAURA CRISTINA MARQUEZ D.N.I. 14,281,178**, desarrollada en un local sito en **Calle GRAL. ALVARADO N° 71**, catastro N° **30751** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: **EXTENDER** a favor de la Sra. **LAURA CRISTINA MARQUEZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70091** correspondiente a la actividad **RESIDENCIAL CATEGORIA "B"**, código de actividad N° **632015** a desarrollarse en el local sito en **Calle GRAL. ALVARADO N° 71**, catastro N° **30751** de esta ciudad.

Art. 4°: **EL** referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **LAURA CRISTINA MARQUEZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 03 de Octubre de 2012

RESOLUCION N° 3677/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 69434/07

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de Bajo Impacto Ambiental y Social, a la actividad ALMACEN POR MENOR - VENTA DE PANCHOS, código de actividad N° 624403 - 621056, desarrollada por la Sra. JIMENA MARIA ELIANA HERRERA ONAGA, en un local sito en Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 483, catastro N° 106070 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad ALMACEN POR MENOR - VENTA DE PANCHOS, presentada por la Sra. JIMENA MARIA ELIANA HERRERA ONAGA D.N.I. 25,571,862, desarrollada en un local sito en Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 483, catastro N° 106070 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. JIMENA MARIA ELIANA HERRERA ONAGA , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL N° SLA-70092 correspondiente a la actividad ALMACEN POR MENOR - VENTA DE PANCHOS, código de actividad N° 624403 - 621056 a desarrollarse en el local sito en Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 483, catastro N° 106070 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. JIMENA MARIA ELIANA HERRERA ONAGA la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 03 de Octubre de 2012

RESOLUCION N° 3678/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 67867/07

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de Bajo Impacto Ambiental y Social, a la actividad MERCADITO CON VENTA DE CARNE - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS, código de actividad N° 621013 - 624403 - 621072, desarrollada por el Sr. DANIEL MARCELO ROCHA, en un local sito en Manzana 17, CASA N° 4, B° SANTA ANA II, catastro N° 113361 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad MERCADITO CON VENTA DE CARNE - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS, presentada por el Sr. DANIEL MARCELO ROCHA D.N.I. 21,622,381, desarrollada en un local sito en Manzana 17, CASA N° 4, B° SANTA ANA II, catastro N° 113361 de la ciudad de

Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. DANIEL MARCELO ROCHA , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL N° SLA-70093 correspondiente a la actividad MERCADITO CON VENTA DE CARNE - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS, código de actividad N° 621013 - 624403 - 621072 a desarrollarse en el local sito en Manzana 17, CASA N° 4, B° SANTA ANA II, catastro N° 113361 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. DANIEL MARCELO ROCHA la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 03 de Octubre de 2012

RESOLUCION N° 3679/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 227281/09

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de Bajo Impacto Ambiental y Social, a la actividad ALMACEN POR MENOR - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS, código de actividad N° 624403- 621072, desarrollada por el Sr. JULIO CESAR TREVIÑO MIRANDA, en un local sito en Calle SAN PEDRO N° 1749, B° SAN FRANCISCO, catastro N° 82047 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad ALMACEN POR MENOR - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS, presentada por el Sr. JULIO CESAR TREVIÑO MIRANDA D.N.I. 92,364,871, desarrollada en un local sito en Calle SAN PEDRO N° 1749, B° SAN FRANCISCO, catastro N° 82047 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. JULIO CESAR TREVIÑO MIRANDA , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL N° SLA-70094 correspondiente a la actividad ALMACEN POR MENOR - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS, código de actividad N° 624403- 621072 a desarrollarse en el local sito en Calle SAN PEDRO N° 1749, B° SAN FRANCISCO, catastro N° 82047 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente

al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **JULIO CESAR TREVIÑO MIRANDA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 03 de Octubre de 2012

RESOLUCION N° 3680/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 51165-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE EMPRESA CONSTRUCTORA**, código de actividad N° 832413, desarrollada por el Sr. **VICTOR HUGO HERRERA**, en un local sito en **Calle FRANCIA N° 515, B° MOROSINI**, catastro N° 91517 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE EMPRESA CONSTRUCTORA**, presentada por el Sr. **VICTOR HUGO HERRERA D.N.I. 14,489,972**, desarrollada en un local sito en **Calle FRANCIA N° 515, B° MOROSINI**, catastro N° 91517 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **VICTOR HUGO HERRERA**, EL **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70095** correspondiente a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE EMPRESA CONSTRUCTORA**, código de actividad N° 832413 a desarrollarse en el local sito en **Calle FRANCIA N° 515, B° MOROSINI**, catastro N° 91517 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **VICTOR HUGO HERRERA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 03 de Octubre de 2012

RESOLUCION N° 3681/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 69718/07

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° 624403, desarrollada por el Sr. **FELICIANO RAMOS**, en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 1620**, catastro N° 101948 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR**, presentada por el Sr. **FELICIANO RAMOS D.N.I. 7,244,761**, desarrollada en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 1620**, catastro N° 101948 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **FELICIANO RAMOS**, EL **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70096** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° 624403 a desarrollarse en el local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 1620**, catastro N° 101948 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **FELICIANO RAMOS** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 03 de Octubre de 2012

RESOLUCION N° 3682/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 230745/09

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de Bajo Impacto Ambiental y Social, a la actividad CONFITERIA SIN ESPECTACULO, código de actividad N° 631051, desarrollada por el Sr. GREGORIO HECTOR PEREZ, en un local sito en Calle ZUVIRIA S/ N° , ESQ. SANTIAGO DEL ESTERO, catastro N° 98577 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad CONFITERIA SIN ESPECTACULO, presentada por el Sr. GREGORIO HECTOR PEREZ D.N.I. 13,848,213, desarrollada en un local sito en Calle ZUVIRIA S/ N° , ESQ. SANTIAGO DEL ESTERO, catastro N° 98577 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. GREGORIO HECTOR PEREZ , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL N° SLA-70097 correspondiente a la actividad CONFITERIA SIN ESPECTACULO, código de actividad N° 631051 a desarrollarse en el local sito en Calle ZUVIRIA S/ N° , ESQ. SANTIAGO DEL ESTERO, catastro N° 98577 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. GREGORIO HECTOR PEREZ la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 03 de Octubre de 2012

RESOLUCION N° 3683/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 16859-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de Bajo Impacto Ambiental y Social, a la actividad RESTAURANTE SIN ESPECTACULO - ROTISERIA, código de actividad N° 631019 - 621056, desarrollada por el Sr. SAMUEL LUIS ARGANARAZ RIVELLI, en un local sito en Avenida REYES CATOLICOS N° 1677, catastro N° 101645 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad RESTAURANTE SIN ESPECTACULO - ROTISERIA, presentada por el Sr. SAMUEL LUIS ARGANARAZ RIVELLI D.N.I. 10,005,497, desarrollada en un local sito en Avenida REYES CATOLICOS N° 1677, catastro N° 101645 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. SAMUEL LUIS ARGANARAZ RIVELLI , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL N° SLA-70098 correspondiente a la actividad RESTAURANTE SIN ESPECTACULO - ROTISERIA, código de actividad N° 631019 - 621056 a desarrollarse en el local sito en Avenida REYES CATOLICOS N° 1677, catastro N° 101645 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. SAMUEL LUIS ARGANARAZ RIVELLI la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 03 de Octubre de 2012

RESOLUCION N° 3684/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 230128/09

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de Bajo Impacto Ambiental y Social, a la actividad VENTA DE AVES Y CONEJOS FAENADOS - DESPENSA - FIAMBRERIA - PASTAS FRESCAS, código de actividad N° 621021 - 621013 - 621056 - 624403, desarrollada por el Sr. RAUL ENRIQUE ESPILOCIN, en un local sito en Avenida BELGRANO N° 1878, catastro N° 45 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad VENTA DE AVES Y CONEJOS FAENADOS - DESPENSA - FIAMBRERIA - PASTAS FRESCAS, presentada por el Sr. RAUL ENRIQUE ESPILOCIN D.N.I. 10,128,457, desarrollada en un local sito en Avenida BELGRANO N° 1878, catastro N° 45 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. RAUL ENRIQUE ESPILOCIN , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL N° SLA-70099 correspondiente a la actividad VENTA DE AVES Y CONEJOS FAENADOS - DESPENSA - FIAMBRERIA - PASTAS FRESCAS, código de actividad N° 621021 - 621013 - 621056 - 624403 a desarrollarse en el local sito en Avenida BELGRANO N° 1878, catastro N° 45 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **RAUL ENRIQUE ESPILOCIN** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 03 de Octubre de 2012

RESOLUCION N° 3685/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 33433-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA RECEPTORA DE PEDIDOS DE ARIDOS**, código de actividad N° 959944, desarrollada por la firma **RENE ELADIO VALDEZ S.R.L.**, CUIT N° 30-70005914-2, en un local sito en **Avda. CAP. GAUCHO BARTOLOME MENDEZ N° 375, CAMINO A SAN AGUSTIN**, catastro N° 87015 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA RECEPTORA DE PEDIDOS DE ARIDOS**, presentada por la **Sra. NORMA SEBASTIANA VALDEZ**, desarrollada en un local sito en **Avda. CAP. GAUCHO BARTOLOME MENDEZ N° 375, CAMINO A SAN AGUSTIN**, catastro N° 87015 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **RENE ELADIO VALDEZ S.R.L.**, CUIT N° 30-70005914-2 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70100** correspondiente a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA RECEPTORA DE PEDIDOS DE ARIDOS**, código de actividad N° 959944 a desarrollarse en el local sito en **Avda. CAP. GAUCHO BARTOLOME MENDEZ N° 375, CAMINO A SAN AGUSTIN**, catastro N° 87015 de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. NORMA SEBASTIANA VALDEZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 03 de Octubre de 2012

RESOLUCION N° 3686/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 43909-SG-2011

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE COLCHONES - SOMIERS Y CAMA**, código de actividad N° 422283, desarrollada por la firma **GESTION Y BIENESTAR S.R.L.**, CUIT N° 30-71189687-9, en un local sito en **Avda. GRAL. SAN MARTIN N° 868**, catastro N° 1017 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE COLCHONES - SOMIERS Y CAMA**, presentada por la **Sra. SAAL ROXANA MONICA**, desarrollada en un local sito en **Avda. GRAL. SAN MARTIN N° 868**, catastro N° 1017 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **GESTION Y BIENESTAR S.R.L.**, CUIT N° 30-71189687-9 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70101** correspondiente a la actividad **VENTA DE COLCHONES - SOMIERS Y CAMA**, código de actividad N° 422283 a desarrollarse en el local sito en **Avda. GRAL. SAN MARTIN N° 868**, catastro N° 1017 de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. SAAL ROXANA MONICA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 03 de Octubre de 2012.

RESOLUCION N° 3687/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 226234/09

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CONFITERIA SIN ESPECTACULO - DESPENSA**, presentada por la **Sra. LIDIA SALOME ARCE, D.N.I. N° 16,297,304**,

desarrollada en un local sito en Avda. GRAL. SAN MARTIN N° 662, catastro N° 635 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- **RENOVAR** a favor de la Sra. LIDIA SALOME ARCE, D.N.I. N° 16,297,304 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-60757** correspondiente a la actividad **CONFITERIA SIN ESPECTACULO - DESPENSA**, código de actividad N° 631051 - 624403 a desarrollarse en el local sito en Avda. GRAL. SAN MARTIN N° 662, catastro N° 635 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- **EL** referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- **NOTIFICAR** a la Sra. LIDIA SALOME ARCE la presente Resolución.-

Art. 5°.- **SE** le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- **COMUNICAR**, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 03 de Octubre de 2012.

RESOLUCION N° 3688/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 26384/08

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- **APROBAR** la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA**, presentada por la Sra. JESICA ROMINA DELGADO, D.N.I. N° 32,241,887 , desarrollada en un local sito en **Calle VICARIO DIEZ ZAMBRANO N° 581, Vª MARIA ESTER**, catastro N° 26211 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- **RENOVAR** a favor de la Sra. JESICA ROMINA DELGADO, D.N.I. N° 32,241,887 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-59958** correspondiente a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad N° 621013 a desarrollarse en el local sito en **Calle VICARIO DIEZ ZAMBRANO N° 581, Vª MARIA ESTER**, catastro N° 26211 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- **EL** referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- **NOTIFICAR** a la Sra. JESICA ROMINA DELGADO la presente Resolución.-

Art. 5°.- **SE** le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- **COMUNICAR**, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 03 de Octubre de 2012.

RESOLUCION N° 3689/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 201520/10

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- **APROBAR** la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DESPENSA**, presentada por el Sr. SERGIO HORACIO MACEDO, D.N.I. N° 16,722,974 , desarrollada en un local sito en **Avda. BELGRANO N° 338**, catastro N° 62110 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- **RENOVAR** a favor del Sr. SERGIO HORACIO MACEDO, D.N.I. N° 16,722,974 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-63834** correspondiente a la actividad **DESPENSA**, código de actividad N° 624403 a desarrollarse en el local sito en **Avda. BELGRANO N° 338**, catastro N° 62110 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- **EL** referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- **NOTIFICAR** al Sr. SERGIO HORACIO MACEDO la presente Resolución.-

Art. 5°.- **SE** le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- **COMUNICAR**, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 03 de Octubre de 2012.

RESOLUCION N° 3690/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 230433/09

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR**, presentada por la Sra. **ELSA ALICIA MAMANI, D.N.I. N° 13,414,762**, desarrollada en un local sito en **Avda. REYES CATOLICOS N° 1888**, catastro N° **47808** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **ELSA ALICIA MAMANI, D.N.I. N° 13,414,762** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-63050** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° **624403** a desarrollarse en el local sito en **Avda. REYES CATOLICOS N° 1888**, catastro N° **47808** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **ELSA ALICIA MAMANI** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 03 de Octubre de 2012.

RESOLUCION N° **3691/12**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 26638/08

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA**, presentada por la Sra. **SANDRA ALICIA FLORES, D.N.I. N° 20,858,968**, desarrollada en un local sito en **Calle URQUIZA N° 855, LOCAL 7 D Y 8 D**, catastro N° **1007** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **SANDRA ALICIA FLORES, D.N.I. N° 20,858,968** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-70102** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA**, código de actividad N° **623016** a desarrollarse en el local sito en **Calle URQUIZA N° 855, LOCAL 7 D Y 8 D**, catastro N° **1007** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **SANDRA ALICIA FLORES** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 03 de Octubre de 2012.

RESOLUCION N° **3692/12**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 21511/08

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **FARMACIA - PERFUMERIA - BIJOUTERIE - ARTICULOS DE LIMPIEZA**, presentada por el Sr. **ADRIAN EDUARDO RETAMOZO, D.N.I. N° 16,540,428**, desarrollada en un local sito en **Manzana 1,CASA N° 1. ETAPA 10, B° LIMACHE**, catastro N° **116888** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **ADRIAN EDUARDO RETAMOZO, D.N.I. N° 16,540,428** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-57652** correspondiente a la actividad **FARMACIA - PERFUMERIA - BIJOUTERIE - ARTICULOS DE LIMPIEZA**, código de actividad N° **832979 - 624128 - 624314 - 624129** a desarrollarse en el local sito en **Manzana 1,CASA N° 1. ETAPA 10, B° LIMACHE**, catastro N° **116888** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **ADRIAN EDUARDO RETAMOZO** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 03 de Octubre de 2012.

RESOLUCION N° **3693/12**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 21867/08

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad ALMACEN POR MENOR - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS, presentada por el Sr. JAVIER ALEJANDRO PEREZ, D.N.I. N° 25,352,213 , desarrollada en un local sito en Calle DEAN FUNES N° 1083, catastro N° 92894 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. JAVIER ALEJANDRO PEREZ, D.N.I. N° 25,352,213 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-57990 correspondiente a la actividad ALMACEN POR MENOR - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS, código de actividad N° 624403 - 621072 a desarrollarse en el local sito en Calle DEAN FUNES N° 1083, catastro N° 92894 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. JAVIER ALEJANDRO PEREZ la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

***** Salta, 03 de Octubre de 2012.

RESOLUCION N° 3694/12 SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL REFERENCIA: EXP. N° X2005029314

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad INMOBILIARIA, presentada por el Sr. NORMANDO FERMIN ZUÑIGA, D.N.I. N° 8,555,926 , desarrollada en un local sito en Avda. BELGRANO N° 283, catastro N° 67946 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. NORMANDO FERMIN ZUÑIGA, D.N.I. N° 8,555,926 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-54055 correspondiente a la actividad INMOBILIARIA, código de actividad N° 831018 a desarrollarse en el local sito en Avda. BELGRANO N° 283, catastro N° 67946 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución,

dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. NORMANDO FERMIN ZUÑIGA la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

***** Salta, 03 de Octubre de 2012.

RESOLUCION N° 3695/12 SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL REFERENCIA: EXP. N° 22449/08

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad VENTA DE ROPA NUEVA - ACCESORIOS, presentada por la Sra. NORMA CECILIA CAFFARO, D.N.I. N° 18,019,279 , desarrollada en un local sito en Avda. VIRREY TOLEDO N° 1015, catastro N° 105289 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. NORMA CECILIA CAFFARO, D.N.I. N° 18,019,279 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-57868 correspondiente a la actividad VENTA DE ROPA NUEVA - ACCESORIOS, código de actividad N° 623016 a desarrollarse en el local sito en Avda. VIRREY TOLEDO N° 1015, catastro N° 105289 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. NORMA CECILIA CAFFARO la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

***** Salta, 03 de Octubre de 2012.

RESOLUCION N° 3696/12 SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL

REFERENCIA: EXP. N° 22999/08

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ROTISERIA**, presentada por el Sr. **VAROLI GABRIEL PEDRO, D.N.I. N° 21,938,294**, desarrollada en un local sito en **Avda. VIRREY TOLEDO N° 702, LOCAL 11**, catastro N° 6057 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.-RENOVAR a favor la firma **EMPRENDER NOA S.R.L.**, CUIT N° 30-71032240-2 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-70103** correspondiente a la actividad **ROTISERIA**, código de actividad N° 621056 a desarrollarse en el local sito en **Avda. VIRREY TOLEDO N° 702, LOCAL 11**, catastro N° 6057 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **VAROLI GABRIEL PEDRO** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 03 de Octubre de 2012.

RESOLUCION N° 3697/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 65965/07

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ZAPATILLAS - INDUMENTARIA DEPORTIVA**, presentada por el Sr. **MIGUEL ANGEL PEREZ, D.N.I. N° 10,202,811**, desarrollada en un local sito en **Calle LA FLORIDA N° 101**, catastro N° 105342 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.-RENOVAR a favor la firma **DABRA S.A.**, CUIT N° 30-63848573-3 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-50834** correspondiente a la actividad **VENTA DE ZAPATILLAS - INDUMENTARIA DEPORTIVA**, código de actividad N° 624349 a desarrollarse en el local sito en **Calle LA FLORIDA N° 101**, catastro N° 105342 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **MIGUEL ANGEL PEREZ** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 03 de Octubre de 2012.

RESOLUCION N° 3698/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 225286/09

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **COMPRA VENTA Y ALQUILER DE SONIDOS - ILUMINACION E INSTRUMENTOS MUSICALES - VENTA DE TEXTOS MUSICALES**, presentada por el Sr. **MARIO ANTONIO GUERRISI, D.N.I. N° 13,701,314**, desarrollada en un local sito en **Calle CASEROS N° 665. LOCAL 1**, catastro N° 97392 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.-RENOVAR a favor la firma **L M GUERRISI S.R.L.**, CUIT N° 30-70918222-2 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-61777** correspondiente a la actividad **COMPRA VENTA Y ALQUILER DE SONIDOS - ILUMINACION E INSTRUMENTOS MUSICALES - VENTA DE TEXTOS MUSICALES**, código de actividad N° 624225 - 624039 - 624056 a desarrollarse en el local sito en **Calle CASEROS N° 665. LOCAL 1**, catastro N° 97392 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **MARIO ANTONIO GUERRISI** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 03 de Octubre de 2012.

RESOLUCION N° 3699/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 26128/08

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DESPENSA - COCCION Y VENTA DE PAN - VENTA DE HELADOS AL DETALLE - CAFETERIA**, presentada por la Sra. **MARIA ALEJANDRA SIMO BURGOS**, D.N.I. N° **21,320,293**, desarrollada en un local sito en **Calle LA CAPITAL (ROSARIO) N° 2124, B° EL TRIBUNO**, catastro N° **71718** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art. 2°.- RENOVAR a favor la firma **OCRE S.R.L.**, CUIT N° **30-71071281-2** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-61885** correspondiente a la actividad **DESPENSA - COCCION Y VENTA DE PAN - VENTA DE HELADOS AL DETALLE - CAFETERIA**, código de actividad N° **624403 - 621080 - 631043 - 631035** a desarrollarse en el local sito en **Calle LA CAPITAL (ROSARIO) N° 2124, B° EL TRIBUNO**, catastro N° **71718** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **MARIA ALEJANDRA SIMO BURGOS** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 03 de Octubre de 2012.

RESOLUCION N° 3700/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 69727/07

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO**, presentada por el Sr. **ALEJANDRO AGUSTIN HUMBERTO JUAN MARIA DE ABAFFY DE ABAFALDA Y FELSO LEHOTA**, D.N.I. N° **10,167,999**, desarrollada en un local sito en **Calle BUENOS AIRES N° 33**, catastro N° **91544** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art. 2°.- RENOVAR a favor la firma **SALTA TURISMO S.R.L.**, CUIT N° **30-69069057-4** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-56519** correspondiente a la actividad **AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO**, código de actividad N° **719110** a desarrollarse en el local sito en **Calle BUENOS AIRES N° 33**, catastro N° **91544** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **ALEJANDRO AGUSTIN HUMBERTO JUAN MARIA DE ABAFFY DE ABAFALDA Y FELSO LEHOTA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 04 de Octubre de 2012

RESOLUCION N° 3701/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 46057-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **INSTITUTO DE REHABILITACION TERAPEUTICA**, código de actividad N° **933120**, desarrollada por la Sra. **MARIA ELENA ARCE**, en un local sito en **Calle GRAL. BALCARCE N° 380**, catastro N° **641** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **INSTITUTO DE REHABILITACION TERAPEUTICA**, presentada por la Sra. **MARIA ELENA ARCE** D.N.I. **16,297,147**, desarrollada en un local sito en **Calle GRAL. BALCARCE N° 380**, catastro N° **641** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. **MARIA ELENA ARCE**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70104** correspondiente a la actividad **INSTITUTO DE REHABILITACION TERAPEUTICA**, código de actividad N° **933120** a desarrollarse en el local sito en **Calle GRAL. BALCARCE N° 380**, catastro N° **641** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. MARIA ELENA ARCE** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 05 de Octubre de 2012

RESOLUCION N° 3702/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 202578/10

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CENTRO DE ESTIMULACION TEMPRANA - ESCUELA ESPECIAL**, código de actividad N° 933120 - 931012, desarrollada por la **Sra. MARIA SOLEDAD SOMORROSTRO CLEMENTE**, en un local sito en **Calle GRAL. GUEMES N° 1060**, catastro N° 5341 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CENTRO DE ESTIMULACION TEMPRANA - ESCUELA ESPECIAL**, presentada por la **Sra. MARIA SOLEDAD SOMORROSTRO CLEMENTE D.N.I. 24,888,746**, desarrollada en un local sito en **Calle GRAL. GUEMES N° 1060**, catastro N° 5341 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. MARIA SOLEDAD SOMORROSTRO CLEMENTE**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70105** correspondiente a la actividad **CENTRO DE ESTIMULACION TEMPRANA - ESCUELA ESPECIAL**, código de actividad N° 933120 - 931012 a desarrollarse en el local sito en **Calle GRAL. GUEMES N° 1060**, catastro N° 5341 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. MARIA SOLEDAD SOMORROSTRO CLEMENTE** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 05 de Octubre de 2012.

RESOLUCION N° 3703/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 228598/09

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **OBRA SOCIAL - VENTA DE ORDENES DE CONSULTA - AUTORIZACION DE PRESTACIONES MEDICAS - FARMACIA - PERFUMERIA - HERBORISTERIA**, presentada por el Sr. **JOSE ALFREDO ESPINDOLA, L.E. N° 8,387,928**, desarrollada en un local sito en **Calle RIVADAVIA N° 220**, catastro N° 6885 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art. 2°: -RENOVAR a favor la firma **OBRA SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**, CUIT N° 30-56359651-8 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-62455** correspondiente a la actividad **OBRA SOCIAL - VENTA DE ORDENES DE CONSULTA - AUTORIZACION DE PRESTACIONES MEDICAS - FARMACIA - PERFUMERIA - HERBORISTERIA**, código de actividad N° 959941 - 624101 - 624128 a desarrollarse en el local sito en **Calle RIVADAVIA N° 220**, catastro N° 6885 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **JOSE ALFREDO ESPINDOLA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 05 de Octubre de 2012.

RESOLUCION N° 3704/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 228358/09

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **LIBRERÍA**, presentada por la **Sra. SOLANA LOPEZ FLEMING, D.N.I. N° 17,581,189**, desarrollada en un local sito en **Avda. PTE. JUAN D. PERON S/ N° Esq. Avda. ARENALES, B° LA LOMA**, catastro N° 61569 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°: -RENOVAR a favor la firma LIBRERÍA LERMA S.R.L., CUIT N° 30-70986757-8 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-61609 correspondiente a la actividad LIBRERÍA, código de actividad N° 624055 a desarrollarse en el local sito en Avda. PTE. JUAN D. PERON S/ N° Esq. Avda. ARENALES, B° LA LOMA, catastro N° 61569 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. SOLANA LOPEZ FLEMING la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 05 de Octubre de 2012.

RESOLUCION N° 3705/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 48203-SG-2011

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad VENTA DE ROPA - AGENCIA DE TOMBOLA - DESPENSA, presentada por la Sra. EMETERIA CONCEPCION ARAVENA, D.N.I. N° 12,959,176 , desarrollada en un local sito en Calle ITUZAINGO N° 238 - Local 1, catastro N° 88962 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. EMETERIA CONCEPCION ARAVENA, D.N.I. N° 12,959,176 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-70106 correspondiente a la actividad VENTA DE ROPA - AGENCIA DE TOMBOLA - DESPENSA, código de actividad N° 623016 - 622036 - 624403 a desarrollarse en el local sito en Calle ITUZAINGO N° 238 - Local 1, catastro N° 88962 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. EMETERIA CONCEPCION ARAVENA la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78),

plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 05 de Octubre de 2012

RESOLUCION N° 3706/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 67269/07

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de Bajo Impacto Ambiental y Social, a la actividad VENTA DE MADERAS Y ABERTURAS - ANEXA CORRALON, código de actividad N° 624209 - 614017 - 624012 - 624217, desarrollada por el Sr. ERICK JORGE MADSEN, en un local sito en Avenida INDEPENDENCIA S/ N° Esq. SANTA FE, catastro N° 96589 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad VENTA DE MADERAS Y ABERTURAS - ANEXA CORRALON, presentada por el Sr. ERICK JORGE MADSEN D.N.I. 33,046,255, desarrollada en un local sito en Avenida INDEPENDENCIA S/ N° Esq. SANTA FE, catastro N° 96589 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. ERICK JORGE MADSEN , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL N° SLA-70107 correspondiente a la actividad VENTA DE MADERAS Y ABERTURAS - ANEXA CORRALON, código de actividad N° 624209 - 614017 - 624012 - 624217 a desarrollarse en el local sito en Avenida INDEPENDENCIA S/ N° Esq. SANTA FE, catastro N° 96589 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. ERICK JORGE MADSEN la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 05 de Octubre de 2012

RESOLUCION N° 3707/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 24431/08

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ARIDOS Y CAL - TALLER DE MANTENIMIENTO DE UNIDADES PROPIAS**, código de actividad N° **616079 - 624209 - 624217**, desarrollada por el Sr. **JORGE ANDRES MAMANI**, en un local sito en **Calle J.M. LEGUIZAMON N° 1360**, catastro N° **22020** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ARIDOS Y CAL - TALLER DE MANTENIMIENTO DE UNIDADES PROPIAS**, presentada por el Sr. **JORGE ANDRES MAMANI D.N.I. 10,976,971**, desarrollada en un local sito en **Calle J.M. LEGUIZAMON N° 1360**, catastro N° **22020** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **JORGE ANDRES MAMANI**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70108** correspondiente a la actividad **VENTA DE ARIDOS Y CAL - TALLER DE MANTENIMIENTO DE UNIDADES PROPIAS**, código de actividad N° **616079 - 624209 - 624217** a desarrollarse en el local sito en **Calle J.M. LEGUIZAMON N° 1360**, catastro N° **22020** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **JORGE ANDRES MAMANI** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 05 de Octubre de 2012.

RESOLUCION N° **3708/12**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 23646/08

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **MAQUINAS TRAGAMONEDAS - JUEGOS DE AZAR - BAR SIN ESPECTACULOS**, presentada por el Sr. **JOSE LUIS DELGADO**, **D.N.I. N° 11,944,593**, desarrollada en un local sito en **Avda. HIPOLITO YRIGOYEN N° 315**, catastro N° **66157** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art. 2°: -RENOVAR a favor la firma **MIC ALE S.R.L.**, CUIT N° **30-70803638-9** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-59434** correspondiente a la actividad **MAQUINAS TRAGAMONEDAS - JUEGOS DE AZAR - BAR SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° **949036 - 622036 - 631035** a desarrollarse en el local sito en **Avda. HIPOLITO YRIGOYEN N° 315**, catastro N° **66157** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **JOSE LUIS DELGADO** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 05 de Octubre de 2012.

RESOLUCION N° **3709/12**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 65980/07

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **BAZAR**, presentada por el Sr. **DANIEL COLOMBRARO**, **D.N.I. N° 16,939,745**, desarrollada en un local sito en **Avda. GRAL. SAN MARTIN N° 476**, catastro N° **134277** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art. 2°: -RENOVAR a favor la firma **LESS S.R.L.**, CUIT N° **30-69171235-0** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-54417** correspondiente a la actividad **BAZAR**, código de actividad N° **624195** a desarrollarse en el local sito en **Avda. GRAL. SAN MARTIN N° 476**, catastro N° **134277** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **DANIEL COLOMBRARO** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- **COMUNICAR**, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 05 de Octubre de 2012.

RESOLUCION N° 3710/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 23706/08

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **FERRETERIA CON DEPOSITO**, presentada por el Sr. **NAHUEL ANTONIO HYON, D.N.I. N° 23,914,473**, desarrollada en un local sito en **Calle MENDOZA N° 929**, catastro N° **2185** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°: -**RENOVAR** a favor la firma **ARX S.R.L.**, CUIT N° **30-70956772-8** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-61022** correspondiente a la actividad **FERRETERIA CON DEPOSITO**, código de actividad N° **624071 - 617032** a desarrollarse en el local sito en **Calle MENDOZA N° 929**, catastro N° **2185** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **NAHUEL ANTONIO HYON** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 05 de Octubre de 2012.

RESOLUCION N° 3711/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 231124/09

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **FARMACIA - PERFUMERIA**, presentada por la Sra. **MARIA SUSANA CARRASCO, D.N.I. N° 17,308,427**, desarrollada en un local sito en **Calle J.M. LEGUIZAMON N° 1200**, catastro N° **15373** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **MARIA SUSANA CARRASCO, D.N.I. N° 17,308,427** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-63269** correspondiente a la actividad **FARMACIA - PERFUMERIA**, código de actividad N° **624101 - 624128** a desarrollarse en el local sito en **Calle J.M. LEGUIZAMON N° 1200**, catastro N° **15373** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **MARIA SUSANA CARRASCO** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 05 de Octubre de 2012

RESOLUCION N° 3712/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 203289/10

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **DESPENSA - VENTA DE GOLOSINAS - BEBIDAS ANALCOHOLICAS ENVASADAS - VENTA DE HELADOS ENVASADOS Y JUGOS CONGELADOS**, código de actividad N° **624403 - 621099 - 631043**, desarrollada por el Sr. **JOSE ANTONIO RUSSO**, en un local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 296**, catastro N° **1238** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DESPENSA - VENTA DE GOLOSINAS - BEBIDAS ANALCOHOLICAS ENVASADAS - VENTA DE HELADOS ENVASADOS Y JUGOS CONGELADOS**, presentada por el Sr. **JOSE ANTONIO RUSSO D.N.I. 07,241,866**, desarrollada en un local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 296**, catastro N° **1238** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: **EXTENDER** a favor del Sr. **JOSE ANTONIO RUSSO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70109** correspondiente a la actividad **DESPENSA - VENTA DE GOLOSINAS - BEBIDAS ANALCOHOLICAS ENVASADAS - VENTA DE HELADOS ENVASADOS Y JUGOS CONGELADOS**, código de actividad N° **624403 - 621099 - 631043** a desarrollarse en el local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 296**, catastro N° **1238** de esta ciudad.

Art. 4°: **EL** referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución,

dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **JOSE ANTONIO RUSSO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 05 de Octubre de 2012

RESOLUCION N° 3713/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 50794-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **PLAYA DE ESTACIONAMIENTO**, código de actividad N° **711616**, desarrollada por la **Sra. CRISTINA NATALIA CARRIZO**, en un local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 330**, catastro N° **1836** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PLAYA DE ESTACIONAMIENTO**, presentada por la **Sra. CRISTINA NATALIA CARRIZO D.N.I. 24,559,861**, desarrollada en un local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 330**, catastro N° **1836** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. CRISTINA NATALIA CARRIZO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70110** correspondiente a la actividad **PLAYA DE ESTACIONAMIENTO**, código de actividad N° **711616** a desarrollarse en el local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 330**, catastro N° **1836** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. CRISTINA NATALIA CARRIZO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 05 de Octubre de 2012.

RESOLUCION N° 3714/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 68122/07

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CORRALON SIN VENTA DE ARIDOS**, presentada por el Sr. **JORGE SCHEJ, D.N.I. N° 17,581,840**, desarrollada en un local sito en **Avda. PARAGUAY N° 1248**, catastro N° **139312** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°: -RENOVAR a favor la firma **ABRAHAM SCHEJ E HIJOS S.H., CUIT N° 30-70711542-0** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-55678** correspondiente a la actividad **CORRALON SIN VENTA DE ARIDOS**, código de actividad N° **624209** a desarrollarse en el local sito en **Avda. PARAGUAY N° 1248**, catastro N° **139312** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **JORGE SCHEJ** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 05 de Octubre de 2012

RESOLUCION N° 3715/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 37482-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA - SERVICIO DE DESINFECCION**, código de actividad N° **959944 - 920010**, desarrollada por el Sr. **HORACIO SANTIAGO TEJERINA**, en un local sito en **Calle LOS ARCES N° 416, B° TRES CERRITOS**, catastro N° **96580** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA - SERVICIO DE DESINFECCION**, presentada por el Sr. **HORACIO SANTIAGO**

TEJERINA D.N.I. 12,692,750, desarrollada en un local sito en Calle LOS ARCES N° 416, B° TRES CERRITOS, catastro N° 96580 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. HORACIO SANTIAGO TEJERINA , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL N° SLA-70111 correspondiente a la actividad OFICINA ADMINISTRATIVA - SERVICIO DE DESINFECCION, código de actividad N° 959944 - 920010 a desarrollarse en el local sito en Calle LOS ARCES N° 416, B° TRES CERRITOS, catastro N° 96580 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. HORACIO SANTIAGO TEJERINA la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 05 de Octubre de 2012

RESOLUCION N° 3716/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 18445-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de Bajo Impacto Ambiental y Social, a la actividad ALMACEN POR MENOR, código de actividad N° 624403, desarrollada por el Sr. EFRAIN ABEL MENDEZ, en un local sito en Calle 9 DE JULIO N° 1282, B° SAN JOSE, catastro N° 42738 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad ALMACEN POR MENOR, presentada por el Sr. EFRAIN ABEL MENDEZ D.N.I. 17,289,482, desarrollada en un local sito en Calle 9 DE JULIO N° 1282, B° SAN JOSE, catastro N° 42738 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. EFRAIN ABEL MENDEZ , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL N° SLA-70112 correspondiente a la actividad ALMACEN POR MENOR, código de actividad N° 624403 a desarrollarse en el local sito en Calle 9 DE JULIO N° 1282, B° SAN JOSE, catastro N° 42738 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente

al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. EFRAIN ABEL MENDEZ la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 05 de Octubre de 2012

RESOLUCION N° 3717/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 35315-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de Bajo Impacto Ambiental y Social, a la actividad PELUQUERIA - PERFUMERIA, código de actividad N° 959111 - 624128, desarrollada por el Sr. DARDO ALFREDO CIARES GARCIA, en un local sito en Calle DR. LUIS GUEMES N° 792, catastro N° 17188 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad PELUQUERIA - PERFUMERIA, presentada por el Sr. DARDO ALFREDO CIARES GARCIA D.N.I. 16,334,062, desarrollada en un local sito en Calle DR. LUIS GUEMES N° 792, catastro N° 17188 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. DARDO ALFREDO CIARES GARCIA , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL N° SLA-70113 correspondiente a la actividad PELUQUERIA - PERFUMERIA, código de actividad N° 959111 - 624128 a desarrollarse en el local sito en Calle DR. LUIS GUEMES N° 792, catastro N° 17188 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. DARDO ALFREDO CIARES GARCIA la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 05 de Octubre de 2012

RESOLUCION N° 3718/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 44704-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **PELUQUERIA**, código de actividad N° **959111**, desarrollada por el **Sr. SERGIO RENE NAVARRO**, en un local sito en **Calle JURAMENTO N° 29**, catastro N° **11227** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PELUQUERIA**, presentada por el **Sr. SERGIO RENE NAVARRO D.N.I. 20,284,960**, desarrollada en un local sito en **Calle JURAMENTO N° 29**, catastro N° **11227** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del **Sr. SERGIO RENE NAVARRO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70114** correspondiente a la actividad **PELUQUERIA**, código de actividad N° **959111** a desarrollarse en el local sito en **Calle JURAMENTO N° 29**, catastro N° **11227** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. SERGIO RENE NAVARRO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 05 de Octubre de 2012

RESOLUCION N° 3719/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 44300-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **DESPENSA - CABINAS TELEFONICAS - VENTA DE HELADOS ENVASADOS EN ORIGEN Y FOTOCOPIADORA**, código de actividad N° **631043 - 624403 - 720046 - 832979**, desarrollada por la **Sra. ROMINA DEL SOCORRO RIOS**, en un local sito en **Calle LERMA**

N° 801, catastro N° **69946** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DESPENSA - CABINAS TELEFONICAS - VENTA DE HELADOS ENVASADOS EN ORIGEN Y FOTOCOPIADORA**, presentada por la **Sra. ROMINA DEL SOCORRO RIOS D.N.I. 31,548,317**, desarrollada en un local sito en **Calle LERMA N° 801**, catastro N° **69946** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. ROMINA DEL SOCORRO RIOS**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70115** correspondiente a la actividad **DESPENSA - CABINAS TELEFONICAS - VENTA DE HELADOS ENVASADOS EN ORIGEN Y FOTOCOPIADORA**, código de actividad N° **631043 - 624403 - 720046 - 832979** a desarrollarse en el local sito en **Calle LERMA N° 801**, catastro N° **69946** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. ROMINA DEL SOCORRO RIOS** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 05 de Octubre de 2012

RESOLUCION N° 3720/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 50174-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALMACEN POR MENOR - FIAMBREERIA**, código de actividad N° **624403 - 621056**, desarrollada por el **Sr. ESTEBAN DAVID CALLAVE**, en un local sito en **Calle SAN LUIS S/ N° ESQ. CONEL. MOLDES**, catastro N° **16397** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - FIAMBREERIA**, presentada por el **Sr. ESTEBAN DAVID CALLAVE D.N.I. 18,536,929**, desarrollada en un local sito en **Calle SAN LUIS S/ N° ESQ. CONEL. MOLDES**, catastro N° **16397** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. ESTEBAN DAVID CALLAVE , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL N° SLA-70116 correspondiente a la actividad ALMACEN POR MENOR - FIAMBRERIA, código de actividad N° 624403 - 621056 a desarrollarse en el local sito en Calle SAN LUIS S/ N° ESQ. CONEL. MOLDES, catastro N° 16397 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. ESTEBAN DAVID CALLAVE la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 05 de Octubre de 2012

RESOLUCION N° 3721/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 77833-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de Bajo Impacto Ambiental y Social, a la actividad ALMACEN POR MENOR - TELECABINAS, código de actividad N° 624403 - 720046, desarrollada por el Sr. FELIX OMAR CORDOBA, en un local sito en Avenida JOSE EVARISTO CONTRERAS N° 1331, Vª PALACIOS, catastro N° 44109 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad ALMACEN POR MENOR - TELECABINAS, presentada por el Sr. FELIX OMAR CORDOBA D.N.I. 12,202,921, desarrollada en un local sito en Avenida JOSE EVARISTO CONTRERAS N° 1331, Vª PALACIOS, catastro N° 44109 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. FELIX OMAR CORDOBA , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL N° SLA-70117 correspondiente a la actividad ALMACEN POR MENOR - TELECABINAS, código de actividad N° 624403 - 720046 a desarrollarse en el local sito en Avenida JOSE EVARISTO CONTRERAS N° 1331, Vª PALACIOS, catastro N° 44109 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. FELIX OMAR CORDOBA la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 05 de Octubre de 2012

RESOLUCION N° 3722/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 44699-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de Bajo Impacto Ambiental y Social, a la actividad VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS, código de actividad N° 623016, desarrollada por la Sra. VALERIA COMAS, en un local sito en Calle GRAL. GUEMES N° 561, LOCAL 2, catastro N° 3908 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS, presentada por la Sra. VALERIA COMAS D.N.I. 28,261,362, desarrollada en un local sito en Calle GRAL. GUEMES N° 561, LOCAL 2, catastro N° 3908 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. VALERIA COMAS , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL N° SLA-70118 correspondiente a la actividad VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS, código de actividad N° 623016 a desarrollarse en el local sito en Calle GRAL. GUEMES N° 561, LOCAL 2, catastro N° 3908 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. VALERIA COMAS la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 05 de Octubre de 2012

RESOLUCION N° 3723/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS

PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 16966-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **DESPENSA**, código de actividad N° **624403**, desarrollada por la **Sra. ANA FABIOLA PERNAS**, en un local sito en **Avenida ENTRE RIOS N° 1796**, catastro N° **27107** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DESPENSA**, presentada por la **Sra. ANA FABIOLA PERNAS D.N.I. 28,261,034**, desarrollada en un local sito en **Avenida ENTRE RIOS N° 1796**, catastro N° **27107** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la **Sra. ANA FABIOLA PERNAS**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70119** correspondiente a la actividad **DESPENSA**, código de actividad N° **624403** a desarrollarse en el local sito en **Avenida ENTRE RIOS N° 1796**, catastro N° **27107** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. ANA FABIOLA PERNAS** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 05 de Octubre de 2012

RESOLUCION N° 3724/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 23834-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° **624403**, desarrollada por la **Sra. CRISTINA MARIA VALERO**, en un local sito en **Manzana 4, CASA N° 12, ETAPA 1, B° LIMACHE**, catastro N° **116173** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR**, presentada por la **Sra. CRISTINA MARIA VALERO D.N.I. 12,808,139**, desarrollada en un local sito en **Manzana 4, CASA N° 12, ETAPA 1, B° LIMACHE**, catastro N° **116173** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la **Sra. CRISTINA MARIA VALERO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70120** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° **624403** a desarrollarse en el local sito en **Manzana 4, CASA N° 12, ETAPA 1, B° LIMACHE**, catastro N° **116173** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. CRISTINA MARIA VALERO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 05 de Octubre de 2012

RESOLUCION N° 3725/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 25430-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS - REGALERIA - VENTA DE BEBIDAS ENVASADAS**, código de actividad N° **623016 - 624381**, desarrollada por la **Sra. SANDRA VILMA VIVEROS CORIA**, en un local sito en **Calle MAR DE LAS ANTILLAS N° 854**, catastro N° **83651** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS - REGALERIA - VENTA DE BEBIDAS ENVASADAS**, presentada por la **Sra. SANDRA VILMA VIVEROS CORIA D.N.I. 31,545,787**, desarrollada en un local sito en **Calle MAR DE LAS ANTILLAS N° 854**, catastro N° **83651** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la **Sra. SANDRA VILMA VIVEROS CORIA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70121** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS - REGALERIA - VENTA DE BEBIDAS ENVASADAS**, código de actividad N° **623016 - 624381** a desarrollarse en el local sito

en Calle MAR DE LAS ANTILLAS N° 854, catastro N° 83651 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. SANDRA VILMA VIVEROS CORIA la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 05 de Octubre de 2012

RESOLUCION N° 3726/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 24335-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **AGENCIA DE TOMBOLA**, código de actividad N° 622036, desarrollada por el Sr. VICTOR MARTIN TAPIA ARAVENA, en un local sito en **Calle ITUZAINGO N° 170**, catastro N° 4563 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **AGENCIA DE TOMBOLA**, presentada por el Sr. VICTOR MARTIN TAPIA ARAVENA D.N.I. 28,633,556, desarrollada en un local sito en **Calle ITUZAINGO N° 170**, catastro N° 4563 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. VICTOR MARTIN TAPIA ARAVENA , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL N° SLA-70122 correspondiente a la actividad **AGENCIA DE TOMBOLA**, código de actividad N° 622036 a desarrollarse en el local sito en **Calle ITUZAINGO N° 170**, catastro N° 4563 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. VICTOR MARTIN TAPIA ARAVENA la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 05 de Octubre de 2012

RESOLUCION N° 3727/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 40460-SG-2011

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **RESTAURANTE - CONFITERIA SIN ESPECTACULO**, código de actividad N° 631019 - 631051, desarrollada por el Sr. GASTON NICOLAS BARRY, en un local sito en **Avenida FAUSTINO SARMIENTO N° 438**, catastro N° 8099 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESTAURANTE - CONFITERIA SIN ESPECTACULO**, presentada por el Sr. GASTON NICOLAS BARRY D.N.I. 32,563,036, desarrollada en un local sito en **Avenida FAUSTINO SARMIENTO N° 438**, catastro N° 8099 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. GASTON NICOLAS BARRY , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL N° SLA-70123 correspondiente a la actividad **RESTAURANTE - CONFITERIA SIN ESPECTACULO**, código de actividad N° 631019 - 631051 a desarrollarse en el local sito en **Avenida FAUSTINO SARMIENTO N° 438**, catastro N° 8099 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. GASTON NICOLAS BARRY la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 05 de Octubre de 2012

RESOLUCION N° 3728/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 28147-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS**, código de actividad N° **621021**, desarrollada por la **Sra. MIRTA RAQUEL GIMENEZ**, en un local sito en **Calle LV 11 R SANTIAGO DEL ESTERO N° 2933, B° INTERSINDICAL**, catastro N° **80102** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS**, presentada por la **Sra. MIRTA RAQUEL GIMENEZ D.N.I. 17,355,826**, desarrollada en un local sito en **Calle LV 11 R SANTIAGO DEL ESTERO N° 2933, B° INTERSINDICAL**, catastro N° **80102** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. MIRTA RAQUEL GIMENEZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70124** correspondiente a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS**, código de actividad N° **621021** a desarrollarse en el local sito en **Calle LV 11 R SANTIAGO DEL ESTERO N° 2933, B° INTERSINDICAL**, catastro N° **80102** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. MIRTA RAQUEL GIMENEZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 05 de Octubre de 2012

RESOLUCION N° **3729/12**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 48689-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y SUS DERIVADOS - DESPENSA**, código de actividad N° **621021 - 624403**, desarrollada por la **Sra. JIMENA JANET LOPEZ**, en un local sito en **Calle DAMSO URIBURU N° 1995, Vª MARIA ESTER**, catastro N° **27980** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y SUS DERIVADOS - DESPENSA**, presentada por la **Sra. JIMENA JANET LOPEZ D.N.I.**

34,115,153, desarrollada en un local sito en **Calle DAMSO URIBURU N° 1995, Vª MARIA ESTER**, catastro N° **27980** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. JIMENA JANET LOPEZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70125** correspondiente a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y SUS DERIVADOS - DESPENSA**, código de actividad N° **621021 - 624403** a desarrollarse en el local sito en **Calle DAMSO URIBURU N° 1995, Vª MARIA ESTER**, catastro N° **27980** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. JIMENA JANET LOPEZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 05 de Octubre de 2012

RESOLUCION N° **3730/12**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 50362-SG-2011

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad N° **621013**, desarrollada por la **Sra. SANDRA PAMELA REVOLLO**, en un local sito en **Calle CNEL. MOLDES N° 525**, catastro N° **17691** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA**, presentada por la **Sra. SANDRA PAMELA REVOLLO D.N.I. 40,792,972**, desarrollada en un local sito en **Calle CNEL. MOLDES N° 525**, catastro N° **17691** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. SANDRA PAMELA REVOLLO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70126** correspondiente a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad N° **621013** a desarrollarse en el local sito en **Calle CNEL. MOLDES N° 525**, catastro N° **17691** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente

al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Salta, 05 de Octubre de 2012

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. SANDRA PAMELA REVOLLO la presente Resolución.-

RESOLUCION N° 3732/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 37255-SG-2011

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de Bajo Impacto Ambiental y Social, a la actividad COMPRA Y VENTA DE MUEBLES USADOS Y NUEVOS, código de actividad N° 624234 - 624233, desarrollada por la Sra. GUADALUPE CECILIA VALENCIA, en un local sito en Calle 12 DE OCTUBRE N° 2370, catastro N° 34799 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

ZUÑIGA

Salta, 05 de Octubre de 2012

RESOLUCION N° 3731/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 46702-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad COMPRA Y VENTA DE MUEBLES USADOS Y NUEVOS, presentada por la Sra. GUADALUPE CECILIA VALENCIA D.N.I. 25,993,882, desarrollada en un local sito en Calle 12 DE OCTUBRE N° 2370, catastro N° 34799 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de Bajo Impacto Ambiental y Social, a la actividad VENTA DE ROPA NUEVA, código de actividad N° 623016, desarrollada por la Sra. NOEMI RUTH GUTIERREZ, en un local sito en Avenida GRAL SAN MARTIN N° 848, LOCAL 5 i, catastro N° 1007 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. GUADALUPE CECILIA VALENCIA , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL N° SLA-70128 correspondiente a la actividad COMPRA Y VENTA DE MUEBLES USADOS Y NUEVOS, código de actividad N° 624234 - 624233 a desarrollarse en el local sito en Calle 12 DE OCTUBRE N° 2370, catastro N° 34799 de esta ciudad.

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad VENTA DE ROPA NUEVA, presentada por la Sra. NOEMI RUTH GUTIERREZ D.N.I. 22,945,246, desarrollada en un local sito en Avenida GRAL SAN MARTIN N° 848, LOCAL 5 i, catastro N° 1007 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. NOEMI RUTH GUTIERREZ , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL N° SLA-70127 correspondiente a la actividad VENTA DE ROPA NUEVA, código de actividad N° 623016 a desarrollarse en el local sito en Avenida GRAL SAN MARTIN N° 848, LOCAL 5 i, catastro N° 1007 de esta ciudad.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. GUADALUPE CECILIA VALENCIA la presente Resolución.-

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. NOEMI RUTH GUTIERREZ la presente Resolución.-

Salta, 05 de Octubre de 2012

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

RESOLUCION N° 3733/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 43614-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de Bajo Impacto Ambiental y Social, a la actividad DESPENSA, código de actividad N° 624403, desarrollada

por la Sra. LUCIA ADRIANA VELAZQUEZ, en un local sito en **Calle ZUVIRIA N° 450**, catastro N° **143943** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DESPENSA**, presentada por la Sra. LUCIA ADRIANA VELAZQUEZ D.N.I. **28,685,699**, desarrollada en un local sito en **Calle ZUVIRIA N° 450**, catastro N° **143943** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. LUCIA ADRIANA VELAZQUEZ , **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70129** correspondiente a la actividad **DESPENSA**, código de actividad N° **624403** a desarrollarse en el local sito en **Calle ZUVIRIA N° 450**, catastro N° **143943** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. LUCIA ADRIANA VELAZQUEZ la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 05 de Octubre de 2012

RESOLUCION N° **3734/12**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 42535-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULO**, código de actividad N° **631019**, desarrollada por la Sra. **GEORGINA PAOLA SIKMANN**, en un local sito en **Calle ARENALES S/ N° ,ESQ. PRES. PERON LOCAL 6**, catastro N° **61569** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULO**, presentada por la Sra. **GEORGINA PAOLA SIKMANN D.N.I. 26,289,397**, desarrollada en un local sito en **Calle ARENALES S/ N° ,ESQ. PRES. PERON LOCAL 6**, catastro N° **61569** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. **GEORGINA PAOLA SIKMANN , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70130** correspondiente

a la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULO**, código de actividad N° **631019** a desarrollarse en el local sito en **Calle ARENALES S/ N° ,ESQ. PRES. PERON LOCAL 6**, catastro N° **61569** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **GEORGINA PAOLA SIKMANN** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 05 de Octubre de 2012

RESOLUCION N° **3735/12**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 42132-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ART. DE LIMPIEZA - BIJOUTERIE**, código de actividad N° **624129 - 624314**, desarrollada por la Sra. **MARCELA ELENA YANELLI**, en un local sito en **Calle LEGUIZAMON N° 1299**, catastro N° **12299** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ART. DE LIMPIEZA - BIJOUTERIE**, presentada por la Sra. **MARCELA ELENA YANELLI D.N.I. 27,175,606**, desarrollada en un local sito en **Calle LEGUIZAMON N° 1299**, catastro N° **12299** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. **MARCELA ELENA YANELLI , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70131** correspondiente a la actividad **VENTA DE ART. DE LIMPIEZA - BIJOUTERIE**, código de actividad N° **624129 - 624314** a desarrollarse en el local sito en **Calle LEGUIZAMON N° 1299**, catastro N° **12299** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **MARCELA ELENA YANELLI** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días;

REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- **COMUNICAR**, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 05 de Octubre de 2012

RESOLUCION N° 3736/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 45484-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- **CATEGORIZAR** como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ART. DE LIMPIEZA**, código de actividad N° **624129 - 622036**, desarrollada por la **Sra. CELESTE MARIA BELEN RODRIGUEZ**, en un local sito en **Calle MAR ARTICO N° 1092, B° PABLO SARA VIA**, catastro N° **83841** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- **APROBAR** la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ART. DE LIMPIEZA**, presentada por la **Sra. CELESTE MARIA BELEN RODRIGUEZ D.N.I. 34,874,867**, desarrollada en un local sito en **Calle MAR ARTICO N° 1092, B° PABLO SARA VIA**, catastro N° **83841** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- **EXTENDER** a favor de la **Sra. CELESTE MARIA BELEN RODRIGUEZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70132** correspondiente a la actividad **VENTA DE ART. DE LIMPIEZA**, código de actividad N° **624129 - 622036** a desarrollarse en el local sito en **Calle MAR ARTICO N° 1092, B° PABLO SARA VIA**, catastro N° **83841** de esta ciudad.

Art. 4°.- **EL** referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- **NOTIFICAR** a la **Sra. CELESTE MARIA BELEN RODRIGUEZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- **SE** le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- **COMUNICAR**, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 05 de Octubre de 2012

RESOLUCION N° 3737/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 46077-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- **CATEGORIZAR** como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ROPA**, código de actividad N° **623016**, desarrollada por la **Sra. ANA LIA GRAMAJO**, en un local sito en **Calle BALCARCE N° 218**, catastro N° **36307** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- **APROBAR** la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA**, presentada por la **Sra. ANA LIA GRAMAJO D.N.I. 26,030,743**, desarrollada en un local sito en **Calle BALCARCE N° 218**, catastro N° **36307** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- **EXTENDER** a favor de la **Sra. ANA LIA GRAMAJO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70133** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA**, código de actividad N° **623016** a desarrollarse en el local sito en **Calle BALCARCE N° 218**, catastro N° **36307** de esta ciudad.

Art. 4°.- **EL** referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- **NOTIFICAR** a la **Sra. ANA LIA GRAMAJO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- **SE** le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- **COMUNICAR**, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 05 de Octubre de 2012

RESOLUCION N° 3738/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 28543-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- **CATEGORIZAR** como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE BOLSOS - CALZADOS Y REGALERIA**, código de actividad N° **624381 - 623067**, desarrollada por la **Sra. ZULMA GABRIELA ESCALIER**, en un local sito en **Calle ITUZAINGO N° 394**, catastro N° **4179** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- **APROBAR** la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE BOLSOS - CALZADOS Y REGALERIA**, presentada por la **Sra. ZULMA GABRIELA ESCALIER D.N.I.**

18,817,375, desarrollada en un local sito en **Calle ITUZAINGO N° 394**, catastro N° 4179 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. ZULMA GABRIELA ESCALIER**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70134** correspondiente a la actividad **VENTA DE BOLSOS - CALZADOS Y REGALERIA**, código de actividad N° 624381 - 623067 a desarrollarse en el local sito en **Calle ITUZAINGO N° 394**, catastro N° 4179 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. ZULMA GABRIELA ESCALIER** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 05 de Octubre de 2012

RESOLUCION N° 3739/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 01795-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS - DESPENSA**, código de actividad N° 621021 - 624403, desarrollada por la **Sra. LOURDES ELISABETH ESTRADA**, en un local sito en **Calle JOSE DE GURRUCHAGA N° 285**, catastro N° 39097 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS - DESPENSA**, presentada por la **Sra. LOURDES ELISABETH ESTRADA D.N.I. 31,436,556**, desarrollada en un local sito en **Calle JOSE DE GURRUCHAGA N° 285**, catastro N° 39097 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. LOURDES ELISABETH ESTRADA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70135** correspondiente a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS - DESPENSA**, código de actividad N° 621021 - 624403 a desarrollarse en el local sito en **Calle JOSE DE GURRUCHAGA N° 285**, catastro N° 39097 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. LOURDES ELISABETH ESTRADA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 05 de Octubre de 2012

RESOLUCION N° 3740/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 22454-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS - RECARGA DE TARJETAS DE TRANSPORTE SAETA**, código de actividad N° 624403 - 621072 - 959944, desarrollada por la **Sra. MONICA HAYDEE VERA**, en un local sito en **Calle JOSE DE GURRUCHAGA N° 496**, catastro N° 58443 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS - RECARGA DE TARJETAS DE TRANSPORTE SAETA**, presentada por la **Sra. MONICA HAYDEE VERA D.N.I. 20,247,503**, desarrollada en un local sito en **Calle JOSE DE GURRUCHAGA N° 496**, catastro N° 58443 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. MONICA HAYDEE VERA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70136** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS - RECARGA DE TARJETAS DE TRANSPORTE SAETA**, código de actividad N° 624403 - 621072 - 959944 a desarrollarse en el local sito en **Calle JOSE DE GURRUCHAGA N° 496**, catastro N° 58443 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. MONICA HAYDEE VERA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días;

REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- **COMUNICAR**, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 05 de Octubre de 2012

RESOLUCION N° 3741/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 30530-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- **CATEGORIZAR** como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS**, código de actividad N° **624403 - 621072**, desarrollada por la **Sra. MARTHA ESPINDOLA AVALOS**, en un local sito en **Calle FRANCISCO MUÑIZ N° 580**, catastro N° **84231** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- **APROBAR** la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS**, presentada por la **Sra. MARTHA ESPINDOLA AVALOS D.N.I. 94,093,010**, desarrollada en un local sito en **Calle FRANCISCO MUÑIZ N° 580**, catastro N° **84231** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: **EXTENDER** a favor de la **Sra. MARTHA ESPINDOLA AVALOS**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70137** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS**, código de actividad N° **624403 - 621072** a desarrollarse en el local sito en **Calle FRANCISCO MUÑIZ N° 580**, catastro N° **84231** de esta ciudad.

Art. 4°: **EL** referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- **NOTIFICAR** a la **Sra. MARTHA ESPINDOLA AVALOS** la presente Resolución.-

Art. 6°.- **SE** le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- **COMUNICAR**, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 22 de Octubre de 2012.

RESOLUCION N° 3742/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 67165/07

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- **APROBAR** la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DROGUERIA - DISTRIBUCION DE PRODUCTOS NATURALES**, presentada por la **Sra. SARA MARIA FERNANDEZ, D.N.I. N° 14,304,481**, desarrollada en un local sito en **Avda. GRAL. SAN MARTIN N° 1960**, catastro N° **11143** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art. 2°: **-RENOVAR** a favor la firma **AQUARIUS S.R.L.**, CUIT N° **30-70997657-4** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-55070** correspondiente a la actividad **DROGUERIA - DISTRIBUCION DE PRODUCTOS NATURALES**, código de actividad N° **615056** a desarrollarse en el local sito en **Avda. GRAL. SAN MARTIN N° 1960**, catastro N° **11143** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- **NOTIFICAR** a la **Sra. SARA MARIA FERNANDEZ** la presente Resolución.-

Art. 5°.- **SE** le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- **COMUNICAR**, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 05 de Octubre de 2012

RESOLUCION N° 3743/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 44263-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- **CATEGORIZAR** como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA - ACCESORIOS - CALZADOS**, código de actividad N° **623016 - 623067**, desarrollada por el **Sr. SERGIO DANIEL MONTALBETTI**, en un local sito en **Calle CASEROS N° 404, LOCAL 1**, catastro N° **1295** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- **APROBAR** la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA - ACCESORIOS - CALZADOS**, presentada por el **Sr. SERGIO DANIEL MONTALBETTI D.N.I. 20,399,693**, desarrollada en un local sito en **Calle CASEROS N° 404, LOCAL 1**, catastro N° **1295** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. SERGIO DANIEL MONTALBETTI, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL N° SLA-70139 correspondiente a la actividad VENTA DE ROPA NUEVA - ACCESORIOS - CALZADOS, código de actividad N° 623016 - 623067 a desarrollarse en el local sito en Calle CASEROS N° 404, LOCAL 1, catastro N° 1295 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. SERGIO DANIEL MONTALBETTI la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 05 de Octubre de 2012

RESOLUCION N° 3744/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 35501-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS**, código de actividad N° 624403 - 621072, desarrollada por la Sra. ADRIANA FELISA AVALOS, en un local sito en Calle TORIBIO ZAPATA N° 1470, LOCAL 26, catastro N° 155662 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS**, presentada por la Sra. ADRIANA FELISA AVALOS D.N.I. 17,133,629, desarrollada en un local sito en Calle TORIBIO ZAPATA N° 1470, LOCAL 26, catastro N° 155662 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. ADRIANA FELISA AVALOS, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL N° SLA-70140 correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS**, código de actividad N° 624403 - 621072 a desarrollarse en el local sito en Calle TORIBIO ZAPATA N° 1470, LOCAL 26, catastro N° 155662 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. ADRIANA FELISA AVALOS la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 05 de Octubre de 2012

RESOLUCION N° 3745/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 16627-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS**, código de actividad N° 624403 - 621072, desarrollada por la Sra. ANGELA DEL VALLE PEREZ DE CASIMIRO, en un local sito en Calle DR. DANILO BONARI N° 1599, LOCAL B, Vª PALACIOS, catastro N° 44115 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS**, presentada por la Sra. ANGELA DEL VALLE PEREZ DE CASIMIRO D.N.I. 4,794,918, desarrollada en un local sito en Calle DR. DANILO BONARI N° 1599, LOCAL B, Vª PALACIOS, catastro N° 44115 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. ANGELA DEL VALLE PEREZ DE CASIMIRO, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL N° SLA-70141 correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS**, código de actividad N° 624403 - 621072 a desarrollarse en el local sito en Calle DR. DANILO BONARI N° 1599, LOCAL B, Vª PALACIOS, catastro N° 44115 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. ANGELA DEL VALLE PEREZ DE CASIMIRO la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 05 de Octubre de 2012

RESOLUCION N° 3746/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 48055-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS AL POR MAYOR Y MENOR**, código de actividad N° **621072 - 611158**, desarrollada por la **Sra. TELMA DEL ROSARIO GUTIERREZ**, en un local sito en **Avenida PARAGUAY N° 2851, PUESTO 31, SECTOR A (LADO SUR)**, catastro N° **75385** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS AL POR MAYOR Y MENOR**, presentada por la **Sra. TELMA DEL ROSARIO GUTIERREZ D.N.I. 17,175,719**, desarrollada en un local sito en **Avenida PARAGUAY N° 2851, PUESTO 31, SECTOR A (LADO SUR)**, catastro N° **75385** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. TELMA DEL ROSARIO GUTIERREZ , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70142** correspondiente a la actividad **VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS AL POR MAYOR Y MENOR**, código de actividad N° **621072 - 611158** a desarrollarse en el local sito en **Avenida PARAGUAY N° 2851, PUESTO 31, SECTOR A (LADO SUR)**, catastro N° **75385** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. TELMA DEL ROSARIO GUTIERREZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 05 de Octubre de 2012

RESOLUCION N° 3747/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 43725-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS - CABINAS TELEFONICAS**, código de actividad N° **624403 - 621072 - 720046**, desarrollada por la **Sra. MARIA DEL ROSARIO HUARANCA VIDAURRE**, en un local sito en **Calle LOS GERANIOS N° 1148, B° TRES CERRITOS**, catastro N° **70515** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS - CABINAS TELEFONICAS**, presentada por la **Sra. MARIA DEL ROSARIO HUARANCA VIDAURRE D.N.I. 92,829,092**, desarrollada en un local sito en **Calle LOS GERANIOS N° 1148, B° TRES CERRITOS**, catastro N° **70515** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. MARIA DEL ROSARIO HUARANCA VIDAURRE , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70143** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS - CABINAS TELEFONICAS**, código de actividad N° **624403 - 621072 - 720046** a desarrollarse en el local sito en **Calle LOS GERANIOS N° 1148, B° TRES CERRITOS**, catastro N° **70515** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. MARIA DEL ROSARIO HUARANCA VIDAURRE** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 05 de Octubre de 2012

RESOLUCION N° 3748/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 45578-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **AUTOSERVICIO - BIJOUTERIE - VENTA DE GOLOSINAS**, código de actividad N° **624403 - 621099 - 624314**, desarrollada por la firma **P Y S S.R.L., CUIT N° 30-71238934-2**, en un local sito en **Calle ITUZAINGO N° 425**, catastro N° **2311** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **AUTOSERVICIO - BIJOUTERIE - VENTA DE GOLOSINAS**, presentada por el **Sr. PABLO ANDRES SALINAS**, desarrollada en un

local sito en **Calle ITUZAINGO N° 425**, catastro N° **2311** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **P Y S S.R.L.**, CUIT N° **30-71238934-2** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70144** correspondiente a la actividad **AUTOSERVICIO - BIJOUTERIE - VENTA DE GOLOSINAS**, código de actividad N° **624403 - 621099 - 624314** a desarrollarse en el local sito en **Calle ITUZAINGO N° 425**, catastro N° **2311** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **PABLO ANDRES SALINAS** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 05 de Octubre de 2012

RESOLUCION N° **3749/12**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 45487-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS**, código de actividad N° **623016**, desarrollada por la firma **HOSA S.R.L.**, CUIT N° **30-71134052-8**, en un local sito en **Calle DEAN FUNES N° 384**, catastro N° **28110** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS**, presentada por el Sr. **BERNARDO SANCHEZ ROBLES**, desarrollada en un local sito en **Calle DEAN FUNES N° 384**, catastro N° **28110** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **HOSA S.R.L.**, CUIT N° **30-71134052-8** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70145** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS**, código de actividad N° **623016** a desarrollarse en el local sito en **Calle DEAN FUNES N° 384**, catastro N° **28110** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente

al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **BERNARDO SANCHEZ ROBLES** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 05 de Octubre de 2012

RESOLUCION N° **3750/12**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 46104-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **JUGUETERIA - MARROQUINERIA - LIBRERÍA - REGALERIA - BIJOUTERIE - ELECTRONICOS - BAZAR - ARTICULOS NAVIDEÑOS**, código de actividad N° **624047 - 623040 - 624381 - 624314 - 624233 - 624195**, desarrollada por la firma **CIPAK S.R.L.**, CUIT N° **30-71237472-8**, en un local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 38**, catastro N° **126428** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **JUGUETERIA - MARROQUINERIA - LIBRERÍA - REGALERIA - BIJOUTERIE - ELECTRONICOS - BAZAR - ARTICULOS NAVIDEÑOS**, presentada por el Sr. **PABLO ARIEL MORALES**, desarrollada en un local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 38**, catastro N° **126428** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **CIPAK S.R.L.**, CUIT N° **30-71237472-8** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70146** correspondiente a la actividad **JUGUETERIA - MARROQUINERIA - LIBRERÍA - REGALERIA - BIJOUTERIE - ELECTRONICOS - BAZAR - ARTICULOS NAVIDEÑOS**, código de actividad N° **624047 - 623040 - 624381 - 624314 - 624233 - 624195** a desarrollarse en el local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 38**, catastro N° **126428** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **PABLO ARIEL MORALES** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78),

plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- **COMUNICAR**, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 05 de Octubre de 2012

RESOLUCION N° 3751/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 47543-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- **CATEGORIZAR** como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE COLCHONES Y SOUMMIERS**, código de actividad N° 422283, desarrollada por la firma **ESPUMAS LITORAL S.A.**, CUIT N° 30-68610317-6, en un local sito en **Calle PELLEGRINI N° 96**, catastro N° 10718 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- **APROBAR** la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE COLCHONES Y SOUMMIERS**, presentada por el Sr. **DARIO AUGUSTO JOSE SANGARI**, desarrollada en un local sito en **Calle PELLEGRINI N° 96**, catastro N° 10718 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- **EXTENDER** a favor de la firma **ESPUMAS LITORAL S.A.**, CUIT N° 30-68610317-6 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70147** correspondiente a la actividad **VENTA DE COLCHONES Y SOUMMIERS**, código de actividad N° 422283 a desarrollarse en el local sito en **Calle PELLEGRINI N° 96**, catastro N° 10718 de esta ciudad.

Art. 4°.- **EL** referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- **NOTIFICAR** al Sr. **DARIO AUGUSTO JOSE SANGARI** la presente Resolución.-

Art. 6°.- **SE** le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- **COMUNICAR**, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 05 de Octubre de 2012

RESOLUCION N° 3752/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 48158-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS

**Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- **CATEGORIZAR** como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **AGENCIA DE TOMBOLA**, código de actividad N° 622036, desarrollada por la firma **EL NIDO S.R.L.**, CUIT N° 30-71008573-7, en un local sito en **Calle MITRE N° 269**, catastro N° 96825 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- **APROBAR** la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **AGENCIA DE TOMBOLA**, presentada por el Sr. **SERGIO ALBERTO RAMOS**, desarrollada en un local sito en **Calle MITRE N° 269**, catastro N° 96825 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- **EXTENDER** a favor de la firma **EL NIDO S.R.L.**, CUIT N° 30-71008573-7 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70148** correspondiente a la actividad **AGENCIA DE TOMBOLA**, código de actividad N° 622036 a desarrollarse en el local sito en **Calle MITRE N° 269**, catastro N° 96825 de esta ciudad.

Art. 4°.- **EL** referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- **NOTIFICAR** al Sr. **SERGIO ALBERTO RAMOS** la presente Resolución.-

Art. 6°.- **SE** le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- **COMUNICAR**, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 05 de Octubre de 2012

RESOLUCION N° 3753/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 44664-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- **CATEGORIZAR** como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA (TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS)**, código de actividad N° 959944, desarrollada por la firma **ECOTEC S.H.**, CUIT N° 30-71188646-6, en un local sito en **Calle SANTIAGO DEL ESTERO N° 1851**, catastro N° 1434 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- **APROBAR** la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA (TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS)**, presentada por la Sra. **CLAUDIA GABRIELA LOPEZ**, desarrollada en un local sito en

Calle SANTIAGO DEL ESTERO N° 1851, catastro N° 1434 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma ECOTEC S.H., CUIT N° 30-71188646-6 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.) registrado en el PADRON AMBIENTAL N° SLA-70149 correspondiente a la actividad OFICINA ADMINISTRATIVA (TRATAMIENTO Y DISPOSICION FIINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS), código de actividad N° 959944 a desarrollarse en el local sito en Calle SANTIAGO DEL ESTERO N° 1851, catastro N° 1434 de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. CLAUDIA GABRIELA LOPEZ la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 09 de Octubre de 2012
RESOLUCION N° 3754/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 44305-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de Bajo Impacto Ambiental y Social, a la actividad VENTA DE COLCHONES - ALMOHADAS - VENTA DE MUEBLES, código de actividad N° 422283 - 624020, desarrollada por la firma SIMMONS DE ARGENTINA S.A.I.C., CUIT N° 30-50062519-4, en un local sito en Calle 20 DE FEBRERO N° 1437 - Local 1032 (EL PORTAL DE SALTA), catastro N° 150814 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad VENTA DE COLCHONES - ALMOHADAS - VENTA DE MUEBLES, presentada por el Sr. MANUEL POJ, desarrollada en un local sito en Calle 20 DE FEBRERO N° 1437 - Local 1032 (EL PORTAL DE SALTA), catastro N° 150814 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma SIMMONS DE ARGENTINA S.A.I.C., CUIT N° 30-50062519-4 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.) registrado en el PADRON AMBIENTAL N° SLA-70150 correspondiente a la actividad VENTA DE COLCHONES - ALMOHADAS - VENTA DE MUEBLES, código de actividad N° 422283 - 624020 a desarrollarse en el local sito en Calle 20 DE FEBRERO N° 1437 - Local 1032 (EL PORTAL DE SALTA), catastro N° 150814 de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. MANUEL POJ la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 09 de Octubre de 2012
RESOLUCION N° 3755/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 36558-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de Bajo Impacto Ambiental y Social, a la actividad TALLER DE HERRERIA, código de actividad N° 941216, desarrollada por el Sr. GREGORIO BERNARDO RENFIJES, en un local sito en Calle SANTA FE N° 1721, catastro N° 76072 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad TALLER DE HERRERIA, presentada por el Sr. GREGORIO BERNARDO RENFIJES D.N.I. 08,184,727, desarrollada en un local sito en Calle SANTA FE N° 1721, catastro N° 76072 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. GREGORIO BERNARDO RENFIJES , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL N° SLA-70151 correspondiente a la actividad TALLER DE HERRERIA, código de actividad N° 941216 a desarrollarse en el local sito en Calle SANTA FE N° 1721, catastro N° 76072 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. GREGORIO BERNARDO RENFIJES la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 09 de Octubre de 2012

RESOLUCION N° 3756/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 66.242/06

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- RENOVAR a favor de la Srta. **ANDREA NATALIA SALIM, D.N.I. 33.984.670.-**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (CAAM)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA 54.002** correspondiente al rubro "**BOLICHE BAILABLE - CONFITERIA-RESTAURANT**", desarrollado en un local que gira con el nombre de fantasía "**MAGNOLIA**", sito en Av. Rca. de Chile N° 1.641, de la ciudad de Salta

Art. 2°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la notificación de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 3°: LA titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Informe de Auditoría Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Art. 4°: NOTIFICAR a la Srta. **ANDREA NATALIA SALIM, D.N.I. 33.984.670.-**, la presente Resolución.

Art. 5°.- HACER SABER que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/ 78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- REMITIR en caso de corresponder, las presentes actuaciones a la Dirección de General de Habilitaciones, para la prosecución de los tramites pertinentes.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 09 de Octubre de 2012

RESOLUCION N° 3757/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXPS. N° 22.244-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR el Informe de Auditoría Ambiental y Social, referido al rubro "**SUPERMERCADO**", desarrollado por la firma **DAMESCO S.A., CUIT 30-70008210-1**, en un local sito en Av. Reyes Católicos N° 1.583, de la ciudad de Salta.

Art. 2°.- EMITIR la presente **DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (D.I.A.S.)** de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ordenanza N° 12.745.

Art. 3°: EL titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Estudio de Impacto Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Art. 4°: NOTIFICAR a la firma **DAMESCO S.A. CUIT 30-70008210-1**, la presente Resolución.

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 09 de Octubre de 2012

RESOLUCION N° 3758/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 24507-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad N° **621013**, desarrollada por la **Sra. ROXANA PATRICIA RODRIGUEZ**, en un local sito en **Manzana 15 - Casa N° 4 - Grupo 298, B° CASTAÑARES**, catastro N° **95615** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Ítem III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA**, presentada por la **Sra. ROXANA PATRICIA RODRIGUEZ D.N.I. 28,220,573**, desarrollada en un local sito en **Manzana 15 - Casa N° 4 - Grupo 298, B° CASTAÑARES**, catastro N° **95615** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. ROXANA PATRICIA RODRIGUEZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70152** correspondiente a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad N° **621013** a desarrollarse en el local sito en **Manzana 15 - Casa N° 4 - Grupo 298, B° CASTAÑARES**, catastro N° **95615** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. ROXANA PATRICIA RODRIGUEZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días;

REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 10 de Octubre de 2012

RESOLUCION N° 3759/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 134507-SH-2008 y Adjs.

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR el Informe de Auditoría Ambiental y Social referido al rubro "SALA DE ENTRETENIMIENTOS Y JUEGOS DE AZAR. CONFITERIA SIN ESPECTACULO", presentado por la firma ENTRETENIMIENTOS Y JUEGOS DE AZAR SOCIEDAD ANONIMA (EN.J.A.S.A.), CUIT N° 30-70010743- 0, desarrollado en un local que gira con el nombre de fantasía "CASINO BOULEVARD" sito en Av. Virrey Toledo N° 702, de esta ciudad.

Art. 2°.- EMITIR la presente **DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (D.I.A.S.)** de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ordenanza N° 12.745.

Art. 3°: EL titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Informe de Auditoría Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Art. 4°: NOTIFICAR a la firma **ENTRETENIMIENTOS Y JUEGOS DE AZAR SOCIEDAD ANONIMA (EN.J.A.S.A.)** CUIT N° 30-70010743- 0, la presente Resolución.

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 10 de Octubre de 2012

RESOLUCION N° 3760/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXPS. N° 25.182/08 y Adjs.

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR el Informe de Auditoría Ambiental y Social referido al rubro "CASINO -PLAYA DE ESTACIONAMIENTO EXCLUSIVO PARA CLIENTES - CONFITERIA SIN ESPECTACULO",

presentado por la firma **ENTRETENIMIENTOS Y JUEGOS DE AZAR SOCIEDAD ANONIMA (EN.J.A.S.A.)**, CUIT N° 30-70010743- 0, desarrollado en un local que gira con el nombre de fantasía "GOLDEN DREAMS" sito en Peatonal Juan B. Alberdi N° 262, de esta ciudad.

Art. 2°.- EMITIR la presente **DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (D.I.A.S.)** de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ordenanza N° 12.745.

Art. 3°: EL titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Informe de Auditoría Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Art. 4°: NOTIFICAR a la firma **ENTRETENIMIENTOS Y JUEGOS DE AZAR SOCIEDAD ANONIMA (EN.J.A.S.A.)** CUIT N° 30-70010743- 0, la presente Resolución.

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 10 de octubre de 2012.

RESOLUCION N° 3761/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PÚBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
Ref. Expte. N° 56592-SG-2012
Gasnor S.A.

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, al proyecto de la obra "Apertura de vereda y calzada para provisión de Gas a Vivienda", de propiedad de la firma CR Construcciones, C.U.I.T. N° 27-14146159-7.- domicilio en calle Manuela G de Tood N° 644, de la ciudad de Salta, a desarrollarse en un predio ubicado en calle Juan Pablo II al 200, en esta ciudad.

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental del Proyecto de obra de Apertura de calzada para extensión de red de gas a vivienda, presentada por Luis Gerardo Celedon en carácter de Representante Técnico de la firma **CR Construcciones, C.U.I.T. N° 27-14146159-7**, desarrollada en calle Juan Pablo II al 200, en esta ciudad, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto Ambiental y Social.

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **CR CONSTRUCCIONES, C.U.I.T. N° 27-14146159-7**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M)** registrado en el **PADRÓN AMBIENTAL N° SLA 70.153** correspondiente al proyecto de **APERTURA DE VEREDA Y CALZADA PARA PROVISION DE GAS A VIVIENDA** a desarrollarse en calle Juan Pablo II al 200, en esta ciudad..

Art. 4°.- NOTIFICAR a la firma **CR Construcciones, C.U.I.T. N° 27-14146159-7**, la presente Resolución.

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días;

REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 10 de octubre de 2012

RESOLUCION N° 3762/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXPS. N° 25.183/08 y Adjs.

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- **APROBAR** el Informe de Auditoría Ambiental y Social referido al rubro "CASINO – SERVICIO DE CONFITERIA SIN ESPECTACULO DE USO EXCLUSIVO PARA CLIENTES", presentado por la firma ENTRETENIMIENTOS Y JUEGOS DE AZAR SOCIEDAD ANONIMA (EN.J.A.S.A.), CUIT N° 30-70010743- 0, desarrollado en un local que gira con el nombre de fantasía "CASINO SALTA" sito en Av. Ejercito del Norte N° 330, de esta ciudad.

Art. 2°.- **EMITIR** la presente **DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (D.I.A.S.)** de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ordenanza N° 12.745.

Art. 3°: **EL** titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Informe de Auditoría Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Art. 4°: **NOTIFICAR** a la firma **ENTRETENIMIENTOS Y JUEGOS DE AZAR SOCIEDAD ANONIMA (EN.J.A.S.A.)** CUIT N° 30-70010743- 0, la presente Resolución.

Art. 5°.- **SE** le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- **COMUNICAR**, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 11 de octubre de 2012.

RESOLUCION N° 3763/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PÚBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
Ref. Expte. N° 54539-SG-2012
Gasnor S.A.

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, al proyecto de la obra "Apertura de vereda y calzada para

provisión de Gas a viviendas", de propiedad de María Alejandra López, D.N.I. N° 21.310.860.- domicilio en Calle Laprida N° 822, de la ciudad de Salta, a desarrollarse en Valle Hermoso II calle Nevado de Acay y Cerro Rincón, en esta ciudad.

Art. 2°.- **APROBAR** la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental del Proyecto de obra de Apertura de calzada para extensión de red de gas a viviendas, presentada por **María Alejandra López, D.N.I. N° 21.310.860**, desarrollada en calle Nevado de Acay y Cerro Rincón, en esta ciudad, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto Ambiental y Social.

Art. 3°.- **EXTENDER** a favor de **MARIA ALEJANDRA LOPEZ, D.N.I. N° 21.310.860**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M)** registrado en el **PADRÓN AMBIENTAL N° SLA 70.154** correspondiente al proyecto de **APERTURA DE VEREDA Y CALZADA PARA PROVISION DE GAS A VIVIENDAS** a desarrollarse en Valle Hermoso II calle Nevado de Acay y Cerro Rincón, en esta ciudad..

Art. 4°.- **NOTIFICAR** a la firma **María Alejandra López, D.N.I. N° 21.310.860**, la presente Resolución.

Art. 5°.- **SE** le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 11 de Octubre de 2012.

RESOLUCION N° 3764/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PÚBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
Ref. Expte. N° 51383-SG-2012
ROSSETTO ALDO

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, el proyecto de obra "Suministro de Energía Eléctrica a Edificio", de propiedad de Rossetto Aldo.- domicilio en Balcarce N° 94, ciudad de Salta, a desarrollarse en Calle Balcarce N° 94, en esta ciudad.

Art. 2°.- **APROBAR** la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental del proyecto de obra "Suministro de Energía Eléctrica a Edificio", presentada por el Sr. **Aldo Rossetto, D.N.I. N° 7.660.722**, a desarrollar en calle Balcarce N° 94, en esta ciudad, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto Ambiental y Social.

Art. 3°.- **EXTENDER** a favor de **ROSSETTO ALDO, D.N.I. N° 7.660.722** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M)** registrado en el **PADRÓN AMBIENTAL N° SLA 70.155** correspondiente Al proyecto de obra **SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA A EDIFICIO** a desarrollarse en calle Balcarce N° 94, en esta ciudad..

Art. 4°.- **NOTIFICAR** al Sr. **Aldo Rossetto, D.N.I. N° 7.660.722**, la presente Resolución.

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 11 de Octubre de 2012.

RESOLUCION N° 3765/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PÚBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
Ref. Expte. N° 42694-SG-2012
EDESA

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, el proyecto de obra "Suministro de Energía Eléctrica a Lallana Neumáticos SRL", de propiedad de EDESA SA.- domicilio en Pje. Benjamín Zorrilla N° 29, ciudad de Salta, a desarrollarse en Calle Los Aristócratas N° 1345, en esta ciudad.

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental del proyecto de obra "Suministro de Energía Eléctrica a Lallana Neumáticos S.R.L.", presentada por el Sr. Alejandro Rangeon en carácter de Representante técnico de **EDESA S.A., C.U.I.T. N° 30-69063363-5**, a desarrollar en calle Los Aristócratas N° 1345, en esta ciudad, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto Ambiental y Social.

Art. 3°.- EXTENDER a favor de **EDESA S.A., C.U.I.T. N° 30-69063363-5** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M)** registrado en el **PADRÓN AMBIENTAL N° SLA 70.156** correspondiente Al proyecto de obra **SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA A LALLANA NEUMATICOS SRL** a desarrollarse en calle Los Aristócratas N° 1345, en esta ciudad..

Art. 4°.- NOTIFICAR a la firma **EDESA S.A., C.U.I.T. N° 30-69063363-5**, la presente Resolución.

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 11 de Octubre de 2012

RESOLUCION N° 3767/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXPS. N° 231.085/09-200.163/10

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR el Informe de Auditoría Ambiental y Social referido al rubro "HOTEL CATEGORIA 5 (CINCO) ESTRELLAS – CONFITERIA – RESTAURANTE CON ESPECTACULO- SALA DE CONVENCIONES- ALQUILER DE LOCALES COMERCIALES- SALON DE FIESTAS", presentado por la firma **ENTRETENIMIENTOS Y JUEGOS DE AZAR SOCIEDAD ANONIMA (EN.J.A.S.A.)**, CUIT N° 30-70010743- 0, desarrollado en un local que gira con el nombre de fantasía "HOTEL SHERATON SALTA" sito en Av. Ejercito del Norte N° 330, de esta ciudad.

Art. 2°.- EMITIR la presente **DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (D.I.A.S.)** de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ordenanza N° 12.745.

Art. 3°: EL titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Informe de Auditoría Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Art. 4°: NOTIFICAR a la firma **ENTRETENIMIENTOS Y JUEGOS DE AZAR SOCIEDAD ANONIMA (EN.J.A.S.A.)** CUIT N° 30-70010743- 0, la presente Resolución.

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 12 de Octubre de 2012

RESOLUCION N° 3768/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 20.733-SG-2011

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental y Social, referido al proyecto denominado "AMPLIACION LOTEO BARRIO SAN VICENTE", a desarrollar en dos (2) predios, de propiedad de la firma "LA LOMA Inmobiliaria, Comercial y Financiera Sociedad Anónima" identificados con la nomenclatura catastral Sección M, Fracción 08, Matrícula 150.896, Plano N° 13.863, con una superficie S/M de 27.794,32 m2, y Sección M, Manzana 126, Parcela 5, Matrícula 150.467.-, con una superficie S/M de 6.824,52 m2, de la ciudad de Salta.

Art. 2°.- EMITIR la presente **DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (D.I.A.S.)** de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ordenanza N° 12.745.

Art. 3°: EL titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Estudio de Impacto Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Art. 4°: NOTIFICAR a la firma **LA LOMA Inmobiliaria, Comercial y Financiera Sociedad Anónima** la presente Resolución.

RESUELVE

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- **COMUNICAR**, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 15 de octubre de 2012.

RESOLUCION N° 3769/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PÚBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
Ref. Expte. N° 58333-SG-2012
Gasnor S.A.

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, al proyecto de la obra "Apertura de vereda y calzada para provisión de Gas a viviendas", de propiedad de Cecilia Francisca Gámez, D.N.I. N° 21.311.302.- domicilio en Calle Gral Pacheco N° 1225, B° Ciudad del Milagro, de la ciudad de Salta, a desarrollarse en San Luis calle La Arenosa esq. Zamba del Pañuelo, en esta ciudad.

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental del Proyecto de obra de Apertura de calzada para extensión de red de gas a viviendas, presentada por **Cecilia Francisca Gámez, D.N.I. N° 21.311.302**, desarrollada en calle Arenosa esq. Zamba del Pañuelo, en esta ciudad, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto Ambiental y Social.

Art. 3°.- EXTENDER a favor de **CECILIA FRANCISCA GAMEZ, D.N.I. N° 21.311.302**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M)** registrado en el **PADRÓN AMBIENTAL N° SLA 70.157** correspondiente al proyecto de **APERTURA DE VEREDA Y CALZADA PARA PROVISION DE GAS A VIVIENDAS** a desarrollarse en San Luis calle La Arenosa esq. Zamba del Pañuelo, en esta ciudad..

Art. 4°.- NOTIFICAR a la firma **Cecilia Francisca Gámez, D.N.I. N° 21.311.302**, la presente Resolución.

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 15 de Octubre de 2012.

RESOLUCION N° 3770/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PÚBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
Ref. Expte. N° 57978-SG-2012
EDESA

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, el proyecto de obra "Suministro de Energía Eléctrica a Sanatorio San Roque", de propiedad de EDESA SA.- domicilio en Pje. Benjamín Zorrilla N° 29, ciudad de Salta, a desarrollarse en Calle Las Palmeras y Avda. Virrey Toledo, B° Tres Cerritos, en esta ciudad.

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental del proyecto de obra "Suministro de Energía Eléctrica a Norte Vision SRL", presentada por el Sr. Marcelo A. Chaya en carácter de Representante técnico de **EDESA S.A., C.U.I.T. N° 30-69063363-5**, a desarrollar en calle Las Palmeras y Avda. Virrey Toledo, B° Tres Cerritos, en esta ciudad, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto Ambiental y Social.

Art. 3°.- EXTENDER a favor de **EDESA S.A., C.U.I.T. N° 30-69063363-5** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M)** registrado en el **PADRÓN AMBIENTAL N° SLA 70.158** correspondiente Al proyecto de obra **SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA A SANATORIO SAN ROQUE** a desarrollarse en calle Las Palmeras y Avda. Virrey Toledo, B° Tres Cerritos, en esta ciudad..

Art. 4°.- NOTIFICAR a la firma **EDESA S.A., C.U.I.T. N° 30-69063363-5**, la presente Resolución.

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 16 de Octubre de 2012

RESOLUCION N° 3771/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 22.244-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- EXTENDER a favor de la firma **DAMESCO S.A. CUIT N° 30-70008210-1**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (CAAM)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA 70.159.-** correspondiente al rubro "SUPERMERCADO", desarrollado en un local sito en Av. Reyes Católicos N° 1.583, de esta ciudad.

Art. 2°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la notificación de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 3°: La titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Informe de Auditoría Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Art. 4°: **NOTIFICAR** a la firma **DAMESCO S.A. CUIT N° 30-70008210-1**, la presente Resolución.

Art. 5°.- HACER SABER que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/ 78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- REMITIR en caso de corresponder, las presentes actuaciones a la Dirección de General de Habilitaciones, para la prosecución de los tramites pertinentes.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 16 de octubre de 2012.

RESOLUCION N° 3772/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PÚBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
Ref. Expte. N° 30296-SG-2012
Catastro N° 161581

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, al proyecto de la obra "Galpón para depósito de máquinas y equipos para la construcción", de propiedad de la firma MAISA S.A. C.U.I.T. N° 30-71183192-0.- domicilio en calle Pueyrredón N° 2426, de la ciudad de Salta, a desarrollarse en un predio ubicado en catastro 161581/82, sección U, fracción 194-195, en esta ciudad..

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental del Proyecto de obra de Galpón para depósito, presentada por el Sr. Gravolo Francisco en carácter de Responsable Técnico de la firma **MAISA S.A. C.U.I.T. 30-71183192-0**, desarrollada en un predio ubicado en catastro 161581/82, sección U, fracción 194-195, en esta ciudad, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto Ambiental y Social.

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **MAISA S.A. C.U.I.T. 30-71183192-0**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M)** registrado en el **PADRÓN AMBIENTAL N° SLA 70.160** correspondiente al proyecto de **GALPON PARA DEPOSITO DE MAQUINAS Y EQUIPOS PARA LA CONSTRUCCION** a desarrollarse en un predio ubicado en catastro 161581/82, sección U, fracción 194-195, en esta ciudad..

Art. 4°.- NOTIFICAR a la firma **MAISA S.A. C.U.I.T. 30-71183192-0**, la presente Resolución.

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 16 de octubre de 2012.

RESOLUCION N° 3773/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PÚBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
Ref. Expte. N° 60386-SG-2012

Telmex

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, el proyecto de obra "Canalización Mitre N° 292", de propiedad de Telmex Argentina S.A.- domicilio en Calle Santa Fe 675, ciudad de Salta, a desarrollarse en calle Mitre desde 270 a 292, en esta ciudad.

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental del proyecto de obra "Canalización Mitre N° 292", presentada por el Sr. Mateo Marengo en carácter de autorizado de **Telmex Argentina S.A., C.U.I.T. N° 30-71126603-4**, a desarrollar en calle Mitre desde 270 a 292, en esta ciudad, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto Ambiental y Social.

Art. 3°.- EXTENDER a favor de **TELMEX ARGENTINA S.A. C.U.I.T. N° 30-71126603-4** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M)** registrado en el **PADRÓN AMBIENTAL N° SLA 70.161** correspondiente Al proyecto de obra **CANALIZACION MITRE N° 292** a desarrollarse en calle Mitre desde 270 a 292, en esta ciudad.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la firma **TELMEX ARGENTINA S.A. C.U.I.T. N° 30-71126603-4**, la presente Resolución.

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 17 de Octubre de 2012

RESOLUCION N° 3774/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 229797/09

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULO**, código de actividad N° 631019, desarrollada por el Sr. **SERGIO HUGO ESTEBAN**, en un local sito en **Calle CORRIENTES N° 289**, catastro N° 96506 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULO**, presentada por el Sr. **SERGIO HUGO ESTEBAN D.N.I. 8,387,168**, desarrollada en un local sito en **Calle CORRIENTES N° 289**, catastro N° 96506 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **SERGIO HUGO ESTEBAN**, EL **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70162** correspondiente

a la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULO**, código de actividad N° **631019** a desarrollarse en el local sito en **Calle CORRIENTES N° 289**, catastro N° **96506** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **SERGIO HUGO ESTEBAN** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 17 de Octubre de 2012

RESOLUCION N° **3775/12**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 225025/11

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **PELUQUERIA - VENTA DE ROPA NUEVA - ACCESORIOS**, código de actividad N° **959111 - 623016**, desarrollada por la **Sra. MYRIAM GRISELDA COLQUE**, en un local sito en **Calle SANTIAGO DEL ESTERO N° 809**, catastro N° **150445** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PELUQUERIA - VENTA DE ROPA NUEVA - ACCESORIOS**, presentada por la **Sra. MYRIAM GRISELDA COLQUE D.N.I. 21,893,170**, desarrollada en un local sito en **Calle SANTIAGO DEL ESTERO N° 809**, catastro N° **150445** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. MYRIAM GRISELDA COLQUE**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70163** correspondiente a la actividad **PELUQUERIA - VENTA DE ROPA NUEVA - ACCESORIOS**, código de actividad N° **959111 - 623016** a desarrollarse en el local sito en **Calle SANTIAGO DEL ESTERO N° 809**, catastro N° **150445** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. MYRIAM GRISELDA COLQUE** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 17 de Octubre de 2012

RESOLUCION N° **3776/12**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 203552/10

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **RESIDENCIAL CATEGORIA B**, código de actividad N° **632015**, desarrollada por el Sr. **DANIEL FEDERICO FADEL**, en un local sito en **Calle GRAL. ALVARADO N° 1077**, catastro N° **2978** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESIDENCIAL CATEGORIA B**, presentada por el Sr. **DANIEL FEDERICO FADEL D.N.I. 31,716,446**, desarrollada en un local sito en **Calle GRAL. ALVARADO N° 1077**, catastro N° **2978** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **DANIEL FEDERICO FADEL**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70164** correspondiente a la actividad **RESIDENCIAL CATEGORIA B**, código de actividad N° **632015** a desarrollarse en el local sito en **Calle GRAL. ALVARADO N° 1077**, catastro N° **2978** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **DANIEL FEDERICO FADEL** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 17 de Octubre de 2012

RESOLUCION N° **3777/12**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 36867-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE SISTEMAS DE SEGURIDAD - CAMARAS - ALARMAS EN GRAL.**, código de actividad N° **959944 - 624381**, desarrollada por la **Sra. MARIA FERNANDA PEREZ MELENDEZ**, en un local sito en **Calle SANTOS VEGA N° 1379. B° LA LOMA**, catastro N° **61466** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE SISTEMAS DE SEGURIDAD - CAMARAS - ALARMAS EN GRAL.**, presentada por la **Sra. MARIA FERNANDA PEREZ MELENDEZ D.N.I. 24,453,878**, desarrollada en un local sito en **Calle SANTOS VEGA N° 1379. B° LA LOMA**, catastro N° **61466** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. MARIA FERNANDA PEREZ MELENDEZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70165** correspondiente a la actividad **VENTA DE SISTEMAS DE SEGURIDAD - CAMARAS - ALARMAS EN GRAL.**, código de actividad N° **959944 - 624381** a desarrollarse en el local sito en **Calle SANTOS VEGA N° 1379. B° LA LOMA**, catastro N° **61466** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. MARIA FERNANDA PEREZ MELENDEZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 17 de Octubre de 2012

RESOLUCION N° **3778/12**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 57822-SG-2011

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE CHOCOLATES Y GOLOSINAS**, código de actividad N° **621099**, desarrollada por el **Sr. CARLOS ALCIDES PALAVECINO**, en un local sito en **Avenida VIRREY TOLEDO N° 702. STAND NPB, GONDOLA 024**, catastro N° **6057** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE CHOCOLATES Y GOLOSINAS**, presentada por el **Sr. CARLOS ALCIDES PALAVECINO D.N.I. 18,216,136**, desarrollada en un local sito en **Avenida VIRREY TOLEDO N° 702. STAND NPB, GONDOLA 024**, catastro N° **6057** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del **Sr. CARLOS ALCIDES PALAVECINO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70166** correspondiente a la actividad **VENTA DE CHOCOLATES Y GOLOSINAS**, código de actividad N° **621099** a desarrollarse en el local sito en **Avenida VIRREY TOLEDO N° 702. STAND NPB, GONDOLA 024**, catastro N° **6057** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. CARLOS ALCIDES PALAVECINO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 17 de Octubre de 2012

RESOLUCION N° **3779/12**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 51593-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **PELUQUERIA**, código de actividad N° **959111**, desarrollada por el **Sr. OMAR ENRIQUE AGUIRRE**, en un local sito en **Avenida BELGRANO N° 501**, catastro N° **131424** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PELUQUERIA**, presentada por el **Sr. OMAR ENRIQUE AGUIRRE D.N.I. 11,283,137**, desarrollada en un local sito en **Avenida BELGRANO N° 501**, catastro N° **131424** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del **Sr. OMAR ENRIQUE AGUIRRE**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70167** correspondiente a la actividad **PELUQUERIA**, código de actividad N° **959111** a desarrollarse en el local sito en **Avenida BELGRANO N° 501**, catastro N° **131424** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. OMAR ENRIQUE AGUIRRE la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 17 de Octubre de 2012

RESOLUCION N° 3780/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 21574/08

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de Bajo Impacto Ambiental y Social, a la actividad INSTITUTO DE FORMACION - CAPACITACION - DESPENSA, código de actividad N° 931013 - 624403, desarrollada por la Sra. ROSA NOEMI TORRES, en un local sito en Calle 20 DE FEBRERO N° 370, catastro N° 17754 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad INSTITUTO DE FORMACION - CAPACITACION - DESPENSA, presentada por la Sra. ROSA NOEMI TORRES D.N.I. 17,940,987, desarrollada en un local sito en Calle 20 DE FEBRERO N° 370, catastro N° 17754 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. ROSA NOEMI TORRES , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL N° SLA-70168 correspondiente a la actividad INSTITUTO DE FORMACION - CAPACITACION - DESPENSA, código de actividad N° 931013 - 624403 a desarrollarse en el local sito en Calle 20 DE FEBRERO N° 370, catastro N° 17754 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. ROSA NOEMI TORRES la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 17 de Octubre de 2012

RESOLUCION N° 3781/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 205115/10

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de Bajo Impacto Ambiental y Social, a la actividad BAR - PARILLADA SIN ESPECTACULO, código de actividad N° 631035 - 621019, desarrollada por el Sr. MAURICIO FABIAN VICARI, en un local sito en Avenida MONSEÑOR TAVELLA S/ N° LOCAL 440, catastro N° 134284 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad BAR - PARILLADA SIN ESPECTACULO, presentada por el Sr. MAURICIO FABIAN VICARI D.N.I. 24,486,324, desarrollada en un local sito en Avenida MONSEÑOR TAVELLA S/ N° LOCAL 440, catastro N° 134284 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. MAURICIO FABIAN VICARI , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL N° SLA-70169 correspondiente a la actividad BAR - PARILLADA SIN ESPECTACULO, código de actividad N° 631035 - 621019 a desarrollarse en el local sito en Avenida MONSEÑOR TAVELLA S/ N° LOCAL 440, catastro N° 134284 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. MAURICIO FABIAN VICARI la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 17 de Octubre de 2012

RESOLUCION N° 3782/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 47693-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **MERCADITO CON VENTA DE CARNE**, código de actividad N° **624403 - 621013**, desarrollada por el Sr. **MATIAS ALFREDO MARTINEZ**, en un local sito en **Manzana 359 "D", LOTE N° 10, B° LA UNION**, catastro N° **124257** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **MERCADITO CON VENTA DE CARNE**, presentada por el Sr. **MATIAS ALFREDO MARTINEZ D.N.I. 35,105,235**, desarrollada en un local sito en **Manzana 359 "D", LOTE N° 10, B° LA UNION**, catastro N° **124257** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **MATIAS ALFREDO MARTINEZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70170** correspondiente a la actividad **MERCADITO CON VENTA DE CARNE**, código de actividad N° **624403 - 621013** a desarrollarse en el local sito en **Manzana 359 "D", LOTE N° 10, B° LA UNION**, catastro N° **124257** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **MATIAS ALFREDO MARTINEZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 17 de Octubre de 2012

RESOLUCION N° **3783/12**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 202188/10

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° **624403**, desarrollada por la Sra. **EMILIANA LIZARRAGA**, en un local sito en **Calle OSVALDO DELLÁQUA N° 443, B° AUTODROMO**, catastro N° **52090** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR**, presentada por la Sra. **EMILIANA LIZARRAGA D.N.I. 13,034,219**, desarrollada en un local sito en **Calle OSVALDO DELLÁQUA N° 443, B° AUTODROMO**, catastro N° **52090**

de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. **EMILIANA LIZARRAGA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70171** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° **624403** a desarrollarse en el local sito en **Calle OSVALDO DELLÁQUA N° 443, B° AUTODROMO**, catastro N° **52090** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **EMILIANA LIZARRAGA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 17 de Octubre de 2012

RESOLUCION N° **3784/12**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 51447-SG-2011

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **TALLER DE CERRAJERIA**, código de actividad N° **959942**, desarrollada por el Sr. **MIGUEL ANGEL DIAZ**, en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 1145**, catastro N° **8747** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **TALLER DE CERRAJERIA**, presentada por el Sr. **MIGUEL ANGEL DIAZ D.N.I. 8,459,172**, desarrollada en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 1145**, catastro N° **8747** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **MIGUEL ANGEL DIAZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70172** correspondiente a la actividad **TALLER DE CERRAJERIA**, código de actividad N° **959942** a desarrollarse en el local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 1145**, catastro N° **8747** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. MIGUEL ANGEL DIAZ la presente Resolución.-

Salta, 17 de Octubre de 2012

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 17 de Octubre de 2012

RESOLUCION N° 3785/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 44321-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de Bajo Impacto Ambiental y Social, a la actividad CONFITERIA SIN ESPECTACULO - SANDWICHERIA, código de actividad N° 631051 - 621056, desarrollada por el Sr. RICARDO RAMON TAPIA, en un local sito en Calle URQUIZA S/ N° , ESQUINA JUJUY, catastro N° 103433 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad CONFITERIA SIN ESPECTACULO - SANDWICHERIA, presentada por el Sr. RICARDO RAMON TAPIA D.N.I. 14,500,198, desarrollada en un local sito en Calle URQUIZA S/ N° , ESQUINA JUJUY, catastro N° 103433 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del Sr. RICARDO RAMON TAPIA , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL N° SLA-70173 correspondiente a la actividad CONFITERIA SIN ESPECTACULO - SANDWICHERIA, código de actividad N° 631051 - 621056 a desarrollarse en el local sito en Calle URQUIZA S/ N° , ESQUINA JUJUY, catastro N° 103433 de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. RICARDO RAMON TAPIA la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

RESOLUCION N° 3786/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 39040-SG-2011

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de Bajo Impacto Ambiental y Social, a la actividad REMISERA, código de actividad N° 711314, desarrollada por la Sra. ADELMA RAQUEL GOMEZ, en un local sito en Avenida SIUZA N° 498,B° MOROSINI, catastro N° 42026 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad REMISERA, presentada por la Sra. ADELMA RAQUEL GOMEZ D.N.I. 23,232,698, desarrollada en un local sito en Avenida SIUZA N° 498,B° MOROSINI, catastro N° 42026 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la Sra. ADELMA RAQUEL GOMEZ , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL N° SLA-70174 correspondiente a la actividad REMISERA, código de actividad N° 711314 a desarrollarse en el local sito en Avenida SIUZA N° 498,B° MOROSINI, catastro N° 42026 de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. ADELMA RAQUEL GOMEZ la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 17 de Octubre de 2012

RESOLUCION N° 3787/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 225494/11

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de Bajo Impacto Ambiental y Social, a la actividad ROTISERIA TODO PARA LLEVAR, código de actividad N° 621056, desarrollada por la Sra. MARIA SUSANA SOSA BOUYSSON, en un local sito en Calle IBAZETA N° 951, catastro N°

8324 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ROTISERIA TODO PARA LLEVAR**, presentada por la **Sra. MARIA SUSANA SOSA BOUYSSON D.N.I. 13,977,252**, desarrollada en un local sito en **Calle IBAZETA N° 951**, catastro N° **8324** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. MARIA SUSANA SOSA BOUYSSON**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70175** correspondiente a la actividad **ROTISERIA TODO PARA LLEVAR**, código de actividad N° **621056** a desarrollarse en el local sito en **Calle IBAZETA N° 951**, catastro N° **8324** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. MARIA SUSANA SOSA BOUYSSON** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 17 de Octubre de 2012

RESOLUCION N° **3788/12**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 67871-SG-2011

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ENVASES DESCARTABLES**, código de actividad N° **614041**, desarrollada por la firma **MUNDO PACK S.R.L.**, **CUIT N° 30-70835005-9**, en un local sito en **Calle MITRE N° 1123**, catastro N° **23062** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ENVASES DESCARTABLES**, presentada por la **Sra. TERROBA PANZA BARBARA**, desarrollada en un local sito en **Calle MITRE N° 1123**, catastro N° **23062** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **MUNDO PACK S.R.L.**, **CUIT N° 30-70835005-9** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70176** correspondiente a la actividad **VENTA DE ENVASES DESCARTABLES**, código de actividad N° **614041** a desarrollarse en el local sito en **Calle MITRE N° 1123**, catastro N° **23062** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. TERROBA PANZA BARBARA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 17 de Octubre de 2012

RESOLUCION N° **3789/12**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 228873/09

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **DEPOSITO DE MATERIALES ARIDOS**, código de actividad N° **616079**, desarrollada por la firma **RENE ELADIO VALDEZ S.R.L.**, **CUIT N° 30-70005914-2**, en un local sito en **Avda. CAP. GAUCHO BARTOLOME MENDEZ N° 375, B° LIMACHE**, catastro N° **87015** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DEPOSITO DE MATERIALES ARIDOS**, presentada por la **Sra. NORMA SEBASTIANA VALDEZ**, desarrollada en un local sito en **Avda. CAP. GAUCHO BARTOLOME MENDEZ N° 375, B° LIMACHE**, catastro N° **87015** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **RENE ELADIO VALDEZ S.R.L.**, **CUIT N° 30-70005914-2** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70177** correspondiente a la actividad **DEPOSITO DE MATERIALES ARIDOS**, código de actividad N° **616079** a desarrollarse en el local sito en **Avda. CAP. GAUCHO BARTOLOME MENDEZ N° 375, B° LIMACHE**, catastro N° **87015** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. NORMA SEBASTIANA VALDEZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- **COMUNICAR**, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 17 de Octubre de 2012

RESOLUCION N° 3790/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 46037-SG-2011

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **RECICLAJE DE BOLSAS DE PELIETILENO**, código de actividad N° **356026**, desarrollada por la firma **MUNDO PACK S.R.L.**, **CUIT N° 30-70835005-9**, en un local sito en **Avda. ASUNCION (RUTA 9) N° 1629**, catastro N° **51955** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RECICLAJE DE BOLSAS DE PELIETILENO**, presentada por la **Sra. BARBARA TERROBA**, desarrollada en un local sito en **Avda. ASUNCION (RUTA 9) N° 1629**, catastro N° **51955** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **MUNDO PACK S.R.L.**, **CUIT N° 30-70835005-9** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70178** correspondiente a la actividad **RECICLAJE DE BOLSAS DE PELIETILENO**, código de actividad N° **356026** a desarrollarse en el local sito en **Avda. ASUNCION (RUTA 9) N° 1629**, catastro N° **51955** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. BARBARA TERROBA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 17 de Octubre de 2012.

RESOLUCION N° 3791/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 201568/10

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR**, presentada por la **Sra. ARGENTINA DEL VALLE CHOCOBAR**, **D.N.I. N° 27,084,083**, desarrollada en un local sito en **Manzana 454 "A", LOTE N° 06, B° SOLIDARIDAD**, catastro N° **135187** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la **Sra. ARGENTINA DEL VALLE CHOCOBAR**, **D.N.I. N° 27,084,083** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-63778** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° **624403** a desarrollarse en el local sito en **Manzana 454 "A", LOTE N° 06, B° SOLIDARIDAD**, catastro N° **135187** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la **Sra. ARGENTINA DEL VALLE CHOCOBAR** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 17 de Octubre de 2012.

RESOLUCION N° 3792/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 225043/09

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS**, presentada por la **Sra. DORA ELENA RODRIGUEZ**, **D.N.I. N° 16,000,628**, desarrollada en un local sito en **Pasaje ERNESTO SOLA N° 426. V° HERNANDO DE LERMA**, catastro N° **30643** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la **Sra. DORA ELENA RODRIGUEZ**, **D.N.I. N° 16,000,628** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-60150** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS**, código de actividad N° **624403 - 621072** a desarrollarse en el local sito en **Pasaje ERNESTO SOLA N° 426. V° HERNANDO DE LERMA**, catastro N° **30643** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución,

dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **DORA ELENA RODRIGUEZ** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 17 de Octubre de 2012.

RESOLUCION N° 3793/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 227383/09

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA**, presentada por el Sr. **DANIEL MARTIN TOLABA, D.N.I. N° 12,220,375**, desarrollada en un local sito en **Calle GRAL. BALCARCE N° 38, LOCAL 31**, catastro N° **739** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **DANIEL MARTIN TOLABA, D.N.I. N° 12,220,375** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-54093** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA**, código de actividad N° **623016** a desarrollarse en el local sito en **Calle GRAL. BALCARCE N° 38, LOCAL 31**, catastro N° **739** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **DANIEL MARTIN TOLABA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 17 de Octubre de 2012.

RESOLUCION N° 3794/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL

REFERENCIA: EXP. N° 69049/07

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CONFECCION Y VENTA DE PRODUCTOS DE TALABARERIA**, presentada por la Sra. **FELIPE ANTONIO BARQUIN, D.N.I. N° 8,175,991**, desarrollada en un local sito en **Calle URQUIZA N° 683**, catastro N° **2095** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **FELIPE ANTONIO BARQUIN, D.N.I. N° 8,175,991** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-56104** correspondiente a la actividad **CONFECCION Y VENTA DE PRODUCTOS DE TALABARERIA**, código de actividad N° **623040** a desarrollarse en el local sito en **Calle URQUIZA N° 683**, catastro N° **2095** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **FELIPE ANTONIO BARQUIN** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 17 de Octubre de 2012.

RESOLUCION N° 3795/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 228672/09

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR**, presentada por el Sr. **FRANCISCO DAVID ZALAZAR, D.N.I. N° 22,969,792**, desarrollada en un local sito en **Avda. ROBERTO LEVELLIER N° 2100, B° 9 DE JULIO**, catastro N° **55919** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **FRANCISCO DAVID ZALAZAR, D.N.I. N° 22,969,792** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-61989** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° **624403** a desarrollarse en el local sito en **Avda. ROBERTO LEVELLIER N° 2100, B° 9 DE JULIO**, catastro N° **55919** de

esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.**

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **FRANCISCO DAVID ZALAZAR** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 17 de Octubre de 2012.

RESOLUCION N° 3796/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 229224/09

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **TALLER MECANICO DEL AUTOMOTOR**, presentada por el Sr. **ANSELMO LUIS FERNANDEZ PEREZ**, D.N.I. N° **20,399,532** , desarrollada en un local sito en **Calle GRAL ARENALES N° 776**, catastro N° **7406** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **ANSELMO LUIS FERNANDEZ PEREZ**, D.N.I. N° **20,399,532** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-63063** correspondiente a la actividad **TALLER MECANICO DEL AUTOMOTOR**, código de actividad N° **951315** a desarrollarse en el local sito en **Calle GRAL ARENALES N° 776**, catastro N° **7406** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.**

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **ANSELMO LUIS FERNANDEZ PEREZ** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 17 de Octubre de 2012

RESOLUCION N° 3797/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 229292/09

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVAS**, presentada por la Sra. **ORTEGA ANA MARIA**, D.N.I. N° **29,234,959** , desarrollada en un local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 245, LOCAL 05**, catastro N° **90452** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **ORTEGA ANA MARIA**, D.N.I. N° **29,234,959** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-59506** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVAS**, código de actividad N° **623016** a desarrollarse en el local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 245, LOCAL 05**, catastro N° **90452** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.**

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **ORTEGA ANA MARIA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 17 de Octubre de 2012.

RESOLUCION N° 3798/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 25986/08

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS**, presentada por la Sra. **JUANA AYDEE LERA**, D.N.I. N° **13,347,486** , desarrollada en un local sito en **Calle VICARIO PEDRO CHAVEZ Y ABREU N° 520, Vª MARIA ESTER**, catastro N° **26198** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **JUANA AYDEE LERA**, D.N.I. N° **13,347,486** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-60179**

correspondiente a la actividad **ALMACEN - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS**, código de actividad N° 624403 - 621072 a desarrollarse en el local sito en **Calle VICARIO PEDRO CHAVEZ Y ABREU N° 520, Vª MARIA ESTER**, catastro N° 26198 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **JUANA AYDEE LERA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 17 de Octubre de 2012.

RESOLUCION N° 3799/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 230892/09

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **MERCADITO CON VENTA DE CARNE SIN CAMARA FRIGORIFICA**, presentada por la Sra. **MARTHA TERESA AVALOS, D.N.I. N° 16,182,807**, desarrollada en un local sito en **Calle MAR CASPIO S/ N° , MZA G, LOTE 19, B° SCALABRINI ORTIZ**, catastro N° 137768 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **MARTHA TERESA AVALOS, D.N.I. N° 16,182,807** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-63649** correspondiente a la actividad **MERCADITO CON VENTA DE CARNE SIN CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad N° 624403 - 621013 a desarrollarse en el local sito en **Calle MAR CASPIO S/ N° , MZA G, LOTE 19, B° SCALABRINI ORTIZ**, catastro N° 137768 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **MARTHA TERESA AVALOS** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 17 de Octubre de 2012.

RESOLUCION N° 3800/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 24198/08

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DESPENSA - FOTOCOPIADORA - ARTICULOS DE LIBRERÍA**, presentada por el Sr. **BERNARDINO MAGGI, D.N.I. N° 7,249,491**, desarrollada en un local sito en **Calle 25 DE MAYO N° 587**, catastro N° 83361 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **BERNARDINO MAGGI, D.N.I. N° 7,249,491** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-58820** correspondiente a la actividad **DESPENSA - FOTOCOPIADORA - ARTICULOS DE LIBRERÍA**, código de actividad N° 624403 - 832979 - 624381 a desarrollarse en el local sito en **Calle 25 DE MAYO N° 587**, catastro N° 83361 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **BERNARDINO MAGGI** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 17 de Octubre de 2012.

RESOLUCION N° 3801/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 225445/09

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR**, presentada por la Sra. **NILDA VILMA GARZON, D.N.I. N° 17,864,941**, desarrollada en un local sito en **Calle GRAL. J.C.SANCHEZ N° 747, B° CIUDAD DEL MILAGRO**,

catastro N° 74129 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. NILDA VILMA GARZON, D.N.I. N° 17,864,941 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-60302 correspondiente a la actividad ALMACEN POR MENOR, código de actividad N° 621102 a desarrollarse en el local sito en Calle GRAL. J.C.SANCHEZ N° 747, B° CIUDAD DEL MILAGRO, catastro N° 74129 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. NILDA VILMA GARZON la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 17 de Octubre de 2012.

RESOLUCION N° 3802/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 66194/06

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad VENTA DE ROPAS NUEVAS - CALZADOS - BIJOUTERIE, presentada por la Sra. RAQUEL SUSANA DE BUSTOS, D.N.I. N° 6,535,530 , desarrollada en un local sito en Avda. ENTRE RIOS N° 962, catastro N° 29472 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. RAQUEL SUSANA DE BUSTOS, D.N.I. N° 6,535,530 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-56200 correspondiente a la actividad VENTA DE ROPAS NUEVAS - CALZADOS - BIJOUTERIE, código de actividad N° 624381 - 623016 - 623067 a desarrollarse en el local sito en Avda. ENTRE RIOS N° 962, catastro N° 29472 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. RAQUEL SUSANA DE BUSTOS la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 17 de Octubre de 2012.

RESOLUCION N° 3803/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 229592/09

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad BIJOUTERIE - MARROQUINERIA Y ACCESORIOS, presentada por la Sra. RAMOS CELINA, D.N.I. N° 10,993,580 , desarrollada en un local sito en Calle MITRE N° 55, LOCAL 12, catastro N° 102396 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. RAMOS CELINA, D.N.I. N° 10,993,580 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-57883 correspondiente a la actividad BIJOUTERIE - MARROQUINERIA Y ACCESORIOS, código de actividad N° 624314 - 623040 a desarrollarse en el local sito en Calle MITRE N° 55, LOCAL 12, catastro N° 102396 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. RAMOS CELINA la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 17 de Octubre de 2012.

RESOLUCION N° 3804/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 203415/10

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR**, presentada por la Sra. **CRISTINA DEL VALLE PAREYRA, D.N.I. N° 14,709,646**, desarrollada en un local sito en **Calle LA UNION DE CATAMARCA N° 2080, B° MIGUEL ARAOZ**, catastro N° 59547 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **CRISTINA DEL VALLE PAREYRA, D.N.I. N° 14,709,646** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-64431** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° 624403 a desarrollarse en el local sito en **Calle LA UNION DE CATAMARCA N° 2080, B° MIGUEL ARAOZ**, catastro N° 59547 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **CRISTINA DEL VALLE PAREYRA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 17 de Octubre de 2012.

RESOLUCION N° 3805/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 22819/08

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **TALLER ELECTROMECHANICO DEL AUTOMOTOR**, presentada por la Sra. **NORMA CRISTINA CHAILE, D.N.I. N° 18,020,534**, desarrollada en un local sito en **Calle LAVALLE N° 1591**, catastro N° 62046 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **NORMA CRISTINA CHAILE, D.N.I. N° 18,020,534** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-58206** correspondiente a la actividad **TALLER ELECTROMECHANICO DEL AUTOMOTOR**, código de actividad N° 951315 a desarrollarse en el local sito en **Calle LAVALLE N° 1591**, catastro N° 62046 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **NORMA CRISTINA CHAILE** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 17 de Octubre de 2012.

RESOLUCION N° 3806/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 229976/09

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULO**, presentada por el Sr. **LUIS FLORES, D.N.I. N° 13,889,358**, desarrollada en un local sito en **Calle LA RIOJA N° 305**, catastro N° 17675 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **LUIS FLORES, D.N.I. N° 13,889,358** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-63106** correspondiente a la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULO**, código de actividad N° 631019 a desarrollarse en el local sito en **Calle LA RIOJA N° 305**, catastro N° 17675 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **LUIS FLORES** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 17 de Octubre de 2012.

RESOLUCION N° 3807/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 66228/06

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad RESIDENCIAL CLASE B - CAFETERIA - VENTA DE GOLOSINAS, presentada por el Sr. CRISTIAN ALEJANDRO MAMANI, D.N.I. N° 25,458,152 , desarrollada en un local sito en Calle OBISPO ROMERO N° 742, catastro N° 20434 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. CRISTIAN ALEJANDRO MAMANI, D.N.I. N° 25,458,152 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-62195 correspondiente a la actividad RESIDENCIAL CLASE B - CAFETERIA - VENTA DE GOLOSINAS, código de actividad N° 631035 - 624047 - 632015 a desarrollarse en el local sito en Calle OBISPO ROMERO N° 742, catastro N° 20434 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. CRISTIAN ALEJANDRO MAMANI la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 17 de Octubre de 2012.

RESOLUCION N° 3808/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 21309/08

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad RESTAURANTE SIN ESPECTACULO - FIAMBRERIA - VENTA DE BEBIDAS, presentada por el Sr. PEDRO FEDERICO VUKSANOVIC, D.N.I. N° 12,790,063 , desarrollada en un local sito en Calle VICENTE LOPEZ N° 423, catastro N° 1801 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. PEDRO FEDERICO VUKSANOVIC, D.N.I. N° 12,790,063 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-57452 correspondiente a la actividad RESTAURANTE SIN ESPECTACULO - FIAMBRERIA - VENTA DE BEBIDAS, código de actividad N° 612049 - 621056 - 631019 a desarrollarse en el local sito en Calle VICENTE LOPEZ N° 423, catastro N° 1801 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. PEDRO FEDERICO VUKSANOVIC la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 17 de Octubre de 2012.

RESOLUCION N° 3809/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 24178/08

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad VENTA Y REPARACION DE CORTINAS EN GRAL., presentada por la Sra. CHAVES LUCIA FELISA, D.N.I. N° 14,007,589 , desarrollada en un local sito en Calle CORDOBA N° 820, catastro N° 12407 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. CHAVES LUCIA FELISA, D.N.I. N° 14,007,589 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-58885 correspondiente a la actividad VENTA Y REPARACION DE CORTINAS EN GRAL., código de actividad N° 623024 - 951218 a desarrollarse en el local sito en Calle CORDOBA N° 820, catastro N° 12407 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. CHAVES LUCIA FELISA la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 17 de Octubre de 2012.

RESOLUCION N° 3810/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 202219/10

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL

**DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **SODERIA**, presentada por el Sr. **VIVAS ROBERTO, D.N.I. N° 16,182,901**, desarrollada en un local sito en **Calle JUAN JOSE CASTELLI N° 2289, V° SAN JOSE**, catastro N° **43045** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.-RENOVAR a favor la firma **COTRASER LIMITADA**, CUIT N° **30-67309696-0** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON INDUSTRIAL SLA-5369** correspondiente a la actividad **SODERIA**, código de actividad N° **313424** a desarrollarse en el local sito en **Calle JUAN JOSE CASTELLI N° 2289, V° SAN JOSE**, catastro N° **43045** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **VIVAS ROBERTO** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 17 de Octubre de 2012.

RESOLUCION N° **3811/12**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 22416/08

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **COMERCIALIZACION DE BOMBAS Y MAQUINARIAS - VENTA DE ARTICULOS DEL HOGAR**, presentada por el Sr. **MARCELO DANIEL GOMEZ, D.N.I. N° 17,309,188**, desarrollada en un local sito en **Calle LA RIOJA N° 834**, catastro N° **17331** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.-RENOVAR a favor la firma **GOMEZ ROCO Y CIA. S.R.L.**, CUIT N° **30-53615833-9** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-52265** correspondiente a la actividad **COMERCIALIZACION DE BOMBAS Y MAQUINARIAS - VENTA DE ARTICULOS DEL HOGAR**, código de actividad N° **624233 - 951212** a desarrollarse en el local sito en **Calle LA RIOJA N° 834**, catastro N° **17331** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente

al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **MARCELO DANIEL GOMEZ** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 17 de Octubre de 2012.

RESOLUCION N° **3812/12**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 228472/09

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE MUEBLES**, presentada por el Sr. **JOSE FRANCISCO PONCE, D.N.I. N° 27,973,275**, desarrollada en un local sito en **Avda. GRAL. SAN MARTIN N° 1023**, catastro N° **155790** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.-RENOVAR a favor la firma **GRUPO DENARIO S.R.L.**, CUIT N° **30-71043075-2** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-62120** correspondiente a la actividad **VENTA DE MUEBLES**, código de actividad N° **624020** a desarrollarse en el local sito en **Avda. GRAL. SAN MARTIN N° 1023**, catastro N° **155790** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **JOSE FRANCISCO PONCE** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 17 de Octubre de 2012.

RESOLUCION N° **3813/12**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 65674/0

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad VENTA DE PINTURAS Y ACCESORIOS, presentada por la Sra. DEBORA RUTH MARTEL, D.N.I. N° 17,354,688, desarrollada en un local sito en Avda. CHILE N° 1450, catastro N° 101535 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°: -RENOVAR a favor la firma FERTEL S.A., CUIT N° 30-55771740-0 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-52709 correspondiente a la actividad VENTA DE PINTURAS Y ACCESORIOS, código de actividad N° 624071 a desarrollarse en el local sito en Avda. CHILE N° 1450, catastro N° 101535 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. DEBORA RUTH MARTEL la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 17 de Octubre de 2012

RESOLUCION N° 3814/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 51024-SG-2011

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de Bajo Impacto Ambiental y Social, a la actividad VENTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL AUTOMOTOR, código de actividad N° 624284, desarrollada por la Sra. SILVIA ANDREA GUANUCO, en un local sito en Calle GRAL. PAZ N° 397, catastro N° 30592 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad VENTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL AUTOMOTOR, presentada por la Sra. SILVIA ANDREA GUANUCO D.N.I. 27,973,970, desarrollada en un local sito en Calle GRAL. PAZ N° 397, catastro N° 30592 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. SILVIA ANDREA GUANUCO, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL N° SLA-70179 correspondiente a la actividad VENTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL AUTOMOTOR, código de actividad N° 624284 a desarrollarse en el local sito en Calle GRAL. PAZ N° 397, catastro N° 30592 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. SILVIA ANDREA GUANUCO la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 17 de Octubre de 2012

RESOLUCION N° 3815/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 50274-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de Bajo Impacto Ambiental y Social, a la actividad VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS - BIJOUTERIE, código de actividad N° 623016 - 624314, desarrollada por el Sr. OSVALDO ANTONIO CRESPO, en un local sito en Calle CASEROS N° 740, LOCAL 2, catastro N° 58092 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS - BIJOUTERIE, presentada por el Sr. OSVALDO ANTONIO CRESPO D.N.I. 23,202,876, desarrollada en un local sito en Calle CASEROS N° 740, LOCAL 2, catastro N° 58092 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. OSVALDO ANTONIO CRESPO, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL N° SLA-70180 correspondiente a la actividad VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS - BIJOUTERIE, código de actividad N° 623016 - 624314 a desarrollarse en el local sito en Calle CASEROS N° 740, LOCAL 2, catastro N° 58092 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. OSVALDO ANTONIO CRESPO la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 17 de Octubre de 2012

RESOLUCION N° 3816/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 51985-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA - ARTICULOS DE LIBRERÍA - MERCERIA - REGALERIA**, código de actividad N° 623016 - 624381 - 623037, desarrollada por la Sra. **ANDREA MONSERRAT MANEFF ALBERTI**, en un local sito en **Calle PEDERNEIRA N° 1129**, catastro N° 99611 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA - ARTICULOS DE LIBRERÍA - MERCERIA - REGALERIA**, presentada por la Sra. **ANDREA MONSERRAT MANEFF ALBERTI D.N.I. 26,031,765**, desarrollada en un local sito en **Calle PEDERNEIRA N° 1129**, catastro N° 99611 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. **ANDREA MONSERRAT MANEFF ALBERTI**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70181** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA - ARTICULOS DE LIBRERÍA - MERCERIA - REGALERIA**, código de actividad N° 623016 - 624381 - 623037 a desarrollarse en el local sito en **Calle PEDERNEIRA N° 1129**, catastro N° 99611 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **ANDREA MONSERRAT MANEFF ALBERTI** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 17 de Octubre de 2012

RESOLUCION N° 3817/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 46148-SG-2011

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE CD VIRGEN Y ORIGINAL**, código de actividad N° 624381, desarrollada por la Sra. **MARTHA BENJAMINA CHURATA MAMANI**, en un local sito en **Calle PELLEGRINI N° 275. LOCAL 8 i, SECTOR VERDE**, catastro N° 59473 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE CD VIRGEN Y ORIGINAL**, presentada por la Sra. **MARTHA BENJAMINA CHURATA MAMANI D.N.I. 92,972,256**, desarrollada en un local sito en **Calle PELLEGRINI N° 275. LOCAL 8 i, SECTOR VERDE**, catastro N° 59473 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. **MARTHA BENJAMINA CHURATA MAMANI**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70182** correspondiente a la actividad **VENTA DE CD VIRGEN Y ORIGINAL**, código de actividad N° 624381 a desarrollarse en el local sito en **Calle PELLEGRINI N° 275. LOCAL 8 i, SECTOR VERDE**, catastro N° 59473 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **MARTHA BENJAMINA CHURATA MAMANI** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 17 de Octubre de 2012

RESOLUCION N° 3818/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 49546-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALMACEN POR MENOR - VERDULERIA**, código de

actividad N° 624403 - 621072, desarrollada por la Sra. PATRICIA MONICA CABANA, en un local sito en Calle VICENTE LOPEZ N° 2653, catastro N° 2653 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad ALMACEN POR MENOR - VERDULERIA, presentada por la Sra. PATRICIA MONICA CABANA D.N.I. 24,467,986, desarrollada en un local sito en Calle VICENTE LOPEZ N° 2653, catastro N° 2653 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. PATRICIA MONICA CABANA , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL N° SLA-70183 correspondiente a la actividad ALMACEN POR MENOR - VERDULERIA, código de actividad N° 624403 - 621072 a desarrollarse en el local sito en Calle VICENTE LOPEZ N° 2653, catastro N° 2653 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. PATRICIA MONICA CABANA la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 17 de Octubre de 2012

RESOLUCION N° 3819/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 49573-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de Bajo Impacto Ambiental y Social, a la actividad VENTA DE ACCESORIOS PARA BEBE - PAÑALERA, código de actividad N° 624381 - 624130, desarrollada por la Sra. EMILIA DEL CARMEN ALVARADO, en un local sito en Calle MENDOZA N° 683, catastro N° 3004 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad VENTA DE ACCESORIOS PARA BEBE - PAÑALERA, presentada por la Sra. EMILIA DEL CARMEN ALVARADO D.N.I. 36,294,404, desarrollada en un local sito en Calle MENDOZA N° 683, catastro N° 3004 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. EMILIA DEL CARMEN ALVARADO , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL N°

SLA-70184 correspondiente a la actividad VENTA DE ACCESORIOS PARA BEBE - PAÑALERA, código de actividad N° 624381 - 624130 a desarrollarse en el local sito en Calle MENDOZA N° 683, catastro N° 3004 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. EMILIA DEL CARMEN ALVARADO la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 17 de Octubre de 2012

RESOLUCION N° 3820/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 17182-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de Bajo Impacto Ambiental y Social, a la actividad VENTA DE REPUESTOS PARA EL AUTOMOTOR, código de actividad N° 624284, desarrollada por el Sr. LUIS GABRIEL LAZARTE, en un local sito en Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 1321, catastro N° 155669 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad VENTA DE REPUESTOS PARA EL AUTOMOTOR, presentada por el Sr. LUIS GABRIEL LAZARTE D.N.I. 28,260,969, desarrollada en un local sito en Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 1321, catastro N° 155669 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. LUIS GABRIEL LAZARTE , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL N° SLA-70185 correspondiente a la actividad VENTA DE REPUESTOS PARA EL AUTOMOTOR, código de actividad N° 624284 a desarrollarse en el local sito en Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 1321, catastro N° 155669 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. LUIS GABRIEL LAZARTE la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 17 de Octubre de 2012

RESOLUCION N° 3821/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 31327-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **LIBRERÍA - REGALERIA**, código de actividad N° 624381, desarrollada por la **Sra. ANA ROMERO**, en un local sito en **Calle ITALIA N° 1375, Vª MONICA**, catastro N° 49836 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **LIBRERÍA - REGALERIA**, presentada por la **Sra. ANA ROMERO D.N.I. 13,990,523**, desarrollada en un local sito en **Calle ITALIA N° 1375, Vª MONICA**, catastro N° 49836 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. ANA ROMERO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70186** correspondiente a la actividad **LIBRERÍA - REGALERIA**, código de actividad N° 624381 a desarrollarse en el local sito en **Calle ITALIA N° 1375, Vª MONICA**, catastro N° 49836 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. ANA ROMERO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 17 de Octubre de 2012

RESOLUCION N° 3822/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 31653-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS

**Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **DESPENSA - TELECABINAS - VENTA DE HELADOS ENVASADOS EN ORIGEN - HIELO**, código de actividad N° 624403 - 720046, desarrollada por la **Sra. MARIA DEL CARMEN CHAVEZ**, en un local sito en **Calle CATAMARCA N° 788**, catastro N° 7677 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DESPENSA - TELECABINAS - VENTA DE HELADOS ENVASADOS EN ORIGEN - HIELO**, presentada por la **Sra. MARIA DEL CARMEN CHAVEZ D.N.I. 24,360,234**, desarrollada en un local sito en **Calle CATAMARCA N° 788**, catastro N° 7677 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. MARIA DEL CARMEN CHAVEZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70187** correspondiente a la actividad **DESPENSA - TELECABINAS - VENTA DE HELADOS ENVASADOS EN ORIGEN - HIELO**, código de actividad N° 624403 - 720046 a desarrollarse en el local sito en **Calle CATAMARCA N° 788**, catastro N° 7677 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. MARIA DEL CARMEN CHAVEZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 17 de Octubre de 2012

RESOLUCION N° 3823/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 45482-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CENTRO DE ESTETICA**, código de actividad N° 959936, desarrollada por la **Sra. GLADYS ADRIANA IBARRA**, en un local sito en **Calle VICENTE LOPEZ N° 951**, catastro N° 150808 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CENTRO DE ESTETICA**, presentada por la **Sra. GLADYS**

ADRIANA IBARRA D.N.I. 12,959,636, desarrollada en un local sito en Calle VICENTE LOPEZ N° 951, catastro N° 150808 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. GLADYS ADRIANA IBARRA , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL N° SLA-70188 correspondiente a la actividad CENTRO DE ESTETICA, código de actividad N° 959936 a desarrollarse en el local sito en Calle VICENTE LOPEZ N° 951, catastro N° 150808 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. GLADYS ADRIANA IBARRA la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 17 de Octubre de 2012

RESOLUCION N° 3824/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 202013/10

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de Bajo Impacto Ambiental y Social, a la actividad ALMACEN POR MENOR - VENTA DE EMPAREDADOS FRIOS - VENTA DE ACCESORIOS Y CELULARES, código de actividad N° 624403 - 621056 - 624381, desarrollada por el Sr. MARCELO FABIAN ALTAMIRANO, en un local sito en Calle ITUZAINGO N° 194, catastro N° 105951 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad ALMACEN POR MENOR - VENTA DE EMPAREDADOS FRIOS - VENTA DE ACCESORIOS Y CELULARES, presentada por el Sr. MARCELO FABIAN ALTAMIRANO D.N.I. 16,128,894, desarrollada en un local sito en Calle ITUZAINGO N° 194, catastro N° 105951 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. MARCELO FABIAN ALTAMIRANO , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL N° SLA-70189 correspondiente a la actividad ALMACEN POR MENOR - VENTA DE EMPAREDADOS FRIOS - VENTA DE ACCESORIOS Y CELULARES, código de actividad N° 624403 - 621056 - 624381 a desarrollarse en el local sito en Calle ITUZAINGO N° 194, catastro N° 105951 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. MARCELO FABIAN ALTAMIRANO la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 17 de Octubre de 2012

RESOLUCION N° 3825/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 203210/10

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de Bajo Impacto Ambiental y Social, a la actividad CABINAS TELEFONICAS - DESPENSA - SUB AGENCIA DE TOMBOLA, código de actividad N° 720046 - 624403 - 622036, desarrollada por la Sra. MIRTA ESTER GIMENEZ, en un local sito en Calle LA FLORIDA N° 369, catastro N° 2014 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad CABINAS TELEFONICAS - DESPENSA - SUB AGENCIA DE TOMBOLA, presentada por la Sra. MIRTA ESTER GIMENEZ D.N.I. 12,407,780, desarrollada en un local sito en Calle LA FLORIDA N° 369, catastro N° 2014 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. MIRTA ESTER GIMENEZ , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL N° SLA-70190 correspondiente a la actividad CABINAS TELEFONICAS - DESPENSA - SUB AGENCIA DE TOMBOLA, código de actividad N° 720046 - 624403 - 622036 a desarrollarse en el local sito en Calle LA FLORIDA N° 369, catastro N° 2014 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. MIRTA ESTER GIMENEZ la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 17 de Octubre de 2012

RESOLUCION N° 3826/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 66967/06

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **DESPENSA POR MENOR - CABINAS TELEFONICAS**, código de actividad N° 720046 - 624403, desarrollada por la **Sra. MONICA ROSANA MENDEZ**, en un local sito en **Calle 20 DE FEBRERO N° 105**, catastro N° 66922 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DESPENSA POR MENOR - CABINAS TELEFONICAS**, presentada por la **Sra. MONICA ROSANA MENDEZ D.N.I. 20,232,319**, desarrollada en un local sito en **Calle 20 DE FEBRERO N° 105**, catastro N° 66922 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. MONICA ROSANA MENDEZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70191** correspondiente a la actividad **DESPENSA POR MENOR - CABINAS TELEFONICAS**, código de actividad N° 720046 - 624403 a desarrollarse en el local sito en **Calle 20 DE FEBRERO N° 105**, catastro N° 66922 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. MONICA ROSANA MENDEZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 17 de Octubre de 2012

RESOLUCION N° 3827/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 51483-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **BAR - RESTAURANTE CON ESPECTACULO**, código de actividad N° 631035 - 631078, desarrollada por la firma **FUNDACION IDEAS DEL NORTE**, CUIT N° 33-71221013-9, en un local sito en **Calle MITRE N° 77, DENTRO DEL MUSEO DE ALTA MONTAÑA**, catastro N° 1158 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **BAR - RESTAURANTE CON ESPECTACULO**, presentada por el **Sr. IACUZZI RICARDO LUIS**, desarrollada en un local sito en **Calle MITRE N° 77, DENTRO DEL MUSEO DE ALTA MONTAÑA**, catastro N° 1158 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **FUNDACION IDEAS DEL NORTE**, CUIT N° 33-71221013-9 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70192** correspondiente a la actividad **BAR - RESTAURANTE CON ESPECTACULO**, código de actividad N° 631035 - 631078 a desarrollarse en el local sito en **Calle MITRE N° 77, DENTRO DEL MUSEO DE ALTA MONTAÑA**, catastro N° 1158 de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. IACUZZI RICARDO LUIS** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 17 de Octubre de 2012

RESOLUCION N° 3828/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 50224-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA - CALZADOS**, código de actividad N° 623016 - 623067, desarrollada por la firma **FIDIA S.A.**, CUIT N° 30-64084332-9, en un local sito en **Calle 20 DE FEBRERO N° 1437, LOCAL 1057**, catastro N° 150814 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA - CALZADOS**, presentada por el **Sr. MARTIN BERNARDINO ERNESTO GONZALEZ**, desarrollada en

un local sito en **Calle 20 DE FEBRERO N° 1437, LOCAL 1057**, catastro N° **150814** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **FIDIA S.A.**, CUIT N° **30-64084332-9** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70193** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA - CALZADOS**, código de actividad N° **623016 - 623067** a desarrollarse en el local sito en **Calle 20 DE FEBRERO N° 1437, LOCAL 1057**, catastro N° **150814** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **MARTIN BERNARDINO ERNESTO GONZALEZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 17 de Octubre de 2012.

RESOLUCION N° **3829/12**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 229144/09 - 229124/09

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESIDENCIAL PARA PERSONAS ADULTAS (TERCERA EDAD)**, presentada por la Sra. **GLORIA DE LUJAN GOMEZ, D.N.I. N° 13,680,626**, desarrollada en un local sito en **Calle DR.ADOLFO GUEMES N° 471**, catastro N° **31945** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **GLORIA DE LUJAN GOMEZ, D.N.I. N° 13,680,626** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-64365** correspondiente a la actividad **RESIDENCIAL PARA PERSONAS ADULTAS (TERCERA EDAD)**, código de actividad N° **934011** a desarrollarse en el local sito en **Calle DR.ADOLFO GUEMES N° 471**, catastro N° **31945** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **GLORIA DE LUJAN GOMEZ** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 17 de Octubre de 2012.

RESOLUCION N° **3830/12**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 203410/10

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ARTESANIAS - BIJOUTERIE**, presentada por la Sra. **HILDA ESTELA PEREZ, D.N.I. N° 25,352,061**, desarrollada en un local sito en **Avda. GRAL. SAN MARTIN N° 480, LOCAL 56**, catastro N° **4218** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **HILDA ESTELA PEREZ, D.N.I. N° 25,352,061** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-51493** correspondiente a la actividad **VENTA DE ARTESANIAS - BIJOUTERIE**, código de actividad N° **624320 - 624314** a desarrollarse en el local sito en **Avda. GRAL. SAN MARTIN N° 480, LOCAL 56**, catastro N° **4218** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **HILDA ESTELA PEREZ** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 17 de Octubre de 2012

RESOLUCION N° **3832/12**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° EXP. N° 225.619/11

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- EXTENDER a favor del Sr. RUBEN RICARDO CUESTAS, CUIT N° 20- 17.633.607- 3, el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (CAAM), registrado en el PADRON AMBIENTAL N° SLA 70194 correspondiente al rubro "PREDIO FERIAL", desarrollado en un predio que gira con el nombre de fantasía "VIRGEN DE URKUPIÑA" sito en calle San Luis N° 1.799, de esta ciudad

Art. 2°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la notificación de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 3°: El titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Informe de Auditoría Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Art. 4°: NOTIFICAR al Sr. RUBEN RICARDO CUESTAS, CUIT N° 20-17.633.607- 3, la presente Resolución.

Art. 5°.- HACER SABER que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/ 78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- REMITIR en caso de corresponder, las presentes actuaciones a la Dirección de General de Habilitaciones, para la prosecución de los tramites pertinentes.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 17 de Octubre de 2012.

RESOLUCION N° 3833/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 203184/10

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad VENTA DE BEBIDAS ENVASADAS, presentada por la Sra. GABRIELA ALEJANDRA GUAYMAS, D.N.I. N° 26,897,313 , desarrollada en un local sito en Calle JUJUY N° 760, LOCAL 2, catastro N° 18456 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. GABRIELA ALEJANDRA GUAYMAS, D.N.I. N° 26,897,313 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-64949 correspondiente a la actividad VENTA DE BEBIDAS ENVASADAS, código de actividad N° 624403 a desarrollarse en el local sito en Calle JUJUY N° 760, LOCAL 2,

catastro N° 18456 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. GABRIELA ALEJANDRA GUAYMAS la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 17 de Octubre de 2012.

RESOLUCION N° 3834/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 228200/09

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad ALMACEN POR MAYOR Y MENOR, presentada por el Sr. FREDY GUILLERMO VIVEROS, D.N.I. N° 21,312,255 , desarrollada en un local sito en Calle DR. MIGUEL RAGONE S/ N° COMPLEJO HABITACIONAL SUR, catastro N° 107261 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. FREDY GUILLERMO VIVEROS, D.N.I. N° 21,312,255 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-61536 correspondiente a la actividad ALMACEN POR MAYOR Y MENOR, código de actividad N° 619108 - 624403 a desarrollarse en el local sito en Calle DR. MIGUEL RAGONE S/ N° COMPLEJO HABITACIONAL SUR, catastro N° 107261 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. FREDY GUILLERMO VIVEROS la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 17 de Octubre de 2012.

RESOLUCION N° 3835/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 20568/08

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE MEZCLA PARA MOTO -KEROSENNE - LUBRICANTES POR MENOR**, presentada por el Sr. **ERNESTO MARCOS SANCHEZ, D.N.I. N° 10,630,839**, desarrollada en un local sito en **Calle PROVVISOR FERNANDEZ N° 596, V° SOLEDAD**, catastro N° **91737** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **ERNESTO MARCOS SANCHEZ, D.N.I. N° 10,630,839** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-56901** correspondiente a la actividad **VENTA DE MEZCLA PARA MOTO -KEROSENNE - LUBRICANTES POR MENOR**, código de actividad N° **624161 - 624160** a desarrollarse en el local sito en **Calle PROVVISOR FERNANDEZ N° 596, V° SOLEDAD**, catastro N° **91737** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **ERNESTO MARCOS SANCHEZ** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 17 de Octubre de 2012.

RESOLUCION N° 3836/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 203330/10

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **HOTEL ALOJAMIENTO POR HORA CON SERVICIO DE BAR**, presentada por el Sr. **SEBASTIAN MAURO ERAZÚ FIGUEREDO, D.N.I. N° 33,970,562**, desarrollada en un local sito en **Ruta 26, KM N° 1 1/2, 1ª CUADRA**, catastro N° **78916** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.- RENOVAR a favor la firma **SENSACIONES S.R.L.**, CUIT N° **30-71145337-3** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-64424** correspondiente a la actividad **HOTEL ALOJAMIENTO POR HORA CON SERVICIO DE BAR**, código de actividad N° **632031 - 631035** a desarrollarse en el local sito en **Ruta 26, KM N° 1 1/2, 1ª CUADRA**, catastro N° **78916** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **SEBASTIAN MAURO ERAZÚ FIGUEREDO** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 18 de octubre de 2012

RESOLUCION N° 3837/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
Ref.: Expte. N° 52879-SG-2012
Catastro N° 70.505

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Mediano Impacto Ambiental y Social**, al proyecto de la obra "**Edificio de 30 Departamentos y Local Comercial**", de propiedad de la firma **AJIM S.A.-** domicilio en **Calle Laprida N° 51**, a desarrollarse en un predio ubicado en catastro **70505**, sección **H**, Mza **56a** Parcela **20b**, en esta ciudad.

ARTICULO 2°: EL proponente deberá presentar por triplicado y copia en soporte informático, un Estudio de Impacto Ambiental y Social, acorde a lo descripto por el artículo 12° de la Ordenanza 12.745.- Especialmente deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes requisitos:

- El responsable del proyecto deberá presentar el Estudio de Impacto Ambiental y Social firmado por un profesional que acredite, mediante constancia, estar inscripto en el Registro de Evaluadores de la Secretaría de Medio de Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41 de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo consejo y/o Colegio Profesional.

- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3° y 4° Res. N° 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).

- En caso de que el Estudio de Impacto Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, la misma deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza N° 12.745.

- El equipo profesional responsable de la elaboración de los Estudios de Impacto Ambiental y Social deberá estar integrado por un Coordinador y por un equipo de profesionales el cual sumadas las incumbencias dadas por el título de grado, abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones (art. 1° y 2° Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).

- Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Estudios de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o actividad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso al Estudio de Impacto Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77 del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00)

- Los informes realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Estudio de Impacto Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77 del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00).

- El Estudio de Impacto Ambiental y Social presentado deberá, además de cumplimentar con lo establecido en la Ordenanza N° 12.745 y sus modificatorias, contener un capítulo específico destinado a desarrollar la "incidencia que el proyecto acarreará a los servicios públicos de la ciudad de Salta" y otro que contemple el impacto que la ejecución de la obra y el edificio terminado pueda causar al entorno urbano, el paisaje y al patrimonio arquitectónico.

ARTICULO 3°: NOTIFICAR a la firma. AJIM S.A., C.U.I.T. N° 30-71179718-8, la presente Resolución.

ARTICULO 4°: HACER SABER que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días ; REVOCATORIA: diez (10) días ; (art. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 5°: COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

ZUÑIGA

Salta, 22 de Octubre de 2012.

RESOLUCION N° 3838/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° X2006003994 - 52204/05

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **GUARDERIA DE VEHICULOS - LAVADERO EXCLUSIVO PARA CLIENTES**, presentada por la Sra. **NELIDA ARIAS, D.N.I. N° 18,355,363**, desarrollada en un local sito en **Calle ESPAÑA N° 426**, catastro N° 5205 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art. 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **NELIDA ARIAS, D.N.I. N° 18,355,363** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-52882** correspondiente a la actividad **GUARDERIA DE VEHICULOS - LAVADERO EXCLUSIVO PARA CLIENTES**, código de actividad N° **711624 - 711640** a desarrollarse en el local sito en **Calle ESPAÑA N° 426**, catastro N° 5205 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **NELIDA ARIAS** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 22 de Octubre de 2012.

RESOLUCION N° 3839/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 67489/07

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ARTICULOS REGIONALES - DESPENSA - VENTA DE ROPA NUEVA**, presentada por la Sra. **JUANA RAIMUNDA OJEDA, D.N.I. N° 14,637,802**, desarrollada en un local sito en **Calle BUENOS AIRES N° 29**, catastro N° 91543 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art. 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **JUANA RAIMUNDA OJEDA, D.N.I. N° 14,637,802** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-64793** correspondiente a la actividad **ARTICULOS REGIONALES - DESPENSA - VENTA DE ROPA NUEVA**, código de actividad N° **624320 - 624403 - 623016** a desarrollarse en el local sito en **Calle BUENOS AIRES N° 29**, catastro N° 91543 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. JUANA RAIMUNDA OJEDA la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 22 de Octubre de 2012

RESOLUCION N° 3840/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 50050-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de Bajo Impacto Ambiental y Social, a la actividad AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO (OFICINA), código de actividad N° 719110, desarrollada por la Sra. MARIA CECILIA MENDIONDO, en un local sito en Avenida BELGRANO N° 2042, catastro N° 15395 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO (OFICINA), presentada por la Sra. MARIA CECILIA MENDIONDO D.N.I. 13,844,456, desarrollada en un local sito en Avenida BELGRANO N° 2042, catastro N° 15395 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. MARIA CECILIA MENDIONDO , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL N° SLA-70195 correspondiente a la actividad AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO (OFICINA), código de actividad N° 719110 a desarrollarse en el local sito en Avenida BELGRANO N° 2042, catastro N° 15395 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. MARIA CECILIA MENDIONDO la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 22 de Octubre de 2012

RESOLUCION N° 3841/12

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 201489/10

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de Bajo Impacto Ambiental y Social, a la actividad ALMACEN POR MENOR - FRUTERIA Y VERDULERIA, código de actividad N° 624403 - 621072, desarrollada por la Sra. SILVINA JANET HOYOS, en un local sito en Manzana Y - Lote N° 2 - Avda. LOS CHALCHALEROS Esq. EL MILAGRO, B° JUAN MANUEL DE ROSAS (NORTE), catastro N° 75465 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad ALMACEN POR MENOR - FRUTERIA Y VERDULERIA, presentada por la Sra. SILVINA JANET HOYOS D.N.I. 32,455,391, desarrollada en un local sito en Manzana Y - Lote N° 2 - Avda. LOS CHALCHALEROS Esq. EL MILAGRO, B° JUAN MANUEL DE ROSAS (NORTE), catastro N° 75465 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. SILVINA JANET HOYOS , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL N° SLA-70196 correspondiente a la actividad ALMACEN POR MENOR - FRUTERIA Y VERDULERIA, código de actividad N° 624403 - 621072 a desarrollarse en el local sito en Manzana Y - Lote N° 2 - Avda. LOS CHALCHALEROS Esq. EL MILAGRO, B° JUAN MANUEL DE ROSAS (NORTE), catastro N° 75465 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. SILVINA JANET HOYOS la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 22 de Octubre de 2012

RESOLUCION N° 3843/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 09825-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CENTRO DE ESTETICA - PILATES**, código de actividad N° **959936 - 949027**, desarrollada por la firma **PELUQUERIA MIGUEL RUHL S.R.L.**, CUIT N° **30-71196516-1**, en un local sito en **Calle J.M. LEGUIZAMON N° 683**, catastro N° **6682** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CENTRO DE ESTETICA - PILATES**, presentada por el Sr. **MIGUEL ANGEL RUHL**, desarrollada en un local sito en **Calle J.M. LEGUIZAMON N° 683**, catastro N° **6682** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **PELUQUERIA MIGUEL RUHL S.R.L.**, CUIT N° **30-71196516-1** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70197** correspondiente a la actividad **CENTRO DE ESTETICA - PILATES**, código de actividad N° **959936 - 949027** a desarrollarse en el local sito en **Calle J.M. LEGUIZAMON N° 683**, catastro N° **6682** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **MIGUEL ANGEL RUHL** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 22 de Octubre de 2012.

RESOLUCION N° **3844/12**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 25591/08

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **HOTEL 3 (TRES) ESTRELLAS - RESTAURANTE - CONFITERIA - SALON DE CONFERENCIA**, presentada por el Sr. **DIEGO IGNACIO FALBO**, D.N.I. N° **28,866,985**, desarrollada en un local sito en **Calle ESPAÑA N° 446**, catastro N° **21475** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°:-RENOVAR a favor la firma **RECREATUR TURISMO S.A.**, CUIT N° **30-68308043-4** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-63288** correspondiente a la actividad **HOTEL 3 (TRES) ESTRELLAS - RESTAURANTE - CONFITERIA - SALON DE CONFERENCIA**, código de actividad N° **632015 - 631019 - 631051 - 942014** a desarrollarse en el local sito en **Calle ESPAÑA N° 446**, catastro N° **21475** de esta

ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **DIEGO IGNACIO FALBO** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 22 de Octubre de 2012

RESOLUCION N° **3845/12**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 49149-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA - REGALERIA**, código de actividad N° **623016 - 624381**, desarrollada por la Sra. **MAGALI DEL VALLE RODRIGUEZ**, en un local sito en **Calle ZUVIRIA N° 408 - Local 01**, catastro N° **2065** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA - REGALERIA**, presentada por la Sra. **MAGALI DEL VALLE RODRIGUEZ D.N.I. 33,236,343**, desarrollada en un local sito en **Calle ZUVIRIA N° 408 - Local 01**, catastro N° **2065** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. **MAGALI DEL VALLE RODRIGUEZ**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70198** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA - REGALERIA**, código de actividad N° **623016 - 624381** a desarrollarse en el local sito en **Calle ZUVIRIA N° 408 - Local 01**, catastro N° **2065** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **MAGALI DEL VALLE RODRIGUEZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78),

plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- **COMUNICAR**, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 22 de Octubre de 2012

RESOLUCION N° 3846/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 49802-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- **CATEGORIZAR** como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **PELUQUERIA**, código de actividad N° 959111, desarrollada por el Sr. **MARCOS ANDRES VILLAMAYOR URO**, en un local sito en **Avenida VIRREY TOLEDO N° 1141**, catastro N° 14457 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- **APROBAR** la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PELUQUERIA**, presentada por el Sr. **MARCOS ANDRES VILLAMAYOR URO D.N.I. 26.907,393**, desarrollada en un local sito en **Avenida VIRREY TOLEDO N° 1141**, catastro N° 14457 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- **EXTENDER** a favor del Sr. **MARCOS ANDRES VILLAMAYOR URO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70199** correspondiente a la actividad **PELUQUERIA**, código de actividad N° 959111 a desarrollarse en el local sito en **Avenida VIRREY TOLEDO N° 1141**, catastro N° 14457 de esta ciudad.

Art. 4°.- **EL** referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- **NOTIFICAR** al Sr. **MARCOS ANDRES VILLAMAYOR URO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- **SE** le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- **COMUNICAR**, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 22 de Octubre de 2012

RESOLUCION N° 3847/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 49753-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL**

**DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- **CATEGORIZAR** como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **DESPENSA - FOTOCOPIADORA**, código de actividad N° 624403 - 832979, desarrollada por la Sra. **LILIANA TERESA TREJO**, en un local sito en **Calle CASEROS N° 1781 - Local 01**, catastro N° 7362 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- **APROBAR** la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DESPENSA - FOTOCOPIADORA**, presentada por la Sra. **LILIANA TERESA TREJO D.N.I. 18,201,580**, desarrollada en un local sito en **Calle CASEROS N° 1781 - Local 01**, catastro N° 7362 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- **EXTENDER** a favor de la Sra. **LILIANA TERESA TREJO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70200** correspondiente a la actividad **DESPENSA - FOTOCOPIADORA**, código de actividad N° 624403 - 832979 a desarrollarse en el local sito en **Calle CASEROS N° 1781 - Local 01**, catastro N° 7362 de esta ciudad.

Art. 4°.- **EL** referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- **NOTIFICAR** a la Sra. **LILIANA TERESA TREJO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- **SE** le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- **COMUNICAR**, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 22 de Octubre de 2012

RESOLUCION N° 3848/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 30344-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- **CATEGORIZAR** como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ARTICULOS DE LIBRERÍA - FOTOCOPIADORA - VENTA DE GOLOSINAS**, código de actividad N° 624381 - 832979, desarrollada por el Sr. **ROSENDO RUFINO SALDAÑO**, en un local sito en **Calle SANTA FE N° 1056**, catastro N° 9137 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- **APROBAR** la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ARTICULOS DE LIBRERÍA - FOTOCOPIADORA - VENTA DE GOLOSINAS**, presentada por el Sr. **ROSENDO RUFINO SALDAÑO D.N.I. 11,080,903**, desarrollada en un local sito en **Calle SANTA FE N° 1056**, catastro N° 9137 de la ciudad de Salta, de acuerdo

a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: **EXTENDER** a favor del Sr. **ROSENDO RUFINO SALDAÑO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70201** correspondiente a la actividad **ARTICULOS DE LIBRERÍA - FOTOCOPIADORA - VENTA DE GOLOSINAS**, código de actividad N° **624381 - 832979** a desarrollarse en el local sito en **Calle SANTA FE N° 1056**, catastro N° **9137** de esta ciudad.

Art. 4°: **EL** referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **ROSENDO RUFINO SALDAÑO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 22 de Octubre de 2012.

RESOLUCION N° **3849/12**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 66208/07

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE MEDICINA PREPAGA**, presentada por la Sra. **GLADYS DELFINA MUNILLA, D.N.I. N° 12,946,224**, desarrollada en un local sito en **Calle ZUVIRIA N° 168**, catastro N° **2988** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°: **-RENOVAR** a favor la firma **GALENO ARGENTINA S.A.**, CUIT N° **30-52242816-3** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-54393** correspondiente a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE MEDICINA PREPAGA**, código de actividad N° **959944** a desarrollarse en el local sito en **Calle ZUVIRIA N° 168**, catastro N° **2988** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **GLADYS DELFINA MUNILLA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días;

REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 22 de Octubre de 2012

RESOLUCION N° **3850/12**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 203734/10

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **PELUQUERIA - ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° **959111 - 624403**, desarrollada por la Sra. **NORMA BEATRIZ ALE**, en un local sito en **Avenida INDEPENDENCIA N° 1019**, catastro N° **24292** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PELUQUERIA - ALMACEN POR MENOR**, presentada por la Sra. **NORMA BEATRIZ ALE D.N.I. 17,131,587**, desarrollada en un local sito en **Avenida INDEPENDENCIA N° 1019**, catastro N° **24292** de esta ciudad, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: **EXTENDER** a favor de la Sra. **NORMA BEATRIZ ALE**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70202** correspondiente a la actividad **PELUQUERIA - ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° **959111 - 624403** a desarrollarse en el local sito en **Avenida INDEPENDENCIA N° 1019**, catastro N° **24292** de esta ciudad.

Art. 4°: **EL** referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **NORMA BEATRIZ ALE** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 22 de Octubre de 2012.

RESOLUCION N° **3851/12**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 22998/08

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL**

DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad ROTISERIA, presentada por la Sra. MARIA AMELIA CANDIA, D.N.I. N° 26,640,275 , desarrollada en un local sito en Avda. VIRREY TOLEDO N° 702- Local 10, catastro N° 52847 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°: -RENOVAR a favor la firma EMPRENDER NOA S.R.L., CUIT N° 30-71032240-2 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-58255 correspondiente a la actividad ROTISERIA, código de actividad N° 621056 a desarrollarse en el local sito en Avda. VIRREY TOLEDO N° 702- Local 10, catastro N° 52847 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. MARIA AMELIA CANDIA la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 22 de Octubre de 2012.

RESOLUCION N° 3852/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 227309/09

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad DESPENSA, presentada por el Sr. MARIANO RICARDO PEPI, D.N.I. N° 25,081,311 , desarrollada en un local sito en Calle ESPAÑA N° 616, catastro N° 39574 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. MARIANO RICARDO PEPI, D.N.I. N° 25,081,311 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-61381 correspondiente a la actividad DESPENSA, código de actividad N° 624403 a desarrollarse en el local sito en Calle ESPAÑA N° 616, catastro N° 39574 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. MARIANO RICARDO PEPI la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 22 de Octubre de 2012

RESOLUCION N° 3853/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 41388-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de Bajo Impacto Ambiental y Social, a la actividad PLAYA DE TRANSFERENCIA DE REMISES, código de actividad N° 711616 - 711314, desarrollada por el Sr. RAFAEL ENRIQUE VALDEZ, en un local sito en Calle LA FLORIDA N° 437, catastro N° 1575 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad PLAYA DE TRANSFERENCIA DE REMISES, presentada por el Sr. RAFAEL ENRIQUE VALDEZ D.N.I. 24,855,014, desarrollada en un local sito en Calle LA FLORIDA N° 437, catastro N° 1575 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. RAFAEL ENRIQUE VALDEZ , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL N° SLA-70203 correspondiente a la actividad PLAYA DE TRANSFERENCIA DE REMISES, código de actividad N° 711616 - 711314 a desarrollarse en el local sito en Calle LA FLORIDA N° 437, catastro N° 1575 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. RAFAEL ENRIQUE VALDEZ la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 22 de Octubre de 2012

RESOLUCION N° 3854/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS

PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 49563-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CORRALON SIN VENTA DE ARIDOS**, código de actividad N° **624209 - 624217**, desarrollada por la firma **SIMA DEL NORTE S.R.L.**, CUIT N° **30-71089008-7**, en un local sito en **Calle LERMA N° 1397**, catastro N° **23016** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CORRALON SIN VENTA DE ARIDOS**, presentada por el Sr. **JUAN PABLO MENDOZA SALAS**, desarrollada en un local sito en **Calle LERMA N° 1397**, catastro N° **23016** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **SIMA DEL NORTE S.R.L.**, CUIT N° **30-71089008-7** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70204** correspondiente a la actividad **CORRALON SIN VENTA DE ARIDOS**, código de actividad N° **624209 - 624217** a desarrollarse en el local sito en **Calle LERMA N° 1397**, catastro N° **23016** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la **emisión** de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **JUAN PABLO MENDOZA SALAS** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 22 de Octubre de 2012

RESOLUCION N° **3855/12**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 45560-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **MERCERIA - INDUMENTARIA DEPORTIVA - VENTA DE LANAS**, código de actividad N° **623037 - 624349 - 623010**, desarrollada por la Sra. **DANIELA CAROLINA DELGADO**, en un local sito en **Avenida MONSEÑOR TAVELLA S/ N° Local 50**, catastro N° **134284**

de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **MERCERIA - INDUMENTARIA DEPORTIVA - VENTA DE LANAS**, presentada por la Sra. **DANIELA CAROLINA DELGADO** D.N.I. **24,338,124**, desarrollada en un local sito en **Avenida MONSEÑOR TAVELLA S/ N° Local 50**, catastro N° **134284** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: **EXTENDER** a favor de la Sra. **DANIELA CAROLINA DELGADO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70205** correspondiente a la actividad **MERCERIA - INDUMENTARIA DEPORTIVA - VENTA DE LANAS**, código de actividad N° **623037 - 624349 - 623010** a desarrollarse en el local sito en **Avenida MONSEÑOR TAVELLA S/ N° Local 50**, catastro N° **134284** de esta ciudad.

Art. 4°: **EL** referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la **emisión** de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **DANIELA CAROLINA DELGADO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 22 de Octubre de 2012

RESOLUCION N° **3856/12**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 35989-SG-2011

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y SUS DERIVADOS - VERDULERIA**, código de actividad N° **621021 - 621072**, desarrollada por la Sra. **ANA AZUCENA SANCHEZ**, en un local sito en **Manzana 20 - Casa N° 14 - Grupo 244, B° CASTAÑARES**, catastro N° **91996** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y SUS DERIVADOS - VERDULERIA**, presentada por la Sra. **ANA AZUCENA SANCHEZ** D.N.I. **10,582,441**, desarrollada en un local sito en **Manzana 20 - Casa N° 14 - Grupo 244, B° CASTAÑARES**, catastro N° **91996** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: **EXTENDER** a favor de la Sra. **ANA AZUCENA SANCHEZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**,

registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70206** correspondiente a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y SUS DERIVADOS - VERDULERIA**, código de actividad N° **621021 - 621072** a desarrollarse en el local sito en **Manzana 20 - Casa N° 14 - Grupo 244, B° CASTAÑARES**, catastro N° **91996** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. ANA AZUCENA SANCHEZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 22 de Octubre de 2012

RESOLUCION N° **3857/12**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 12032-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ROTISERIA**, código de actividad N° **621056**, desarrollada por el **Sr. GERARDO PABLO AGUIERRE**, en un local sito en **Avenida ENTRE RIOS N° 1710**, catastro N° **126225** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ROTISERIA**, presentada por el **Sr. GERARDO PABLO AGUIERRE D.N.I. 21,228,344**, desarrollada en un local sito en **Avenida ENTRE RIOS N° 1710**, catastro N° **126225** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: **EXTENDER** a favor del **Sr. GERARDO PABLO AGUIERRE**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70207** correspondiente a la actividad **ROTISERIA**, código de actividad N° **621056** a desarrollarse en el local sito en **Avenida ENTRE RIOS N° 1710**, catastro N° **126225** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. GERARDO PABLO AGUIERRE** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días;

REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 22 de Octubre de 2012

RESOLUCION N° **3858/12**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 52592-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS - CALZADOS**, código de actividad N° **623016 - 623067**, desarrollada por la **Sra. ALFONSINA MOLINARI WAYAR**, en un local sito en **Avenida VIRREY TOLEDO N° 702 - Local 35**, catastro N° **6057** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS - CALZADOS**, presentada por la **Sra. ALFONSINA MOLINARI WAYAR D.N.I. 34,379,715**, desarrollada en un local sito en **Avenida VIRREY TOLEDO N° 702 - Local 35**, catastro N° **6057** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: **EXTENDER** a favor de la **Sra. ALFONSINA MOLINARI WAYAR**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70208** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS - CALZADOS**, código de actividad N° **623016 - 623067** a desarrollarse en el local sito en **Avenida VIRREY TOLEDO N° 702 - Local 35**, catastro N° **6057** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. ALFONSINA MOLINARI WAYAR** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 22 de Octubre de 2012

RESOLUCION N° **3859/12**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 48560-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE REPUESTOS PARA BOBINADOS DE MOTORES ELECTRICOS**, código de actividad N° **624284**, desarrollada por la **Sra. OLGA JAIME**, en un local sito en **Calle MENDOZA N° 1170**, catastro N° **91677** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE REPUESTOS PARA BOBINADOS DE MOTORES ELECTRICOS**, presentada por la **Sra. OLGA JAIME D.N.I. 05,604,367**, desarrollada en un local sito en **Calle MENDOZA N° 1170**, catastro N° **91677** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. OLGA JAIME**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70209** correspondiente a la actividad **VENTA DE REPUESTOS PARA BOBINADOS DE MOTORES ELECTRICOS**, código de actividad N° **624284** a desarrollarse en el local sito en **Calle MENDOZA N° 1170**, catastro N° **91677** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. OLGA JAIME** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 22 de Octubre de 2012

RESOLUCION N° **3860/12**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 40030-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DE COPETIN**, código de actividad N° **621099**, desarrollada por la firma **GRUPO SC S.R.L.**, CUIT N° **30-71149356-1**, en un local sito en **Calle JUJUY N° 816**, catastro N° **17086** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DE COPETIN**,

presentada por el **Sr. WALDO GUILLERMO ABAN**, desarrollada en un local sito en **Calle JUJUY N° 816**, catastro N° **17086** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **GRUPO SC S.R.L.**, CUIT N° **30-71149356-1** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70210** correspondiente a la actividad **VENTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DE COPETIN**, código de actividad N° **621099** a desarrollarse en el local sito en **Calle JUJUY N° 816**, catastro N° **17086** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. WALDO GUILLERMO ABAN** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 22 de Octubre de 2012

RESOLUCION N° **3861/12**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 078.247-SG-2011

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental y Social y el Informe referido a las etapas ya realizadas en la obra, con los impactos ambientales y sociales generados y las medidas de mitigación/compensación tomadas (art. 26 Ordenanza 12.745, relacionados con el proyecto de obra denominado "**VIVIENDA MULTIFAMILIAR – LOCAL COMERCIAL**", de propiedad del Sr. Gonzalo Chibán y Otros, con domicilio en calle en calle Los Ceibos N° 253, de esta ciudad, a construirse en un predio identificado con la nomenclatura catastral Sección H, Manzana 87, Parcela 31, Matrícula 5517, localizado en calle Bolívar N° 456, de la ciudad de Salta.

Art. 2°.- EMITIR la presente **DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (D.I.A.S.)** de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ordenanza N° 12.745.

Art. 3°: EL titular del proyecto deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Estudio de Impacto Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Art. 4°: NOTIFICAR al **Sr. Gonzalo Chibán, D.N.I. 32.568.131.-** la presente Resolución.

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- **COMUNICAR**, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 22 de octubre de 2012.

RESOLUCION N° 3862/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PÚBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
Ref. Expte. N° 34801-SG-2012
Catastro N° 162726

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- **RECATEGORIZAR** como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, al proyecto de la obra “**Vivienda Multifamiliar – Locales Comerciales**”, de propiedad de Yobi Simón Exequiel y Otros.- domiciliado en calle Islas Malvinas N° 127, de la ciudad de Salta, a desarrollarse en un predio identificado con la nomenclatura catastral, matrícula 162.726, sección E, Manzana 5, Parcela 26 U. Func. 1, en esta ciudad..

Art. 2°.- **APROBAR** la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental del Proyecto de obra de Vivienda Multifamiliar – Locales Comerciales, presentada por el Sr. **Yobi Simón Exequiel, D.N.I. N° 29.336.367**, desarrollada en un predio identificado con la nomenclatura catastral, matrícula 162.726, sección E, Manzana 5, Parcela 26 U. Func. 1, en esta ciudad, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto Ambiental y Social.

Art. 3°.- **EXTENDER** a favor de **YOBI, SIMÓN EXEQUIEL, D.N.I. N° 29.336.367**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M)** registrado en el **PADRÓN AMBIENTAL N° SLA 70212** correspondiente al proyecto de obra **VIVIENDA MULTIFAMILIAR – LOCALES COMERCIALES** a desarrollarse en un predio identificado con la nomenclatura catastral, matrícula 162.726, sección E, Manzana 5, Parcela 26 U. Func. 1, localizado en calle Islas Malvinas N° 27, en esta ciudad..

Art. 4°.- **NOTIFICAR** al Sr. **Yobi Simón Exequiel, D.N.I. N° 29.336.367**, la presente Resolución.

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 22 de Octubre de 2012

RESOLUCION N° 3863/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 44771-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS

**Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- **CATEGORIZAR** como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA Y COLOCACION DE VIDRIOS**, código de actividad N° **624052 - 959944**, desarrollada por el Sr. **DANIEL JULIO RAMON NOLASCO**, en un local sito en **Calle MARTIN CORNEJO N° 1289**, catastro N° **23617** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- **APROBAR** la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA Y COLOCACION DE VIDRIOS**, presentada por el Sr. **DANIEL JULIO RAMON NOLASCO D.N.I. 26.662.915**, desarrollada en un local sito en **Calle MARTIN CORNEJO N° 1289**, catastro N° **23617** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: **EXTENDER** a favor del Sr. **DANIEL JULIO RAMON NOLASCO** , **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70211** correspondiente a la actividad **VENTA Y COLOCACION DE VIDRIOS**, código de actividad N° **624052 - 959944** a desarrollarse en el local sito en **Calle MARTIN CORNEJO N° 1289**, catastro N° **23617** de esta ciudad.

Art. 4°: **EL** referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la **emisión** de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- **NOTIFICAR** al Sr. **DANIEL JULIO RAMON NOLASCO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- **COMUNICAR**, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 22 de Octubre de 2012.

RESOLUCION N° 3864/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 67329/06

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- **APROBAR** la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **GUARDERIA INFANTIL DE 2 Y 4 AÑOS**, presentada por la Sra. **VIVIANA ELIZABETH ARAOZ, D.N.I. N° 21,319,433** , desarrollada en un local sito en **Calle LV4 RADIO PATAGONIA ARG. N° 3170, B° INTERSINDICAL**, catastro N° **88078** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- **RENOVAR** a favor de la Sra. **VIVIANA ELIZABETH ARAOZ, D.N.I. N° 21,319,433** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-**

55495 correspondiente a la actividad **GUARDERIA INFANTIL DE 2 Y 4 AÑOS**, código de actividad N° 934011 a desarrollarse en el local sito en **Calle LV4 RADIO PATAGONIA ARG. N° 3170, B° INTERSINDICAL**, catastro N° 88078 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **VIVIANA ELIZABETH ARAOZ** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 22 de Octubre de 2012.

RESOLUCION N° 3865/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 203145/10

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **TALLER DE ORTOPEdia**, presentada por el Sr. **LUIS GUILLERMO PACHECO, D.N.I. N° 08,171,412**, desarrollada en un local sito en **Calle RIVADAVIA N° 1169**, catastro N° 2054 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **LUIS GUILLERMO PACHECO, D.N.I. N° 08,171,412** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-64545** correspondiente a la actividad **TALLER DE ORTOPEdia**, código de actividad N° 385116 a desarrollarse en el local sito en **Calle RIVADAVIA N° 1169**, catastro N° 2054 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **LUIS GUILLERMO PACHECO** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 22 de Octubre de 2012

RESOLUCION N° 3866/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 66048/06 - 22046/08 - 48795/05

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **RESIDENCIAL CATEGORIA "A" - CONFITERIA SIN ESPECTACULO**, código de actividad N° 632015 - 631051, desarrollada por la Sra. **ROSANA ELIZABET TAPIA BURGOA**, en un local sito en **Calle CORDOBA N° 1486**, catastro N° 133862 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESIDENCIAL CATEGORIA "A" - CONFITERIA SIN ESPECTACULO**, presentada por la Sra. **ROSANA ELIZABET TAPIA BURGOA D.N.I. 26,899,281**, desarrollada en un local sito en **Calle CORDOBA N° 1486**, catastro N° 133862 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. **ROSANA ELIZABET TAPIA BURGOA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70213** correspondiente a la actividad **RESIDENCIAL CATEGORIA "A" - CONFITERIA SIN ESPECTACULO**, código de actividad N° 632015 - 631051 a desarrollarse en el local sito en **Calle CORDOBA N° 1486**, catastro N° 133862 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **ROSANA ELIZABET TAPIA BURGOA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 22 de Octubre de 2012

RESOLUCION N° 3867/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 226514/09

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL**

DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de Bajo Impacto Ambiental y Social, a la actividad ALMACEN - VENTA DE AVES FAENADAS, código de actividad N° 624403 - 621021, desarrollada por el Sr. PABLO CHOQUE PANIAGUA, en un local sito en Calle VICENTE LOPEZ N° 3298, catastro N° 44741 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad ALMACEN - VENTA DE AVES FAENADAS, presentada por el Sr. PABLO CHOQUE PANIAGUA D.N.I. 92,097,675, desarrollada en un local sito en Calle VICENTE LOPEZ N° 3298, catastro N° 44741 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. PABLO CHOQUE PANIAGUA , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL N° SLA-70214 correspondiente a la actividad ALMACEN - VENTA DE AVES FAENADAS, código de actividad N° 624403 - 621021 a desarrollarse en el local sito en Calle VICENTE LOPEZ N° 3298, catastro N° 44741 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. PABLO CHOQUE PANIAGUA la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 22 de Octubre de 2012

RESOLUCION N° 3868/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° X2005031069 - 47819/05

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de Bajo Impacto Ambiental y Social, a la actividad DESPENSA, código de actividad N° 624403, desarrollada por el Sr. CARLOS ALBERTO YONAR, en un local sito en Calle ASUNCION N° 1392, catastro N° 40650 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad DESPENSA, presentada por el Sr. CARLOS ALBERTO YONAR D.N.I. 13,347,778, desarrollada en un local sito en Calle ASUNCION N° 1392, catastro N° 40650 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. CARLOS ALBERTO YONAR , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL N° SLA-70215 correspondiente a la actividad DESPENSA, código de actividad N° 624403 a desarrollarse en el local sito en Calle ASUNCION N° 1392, catastro N° 40650 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. CARLOS ALBERTO YONAR la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 22 de Octubre de 2012

RESOLUCION N° 3869/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 201241/10

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de Bajo Impacto Ambiental y Social, a la actividad ALMACEN POR MENOR - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS, código de actividad N° 624403 - 621072, desarrollada por la Sra. MARY ISABEL ESPADA, en un local sito en Calle DR. LUIS GUEMES N° 655, catastro N° 129221 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad ALMACEN POR MENOR - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS, presentada por la Sra. MARY ISABEL ESPADA D.N.I. 92,692,095, desarrollada en un local sito en Calle DR. LUIS GUEMES N° 655, catastro N° 129221 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. MARY ISABEL ESPADA , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL N° SLA-70216 correspondiente a la actividad ALMACEN POR MENOR - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS, código de actividad N° 624403 - 621072 a desarrollarse en el local sito en Calle DR. LUIS GUEMES N° 655, catastro N° 129221 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. MARY ISABEL ESPADA** la presente Resolución.-

Salta, 22 de Octubre de 2012

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 22 de Octubre de 2012

RESOLUCION N° 3870/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 49662-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA PARA NIÑOS - JUGUETERIA**, código de actividad N° 623016 - 624047, desarrollada por la firma **TRAVESURAS KIDS S.R.L.**, CUIT N° 30-71234262-1, en un local sito en **Calle LA FLORIDA N° 215**, catastro N° 2094 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA PARA NIÑOS - JUGUETERIA**, presentada por la **Sra. NATALIA CARINA GUANUCO**, desarrollada en un local sito en **Calle LA FLORIDA N° 215**, catastro N° 2094 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **TRAVESURAS KIDS S.R.L.**, CUIT N° 30-71234262-1 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70217** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA PARA NIÑOS - JUGUETERIA**, código de actividad N° 623016 - 624047 a desarrollarse en el local sito en **Calle LA FLORIDA N° 215**, catastro N° 2094 de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. NATALIA CARINA GUANUCO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

RESOLUCION N° 3871/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 42590-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS EMPRESARIALES Y FINANCIEROS**, código de actividad N° 959944, desarrollada por la firma **FF CAPITAL GROUP S.A.**, CUIT N° 30-71225748-9, en un local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 53, LOCAL 35**, catastro N° 93585 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS EMPRESARIALES Y FINANCIEROS**, presentada por la **Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MIRAZA**, desarrollada en un local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 53, LOCAL 35**, catastro N° 93585 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **FF CAPITAL GROUP S.A.**, CUIT N° 30-71225748-9 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70218** correspondiente a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS EMPRESARIALES Y FINANCIEROS**, código de actividad N° 959944 a desarrollarse en el local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 53, LOCAL 35**, catastro N° 93585 de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MIRAZA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 22 de Octubre de 2012.

RESOLUCION N° 3872/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 226990/09

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad RESIDENCIAL CATEGORIA "B", presentada por el Sr. RICARDO HERNAN MARQUEZ, D.N.I. N° 12,747,578 , desarrollada en un local sito en Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 695, catastro N° 2356 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. RICARDO HERNAN MARQUEZ, D.N.I. N° 12,747,578 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-64255 correspondiente a la actividad RESIDENCIAL CATEGORIA "B", código de actividad N° 632015 a desarrollarse en el local sito en Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 695, catastro N° 2356 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. RICARDO HERNAN MARQUEZ la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 22 de Octubre de 2012.

RESOLUCION N° 3873/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 22718/08

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad LIBRERÍA - FOTOCOPIAS - REGALOS - COTILLON - VENTA DE GOLOSINAS, presentada por la Sra. GLORIA SOCORRO ESPINOZA, D.N.I. N° 14,007.648 , desarrollada en un local sito en Pasaje CNEL. FCO. VELARDE N° 1701, catastro N° 26221 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. GLORIA SOCORRO ESPINOZA, D.N.I. N° 14,007.648 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-58008 correspondiente a la actividad LIBRERÍA - FOTOCOPIAS - REGALOS - COTILLON - VENTA DE GOLOSINAS, código de actividad N° 624047 - 832979 - 624047 - 624055 - 624381 a desarrollarse en el local sito en Pasaje CNEL. FCO. VELARDE N° 1701, catastro N° 26221 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente

al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. GLORIA SOCORRO ESPINOZA la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 22 de Octubre de 2012.

RESOLUCION N° 3874/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 67299/07

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad PELUQUERIA, presentada por la Sra. NANCY DANIELA FERNANDEZ, D.N.I. N° 23,179,961 , desarrollada en un local sito en Avda. FAUSTINO SARMIENTO N° 798, catastro N° 2231 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. NANCY DANIELA FERNANDEZ, D.N.I. N° 23,179,961 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-57255 correspondiente a la actividad PELUQUERIA, código de actividad N° 959111 a desarrollarse en el local sito en Avda. FAUSTINO SARMIENTO N° 798, catastro N° 2231 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. NANCY DANIELA FERNANDEZ la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 22 de Octubre de 2012.

RESOLUCION N° 3875/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL

REFERENCIA: EXP. N° 202054/10

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **LAVANDERIA**, presentada por la Sra. **ALEJANDRA LIDIA IÑIGO**, D.N.I. N° 23,953,088, desarrollada en un local sito en **Calle URQUIZA N° 340**, catastro N° 1881 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **ALEJANDRA LIDIA IÑIGO**, D.N.I. N° 23,953,088 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-64199** correspondiente a la actividad **LAVANDERIA**, código de actividad N° 952028 a desarrollarse en el local sito en **Calle URQUIZA N° 340**, catastro N° 1881 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **ALEJANDRA LIDIA IÑIGO** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 22 de Octubre de 2012.

RESOLUCION N° 3876/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 67061/07

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **OFICINA RECEPTORA DE PEDIDOS DE PRODUCTOS COMESTIBLES Y LIMPIEZA**, presentada por el Sr. **RICARDO ERNESTO ALTUBE**, D.N.I. N° 16,753,192, desarrollada en un local sito en **Avda. REYES CATOLICOS N° 1439**, catastro N° 24253 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **RICARDO ERNESTO ALTUBE**, D.N.I. N° 16,753,192 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-54978** correspondiente a la actividad **OFICINA RECEPTORA DE PEDIDOS DE PRODUCTOS COMESTIBLES Y LIMPIEZA**, código de actividad N° 959944 a desarrollarse en el local sito en **Avda. REYES CATOLICOS N° 1439**, catastro N° 24253 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **RICARDO ERNESTO ALTUBE** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 22 de Octubre de 2012.

RESOLUCION N° 3877/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 25968/08

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ARTICULOS DE COTILLON**, presentada por la Sra. **NANCY LILIANA RESTON**, D.N.I. N° 13,577,903, desarrollada en un local sito en **Calle SANTIAGO DEL ESTERO N° 189**, catastro N° 72778 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **NANCY LILIANA RESTON**, D.N.I. N° 13,577,903 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-59591** correspondiente a la actividad **VENTA DE ARTICULOS DE COTILLON**, código de actividad N° 624047 a desarrollarse en el local sito en **Calle SANTIAGO DEL ESTERO N° 189**, catastro N° 72778 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **NANCY LILIANA RESTON** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 22 de Octubre de 2012.

RESOLUCION N° 3878/12

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 226332/09

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA**, presentada por el Sr. **DIEGO ESEQUIEL VILLA, D.N.I. N° 24,246,599**, desarrollada en un local sito en **Calle 20 DE JUNIO N° 1249**, catastro N° **133713** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **DIEGO ESEQUIEL VILLA, D.N.I. N° 24,246,599** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-61552** correspondiente a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad N° **621013** a desarrollarse en el local sito en **Calle 20 DE JUNIO N° 1249**, catastro N° **133713** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **DIEGO ESEQUIEL VILLA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 22 de Octubre de 2012.

RESOLUCION N° **3879/12**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 22645/08

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **TALLER DE CERRAJERIA**, presentada por el Sr. **MARIO EDMUNDO GALINDEZ, D.N.I. N° 8,171,115**, desarrollada en un local sito en **Calle ADOLFO G. ALSINA N° 201**, catastro N° **28531** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **MARIO EDMUNDO GALINDEZ, D.N.I. N° 8,171,115** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-57872** correspondiente a la actividad **TALLER DE CERRAJERIA**, código de actividad N° **959942** a desarrollarse en el local sito en **Calle**

ADOLFO G. ALSINA N° 201, catastro N° **28531** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **MARIO EDMUNDO GALINDEZ** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 22 de Octubre de 2012.

RESOLUCION N° **3880/12**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 229812/09

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA - ACCESORIOS**, presentada por el Sr. **RICARDO DOLENSKY, D.N.I. N° 13,701,733**, desarrollada en un local sito en **Calle CASEROS N° 665, LOCAL 6**, catastro N° **97392** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.- RENOVAR a favor la firma **GINOTEX S.R.L., CUIT N° 30-56173415-8** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-58050** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA - ACCESORIOS**, código de actividad N° **623016** a desarrollarse en el local sito en **Calle CASEROS N° 665, LOCAL 6**, catastro N° **97392** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **RICARDO DOLENSKY** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 17 de Octubre de 2012

RESOLUCION N° 3881/12
 SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
 PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
 REFERENCIA: EXP. N° 21788/08

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
 Y CONTROL AMBIENTAL
 DE LA
 MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
 RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA - SALON DE FIESTAS**, presentada por el Sr. **EDUARDO RIVERO**, D.N.I. N° **4,288,648**, desarrollada en un local sito en **Calle GRAL. ALVARADO N° 1681**, catastro N° **87** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.- RENOVAR a favor la firma **CIRCULO DE OFICIALES DE MAR**, CUIT N° **33-52699483-9** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-64215** correspondiente a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA - SALON DE FIESTAS**, código de actividad N° **959944 - 949016** a desarrollarse en el local sito en **Calle GRAL. ALVARADO N° 1681**, catastro N° **87** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **EDUARDO RIVERO** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 22 de Octubre de 2012.

RESOLUCION N° 3882/12
 SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
 PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
 REFERENCIA: EXP. N° 67865/07

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
 Y CONTROL AMBIENTAL
 DE LA
 MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
 RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **OFICINA DE SERVICIO DE LIMPIEZA**, presentada por el Sr. **GUSTAVO MOSQUERA**, D.N.I. N° **4,436,671**, desarrollada en un local sito en **Calle CATAMARCA N° 111**, catastro N° **1720** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.- RENOVAR a favor la firma **OASIS S.H. DE MOSQUERA GUSTAVO F. Y NAREA COLOSOFF**, CUIT N° **30-70930240-6** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-55530** correspondiente a

la actividad **OFICINA DE SERVICIO DE LIMPIEZA**, código de actividad N° **953016** a desarrollarse en el local sito en **Calle CATAMARCA N° 111**, catastro N° **1720** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **GUSTAVO MOSQUERA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 24 de Octubre de 2012

RESOLUCION N° 3883/12
 SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
 PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
 REFERENCIA: EXP. N° 53362/05

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
 Y CONTROL AMBIENTAL
 DE LA
 MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
 RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE TURISMO**, presentada por la Sra. **LUCRECIA MARIA ESCUDERO ANDRE**, D.N.I. N° **14,709,885**, desarrollada en un local sito en **Calle CASEROS N° 489**, catastro N° **91536** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **LUCRECIA MARIA ESCUDERO ANDRE**, D.N.I. N° **14,709,885** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-52597** correspondiente a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE TURISMO**, código de actividad N° **719110** a desarrollarse en el local sito en **Calle CASEROS N° 489**, catastro N° **91536** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **LUCRECIA MARIA ESCUDERO ANDRE** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- **COMUNICAR**, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 24 de Octubre de 2012.

RESOLUCION N° 3884/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 230996/09

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- **APROBAR** la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ARTICULOS DE TIENDA - CALZADOS**, presentada por la Sra. **MARY DEL CARMEN REYNOSO, D.N.I. N° 12,957,077**, desarrollada en un local sito en **Calle LA FLORIDA N° 325**, catastro N° **4637** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- **RENOVAR** a favor de la Sra. **MARY DEL CARMEN REYNOSO, D.N.I. N° 12,957,077** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-63205** correspondiente a la actividad **VENTA DE ARTICULOS DE TIENDA - CALZADOS**, código de actividad N° **623016 - 623067** a desarrollarse en el local sito en **Calle LA FLORIDA N° 325**, catastro N° **4637** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- **EL** referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- **NOTIFICAR** a la Sra. **MARY DEL CARMEN REYNOSO** la presente Resolución.-

Art. 5°.- **SE** le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- **COMUNICAR**, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 24 de Octubre de 2012.

RESOLUCION N° 3885/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PÚBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
Ref. Expte. N° 58510-SG-2012
EDESA

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, el proyecto de obra "**Remodelación de Red de B.T.**", de propiedad de **EDESA SA.-** domicilio en Pje. Benjamín Zorrilla N° 29, ciudad de Salta, a desarrollarse en **Calle Caseros al 1800**, en esta ciudad.

Art. 2°.- **APROBAR** la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental del proyecto de obra "**Remodelación de Red de B.T.**", presentada por el Sr. **Leonardo Lemoine** en carácter de Representante técnico de **EDESA S.A., C.U.I.T. N° 30-69063363-5**, a desarrollarse en **calle Caseros al 1800**, en esta ciudad, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto Ambiental y Social.

Art. 3°.- **EXTENDER** a favor de **EDESA S.A., C.U.I.T. N° 30-69063363-5** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M)** registrado en el **PADRÓN AMBIENTAL N° SLA 70.220** correspondiente Al proyecto de obra **REMODELACION DE RED DE B.T.** a desarrollarse en **calle Caseros al 1800**, en esta ciudad..

Art. 4°.- **NOTIFICAR** a la firma **EDESA S.A., C.U.I.T. N° 30-69063363-5**, la presente Resolución.

Art. 5°.- **SE** le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 24 de Octubre de 2012

RESOLUCION N° 3886/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 28277-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- **CATEGORIZAR** como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALMACEN POR MENOR - FRUTERIA Y VERDULERIA**, código de actividad N° **624403 - 621072**, desarrollada por la Sra. **AMALIA GRISELDA CHOROLQUE**, en un local sito en **Pasaje CORONEL FCO. URIONDO N° 1596, Vª ARENALES**, catastro N° **31803** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- **APROBAR** la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - FRUTERIA Y VERDULERIA**, presentada por la Sra. **AMALIA GRISELDA CHOROLQUE D.N.I. 26,469,909**, desarrollada en un local sito en **Pasaje CORONEL FCO. URIONDO N° 1596, Vª ARENALES**, catastro N° **31803** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: **EXTENDER** a favor de la Sra. **AMALIA GRISELDA CHOROLQUE**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70219** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR - FRUTERIA Y VERDULERIA**, código de actividad N° **624403 - 621072** a desarrollarse en el local sito en **Pasaje CORONEL FCO. URIONDO N° 1596, Vª ARENALES**, catastro N° **31803** de esta ciudad.

Art. 4°: **EL** referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. AMALIA GRISELDA CHOROLQUE** la presente Resolución.-

Salta, 24 de Octubre de 2012.

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 24 de Octubre de 2012

RESOLUCION N° 3887/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 38127-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **SALON DE TATUAJES - COLOCACION DE PIERCING**, código de actividad N° **959936**, desarrollada por la **Sra. FELISA MARTINEZ**, en un local sito en **Calle ISLAS MALVINAS N° 157 - LOCAL B**, catastro N° **8670** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **SALON DE TATUAJES - COLOCACION DE PIERCING**, presentada por la **Sra. FELISA MARTINEZ D.N.I. 12,958,407**, desarrollada en un local sito en **Calle ISLAS MALVINAS N° 157 - LOCAL B**, catastro N° **8670** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. FELISA MARTINEZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69856** correspondiente a la actividad **SALON DE TATUAJES - COLOCACION DE PIERCING**, código de actividad N° **959936** a desarrollarse en el local sito en **Calle ISLAS MALVINAS N° 157 - LOCAL B**, catastro N° **8670** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. FELISA MARTINEZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

RESOLUCION N° 3888/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PÚBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
Ref. Expte. N° 58687-SG-2012
OIEL S.R.L.

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, el proyecto de obra "**Suministro de Energía Eléctrica a Edificios**", de propiedad de OIEL S.R.L.- domicilio en calle Coronel Suarez N° 271, ciudad de Salta, a desarrollarse en Calle Lamadrid N° 33 y Caseros N° 1450, en esta ciudad.

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental del proyecto de obra "Suministro de Energía Eléctrica a Edificios", presentada por el Sr. Jorge A. Srur en carácter de Socio Gerente de **OIEL S.R.L., C.U.I.T. N° 30-68124049-3**, a desarrollar en calle Lamadrid N° 33 y Caseros N° 1450, en esta ciudad, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto Ambiental y Social.

Art. 3°.- EXTENDER a favor de **OIEL S.R.L., C.U.I.T. N° 30-68124049-3** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M)** registrado en el **PADRÓN AMBIENTAL N° SLA 70.222** correspondiente Al proyecto de obra **SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA A EDIFICIOS** a desarrollarse en calle Lamadrid N° 33 y Caseros N° 1450, en esta ciudad..

Art. 4°.- NOTIFICAR a la firma **OIEL S.R.L., C.U.I.T. N° 30-68124049-3**, la presente Resolución.

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 24 de Octubre de 2012

RESOLUCION N° 3889/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 25120-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA**, código de actividad N° **621013**, desarrollada por el **Sr. LUCAS ARIEL QUINTERO**, en un local sito en **Calle 10 DE OCTUBRE N° 31**, catastro N° **9598** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA**, presentada por el **Sr. LUCAS ARIEL QUINTERO D.N.I. 32,347,235**, desarrollada en un local sito en

Calle 10 DE OCTUBRE N° 31, catastro N° 9598 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. LUCAS ARIEL QUINTERO , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL N° SLA-70221 correspondiente a la actividad CARNICERIA SIN CAMARA, código de actividad N° 621013 a desarrollarse en el local sito en Calle 10 DE OCTUBRE N° 31, catastro N° 9598 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. LUCAS ARIEL QUINTERO la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 24 de Octubre de 2012.

RESOLUCION N° 3890/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 202568/10

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad DESPENSA, presentada por el Sr. NELSON HORACIO PAREDES, D.N.I. N° 28,425,087 , desarrollada en un local sito en Calle ITUZAINGO N° 1020, catastro N° 18655 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. NELSON HORACIO PAREDES, D.N.I. N° 28,425,087 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-64639 correspondiente a la actividad DESPENSA, código de actividad N° 624403 a desarrollarse en el local sito en Calle ITUZAINGO N° 1020, catastro N° 18655 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. NELSON HORACIO PAREDES la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 24 de octubre de 2012.

RESOLUCION N° 3891/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PÚBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
Ref. Expte. N° 61402-SG-2012
Gasnor S.A

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de Bajo Impacto Ambiental y Social, al proyecto de la obra "Apertura de vereda y calzada para provisión de Gas a Vivienda", de propiedad de la firma Martín O. Arias – Construcciones y Servicios, C.U.I.T. N° 20-11207897-6.- domicilio en calle Sur Argentino N° 3349, B° Interdindical, de la ciudad de Salta, a desarrollarse en un predio ubicado en Manzana 6 Casa 75, B° Alem, en esta ciudad.

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental del Proyecto de obra de Apertura de calzada para extensión de red de gas a vivienda, presentada por Martín O. Arias en carácter de Titular de la firma Martín O. Arias – Construcciones y Servicios, C.U.I.T. N° 20-11207897-6, desarrollada en Manzana 6 Casa 75, B° Alem, en esta ciudad, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto Ambiental y Social.

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma Martín O. Arias – Construcciones y Servicios, C.U.I.T. N° 20-11207897-6, el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M) registrado en el PADRÓN AMBIENTAL N° SLA 70.223 correspondiente al proyecto de APERTURA DE VEREDA Y CALZADA PARA PROVISION DE GAS A VIVIENDA a desarrollarse en Manzana 6 Casa 75, B° Alem, en esta ciudad..

Art. 4°.- NOTIFICAR a la firma Martín O. Arias – Construcciones y Servicios, C.U.I.T. N° 20-11207897-6, la presente Resolución.

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 24 de octubre de 2012.

RESOLUCION N° 3892/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PÚBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
Ref. Expte. N° 61402-SG-2012
Gasnor S.A.

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, al proyecto de la obra "**Apertura de vereda y calzada para provisión de Gas a Vivienda**", de propiedad de la firma **Martín O. Arias - Construcciones y Servicios, C.U.I.T. N° 20-11207897-6**, domicilio en calle Sur Argentino N° 3349, B° Interdindical, de la ciudad de Salta, a desarrollarse en un predio ubicado en Calle Minerva s/n°, en esta ciudad.

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental del Proyecto de obra de Apertura de calzada para extensión de red de gas a vivienda, presentada por **Martín O. Arias** en carácter de Titular de la firma **Martín O. Arias - Construcciones y Servicios, C.U.I.T. N° 20-11207897-6**, desarrollada en Calle Minerva s/n°, en esta ciudad, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto Ambiental y Social.

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **Martín O. Arias - Construcciones y Servicios, C.U.I.T. N° 20-11207897-6**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M)** registrado en el **PADRÓN AMBIENTAL N° SLA 70.224** correspondiente al proyecto de **APERTURA DE VEREDA Y CALZADA PARA PROVISION DE GAS A VIVIENDA** a desarrollarse en Calle Minerva s/n°, en esta ciudad..

Art. 4°.- NOTIFICAR a la firma **Martín O. Arias - Construcciones y Servicios, C.U.I.T. N° 20-11207897-6**, la presente Resolución.

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ZUÑIGA

Salta, 24 de Octubre de 2012

RESOLUCION N° 3893/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 44032-S0-2010

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- EXTENDER a favor de la firma **LUXEM SRL CUIT N° 30-65568442-1**, con domicilio en Av. Gral. M. Belgrano N° 1795, de esta ciudad, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (CAAM)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA 70.225**, correspondiente al proyecto de obra y actividad "**FABRICA DE MUEBLES DE MADERA Y METALICOS**", ejecutado en un en un establecimiento sito en Avda. Rodríguez Durañona N° 2003, Parque Industrial de la Ciudad de Salta.

Art. 2°.- EL referido documento tendrá vigencia, para la actividad "**FABRICA DE MUEBLES DE MADERA Y METALICOS**", por el término de dos (2) años, contados a partir de la notificación de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 3°.- LA titular del proyecto de obra deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el EslAS para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Art 4°.- NOTIFICAR a la firma **LUXEM SRL CUIT N° 30-65568442-1**, la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 24 de Octubre de 2012

RESOLUCION N° 3894/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXPS. N° 037.388-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental y Social, referido al proyecto de obra denominado "**HOSPITAL ZONA SUR DE LA CIUDAD DE SALTA**", de propiedad del **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**, con domicilio en Avenida Los Incas s/n°, de esta ciudad, a construirse en un predio identificado con la nomenclatura catastral Sección P, Manzana 405b, Parcela 1, Matrícula N° **136.177.-**, Sección P, Manzana 405c, Parcela 1, Matrícula N° **136.178.-** y Sección P, Manzana 414b, Parcela 1, Matrícula N° **136.207.-**; de la ciudad de Salta..

Art. 2°.- EMITIR la presente **DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (D.I.A.S.)** de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ordenanza N° 12.745.

Art. 3°: LA titular del proyecto deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Estudio de Impacto Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Art. 4°: NOTIFICAR al **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**, la presente Resolución.

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 24 de Octubre de 2012

RESOLUCION N° 3895/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 55467-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **BAR - CONFITERIA SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° **631035 - 631051**, desarrollada por el Sr. **SANTOS AURELIO TORRES**, en un local sito en **Calle PELLEGRINI N° 460**, catastro N° **104845** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **BAR - CONFITERIA SIN ESPECTACULOS**, presentada por el Sr. **SANTOS AURELIO TORRES D.N.I. 13,778,341**, desarrollada en un local sito en **Calle PELLEGRINI N° 460**, catastro N° **104845** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **SANTOS AURELIO TORRES**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70226** correspondiente a la actividad **BAR - CONFITERIA SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° **631035 - 631051** a desarrollarse en el local sito en **Calle PELLEGRINI N° 460**, catastro N° **104845** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **SANTOS AURELIO TORRES** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 24 de Octubre de 2012.

RESOLUCION N° **3896/12**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 200880/10

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE MADERAS**, presentada por el Sr. **ERNESTO KELLER**, D.N.I. N° **21,301,976**, desarrollada en un local sito en **Avda. MONSEÑOR TAVELLA N° 2550**, catastro N° **131995** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°: -RENOVAR a favor la firma **NAWER S.H.**, CUIT N° **30-70911737-4** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-63795** correspondiente a la actividad **VENTA DE MADERAS**, código de actividad N° **614017** a desarrollarse en el local sito en **Avda. MONSEÑOR TAVELLA N° 2550**, catastro N° **131995** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **ERNESTO KELLER** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 24 de Octubre de 2012.

RESOLUCION N° **3897/12**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 21584/08

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE HUEVOS**, presentada por la Sra. **PAULA TODARO, D.N.I. N° 16,659,213**, desarrollada en un local sito en **Calle ITUZAINGO N° 1438**, catastro N° **133889** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **PAULA TODARO, D.N.I. N° 16,659,213** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-57365** correspondiente a la actividad **VENTA DE HUEVOS**, código de actividad N° **651021** a desarrollarse en el local sito en **Calle ITUZAINGO N° 1438**, catastro N° **133889** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **PAULA TODARO** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 25 de Octubre de 2012.

RESOLUCION N° **3898/12**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL

REFERENCIA: EXP. N° 25737/08 - 54508-SO-2009

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESIDENCIAL PARA ADULTOS MAYORES AUTOVALIDADOS**, presentada por la Sra. **LUCIA CLAUDIA CRUZ, D.N.I. N° 06,202,274**, desarrollada en un local sito en **Calle CATAMARCA N° 486**, catastro N° **30697** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **LUCIA CLAUDIA CRUZ, D.N.I. N° 06,202,274** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-61524** correspondiente a la actividad **RESIDENCIAL PARA ADULTOS MAYORES AUTOVALIDADOS**, código de actividad N° **934011** a desarrollarse en el local sito en **Calle CATAMARCA N° 486**, catastro N° **30697** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **LUCIA CLAUDIA CRUZ** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 25 de Octubre de 2012.

RESOLUCION N° **3899/12**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 25795/08 - 228357/09

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **IMPORTACION - VENTA DE MAQUINAS VIALES - REPUESTOS - SERVICE**, presentada por el Sr. **CARLOS ALBERTO FERREYRA, D.N.I. N° 12,934,006**, desarrollada en un local sito en **Avda. PARAGUAY N° 2510**, catastro N° **92638** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°:-RENOVAR a favor la firma **FINNING ARGENTINA S.A.**, CUIT N° **30-64722711-9** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-65001** correspondiente a la actividad **IMPORTACION - VENTA DE MAQUINAS VIALES - REPUESTOS - SERVICE**, código de actividad N° **618012 - 624241 - 951213** a desarrollarse en el local sito en **Avda.**

PARAGUAY N° 2510, catastro N° **92638** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **CARLOS ALBERTO FERREYRA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 25 de Octubre de 2012.

RESOLUCION N° **3900/12**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 20883/08

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R ESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **GALERIA COMERCIAL (LOCACION DE INMUEBLES)**, presentada por el Sr. **ARMANDO JOSE MARGALEF, L.E. N° 7,241,821**, desarrollada en un local sito en **Calle CASEROS N° 665**, catastro N° **97392** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°:-RENOVAR a favor la firma **S.A. GALERIAS MARGALEF I.C.I.F.**, CUIT N° **33-51860433-9** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-58050** correspondiente a la actividad **GALERIA COMERCIAL (LOCACION DE INMUEBLES)**, código de actividad N° **831018** a desarrollarse en el local sito en **Calle CASEROS N° 665**, catastro N° **97392** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **ARMANDO JOSE MARGALEF** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 25 de Octubre de 2012.

RESOLUCION N° 3901/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 22609/08 - 22555/08 - 25793/08

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA - SALA DE VELATORIO - EMPRESA DE POMPAS FUNEBRE - CARPINTERIA (FABRICA DE ATAUDES)**, presentada por el Sr. **SPARTACO LEON RIGO, L.E. N° 7,241,188**, desarrollada en un local sito en **Calle ZUVIRIA N° 1757**, catastro N° **13743** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **SPARTACO LEON RIGO, L.E. N° 7,241,188** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-63875** correspondiente a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA - SALA DE VELATORIO - EMPRESA DE POMPAS FUNEBRE - CARPINTERIA (FABRICA DE ATAUDES)**, código de actividad N° **959928 - 331910** a desarrollarse en el local sito en **Calle ZUVIRIA N° 1757**, catastro N° **13743** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **SPARTACO LEON RIGO** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 25 de Octubre de 2012

RESOLUCION N° 3902/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 49351-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE ARTICULOS DE LIBRERÍA - BAZAR - ARTESANIAS**, código de actividad N° **624403 - 624381 - 624195 - 624320**, desarrollada por la **Sra. YONI JOVITA AILLON**, en un local sito en **Calle JULIA ALDERETE N° 1061, Vª MONICA**, catastro N° **49828** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE ARTICULOS DE LIBRERÍA - BAZAR - ARTESANIAS**, presentada por la **Sra. YONI JOVITA AILLON D.N.I. 11,943,491**, desarrollada en un local sito en **Calle JULIA ALDERETE N° 1061, Vª MONICA**, catastro N° **49828** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. YONI JOVITA AILLON**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70227** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE ARTICULOS DE LIBRERÍA - BAZAR - ARTESANIAS**, código de actividad N° **624403 - 624381 - 624195 - 624320** a desarrollarse en el local sito en **Calle JULIA ALDERETE N° 1061, Vª MONICA**, catastro N° **49828** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. YONI JOVITA AILLON** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 25 de octubre de 2012

RESOLUCION N° 3903/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
Ref.: Expte. N° 40975-SG-2012
Catastro N° 151.364

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Mediano Impacto Ambiental y Social**, al proyecto de la obra **"Supermercado Minorista"**, de propiedad de la firma **FORUM S.A.-** domicilio en Avda. Houssay esq. Colectora, a desarrollarse en un predio ubicado en catastro 151.364, sección J, Mza 500 Parcela 1a, en esta ciudad.

ARTICULO 2°: EL proponente deberá presentar por triplicado y copia en soporte informático, un Estudio de Impacto Ambiental y Social, acorde a lo descripto por el artículo 12° de la Ordenanza 12.745.- Especialmente deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes requisitos:

- El responsable del proyecto deberá presentar el Estudio de Impacto Ambiental y Social firmado por un profesional que acredite, mediante constancia, estar inscripto en el Registro de Evaluadores de la Secretaria de Medio de Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41 de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo consejo y/o Colegio Profesional.

- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3° y 4° Res. N° 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).

- En caso de que el Estudio de Impacto Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, la misma deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza N° 12.745.

- El equipo profesional responsable de la elaboración de los Estudios de Impacto Ambiental y Social deberá estar integrado por un Coordinador y por un equipo de profesionales el cual sumadas las incumbencias dadas por el título de grado, abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones(art. 1° y 2° Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).

- Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Estudios de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o actividad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso al Estudio de Impacto Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00)

- Los informes realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Estudio de Impacto Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00).

- El Estudio de Impacto Ambiental y Social presentado deberá, además de cumplimentar con lo establecido en la Ordenanza N° 12.745 y sus modificatorias, contener un capítulo específico destinado a desarrollar la "incidencia que el proyecto acarreará a los servicios públicos de la ciudad de Salta" y otro que contemple el impacto que la ejecución de la obra y el edificio terminado pueda causar al entorno urbano, el paisaje y al patrimonio arquitectónico.

ARTICULO 3°: NOTIFICAR a la firma FORUM S.A., C.U.I.T. N° 30-70963289-9, la presente Resolución.

ARTICULO 4°: HACER SABER que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días ; REVOCATORIA: diez (10) días ; (art. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 5°: COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

ZUÑIGA

Salta, 25 de Octubre de 2012.

RESOLUCION N° 3904/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 20307/08

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA Y SERVICIO DE NEUMATICOS**, presentada por la Sra. **SILVIA ESTELA LESGART**, D.N.I. N° 16,256,632 , desarrollada en un local sito en **Calle J. DIAZ DE BEDOYA N° 981, B° AEROLINEAS ARGENTINA**, catastro N° 88999 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°:-RENOVAR a favor la firma **CAUCHOS Y SERVICIOS S.R.L.**, CUIT N° 30-71039475-6 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-60402** correspondiente a la actividad **VENTA Y SERVICIO DE NEUMATICOS**, código de actividad N° 624179 a desarrollarse en el local sito en **Calle J. DIAZ DE BEDOYA N° 981, B° AEROLINEAS ARGENTINA**, catastro N° 88999 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **SILVIA ESTELA LESGART** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 26 de Octubre de 2012.

RESOLUCION N° 3905/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 229192/09

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **LUBRICENTRO - LAVADERO DE AUTOMOVILES**, presentada por la Sra. **MIRIAM ELIZABETH ANCO**, D.N.I. N° 23,318,915 , desarrollada en un local sito en **Calle ZUVIRIA N° 3044**, catastro N° 19095 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **MIRIAM ELIZABETH ANCO**, D.N.I. N° 23,318,915 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-63302** correspondiente a la actividad **LUBRICENTRO - LAVADERO DE AUTOMOVILES**, código de actividad N° 624161 - 711632 a desarrollarse en el local sito en **Calle ZUVIRIA N° 3044**, catastro N° 19095 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. MIRIAM ELIZABETH ANCO la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 26 de Octubre de 2012

RESOLUCION N° 3906/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 37236-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **TALLER DE HERRERIA ARTISTICA**, código de actividad N° **941216**, desarrollada por la firma **MAHR HNOS. CONSTRUCCIONES METALICAS S.R.L.**, CUIT N° **30-71207303-5**, en un local sito en **Avda. CHILE N° 1590**, catastro N° **91486** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **TALLER DE HERRERIA ARTISTICA**, presentada por el Sr. **MARTIN IGNACIO MAHR**, desarrollada en un local sito en **Avda. CHILE N° 1590**, catastro N° **91486** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **MAHR HNOS. CONSTRUCCIONES METALICAS S.R.L.**, CUIT N° **30-71207303-5** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON INDUSTRIAL N° SLA-5402** correspondiente a la actividad **TALLER DE HERRERIA ARTISTICA**, código de actividad N° **941216** a desarrollarse en el local sito en **Avda. CHILE N° 1590**, catastro N° **91486** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **MARTIN IGNACIO MAHR** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 26 de Octubre de 2012

RESOLUCION N° 3907/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 30514-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **JARDIN MATERNAL - PREJARDIN**, código de actividad N° **931012**, desarrollada por la Sra. **MARIA DE LOS ANGELES MARTINEZ**, en un local sito en **Calle MITRE N° 841**, catastro N° **3184** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **JARDIN MATERNAL - PREJARDIN**, presentada por la Sra. **MARIA DE LOS ANGELES MARTINEZ D.N.I. 13,081,856**, desarrollada en un local sito en **Calle MITRE N° 841**, catastro N° **3184** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la Sra. **MARIA DE LOS ANGELES MARTINEZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70228** correspondiente a la actividad **JARDIN MATERNAL - PREJARDIN**, código de actividad N° **931012** a desarrollarse en el local sito en **Calle MITRE N° 841**, catastro N° **3184** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **MARIA DE LOS ANGELES MARTINEZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 26 de Octubre de 2012

RESOLUCION N° 3908/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 23220/08

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS - HUEVOS - CARNICERIA SIN CAMARA**, código de actividad N° 621021 - 621013, desarrollada por la firma **AVICOLA SAN LUIS S.R.L., CUIT N° 30-71016429-7**, en un local sito en **Avda. VIRREY TOLEDO S/ N° Esq. O'HIGGINS**, catastro N° 11445 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS - HUEVOS - CARNICERIA SIN CAMARA**, presentada por el Sr. **MARTIN MIGUEL SUELDO CAUBET**, desarrollada en un local sito en **Avda. VIRREY TOLEDO S/ N° Esq. O'HIGGINS**, catastro N° 11445 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **AVICOLA SAN LUIS S.R.L., CUIT N° 30-71016429-7** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70229** correspondiente a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS - HUEVOS - CARNICERIA SIN CAMARA**, código de actividad N° 621021 - 621013 a desarrollarse en el local sito en **Avda. VIRREY TOLEDO S/ N° Esq. O'HIGGINS**, catastro N° 11445 de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **MARTIN MIGUEL SUELDO CAUBET** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 26 de octubre de 2012

RESOLUCION N° 3909/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
Ref.: Expte. N° 24497-SG-2012
Catastro N° 157.309

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- EL proponente deberá presentar por la obra civil correspondiente a la tercera etapa, la cual aún está en ejecución, un Informe de Auditoría Ambiental y Social en el cual se contemplen los impactos generados como consecuencia de la ejecución del proyecto, así como también un estudio predictivo de los que se generarán hasta la finalización de la obra.

ARTICULO 2°: EL Informe de Auditoría Ambiental y Social deberá presentarse por triplicado y copia en soporte informático, acorde a lo descripto por el artículo 12° y el artículo 26° de la Ordenanza 12.745.-

Especialmente deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes requisitos:

- El responsable del proyecto deberá presentar el Informe de Auditoría Ambiental y Social firmado por un profesional que acredite, mediante constancia, estar inscripto en el Registro de Evaluadores de la Secretaría de Medio Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41 de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo consejo y/o Colegio Profesional.

- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3° y 4° Res. N° 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).

- En caso de que el Informe de Auditoría Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, el mismo deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza N° 12.745.

- El equipo profesional responsable de la elaboración de los Informes de Auditoría Ambiental y Social deberá estar integrado por un Coordinador y por un equipo de profesionales el cual sumadas las incumbencias dadas por el título de grado, abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones(art. 1° y 2° Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).

- Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Informes de Auditoría Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o actividad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso al Informe de Auditoría Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00)

- Los informes realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Informe de Auditoría Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00).

- El Informe de Auditoría Ambiental y Social presentado deberá, además de cumplimentar con lo establecido en la Ordenanza N° 12.745 y sus modificatorias, contener un capítulo específico destinado a desarrollar la "incidencia que el proyecto acarreará a los servicios públicos de la ciudad de Salta" y otro que contemple el impacto que la ejecución de la obra y el edificio terminado pueda causar al entorno urbano, el paisaje y al patrimonio arquitectónico.

ARTICULO 3°: NOTIFICAR a la firma Cerámica Alberdi S.A., C.U.I.T. N° 30-50090851-9, la presente Resolución.

ARTICULO 4°: HACER SABER que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días ; **REVOCATORIA**: diez (10) días ; (art. 176 y 177 de la Ley 5348/78),

plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

RESUELVE

ARTICULO 5°: COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

ZUÑIGA

Salta, 26 de octubre de 2012.

RESOLUCION N° 3910/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PÚBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
Ref. Expte. N° 61106-SG-2012
Cable Express.

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de Bajo Impacto Ambiental y Social, el proyecto de obra "Remodelación de Red para brindar Servicio de Televisión, Internet y Telefonía", de propiedad de Decoteve S.A.- domicilio en Calle España 111, ciudad de Salta, a desarrollarse en los B° Scalabrini Ortiz y Pablo Saravia, en esta ciudad, conforme a expediente de referencia y Planos Adjuntos.

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental del proyecto de obra "Remodelación de Red para Brindar Servicio de Televisión, Internet y Telefonía", presentada por el Sr. Hernan Ferrari en carácter de autorizado de Decoteve S.A., C.U.I.T. N° 30-63779893-2, a desarrollarse en los B° Scalabrini Ortiz y Pablo Saravia, en esta ciudad, conforme a expediente de referencia y Planos adjuntos, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto Ambiental y Social.

Art. 3°.- EXTENDER a favor de DECOTEVE S.A., C.U.I.T. N° 30-63779893-2 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M) registrado en el PADRÓN AMBIENTAL N° SLA 70.230 correspondiente Al proyecto de obra REMODELACION DE RED PARA BRINDAR SERVICIO DE TELEVISION, INTERNET Y TELEFONIA a desarrollarse en los B° Scalabrini Ortiz y Pablo Saravia, en esta ciudad, conforme a Expediente de referencia y Planos Ajustos.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la firma DECOTEVE S.A., C.U.I.T. N° 30-63779893-2, la presente Resolución.

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 29 de octubre de 2012

RESOLUCION N° 3911/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 23462/08
Alberdi S.A.

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

Artículo 1°: EL Solicitante deberá presentar por triplicado y con copia en soporte informático, un Informe de Auditoría Ambiental y Social, acorde a lo prescripto por el artículo 26° y concordantes de la ordenanza N° 12.745 .-

Especialmente deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes requisitos:

- El responsable del proyecto deberá presentar el Informe de Auditoría Ambiental y Social firmado por un profesional que acredite, mediante constancia, estar inscripto en el Registro de Evaluadores de la Secretaría de Medio de Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo consejo y/o Colegio Profesional.
Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3° y 4° Res. N° 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
En caso de que el Informe de Auditoría Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, la misma deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza N° 12.745.
El equipo profesional responsable de la elaboración de los Informes de Impacto Ambiental y Social deberá estar integrado por un Coordinador y por un equipo de profesionales el cual sumadas las incumbencias dadas por el título de grado, abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones (art. 1° y 2° Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Informes de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o activad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso al Informe de Auditoría Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00)
Los informes realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Informe de Auditoría Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00)..

Art. 2°.- NOTIFICAR a la firma Alberdi S.A., C.U.I.T. N° 30-57841117-4, la presente Resolución.-

Art. 3°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días;

REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 4°.- COMUNÍQUESE, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ZUÑIGA

Salta, 29 de octubre de 2012

RESOLUCION N° 3912/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° x2006009741
Palacios Rafael Alejandro

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1°: EL Solicitante deberá presentar por triplicado y con copia en soporte informático, un Informe de Auditoría Ambiental y Social, acorde a lo prescripto por el artículo 26° y concordantes de la ordenanza N° 12.745.-

Especialmente deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes requisitos:

- El responsable del proyecto deberá presentar el Informe de Auditoría Ambiental y Social firmado por un profesional que acredite, mediante constancia, estar inscripto en el Registro de Evaluadores de la Secretaría de Medio de Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41 de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo consejo y/o Colegio Profesional.
- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3° y 4° Res. N° 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- En caso de que el Informe de Auditoría Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, la misma deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza N° 12.745.
- El equipo profesional responsable de la elaboración de los Informes de Impacto Ambiental y Social deberá estar integrado por un Coordinador y por un equipo de profesionales el cual sumadas las incumbencias dadas por el título de grado, abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones (art. 1° y 2° Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Informes de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean

suscriptos por el titular de la obra o activad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso al Informe de Auditoría Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77 del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00)

- Los informes realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Informe de Auditoría Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77 del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00)..

Art. 2°.- NOTIFICAR al Sr. **Rafael Alejandro Palacios, D.N.I. N° 20.399.145**, la presente Resolución.-

Art. 3°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 4°.- COMUNÍQUESE, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ZUÑIGA

Salta, 30 de octubre de 2012.

RESOLUCION N° 3913/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PÚBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
Ref. Expte. N° 37705-SG-2012
Catastro N° 153.708

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, al proyecto de la obra "**CONSESIONARIA DE AUTOMOTORES**", de propiedad de la la firma FADUA S.A., C.U.I.T. N° 30-70834834-8.- domicilio en calle San Luis N° 680, de la ciudad de Salta, a desarrollarse en un predio ubicado en catastro 153.708, sección R, fracción 135, en esta ciudad..

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental del Proyecto de obra de Concesionaria de Automotores, presentada por el Sr. Julio Oscar Basualdo en carácter de Gerente de la firma **FADUA S.A., C.U.I.T. N° 30-70834834-8**, desarrollada en un predio ubicado en catastro 153.708, sección R, fracción 135, en esta ciudad, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto Ambiental y Social.

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma FADUA S.A., C.U.I.T. N° 30-70834834-8, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M)** registrado en el **PADRÓN AMBIENTAL N° SLA 70.231** correspondiente al proyecto de obra **COCESIONARIA DE AUTOMOTORES** a desarrollarse en un predio ubicado en catastro 153.708, sección R, fracción 135, en esta ciudad..

Art. 4°.- NOTIFICAR a la firma **FADUA S.A., C.U.I.T. N° 30-70834834-8**, la presente Resolución.

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días;

REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 30 de Octubre 2012

RESOLUCION N° 3914/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 43.503-SG-2011
Matrícula N° 164.320.-

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental y Social, referido al proyecto de urbanización denominado "LOTEO – URBANIZACION PEREYRA ROZAS – MATRICULA N° 164.320", a desarrollar en un predio de propiedad del Sr. CESAR PEREYRA ROZAS, según Cédula Parcelaria que rola a fs. 208 identificado con la nomenclatura catastral Sección J, Fracción 66, Matrícula 164.320, Plano N° 015.491, con una superficie de 154.696,49.- m2, localizado sobre Av. Constitución, calle Samson y las vías del FFCC Gral. Belgrano, de la ciudad de Salta.

Art. 2°.- **EMITIR** la presente **DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (D.I.A.S.)** de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ordenanza N° 12.745.

Art. 3°: **EL** titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Estudio de Impacto Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Art. 4°: **NOTIFICAR** al Sr. **Carlos Pereyra Rozas, D.N.I. N° 11.944.410.-** la presente Resolución.

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- **COMUNICAR**, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 30 de Octubre de 2012

RESOLUCION N° 3915/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 22.708/08

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- **APROBAR** el Informe de Auditoría Ambiental y Social, referido al rubro "DEPOSITO DE PINTURAS", desarrollado por la firma

REVECON S.R.L., CUIT N° 33-67309979-9.-, en un establecimiento que gira con el nombre de fantasía "**Pinturerías MARTIN**", sito en calle Lateral "Este" del Parque Industrial de la Ciudad de Salta.

Art. 2°.- **EMITIR** la presente **DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (D.I.A.S.)** de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ordenanza N° 12.745.

Art. 3°: **EL** titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Informe de Auditoría Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Art. 4°: **NOTIFICAR** a la **REVECON S.R.L., CUIT N° 33-67309979-9.-**, la presente Resolución.

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- **COMUNICAR**, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 30 de octubre de 2012

RESOLUCION N° 3916/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
Ref.: Expte. N° 52005-SG-2012
Swiss Medical

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- EL proponente deberá presentar por triplicado y copia en soporte informático, un Estudio de Impacto Ambiental y Social, acorde a lo descripto por el artículo 12° de la Ordenanza 12.745.- Especialmente deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes requisitos:

- El responsable del proyecto deberá presentar el Estudio de Impacto Ambiental y Social firmado por un profesional que acredite, mediante constancia, estar inscripto en el Registro de Evaluadores de la Secretaría de Medio de Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41 de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo consejo y/o Colegio Profesional.
- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3° y 4° Res. N° 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- En caso de que el Estudio de Impacto Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, la misma deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de

la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza N° 12.745.

- El equipo profesional responsable de la elaboración de los Estudios de Impacto Ambiental y Social deberá estar integrado por un Coordinador y por un equipo de profesionales el cual sumadas las incumbencias dadas por el título de grado, abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones (art. 1° y 2° Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).

- Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Estudios de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o activad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso al Estudio de Impacto Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77 del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00)

- Los informes realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Estudio de Impacto Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77 del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00).

- Además de cumplir con lo estipulado en el art. 12° de la Ordenanza N° 12.745, el Estudio deberá contemplar lo establecido por el art. 106° del Código de Planeamiento Urbano Ambiental debiendo incluir obligatoriamente un capítulo de Estudio de Viabilidad Urbanística, referido a:

- I. Impactos sobre la infraestructura y equipamientos urbanos.
- II. Impactos sobre los servicios urbanos.
- III. Impactos sobre la estructura urbana.
- IV. Impactos sobre el paisaje y el ambiente urbano.
- V. Impactos sobre el Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico.

ARTICULO 3°: NOTIFICAR a la firma Swiss Medical Group la presente Resolución.

ARTICULO 4°: HACER SABER que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días ; REVOCATORIA: diez (10) días ; (art. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 5°: COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

ZUÑIGA

Salta, 29 de Octubre de 2012

RESOLUCION N° 3917/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 229044/09

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **SERVICIO DE COBRANZA - REGALERIA - INTERNET SIN JUEGOS EN RED - RECARGA DE SAETA**, código de actividad N° 959944 - 624381 - 720013, desarrollada por el Sr. **RAUL HUMBERTO SALDAÑO**, en un local sito en **Manzana 17, CASA N° 6, GRUPO 298, B° CASTAÑARES**, catastro N° 95653 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **SERVICIO DE COBRANZA - REGALERIA - INTERNET SIN JUEGOS EN RED - RECARGA DE SAETA**, presentada por el Sr. **RAUL HUMBERTO SALDAÑO D.N.I. 21,792,267**, desarrollada en un local sito en **Manzana 17, CASA N° 6, GRUPO 298, B° CASTAÑARES**, catastro N° 95653 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **RAUL HUMBERTO SALDAÑO , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70232** correspondiente a la actividad **SERVICIO DE COBRANZA - REGALERIA - INTERNET SIN JUEGOS EN RED - RECARGA DE SAETA**, código de actividad N° 959944 - 624381 - 720013 a desarrollarse en el local sito en **Manzana 17, CASA N° 6, GRUPO 298, B° CASTAÑARES**, catastro N° 95653 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **RAUL HUMBERTO SALDAÑO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 29 de Octubre de 2012

RESOLUCION N° 3918/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 42758-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS**, código de actividad N° 623016, desarrollada por la Sra. **VERONICA RAQUEL VUISTAZ SERRANO**, en un local sito en **Calle ZUVIRIA N° 223 , LOCAL C**, catastro N° 5697 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS**, presentada por la Sra. **VERONICA RAQUEL VUISTAZ SERRANO D.N.I. 20,399,156**,

desarrollada en un local sito en **Calle ZUVIRIA N° 223 , LOCAL C**, catastro N° **5697** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. VERONICA RAQUEL VUISTAZ SERRANO** , **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70233** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS**, código de actividad N° **623016** a desarrollarse en el local sito en **Calle ZUVIRIA N° 223 , LOCAL C**, catastro N° **5697** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. VERONICA RAQUEL VUISTAZ SERRANO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 29 de Octubre de 2012

RESOLUCION N° **3919/12**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 48811-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA - ACCESORIOS Y CALZADOS**, código de actividad N° **623016 - 623067**, desarrollada por la **Sra. PAOLA ESTHER MORALES**, en un local sito en **Calle ITUZAINGO N° 94**, catastro N° **133866** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA - ACCESORIOS Y CALZADOS**, presentada por el **Sra. PAOLA ESTHER MORALES D.N.I. 25,140,426**, desarrollada en un local sito en **Calle ITUZAINGO N° 94**, catastro N° **133866** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. PAOLA ESTHER MORALES** , **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70234** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA - ACCESORIOS Y CALZADOS**, código de actividad N° **623016 - 623067** a desarrollarse en el local sito en **Calle ITUZAINGO N° 94**, catastro N° **133866** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. PAOLA ESTHER MORALES** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 29 de Octubre de 2012

RESOLUCION N° **3920/12**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 46857-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ALIMENTOS PARA MASCOTAS - ACCESORIOS**, código de actividad N° **621239**, desarrollada por el **Sr. CLAUDIO FERNANDO GONZALEZ**, en un local sito en **Calle ISLAS MALVINAS N° 158**, catastro N° **18782** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ALIMENTOS PARA MASCOTAS - ACCESORIOS**, presentada por el **Sr. CLAUDIO FERNANDO GONZALEZ D.N.I. 31,093,284**, desarrollada en un local sito en **Calle ISLAS MALVINAS N° 158**, catastro N° **18782** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del **Sr. CLAUDIO FERNANDO GONZALEZ** , **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70235** correspondiente a la actividad **VENTA DE ALIMENTOS PARA MASCOTAS - ACCESORIOS**, código de actividad N° **621239** a desarrollarse en el local sito en **Calle ISLAS MALVINAS N° 158**, catastro N° **18782** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. CLAUDIO FERNANDO GONZALEZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 29 de Octubre de 2012

RESOLUCION N° 3921/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 51306-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE CALZADOS - ROPA NUEVA Y ACCESORIOS**, código de actividad N° **623067 - 623016**, desarrollada por la **Sra. PATRICIA MARIA LLATSER**, en un local sito en **Calle MITRE N° 37, LOCAL 3 Y4**, catastro N° **131436** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE CALZADOS - ROPA NUEVA Y ACCESORIOS**, presentada por la **Sra. PATRICIA MARIA LLATSER D.N.I. 24,864,785**, desarrollada en un local sito en **Calle MITRE N° 37, LOCAL 3 Y4**, catastro N° **131436** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. PATRICIA MARIA LLATSER**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70236** correspondiente a la actividad **VENTA DE CALZADOS - ROPA NUEVA Y ACCESORIOS**, código de actividad N° **623067 - 623016** a desarrollarse en el local sito en **Calle MITRE N° 37, LOCAL 3 Y4**, catastro N° **131436** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. PATRICIA MARIA LLATSER** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 30 de Octubre de 2012

RESOLUCION N° 3922/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 29258-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA**

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **REGALERIA - FOTOCOPIADORA - LIBRERÍA**, código de actividad N° **624381 - 832979**, desarrollada por la **Sra. LILIANA ISABEL LOPEZ**, en un local sito en **Avenida ENTRE RIOS N° 1269**, catastro N° **2792** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **REGALERIA - FOTOCOPIADORA - LIBRERÍA**, presentada por la **Sra. LILIANA ISABEL LOPEZ D.N.I. 14,176,879**, desarrollada en un local sito en **Avenida ENTRE RIOS N° 1269**, catastro N° **2792** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. LILIANA ISABEL LOPEZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70237** correspondiente a la actividad **REGALERIA - FOTOCOPIADORA - LIBRERÍA**, código de actividad N° **624381 - 832979** a desarrollarse en el local sito en **Avenida ENTRE RIOS N° 1269**, catastro N° **2792** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. LILIANA ISABEL LOPEZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 30 de Octubre de 2012

RESOLUCION N° 3923/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 61264-SG-2011

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **RESIDENCIAL CATEGORIA "B"**, código de actividad N° **632015**, desarrollada por el **Sr. MARCOS ANTONIO SAJAMA**, en un local sito en **Calle DR. JOAQUIN CASTELLANOS N° 419, Vª HERNANDO DE LERMA**, catastro N° **18458** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESIDENCIAL CATEGORIA "B"**, presentada por el **Sr. MARCOS ANTONIO SAJAMA D.N.I. 29,409,602**, desarrollada en un local sito en **Calle DR. JOAQUIN CASTELLANOS N° 419, Vª HERNANDO DE LERMA**, catastro N° **18458** de la ciudad de Salta, de

acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. MARCOS ANTONIO SAJAMA , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL N° SLA-70238 correspondiente a la actividad RESIDENCIAL CATEGORIA "B", código de actividad N° 632015 a desarrollarse en el local sito en Calle DR. JOAQUIN CASTELLANOS N° 419, Vª HERNANDO DE LERMA, catastro N° 18458 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. MARCOS ANTONIO SAJAMA la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 30 de Octubre de 2012

RESOLUCION N° 3924/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 226306/09

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de Bajo Impacto Ambiental y Social, a la actividad JUGUETERIA - BAZAR - PERFUMERIA - COTILLON - BIJOUTERIE - ROPAS - LIBRERÍA - MENAJES DEPOSITO, código de actividad N° 624047 - 624195 - 624128 - 624314 - 623016 - 624381 - 616036, desarrollada por el Sr. MARCELO MARTIN VICUÑA, en un local sito en Calle LA FLORIDA N° 65, catastro N° 97391 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad JUGUETERIA - BAZAR - PERFUMERIA - COTILLON - BIJOUTERIE - ROPAS - LIBRERÍA - MENAJES DEPOSITO, presentada por el Sr. MARCELO MARTIN VICUÑA D.N.I. 28,248,281, desarrollada en un local sito en Calle LA FLORIDA N° 65, catastro N° 97391 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. MARCELO MARTIN VICUÑA , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL N° SLA-70239 correspondiente a la actividad JUGUETERIA - BAZAR - PERFUMERIA - COTILLON - BIJOUTERIE - ROPAS - LIBRERÍA - MENAJES DEPOSITO, código de actividad N° 624047 - 624195 - 624128 - 624314 - 623016 - 624381 - 616036 a desarrollarse en el local sito en Calle LA FLORIDA N° 65, catastro N° 97391 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. MARCELO MARTIN VICUÑA la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 29 de Octubre de 2012

RESOLUCION N° 3925/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 41137-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de Bajo Impacto Ambiental y Social, a la actividad VETERINARIA (ATENCION PRIMARIA SIN INTERNACION) - ACCESORIOS, código de actividad N° 933228, desarrollada por la firma ROCAS PET S.R.L., CUIT N° 30-71228445-1, en un local sito en Avda. FAUSTINO SARMIENTO S/ N° , ESQ. ARENALES, LOCAL 1096, catastro N° 15814 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad VETERINARIA (ATENCION PRIMARIA SIN INTERNACION) - ACCESORIOS, presentada por el Sr. ROLANDO ARIEL RODRIGUEZ, desarrollada en un local sito en Avda. FAUSTINO SARMIENTO S/ N° , ESQ. ARENALES, LOCAL 1096, catastro N° 15814 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma ROCAS PET S.R.L., CUIT N° 30-71228445-1 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.) registrado en el PADRON AMBIENTAL N° SLA-70240 correspondiente a la actividad VETERINARIA (ATENCION PRIMARIA SIN INTERNACION) - ACCESORIOS, código de actividad N° 933228 a desarrollarse en el local sito en Avda. FAUSTINO SARMIENTO S/ N° , ESQ. ARENALES, LOCAL 1096, catastro N° 15814 de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. ROLANDO ARIEL RODRIGUEZ la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días;

REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 29 de Octubre de 2012

RESOLUCION N° 3926/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 52636-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **FINANCIERA**, código de actividad N° 810215, desarrollada por la firma **AXION S.R.L.**, CUIT N° 30-71089754-5, en un local sito en **Avda. FAUSTINO SARMIENTO N° 985**, catastro N° 298 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **FINANCIERA**, presentada por la **Sra. TOMAS ALDAZABAL CISNEROS**, desarrollada en un local sito en **Avda. FAUSTINO SARMIENTO N° 985**, catastro N° 298 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **AXION S.R.L.**, CUIT N° 30-71089754-5 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70241** correspondiente a la actividad **FINANCIERA**, código de actividad N° 810215 a desarrollarse en el local sito en **Avda. FAUSTINO SARMIENTO N° 985**, catastro N° 298 de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. TOMAS ALDAZABAL CISNEROS** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 29 de Octubre de 2012

RESOLUCION N° 3927/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 53122-SG-2012

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL**

**DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ROPA Y ACCESORIOS**, código de actividad N° 623016, desarrollada por la firma **GODIVA S.R.L.**, CUIT N° 30-71245414-4, en un local sito en **Calle. Gral. BALCARCE N° 525**, catastro N° 4729 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA Y ACCESORIOS**, presentada por la **Sra. CLAUDIA EDA MALDONADO**, desarrollada en un local sito en **Calle. Gral. BALCARCE N° 525**, catastro N° 4729 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **GODIVA S.R.L.**, CUIT N° 30-71245414-4 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70242** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA Y ACCESORIOS**, código de actividad N° 623016 a desarrollarse en el local sito en **Calle. Gral. BALCARCE N° 525**, catastro N° 4729 de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. CLAUDIA EDA MALDONADO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 30 de Octubre de 2012

RESOLUCION N° 3928/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 226936/09

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **FIAMBRERIA - DESPENSA CON CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad N° 621056 - 624403 - 611115, desarrollada por la firma **MARGUS S.R.L.**, CUIT N° 30-71058570-5, en un local sito en **Avda.GRAL. SAN MARTIN N° 790**, catastro N° 91665 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **FIAMBRERIA - DESPENSA CON CAMARA FRIGORIFICA**, presentada por el **Sr. MARCELO ANTONIO DIP**, desarrollada en un local sito en **Avda.GRAL. SAN MARTIN N° 790**, catastro N° 91665 de

la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma MARGUS S.R.L., CUIT N° 30-71058570-5 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.) registrado en el PADRON AMBIENTAL N° SLA-70243 correspondiente a la actividad FIAMBRRERIA - DESPENSA CON CAMARA FRIGORIFICA, código de actividad N° 621056 - 624403 - 611115 a desarrollarse en el local sito en Avda.GRAL. SAN MARTIN N° 790, catastro N° 91665 de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. MARCELO ANTONIO DIP la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 30 de Octubre de 2012

RESOLUCION N° 3929/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 56863-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de Bajo Impacto Ambiental y Social, a la actividad RESTAURANTE - BAR SIN ESPECTACULO, código de actividad N° 631019 - 631035, desarrollada por la firma EL MALEK S.R.L., CUIT N° 30-71234154-4, en un local sito en Calle MITRE N° 37, LOCAL 30 Y 31, catastro N° 131436 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad RESTAURANTE - BAR SIN ESPECTACULO, presentada por el Sr. RODRIGO MARCELO DAKAK, desarrollada en un local sito en Calle MITRE N° 37, LOCAL 30 Y 31, catastro N° 131436 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma EL MALEK S.R.L., CUIT N° 30-71234154-4 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.) registrado en el PADRON AMBIENTAL N° SLA-70244 correspondiente a la actividad RESTAURANTE - BAR SIN ESPECTACULO, código de actividad N° 631019 - 631035 a desarrollarse en el local sito en Calle MITRE N° 37, LOCAL 30 Y 31, catastro N° 131436 de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente

al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. RODRIGO MARCELO DAKAK la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 29 de Octubre de 2012.

RESOLUCION N° 3930/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 65311/07 - 66698/07

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad CORRALON, presentada por el Sr. MOLINA OSCAR, D.N.I. N° 17,791,489, desarrollada en un local sito en Avenida INDEPENDENCIA N° 1150, catastro N° 69844 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art. 2°.- RENOVAR a favor del Sr. MOLINA OSCAR, D.N.I. N° 17,791,489 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-624209 correspondiente a la actividad CORRALON, código de actividad N° 616079 a desarrollarse en el local sito en Avenida INDEPENDENCIA N° 1150, catastro N° 69844 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. MOLINA OSCAR la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

**
Salta, 30 de Octubre de 2012.

RESOLUCION N° 3931/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 66772/07

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **FERRETERIA**, presentada por la Sra. **SILVERIA SATURNINA ROJAS**, D.N.I. N° **24,855,200**, desarrollada en un local sito en **Avenida PTE. JUAN D. PERON N° 835**, catastro N° **96649** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art. 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **SILVERIA SATURNINA ROJAS**, D.N.I. N° **24,855,200** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-58626** correspondiente a la actividad **FERRETERIA**, código de actividad N° **624071** a desarrollarse en el local sito en **Avenida PTE. JUAN D. PERON N° 835**, catastro N° **96649** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **SILVERIA SATURNINA ROJAS** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 30 de Octubre de 2012.

RESOLUCION N° **3932/12**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 66534/07

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULO**, presentada por la Sra. **GLORIA ESTER RODRIGUEZ**, D.N.I. N° **6,194,568**, desarrollada en un local sito en **Calle ZUVIRIA N° 306**, catastro N° **3078** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art. 2°.- RENOVAR a favor la firma **LA CRIOLLITA S.R.L.**, CUIT N° **30-71006099-8** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-54932** correspondiente a la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULO**, código de actividad N° **631019** a desarrollarse en el local sito en **Calle ZUVIRIA N° 306**, catastro N° **3078** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **GLORIA ESTER RODRIGUEZ** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 30 de Octubre de 2012.

RESOLUCION N° **3933/12**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 227875/09

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION**, presentada por la Sra. **LUISA TEJERINA**, D.N.I. N° **4,452,892**, desarrollada en un local sito en **Calle LA RIOJA N° 938**, catastro N° **6696** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art. 2°.- RENOVAR a favor la firma **TEJERINA LUISA - TEJERINA MARCELO S.H.**, CUIT N° **33-70004126-9** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-61918** correspondiente a la actividad **VENTA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION**, código de actividad N° **624209** a desarrollarse en el local sito en **Calle LA RIOJA N° 938**, catastro N° **6696** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **LUISA TEJERINA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 30 de Octubre de 2012

RESOLUCION N° **3934/12**

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 18335-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ENSEÑANZA NIVEL PRIMARIO**, código de actividad N° **931012**, desarrollada por la firma **INSTITUTO DE HUMANIDADES - BACHILLERATO HUMANSTA**, CUIT N° **30-53091868-4**, en un local sito en **Calle NECOCHEA N° 531**, catastro N° **4666** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ENSEÑANZA NIVEL PRIMARIO**, presentada por el Sr. **FRANCISCO URIBURU AUSTRERLITZ**, desarrollada en un local sito en **Calle NECOCHEA N° 531**, catastro N° **4666** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **INSTITUTO DE HUMANIDADES - BACHILLERATO HUMANSTA**, CUIT N° **30-53091868-4** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69859** correspondiente a la actividad **ENSEÑANZA NIVEL PRIMARIO**, código de actividad N° **931012** a desarrollarse en el local sito en **Calle NECOCHEA N° 531**, catastro N° **4666** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **FRANCISCO URIBURU AUSTRERLITZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 30 de Octubre de 2012

RESOLUCION N° **3935/12**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 47548-SG-2012

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CURSO Y TALLER DE CAPACITACION**, código de actividad N° **931013**, desarrollada por la firma **FUNDADEPORT**, CUIT N° **30-70859579-5**, en un local sito en **Calle CASEROS N° 1737**,

catastro N° **8011** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CURSO Y TALLER DE CAPACITACION**, presentada por el Sr. **GABRIEL ALEJANDRO OLIVERA**, desarrollada en un local sito en **Calle CASEROS N° 1737**, catastro N° **8011** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **FUNDADEPORT**, CUIT N° **30-70859579-5** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70245** correspondiente a la actividad **CURSO Y TALLER DE CAPACITACION**, código de actividad N° **931013** a desarrollarse en el local sito en **Calle CASEROS N° 1737**, catastro N° **8011** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **GABRIEL ALEJANDRO OLIVERA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 31 de Octubre de 2012

RESOLUCION N° **3936/12**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 20.733-SG-2011

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

Art. 1°.- EXTENDER a favor de la firma **LA LOMA I.C.F.S.A.**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (CAAM)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA 70246** correspondiente al proyecto de urbanización denominado "**AMPLIACION LOTE O BARRIO SAN VICENTE**", a desarrollar en dos (2) predios identificados con la nomenclatura catastral Sección M, Fracción 08, Matrícula 150.896, Plano N° 13.863, con una superficie S/M de 27.794,32 m2, y Sección M, Manzana 126, Parcela 5, Matrícula 150.467.-, con una superficie S/M de 6.824,52 m2, de la ciudad de Salta.

Art. 2°.- EL titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el EslAS para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes

Art. 3°: NOTIFICAR a la firma **LA LOMA I.C.F.S.A.**, la presente Resolución.

Art. 4°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 5°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 31 de octubre de 2012

RESOLUCION N° 3937/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
Ref.: Expte. N° 61052-SG-2011
13202-SG-2012
Catastro N° 96.510

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Mediano Impacto Ambiental y Social**, al proyecto de la obra "**Edificio de Departamentos**", de propiedad de Licudis Andrés Anibal.- domicilio en Calle Lamadrid N° 80, a desarrollarse en un predio ubicado en catastro 96.510, sección E, Mza 8 Parcela 19g, en esta ciudad.

ARTICULO 2°: EL proponente deberá presentar por triplicado y copia en soporte informático, un Estudio de Impacto Ambiental y Social, acorde a lo descripto por el artículo 12° de la Ordenanza 12.745.- Especialmente deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes requisitos:

- El responsable del proyecto deberá presentar el Estudio de Impacto Ambiental y Social firmado por un profesional que acredite, mediante constancia, estar inscripto en el Registro de Evaluadores de la Secretaría de Medio Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41 de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo consejo y/o Colegio Profesional.

- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3° y 4° Res. N° 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).

- En caso de que el Estudio de Impacto Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, la misma deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza N° 12.745.

- El equipo profesional responsable de la elaboración de los Estudios de Impacto Ambiental y Social deberá estar integrado por un Coordinador y por un equipo de profesionales el cual sumadas las incumbencias dadas por el título de grado, abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones(art. 1° y 2° Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).

- Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Estudios de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o actividad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso al Estudio de Impacto Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00)

- Los informes realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Estudio de Impacto Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00).

- El Estudio de Impacto Ambiental y Social presentado deberá, además de cumplimentar con lo establecido en la Ordenanza N° 12.745 y sus modificatorias, contener un capítulo específico destinado a desarrollar la "incidencia que el proyecto acarreará a los servicios públicos de la ciudad de Salta" y otro que contemple el impacto que la ejecución de la obra y el edificio terminado pueda causar al entorno urbano, el paisaje y al patrimonio arquitectónico.

ARTICULO 3°: NOTIFICAR al Sr. Licudis Andrés Anibal, D.N.I. N° 27.232.060, la presente Resolución.

ARTICULO 4°: HACER SABER que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días ; REVOCATORIA: diez (10) días ; (art. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 5°: COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

ZUÑIGA

Salta, 31 de Octubre de 2012.

RESOLUCION N° 3938/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PÚBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
Ref. Expte. N° 230.657/09

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CONTROL
AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- SOLICITAR a la firma **EL MILAGRO S.H** la presentación de un Informe de Auditoría Ambiental y Social referido a la actividad "**EXPENDIO DE COMBUSTIBLES - LAVADERO-GOMERIA- GASEOSAS ENVASADAS - VENTA DE HIELO - FERRETERIA**", desarrollada en un local sito en Av. Batalla de Salta esquina Ejercito Argentino, en esta ciudad.

Art. 2°.- EL Solicitante deberá presentar por triplicado y con copia en soporte informático, un Informe de Auditoría Ambiental y Social, el cual deberá incluir como mínimo:

- El responsable del proyecto deberá presentar el Informe de Auditoría Ambiental y Social firmado por un profesional que acredite, mediante constancia, estar inscripto en el Registro de Evaluadores de la

Secretaría de Medio de Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo consejo y/o Colegio Profesional.

- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3º y 4º Res. N° 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).

Art. 3º.- NOTIFICAR a la firma **EL MILAGRO S.H** , la presente Resolución.-

Art. 4º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 5º.- COMUNÍQUESE, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ZUÑIGA

Salta, 31 de Octubre de 2012.

RESOLUCION N° 3939/12
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 21718/08

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RECTIFICACION DE MOTORES**, presentada por el Sr. **ALFREDO CESAR IBAÑEZ, D.N.I. N° 12,553,211** , desarrollada en un local sito en **Calle DR.MIGUEL ORTIZ N° 251, Vª BELGRANO**, catastro N° **12774** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2º.- RENOVAR a favor del Sr. **ALFREDO CESAR IBAÑEZ, D.N.I. N° 12,553,211** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-61957** correspondiente a la actividad **RECTIFICACION DE MOTORES**, código de actividad N° **387342** a desarrollarse en el local sito en **Calle DR.MIGUEL ORTIZ N° 251, Vª BELGRANO**, catastro N° **12774** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3º.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4º.- NOTIFICAR al Sr. **ALFREDO CESAR IBAÑEZ** la presente Resolución.-

Art. 5º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78),

plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

SALTA, 26 DICIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 052
SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL
REFERENCIA: Expediente N° 77824-SV-12.-

VISTO que el Sr. Subsecretario de Ingeniería de Tránsito y Seguridad Vial Ingeniero CARLOS E. SANCHEZ se ausentará de sus funciones haciendo usufructo de la Licencia Anual Reglamentaria durante los días 26, 27 y 28, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fin de no resentir el normal desenvolvimiento de la mencionada Subsecretaría, resulta necesario encomendar la atención de la misma a la Señora Subsecretaria de Tránsito y Seguridad Vial Dra. Gisela Centeno;

QUE en consecuencia es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO,
EL SEÑOR SECRETARIO DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL
RESUELVE:

ARTICULO 1º. ENCOMENDAR a la Señora Subsecretaria de Tránsito y Seguridad Vial Dra. GISELA CENTENO la atención de la SUBSECRETARIA DE INGENIERIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL, desde el día 26/12/12 al 28/12/12.-

ARTICULO 2º. TOMAR conocimiento Subsecretaría de Ingeniería y Subsecretaría de Tránsito y Seguridad Vial.-

ARTICULO 3º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal, y archivar.

CARUSO

Salta, 27 DICIEMBRE 2012

RESOLUCION N° 053
REF: C° 82 -EXPTE 46678-JG-2012.-

VISTO:

La solicitud efectuada por la Sra. Kely Esther Flores Avila, de Nacionalidad Boliviana y naturalizada en este país el 12 de abril de 2012, mediante Documento Nacional de Identidad N° 18.897.982, con domicilio real sito en Pasaje los Jesuitas 277 – Villa Soledad de esta Ciudad y, teniendo en cuenta el pedido efectuado a los fines que se la exima del pago de gastos como consecuencia de la actualización de su Licencia de Conducir vigente, conforme a los cambios producidos en su Documento Nacional de Identidad manifestados ut-supra, teniendo en cuenta el plazo de vigencia de 90 días para tales tramites y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 rola nota de la Oficina de Licencias de Conducir dirigida a la Subsecretaría de Transito y Seguridad Vial, Dra. Gisela Centeno, suscripta por la Sra. Elsa B. de Maita en su carácter de jefa de Dto. a cargo de Licencia de Conducir.-

QUE a fs.02 rola fotocopia simple de credencial del Registro Nacional de las Personas, en su anverso y reverso, de la cual surge la ciudadanía Argentina adquirida por la Sra. Kely Esther Flores Avila.-

QUE a fs. 03 rola fotocopia simple de Licencia Nacional de Conducir a modificar.-

QUE a fs. 04 y 05 rolan impresiones de Hot Mail enviada por el CEL, respecto a la información solicitada.-

QUE a fs. 07 rola dictamen emitido por asesoría legal de la Secretaria de Tránsito y Seguridad Vial.-

QUE a fs. 09 se emite nuevo dictamen con fundamentaciones legales respecto a la negativa de lo peticionado por la Sra. Kely Esther Flores Avila, del cual surge expresamente que deberá abonar lo correspondiente para la actualización de la credencial solicitada.-

QUE de conformidad al texto de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial de la Nación N° 24.449 en su art. 18 el cual reza: ART 18: MODIFICACION DE DATOS. El titular de una licencia de conductor debe denunciar a la brevedad todo cambio de los datos consignados en ella. Si lo ha sido de jurisdicción, debe solicitar otra licencia ante la nueva autoridad jurisdiccional, la cual debe otorgársela previo informe del Registro Nacional de Antecedentes del Tránsito contra entrega de la anterior y por el periodo que le queda de vigencia. La licencia caduca a los 90 días de producido el cambio no denunciado.-

QUE el Decreto Reglamentario N° 779/95 art. 18 dice: Art. 18° - MODIFICACION DE DATOS. La Licencia habilitante cuyos datos presenten diferencia en comparación con otros documentos de identidad, caduca a los NOVENTA (90) días de producido el cambio, debiendo ser secuestrada por la autoridad de aplicación y remitida a la autoridad expedidora. Los titulares de la Licencia Nacional Habilitante deberán informar a la COMISION NACIONAL DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR, SECRETARIA DE TRANSPORTES DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS cualquier modificación en los datos consignados en la misma.-

QUE de conformidad a la Ordenanza N°14.395 en su art. 16 el cuerpo de la norma expresa textualmente que "MODIFICACION DE DATOS: El titular de una licencia nacional de conducir debe denunciar a la brevedad todo cambio de los datos consignados en ella. Si lo ha sido de jurisdicción, debe solicitar otra licencia nacional ante la nueva autoridad jurisdiccional, la cual debe otorgarse previo informe del Registro...., contra entrega de la anterior y por el periodo que resta de vigencia La licencia nacional caduca a los 90 días de producido el cambio no denunciado".-

QUE en virtud a que el Departamento Ejecutivo no se le ha atribuido la facultad o potestad, conforme a las disposiciones de la Carta Magna – Ley N° 6.534 – para eximir o perdonar obligaciones dinerarias, asimismo el Concejo Deliberante no ha sancionado Ordenanza alguna sobre esta cuestión, por lo que la peticionante debe realizar las obligaciones que el trámite de actualización y/o renovación acarreen., armonizándose dicha interpretación normativa con la ley N° 26.363 y demás relacionadas.-

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- NOTIFICAR a la Sra. Kely Esther Flores Avila, D.N.I N° 18.897.982, con domicilio real en Pasaje los Jesuitas 277 – Villa Soledad de esta Ciudad, que deberá oblar lo correspondiente para el otorgamiento de la actualización y/o renovación requerida, ello, en virtud de los fundamentos normativos expuestos en los considerando.-

ARTÍCULO 2°.- HACER CONOCER que conforme se dispone en el art. 177 y cctes de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 5348, podrá interponer recurso de reconsideración en el término de diez días hábiles de su notificación.-

ARTÍCULO 3°.- NOTIFIQUESE, personalmente o mediante notificación formal al domicilio real del peticionante.-

ARTICULO 4°.- REMITANSE las presentes actuaciones al Departamento de Licencias de Conducir para su toma de razón, a fin de realizar los pasos correspondientes.-

ARTICULO 5 °.- COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal.

CARUSO

Salta, 27 DICIEMBRE 2012.

RESOLUCION N° 054

REF: C° 82 -EXPTE 59771-SV-2012.-

VISTO:

La solicitud de licencia de conducir, en la categoría B1, efectuada por el Sr. Gustavo Carlos David Alderete, D.N.I N° 16.883.893, a efectos que la misma sea otorgada a su hijo menor, Juan Francisco Alderete D.N.I N° 39.005.753 y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 rola copia certificada del certificado en el que consta la realización y aprobación del curso de Educación y Seguridad Vial con una duración de 36 horas cátedras dictado por la Dirección de Seguridad Vial

QUE a fs. 03 y 04 rola autorización certificada para conducir, otorgada por los progenitores del menor, en su carácter de representante legal, quien asume la responsabilidad penal y civil ante cualquier siniestro ocurrido por el menor, la cual se encuentra con firma certificada por Escribana Publica Luis Alberto Alsina Garrida.

QUE a fs. 05 y 06 rolan copias de los Documentos Nacionales de Identidad de los interesados.

QUE a fs. 07 rola copia simple de la Cedula de Identificación del Automotor Dominio **JLO-434**.

QUE a fs. 08 rola copia rola copia del comprobante de pago del Impuesto Automotor del Dominio **JLO-434**.

QUE a fs. 09 y 10 rola copia simple del comprobante de la Póliza de Seguro N° 08-01-02357208/7 de la empresa San Cristóbal Seguros.

QUE a fs. 12 y 13 rola copia simple del Título del Automotor del Dominio **JLO-434**.-

QUE a fs.14 rola dictamen jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales y Jurídicos de la Secretaria de Tránsito y Seguridad Vial.

QUE en materia de licencia de conducir, la normativa legal vigente en el Municipio de la Ciudad de Salta, lo es la Ley N° 24.449, 26.363, Dctos Reglamentarios N° 779/95, 1716/08 y sus respectivas modificatorias, las cuales detentan plena aplicación en virtud de adhesión expresa mediante Ordenanza N° 13.538, y Ordenanza N° 14395.-

QUE de acuerdo a lo establecido por el art. 11 y 17 de la normativa nacional indicada supra, la que a la letra dispone art. 11: "Para conducir vehículos en la vía pública se deben tener cumplidas las siguientes edades, según el caso a) Veintiún años para las clases de licencia C D y E. b) Diecisiete años para las restantes clases..." y art 17: "Los

menores de edad para solicitar licencia conforme al art. 11, deben ser autorizados por su representante legal ..."

QUE en virtud de la adhesión plena a la normativa legal expuesta conforme Ordenanza ad referéndum N° 14145, y encontrándose acreditados y cumplidos todos los requisitos legales.,

POR ELLO:

EL SEÑOR SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR Licencia Nacional de Conducir, categoría B1, al menor Juan Francisco Alderete D.N.I N° 39.005.753, ello en virtud de los fundamentos expuestos en los considerando.

ARTÍCULO 2º.- HACER CONOCER que conforme se dispone en el art. 177 y ctes de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 5348, podrá interponer recurso de reconsideración en el término de diez días hábiles de su notificación.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFIQUESE, personalmente o mediante notificación formal al domicilio del peticionante.-

ARTICULO 4º.- REMITANSE las presentes actuaciones a la Oficina de Licencia de Conducir a los fines de la expedición de la Licencia Nacional de Conducir.-

ARTICULO 5 º.- COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal.

CARUSO

Salta 03 ENERO 2013

RESOLUCION N° 002

REF: TRAMITE N° 1915489

VISTO:

La solicitud de licencia de conducir, en la categoría B1 efectuada por el Sr. RENE MARTINEZ D.N.I N° 8.192.577,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 a 08 rola el FUT, Formulario Único de Trámite N° 1915489.

QUE a fs. 09 rola copia simple del Documento Nacional de Identidad del interesado.

QUE a fs. 10 rola copia simple de la Licencia de Conducir N° 8.192.577.

QUE a fs. 11 rola Certificado Nacional de Antecedente e Infracciones de Tránsito emitido por la Agencia Nacional de Seguridad Vial – Ministerio del Interior.

QUE a fs. 12 rola constancia de inscripción del programa de alfabetización "YO SI PUEDO" emitida por la Subsecretaría de Servicios a la Comunidad, Jefatura de Gabinete.

QUE a fs. 13 rola informe de la Directora de la Dirección de Licencia Única Nacional de Conducir, donde se le notifica al Sr. Martínez René que en el FUT no manifestó si sabe leer y escribir, comunicando el mismo que no sabe leer ni escribir, y siendo uno de los requisitos establecidos por la Ley 24449, se sugiere al peticionante la inscripción al programa de alfabetización, concurriendo el mismo conforme inscripción que se acredita supra.

QUE a fs. 16 rola escritura de puño letra del peticionante donde solicita la Licencia Nacional de Conducir, consignando fecha, Número de DNI, su Nombre y Apellido.

QUE a fs. 19 rola dictamen jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales y Jurídicos de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial y que conforme surge de fs. 14 y teniendo en cuenta de que el solicitante dio cumplimiento a el requisito del art. 14 inc. a) de aprender a escribir.

QUE en materia de licencia de conducir, la normativa legal vigente en el Municipio de la Ciudad de Salta, lo es la Ley N° 24.449, 26.363, Dctos Reglamentarios N° 779/95, 1716/08 y sus respectivas modificatorias, las cuales detentan plena aplicación en virtud de adhesión expresa mediante Ordenanza N° 13.538, y su texto ordenado Ordenanza N° 13589 y Ordenanza N° 14.395.

QUE de acuerdo a lo establecido por el art. 14 de la normativa nacional indicada supra, la que a la letra dispone Art. 14 Requisitos inc. a) : "La autoridad emisora debe requerir del solicitante: Saber leer y para los conductores profesionales también escribir".

QUE en virtud de la adhesión plena a la normativa legal expuesta conforme Ordenanza ad referéndum N° 14145;

POR ELLO:

EL SEÑOR SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR Licencia Nacional de Conducir, categoría B.1 al Sr. René Martínez D.N.I N° 8.192.577, ello en virtud de los fundamentos expuestos en los considerando.

ARTÍCULO 2º.- HACER CONOCER que conforme se dispone en el art. 177 y ctes de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 5348, podrá interponer recurso de reconsideración en el término de diez días hábiles de su notificación.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFIQUESE, personalmente o mediante notificación formal al domicilio del peticionante.-

ARTICULO 4º.- REMITANSE las presentes actuaciones a la Oficina de Licencia de Conducir a los fines de la expedición de la Licencia Nacional de Conducir.-

ARTICULO 5 º.- COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal.

CARUSO

Salta,03 de Enero 2013

RESOLUCION N°003

REF: C° 82 -EXPTE 67186-SV-2012.-

VISTO:

La solicitud de la Oblea Identificatoria de Discapacidad, efectuada por la Sra. Norma Silvia Roja, D.N.I N° 17.792.036, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 03 rola copia certificada del Certificado de Discapacidad (Ley N° 24.901) correspondiente a la Sra. Roja Norma Silvia, con vencimiento en fecha 20/09/2012.

QUE a fs. 04 rola copia certificada del Documento Nacional de Identidad de la Sra. Norma Silvia Roja.

QUE a fs. 05 rola copia certificada de Cedula de Identificación del Automotor del Dominio LUW-457.

QUE a fs. 06 rola copia simple de la Póliza de Seguro N° 9405056 de Mapfre Grupo Aseguradora correspondiente al Dominio LUW-457, con vencimiento el 21/09/2013.

QUE a fs. 09 rola copia certificada de la Licencia de Conducir N° 17792036 de la Sra. Norma Silvia Roja con vencimiento el 24/07/2014.

QUE a fs. 19 y vta. rola dictamen jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales y Jurídicos.

QUE el derecho de uso de la franquicia especial implica la exención de una obligación en virtud del cumplimiento de una función o servicio destinado al bien común. La franquicia es de carácter excepcional y debe ser ejercida conforme los fines tenidos en mira al reconocerla. El derecho habilita exclusivamente la circulación en aéreas de acceso prohibido o restringido y el estacionamiento en lugares no habilitados, cuando el desempeño de la función o el servicio lo requieran, y no autoriza al incumplimiento de la normativa general del tránsito.

QUE el reconocimiento u otorgamiento de las franquicias, corresponde a la máxima autoridad del tránsito en cada Jurisdicción luego de acreditados los requisitos correspondientes.

QUE el art. 63 de la Ley 24.449, normativa legal vigente en el Municipio de la Ciudad de Salta, detenta plena aplicación en virtud de adhesión expresa mediante Ordenanza N° 13.538, y N° 14.395, la que a la letra dispone: " Los siguientes beneficiarios gozarán de las franquicias que la reglamentación les otorga a cada uno en virtud de sus necesidades, en cuyo caso deben llevar adelante y atrás del vehículo que utilicen, en forma visible el distintivo reglamentario, sin perjuicio de la placa patente correspondiente: a) Los Lisiados, conductores o no".

QUE según Ley N° 22431. La franquicia lo es respecto del vehículo y para estacionar pudiendo hacerlo en cualquier lugar que no cree riesgo grave o perturbación de la fluidez, en general no deben hacerlo en los sitios indicados en el inc. b) del art. 49 de la Ley.

QUE en virtud de la adhesión plena a la normativa legal expuesta conforme Ordenanza N° 13.538 y 14395; corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR Oblea Identificatoria de discapacidad en beneficio de la Sra. NORMA SILVIA ROJA y lo sea en relación al vehículo Dominio **LUW-457**, ello en virtud de los fundamentos expuestos en los considerando.

ARTICULO 2º.- DISPONER que por despacho se emita la Oblea Identificatoria conforme art. 1º.-

ARTÍCULO 3º.- HACER CONOCER que conforme se dispone en el art. 177 y cctes de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 5348, podrá interponer recurso de reconsideración en el término de diez días hábiles de su notificación.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFIQUESE, personalmente o mediante notificación formal al domicilio del peticionante.-

ARTICULO 5º.- REMITANSE las presentes actuaciones a la Oficina Sección Denuncias dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Legales a los fines de proceder a la notificación del peticionante.

ARTICULO 6 º.- COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal.

CARUSO

CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 14494 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 3347/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR en la Ordenanza N° 14.205, lo siguiente:

En todos los casos donde dice: 88,85 m², debe decir 93,81 m².
En todos los casos donde dice: 265,87 m², debe decir 270,83 m².-

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

SANCIÓN N° 9568.-

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 26 DICIEMBRE 2012

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el N° **14494**, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – MASCARELLO – SOTO - VELARDE

ORDENANZA N° 14495 C.D.-

Ref.: Exptes. C°s N°s 135 - 3058/12 y otros que corren por cuerda separada, 135 - 3139/12, 135-2213/10, 135-2487/11, 135-2647/11, 135-2476/12, 135-2747/12, 135-2899/12, 135-2900/12, 135-2955/12, 135-3001/12, 135-3224/12, 135-2871/12, 135-2987/12, 135-3151/12, 135-2982/12, 135-2118/11.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTÍCULO 1º.- CONDONAR, hasta la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, la deuda que mantienen con la Municipalidad de la Ciudad de Salta, en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, conforme a lo dispuesto por Ordenanza N° 13254, Texto Ordenado de la Ordenanza N° 6330 – Código Tributario Municipal – artículos 107 inciso p) y 246 inciso q), a los inmuebles individualizados como Matrículas N°s: 160.069, 83.328.-

ARTÍCULO 2º.- CONDONAR, hasta la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, la deuda que mantienen con la Municipalidad de la Ciudad de Salta, en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, conforme a lo dispuesto por Ordenanza N° 13254, Texto Ordenado de la Ordenanza N° 6330 – Código Tributario Municipal – artículos 107 y 246, a los inmuebles individualizados como Matrículas N°s: 78.981,142.893 y cuenta N° 501.008,123.658, 47.787, 27.924,126.601, 144.977, 35.422, 102.779, 88.865, 37.434, 43.136, 20.534, 12.163, 11.887.-

ARTÍCULO 3º.- EXIMIR del pago en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, conforme a lo dispuesto por

Ordenanza N° 13254, Texto Ordenado de la Ordenanza N° 6330 – Código Tributario Municipal – artículos 107 inciso p) y 246 inciso q), a los inmuebles mencionados en el artículo 1°.-

ARTÍCULO 4°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

SANCIÓN N° 9566.-

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 26 DICIEMBRE 2012

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el N° **14495**, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – MASCARELLO – SOTO - ABELEIRA

ORDENANZA N° 14496 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 3122/12.-

VISTO

El monumento al Virrey Francisco de Toledo, emplazado en la Plazoleta IV Siglos de nuestra Ciudad, y la avenida de nuestra Ciudad del mismo nombre; y

CONSIDERANDO

Que, Juan Bautista Alberdi sentenció que *“Entre el pasado y el presente hay una filiación tan estrecha que juzgar el pasado no es otra cosa que ocuparse del presente. Si así no fuere, la historia no tendría interés ni objeto. Falsificad el sentido de la historia y pervertís por el hecho toda la política. La falsa historia es origen de la falsa política”*;

Que, el Virrey Francisco de Toledo gobernó el Virreinato del Perú entre 1569 y 1581, dictando numerosas ordenanzas para agrupar a los nativos pobladores en reducciones y fijar la distribución del trabajo, asegurando de esta manera mano de obra para extraer plata de las minas del Potosí y mercurio de las de Huancavelica; desde su llegada al Perú actuó incrementando el poder del estado conquistador, canalizando hacia la Corona Española el flujo de riqueza económica, a través de la implementación de metodologías que permitían a los conquistadores actuar como agentes políticos y económicos, vinculados con la producción y distribución de los recursos locales, en cuestiones de justicia local, de comercio y recaudación de impuestos;

Que, la mita minera, reinstalada bajo la gestión de su virreinato, era un sistema de trabajo esclavizante que aseguraba la provisión de mano de obra, convirtiéndose en un duro golpe a las poblaciones originarias, en particular varones entre 18 y 50 años de edad, consistente en una contribución forzada de trabajo a favor del conquistador, que a su vez no tenía ninguna obligación con el mitayo, bajo la justificación de la grandeza de la corona española, determinando que 16 provincias cercanas a Potosí enviaran sus hombres para el trabajo minero;

Que, este proceso de avasallamiento y aún de exterminio prosiguió con la orden de que toda la población indígena fuera congregada en grandes aglomerados denominados reducciones, en los que los indios fueron <<encomendados>> o <<repartidos>> entre los conquistadores, lo que aseguraba la ocupación del territorio y el empleo de la mano de obra aborígen;

Que, en 1571 organizó el aniquilamiento de la resistencia en Vilcabamba, donde envió fuerzas para imponer al Inca el abandono de tan inaccesible región y tras vencer su resistencia lo acusó de presuntos delitos que culminó con la ejecución y decapitación del Inca Tupac Amaru en 1572 y bajo el amparo de su objetivo: cortar de raíz la

rebeldía indígena, persiguió a los miembros de la familia imperial con una crueldad de increíbles dimensiones, poniendo fin a la resistencia de un pueblo que veía en él al símbolo del líder que no se rinde y lucha hasta dar la vida por su propia Nación;

Que, constituye una tarea insoslayable de los pueblos el revisar la historia ofrecida por quienes mantuvieron la misma posición ideológica de aquellos que obtuvieron lo que querían al llegar a suelo Americano convencidos de conquistar y lo llevaron adelante sin reparar en medios, aún cuando este camino implique el recorrido de liberarse de la ataduras que nos une a esta mirada fundada en la idealización y mimetización con los conquistadores europeos, pensándose desde una perspectiva propia y superadora de aquella teñida por el desprecio hacia lo originario y desvinculada de todo medio de información y de acción llevada a cabo por aquellos, en cuyas manos, estaban los mecanismos de dominación, empeñados en ocultar la verdad y mimetizarse con los conquistadores europeos;

Que, la historia, la que siempre nos contaron y nos enseñaron, es la que escribieron los vencedores y su espíritu no pudo sino reproducir la ideología autoritaria, de aquellos cuyo proyecto era la conquista a través del sometimiento y la destrucción, impidiendo la construcción definitiva del presente y del futuro si mantenemos en pie la armazón de un pasado falsificado;

Que, la conquista llevada a cabo fue más allá del aniquilamiento físico y apuntó a la extirpación de las raíces psicológicas, espirituales y morales de un pueblo;

Que, ante a la reivindicación histórica que se les debe a los pueblos originarios, y en este caso concreto, frente al exterminio que el Virrey Toledo sometió a los antiguos habitantes del Imperio Incaico del Perú, la estatua del delegado de la corona en esas tierras no puede permanecer erguida en el centro histórico de nuestra Ciudad, sin herir los profundos sentimientos del pueblo heredero de su estirpe;

Que, por otra parte resulta necesario revalorizar mediante un merecido homenaje a aquellas personas que forjaron nuestra independencia, en atención al injustificable olvido de los poderes públicos que muchos de ellos sufrieron a lo largo de nuestra historia, como es el caso de Juana Azurduy de Padilla, una de las mujeres que lucharon aún en campos de batallas contra el sistema colonial imperante en América Latina;

Que, esta heroína y guerrera alto peruana no cejó en poner en la tarea libertadora su entonces importante patrimonio, sino que también dejó en ese empeño la vida de su marido Manuel Asencio Padilla, referente de la lucha por la independencia americana en el Alto Perú;

Que, Juana Azurduy de Padilla, ascendida al grado de Coronel por el Libertador Simón Bolívar, participó luego de la muerte de su marido en la lucha emancipadora junto a nuestro Héroe Nacional Martín Miguel de Güemes, por lo que su impronta resulta tan cara a nuestros sentimientos, más aún si recordamos que ésta heroína vivió durante un largo período en esta Ciudad;

Que, homenajear a tan importante figura histórica constituye un ineludible reconocimiento que los ciudadanos de Salta debemos a quienes consagraron su vida y fortuna para el logro de nuestra independencia, por lo que resulta oportuno emplazar un monumento en la denominada Plazoleta de los IV Siglos;

Que, en este mismo orden de ideas, es dable recordar que el 20 de febrero de 1813 se libró La Batalla de Salta, uno de los capítulos de mayor trascendencia de la Historia Nacional, después de una noche de fuerte lluvia en las puertas de la Ciudad, enfrentándose las tropas patriotas al mando del Gral. Belgrano en la batalla en la que por primera vez flameó la enseña patria en una acción de guerra y resultando una importante victoria para los revolucionarios libertarios;

Que, como consecuencia del triunfo de la Batalla de Salta, de la que

próximamente se conmemorará su Bicentenario los ejércitos invasores fueron detenidos en su avance hacia el Sur y estas tierras nunca más pudieron ser recuperadas para el extinto Virreinato, lo que devino en la directa motivación para que las provincias alto peruanas de Chuquisaca, Potosí y más tarde, Cochabamba, se levantaran contra los ejércitos realistas, merced a que la gran repercusión que tuvo en el Alto Perú el triunfo, que se convirtió en impulso de esperanza y nuevo ánimo para los patriotas de aquella región;

Que, la participación de las mujeres, en la Batalla de Salta fue fundamental para obtener la victoria de las armas patriotas, acompañando a la acción visionaria de Manuel Belgrano que compensó la falta de hombres y armas con una admirable preparación y disciplina, con un ejército al que impuso el respeto más escrupuloso a la vida y propiedades de la población, colocando a sus hombres en forma tal, que cortara todo intento de retirada hacia Jujuy, y logrando así un triunfo completo sobre el enemigo, que en vano trató luego de defenderse dentro de la Ciudad;

Que, según los señalan notables historiadores, el triunfo obtenido en la heroica gesta de Salta contribuyó poderosamente a la Independencia de América, gravitando no sólo en el afianzamiento definitivo de la soberanía y sentimiento Argentino en las provincias del Norte, sino que también se estableció una barrera de fuego entre los españoles del Norte y los patriotas del sur lo que posibilitó a la caballería gaucha, plena de heroísmo y de amor a la Patria, proteger las espaldas del ejército del libertador Gral. San Martín;

Que, emerge desde este órgano legislativo la necesidad, primero de comprender y luego de transmitir, hacia la cotidianidad de la vida de nuestros vecinos, el suceso histórico en su real significancia, en la revalorización de nuestra auténtica historia;

Que, la gloria y el honor deben estar dirigidos a los héroes de la Patria, lo contrario es una aberración histórica, por eso resulta oportuno el reemplazo del monumento señalado, gratificando a nuestros vecinos con la imagen de Juana Azurduy;

Que, no se trata de un acto de venganza, no es odio ni resentimiento, los actos fundados en la memoria colectiva y la verdad histórica solo buscan un acto de justicia;

Que, el presente Proyecto de Ordenanza cuenta con el apoyo del Instituto Nacional de Revisionismo Histórico "Manuel Dorrego";

Que, mediante Decreto N° 892/2009 del Poder Ejecutivo Nacional a cargo de la señora Presidenta Doctora Cristina Fernández de Kirchner, el 14 de Julio de 2009, promovió al grado de "Generala" post mortem a la Coronela Dña. Juana Azurduy, en atención de salvar por parte del estado una deuda histórica de agradecimiento con la guerrera heroica e indolegable de la independencia, por su destacadísima actuación en las filas de nuestras fuerzas libertarias;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR la denominación de la actual Avenida Virrey Toledo de nuestra Ciudad, la que en adelante se denominará Avenida del Bicentenario de la Batalla de Salta.-

ARTÍCULO 2º.- GARANTIZAR a través de la Comisión de Cultura, Educación y Prensa de este Concejo Deliberante, un ámbito de debate en Centros Vecinales, Organizaciones no Gubernamentales, Instituciones Educativas de los distintos niveles, para la toma de conciencia sobre lo que representa en nuestra historia local la figura del Virrey Francisco de Toledo, para luego, proceder al dictado del instrumento legal que permita su traslado, y posterior construcción de un monumento a la Generala Juana Azurduy de Padilla, heroína y guerrera.-

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

SANCIÓN N° 9559.-

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 27 DICIEMBRE 2012

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el N° **14496**, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – MASCARELLO – SOTO

ORDENANZA N° 14497 C.D.-

Ref.: Exptes. C°s N°s 135 -2662/12 y 135-3087/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTÍCULO 1º.- CREAR el Programa "Parque para Adultos Mayores", el cual consistirá en la instalación en parques y espacios verdes existentes, o que en el futuro se constituyan en la Ciudad, de:

- Circuitos de ejercicios formados por una serie de aparatos motrices adaptados para adultos mayores; y
- Zonas de recreación y esparcimiento con bancos y mesas con tableros para juegos de ajedrez, damas, dominó, cartas y similares.-

ARTÍCULO 2º.- La finalidad de este Programa será:

- Fomentar la realización de ejercicios saludables por parte de los adultos mayores, ayudando a prevenir y aliviar enfermedades cardiovasculares, óseas, etc., que con frecuencia sufre esta franja etaria.
- Crear espacios que faciliten la relación personal y social entre adultos mayores y con personas de todas las edades.
- Fomentar lugares de encuentro y esparcimiento.
- Ayudar a la conservación y mejoramiento de los espacios verdes municipales, potenciando su valor en la comunidad.-

ARTÍCULO 3º.- LOS aparatos que conformen los circuitos de ejercicios deberán contener medidas de seguridad para evitar posibles daños en la integridad física de los usuarios, como así también sistemas anti vandálicos para impedir la destrucción total o parcial del mobiliario urbano.-

ARTÍCULO 4º.- LOS diferentes aparatos permitirán realizar ejercicios de mantenimiento para extremidades superiores, inferiores y tronco. Cada módulo contará con un cartel instructivo para su correcta utilización, donde se indicará también la prioridad de uso por parte de los adultos mayores.-

ARTÍCULO 5º.- El Departamento Ejecutivo Municipal podrá realizar convenios con Centros de Jubilados, Universidades, Profesorados de Educación Física, Gimnasios, etc., con el objetivo de procurar un máximo beneficio de los aparatos instalados.-

ARTÍCULO 6º.- DISPONER que los circuitos de ejercicios y las zonas de recreación y esparcimiento, deban ser arbolados para su mejor aprovechamiento.-

ARTÍCULO 7º.- EL gasto que demande lo dispuesto en la presente Ordenanza, se imputará al Presupuesto del año 2013.-

ARTÍCULO 8°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

SANCIÓN N° 9549.-

DIEZ VILLA – MEDINA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 28 DICIEMBRE 2012

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el N° 14497, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA – DOUSSET - MADILE

ORDENANZA N° 14498 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 -105 /12.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1°.- OBJETO: Crear el Sistema Municipal de Gestión del Riesgo de la Ciudad de Salta, como estrategia de desarrollo, prevención y manejo de los riesgos mediante una gestión integral.-

ARTÍCULO 2°.- FINALIDAD: El Sistema Municipal de Gestión del Riesgo, creado en la presente, tiene por finalidad incorporar el enfoque del riesgo en las acciones de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, en coordinación y articulación con Organismos públicos municipales, provinciales y nacionales, entidades privadas, sectores académicos, comerciales y científicos, organizaciones no gubernamentales y con el conjunto de los habitantes de la Ciudad.-

ARTÍCULO 3°.- OBJETIVOS GENERALES: Son objetivos generales del Sistema Municipal de Gestión del Riesgo:

- a) Promover un ámbito de trabajo que involucre a todos los Organismos públicos, privados y de la sociedad civil competente, en un proceso continuo, sistémico, sinérgico y multidimensional.
- b) Determinar la participación de la Autoridad de Aplicación en los procesos de planeamiento y desarrollo urbano de la Ciudad.
- c) Incorporar el concepto de prevención y manejo de los riesgos en las políticas públicas del gobierno Municipal de la Ciudad de Salta.
- d) Establecer prácticas y metodologías de trabajo para coordinar el empleo de los recursos, las capacidades y el conocimiento científico existentes.
- e) Minimizar el riesgo urbano, tomando como eje la incorporación de conductas proactivas.
- f) Crear el Plan Rector de Gestión del Riesgo como texto ordenado, que contenga el conjunto de planes de contingencia y los protocolos de acción como directriz para los Organismos de respuesta, en caso de desastres naturales o antrópicos.-

ARTÍCULO 4°.- AUTORIDAD DE APLICACIÓN: La Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza será la Subsecretaría de Prevención y Emergencias de la Municipalidad de Salta o el Organismo que en el futuro la remplace, quien estará a cargo de la dirección del plan.-

ARTÍCULO 5°.- ÁMBITO DE APLICACIÓN: El ámbito de aplicación será el ejido municipal de la Ciudad de Salta y se establecerá, a los efectos del Sistema Municipal de Gestión del Riesgo, una región metropolitana a los fines de coordinar las acciones y acuerdos de "ayuda mutua " con los municipios y provincias vecinas.-

ARTÍCULO 6°.- RED DE MEDIOS PARA LA EMERGENCIA: Convocar, constituir y organizar una red de medios de comunicación, la que será esencialmente voluntaria y ad honorem, a los efectos de procurar su gestión a favor del sistema, orientando sus capacidades y recursos a los fines de difundir las medidas de autoprotección, las señales de alarma a la población y la información de carácter general ante un desastre.-

CAPÍTULO II

DOCUMENTO CONSTITUTIVO FUNDAMENTAL DEL SISTEMA

ARTÍCULO 7°.- EL Plan Rector de Gestión del Riesgo, es el documento constitutivo fundamental del sistema, el que deberá:

- a) Contemplar y describir el conjunto de amenazas geográficas, geológicas y meteorológicas que puedan ocurrir en el ejido municipal de la Ciudad de Salta, estableciendo al respecto un calendario crítico.
- b) Establecer una línea base que identifique, mediante datos y métodos científicos, la vulnerabilidad del ejido municipal, en virtud a las amenazas identificadas.
- c) Analizar las vulnerabilidades a las que está expuesta la población en los distintos puntos del ejido municipal.
- d) Determinar los recursos y capacidades disponibles a partir de las hipótesis, tanto las poco frecuentes como las altamente frecuentes, ya sean naturales o antrópicas.
- e) Definir anualmente, las necesidades para afrontar los distintos incidentes que pudieran desatarse en el ejido municipal.
- f) Representar cartográficamente los riesgos y colaborar en la realización de estudios de análisis y mapas de riesgo en el ejido municipal.
- g) Elaborar planes de emergencias.
- h) Definir los Organismos y Organizaciones intervinientes en la elaboración del Plan.
- i) Definir el método a aplicar para la evaluación de daños y análisis de necesidades, así poder contar rápidamente con un diagnóstico, lo más acertado posible, para aplicar los recursos indicados en el menor tiempo posible.
- j) Promover la creación y el desarrollo de entidades que, por sus actividades, puedan ser consideradas auxiliares del Plan.
- k) Fomentar la incorporación del enfoque de riesgo en la educación formal, su difusión, así como la capacitación y adiestramiento de los agentes públicos y las técnicas de autoprotección de la población en general.-

ARTÍCULO 8°.- MIEMBROS Y CONVOCATORIA: Serán miembros permanentes del Plan, representantes de Organismos públicos municipales, provinciales y nacionales, entidades privadas, organizaciones de la sociedad civil, de los sectores comerciales, académicos y científicos, organizaciones de base y el conjunto de habitantes de la Ciudad. Se abrirá además la convocatoria a los distintos sectores de la comunidad y su participación será ad honorem.-

ARTÍCULO 9°.- ACTUALIZACIÓN: La actualización se desarrollará como actividad constante y permanente con la capacidad de monitorear el progreso en la reducción del riesgo.-

ARTÍCULO 10.- DIFUSIÓN: Desde la elaboración del Plan Rector de Gestión del Riesgo, la Subsecretaría de Prevención y Emergencias, en coordinación con la Sub Secretaría de Prensa y Comunicación de la Municipalidad de Salta, deberán difundir masivamente el mismo, informando todas las acciones en él previstas, a fin de lograr su conocimiento por parte de la población en general.-

CAPÍTULO III

ORGANIZACIÓN PARA LA RESPUESTA

ARTÍCULO 11.- COMITÉ DE EMERGENCIAS: La Autoridad de Aplicación definirá la integración del Comité de Emergencia Municipal (CEM), la ubicación del Centro de Operaciones para la Emergencia (COEM) y establecerá sus funciones, responsabilidades y los protocolos de acción en cada caso en particular.-

ARTÍCULO 12.- RESPONSABILIDADES DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS: Con la finalidad de lograr una eficaz ejecución de las operaciones de emergencias y a los fines de la Gestión del Riesgo, el Estado Municipal definirá las áreas a involucrar en la respuesta.-

ARTÍCULO 13.- RESPONSABILIDAD DE LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES: Las organizaciones no gubernamentales de asistencia social, educativas, culturales, deportivas, gremiales, mutualistas y cooperativas; sociedades comerciales e industriales; instituciones religiosas y entidades privadas en general, serán invitadas a colaborar de acuerdo a sus competencias según el Plan Rector de Gestión del Riesgo.-

ARTÍCULO 14.- RESPONSABILIDAD DE LOS HABITANTES: La Autoridad de Aplicación promoverá la participación de todos los habitantes del ejido municipal, en las acciones de simulacro y medidas de autoprotección definidas en el Plan.-

ARTÍCULO 15.- EL Departamento Ejecutivo Municipal deberá reglamentar la presente Ordenanza en un plazo no mayor de noventa (90) días de promulgada la misma.-

ARTÍCULO 16.- LOS gastos que demande la ejecución de la presente se imputarán a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 17.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

SANCION N° 9570.-

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 28 DICIEMBRE 2012

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA,** comuníquese, regístrese bajo el N° **14498,** insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA - CANEPA

ORDENANZA N° 14499 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 - 3484/12.-

VISTO

La presentación realizada por El Equipo Directivo de la Escuela N° 4642, "CAMPAÑA DEL DESIERTO DEL BARRIO AUTODROMO", mediante expediente de referencia; y

CONSIDERANDO

Que, en el mismo, solicita la eximición de la Contribución que Incide sobre Ocupación o Utilización diferenciada de Espacios del Dominio Público;

Que, es facultad de este Cuerpo dictar el Instrumento Legal correspondiente, otorgando el beneficio solicitado;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTÍCULO 1º.- EXIMIR del pago en concepto de la Contribución que Incide sobre Ocupación o Utilización Diferenciada de Espacios del Dominio Público, establecida en el Artículo 39 de la Ordenanza N° 14.271, a la Delegación de 400 niños del turno tarde de "LA ESCUELA N° 4642, CAMPAÑA DEL DESIERTO" del B° Autódromo de esta Ciudad, por la ocupación de las instalaciones del Balneario Carlos Xamena el día 10 de Diciembre del corriente año.-

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

SANCION N° 9580.-

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 28 DICIEMBRE 2012

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA,** comuníquese, regístrese bajo el N° **14499,** insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – MASCARELLO – SOTO - ABELEIRA

ORDENANZA N° 14500 C.D.

Ref.: Expte. C° N° 135 – 3041/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTICULO 1º.- EL Departamento Ejecutivo Municipal y el Concejo Deliberante publicarán en sus respectivas páginas webs fotos, nombres, fechas, lugar y un número de teléfono y/o correo electrónico a donde aportar datos de personas extraviadas en la Provincia.-

ARTICULO 2º.- LA presente regirá a partir del 01 de Enero de 2013.-

ARTICULO 3º.- COMUNIQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

SANCION N° 9558

DIEZ VILLA – RODRIGUEZ

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 28 DICIEMBRE 2012

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA,** comuníquese, regístrese bajo el N° **14500,** insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – MASCARELLO – SOTO - ABELEIRA

ORDENANZA N° 14501 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 -1165/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTÍCULO 1º.- CREAR la Defensoría del Pueblo de la ciudad de Salta para la protección y defensa de los derechos e intereses legítimos, individuales y colectivos de los habitantes de la ciudad de Salta consagrados en la Constitución Nacional, Provincial, la Carta Municipal, las leyes y la ordenanzas dictadas en su consecuencia frente a los

hechos, actos u omisiones de la Administración, cuyo titular es un funcionario que tendrá el carácter de alto comisionado del Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de Salta denominado "Defensor del Pueblo de la Ciudad de Salta", siendo el mismo una institución unipersonal e independiente, con autonomía funcional y administrativa. No está sujeto a mandato imperativo alguno, no recibe instrucciones de ninguna autoridad y actúa de acuerdo a su criterio con arreglo a lo que disponen La Constitución Nacional, Provincial, la Carta Municipal, las leyes y las ordenanzas vigentes.-

ARTÍCULO 2º.- COMPETENCIA: Dentro del concepto de administración pública municipal, a los efectos de la presente ordenanza quedan comprendidas la administración municipal centralizada y descentralizada; entidades autárquicas; empresas del Estado Municipal; Sociedades del Estado Municipal; Sociedades de Economía Mixtas; Sociedades con participación Estatal Municipal mayoritaria; Tribunal de Cuentas Municipal, Tribunal Administrativo de Faltas y todo otro organismo del Estado Municipal cualquiera fuere su naturaleza jurídica, denominación, ordenanza especial que pudiera regirlo, o lugar donde preste su servicio.

Quedan comprendidas dentro de la competencia de la Defensoría del Pueblo, las personas jurídicas públicas no estatales que ejerzan prerrogativas públicas y las privadas prestadoras de obras y servicios públicos.-

ARTÍCULO 3º.- DESIGNACIÓN: La Defensoría estará a cargo de un Defensor designado por Resolución del Concejo Deliberante, por simple mayoría de votos y conforme a los siguientes procedimientos:

Para la elección del candidato a ocupar el cargo, el Concejo deberá abrir, por un periodo de cinco (5) días hábiles un registro de interesados. La fecha de apertura y cierre de registro de interesados y las condiciones exigidas para ocupar el cargo, deberán ser publicadas por espacio de dos (2) días hábiles en el BOLETIN MUNICIPAL, en un diario de amplia circulación en la ciudad y en la Página web del Concejo Deliberante.

Vencido el plazo de inscripción deberá realizarse la publicación de la nomina de candidatos inscriptos por un (1) día y por los mismos medios señalados en los párrafos anteriores invitando a la ciudadanía a formular impugnaciones u observaciones a tal efecto, la totalidad de los antecedentes curriculares presentados deberán quedar a disposición de los interesados.

Quienes deseen formular impugnaciones respecto de los inscriptos, deberán hacerlo por escrito en los siguientes tres (3) hábiles posteriores a la publicación, fundándolas en circunstancias objetivas debidamente acreditadas por medios fehacientes y bajo su firma, de las que se correrá vista al impugnado por el termino de tres (3) días hábiles. Vencido el plazo para la vista de los impugnados y dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de dicha fecha, la Comisión del Defensor del Pueblo se reunirá para que, en igual plazo, proceda a evaluar los antecedentes y a seleccionar una terna de postulantes, la cual deberá ser elevada al pleno del Concejo Deliberante, a fin que el mismo elija al Defensor del Pueblo.

Al asumir sus funciones, el ciudadano designado prestara juramento de fiel desempeño de su cargo ante el Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 4º.- EL DEFENSOR DEL PUEBLO no podrá ser obligado a acogerse a la jubilación mientras dure su mandato.-

ARTÍCULO 5º.- CONDICIONES - DURACIÓN: Para ser Defensor del Pueblo, se requiere:

1. Ser ciudadano argentino y cumplir con los mismos requisitos exigidos por el art. 100 de la Constitución Provincial para ser senador.
2. Tener acreditada experiencia o actuación en la Administración Pública.
3. Haber residido ininterrumpidamente en la ciudad de Salta durante los cinco (5) años inmediatos anteriores.

4. No guardar vinculo de parentesco por consanguinidad o afinidad en ambos casos hasta el segundo grado, ni conyugal, con concejales en ejercicio.

El Defensor del Pueblo durará dos (2) años en sus funciones y podrá ser reelecto con el voto de la mayoría absoluta de los miembros del Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6º.- EL DEFENSOR DEL PUEBLO tendrá idéntico tratamiento, condición y remuneración que los que tienen los Concejales de la Ciudad de Salta, en sus funciones dentro del ámbito municipal.-

ARTÍCULO 7º.- EL DEFENSOR DEL PUEBLO tendrá un Secretario Letrado, que deberá ser abogado, con cinco (5) años de ejercicio profesional en la matrícula de Salta y las otras condiciones establecidas en el Artículo 5º. El Secretario Letrado actuará como adjunto del Defensor del Pueblo y lo reemplazará en caso de enfermedad o ausencia. Tendrá una remuneración igual a la del Secretario Legislativo del Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta. Será designado por el Concejo Deliberante mediante el mismo procedimiento establecido en el Artículo 3º y durará en sus funciones por el mismo término establecido en el inc. 4 del art. 5, pudiendo ser reelecto.

El Secretario Letrado en su condición de auxiliar, es directamente responsable de su gestión ante el Defensor del Pueblo, en virtud del carácter unipersonal de la institución.-"

ARTÍCULO 8º.- LA oficina del Defensor del Pueblo tendrá el personal que le asigne el Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 9º.- OBJETO – ATRIBUCIONES: El Defensor del Pueblo tiene a su cargo velar por el buen orden, decoro y regularidad de la Administración Pública Municipal y tendrá las siguientes atribuciones:

1. Intervenir de oficio o a petición de parte, del modo más inmediato y por el medio más idóneo posible, para emprender cualquier investigación conducente al esclarecimiento de actos o hechos de la Administración Pública Municipal Centralizada, Descentralizada, Sociedades del Estado Municipal, cualquiera sea su forma y naturaleza jurídica o en las entidades concesionarias de los servicios públicos en sus relaciones con los usuarios, que impliquen el ejercicio ilegítimo, defectuoso, irregular, arbitrario, discriminatorio, negligente, o gravemente inconveniente o inoportuno de sus funciones incluyendo aquellos capaces de afectar los intereses difusos o colectivos.

Interviene ante hechos, actos u omisiones de la Administración y controla el ejercicio de las funciones administrativas públicas y de los concesionarios, contratistas y prestadores de obras y servicios públicos dentro del ejido municipal.

2. Intervenir en casos de mora, no justificada por las disposiciones reglamentarias en vigor, en la tramitación de cualquier asunto administrativo municipal o en los casos en que se encuentren afectados los intereses generales de la Municipalidad.
3. Actuar de oficio, procurando averiguar la veracidad de los hechos, cuando a través de denuncias públicas o por la prensa se tuviere noticias de anomalías administrativas o se atribuyese irregularidades a un funcionario municipal, agente municipal o concesionaria de servicios públicos municipales. A tal efecto, una vez determinado su origen e identificado su autor, se citará al responsable a fin de que ratifique la denuncia formulada.
4. Tener acceso a los expedientes y archivos municipales.
5. Peticionar la anulación de actos y resoluciones administrativas municipales que considere violatorios de las normas constitucionales ante el órgano competente.

6. Sugerir al Intendente o al Concejo Deliberante la modificación o la derogación de normas municipales cuando de sus investigaciones llegare al convencimiento de que el cumplimiento riguroso de las mismas puedan provocar situaciones injustas o perjudiciales.
7. Autorizar los gastos de funcionamiento necesarios para el cumplimiento de las finalidades establecidas en la presente ordenanza de conformidad con las disposiciones de la ordenanza presupuestaria y de contabilidad municipal.
8. Elaborar el anteproyecto de presupuesto anual de erogaciones y elevarlo al Concejo Deliberante y al Departamento Ejecutivo Municipal a efectos de su consideración en la Ordenanza de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Pública Municipal.-

ARTÍCULO 10.- INCOMPATIBILIDADES: El cargo de Defensor del Pueblo es incompatible con todo mandato representativo y con la permanencia en el servicio activo de cualquier administración pública y con el desempeño de cualquier función judicial o profesional. Se encuentra alcanzado por las previsiones del Artículo 155 de la Constitución Provincial, le está especialmente vedado mantener afiliación a partido político alguno así como la actividad política partidaria. La violación de la prohibición dispuesta será causal de remoción automática. Idéntica incompatibilidad rige para el Secretario Letrado. No existirá incompatibilidad para el ejercicio de la docencia.

Son de aplicación al Defensor del Pueblo las normas en materia de recusación y excusación previstas en el Código de Procedimiento en lo Civil y Comercial de la Provincia de Salta.-"

ARTÍCULO 11.- CESACION: El Defensor del Pueblo cesa en sus funciones por renuncia, por incapacidad sobreviniente, por condena penal, por negligencia en los deberes a su cargo o mal desempeño en sus funciones, por mala conducta o por encontrarse incurso en la prohibición prevista en el Artículo 10 de la presente, resuelta por el voto de la mayoría absoluta de los miembros del Concejo Deliberante con audiencia del Defensor cuando proceda asegurar el derecho constitucional de defensa.

Producida la vacante debe procederse a una nueva designación dentro de los treinta (30) días siguientes, quedando en el interín el despacho a cargo del Adjunto o del funcionario que el Concejo Deliberante comisione al efecto.

Podrá disponerse la suspensión en el ejercicio del cargo por un plazo no superior a los treinta (30) días cuando en su contra se formule acusación que provoque grave afección institucional a la Defensoría del Pueblo o ponga en peligro la legalidad de los procesos en los que intervenga.-"

ARTÍCULO 12.- EL Secretario Letrado tendrá idénticas incompatibilidades y podrá ser removido de la misma manera que el DEFENSOR DEL PUEBLO (Artículos 10 y 11).-

ARTÍCULO 13.- PODRÁ dirigirse al DEFENSOR DEL PUEBLO toda persona física que tenga un interés directo en relación con el objeto de la queja, sin que pueda ser impedimento para ello la minoridad de edad, la incapacidad legal del sujeto, su internamiento en un centro de prisión, reclusión o de tratamiento mental o, en general, cualquier relación especial de sujeción o dependencia de una administración o poder público.-

ARTÍCULO 14.- LAS denuncias serán presentadas al DEFENSOR DEL PUEBLO por el interesado, por escrito en papel común o en forma verbal, dentro del plazo de un año, contado a partir del momento en que tuviere conocimiento de los hechos objetos de la misma.- No será necesario que en las denuncias intervenga abogado y ellas no estarán sujetas al pago de ningún tipo de tasa.

ARTÍCULO 15.- LA instauración de acciones del DEFENSOR DEL PUEBLO no son susceptibles de recurso alguno.-

ARTÍCULO 16.- LAS denuncias que se presenten ante el DEFENSOR DEL PUEBLO no afectarán en nada los plazos legales previstos para el ejercicio de las acciones que procedan en vía administrativa o judicial.-

ARTÍCULO 17.- CUALQUIER acto que implique una obstrucción a la labor del DEFENSOR DEL PUEBLO será puesto en conocimiento del fiscal judicial correspondiente, así como también será informado inmediatamente al Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 18.- EL DEFENSOR DEL PUEBLO, dará cuenta de su gestión al Concejo Deliberante, en informe escrito, en donde indicará el número y tipo de las denuncias presentadas y el resultado de su acción sobre las mismas. Este informe deberá presentarse en forma semestral al cuerpo, será publicado en el Boletín Municipal y en un diario de mayor circulación del ejido municipal.

El Concejo Deliberante podrá requerir en cualquier momento informes especiales relacionados con la gestión del DEFENSOR DEL PUEBLO, los que serán escritos.

El Defensor del Pueblo únicamente es responsable de su gestión ante el Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 19.- A fin de que no resulte oneroso a la comunidad, todo el personal tanto administrativo como de mastranza que fuera necesario para el funcionamiento del organismo, será seleccionado dentro del personal estable de la Municipalidad de la Ciudad de Salta.-

ARTÍCULO 20.- DEROGAR las Ordenanza N° 3947 y su modificatoria Ordenanza N° 13.284.-

ARTÍCULO 21.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

SANCIÓN N° 9573.-

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 02 DICIEMBRE 2013

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el N° **14501**, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – MASCARELLO – SOTO - ABELEIRA

ORDENANZA N° 14502 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 2754/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTÍCULO 1°.- CREAR el Programa "Comedores Comunitarios Saludables", en el ámbito del Departamento Ejecutivo Municipal, con el objeto de promover y colaborar con todas aquellas Organizaciones No Gubernamentales que trabajen en los sectores de la comunidad que padezcan enfermedades crónicas no transmisibles y que, al encontrarse en situación de vulnerabilidad por su estado de salud, necesiten una alimentación específica como así también actividades de concientización y elaboración de alimentación saludable en barrios y villas de nuestra Ciudad.-

ARTÍCULO 2°.- EL Departamento Ejecutivo Municipal deberá actuar de nexo articulador entre la Universidad Nacional de Salta, a través de la Facultad de Salud, el Colegio de Nutricionistas de la Provincia, los

Centros de Integración Comunitarios, Centros Vecinales, Centros de Salud, Ministerio de Salud de la Provincia de Salta y de la Nación, Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, Secretaría de Deporte de la Municipalidad, Instituto Nacional de Nutrición con sede en Salta, I.N.T.A. y Organizaciones no Gubernamentales interesadas, con el objeto de elaborar, garantizar y fijar un plan rector estratégico.-

ARTÍCULO 3º.- EL Departamento Ejecutivo Municipal promoverá y facilitará a estas Organizaciones, herramientas para que las mismas puedan llevar adelante esta actividad, a cuyo efecto, elaborará un padrón de las entidades, personas e instituciones interesadas y brindará cooperación que podrá ir desde planificación estratégica, subsidios, promoción de convenios con aportes de la Panadería Social y con los Mercados Municipales, así como articulación con programas nacionales para la capacitación de cocineros en alimentación saludable, entre otros.-

ARTÍCULO 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

SANCIÓN N° 9576.-

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 02 DICIEMBRE 2013

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA,** comuníquese, regístrese bajo el N° **14502,** insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA - DOUSSET

SECRETARÍA DE PLENARIO

SALTA, 21 de Diciembre de 2.012.-

RESOLUCIÓN N° 3.627

VISTO

QUE conforme a lo dispuesto en artículo 2º de la Ordenanza 5.552/89 y sus modificatorias, el Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de la Ciudad de Salta se integra con cinco miembros; y

CONSIDERANDO

QUE atento la dinámica de la realidad actual se impone la necesidad de la continuidad de los Sres. Vocales en las distintas Vocalías de este Tribunal; en el entendimiento que de esta manera se lograra maximizar los rendimientos en las funciones propias de este Tribunal;

QUE en ese orden de ideas, se estima necesario asignar a cada uno de los Sres. Vocales de este Tribunal, las distintas Vocalías, ello con el objeto de tornar más eficiente el cumplimiento de las tareas de este Tribunal de Cuentas;

POR ELLO,

En Reunión Plenaria de fecha 21 de Diciembre de 2.012

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: ASIGNAR al Dr. **SÓCRATES CONSTANTINO PAPUTSAKIS CASASOLA,** la Vocalía N° 1; al Dr. **NICOLAS JOVANOVIĆS,** la Vocalía N° 2; al C.P.N. **AMERICO ENRIQUE ERDMANN,** la Vocalía N° 3, al Dr. **NICOLÁS DEMITRÓPULOS,** la Vocalía N° 4 y por ultimo a la C.P.N. **FERNANDA YANAKIS,** la Vocalía N° 5.-

ARTÍCULO 2º: **REGISTRESE,** comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ERDMANN – YANAKIS – DEMITROPULOS – JOVANOVIĆS –
PAPUTSAKIS CASASOLA

SECRETARÍA DE PLENARIO

SALTA, 27 de Diciembre de 2.012.-

RESOLUCIÓN N° 3.629

VISTO

La Ordenanza N° 5.552/89 de creación de este Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de la Ciudad de Salta; y

CONSIDERANDO

QUE el artículo 3º de la citada Ordenanza establece que la Presidencia de este Órgano de Control Externo será ejercida mediante rotación anual de los Señores Vocales;

QUE ha transcurrido un año desde que asumiera como Presidente el Dr. Nicolás Demitrópulos, por lo que debe procederse a la rotación correspondiente;

POR ELLO,

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: ESTABLECER que la Presidencia de este Tribunal de Cuentas Municipal será ejercida por la Señora Vocal **C.P.N. FERNANDA YANAKIS** a partir del día 28 de Diciembre de 2.012 y hasta el día 27 de Diciembre de 2.013.-

ARTÍCULO 2º: **REGISTRESE,** comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ERDMANN – JOVANOVIĆS – DEMITROPULOS - PAPUTSAKIS

“General Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”



ANEXO

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL N° 1.903/13

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

Salta, Viernes 04 de Enero de 2013

"General Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina"
"1813-2013 Bicentenario de la Victoria de la Batalla de Salta"

CORRESPONDE A DECRETO N° 0002

CONTRATO DE COMODATO

Entre la Empresa Distribuidora de Electricidad de Salta, Sociedad Anónima, en adelante "EDESA", representada en este acto por su Gerente Provincial Ing. Gustavo Michelena y por su Gerente Comercial Ing. Hugo González, con domicilio legal en Pasaje Zorrilla N° 29 de la Ciudad de Salta, denominada en adelante "LA COMODANTE" por una parte, y por la otra la Municipalidad de Salta, en adelante LA MUNICIPALIDAD, representada en este acto por su Intendente el Sr. Miguel Ángel Isa, con domicilio en el Centro Cívico Municipal sito Avda. Paraguay N° 1240 de la Ciudad de Salta - Capital, denominada en adelante "LA COMODATARIA", se celebra el presente Contrato de Comodato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones, y en general por las normas legales vigentes.-

PRIMERA: "LA COMODANTE" hace entrega a "LA COMODATARIA", para su uso en forma gratuita y ésta recibe los elementos que se detallan en el Anexo I del presente instrumento, del cual forma parte integrante. Los mismos deberán ser afectados exclusivamente al uso de la Escuela Municipal de Artes y Oficios.-

SEGUNDA: Los elementos otorgados en comodato se encuentran en buen estado de uso y conservación. "LA COMODATARIA" recibe los mismos de plena conformidad y en el estado en que se encuentran, asumiendo "LA COMODATARIA" las responsabilidades por el uso de los bienes dado en comodato, con todas las obligaciones y responsabilidades de ley.-

TERCERA: El plazo de vigencia del presente Contrato de Comodato será de 5 (cinco) años contados a partir de la fecha en que sea incorporado al Derecho Público Municipal, quedando las partes facultadas para prorrogarlo por otro plazo similar, previa comunicación fehaciente a la otra parte con una antelación mínima de quince (15) días previos al vencimiento del mismo.-

CUARTA: El uso que "LA COMODATARIA" deberá darle a los elementos entregados en comodato es el de utilizarlos específicamente para la formación de artesanos y obreros de la Escuela Municipal de Artes y Oficios, con el objetivo de otorgarles las herramientas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SILVIA ESTER BARNICA de LOZANO
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS
SECRETARIA GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Salta

"General Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina"
"1813-2013 Bicentenario de la Victoria de la Batalla de Salta"

CORRESPONDE A DECRETO N° 0002

necesarias para ingresar al mundo laboral y, consecuentemente, para el progreso familiar y social. Asimismo, y atento al uso concreto preestablecido, "EL COMODANTE" se reserva en caso de incumplirse con el fin para el que fueron asignados los elementos, el derecho a rescindir de pleno derecho el presente comodato y exigir la inmediata devolución de los elementos detallados en Anexo I.- _____

QUINTA: "LA COMODANTE" declara que los elementos entregados en comodato son de su exclusiva propiedad, lo que así expresamente reconoce "LA COMODATARIA". Los bienes serán mantenidos en calidad de comodato y por el plazo señalado en la cláusula tercera del presente instrumento, debiendo "LA COMODATARIA" efectuar un uso cuidadoso de los mismos, siendo a cargo de ésta última las tareas y gastos de conservación, mantenimiento, servicios técnicos necesarios para su normal funcionamiento, como así también, la futura contratación de un seguro de responsabilidad civil, a partir de la puesta en funcionamiento de los bienes dados en Comodato.- _____

SEXTA: "LA COMODANTE" podrá requerir la restitución de los elementos entregados en comodato con una antelación de treinta (30) días, siempre que razones de servicio así lo requieran, debiendo "LA COMODATARIA" en dicho caso, entregar los bienes dado en comodato en el plazo no superior a quince (15) días de solicitada fehacientemente su restitución, oportunidad en la cual "LA COMODATARIA" deberá restituir los elementos en cuestión en el mismo estado de uso y conservación en que fueron recibidos, salvo el deterioro causado por el uso normal y transcurso del tiempo, debiendo responder en caso contrario por los daños y perjuicios que le causare a "LA COMODANTE" por el deterioro de las cosas objeto del presente instrumento.- _____

SEPTIMA: Las partes dejan debida constancia que "LA COMODANTE" no asume responsabilidad alguna por los daños que, por cualquier hecho o circunstancia, ya fuere por fuerza mayor o hecho fortuito, se pudiera causar en cosas y/o personas por el uso que "LA COMODATARIA" realice de los elementos entregados en comodato.- _____

OCTAVA: El sellado del presente Contrato ante la Dirección General de Rentas de la Provincia será a cargo de EDESA S.A., lo que así se deja expresamente establecido, siendo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SILVIA ESTER GAMBICA de LOZANO
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS
SECRETARÍA GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Salta

"General Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina"
"1813-2013 Bicentenario de la Victoria de la Batalla de Salta"

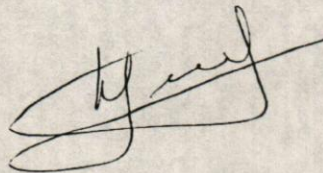
CORRESPONDE A DECRETO N° 0002

que el Municipio se encuentra exento del pago de dichos impuestos ante la institución de referencia.- _____

NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: En caso de surgir controversias sobre la interpretación y/o aplicación del presente CONTRATO, las partes las resolverán de conformidad con los principios del mutuo entendimiento y en atención de las finalidades que les son comunes. De subsistir las diferencias, las partes acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Salta, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que por cualquier motivo pudiera corresponderles, constituyendo a tales efectos sus respectivos domicilios en los indicados en el encabezamiento.- _____

_____ En prueba de plena conformidad, las partes firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a 11 días del mes de diciembre de 2.012, recibiendo cada parte el suyo en este acto.- _____


Miguel Angel Isa
Intendente
Municipalidad Ciudad de Salta



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

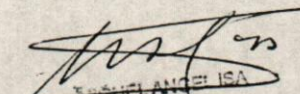
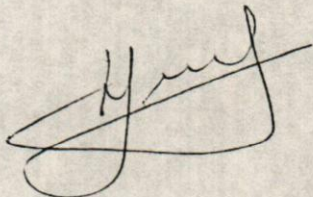

SILVIA ESTER CERNICA de LOZANO
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS
SECRETARIA GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Salta

"General Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina"
"1813-2013 Bicentenario de la Victoria de la Batalla de Salta"

CORRESPONDE A DECRETO N° 0002

ANEXO I

- 1.- 1 (una) Sierra Circular - S/N° Serie - S/Marca - N° Inventario Interno 32-24-75.-
- 2.- 1 (una) Cepilladora - Marca Wadqin LTD - N° 3870K6 - Motor N° Serie: 5-X-1198/25 - N° Inventario Interno 32-24-71.-
- 3.- 1 (una) Prensadora - S/Marca Mod. LC 7.5 - Motor marca Huemol - Serie N° 11204 - N° Inventario 32-24-70.-
- 4.- 1 (una) Cepilladora - Marca Bromberg - Motor Siemens - Serie N°: DM-R44n - 12459882 - N° Inventario Interno 32-24-73.-
- 5.- 1 (una) Tufy - Marca Metalúrgica Ramos - Modelo L.75 - Motor Casa Delta N° 165 - N° Inventario Interno 32-24-76.-
- 6.- 1 (una) Sierra Sin Fin - Marca Lamet - Motor mod. ETA 100 - N° Inventario Interno 32-24-74.-
- 7.- 1 (uno) Torno Horizontal - Glass Plandrehen - S/N° series.-
- 8.- 1 (uno) Torno Horizontal - Pya Progreso Industrial - S/N° series.-



ENCARTELADA
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Salta

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



SILVIA ESTER BARNICA de LOZANO
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS
SECRETARIA GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Salta

CORRESPONDE A RESOLUCION N° 002 – DIRECCION GENERAL DE RENTAS

"General Martín Miguel de Güemes"

"1813-2013 Bicentenario de la Victoria de la Batalla de Salta"

ANEXO RESOLUCION GENERAL N° 002/2013

Ref.: ORDENANZA GENERAL TRIBUTARIA N° 14.492 conversión de Unidades Tributarias a PESOS

VISTO

Lo dispuesto en el artículo 22 inciso b) de la Carta Orgánica Municipal, que entre otras atribuciones y deberes, encomienda al Concejo Deliberante la tarea de aprobar la Ordenanza Tributaria elevada por el Departamento Ejecutivo Municipal; y

CONSIDERANDO

Que, resulta imperioso adecuar el valor de la unidad tributaria debido al aumento del costo de los servicios públicos;

Que es prioritario para el Municipio fomentar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, como así también, la reducción de los costos para la ejecución de obras públicas indispensables para la Comuna y la Provincia y que en este contexto y en lo que respecta a la Tasa por Inspección de Seguridad Salubridad e Higiene resulta conveniente otorgar una reducción del cincuenta por ciento (50%) sobre los importes a tributar que se originen en contrataciones realizadas por el Estado Nacional, Provincial y/o Municipal con empresas que no posean deuda exigible con el Municipio para la ejecución de obras civiles;

Que, en lo que respecta a la Tasa por Servicios de Protección Sanitaria - Tasa de Inspección Sanitaria e Higiénica de Productos y Animales resulta conveniente equiparar los costos de las categorías de productos previstas en el artículo 16;

Que, en lo que a Rentas Diversas se refiere, resulta necesario otorgar una reducción del 100% de la tasa prevista en el inciso g) para locales o predios que deban ser habilitados, cuya propiedad y uso exclusivo correspondan a: el Estado Nacional, las Provincias y las Municipalidades y sus entidades autarquías como así también a las entidades y asociaciones civiles y deportivas sin fines de lucro;

Que, resulta necesario actualizar los valores de las tasas vinculadas al uso de instalaciones y natatorios municipales previstas en los incisos 1 a 4 del artículo 39 como así también las relacionadas con las inspección eléctricas y mecánicas previstas en el artículo 87;

Que, los cambios propuestos tienen por objeto dotar al Departamento Ejecutivo Municipal de herramientas idóneas para garantizar un adecuado nivel de cumplimiento en la prestación de los servicios públicos armonizado con los mayores niveles de recaudación previstos;

Que, las restantes modificaciones solo obedecen a remisiones, reordenamiento y adecuación de textos;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- FIJAR la Unidad Tributaria (UT) como unidad de medida de los tributos establecidos con base en importes fijos, cuyo valor será equivalente a tres

"General Martín Miguel de Güemes"

"1813-2013 Bicentenario de la Victoria de la Batalla de Salta"

pesos con noventa centavos (\$ 3,90), excepto para:

- a) las categorías previstas en la ordenanza 13523, texto ordenado y sus modificatorias, Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes de la Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene y de la Tasa sobre Publicidad y Propaganda, que quedarán gravadas al valor de tres pesos con diez centavos (3,10) por Unidad Tributaria
- b) para el Capítulo XVII de la presente, que quedarán gravados al valor de un peso con sesenta centavos (1,60) por Unidad Tributaria.

Se faculta al Organismo Fiscal a redondear las fracciones a fin de fijar los importes en pesos.-

CAPITULO I
TASA POR INSPECCIÓN DE SEGURIDAD, SALUBRIDAD E HIGIENE

ARTÍCULO 2°.- A los fines del TITULO III de la Parte Especial del Código Tributario Municipal, Fijar las siguientes alícuotas y tasas mínimas mensuales:

Grupo	Alícuota por ciento (%)	Tasa mínima mensual en \$
A	0,43	62,00
B	0,60	77,50
C	1,20	155,00
D	2,00	310,00
E	2,40	465,00
F	3,60	620,00

Las empresas que no posean deuda exigible con el Municipio, contratadas por el Estado Nacional, Provincial y/o Municipal para la ejecución de obras gozaran de una reducción del cincuenta por ciento (50%) sobre los importes a tributar que se originen con motivo de las mismas.

Los contribuyentes que se encuentren comprendidos fuera de las zonas uno y dos establecidas para la Tasa General de Inmuebles gozaran de una reducción del 50% en la Tasa Mínima mensual.

ARTÍCULO 3°.- SE establecen, a los fines del artículo anterior, los grupos de actividades que, como Anexo I, forman parte de la presente.-

ARTÍCULO 4°.- SE fijan en los importes que se indican a continuación, los montos de tasas mínimas mensuales, a pagar en cada caso por las actividades detalladas seguidamente:

Actividad	Tasa mínima mensual en \$
a. Por cada máquina de juegos electrónicos de actividades del Grupo E	15,50
b. Por cada máquina conectada a redes (Internet o intranet)	15,50
c. Por cada máquina de juegos electrónica o mecánica de actividades del Grupo E (tragamonedas, ruletas, etc.), para locales con 40 o más máquinas	77,50
d. Por cada máquina de juegos electrónica o mecánica de actividades del Grupo E (tragamonedas, ruletas, etc.), para locales con menos de 40 máquinas	31,00
e. Por cada habitación habilitada en hoteles por hora y moteles por hora, y similares, aunque lleven distintas denominaciones	62,00

"General Martín Miguel de Güemes"

"1813-2013 Bicentenario de la Victoria de la Batalla de Salta"

Si por aplicación de las tasas mínimas establecidas en este artículo se obtuviera una suma inferior a las tasas mínimas de la categoría a que pertenece la actividad del sujeto, se aplicarán estas últimas.

Los mínimos establecidos tendrán carácter definitivo, cuando por aplicación de la alícuota pertinente sobre la base imponible, arrojaré un importe menor.-

ARTÍCULO 5°.- SE fijan, a los efectos del artículo 128(118) del Código Tributario Municipal, hasta el monto máximo establecido de la categoría 3 de la escala contenida en el anexo 1 de la Ordenanza 13.523 texto ordenado y sus modificatorias (Régimen simplificado para pequeños contribuyentes).

CAPÍTULO II
TASA DE DIVERSIONES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

ARTÍCULO 6°.- POR la prestación de los servicios municipales que se detallan en el artículo 138(128) del Código Tributario Municipal, las personas físicas y/o jurídicas que realicen u organicen las actividades vinculadas con el esparcimiento, diversiones y espectáculos públicos, en su carácter de responsables sustitutos, deberán ingresar por cada reunión los importes que se detallan seguidamente:

Locales habilitados para el desarrollo habitual de las actividades mencionadas: el monto fijo que para cada caso se indica a continuación:

Actividad	Capacidad teórica (número de asistentes)	Tasa a Pagar en \$
1. Boliches bailables, bailantas y similares, por reunión o evento	Hasta 500	253,50
	Desde 501 hasta 1.000	331,50
	Más de 1.000	429,00
2. Cafés concert, bares, peñas, restaurantes y similares, con espectáculo, por reunión o evento	Hasta 50	39,00
	Desde 51 hasta 100	58,50
	Más de 100	78,00
3. Salones de fiestas o para reuniones, por evento y por capacidad contratada	Hasta 100	78,00
	Desde 101 hasta 200	156,00
	Desde 201 hasta 300	234,00
	Desde 301 hasta 400	312,00
4. Cines	Más de 400	390,00
	Por función y por sala	0,00

Esparcimientos, diversiones y/o espectáculos públicos de carácter eventual, el monto fijo por reunión o evento:

1. Reunión o evento con capacidad para menos de 1000 espectadores: el monto fijo detallado seguidamente por reunión o evento.
2. Reunión o evento con capacidad para más de 1000 espectadores: el monto fijo detallado seguidamente por reunión o evento, más el importe que resulte de aplicar las alícuotas que se detallan seguidamente sobre el valor de venta de las entradas o boletos, previamente intervenidos por el Organismo Fiscal.

A estos fines, se entiende por eventual:

El espectáculo, esparcimiento o diversión organizado por personas o entidades por única vez o en forma no periódica, y

El espectáculo, esparcimiento o diversión organizado por personas o entidades indicadas en el párrafo primero de este artículo, que difiera por sus características de aquellos que dieron lugar a su categorización en el citado inciso, y que por tal razón origine un pago especial o diferenciado.

Para determinar el valor de venta de las entradas o boletos, las mismas serán valorizadas considerando el precio de venta al público por el cual efectivamente se comercialicen, según

"General Martín Miguel de Güemes"

"1813-2013 Bicentenario de la Victoria de la Batalla de Salta"

el derecho a acceso y/o consumición que involucren, y sin importar el valor diferencial o nulo que se les fije.

Asimismo, no serán admisibles los valores fijados para la venta de las entradas o boletos que, por sus características, signifiquen una reducción significativa, la anulación del precio, o un precio simbólico, cuando las mismas otorguen el derecho al ingreso y/o consumición en las mismas condiciones que otra entrada o boleto de precio superior.

Actividades	Monto fijo en \$ por reunión o evento	Alicuotas
1. Espectáculos deportivos	195,00	2%
2. Bailes públicos en locales propios o arrendados, bailantas y similares	390,00	6%
3. Bailes públicos en locales propios o arrendados, bailantas y similares, sin cobro de entradas	136,50	
4. Circos, parques de diversiones y similares	136,50	6%
5. Espectáculos teatrales, festivales de danzas, expresiones corporales, culturales y/o artísticas.	0,00	0%
6. Espectáculos musicales, recitales, espectáculos de canto.	0,00	0%
7. Desfiles de modelos, con venta de entradas	195,00	6%
8. Desfiles de modelos, sin venta de entradas	195,00	0%
9. Juegos de lota, bingos y similares, autorizados, sin venta de entradas	390,00	0%
10. Juegos de lota, bingos y similares, autorizados, con venta de entradas para acompañantes	390,00	6%
11. Espectáculos, festivales, exposiciones y/o actividades no previstos precedentemente	390,00	6%

ARTÍCULO 7°.- EL Organismo Fiscal o la dependencia que se designe al efecto, determinará y liquidará la tasa, según lo establecido en el artículo anterior, y sin tener en cuenta la eventual exención que puede solicitar el contribuyente, la que será resuelta por el Organismo Fiscal según el procedimiento que establezca a tales efectos.-

ARTÍCULO 8°.- LA tasa se abonará de la siguiente forma:

- a) Esparcimientos, espectáculos y diversiones públicas de carácter permanente, en la forma que al efecto establezca el Organismo Fiscal.
- b) Esparcimientos, espectáculos y diversiones públicas de carácter eventual, dentro del primer día hábil inmediato siguiente al de la realización de las actividades, debiendo, como requisito obligatorio y previo a la habilitación para la realización de los mismos, constituir las garantías que a tal efecto establezca el Organismo Fiscal.

ARTÍCULO 9°.- LAS liquidaciones no abonadas dentro de los plazos indicados en el artículo anterior, en caso de no ser efectuadas por el Organismo Fiscal, serán remitidas dentro de las cuarenta y ocho (48 hs.) hábiles siguientes a dicho Organismo, para su gestión de cobro e inicio de las acciones sumariales tendientes a aplicar las sanciones correspondientes de acuerdo con las previsiones del Código Tributario Municipal.-

CAPITULO III TASA SOBRE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA

ARTÍCULO 10.- FIJAR los siguientes montos en concepto de Tasa sobre Publicidad y Propaganda:

"General Martín Miguel de Güemes"

"1813-2013 Bicentenario de la Victoria de la Batalla de Salta"

- I) Casos comprendidos en el Código de Publicidad y Propaganda, de acuerdo artículo 27° - Ordenanza N° 13777 texto ordenado y sus modificatorias;
- II) Otros:

Concepto		Tasa en \$
a) Remates	1) Por carteles o avisos referentes a remates extrajudiciales, por mes o fracción,	13.00
	2) Por carteles o avisos referentes a remates judiciales, por mes o fracción,	13.00
b) Vehículos	1) Que realicen propaganda oral (automotores, aeroplanos, etc., por día o fracción	13.00
	2) Con carteles o anuncios colocados, pintados o grabados, por mes o fracción y por vehículo.	46.50
	3) Otros (globos, humo de aeroplanos, volantes desde aeroplanos, etc.), por aparato y por día	113.00
c) Carteles o anuncios móviles	1) Conducidos a pie o con objetos o animales, o colocados sobre espacios públicos, por unidad y por día	11.50
d) Puestos de promoción	1) Instalados en interiores de almacenes, supermercados, mercados, cafés, bares, restaurantes, cines, etc. que estén destinados a hacer probar el producto que se anuncie, entregarlo gratuitamente y/o entregar volantes y/o hacer demostraciones, se abonará:	
	a) Por cada uno y por día	4.00
	b) Por cada uno y por 15 días	44.00
	c) Por cada uno y por 30 días	79.50
	d) Por cada uno y por año	691.50
	2) Ídem anterior, con anuncios de rifas o similares y exhibición de los premios	200%
e) Anuarios y Guías	Por propaganda comercial en guías telefónicas, guías comerciales, anuarios, folletos, etc. distribuidos en el radio municipal, se abonará por ejemplar y por año	2.00
f) Carteleros, afiches, volantes y otros	Por carteles o afiches en general que se fijen en carteleros, tableros, por concepto de otorgamiento del permiso correspondiente y sellado respectivo por un término no mayor a cinco (5) días, se abonará de acuerdo a las siguientes medidas:	13.00
	1) Simples: De hasta 0,74 x 1,10 m y un máximo de 100 unidades	
	2) Dobles: De hasta 1,10 x 1,48 m y un máximo de 100 unidades	23.00
	3) Séxtuples: De hasta 1,43 x 3,10 m y un máximo de 30 unidades	20.00
	Recargo por cada día que exceda los autorizados, sin que hayan sido retirados por los contribuyentes o responsables	200%
g) Discos anunciadores	1) Por metro cuadrado o fracción, por día	4.00
	2) Ídem anterior, por año	377.00
h) Reparto de volantes, catálogos y similares	1) En la vía pública o a domicilio, por el permiso acordado y sellado, por cada millar o fracción	13.00
	2) Que contengan propaganda colectiva de más de una firma comercial, por cada millar o fracción y hasta cinco (5) avisos	23.50

"General Martín Miguel de Güemes"

"1813-2013 Bicentenario de la Victoria de la Batalla de Salta"

	3) Que contengan propaganda colectiva de más de una firma comercial y por más de cinco (5) avisos, por cada millar o fracción	33.50
	4) Que contenga propaganda de una firma comercial, por cada millar o fracción	46.50
i) Entradas a espectáculos públicos	1) Por sellado de entradas en general y/o de favor, se abonará por cada millar o fracción	10.00
	2) Por sellado de entradas que contengan publicidad impresa, se abonará por cada millar o fracción	109.00
j) Rifas, bingos, bonos contribución y similares	1) Por sellado, se abonará por cada millar o fracción	33.50
	2) Por sellado que contenga publicidad comercial, se abonará por cada millar o fracción	46.50
k) Cabinas telefónicas	Carteles pintados, pegados o adosados en interiores y exteriores, por mes o fracción y m2 o fracción	31.00

ARTÍCULO 11.- DETERMINACIÓN, LIQUIDACIÓN Y PAGO

- a) Para los contribuyentes encuadrados en el apartado I del artículo precedente, incluidos en Régimen General y en el Programa de Control de Obligaciones Municipales (PROCOM) para la Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene, la determinación de la Tasa sobre Publicidad y Propaganda será anual y se liquidará y abonará en la forma y plazos que establezca el Organismo Fiscal.
- b) Para los contribuyentes encuadrados en el apartado II del artículo precedente, la determinación, liquidación y pago de la tasa deberá efectuarse con anterioridad a la configuración del hecho imponible, en oportunidad de solicitarse la autorización y/o troquelado correspondientes, en la forma y plazos que establezca el Organismo Fiscal.

ARTÍCULO 12.- CUANDO para la explotación de pancartas, carteleras y elementos exhibidores de publicidad de cualquier tipo se concionen las mismas, por medio de contratos, se regirán de acuerdo a lo dispuesto en éstos para el cálculo y pago de la tasa.-

CAPÍTULO IV**CONTRIBUCIÓN QUE INCIDE SOBRE LOS MERCADOS (DERECHO DE PISO)**

ARTÍCULO 13.- LOS contribuyentes de esta tasa abonarán según lo previsto en el Artículo N° 28 Ordenanza N° 12371, texto ordenado y sus modificatorias.

ARTÍCULO 14.- POR el uso transitorio de espacios predeterminados para la promoción y venta de productos previsto en el Artículo 27 Ordenanza N° 12371, se abonará la tasa prevista en Artículo N° 28 Ordenanza N° 12371, texto ordenado y sus modificatorias.

CAPÍTULO V**TASA POR SERVICIOS DE PROTECCIÓN SANITARIA****TASA DE INSPECCIÓN SANITARIA E HIGIÉNICA DE PRODUCTOS Y ANIMALES**

"General Martín Miguel de Güemes"

"1813-2013 Bicentenario de la Victoria de la Batalla de Salta"

ARTÍCULO 15.- LAS carnes no vacunas, fiambres y otros productos alimenticios que se introduzcan y/o distribuyan en el municipio, ya sea para ser consumidas directamente o bien para ser transportadas, deberán ser llevadas al lugar o establecimiento que el Organismo Fiscal disponga, con el fin de someterlas al control sanitario, de higiene, inspección de sellos y análisis veterinario, en los horarios que el mismo establezca.

Es requisito indispensable para la prestación de los servicios precedentemente citados, el estar inscriptos como introductores en el registro respectivo. Se autorizará provisoriamente y por única vez la prestación de los servicios de inspección, siempre y cuando no se trate de una solicitud de reinscripción y que de la documentación presentada y de los antecedentes obrantes en el área a cargo del Registro de Introductores no surjan impedimentos para la posterior inscripción, sin que esta autorización signifique el acuerdo y otorgamiento de la inscripción solicitada, por los siguientes plazos:

- a) Por un término de diez días corridos e improrrogable a toda persona que solicite su inscripción acompañando la totalidad de la documentación requerida a tales efectos.
- b) Por un término de cinco días corridos a toda persona que solicite su inscripción pero que le falte parte de la documentación requerida; excepto fotocopias de los Documentos de Identidad o del Contrato Social, según corresponda, cuya presentación es obligatoria al momento de presentar el formulario de solicitud de inscripción. Este plazo podrá ser ampliado por otros cinco días una vez que el peticionante presente el resto de la documentación requerida para su inscripción.

Los productos citados en el primer párrafo deberán proceder de Establecimientos autorizados por la Secretaría de Estado de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación u Organismo que lo reemplace, salvo las carnes de aves, conejos y productos de caza menor, que podrán proceder de Establecimientos habilitados por otros municipios de la Provincia de Salta y que se encuentren inscriptos en un registro que a tal efecto habilitará la Dirección de Inspecciones Comerciales - o dependencia que la reemplace en sus funciones - y cumplan con las exigencias de la Dirección de Bromatología e Higiene - o dependencia que la reemplace en sus funciones - de este municipio.

Personal profesional autorizado de la Oficina de Veterinaria - o dependencia que la reemplace en sus funciones - procederá a retirar los precintos de los vehículos para su control, inspección y análisis.

Verificada la aptitud, se aplicará la leyenda "INSPECCIÓN VETERINARIA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA" y se extenderá la certificación pertinente.

CARNES NO VACUNAS Y PRODUCTOS

ARTÍCULO 16.- COMO retribución a los servicios indicados en el artículo 15, se abonarán las siguientes tasas en los plazos, formas y condiciones que establezca el Organismo Fiscal:

Conceptos	Tasa en \$
Achura, panza, fiambres, chacinados, embutidos, encurtidos y otros productos cárnicos (no vacunos), por kilo	0.156
Porcinos, ovinos, caprinos y lechones por kilo limpio	0.195
Pollo, gallinas, pavos, conejos, patos y gansos por kilo limpio	0.195

ARTÍCULO 17.- LAS carnes no vacunas faenadas en los Mataderos Frigoríficos Privados Autorizados dentro del municipio, incluyendo menudencias y subproductos,

"General Martín Miguel de Güemes"

"1813-2013 Bicentenario de la Victoria de la Batalla de Salta"

abonarán en concepto de los servicios sanitarios de control de aptitud, las siguientes tasas:

Producto	Tasa en \$
a) Porcinos, equinos, asnales, mulares, por kilo limpio	0.468
b) Achuras, panzas, por kilo limpio	0.585
c) Pollos, gallinas, conejos, patos, gansos por unidad	0.195

PESCADOS Y SIMILARES

ARTÍCULO 18.- QUEDAN sometidos al control de la Oficina de Inspección Veterinaria e Higiene Municipal, los productos de pesca destinados al consumo de la población del municipio de la capital y que fueran introducidos por cualquier conducto y procedencia. En concepto de retribución de estos servicios que garantizarán las condiciones aptas para el consumo, se abonará por pescado de mar y/o de río, crustáceos, mariscos y similares, una tasa de cero ciento diecisiete cvos (0,117) centavos por kilogramo o fracción.-

LÁCTEOS, PRODUCTOS DE PANADERÍA, FIDEOS Y HUEVOS

ARTÍCULO 19.- LA leche fluida y sus derivados o subproductos simples o elaborados (yogur, crema, manteca, queso, etc.) a excepción de la leche en polvo, que se introduzcan o se distribuyan en el municipio quedan sujetas (de acuerdo a la Ley de Pasteurización) al control sanitario, inspección de sellos y análisis veterinario. En retribución de estos servicios se abonará una tasa de cero treinta y nueve cvos (0,039) centavos por cada litro o kilogramo.-

ARTÍCULO 20.- QUEDAN sometidas al control municipal correspondiente de inspección de sellos, sanidad y análisis bromatológico, las harinas, los farináceos, los productos de panadería, pastelería, fideería y pizzería destinados al consumo de la población y que fueran introducidos por cualquier conducto y procedencia. En concepto de retribución de estos servicios que garantizarán las condiciones aptas para el consumo, se abonarán las siguientes tasas:

Producto	Tasa en \$
a) Harinas y Farináceos por kilo o fracción	0,117
b) Productos elaborados de panadería, pastelería, fideería y pizzería por kilo o fracción	0,195

Gozarán de una reducción del 100% en la alícuota prevista en el inciso a), los contribuyentes, sujetos pasivos del tributo, por los productos introducidos que se comercialicen con sujetos que no posean deuda exigible en la Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene y Tasa por Publicidad y Propaganda al 31/12 del año inmediato anterior.

ARTÍCULO 21.- QUEDAN sometidas al control municipal correspondiente de inspección de sellos, sanidad y análisis bromatológico, los huevos destinados al consumo de la población y que fueran introducidos por cualquier conducto y procedencia. En concepto de retribución de estos servicios que garantizarán las condiciones aptas para el consumo, se abonará una tasa de cero ciento diecisiete cvos (0,117) centavos por cada docena o fracción.-

FRUTAS Y VERDURAS

ARTÍCULO 22.- QUEDAN sometidas al control de inspección sanitaria, higiénica y de seguridad, la introducción de cargas de frutas y verduras. En concepto de retribución de estos servicios que garantizarán las condiciones aptas para el consumo, se abonará una tasa de un 0,1% sobre el valor de mercado de la mercadería introducida.-

DESCUENTO

ARTÍCULO 23.- LOS valores indicados en los artículos 16 a 22, se reducirán en un

"General Martín Miguel de Güemes"

"1813-2013 Bicentenario de la Victoria de la Batalla de Salta"

veinticinco por ciento (25%) si el pago se realiza hasta las fechas de vencimientos que al efecto fije el Organismo Fiscal.

La pérdida del beneficio de la reducción dispuesta precedentemente, se mantendrá hasta tanto se pague o regularice la deuda acumulada, sin reducción alguna y sin perjuicio de la aplicación de los intereses resarcitorios previstos en el Código Tributario Municipal.-

ARTÍCULO 24.- LA reducción dispuesta por el artículo 23 no es acumulativa con beneficios dispuestos por esta u otras Ordenanzas, y el acogimiento al beneficio de dicha reducción implica la renuncia lisa y llana a todo otro que le pudiera corresponder.-

PROCEDIMIENTO DE CONTROL

ARTÍCULO 25.- DEBERÁN cumplirse los procedimientos descriptos a continuación, en los siguientes casos:

- a) En los casos de carnes no vacunas y productos previstos en los artículos 16 a 22, sometidos a los controles de inspección sanitaria, de sellos y análisis veterinario, en forma previa a su introducción, por introductores matriculados o con autorización provisoria vigente, y que de los controles resulte que los mismos son inaptos para consumo, la Oficina de Inspección Veterinaria – o dependencia que la reemplace en sus funciones – procederá a labrar acta de decomiso, quedando las carnes no vacunas y productos previstos en los artículos 16 a 22 sometidos a disposición de la Municipalidad, sin derecho a indemnización alguna. Del Acta de Decomiso, se deberá remitir en forma inmediata:
 - 1) Un ejemplar al Tribunal Administrativo de Faltas, para la sustanciación del proceso correspondiente previo a la incineración de las carnes no vacunas y productos previstos en los artículos 16 a 22, o su disposición en el vertedero municipal o al destino que dicho tribunal disponga.
 - 2) Un ejemplar al Organismo Fiscal Municipal, junto con la liquidación por los servicios de control sanitario, inspección de sellos y análisis veterinarios prestados, para que se proceda a su cobro.
- b) En caso de que se detecten carnes no vacunas y productos previstos en los artículos 16 a 22 introducidos sin la previa inspección sanitaria, de sellos y análisis veterinario, que procedan de establecimientos autorizados conforme lo establece el artículo 15 y que el introductor cuente con la documentación que respalde su propiedad o titularidad, la Oficina de Inspección Veterinaria – o dependencia que la reemplace en sus funciones - procederá a:
 - 1) Labrar acta de infracción por la introducción de carnes no vacunas y productos previstos en los artículos 16 a 22 sin previa inspección sanitaria, de sellos y análisis veterinario.
 - 2) Realizar los controles sanitarios, inspección de sellos y análisis veterinario.
 - 3) En caso de que de la inspección veterinaria surja que carnes no vacunas y productos previstos en los artículos 16 a 22 son inaptos para consumo, se procederá a labrar acta de decomiso, quedando las carnes no vacunas y productos a disposición de la Municipalidad, sin derecho a indemnización alguna y sin perjuicio de las sanciones previstas en el ordenamiento fiscal vigente.
 - 4) El Acta de Decomiso, deberá remitirse a:
 - 4.1.) Un ejemplar, al Tribunal Administrativo de Faltas, junto con un ejemplar del acta del punto 1) para la sustanciación del proceso correspondiente y aplicación de las sanciones que sean de su competencia.
 - 4.2.) Un ejemplar, al Organismo Fiscal Municipal, junto con un ejemplar del acta del punto 1) y con la liquidación por los servicios de control sanitario, inspección de sellos y análisis veterinario prestados fuera del Matadero Frigorífico Municipal o de

"General Martín Miguel de Güemes"

"1813-2013 Bicentenario de la Victoria de la Batalla de Salta"

donde el Organismo Fiscal disponga a tales efectos, para que proceda a su cobro y a instruir el sumario tendiente a aplicar las sanciones previstas en los Artículos 65(61) y 66(62) del Código Tributario Municipal y en esta Ordenanza.

- c) En caso de que se detecten carnes no vacunas y productos previstos en los artículos 16 a 22 introducidos sin la previa inspección sanitaria, de sellos y análisis veterinario, que procedan de establecimientos autorizados conforme lo establece el segundo párrafo del presente artículo y que el introductor no aporte facturas o documentos equivalentes que respalden su adquisición, la Oficina de Inspección Veterinaria – o dependencia que la reemplace en sus funciones - procederá:
- 1) A labrar acta de infracción por la introducción de carnes no vacunas y productos previstos en los artículos 16 a 22 sin previa inspección sanitaria, de sellos y análisis veterinario.
 - 2) A labrar acta de decomiso, quedando las carnes no vacunas y productos previstos en los artículos 16 a 22 a disposición de la Municipalidad, sin derecho a indemnización alguna y sin perjuicio de las sanciones previstas en el ordenamiento fiscal vigente.
 - 3) A realizar los controles sanitarios, inspección de sellos y análisis veterinario.
 - 4) En caso de que de la inspección veterinaria del punto 3) surja que las carnes no vacunas y productos previstos en los artículos 16 a 22 están aptos para consumo, se procederá a remitir las carnes no vacunas y productos decomisados a la Dirección General de Desarrollo Social – o dependencia que la reemplace en sus funciones -, con destino a personas carenciadas y/o entidades de bien público. De resultar las carnes no vacunas y productos previstos en los artículos 16 a 22 inaptos para consumo, se procederá a su incineración, y en caso de no ser posible ello se procederá a su disposición en el vertedero municipal. Todo ello previa intervención y sentencia del Tribunal Administrativo de Faltas, al que se le deberán remitir ejemplares de las Actas de Infracción y de Decomiso, con información respecto de los resultados arrojados por la inspección veterinaria realizada.
 - 5) Remitir al Organismo Fiscal Municipal ejemplares de las Actas de Inspección y de Decomiso, para que proceda a instruir sumario tendiente a aplicar las sanciones previstas en los Artículos 65(61) y 66(62) del Código Tributario Municipal y en esta Ordenanza.
 - 6) Este mismo procedimiento se podrá aplicar para los casos previstos en el inciso b) del presente artículo, cuando las circunstancias así lo aconsejen.
- d) En caso de que se detecten carnes no vacunas y productos previstos en los artículos 16 a 22 introducidos, que no procedan de establecimientos autorizados conforme lo establece el Artículo 15, la Oficina de Inspección Veterinaria – o dependencia que la reemplace en sus funciones - procederá:
- 1) A labrar acta de infracción por la introducción de carnes no vacunas y productos previstos en los artículos 16 a 22 sin previa inspección sanitaria, de sellos y análisis veterinario.
 - 2) A labrar acta de decomiso, quedando las carnes no vacunas y productos previstos en los artículos 16 a 22 a disposición de la Municipalidad, sin derecho a indemnización alguna y sin perjuicio de las sanciones previstas en el ordenamiento fiscal vigente.
 - 3) A incinerar las carnes no vacunas y productos previstos en los artículos 16 a 22 decomisados, y en caso de no ser posible ello se procederá a su disposición en el vertedero municipal; con previa intervención y sentencia del Tribunal Administrativo de Faltas, al que se le deberán remitir ejemplares de las Actas de Infracción y de Decomiso.

"General Martín Miguel de Güemes"

"1813-2013 Bicentenario de la Victoria de la Batalla de Salta"

- 4) Remitir al Organismo Fiscal Municipal, ejemplares de las Actas de Infracción y de Decomiso, para que proceda a aplicar las sanciones previstas en los Artículos 65 y 66 del Código Tributario Municipal y en esta Ordenanza.
- e) En caso de que se detecten introducciones de carnes no vacunas y productos previstos en los artículos 16 a 22 realizadas por introductores matriculados o con autorización provisoria vigente, que hubieren evadido los servicios de control sanitario, inspección de sellos y análisis veterinario, y que los mismos ya no puedan llevarse a cabo por haber sido comercializada la totalidad de las carnes no vacunas y productos previstos en los artículos 16 a 22, el organismo fiscal procederá a realizar una determinación de oficio sin reducción alguna, siendo pasible de las sanciones previstas en el capítulo XII de la presente.
- f) En caso de que se detecten carnes no vacunas y productos previstos en los artículos 16 a 22 introducidos por introductores no matriculados o sin autorización provisoria vigente, que procedan de establecimientos autorizados, la Oficina de Inspección Veterinaria – o dependencia que la reemplace en sus funciones - procederá:
 - 1) A labrar acta de infracción por la introducción de carnes no vacunas y productos previstos en los artículos 16 a 22 sin inscripción como introductor.
 - 2) A labrar acta de decomiso, quedando las carnes no vacunas y productos previstos en los artículos 16 a 22 a disposición de la Municipalidad, sin derecho a indemnización alguna y sin perjuicio de las sanciones previstas en el ordenamiento fiscal vigente.
 - 3) A realizar los controles sanitarios, inspección de sellos y análisis veterinario.
 - 4) En caso de que de la inspección veterinaria del punto 3) surja que las carnes no vacunas y productos previstos en los artículos 16 a 22, están aptos para consumo, se procederá a remitir la mercadería decomisada a la Dirección General de Desarrollo Social - o dependencia que la reemplace en sus funciones -, con destino a personas carenciadas y/o entidades de bien público. De resultar las carnes no vacunas y productos previstos en los artículos 16 a 22 inaptos para consumo, se procederá a su incineración, y en caso de no ser posible ello se procederá a su disposición en el vertedero municipal. Todo ello previa intervención y sentencia del Tribunal Administrativo de Faltas, al que se le deberán remitir ejemplares de las Actas de Infracción y de Decomiso, con información respecto de los resultados arrojados por la inspección veterinaria realizada.

El Organismo Fiscal podrá resolver la caducidad de la matrícula de aquellos introductores que incurran en las situaciones previstas en los incisos b), c), d) y e) del presente artículo.-

ARTÍCULO 26.- EL Tribunal Administrativo de Faltas será el organismo de aplicación de las infracciones al Código Alimentario Argentino y otras disposiciones nacionales o provinciales que establezcan penalidades relacionadas con productos alimentarios.-

ARTÍCULO 27.- LAS mercaderías que no están destinadas al consumo de la población de este municipio, deberán continuar en tránsito de vehículos precintados con la leyenda "EN TRANSITO".-

ARTÍCULO 28.- LA inspección veterinaria e higiénica para los que introduzcan carnes no vacunas y productos previstos en los artículos 16 a 22, se realizará en el lugar o establecimiento que el Organismo Fiscal disponga, dentro de los plazos que establecen los artículos pertinentes quedando sometidos a las disposiciones de los artículos 25 y 20.-

MATRÍCULA ANUAL

"General Martín Miguel de Güemes"

"1813-2013 Bicentenario de la Victoria de la Batalla de Salta"

ARTÍCULO 29.- TODA persona o empresa que quiera operar con introducción al Municipio de los productos indicados en este capítulo, deberá previamente pagar una matrícula anual y presentar por expediente la solicitud de inscripción en el Registro que habilitará al efecto el Organismo Fiscal, debiendo cumplir con los siguientes requisitos de admisibilidad:

a) Personas Jurídicas:

a.1.) Cumplimentar el formulario de inscripción con carácter de declaración jurada, en el que se fijará un domicilio fiscal dentro del ejido municipal, donde serán validas todas las notificaciones que se realicen.

a.2.) Acompañar testimonio de contrato social o estatuto vigente, con constancia de su inscripción en el organismo de control correspondiente.

a.3.) Toda la documentación requerida para la inscripción deberá presentarse en fotocopia certificada por escribano público, policía; o cuando procediere en original.

b) Personas Físicas:

b.1.) Cumplimentar el formulario de inscripción con carácter de declaración jurada, en el que se fijará un domicilio fiscal dentro del ejido municipal, donde serán validas todas las notificaciones que se realicen.

b.2.) Acompañar fotocopias de las dos primeras páginas y donde conste último domicilio, del documento de identidad del peticionante.

b.3.) Toda la documentación requerida para la inscripción deberá presentarse en fotocopia certificada por escribano público, policía; o cuando procediere en original.

Los que introduzcan carnes no vacunas y productos previstos en los artículos 16 a 22 provenientes de otros municipios deberán cumplimentar con los siguientes requisitos, además de los detallados precedentemente, para su inscripción y/o reinscripción:

a) Personas Jurídicas:

a.1.) Presentar Balance General, correspondiente al último al ejercicio exigible inmediato anterior a la fecha del pedido de inscripción, acompañado de dictamen profesional con opinión de la razonabilidad del mismo firmado por contador público y certificado por el Consejo Profesional. En el caso de sociedades de reciente constitución que inicien actividades y que por tal motivo no posean estados contables, deberán presentar un balance inicial observando las formalidades requeridas en el presente inciso.

a.2.) Las personas jurídicas, no deben tener antecedentes de:

a.2.1.) Introducciones de carnes no vacunas y productos provenientes de establecimientos no autorizados dentro de los cinco últimos años.

a.2.2.) Sanciones de caducidad de inscripción como introductores de carnes no vacunas y productos dentro de los tres últimos años.

a.3.) Acompañar contrato de alquiler o cédula parcelaria de la propiedad donde se encuentre instalada la cámara frigorífica, según sea esta alquilada o propia.

a.4.) Acompañar certificado de libre deuda municipal respecto de la tasa de inspección sanitaria e higiene de productos y animales.

a.5.) Toda la documentación requerida para la inscripción deberá presentarse en fotocopia certificada por escribano público, policía o cuando procediere en original.

b) Personas Físicas:

b.1.) Presentar Manifestación de Bienes con antigüedad no mayor a seis meses a la fecha de solicitud de inscripción, acompañado de dictamen profesional con opinión de la

"General Martín Miguel de Güemes"

"1813-2013 Bicentenario de la Victoria de la Batalla de Salta"

razonabilidad del mismo firmado por contador público y certificado por el Consejo Profesional.

b.2.) No deben tener antecedentes de:

b.2.1.) Introducciones de carnes no vacunas y productos previstos en los artículos 16 a 22 provenientes de establecimientos no autorizados dentro de los cinco últimos años.

b.2.2.) Sanciones de caducidad de inscripción como introductores de carnes no vacunas y productos dentro de los tres últimos años.

b.3.) Acompañar contrato de alquiler o cédula parcelaria de la propiedad donde se encuentre instalada la cámara frigorífica, según sea esta alquilada o propia.

b.4.) Acompañar certificado de libre deuda municipal respecto de la tasa de inspección sanitaria e higiene de productos y animales.

b.5.) Toda la documentación requerida para la inscripción deberá presentarse en fotocopia certificada por escribano público, policía o cuando procediere en original.

Las inscripciones tendrán validez hasta la finalización del año calendario en curso, siendo necesario para seguir operando en los Mataderos Frigoríficos Privados autorizados, solicitar anualmente hasta el 28 de febrero, la reinscripción en el papel sellado por el importe que corresponda en dicha oportunidad y pagar la matrícula anual respectiva, sin cuyo requisito no podrán operar dentro de los mismos.

Aquellas inscripciones que se realicen en el segundo semestre gozarán de una reducción del cincuenta por ciento (50%) en el monto de la matrícula del primer año de actividad y podrán ser renovadas al año siguiente con el solo pago de la matrícula anual respectiva, sin necesidad de presentar documentación alguna, salvo que el organismo fiscal cuente con antecedentes que impidan la renovación de la inscripción.-

INSCRIPCIÓN ANUAL

ARTÍCULO 30.- EL monto de la matrícula anual se fija en doscientos noventa y dos c/50 cvos. (292.50) Pesos.-

FONDO DE GARANTÍA

ARTÍCULO 31.- EN forma concomitante con la inscripción, los matriculados deberán constituir un fondo de garantía, que responderá en caso de incumplimiento de pago total o parcial de las tasas municipales (omisión), multas y otras penalidades y su importe deberá ser cubierto dentro de los cinco (5) días de efectuado la afectación que se hiciera, conjuntamente con el saldo de la tasa y/o accesorios pendientes de cancelación.

En caso de incumplimiento la Municipalidad cancelará la inscripción y matrícula acordada.

Los importes establecidos para responder a las garantías podrán ser sustituidos por valores o avales a satisfacción de la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

ARTÍCULO 32.- FIJAR el importe para los depósitos de garantía a que hace referencia el artículo anterior en un monto equivalente al igual valor de la matrícula anual respectiva.-

CAPITULO VI

CONTRIBUCIÓN QUE INCIDE SOBRE OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN DIFERENCIADA DE ESPACIOS DEL DOMINIO PÚBLICO

"General Martín Miguel de Güemes"

"1813-2013 Bicentenario de la Victoria de la Batalla de Salta"

ARTÍCULO 33.- LAS empresas prestadoras de los servicios que a continuación se detallan, deberán ingresar mensualmente, en concepto de tasa por ocupación o utilización de espacios de uso público, el importe que surja de aplicar las siguientes alícuotas sobre los importes facturados, libre de impuesto:

Contribuyente	Alícuota
a) Empresas de prestación de Servicios Telefónicos fijos por cable, fibra óptica o medio físico similar.	Red aérea 4% Red subterránea 2%
b) Empresas de provisión de agua corriente y demás servicios sanitarios	2%
c) Empresas de provisión de gas	2%
d) Empresas proveedoras de energía eléctrica	2%
e) Empresa de televisión por cable, fibra óptica o medio físico similar.	Red aérea 4% Red subterránea 2%
f) Empresa Teleférico S.E.	4%
g) Empresa prestadoras de servicios de contenedores	4%
h) Empresas prestadoras de servicios de Internet por cable, fibra óptica o medio físico similar.	Red aérea 4% Red subterránea 2%
i) Empresas de prestación de servicios telefónicos móviles (telefonía celular y satelital).	0 %
j) Empresas de televisión aérea y/o satelital.	0 %
k) Empresas prestadoras de servicios de Internet por vía aérea o satelital.	0 %
l) Empresas particulares que efectúen transmisión de datos por cualquier medio no prevista precedentemente.	Red aérea 4% Red subterránea 2%

ARTÍCULO 34.- GOZARÁN de una reducción de 100% en las alícuotas previstas en el artículo 33 las empresas prestadoras que no posean deuda exigible en la tasa por inspección de seguridad, salubridad e higiene y tasa por publicidad y propaganda al 31/12 del año inmediato anterior.

ARTÍCULO 35.- A los fines de la Contribución que Incide sobre Ocupación o Utilización diferenciada de Espacios del Dominio Público, Fijar las siguientes zonas:

- **ZONA A-1:** Comprende el área ubicada entre calles General Güemes, Avenida Sarmiento-Jujuy, Mendoza, Lerma-Pueyrredón.
- **ZONA A-2:** Comprende el área ubicada entre calles: 25 de Mayo, Necochea, 20 de Febrero, Ameghino, Mitre, General Güemes.
- **ZONA A-3:** Comprende el resto de la zona Primera establecida para el Impuesto Inmobiliario, tanto la Primera Zona A y B de dicho tributo.
- **ZONA B:** Comprende la Zona Segunda establecida para el Impuesto Inmobiliario.
- **ZONA C:** Comprende la Zona Tercera establecida para el Impuesto Inmobiliario.

ARTÍCULO 36.- FIJAR las siguientes contribuciones por ocupación o utilización diferenciada de espacios de uso público:

Actividad o concepto	Contribución mensual por zona, en \$					Observaciones
	Zona A-1	Zona A-2	Zona A-3	Zona B	Zona C	
a. Venta ambulante (art. 2°, Ordenanza N° 6240) (1)		78,00	39,00	39,00	39,00	Por mes

"General Martín Miguel de Güemes"

"1813-2013 Bicentenario de la Victoria de la Batalla de Salta"

b. Instalación de locales transitorios (art. 3º, Ordenanza N° 6240)		78,00	31,00	15,50	15,50	Por mes
c. Artesanos, en ferias artesanales, que no superen los 10 (diez) días mensuales		19,50	19,50	19,50	19,50	Por mes
d. Colocación de mesas, sillas, sombrillas y similares	70,00	78,00	23,50	15,50	8,00	Por mesa (2) y por mes
e. Cabinas telefónicas	58,50	39,00	31,00	23,50	15,50	Por mes y por metro cuadrado
f. Exhibición de automotores y/o embarcaciones en espacios públicos	78,00	78,00	8,00	8,00	8,00	Por metro cuadrado y por mes

- (1) Para la venta de pochoclos, garrapiñadas, maníes y semillas, abonarán la suma de cincuenta y ocho c/50 cvos (58.50) Pesos por mes.
- (2) En caso de ocupación con mesas y sillas, se considerará una unidad de tributación, tanto una mesa con hasta cuatro sillas o fracción, como sillas solamente, por grupos de hasta cuatro o fracción. Las sillas y sillones para más de una persona, se considerarán por el número de personas para las cuales están previstas.

Las unidades deben ser consideradas como enteros, computándose las fracciones como una unidad.

La aplicación de lo establecido en el artículo 36 Inc. d) tendrá plena vigencia a partir de la promulgación de la ordenanza sancionada a propuesta de la Comisión de Estudio de la norma creada al efecto. Hasta tanto se sancione la ordenanza propuesta, por la Comisión de Estudio, los contribuyentes de este inciso tendrán una reducción del cien por ciento (100%) cuando no posean deuda exigible en la Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene y Tasa de Publicidad y Propaganda al 31 de diciembre del año anterior.

Las actividades comerciales desarrolladas durante las festividades religiosas y definidas en los Artículos 2 y 3 de la Ordenanza 6.240 y modificatorias, abonarán en concepto de derecho de uso y ocupación de la Vía Pública por un período de 15 días corridos, en todas las zonas previstas en el presente artículo, lo siguiente:

VENEDORES EMPADRONADOS Y REGISTRADOS	195.00 \$
VENEDORES NO EMPADRONADOS	351.00 \$ DERECHO
POR DÍA	49.00 \$

Los artesanos en ferias artesanales del inc.c que se encuentren comprendidos dentro de la ordenanza 14456 (Corredor Balcarce, Plaza General Güemes y Paseo de los poetas) gozaran de una reducción del 100%.-

ARTÍCULO 37.- ESTABLECER a los fines de las concesiones comerciales y pancartas publicitarias de propiedad de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, las siguientes zonas:

- **Zona A-1:** Comprende el área ubicada entre las calles: General Güemes, Avenida Sarmiento-Jujuy, Avenida San Martín (vereda norte); Lerma-Pueyrredón.
- **Zona A-2:** Comprende el área ubicada entre las calles: 25 de mayo; General Güemes; Paseo Güemes; Virrey Toledo-Hipólito Irigoyen; Pedro Pardo; Hipólito Irigoyen; Victorino de la Plaza; Mariano Boedo; Tobías; Avenida Uruguay; T. Tedín; Ameghino; 20 de Febrero; Necochea.

"General Martín Miguel de Güemes"

"1813-2013 Bicentenario de la Victoria de la Batalla de Salta"

- **Zona A-3:** Comprende el resto de la Zona Primera establecida para el Impuesto Inmobiliario (tanto la subzona A como B).
- **Zona B:** Comprende la Zona Segunda establecida para el Impuesto Inmobiliario.
- **Zona C:** Comprende la Zona Tercera establecida para el Impuesto Inmobiliario.

ARTÍCULO 38.- FIJAR las siguientes contribuciones por la concesión de locales comerciales y pancartas publicitarias de propiedad de la Municipalidad de la Ciudad de Salta:

Actividad o concepto	Tasa mensual por zona, en \$					Observaciones
	Zona A-1	Zona A-2	Zona A-3	Zona B	Zona C	
a. Utilización de locales comerciales de la Municipalidad (concesiones) (1):	1365,00	1170,00	975,00	877,50	780,00	Por mes y con límite máximo de 5.850,00 Pesos mensuales, el cual podrá ser superado cuando la contratación se realice por Concurso de Precios o Licitación Pública.
a.1. Mínimo						
a.2. Con superficie superior a 100 m ² , por cada 100 m ² o fracción que supere dicha superficie.	Mínimo más 585,00	Mínimo más 487,50	Mínimo más 390,00	Mínimo más 292,50	Mínimo más 195,00	
b. Pancartas publicitarias no iluminadas, apoyadas en espacios públicos o que avancen sobre ellos	39,00	39,00	39,00	39,00	39,00	Por unidad, por metro cuadrado y por mes
c. Pancartas publicitarias iluminadas, apoyadas en espacios públicos o que avancen sobre ellos.	78,00	78,00	78,00	78,00	78,00	Por unidad, por metro cuadrado y por mes

Quedan exceptuados de los valores establecidos en este inciso, los locales comerciales ubicados en los cementerios municipales, para los cuales se fija como monto mínimo, en concepto de canon mensual, la suma de ciento noventa y cinco (195) Pesos.

Para aquellas concesiones cuyos contratos se encontraren vencidos, los importes previstos en el cuadro precedente se incrementarán en un 200%, pudiendo el Municipio disponer del bien o espacio concesionado sin necesidad de previo aviso.

ARTÍCULO 39.- POR el uso de instalaciones y natatorios en Balneario Carlos Xamena, Complejo Nicolás Vitale y Natatorio Municipal Juan Domingo Perón, se abonará:

Concepto	Tasa en UT	\$
1. Entradas mayores, por día	1,30	5
2. Entradas menores, por día	0,65	3
3. Abono mensual mayores	39,00	152
4. Abono mensual menores	19,50	76
5. Carné examen médico	3,00	12
6. Estacionamiento automóviles y camionetas sin carrozar, por día	4,00	16
7. Estacionamiento casas rodantes, trailers, ómnibus, camiones y vehículos carrozados	8,00	31
8. Estadía en carpa o trailer, por día y por persona, mayores	2,00	8
9. Estadía en carpa o tráiler, por día y por persona, menores	1,00	4

"General Martín Miguel de Güemes"

"1813-2013 Bicentenario de la Victoria de la Batalla de Salta"

10. Ocupación de espacios para carpas, por día	4,00	16
11. Ocupación casa de chocolate, por cuatro personas, con servicios, por Día	135,00	527
12. Ídem anterior, por ocupación de hasta dos personas más, por día	15,00	59
13. Ocupación de bungalow, para 5 personas, con servicio de mucama, Baño privado y agua caliente, por día	105,00	410
14. Ocupación de bungalow, sin servicio de mucama, por día	90,00	351
15. Ocupación cancha cubierta Complejo Nicolás Vitale, por hora	30,00	117
16. Ocupación cancha de fútbol descubierta Complejo Nicolás Vitale, con iluminación nocturna (hasta 23:00 hs.), por hora	40,00	156
17. Ocupación cancha de fútbol descubierta Complejo Nicolás Vitale, sin iluminación (horario diurno), por hora	30,00	117
18. Alquiler de las instalaciones para eventos en Complejo Carlos Xamena, por cada tres horas o fracción	300,00	1170

Las unidades deben ser consideradas como enteros, computándose las fracciones como una unidad.

Se faculta al Organismo Fiscal a redondear las fracciones, a fin de fijar los importes en pesos.

ESTACIONAMIENTO MEDIDO

ARTÍCULO 40.- EL estacionamiento será medido y pago, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 12.170 texto ordenado y sus modificatorias. A esos fines, deberá considerarse el box o dársena de estacionamiento según las medidas que al efecto fije el Departamento Ejecutivo Municipal. En el supuesto de dársenas de estacionamiento exclusivo, su cobro regirá tanto para las que se hallen en zonas de estacionamiento no medido, medido y prohibido.-

CAPÍTULO VII TASA DE ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA

ARTÍCULO 41.- FIJAR las siguientes tasas de actuación administrativa:

Concepto	Tasa \$
a. Emisión de Certificado o Permiso de Habilitación	39,00
b. Renovación del certificado de habilitación	39,00
c. Apertura y cierre de negocios, traslados, transferencias, cambios de rubros, anexamientos, cambios de firmas, supresión de rubros y demás trámites relacionados con la actividad y los locales comerciales	31,00
d. Pedido de instalaciones de circos, parques de diversiones u otros espectáculos similares que se desarrollen en forma transitoria	29,00
e. Solicitudes de renovación de arrendamientos de puestos en los mercados municipales y pedidos de ocupación de la vía pública para vendedores ambulantes.	12,50
f. Pedidos de reconsideración de multas y resoluciones municipales, solicitudes de permisos para bailes y reuniones en los que se cobren entradas y por el sellado de tarjetas por permisos en general, estén o no eximidos de la tasa correspondiente	6,00

"General Martín Miguel de Güemes"

"1813-2013 Bicentenario de la Victoria de la Batalla de Safta"

g. Certificados e informes que se extiendan y para los cuales debe recurrirse a los libros, registros y documentos municipales archivados, a los pedidos de certificación de deudas, a pago de derechos de cada uno de los catastros o negocios. Quedan comprendidos dentro de este aforo los oficios provenientes de la Corte de Justicia de la Provincia de la Cámaras de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, sean éstos suscritos por el Sr. Juez, el Secretario o los abogados.	17,50
h. Certificados para trámites jubilatorios	0,00
i. Toda representación que se haga en la Municipalidad y siempre que no tengan fijado un sellado especial.-	3,00
j. Por cada reposición de fojas de los expedientes que se formulen.-	1,00
k. Ordenes de Pagos emitidas.	6,00
l. Confección de chequeras de pago de pavimento, iluminación de gas de mercurio, gas natural, concesiones varias y obras públicas	4,00
m. Sellado línea municipal	27,50
n. Informe numeración domiciliaria o catastral	12,00
ñ. Sellado planos de mensura	25,00
o. Sellados planos de mensura y loteo, por cada lote de hasta 250 m2	97,50 + 2,00 por cada lote
p. Sellados planos de mensura y loteo, por cada lote mayor a 250 m2	97,50 + 4,00 por cada lote
q. Facturas y Notas de Débitos presentadas por acreedores y proveedores de bienes y servicios	1,20 %
r. Venta de los Pliegos de Condiciones de Licitaciones, aplicable sobre los montos oficiales de presupuesto	0,10 %

Dejar expresamente establecido que en lo referente a las solicitudes y permisos para bailes y reuniones danzantes en las que se cobren entradas, el sellado se aplicará a cada solicitud en particular, no pudiendo formularse en la misma varios permisos a la vez y para distintas fechas, sino separadamente.-

Las presentaciones hechas ante la Municipalidad no serán admitidas por Mesa de Entradas o bien en las oficinas en que deba tramitarse, sin antes haber hecho el presentante y/o interesado la reposición del sellado municipal que corresponda.-

CAPITULO VIII

CONTRIBUCIÓN QUE INCIDE SOBRE LOS CEMENTERIOS

ARTÍCULO 42.- FIJAR las siguientes zonas y secciones correspondientes a mausoleos y terrenos en el Cementerio de la Santa Cruz, a efectos del cobro de las tasas de este capítulo, por las distintas prestaciones a cargo del Municipio.

1. PRIMERA ZONA: PRIMERA SECCIÓN

El sector comprendido dentro de los límites especificados de la siguiente manera: Partiendo del punto de intersección de la pared del frente de la Necrópolis, con medianera sur por el eje de ésta hacia el Este hasta la intersección con la prolongación del eje de la calle N° 1, desde allí hacia el Norte, continuando por el eje de la calle N° 1, hasta encontrarse con el eje de la calle N° 23. Desde este punto siguiendo el eje de la calle N° 23 hacia el Este, hasta coincidir con el eje de la calle N° 59. Por este eje de calle hacia el Norte, hasta la intersección con el eje de la calle N° 24. Continuando por el eje de la vía citada hacia el Oeste hasta encontrarse con el eje de la calle N° 1, desde este punto, siguiendo por el eje de la calle N° 1 hacia el Norte, hasta intersección con la medianera Norte del cementerio. Prosigue desde allí por el Oeste hacia el eje de la medianera hasta encontrar el de la pared del frente y continuando hacia el Sur, por el eje de la pared hasta empalmar con el punto de partida.

2. PRIMERA ZONA: SEGUNDA SECCIÓN NORTE

"General Martín Miguel de Güemes"

"1813-2013 Bicentenario de la Victoria de la Batalla de Salta"

Es el sector que se encuentra dentro de los siguientes límites: Partiendo del punto de encuentro de la medianera Norte, con el eje de la calle N° 1, hacia el Sur, siguiendo este eje hasta la intersección con el eje de la calle N° 24, hasta coincidir con el eje de la calle N° 21, continuando hacia el Norte por el eje de esta vía de circulación, hasta encontrarse con el eje de la calle N° 30. Prosiguiendo por el eje de la calle N° 30 hacia el Oeste, hasta encontrar el eje de la calle N° 5, por este eje de la calle hacia el Norte, hasta la intersección con la medianera Norte y desde allí siguiendo por el eje medianero, hasta el encuentro con el punto de partida.

3. PRIMERA ZONA: SEGUNDA SECCIÓN SUR

Es el sector comprendido dentro de los siguientes límites: Partiendo de la intersección de la medianera Sur y el eje de la calle N° 1 siguiendo este eje hacia el Norte, hasta encontrarse con el eje de la calle N° 23. Desde este punto continuando por el eje de la calle citada hacia el Este, hasta coincidir con el eje de la calle N° 21. Prosiguiendo por el eje de esta vía hacia el Sur hasta la intersección con el eje de la calle N° 29. Desde allí por el eje de la calle N° 29 hacia el Oeste hasta el encuentro con el eje de la calle N° 5. Continuando por el eje de la calle N° 5 hacia el Sur, hasta llegar a la medianera Sur del Cementerio y desde este punto, siguiendo hacia el Oeste hasta su encuentro con el punto de partida.

4. PRIMERA ZONA: TERCERA SECCIÓN NORTE

Es el sector cuyos límites son los siguientes: Al norte con medianera Norte del Cementerio, al Sur con el eje de la calle N° 30 al Este con el eje de la calle N° 21 y al Oeste con el eje de la calle N° 5.

5. PRIMERA ZONA: TERCERA SECCIÓN SUR

A este sector le corresponde la siguiente delimitación: Al norte con el eje de la calle N° 29, al Sur con medianera Sur del Cementerio. Al Este con el eje de la calle N° 21 y al Oeste con el eje de la calle N° 5.

6. SEGUNDA ZONA: SECCIÓN "A"

Sus límites son: al Norte con medianera norte del Cementerio, al Sur con eje de la calle N° 24, al Este con el eje de la calle N° 45 y al Oeste con el eje de la calle N° 21.-

7. SEGUNDA ZONA: SECCIÓN "B"

Tiene por límites: Al Norte con medianera Norte del Cementerio, al Sur con el eje de la calle N° 24, al Este con el eje de la calle N° 59 y al Oeste con el eje de la calle N° 45.-

8. SEGUNDA ZONA: SECCIÓN "D"

Los límites pertenecientes a esta sección son: al Norte con eje de la calle N° 23, al Sur con medianera sur del cementerio, al Este con el eje de la calle N° 45 y al Oeste con el eje de la calle N° 21.-

9. SEGUNDA ZONA: SECCIÓN "E"

A este sector le corresponde los siguientes límites: Al norte con eje de la calle N° 23, al Sur con medianera sur del cementerio, al Este con el eje de la calle N° 58 y al Oeste con el eje de la calle N° 45.-

10. TERCERA ZONA: SECCIÓN "C"

Le pertenecen los siguientes límites: Al Norte con medianera Norte del Cementerio, al Sur con eje de la calle principal, el Este con medianera Este del Cementerio y al Oeste con eje de la calle N° 59.

11. TERCERA ZONA: SECCIÓN "F"

Este sector posee los siguientes límites: Al Norte con eje de la calle principal, al Sur con medianera sur del cementerio, al Este con medianera Este del cementerio y al Oeste con eje de la calle N° 59.-

"General Martín Miguel de Güemes"

"1813-2013 Bicentenario de la Victoria de la Batalla de Salta"

La Secretaría de Obras Públicas determinará la zona "D" del cementerio de la Santa Cruz y la primera, segunda y tercera zona del cementerio San Antonio de Padua.

CONCESIONES DE USO DE TERRENOS DE CEMENTERIOS

ARTÍCULO 43.- PARA la concesión de terrenos destinados a la construcción de mausoleos se fijan las siguientes tarifas por metro cuadrado:

CONCESIONES PARA CONSTRUCCIÓN	Tasa en \$
a.- CEMENTERIO DE LA SANTA CRUZ	
Primera zona: Secciones primera, segunda y tercera	277,00
Segunda zona: Sección "A" y "B" "D" y "E":	222,50
Tercera zona: Secciones "C" y "F":	156,00
b.- CEMENTERIO SAN ANTONIO DE PADUA	
Primera zona	187,00
Segunda zona	140,50
Tercera zona	93,50

Para la concesión a perpetuidad de parcelas para sepulturas en cementerios municipales se fija una tarifa de un mil cuatrocientos setenta y cuatro (1.474,00) Pesos por parcela.

Para la concesión a perpetuidad de parcelas para sepulturas en cementerios privados, situados en los espacios reservados para el municipio conforme el artículo 18 de la Ordenanza N° 3.469, se fijara una tarifa equivalente al sesenta por ciento (60%) del precio vigente en el respectivo cementerio privado para la parcela más económica de las que se encuentren disponibles a la fecha de otorgarse la concesión. El concesionario deberá abonar al cementerio privado las tarifas correspondientes en concepto de mantenimiento de la parcela y uso de los distintos servicios que preste el mismo. Cuando el cementerio privado, por alguna causal prevista en su reglamento, proceda a revocar al concesionario el derecho para inhumar, la parcela será desocupada y quedará a disposición del municipio en los términos del artículo 18 de la Ordenanza N° 3.469.

ARTÍCULO 44.- FIJAR las siguientes tarifas por año para las concesiones de nichos los cementerios de la Santa Cruz y San Antonio de Padua, sea cual fuere la sección en que estén ubicados, y tanto para adultos como para párvulos:

CONCESIONES DE USO DE NICHOS	Tasa en \$
Primera, segunda y tercera fila	58,50
Cuarta y quinta fila	47,00
Sexta y séptima fila	39,00

La cancelación de la Concesión de Uso de los Nichos podrá efectuarse hasta en seis (6) cuotas mensuales y consecutivas; salvo cuando se trate de Empresas de Servicios de Sepelios, la misma deberá abonarse de contado y el término de la concesión de los mismos podrá hacerse por dos, tres, cuatro y cinco años. El otorgamiento de nichos en ningún caso podrá ser mayor de cinco (5) años.

A los efectos de unificar los vencimientos de las concesiones de nichos a fines administrativos y tributarios, al primer año de concesión deberá adicionarse la fracción del año en que se celebra el contrato de concesión, comprendido entre la fecha de dicho contrato y el 31 de diciembre del mismo año; por dicha fracción de año deberá abonarse la parte proporcional del importe anual correspondiente resultante de computar meses completos.

INHUMACIONES

ARTÍCULO 45.- POR servicios de inhumaciones en ambos cementerios municipales se

"General Martín Miguel de Güemes"

"1813-2013 Bicentenario de la Victoria de la Batalla de Salta"

abonarán los siguientes derechos:

LUGAR DE INHUMACIÓN	Tasa en \$
A.- En mausoleos, ambos cementerios	
Adultos	70,00
Párvulos, fetos y urnas	35,00
B.- En nichos	
Adultos	53,00
Párvulos, fetos y urnas	35,00
C.- En fosa común	
Adultos	35,00
Párvulos, fetos y urnas	23,50
D.- En Parcelas	
Primer Nivel	214,50
Segundo Nivel	156,00
Tercer Nivel	78,00

Los carenciados que presenten el pertinente certificado expedido por organismo público competente estarán eximidos del pago del derecho del servicio de inhumación en fosa común para su cónyuge, concubino/a y familiares en primer grado.-

ARTÍCULO 46.- POR permiso de inhumación en el Cementerio Israelita, Parque Nuestra Señora de la Paz, Cementerio de la Divina Misericordia, Cementerio Santa Teresita y otros cementerios privados se abonarán los siguientes derechos:

PERMISO DE INHUMACIÓN	Tasa en \$
Adultos	39,00
Párvulos, fetos y urnas	19,50

EXHUMACIONES Y REDUCCIONES

ARTÍCULO 47.- POR servicio de exhumación y reducción de restos en ambos cementerios municipales, se abonarán los siguientes derechos:

EXHUMACIÓN	Tasa en \$
A.- De mausoleos y nichos	
Adultos	138,50
Párvulos, fetos, urnas	68,00
B.- De fosa común	
Adultos, párvulos y urnas autorizados por orden judicial	138,50
Adultos, párvulos y urnas, después de haber cumplido los dos años desde la fecha de inhumación y sin que medie orden judicial	138,50
C. De Parcelas	
Primer Nivel	390,00
Segundo Nivel	312,00
Tercer Nivel	156,00
EXHUMACIÓN Y REDUCCIÓN	
A. De mausoleos y nichos.-	
Adultos	277,00
Párvulos, fetos y urnas	277,00
B. De fosa común.-	
Adultos, párvulos y urnas autorizados por orden judicial	230,00
Adultos, párvulos y urnas, después de haber cumplido los dos años desde la fecha de inhumación y sin que medie orden judicial	230,00
C. De Parcelas	
Primer Nivel	780,00
Segundo Nivel	624,00

"General Martín Miguel de Güemes"

"1813-2013 Bicentenario de la Victoria de la Batalla de Salta"

Tercer Nivel	312,00
--------------	--------

La introducción de la urna con los restos reducidos en el mismo mausoleo, nicho, fosa o parcela en que se encontraban inhumados, no deberá abonar el servicio de inhumación previsto en los artículos pertinentes.-

ARTÍCULO 48.- TODA exhumación y reducción de restos, deberá realizarse dentro del término de treinta (30) días a contar de la fecha del permiso respectivo. Vencido este plazo deberá efectuarse una nueva solicitud y abonar nuevamente las tasas correspondientes.-

ARTÍCULO 49.- MOVIMIENTOS, VERIFICACIONES Y TRASLADOS DE RESTOS

- a) Por traslados de ataúdes o urnas, dentro del mismo cementerio municipal o a otro cementerio, se abonarán los siguientes derechos:

TRASLADOS	Tasa en \$
Adultos	127,00
Párvulos, fetos, urnas	86,00

- b) Por movimientos de ataúdes o urnas y por verificaciones de identidad de restos en mausoleos, se abonarán los siguientes derechos:

VERIFICACION Y MOVIMIENTOS	Tasa en \$
Verificación de identidad de restos en mausoleos	54,50
Movimiento de ataúdes en mausoleos	58,50

DEPÓSITO DE CADÁVERES

ARTÍCULO 50.- POR derecho de depósito de cadáveres en ataúd cuando obedezca a razones particulares de los deudos o en espera de traslado del cadáver hacia fuera de la ciudad de Salta, se abonará por día los siguientes derechos:

DEPÓSITOS DE CADÁVERES	Tasa en \$
Adultos	13,50
Párvulos, fetos, urnas	10,00

Se exceptúan del pago de los derechos citados en este artículo únicamente a aquellos restos que deban permanecer en depósitos de los Cementerios municipales por orden judicial y/o policial o cuando el depósito de los restos sea motivado por la falta de lugar disponible para su inhumación.-

SEPELIOS

ARTÍCULO 51.- LA conducción de cadáveres a cualquier cementerio dentro del ejido municipal, mediante el servicio de las Empresas de Pompas Fúnebres, queda sujeta al pago de los siguientes derechos:

SEPELIOS	Tasa en \$
a.- Sepelios de primera categoría (todos aquellos féretros que fueran inhumados en nichos, mausoleos o parcelas)	35,00
b.- Sepelios de segunda categoría (todos aquellos féretros que fueran inhumados en fosa común)	21,50
c.- Conducción de cadáveres en furgón, ambulancia o cualquier otro vehículo, para ser inhumados en fosa común, nicho o mausoleo	10,00
d. Por cada carroza porta corona	21,50

"General Martín Miguel de Güemes"

"1813-2013 Bicentenario de la Victoria de la Batalla de Salta"

Dejar establecido que las Empresas de Pompas Fúnebres tendrán una tolerancia de quince (15) minutos anteriores y posteriores al horario que sea fijado para el sepelio ante la Administración de los Cementerios. El incumplimiento de lo dispuesto precedentemente los hará pasible de un recargo de cinco noventa y cinco (195,00) Pesos.-

RECLAMO DE RESTOS

ARTÍCULO 52.- POR derecho de reclamo de restos de nichos que hubieran sido desocupados por vencimiento de la concesión de uso y/o mora en el pago de las tasas, se abonará una tasa de cuarenta y tres (43,00) Pesos, teniendo como plazo máximo para dicho reclamo treinta días corridos a contar desde la fecha de desocupación, vencido el cual la Municipalidad no será responsable de los restos, que serán inhumados en fosa común. Los derechos de concesión de uso de nichos adeudados a la fecha de su desocupación y los emergentes de una nueva concesión del uso del mismo nicho u otro disponible, deberán ser abonados y/o regularizados de conformidad a la reglamentación del Organismo Fiscal.

ORNAMENTACIÓN

ARTÍCULO 53.- POR derecho de colocación, reparación y/o renovación de ornamentación funeraria de cualquier índole, en los cementerios municipales, se abonará una tasa de diecisiete c/50 cvos. (17,50) Pesos.

APERTURA DE NICHOS

ARTÍCULO 54.- POR derecho de apertura de nicho para comprobar el estado del ataúd, de sus partes metálicas y/o del cuerpo para reducir o colocar los restos en urnas o ataúdes dentro del mismo nicho, se abonará una tasa de cuarenta y tres (43,00) Pesos.-

ARTÍCULO 55.- LOS trabajos enumerados en los artículos anteriores deberán realizarse dentro del plazo de treinta (30) días a partir del permiso respectivo. Vencido este plazo deberá efectuarse una nueva solicitud y abonar nuevamente los derechos correspondientes.

TRANSFERENCIAS DE TERRENOS

ARTÍCULO 56.- POR la transferencia de terrenos de mausoleos, con o sin edificación, en ambos cementerios municipales, se abonarán los siguientes derechos:

TRANSFERENCIAS DE TERRENOS	Tasa en \$
Primera zona	947,50
Segunda zona	573,50
Tercera zona	199,00

TRANSFERENCIAS DE NICHOS Y PARCELAS

ARTÍCULO 57.- SE establecen los siguientes valores:

- a) Por transferencias de nichos para adultos y párvulos, en ambos cementerios se abonará un derecho de cincuenta y cuatro c/50 cvos. (54,50) Pesos.
- b) Por transferencias de parcelas para adultos y párvulos en cementerios privados, se abonará un derecho de setenta y ocho (78,00) Pesos.

LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, ALUMBRADO Y VIGILANCIA

ARTÍCULO 58.- POR derecho de limpieza, mantenimiento, alumbrado y vigilancia de las calles, galerías y pasillos se abonarán en forma anual, de conformidad a lo

"General Martín Miguel de Güemes"

"1813-2013 Bicentenario de la Victoria de la Batalla de Salta"

que fije el calendario impositivo municipal, los siguientes montos en ambos cementerios municipales:

LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, ALUMBRADO Y VIGILANCIA	Tasa en \$
a.- Mausoleos y Panteones, por cada terreno o lote ocupado	117,00
b.- Nichos	93,50
c.- Parcelas	93,50

CAMBIOS Y REPARACIONES DE ATAÚDES

ARTÍCULO 59.- CUALQUIER cambio y/o reparación de ataúd o caja metálica de los mismos, deberá ser efectuado indefectiblemente por una Empresa de Pompas Fúnebres con asiento en esta ciudad, por intermedio de su personal de planta permanente. Los trabajos se realizarán en los lugares, días y horario indicados por las Administraciones de los Cementerios de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente, debiéndose abonar un derecho de ciento setenta y nueve c/50 cvos. (179,50) Pesos, tanto se trate de trabajos en ataúdes o cajas de párvulos o adultos, provenientes de mausoleos o nichos.-

REUBICACIONES

ARTÍCULO 60.- CUANDO el concesionario de un nicho, solicitare la exhumación de restos para posteriormente inhumarlos en un nicho ubicado en filas más bajas o más altas, en mausoleos o en fosa común, abonará los derechos de: apertura, exhumación, traslado y nueva inhumación, de contado y al momento de solicitar tal gestión.

La nueva concesión de uso del nicho que se otorgare, se abonará de acuerdo al artículo 44.

El nicho desocupado quedará a disposición municipal en el acto, sin derecho a reintegro alguno por el tiempo de concesión que faltare cumplir.-

EXENCIONES

ARTÍCULO 61.- LOS contribuyentes que presenten certificado de pobreza, y previo trámite ante la Administración del Cementerio, quedarán exentos de los siguientes derechos:

- a) Inhumación en tierra - Fosa común.
- b) Derecho de sepelio en fosa común.
- c) Sellado Municipal.
- d) A los fines establecidos en el artículo 194(184) del Código Tributario Municipal, se establece que la exención otorgada será del 100% de las contribuciones que incidan sobre los cementerios y el término de la concesión de los nichos en forma gratuita será de 15 años.

CONSTANCIA DE TRASLADO DE RESTOS

ARTÍCULO 62.- POR la emisión de la Constancia de traslado de restos fuera del ejido municipal se deberá abonar un derecho de treinta y nueve (39,00) Pesos.-

DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO 63.- LAS personas que quieran oficiar en el arreglo de nichos y mausoleos, y en colocación de ornamentación funeraria en los mismos, deberán presentar una solicitud de inscripción con papel sellado municipal de dos (2,00) Pesos.

Una vez aprobada la solicitud, deberá abonarse la matrícula correspondiente de ochenta y seis (86,00) Pesos.

"General Martín Miguel de Güemes"

"1813-2013 Bicentenario de la Victoria de la Batalla de Salta"

Cuando se observare el incumplimiento de los trabajos citados precedentemente, encargados por los concesionarios de nichos o mausoleos, los responsables serán sancionados con una multa de ochenta y seis (86,00) Pesos.

La segunda infracción será penada con el doble de la multa fijada anteriormente, y la tercera infracción ocasionará la cancelación de la matrícula, sin derecho alguno a devolución de lo abonado.-

ARTÍCULO 64.- PARA la inhumación de restos en nichos se tendrán en cuenta las siguientes restricciones:

- a. Los restos de la persona a inhumar deberá guardar relación de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive con el titular del nicho, debiendo en todo caso ser autorizado por el mismo, y en caso de fallecido éste, por su esposa, hijos o familiares de hasta segundo grado, quienes a la vez deberán reclamar la titularidad correspondiente.
- b. Si la ocupación del nicho otorgado no se produce hasta los treinta días a contar desde la fecha de su adjudicación, el mismo pasará a disposición municipal, sin que existan derechos a reclamos, ni reintegro del importe abonado por parte del titular o recurrente.
- c. Cuando los titulares, o sus derecho-habientes, de la concesión de uso de un nicho no pueden acreditar por falta de documentación la tenencia o titularidad del nicho, deberán efectuar una presentación ante la Municipalidad, adjuntando formulario respectivo, que será otorgado por la administración de cementerio a tales fines, para que el Departamento Ejecutivo determine si corresponde otorgar el certificado o una nueva concesión de uso por cinco años, a favor del solicitante.
- d. Cuando se proceda a la desocupación de nichos por vencimiento o mora en el pago de la concesión otorgada, o por pérdida de líquidos, la Municipalidad no será responsable por el extravío o rotura de los elementos que componen la ornamentación funeraria del nicho.
- e. Para la realización de reducciones de restos procedentes de nichos, mausoleos o parcelas, los restos deberán contar como mínimo con veinticinco (25) años contados desde la fecha de inhumación.
- f. Las Empresas de Pompas Fúnebres, al momento de efectuar un sepelio, deberán presentar un certificado en el que conste que el ataúd que guarda los restos que van a inhumar, se encuentran en perfecto estado para tales efectos. Sin perjuicio de ello, cuando hubiere pérdidas y/o emanaciones de los ataúdes, la empresa será sancionada con multa de trescientos noventa (390,00) Pesos por cada ataúd, debiendo además reparar de inmediato la deficiencia. Esta multa será aplicada hasta el año posterior a la fecha de inhumación y siempre que la causa de la pérdida no sea motivada por factores ajenos al ataúd y su contenido.
Transcurrido el año posterior o más de la fecha de inhumación, en caso de observarse pérdidas y/o emanaciones de ataúdes, el concesionario del nicho será notificado para que dentro de un plazo de cuarenta y ocho (48) horas, se presente en la Administración a regularizar su situación. Si en el término del tercer día no se hubiera obtenido respuesta, se le intimará para que en el plazo de veinticuatro (24) horas proceda a hacer reparar tal deficiencia. Vencido este plazo, los restos serán colocados en fosa común (tierra) teniendo como plazo máximo para dicho reclamo treinta días a contar desde la fecha de desocupación, debiendo reparar el ataúd y abonar todos los derechos de contado.
- g. Todo trámite ante los cementerios que deban efectuarse por introducción de restos provenientes de otros municipios, deberán ser realizados indefectiblemente por algunas de las empresas Fúnebres con asiento en el Municipio de la Ciudad de Salta y deberán presentar además el certificado citado precedentemente, un certificado adjunto, emitido por cochería que tuvo a su cargo la colocación del ataúd en el lugar del fallecimiento.-

"General Martín Miguel de Güemes"

"1813-2013 Bicentenario de la Victoria de la Batalla de Salta"

ARTÍCULO 65.- LAS Empresas de Pompas Fúnebres que omitan colocar en los ataúdes las respectivas chapas identificatorias del extinto al momento de realizarse la inhumación serán sancionadas con multas de cinco sesenta y cinco (165,00) Pesos por ataúd, debiendo además proceder de inmediato a la colocación de dichas chapas.-

ARTÍCULO 66.- LA instalación de ornamentación funeraria en los cementerios, deberá hacerse de conformidad a la normativa dictada por el Departamento Ejecutivo Municipal, pudiendo utilizarse para ello mármol o materiales de similares características.-

ARTÍCULO 67.- EN los casos de reparación de ataúdes y/o cajas metálicas, las Empresas de Pompas Fúnebres deberán dar estricto cumplimiento a la normativa vigente, dictada por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 68.- EN el caso de desocupación de nichos, por vencimiento de la concesión, mora en el pago o pérdida de líquido de los ataúdes, los elementos que componen la ornamentación funeraria, de no ser reclamados en un plazo de noventa (90) días, quedarán a disposición municipal, para seguir el trámite de remate administrativo.-

ARTÍCULO 69.- PARA los casos de exhumación de restos y colocación y/o renovación de ornamentación funeraria, los trámites deberán ser realizados por el titular del nicho o mausoleo, o en su defecto por persona debidamente autorizada por escrito por el mismo. A estos fines la firma de la Autorización deberá ser certificada por autoridad policial o autenticada ante Escribano Público.-

ARTÍCULO 70.- LAS reinscripciones para seguir operando en las actividades a que se refiere el artículo 63, en ambos cementerios, deberán efectuarse entre el 2 de enero y el 30 de abril de cada año. Vencido este plazo se cobrará un recargo del cien por ciento (100%) sobre el monto de la matrícula.-

CAPITULO IX

CONTRIBUCIÓN QUE INCIDE SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PRIVADAS CONTRIBUCIÓN QUE INCIDE SOBRE LA INSPECCIÓN MECÁNICA E INSTALACIÓN Y SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONTRIBUCIÓN QUE INCIDE SOBRE LA INSTALACIÓN Y SUMINISTRO DE GAS NATURAL

CONTRIBUCIÓN QUE INCIDE SOBRE LOS CONTRATOS DE OBRAS PUBLICAS DERECHOS QUE INCIDEN SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS

ARTÍCULO 71.- TODA construcción de edificios nuevos, modificaciones, ampliaciones o elevamientos de las ya existentes, que se ejecute dentro del ejido municipal, conforme a las prescripciones establecidas en las ordenanzas vigentes, abonarán un derecho en concepto de aprobación de planos, legajos de obras, inspecciones, y servicios relacionados con las construcciones en general.-

ESCALA POR RADIO Y MONTO DE OBRAS

ARTÍCULO 72.- A los efectos de la liquidación del derecho de construcción de obras, se considerará como unidad de medida el metro cuadrado de construcción cubierto, según la escala siguiente:

Concepto	Unidad	\$
----------	--------	----

"General Martín Miguel de Güemes"

"1813-2013 Bicentenario de la Victoria de la Batalla de Salta"

a. Galpones y tinglados hasta 300 m ²	m ²	8,00
b. Galpones y tinglados de más de 300 m ²	m ²	15,50
c. Vivienda unifamiliar hasta 90 m ²	m ²	8,00
d. Vivienda unifamiliar de más de 90 m ² y hasta 150 m ²	m ²	11,50
e. Vivienda unifamiliar de más de 150 m ²	m ²	15,50
f. Viviendas colectivas de hasta 3 plantas	m ²	27,50
g. Viviendas colectivas de más de tres plantas	m ²	19,50
h. Viviendas en barrios privados (countries)		
i. Edificios educacionales, sanitarios, deportivos, gubernamentales, institucionales, templos y otros similares	m ²	8,00
j. Edificios comerciales u oficinas (hoteles, bancos, etc.) hasta 100 m ²	m ²	15,50
k. Edificios comerciales u oficinas (hoteles, bancos, etc.) de más de 100 m ²	m ²	35,00
l. Edificios industriales fuera del Parque Industrial	m ²	19,50
ll. Mausoleos y construcciones similares	m ²	8,00
m. Fosas mortuorias con o sin recintos internos	Por unidad	15,50
n. Sepulcros o tumbas	por unidad	23,50
ñ. Piscinas o natatorios	m ²	11,50
o. Canchas de fútbol, paddle, tenis, squash, fútbol 5 y similares, privadas o de clubes deportivos	por cancha	156,00
p. Hornos incineradores, de panadería e instalaciones similares. Fuentes de patio y similares	por unidad	78,00
q. Playa de estacionamiento o guardería destechadas fuera de casco histórico	por cada box	31,00
r. Playa de estacionamiento o guardería destechada en casco histórico	por cada box	93,50
s. Playa de estacionamiento o guardería techadas fuera de casco histórico	por cada box	47,00
t. Playa de estacionamiento o guardería techadas en casco histórico	por cada box	136,50

ARTÍCULO 73.- SE exime de los derechos establecidos en el artículo anterior a los contribuyentes que construyan una única vivienda unifamiliar del grupo familiar, de hasta sesenta (60) m² y ejecutada por administración, salvo por ingreso del legajo de obra para visación, servicio por el que se abonará una tasa de once c/50 cvos. (11,50) Pesos.

ARTÍCULO 74.-

- a) Todas las construcciones existentes que hubieren sido construidos sin documentación aprobada, deberán presentar para relevamiento toda la documentación exigida para los proyectos. En estos casos, abonarán las tasas fijadas en el artículo 72, y los siguientes recargos:

Concepto	Recargo
1. Construcciones de hasta 50 m ²	150,00 %
2. Construcciones de entre 50 m ² y 100 m ²	225,00 %
3. Construcciones de más de 100 m ²	300,00 %

- b) Los edificios construidos con anterioridad a la promulgación de la Ordenanza N° 3.976/84 – Código de Planeamiento Urbano, no se encuadran en el inciso anterior, y abonarán un derecho único de cinto treinta y dos c/50 cvos. (132,50) Pesos.

ARTÍCULO 75.- LAS construcciones destinadas a viviendas que se ejecuten por intermedio o con créditos de reparticiones o instituciones provinciales, nacionales o

"General Martín Miguel de Güemes"

"1813-2013 Bicentenario de la Victoria de la Batalla de Salta"

las que estuvieren comprendidas dentro del sistema de viviendas económicas u otro similar, abonarán el sesenta por ciento (60%) de los derechos de construcción y de instalación eléctrica que les correspondiera por aplicación del artículo 72 de la presente Ordenanza.-

AVANCE SOBRE LA LÍNEA MUNICIPAL

ARTÍCULO 76.- SE establecen las siguientes tasas por el otorgamiento de certificados, autorizaciones, solicitudes y permisos:

Concepto	Tasa en \$
a. Construcción de tragaluces sobre veredas, por m2	15,50
b. Ingreso de legajos de obra para visación	58,50
b.1. Hasta 90 m ²	117,00
b.2. De 90 a 150 m ²	195,00
b.3. Más de 150 m ²	39,00
c. Certificado de línea municipal	19,50
d. Certificado de uso conforme	15,50
e. Certificado de localización	15,50
f. Solicitud de desligue de obra	15,50
g. Certificado final de obra	31,00
h. Certificado de habitabilidad	31,00
i. Renovación certificado de habitabilidad	19,50
j. Permiso para mantener materiales en vereda, por día	19,50
k. Solicitud de inspección por denuncia	19,50
l. Solicitud de reiteración de inspección por denuncia	19,50

ARTÍCULO 77.- POR la ejecución de refacciones, modificaciones, cambios de techos, ampliaciones y otros trabajos especiales, se abonará un derecho conforme a la siguiente escala:

Concepto	Tasa
a. Modificación consistente en cambio de techos	30 % de la prevista en el artículo 72
b. Modificación interna, sin cambio de techo	4,00 \$
c. Cambio o reforma de fachada	15,50 \$
d. Demoliciones autorizadas, por m2 de superficie	2,00 \$

ARTÍCULO 78.- CUANDO los cambios, reformas y/o modificaciones se efectúen sobre inmuebles declarados de interés municipal por su valor histórico y/o arquitectónico, e impliquen una alteración de las condiciones que motivaron su calificación como tales, las tasas determinadas de acuerdo con lo que indica el artículo precedente se incrementarán en la forma que se indican seguidamente:

Categoría según legislación vigente	Incremento
Primera: Edificios de valor monumental que por su importancia histórico-arquitectónico deben ser considerados como relevantes e intangibles en su totalidad	100 veces
Segunda: Edificios de valor monumental que por su importancia histórico-arquitectónico deben ser considerados como relevantes, pero que han sufrido ciertas intervenciones, o presentan algún grado de deterioro	80 veces
Tercera: Edificios de valor monumental de menor importancia histórico-arquitectónico, por su avanzado deterioro o intervenciones	50 veces
Cuarta: Edificios cuyos interiores han sido totalmente destruidos o su valor especial es de relativa importancia, pero sus fachadas presentan valores importantes en su tratamiento, escala o composición, y deben ser considerados como intangibles	100 veces
Quinta: Edificios cuyas fachadas presentan valores importantes como conjunto, o presentando valores relevantes en su tratamiento, escala o composición, se presentan muy deterioradas o con considerables intervenciones	50 veces

"General Martín Miguel de Güemes"

"1813-2013 Bicentenario de la Victoria de la Batalla de Salta"

Cuando los cambios, reformas y/o modificaciones a que alude el párrafo anterior tiendan a mejorar, resaltar o preservar las condiciones que motivaron la calificación del inmueble como de interés municipal, no resultará de aplicación el incremento de la tasa, y la prevista en dicho párrafo se reducirá en un cincuenta (50%).

RECONSTRUCCIÓN DE CALZADAS. PERMISOS DE APERTURAS

ARTÍCULO 79.- TODO permiso que se conceda por apertura de calzada para realizar conexiones de servicio sanitario, gas, teléfono, energía eléctrica, etc., como así también aquellos destinados a rebajas y biselados de cordón de vereda para entrada de vehículos, tendrán una validez de treinta (30) días corridos a contar de la fecha de notificación de su aprobación.

Vencido el plazo sin que los trabajos hayan sido llevados a cabo se dispondrá el archivo del expediente, previa notificación del contribuyente. Si con posterioridad el propietario decide realizar los trabajos deberá iniciar otra tramitación en cuyo caso, deberá abonar los derechos correspondientes.

En caso de detectarse trabajos realizados y el permiso vencido, se aplicarán multas especificadas en el artículo 82.

ENCAJONAMIENTO DE TIERRA

- a) El propietario, contratista u organismo responsable, está obligado a encajonar la tierra proveniente de las excavaciones, en toda su dimensión con tablonces de 0,60 m. de alto, como mínimo, deberá dejar libre el escurrimiento de las aguas en la cuneta, para evitar obstrucción de desagües de las viviendas. El incumplimiento de estas exigencias dará lugar a la aplicación de multas especificadas en el artículo 83.
- b) Cuando se trate de aperturas longitudinales y/o transversales, el propietario, empresa contratista, u organismo responsable de la obra, deberá colocar los letreros señalizadores de la siguiente manera: De cada bocacalle dos letreros con sus respectivas balizas, siguiendo el sentido de circulación de la arteria, y dos letreros, cada uno con una baliza intercalando a media cuadra. Cuando se trate de apertura para conexiones externas de agua, cloacas, gas, se deberá colocar dos letreros señalizadores, cinco metros antes de la apertura practicada. El incumplimiento de estas exigencias, dará a lugar la aplicación de las multas especificadas en el artículo 83.

BARANDAS PROTECTORAS

- c) Las barandas protectoras deberán medir como mínimo un (1) metro de alto con un cerrado de hasta 0,20 m. de luz en el rejado, estas deberán ser colocadas en cada sitio cuando quedase una excavación para realizar empalme o unión de cables, gas, cloacas, teléfonos, agua, etc. En caso de incumplimiento de estas exigencias, se aplicarán las multas especificadas en el artículo 83.

CRUCE DE CALLES

- d) Los cruces de cables y las reparaciones de los mismos se ejecutarán por mitades en forma alternada de manera de no interrumpir el libre tránsito vehicular. Así también, para realizar el cruce de la vereda hacia la calle se deberá construir un túnel en el cordón cuneta para así evitar la rotura del mismo. En caso de incumplimiento de esta exigencia, dará a lugar a la multa especificada en el artículo 83 por cada infracción. Cuando sea necesario la apertura total de la calzada deberá darse intervención a la Dirección General de Tránsito para que tome las precauciones necesarias.

GARANTÍA POR REPOSICIÓN Y REPARACIÓN DE VEREDAS

"General Martín Miguel de Güemes"

"1813-2013 Bicentenario de la Victoria de la Batalla de Salta"

- e) Será de un año a partir de la finalización de los trabajos, ya sean de mosaicos, contrapiso de hormigón, tierra o de cualquier otro tipo de material. En caso de detectarse el hundimiento, aflojado de mosaicos o grietas en veredas de cemento en las partes reparadas dentro del plazo de garantía señalados precedentemente, se notificará al propietario, empresa contratista u organismo responsable de obra, para que en el término de 24 horas proceda a la reposición o reparación de las partes afectadas. El incumplimiento de esta exigencia dará lugar a la aplicación de multas especificadas en el artículo 83.

GARANTÍA POR REPARACIÓN DE CALZADAS

- f) Será de tres años a partir del momento de su terminación. En todos los casos el responsable del trabajo deberá dejar indicado en el pavimento bajo relieve la fecha correspondiente a la reparación. En caso de detectarse grietas o hundimientos de la parte reparada, dentro del plazo de garantía señalado precedentemente, se notificará al propietario, empresa contratista u organismo responsable de la obra, para que en un término de 24 horas proceda a reparar la parte o partes afectadas. El incumplimiento de esta exigencia dará lugar a la aplicación de las multas especificadas en el artículo 83, con la obligatoriedad de efectuar los trabajos dentro del plazo que estipule la inspección. En caso de incumplimiento será realizado por la municipalidad, con cargo al propietario.

CONDICIONES A CUMPLIR

- g) Las empresas contratistas y organismos responsables deberán denunciar los metros de apertura a realizar, como así también fijarlas en croquis adjunto. Deberán poseer como mínimo cien (100) metros lineales de tablonos para el encajonamiento de tierra, con las medidas exigidas en el inc. a) y 8 letreros señalizadores con sus respectivas balizas. De tratarse de obras de más de cien (100) metros lineales y de no contar con estos elementos deberán realizar las excavaciones por cuadras, concluido esto, se continuará con el tramo subsiguiente. En caso de incumplimiento se aplicarán las multas especificadas en el artículo 83.

RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO

- h) La reparación de pavimento de hormigón efectuado por una apertura será ejecutado por cuenta del propietario, empresa contratista u organismo responsable de la obra.

h.1. APERTURA

La rotura del pavimento para efectuar una apertura, deberá hacerse a máquina (sierra, martillo, neumático, taladro, etc.). Queda prohibido el uso de martillos manuales. Los bordes de la apertura deberán quedar rectos y paralelos o perpendiculares al eje de la calzada.

La reparación que cubre todo el ancho de la calzada, se ejecutará por mitades, franjas o vía de tránsito, en forma tornada de manera de no interrumpir la libre circulación. En las aperturas de calzadas destinadas a cloacas y agua, solamente se permitirá la construcción de un túnel debajo del cordón cuneta, el resto de la apertura será continua hasta alcanzar la red.

h.2. COMPACTACIÓN DEL SUELO

Previamente se retirarán los suelos inestables o húmedos que se reemplazarán por tierras aptas colocadas en capas no mayores de veinte (20) centímetros perfectamente compactadas para que la sobranje tenga poder portante igual a la del pavimento adyacente, no afectado por la reparación.

h.3. DOSIFICACIÓN DE HORMIGÓN

"General Martín Miguel de Güemes"

"1813-2013 Bicentenario de la Victoria de la Batalla de Salta"

Será de 1:5, es decir una parte de cemento y 5 de agregado fino y grueso (riposa) además deberá contener la cantidad de agua apropiada para lograr una mezcla homogénea.-

h.4. COMPACTACIÓN DEL HORMIGÓN

Una vez depositado será compactado y enrasado a una altura ligeramente superior a la del contorno de la reparación.

h.5. ESPESOR DE LA REPARACIÓN

En losa de espesor uniforme, sin dispositivos de transferencia de carga en las juntas, el espesor será el mismo de la losa ya existente.

h.6. CURADO

Una vez colocado el hormigón en la parte a reparar y tan pronto como haya endurecido, se procederá a taparlo con un plástico o arpillera húmeda. Posteriormente se construirá una represa con tierra o arena alrededor de la reparación, la que se inundará con una capa de agua de 5 cm. de espesor y se mantendrá diez (10) días como mínimo salvo que se haya empleado algún acelerador, en cuyo caso disminuirá el tiempo de curado de acuerdo con las instrucciones del fabricante del producto. Finalmente se levantará la tierra y se procederá al sellado de juntas con mezcla bituminosa que será colocada en caliente.

h.7. LIMPIEZA

El propietario, empresa contratista u organismo responsable de la obra, está obligado a encajonar o embolsar la tierra proveniente de la apertura como así también a la limpieza de la calzada al término de los trabajos, debiéndose dejar en las mismas condiciones que se encontraba antes de la apertura.

h.8. PLAZO DE REPARACIÓN

Será de cinco días hábiles, contados a partir del momento en que el organismo oficial competente realice la instalación, conexión, reparación o cambio de cañerías, etc. solicitados. En caso de incumplimiento del plazo acordado, se aplicarán multas equivalentes al artículo 83, sin perjuicio de ser ejecutados los trabajos por la Municipalidad y con cargo al contribuyente.-

h.9. RECONSTRUCCIÓN DEL AFIRMADO DEL HORMIGÓN

La reparación puede ser efectuada por el propietario, empresa contratista u organismo que solicite permiso de apertura de la calzada. En caso que la reparación sea ejecutada por esta Municipalidad, deberá abonar por metro cuadrado, de acuerdo con el análisis de precios oficiales municipales, resultante al momento de la facturación de la misma, la superficie mínima a cobrar será la correspondiente a un metro cuadrado.

h.10. RECONSTRUCCIÓN DEL AFIRMADO DE ADOQUÍN Y MATERIAL BITUMINOSO

Los trabajos de reparación de estos pavimentos serán efectuados únicamente por la Municipalidad y se formulará el cargo correspondiente al propietario, empresa contratista u organismo responsable de la obra, de acuerdo con el análisis de precios oficiales municipales resultante al momento de la facturación del afirmado. La superficie mínima a cobrar será de un metro cuadrado.

h.11. DERECHO A ABONAR POR EL PERMISO DE APERTURA

Apertura de calzada	Tasa en \$
a. En pavimento de hormigón, material asfáltico o adoquinado por m2 o fracción	117,00
b. En calzadas de tierra, hasta 10 m2 o fracción	39,00
c. En calzadas de tierra, por cada metro lineal de zanjeo que exceda los 10 metros	4,00

A los importes señalados se deberán adicionar los sellados correspondientes para obtener el permiso solicitado, con la obligación de abonar la superficie total a reparar en caso de que sea realizado por la Municipalidad.

"General Martín Miguel de Güemes"

"1813-2013 Bicentenario de la Victoria de la Batalla de Salta"

Quedan obligados los propietarios, empresas contratistas u organismos responsables de la obra a realizar el tapado de la zanja y compactación del terreno igual a la densidad del suelo existente en el lugar de la reparación.

Los permisos de apertura de vereda se ajustarán a la misma escala y condiciones establecidas para la apertura de tierra; con la obligatoriedad de efectuar la reposición de la acera con el mismo tipo de calado en un plazo no mayor de 5 días a contar de la fecha de finalización de la obra. En caso de incumplimiento del plazo se aplicará multas especificadas en el artículo 83.-

ARTÍCULO 80.- LOS valores fijados en el artículo anterior son por cuenta y cargo de los respectivos propietarios frentistas de inmuebles internos y/o edificios de propiedad horizontal.-

ARTÍCULO 81.- EN caso de tendido de redes de agua corriente y/o cloacales y de las instalaciones subterráneas de líneas eléctricas, telefónicas, de gas, etc., como así también de sus aplicaciones posteriores ya sea que se ejecute por intermedio de reparticiones estatales o empresas privadas, se ajustarán a la misma escala y condiciones establecidas en el artículo 79.

Cuando se trate de barrios nuevos financiados por organismos o dependencias nacionales, provinciales y/o municipales, donde las empresas ejecutantes de las obras deban realizar por su cuenta la urbanización y provisión de servicios sanitarios, desagües pluviales, electricidad, gas, teléfonos, etc. se cobrará un derecho único por uso de la vía pública e inspecciones técnicas de treinta y nueve (39,00) Pesos por cada unidad de vivienda.

La Secretaría de Obras Públicas deberá exigir en el llenado de zanjas en calzadas de tierra la compactación adecuada que deberá ser igual a la densidad de los suelos existentes, debiendo las reparticiones nacionales, provinciales y/o empresas particulares abonar el monto a que asciendan los trabajos posteriores del movimiento de tierra, nivelación y enripiado de las arterias afectadas, según el análisis de costo o arancel fijado por la Dirección de Pavimentos y Canales o la dependencia que la reemplace en sus funciones, a la fecha de reparación o finalización de dichos trabajos.-

OBRAS CLANDESTINAS

ARTÍCULO 82.- CUANDO se constatare la ejecución de trabajos especificados en los artículos 79 y 81 en lo referente a calzada de tierra, se aplicará una multa de treinta y nueve (39,00) Pesos por cada metro lineal de zanqueo, más el derecho correspondiente a la apertura.

En caso que se constatare la rotura sobre una calzada pavimentada de cualquier tipo, se aplicará una multa de acuerdo al artículo 83, más diez veces el costo actualizado por metro cuadrado de pavimento de acuerdo al tipo de afirmado. Para el caso veredas se aplicará el mismo valor que el correspondiente a la calzada de tierra.

MULTAS

ARTÍCULO 83.- PARA las infracciones correspondientes a normativa de este Capítulo, se aplicará el siguiente sistema de multas:

1. Como primer paso se procederá a efectuar intimación de 24 horas para dar cumplimiento a lo observado por la inspección.
2. En caso de persistir la infracción cumplido el plazo otorgado, se procederá a aplicar la multa según la infracción cometida, de acuerdo con la siguiente escala:

Tiempo que se mantiene la infracción	Multa en \$
Un día	41,00
Dos días	97,50

"General Martín Miguel de Güemes"

"1813-2013 Bicentenario de la Victoria de la Batalla de Salta"

Tres días	121,00
En días posteriores, se cobrará el valor del día anterior más	132,50 por día

La Municipalidad no se responsabilizará por los daños y/o accidentes que pudieran producirse durante el tiempo de ejecución de la obra de apertura de calzada y/o vereda a terceros.

SELLADOS, INSPECCIONES, SOLICITUDES, ETC. PARA CONSTRUCCIONES NUEVAS, COMPACTACIÓN DE SUELOS Y SEÑALIZACIÓN

ARTÍCULO 84.- LA Secretaría de Obras Públicas a través de la dependencia que designe al efecto, hará cumplir el Sistema Uniforme de Señalamiento Vial de cualquier obra que se ejecute, constatando la correcta y completa señalización, sea diurna o nocturna, que sea necesaria para evitar accidentes. El incumplimiento de esta exigencia producirá la aplicación de multas al propietario responsable de ciento noventa y nueve (199,00) Pesos.

ARTÍCULO 85.- SE establecen las siguientes tasas por el otorgamiento de certificados, autorizaciones, solicitudes y permisos:

Concepto	Tasa en \$
a. Construcción de tragaluces sobre veredas, por m2	15,50
b. Ingreso de legajos de obra para visación	
b.1. Hasta 90 m ²	58,50
b.2. De 90 a 150 m ²	117,00
b.3. Más de 150 m ²	195,00
c. Certificado de línea municipal	31,00
d. Certificado de uso conforme	11,50
e. Certificado de localización	15,50
f. Solicitud de desligue de obra	15,50
g. Certificado final de obra	15,50
h. Certificado de habitabilidad	31,00
i. Renovación certificado de habitabilidad	31,00
j. Permiso para mantener materiales en vereda, por día	11,50
k. Solicitud de inspección por denuncia	31,00
l. Solicitud de reiteración de inspección por denuncia	23,50

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 86.- EL pago de los derechos y tasas fijados en el presente Capítulo deberá efectuarse en forma previa al otorgamiento del permiso respectivo, sin perjuicio del cobro de las diferencias que pudieran surgir al realizarse el reajuste una vez terminado los trabajos correspondientes.

**INSPECCIÓN ELÉCTRICA Y MECÁNICA
INSTALACIONES ELÉCTRICAS**

ARTÍCULO 87.- FIJAR las siguientes tasas, por los conceptos que se indican a continuación:

Instalaciones eléctricas	Tasa en \$
a. Aprobación de planos de instalación eléctrica nueva o ampliación, por medidor monofásico	39,00
b. Aprobación de planos de instalación eléctrica nueva o ampliación, por medidor trifásico	78,00
c. Aprobación de planos de instalación eléctrica nueva o ampliación, por cada KW de potencia	19,50

"General Martín Miguel de Güemes"

"1813-2013 Bicentenario de la Victoria de la Batalla de Salta"

d. Aprobación de planos de instalación eléctrica nueva o ampliación, por circuito en cañerías	39,00
e. Aprobación de planos de instalación eléctrica nueva o ampliación, por circuito de luz aérea	39,00
f. Instalaciones especiales para TV., teléfonos, balizas, pararrayos, etc.	39,00
g. Otras instalaciones especiales, por cada HP de fuerza motriz	19,50
h. Aprobación de estructuras soportes de antenas para todo tipo de servicio de comunicación	
1. Conjunto de uno o más pedestales y/o vínculos instalados en un mismo lugar fijo utilizados para servicios de comunicación móvil.	11.700,00
2. Estructura soporte del tipo mástil, mono poste o torre instalada sobre el suelo y hasta 30 m de altura	19.500,00
3. Estructura soporte del tipo mástil, mono poste o torre instalada sobre el suelo con más de 30 m de altura	27.300,00
4. Estructura soporte del tipo mástil, mono poste o torre sobre edificios	11.700,00
i. Inspección mensual por cada estructura soporte de antena para todo tipo de servicio de comunicación	
1. Servicio de inspección de conjuntos de uno o más pedestales y/o vínculos instalados en un mismo lugar fijo utilizados para servicios de comunicación móvil.	1.872,00
2. Servicio de inspección de estructura soporte del tipo mástil, mono poste o torre instalada sobre el suelo y hasta 30m de altura	3.120,00
3. Servicio de inspección de estructura soporte del tipo mástil, mono poste o torre instalada sobre el suelo con más de 30 m de altura	4.056,00
4. Servicio de inspección de sitios con estructura soporte del tipo mástil, mono poste o torre instalada sobre edificios	1.872,00
i. Aprobación de conexiones provisionales en parques de diversiones, circos, festivales y similares, con o sin grupo electrógeno	195,00
j. Por la Inspección y/o Verificación de los Ascensores de edificios no comerciales	936,00

ARTÍCULO 88.- CUANDO se detecten obras de instalación eléctrica clandestinas, se aplicarán en lo pertinente, los valores y procedimientos fijados en los artículos 82 y 83.-

ARTÍCULO 89.- POR aprobación y control de planos de alumbrado público e instalaciones especiales, se abonará:

Aprobación y control de planos de alumbrado público	Tasa en \$
a. Solicitud de inspección para la conexión de luz, fuerza motriz, cambio de nombre, finales de instalaciones eléctricas.	58,50
b. Conexiones provisionales en parque de diversiones, circos y similares, con o sin grupo electrógeno	292,50
c. Aprobación de planos de alumbrado público, cualquier tipo de sistema de lámparas, por cada lámpara	19,50
Instalaciones especiales	Tasa en \$
d. Aprobación de planos para televisión, circuito cerrado o similar, por metro lineal unifilar de conductor	2,00
e. Aprobación de planos de música funcional, servicio de parlantes o publicidad, teléfono privado, etc., por metro lineal unifilar de conductor	2,00
f. Aprobación de planos de letreros:	
1) Simple (sin iluminación)	97,50
2) Iluminado	195,00
3) Luminoso	390,00
4) Proyectado, Dinámico o Animado	975,00

"General Martín Miguel de Güemes"

"1813-2013 Bicentenario de la Victoria de la Batalla de Salta"

ARTÍCULO 90.- TODA subdivisión, urbanización o parcelamiento que se realice dentro del ejido municipal, conforme lo establecido por el Código de Planeamiento, abonará un derecho en concepto de estudios e informes de factibilidad, aprobación de planos, inspecciones, notificaciones y servicios conexos y complementarios, de acuerdo con la siguiente escala:

Subdivisión, urbanización y parcelamiento	Tasa en \$
a. Inicio de legajo e informes	39,00
b. Emisión certificado de conformidad de localización de la urbanización	
c. Reposición de planos en el legajo de origen	19,50
d. Presentación del Legajo técnico de la urbanización	78,00
e. Solicitud de asuntos varios	11,50
f. Ingreso y visación de plano de conjunto, de cordón cuneta y desagües, de forestación, de alumbrado público y de arquitectura, por cada conjunto de planos	97,50
g. Liquidación de derecho de urbanización, dado por la superficie total bruta del loteo en m2	0,195 por m2

ARTÍCULO 91.- SE establece el siguiente sistema de sanciones para Urbanizaciones, correspondiente al Título V – Disposiciones Punitivas, Capítulo 1 – Infracciones relativas a las Subdivisiones del Código de Planeamiento Urbano, válido para personas físicas y/o jurídicas. El alcance de la presente norma involucra a propietarios, organismos oficiales, profesionales y/o inmobiliarias, quienes serán co-responsables de la infracción, ya sea por acción u omisión sobre las urbanizaciones no aprobadas, de acuerdo al siguiente régimen de multas, graduable de acuerdo con la gravedad de la falta.

Para la determinación de los montos se tomará la superficie bruta del terreno a urbanizar, multiplicado por el correspondiente porcentaje de la unidad tributaria (UT).

CONCEPTO	PORCENTAJES DE LA UT	
	MÍNIMO	MÁXIMO
a. Por no consignar datos correctos ó falsear datos del propietario urbanizador como de la urbanización	10%	20%
b. Por iniciar la urbanización sin contar con la documentación técnica aprobada	50%	100%
c. Por incumplimiento a la ejecución de obras de infraestructura	50%	100%
d. Por efectuar obras sin respetar planos aprobados de una urbanización	30%	60%
e. Por realizar ventas de parcelas de urbanizaciones no aprobadas	20%	40%
f. Por efectuar publicaciones en distintos medios de comunicación sobre urbanizaciones no aprobadas	10%	30%
g. Por no cumplimentar una intimación dentro del plazo fijado	5%	10%
h. Por impedir la realización de la inspección municipal en ejercicio de sus funciones	10%	20%
i. Por no acatar una orden escrita de paralización de obra correspondiente a una urbanización	20%	40%
j. Por no contar con el certificado final de obra	50%	100%

Los importes resultantes de aplicar el sistema punitivo descrito precedentemente, se incrementarán en progresión aritmética cuando dicha falta sea reincidente, es decir, ante la segunda falta se aplicará el doble del monto original, ante la tercera falta el triple, y así sucesivamente.-

ARTÍCULO 92.- EN el caso de que el propietario urbanizador hiciera caso omiso a todo tipo

"General Martín Miguel de Güemes"

"1813-2013 Bicentenario de la Victoria de la Batalla de Salta"

de actuación (notificaciones y multas) y prosiguiera con la urbanización no aprobada, vendiendo lotes y realizando publicaciones en contravención a lo establecido en el Código de Planeamiento Urbano, la autoridad competente podrá iniciar las acciones legales que estime pertinentes, cumplidos los procedimientos administrativos de rigor, llegando inclusive a trabar embargo sobre el terreno y/o loteos en cuestión.

TENDIDO Y/O COLOCACIÓN DE REDES SUBTERRÁNEAS, AÉREAS, COLOCACIÓN DE POSTES, COLUMNAS, ETC., EN LA VÍA PÚBLICA.

ARTÍCULO 93.- EN los casos de tendidos y/o colocación de redes eléctricas, telefónicas, etc., subterráneas y colocación de postes, columnas, como así también sus ampliaciones posteriores en la vía pública ya sea que se ejecute por medio de organismos o reparticiones estatales, provincial y/o empresas particulares, se abonará:

Tendido y colocación		Tasa en \$
a. De redes subterráneas por metro lineal de zanjeo		0,00
b. De redes aéreas, por metro lineal de tendido aéreo		14,50
c. Por colocación de postes o columnas para el tendido de líneas aéreas eléctricas, telefónicas o similares, por cada una y hasta un máximo de 4 postes/columnas cada cien (100) metros		195,00
d. Por colocación de postes o columnas para el tendido de líneas aéreas eléctricas, telefónicas o similares, por cada una que exceda los 4 postes/columnas cada cien (100) metros		390,00
e. En barrios nuevos y financiados por instituciones nacionales, provinciales y/o municipales, donde las empresas ejecutantes de las obras deban realizar por su cuenta la instalación de redes eléctricas, telefónicas, etc., se cobrará un derecho único por uso de la vía pública e inspecciones técnicas, por cada unidad de vivienda.	Tendido subterráneo	4,00
	Tendido aéreo	195,00
f. Construcción de cámaras subterráneas, por m3		19,50

Los valores indicados no incluyen lo que corresponde abonar por material y mano de obra para el relleno de las calzadas abiertas.

CAPÍTULO X

RENTAS DIVERSAS

ARTÍCULO 94.- FIJAR las siguientes tasas por los servicios prestados por la Municipalidad de acuerdo con lo establecido en los artículos 265(255) y 266(256) del Código Tributario Municipal:

Concepto	Tasa en \$
a. Actividad transitoria de astrólogos, quirománticos y actividades afines y similares, por mes o fracción	171,50
b. Copia del Presupuesto de Gastos y Recursos	11,50
b.1. Ordenanza Tributaria, en CD	21,50
b.2. Código Tributario Municipal, en CD	21,50
b.3. Códigos de Planeamiento y Edificación, en disquete, cada uno	21,50

"General Martín Miguel de Güemes"

"1813-2013 Bicentenario de la Victoria de la Batalla de Salta"

b.4. Ejemplares del Boletín Oficial Municipal	
1. último número impreso	15,50
2. números atrasados impresos	19,50
3. suscripción impresa anual	585,00
4. suscripción impresa semestral	292,50
5. suscripción pagina web anual (*)	0,00
6. suscripción pagina web semestral (*)	0,00
8. anexos y ediciones especiales (menos de 100 páginas)	19,50
9. anexos y ediciones especiales (mas de 100 y menos de 200 páginas)	39,00
10. anexos y ediciones especiales (mas de 200 páginas)	58,50
(*) Las suscripciones en soporte digital: página web no incluyen los anexos ni las ediciones especiales.	
c. Por copias de planos	
c.1. Copias de hasta 600 cm2 , impresos en Plotter o Heliográficos	39,00
c.2. Copias de más de 600 cm2, impresos en Plotter o Heliográficos, por cada 600 cm2 o fracción	78,00
d. Copias en soporte magnético	
21,50	
e. Carnés	
e.1. Solicitud y entrega de carnés de lustrabotas, mozos de cordel y estibadores de mercados	6,00
e.2. Solicitud y entrega de carnés sanitarios	31,00
e.3. Solicitud y entrega de carnés de vendedores de loterías	8,00
e.4. Solicitud y entrega de carnés de vendedores ambulantes	13,50
f. Protección de especies arbóreas	
f.1. Pedido solicitando extracción y/o reposición de árboles plantados en veredas de propiedad, del peticionante.	5,50
f.2. Derecho de extracción, según el desarrollo del árbol.	54,50 a 164,00
f.3. Derecho por reposición, por árboles extraídos por los vecinos, y en caso de no efectuarse el replantado por parte de éstos.	27,50
f.4. Multa por extracción de árboles de la vereda sin autorización municipal, por cada ejemplar extraído.	390,00
f.5. Multa por acumulamiento de material (ripió, arena, tierra, etc.) alrededor de un árbol aun cuando éste haya llegado a su desarrollo final.	390,00
g. Por inspección del local para la Habilitación y/o Renovación de Habilitación de locales por mts 2	
4,00	
h. Transferencia de derechos de uso de puestos y locales de concesión municipal Por transferencia del derecho de uso parcial total de los adjudicatarios de los locales o puestos municipales, ya sea de título oneroso o gratuito, en los casos permitidos por la reglamentación respectiva	
Diez (10) Veces el alquiler mensual (último fijado) del puesto transferido.	
i. Autorización de libre estacionamiento Las autorizaciones de libre estacionamiento que por cualquier causa emita la Dirección General de Tránsito	
195,00	
j. Uso del camión atmosférico. El costo del mismo se determinará de acuerdo al Decreto Reglamentario respectivo. Quedan exceptuados del pago de la presente tasa, las personas carenciadas que acrediten fehacientemente su situación, en base a informes socioeconómicos.	
156,00 a 780,00	
k. Arena y ripio Por inspección y control de arena y ripio, por metro cúbico	
2,00	
l. Permisos precarios en los casos previstos en el Código de Habilitaciones, por día.	
6,00	

Gozarán de una reducción del 100% de la tasa prevista en el inciso g) los locales cuya propiedad y uso exclusivo correspondan a:

1. El Estado Nacional, las Provincias y las Municipalidades y sus entidades autarquías.
2. Las entidades y asociaciones civiles y deportivas sin fines de lucro.

CAPÍTULO XI

"General Martín Miguel de Güemes"

"1813-2013 Bicentenario de la Victoria de la Batalla de Salta"

TASAS SOBRE LOS RODADOS

ARTÍCULO 95.- FIJAR los siguientes importes de Tasa sobre Rodados, para la habilitación, permiso de conducir y trámites que se indican en cada caso:

Concepto	Tasa en \$
a. Vehículos traccionados a sangre:	
- Destinados a transportar pasajeros	390,00 por año
- Destinados a transportar cargas	58,50 por año
b. Licencia para conducir	58,50 por año
c. Acta de colisión o peritaje	23,50 por acta
d. Verificación mecánica en oficina de guardia	23,50 por cada verificación
e. Verificación mecánica solicitada para practicarse fuera de las oficinas municipales	136,50 por cada verificación
f. Certificado de libre deuda en general	41,00 por cada certificado
g. Vehículos detenidos en depósitos, por día.	
- Camiones, ómnibus, furgones y demás vehículos automotores para carga de personas o bienes	17,50
- Automóviles, camionetas, jeeps y otros vehículos de uso particular	21,50
- Carros, jardineras, bicicletas, motocicletas, motonetas, ciclomotores y demás vehículos no automotores	10,00
h. Servicio de grúa, por viaje	214,50
i. Traslado de Carros, jardineras, bicicletas, motocicletas, motonetas, ciclomotores y demás vehículos no automotores	101,50
j. Taxifletes.	
- Habilidadación anual de chofer	97,50
k. Transporte Escolar y Servicios Especiales	
- Cambio de titularidad de Licencia	585,00
- Por concesión de Licencia	1.755,00
- Habilidadación provisoria para conductor y/o celador de transporte escolar. por día	8,00
- Habilidadación anual de chofer y/o celador	97,50
- Por concesión de servicio de transporte especial	1.755,00
- Permiso por deficiencia chapa y pintura, por día	23,50

El inciso k) será de aplicación hasta el mes en que los Transportes Escolares y Servicios Especiales queden definitivamente bajo la orbita de contralor de la Autoridad Metropolitana de Transporte.

**CAPITULO XII
PENALIDADES**

ARTICULO 96.- FIJAR las siguientes penalidades:

- a) Multas de entre doscientos noventa y dos c/50 cvos. (292,50) Pesos a cinco mil ochocientos cincuenta (5.850,00) Pesos, de acuerdo a las circunstancias y a la gravedad de los hechos, la que se elevará hasta la suma últimamente dicha, en caso de reincidencia, por incumplimientos de los deberes formales de los contribuyentes, responsables y terceros, enumerados en el Título VII y XIV del Código Tributario Municipal.

"General Martín Miguel de Güemes"

"1813-2013 Bicentenario de la Victoria de la Batalla de Salta"

- b) Multas de entre trescientos noventa (390,00) a cinco mil ochocientos cincuenta (5.850,00) Pesos, de acuerdo a las circunstancias y a la gravedad de los hechos, la que se elevará hasta la suma últimamente dicha, en caso de reincidencia, por violación y/o infracción a lo dispuesto en el Capítulo V de la presente Ordenanza o cualquier otro acto u omisión tendiente a eludir la realización de la inspección veterinaria y/o pago de los derechos establecidos para este tributo.

Al efecto de lo previsto precedentemente, se considera reincidente aquel sujeto que incurra en igual infracción dentro de los 12 (doce) meses siguientes al perfeccionamiento del hecho generador de la misma.

CAPÍTULO XIII
TASA GENERAL DE INMUEBLES

ARTÍCULO 97.- SE establecen, a los fines de la Tasa General de Inmuebles:

- a) Las zonas para el cobro son las establecidas por la Ordenanza N° 6.671/92 o la que en futuro la reemplazase.
- b) La alícuota del tributo es de cincuenta centésimos por ciento (0,50 %)
- c) El Organismo Fiscal fijará las fechas de vencimiento de los anticipos mensuales de la tasa
- d) Los montos mínimos mensuales por zona, expresados en Pesos, son:

Zona	Tasa Minima
1-A comercial	449,40
1-A residencial	271,25
1-B comercial	271,25
1-B residencial	226,00
2	212,70
3	153,19
4	72,34
5	23,98
6	10,53

Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a modificar las zonas asignadas a los catastros cuando existan variaciones en los servicios prestados por el Municipio.

- e) Los inmuebles destinados a vivienda única permanente del titular abonarán una tasa máxima mensual equivalente a siete (7) veces el monto mínimo establecido para la zona, debiendo el contribuyente solicitar este beneficio en las formas y condiciones que establezca el Organismo Fiscal.-

ARTÍCULO 98.- SE establece en los porcentajes que se indican a continuación, la sobretasa a que hace referencia el artículo 103(93) del Código Tributario Municipal, para los terrenos considerados como baldíos, según lo prescrito por el artículo 104(94) del citado Código Tributario Municipal y que se encuentren ubicados en las zonas 1, 2 y 3 determinadas en el artículo precedente.

Zona	Sobretasa
Terrenos sin cercar	200 %
Terrenos con alambrado perimetral completo	150 %
Terrenos con tapiado perimetral completo	100 %

"General Martín Miguel de Güemes"

"1813-2013 Bicentenario de la Victoria de la Batalla de Salta"

Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a suspender la aplicación del presente artículo hasta tanto se efectúe el relevamiento que permita su aplicación.-

ARTÍCULO 99.- LOS titulares de inmuebles en los cuales se descargue mercadería proveniente de otras jurisdicciones a través de automotores de 1,50 (una con cincuenta) toneladas o más, no radicados en el ejido municipal, y por los servicios adicionales que demanda la conservación y mantenimiento de la viabilidad de las calles y su arreglo, abonarán una tasa de treinta y nueve (39,00) Pesos por cada descarga. El importe citado se incrementará a trescientos noventa (390,00) Pesos cuando la descarga se realice entre las 7:00 y las 21:00 hs.-

CAPITULO XIV IMPUESTO INMOBILIARIO

ALÍCUOTAS

ARTÍCULO 100.- FIJAR las siguientes alícuotas para el Impuesto Inmobiliario.

VALOR FISCAL		Pagarán		
DESDE	HASTA	Monto fijo en \$	Más:	Sobre el excedente de
0,00	4.000,00	0,00	0,50 %	0,00
4.000,01	10.000,00	20,00	0,51 %	4.000,01
10.000,01	20.000,00	65,60	0,53 %	10.000,01
20.000,01	30.000,00	118,60	0,56 %	20.000,01
30.000,01	40.000,00	174,60	0,60 %	30.000,01
40.000,01	50.000,00	234,60	0,65 %	40.000,01
50.000,01	60.000,00	299,60	0,70 %	50.000,01
60.000,01	en adelante	369,60	0,75 %	60.000,01

En los casos de los loteos previstos en el Artículo 234(224) del Código Tributario Municipal, la alícuota aplicable se determinará en función de la sumatoria de las bases imponibles de las parcelas correspondientes.

ZONAS

ARTÍCULO 101.- A los efectos previstos en los artículos 233(223) y 234 (224) del Código Tributario Municipal, establécense las zonas especificadas en la Ley N° 6.611 y sus modificatorias.-

IMPUESTOS MÍNIMOS

ARTÍCULO 102.- DE conformidad con lo dispuesto en el artículo 233(223) del Código Tributario Municipal, Fijar los impuestos mínimos anuales con arreglo a la siguiente escala, expresada en Pesos:

PRIMERA ZONA		SEGUNDA ZONA	TERCERA ZONA
A	B		
1.856,40	2.788,50	468,00	156,00

LOTEOS

"General Martín Miguel de Güemes"

"1813-2013 Bicentenario de la Victoria de la Batalla de Salta"

ARTÍCULO 103.- A los fines previstos en el Artículo 234(224) del Código Tributario Municipal, incluyese en el beneficio a todos los loteos situados en el ejido municipal.

RECARGOS POR BALDÍOS

ARTÍCULO 104.- EL recargo a que hace referencia el artículo 235(225) del Código Tributario Municipal, se aplicará con arreglo a lo siguiente:

Zona	Relación existente entre valor fiscal de las mejoras computables y valor fiscal total del inmueble	Recargo
Primera Zona "A"	Cero por ciento (0%)	Doscientos por ciento (200%) del impuesto
Primera Zona "A"	Más del cero por ciento (0%) y hasta el treinta por ciento (30%)	Cien por ciento (100%) del impuesto
Primera Zona "A"	Más del treinta por ciento (30%)	Sin recargo
Primera Zona "B"	Cero por ciento (0%)	Doscientos por ciento (200%) del impuesto
Primera Zona "B"	Más del cero por ciento (0%)	Sin recargo
Segunda Zona	Cero por ciento (0%)	Cien por ciento (100%) del impuesto
Segunda Zona	Más del cero por ciento (0%) y hasta el treinta por ciento (30%)	Cincuenta por ciento (50%) del impuesto
Segunda Zona	Más del treinta por ciento (30%)	Sin recargo
Tercera Zona	Cero por ciento (0%) o más	Sin recargo

Facultase al Organismo Fiscal a suspender la aplicación del presente artículo hasta tanto se efectúe el relevamiento que permita su aplicación.

PRESERVACIÓN DE INMUEBLES DE VALOR HISTÓRICO Y ARQUITECTÓNICO

ARTÍCULO 105.- CUANDO en los inmuebles declarados de interés municipal por su valor histórico y/o arquitectónico se produzcan cambios, reformas y/o modificaciones que impliquen una alteración de las condiciones que motivaron su calificación como tales, el impuesto se disminuirá o incrementará a partir del momento en que se verifiquen dichas circunstancias, y se mantendrá mientras éstas subsistan, de acuerdo con lo que se indica seguidamente:

- a. Reducción: cuando los cambios, reformas y/o modificaciones tiendan a resaltar, mantener, destacar o conservar las condiciones que motivaron su calificación como inmuebles de valor histórico o arquitectónico
- b. Incremento: cuando los cambios, reformas y/o modificaciones tiendan a reducir, destruir, disimular o alterar las condiciones que motivaron su calificación como inmuebles de valor histórico o arquitectónico

Categoría según legislación vigente	Reducción	Incremento
Primera: Edificios de valor monumental que por su importancia histórico-arquitectónico deben ser considerados como relevantes e intangibles en su totalidad	50%	100%
Segunda: Edificios de valor monumental que por su importancia histórico-arquitectónico deben ser considerados como relevantes, pero que han sufrido ciertas intervenciones, o presentan algún grado de deterioro intencional	25%	80%
Tercera: Edificios de valor monumental de menor importancia	25%	50%

"General Martín Miguel de Güemes"

"1813-2013 Bicentenario de la Victoria de la Batalla de Salta"

histórico-arquitectónico, por su avanzado deterioro intencional o intervenciones		
Cuarta: Edificios cuyos interiores han sido totalmente destruidos o su valor especial es de relativa importancia, pero sus fachadas presentan valores importantes en su tratamiento, escala o composición, y deben ser considerados como intangibles	10%	30%
Quinta: Edificios cuyas fachadas presentan valores importantes como conjunto, o presentando valores relevantes en su tratamiento, escala o composición, se presentan muy deterioradas intencionalmente o con considerables intervenciones	20%	50%

El Departamento Ejecutivo remitirá a la Dirección General de Inmuebles de la Provincia el decreto que declare el inmueble de interés municipal, indicando la categoría a la que pertenece de acuerdo con el cuadro que antecede, a fin de su anotación en la cédula parcelaria pertinente.

ARTÍCULO 106.- LOS inmuebles que hayan sido construidos, refaccionados o modificados en infracción a los códigos de edificación y planeamiento urbano, sufrirán recargo del cuarenta por ciento (40%) del tributo mientras se mantenga la situación de violación a dicha legislación, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 75 de esta Ordenanza.-

ARTÍCULO 107.- EL Impuesto Inmobiliario, podrá ser abonado al contado o en doce (12) cuotas iguales, cuyos vencimientos y modalidad de pagos serán fijados por el Organismo Fiscal.

CAPÍTULO XV

TASA POR USO DEL VERTEDERO MUNICIPAL

ARTÍCULO 108.- FIJAR en quince c/50 cvos. (15,50) Pesos por tonelada por la utilización de los servicios de disposición y tratamiento de residuos domiciliarios y no domiciliarios depositados en el Vertedero Municipal.-

CAPÍTULO XVI

TASA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

ARTÍCULO 109.- LAS empresas industriales o fraccionadoras que utilicen para sus productos, envases no degradables y/o no retornables, tales como botellas de plástico, latas y otros de similares características, deberán abonar mensualmente una tasa de quince centésimos por ciento (0,15%) de los ingresos brutos devengados como consecuencia de la comercialización de dichos productos.

ARTÍCULO 110.- LOS propietarios de vehículos de más de veinte (20) años de antigüedad que tengan su domicilio en el ejido municipal, abonarán una tasa de diecinueve c/50 cvos. (19,50) Pesos mensuales.

CAPÍTULO XVII

IMPUESTO A LA RADICACIÓN DE AUTOMOTORES

"General Martín Miguel de Güemes"

"1813-2013 Bicentenario de la Victoria de la Batalla de Salta"

ARTÍCULO 111.- LA determinación anual del tributo a que se refiere el artículo 253(243) del Código Tributario Municipal, se realizará aplicando los importes que para cada vehículo, se establecen en las tablas que como Anexo II forman parte de la presente Ordenanza, en función del grupo, categoría y año de fabricación de cada uno.-

ARTÍCULO 112.- SE establecen, a los fines previstos en el artículo anterior, los siguientes grupos y categorías de vehículos:

- a. **Grupo I:** Automotores, rurales, jeeps, camionetas, furgones, pick ups, vans y otros no incluidos en los restantes grupos.

Categoría		Valor de Mercado en pesos (\$)
Primera	Menos de 11.500.-	Menos de 10.500.-
Segunda	Más de 11.500 y hasta 13.000.-	Más de 10.500 y hasta 11.500.-
Tercera	Más de 13.000 y hasta 14.500.-	Más de 11.500 y hasta 13.000.-
Cuarta	Más de 14.500 y hasta 18.000.-	Más de 13.000 y hasta 14.500.-
Quinta	Más de 18.000 y hasta 19.000.-	Más de 14.500 y hasta 18.000.-
Sexta	Más de 19.000 y hasta 24.500.-	Más de 18.000 y hasta 19.000.-
Séptima	Más de 24.500 y hasta 27.000.-	Más de 19.000 y hasta 24.500.-
Octava	Más de 27.000 y hasta 34.500.-	Más de 24.500 y hasta 27.000.-
Novena	Más de 34.500 y hasta 37.500.-	Más de 27.000 y hasta 34.500.-
Décima	Más de 37.500 y hasta 44.900.-	Más de 34.500 y hasta 37.500.-
Undécima	Más de 44.900 y hasta 59.000.-	Más de 37.500 y hasta 44.900.-
Duodécima	Más de 59.000 y hasta 75.000.-	Más de 44.900 y hasta 59.000.-
Décimo Tercera	Más de 75.000 y hasta 90.000.-	Más de 59.000 y hasta 75.000.-
Décimo Cuarta	Más de 90.000 y hasta 105.000.-	Más de 75.000 y hasta 90.000.-
Décimo Quinta	Más de 105.000 y hasta 120.000.-	Más de 90.000 y hasta 105.000.-
Décimo Sexta	Más de 120.000 y hasta 150.000.-	Más de 105.000 y hasta 120.000.-
Décimo Séptima	Más de 150.000 y hasta 200.000.-	Más de 120.000 y hasta 170.000.-
Décimo Octava	Más de 200.000.-	Más de 170.000.-

- b. **Grupo II:** Camiones, camionetas, furgones, pick ups, ambulancias, autos fúnebres, siempre que estén realmente afectados a actividades económicas productivas.

Categoría	Peso en Kg.
Primera	Hasta 1.200
Segunda	Más de 1.200 y hasta 2.500
Tercera	Más de 2.500 y hasta 4.000
Cuarta	Más de 4.000 y hasta 7.000
Quinta	Más de 7.000 y hasta 10.000
Sexta	Más de 10.000 y hasta 13.000
Séptima	Más de 13.000 y hasta 15.000
Octava	Más de 15.000 y hasta 17.000
Novena	Más de 17.000 y hasta 19.000
Décima	Más de 19.000

- c. **Grupo III:** Taxis, colectivos, ómnibus, micro ómnibus, transportes escolares, remises y similares.

Categoría	Peso en Kg.
-----------	-------------

"General Martín Miguel de Güemes"

"1813-2013 Bicentenario de la Victoria de la Batalla de Salta"

Primera	Hasta 1.500
Segunda	Más de 1.500 y hasta 3.000
Tercera	Más de 3.000 y hasta 10.000
Cuarta	Más de 10.000

d. **Grupo IV:** Traileres, acoplados, semi remolques y otras unidades remolcables.

Categoría	Peso en Kg.
Primera	Hasta 3.000
Segunda	Más de 3.000 y hasta 8.000
Tercera	Más de 8.000 y hasta 10.000
Cuarta	Más de 10.000 y hasta 15.000
Quinta	Más de 15.000 y hasta 20.000
Sexta	Más de 20.000 y hasta 25.000
Séptima	Más de 25.000

e. **Grupo V:** Traileres, casas rodantes y otras unidades de más de dos ruedas autopropulsadas.

Categoría	Peso en Kg.
Primera	Hasta 1.000
Segunda	Más de 1.000

f. **Grupo VI:** Motos, motocicletas, ciclomotores y otros vehículos de dos ruedas autopropulsados.

Categoría	Cilindradas en cm ³
Primera	De 40 y 100
Segunda	Más de 100 y hasta 200
Tercera	Más de 200 y hasta 400
Cuarta	Más de 400 y hasta 650
Quinta	Más de 650 y hasta 800
Sexta	Más de 800

ARTÍCULO 113.- A los fines previstos en el inciso a) del artículo anterior, el valor de mercado será el que surge de la factura o documento equivalente del vehículo nuevo. El importe a considerar no podrá ser inferior al valor que, para el vehículo correspondiente, figure en SUCERP, en la guía oficial de precios que mensualmente publica ACARA o, en su defecto, la cotización empleada por AFIP para el cálculo del Impuesto a las Ganancias.

ARTÍCULO 114.- EL Organismo Fiscal podrá disponer el pago del Impuesto a la Radicación de Automotores, en cuotas mensuales.

CAPÍTULO XVIII TASA ÚNICA DE AEROPUERTOS

ARTÍCULO 115.- LA Tasa Única de Aeropuertos establecida por el artículo 278(268) del Código Tributario Municipal se determinará de la siguiente manera:

1. Se tomará la mitad de los metros cuadrados (m²) cubiertos de las superficies de la Terminal de aeroestación para pasajeros internacionales y de cabotaje, habilitados al 31 de diciembre del año que se liquide, multiplicado por treinta y nueve (39,00) Pesos.

"General Martín Miguel de Güemes"

"1813-2013 Bicentenario de la Victoria de la Batalla de Salta"

2. Se tomará la centésima parte de la cantidad de pasajeros (pax) que se movilizaron desde esa Terminal durante el año que se está liquidando, multiplicado por treinta y nueve (39,00) pesos.
3. La tasa anual resultará de la sumatoria de los valores indicados precedentemente, por aplicación de los puntos 1. y 2.

ARTÍCULO 116.- EL pago se hará en la forma y con las modalidades que determine el Organismo Fiscal.

CAPITULO XIX **GUIAS DE GANADOS y CUEROS**

ARTÍCULO 117.- TODA transferencia de ganado y cueros efectuada en jurisdicción municipal con destino a la venta, abasto, inverne, etc. o que se encuentre en tránsito, estará gravado con la tasa determinada con el presente artículo, debiendo efectuarse la documentación de la guía de ganado en la oficina expendedora de la jurisdicción del vendedor, probando previamente el origen y propiedad de los bienes transferidos.

GUIAS DE GANADO	Tasa de unidad en \$
Vacunos, mulares, yeguarizos, equinos y asnos	3,00
Cerdos, ovinos y caprinos	2,50
Otros no especificados previamente	2,50
Talonario de venta de ganado	50,50
Hacienda en tránsito, por cada 25 cabezas	43,00
GUIAS DE CUEROS	Tasa de unidad en \$
Asnos, vacunos, caballares, caprinos, porcinos, conejos de criadero	2,00
Otros no incluidos en el detalle precedente	2,50

En caso de incumplimiento a lo estipulado en el presente artículo los responsables serán pasibles a las penalidades establecidas en el artículo 96.

CAPITULO XX **TASA PARA LA PREVENCION Y PROTECCION DE PERSONAS Y BIENES**

ARTÍCULO 118.- LA Tasa para la Prevención y Protección de Personas y Bienes establecida en el Título XXV del Código Tributario Municipal se determinará en base a las unidades tributarias que se indican a continuación:

- a) Para inmuebles cuya ubicación sea en la zona 3 o 4, correspondientes a la Tasa General de Inmuebles, se aplicará 3,90 (tres c/90 cvos) Pesos mensual.
- b) Para inmuebles cuya ubicación sea en la zona 1 o 2, correspondientes a la Tasa General de Inmuebles, se aplicarán 7,80 (siete c/80 cvos) Pesos mensuales.

ARTÍCULO 119.- LA aplicación de lo establecido en el artículo 118 tendrá plena vigencia a partir del mes inmediato siguiente a aquel en el que el Departamento Ejecutivo Municipal instrumente la Unidad Especial Municipal de Prevención de Catástrofes Naturales mediante la designación y asignación de los funcionarios responsables de la misma.-

CAPITULO XXI

"General Martín Miguel de Güemes"

"1813-2013 Bicentenario de la Victoria de la Batalla de Salta"

ARTÍCULO 120.- LA Tasa sobre estructuras, soportes o portantes de antenas establecida en el Título XXVI del Código Tributario Municipal se determinará en base a \$ que se indican a continuación:

a. Aprobación de estructuras soportes de antenas para todo tipo de servicio de comunicación	
1. Antenas activas sin estructuras de soportes (vínculos)	11.700,00
2. Antenas activas por cada estructura soporte sobre el suelo y hasta 30 m de altura	27.300,00
3. Antenas activas por cada estructura soporte sobre el suelo con más de 30 m de altura	39.000,00
4. Antenas activas por cada estructura soporte sobre edificios	19.500,00
b. Inspección mensual por cada estructura soporte de antena para todo tipo de servicio de comunicación	
1. Servicio de inspección de sitios con antenas activas sin estructuras soporte (vínculos)	2.340,00
2. Servicio de inspección de sitios con estructura soporte sobre el suelo y hasta 30m de altura	3.9000,00
3. Servicio de inspección de sitios con estructura soporte sobre el suelo con mas de 30 m de altura	5.070,00
4. Servicio de inspección de sitios con estructura soporte sobre edificios	3.120,00
c. Aprobación de conexiones provisionales en parques de diversiones, circo, festivales y similares, con o sin grupo electrógeno	195,00

ARTICULO 121.- CUANDO se detecten obras clandestinas, se aplicarán en lo pertinente, los valores y procedimientos fijados en los artículos 82 y 83.-

ARTÍCULO 122.- Derogar la ordenanza 13523 y sus modificatorias 14.066 y 14.275 relacionadas al Régimen Simplificado de la Tasa de Seguridad Salubridad e Higiene.

ARTÍCULO 123.- LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 01 de enero del año 2013

ARTÍCULO 124.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

"General Martín Miguel de Güemes"

"1813-2013 Bicentenario de la Victoria de la Batalla de Salta"

ANEXO I

ORDENANZA TRIBUTARIA 2013

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

NOMENCLADOR TASA POR INSPECCION DE SEGURIDAD, SALUBRIDAD E HIGIENE - POR GRUPO

N°	ACTIVIDAD	GRUPO	ALICUOT %
111112	Cría de ganado bovino	A	0,43
111113	Cría de ganado equino, excepto en haras	A	0,43
111120	Invernada de ganado bovino	A	0,43
111139	Cría de animales de pedigrí excepto équino. Cabañas	A	0,43
111140	Cría de animales para la obtención de pelos	A	0,43
111141	Cría de animales para la obtención de plumas	A	0,43
111153	Producción de huevos	A	0,43
111154	Producción de lana	A	0,43
111155	Producción de leche. Tambos	A	0,43
111156	Producción de pelos	A	0,43
111163	Cría de ganado ovino y su explotación lanera	A	0,43
111171	Cría de ganado porcino	A	0,43
111201	Cría de aves para producción de carnes	A	0,43
111228	Cría y explotación de aves para producción de huevos	A	0,43
111236	Apicultura	A	0,43
111244	Cría y explotación de animales no clasificados en otra parte (incluye ganado caprino, otros animales de granja y su explotación, etc.)	A	0,43
111252	Cultivo de vid	A	0,43
111260	Cultivo de cítricos	A	0,43
111279	Cultivo de manzanas y peras	A	0,43
111287	Cultivo de frutales no clasificados en otra parte	A	0,43
111295	Cultivo de olivos, nogales y de plantas de frutos afines no clasificados en otra parte	A	0,43
111309	Cultivo de arroz	A	0,43
111317	Cultivo de soja	A	0,43
111325	Cultivo de cereales excepto arroz, oleaginosas excepto soja y forrajeras no clasificados en otra parte	A	0,43
111333	Cultivo de algodón	A	0,43
111341	Cultivo de caña de azúcar	A	0,43
111368	Cultivo de té, yerba mate y tung	A	0,43
111384	Cultivo de papas, batatas y mandioca	A	0,43
111385	Cultivo de plantas ornamentales	A	0,43
111392	Cultivo de tomates	A	0,43
111406	Cultivo de hortalizas y legumbres no clasificadas en otra parte	A	0,43
112046	Cosecha y recolección de cultivos	A	0,43
112050	EXPLOTACIÓN AGROPECUARIA	A	0,43
121010	Explotación de bosques excepto plantación, repoblación y conservación de bosques (incluye producción de carbón vegetal, viveros de árboles forestales, etc.)	A	0,43
121029	Forestación (plantación, repoblación y conservación de bosques)	A	0,43
121037	Servicios forestales	A	0,43
122017	Corte, desbaste de troncos y madera en bruto	A	0,43
122018	Corte, tallado y acabado de la piedra	A	0,43
130109	Pesca de altura y costera (marítima)	A	0,43

"General Martín Miguel de Güemes"

"1813-2013 Bicentenario de la Victoria de la Batalla de Salta"

130206	Pesca fluvial y lacustre (continental) y explotación de criaderos o viveros de peces y otros frutos acuáticos	A	0,43
210013	Explotación de minas de carbón	A	0,43
220018	Producción de semillas de cultivos no clasificadas en otra parte	A	0,43
220019	Producción de petróleo crudo y gas natural	A	0,43
220020	Industrialización de combustibles líquidos y gas natural, sin expendio a consumidores finales	A	0,43
230103	Extracción de mineral de hierro	A	0,43
230200	Extracción de minerales metálicos no ferrosos	A	0,43
290114	Extracción de piedra para la construcción (mármoles, lajas, canto rodado, etc.) excepto piedra caliza (cal, cemento, yeso, etc.)	A	0,43
290122	Extracción de arena, canto rodado y triturados pétreos	A	0,43
290130	Extracción de arcilla	A	0,43
290149	Extracción de piedra caliza (cal, cemento, yeso, etc.)	A	0,43
290203	Extracción de minerales para la fabricación de abonos y productos químicos (incluye guano)	A	0,43
290300	Explotación de minas de sal. Molienda y refinación en salinas	A	0,43
290301	Explotación de minas y canteras n.c.p.	A	0,43
290904	Extracción de minerales no clasificados en otra parte	A	0,43
311111	Matanza de ganado. Mataderos	A	0,43
311138	Preparación y conservación de carne de ganado. Frigoríficos	A	0,43
311146	Matanza, preparación y conservación de aves	A	0,43
311154	Matanza, preparación y conservación de animales no clasificados en otra parte	A	0,43
311162	Elaboración de fiambres, embutidos, chacinados y otros preparados a base de carne	A	0,43
311219	Fabricación de quesos, mantecas, margarinas y otros productos de grasa animal	A	0,43
311227	Elaboración, pasteurización y homogeneización de leche (incluida la condensada y en polvo)	A	0,43
311235	Fabricación de productos lácteos no clasificados en otra parte (incluye cremas, yogures, helados, etc.)	A	0,43
311316	Elaboración de frutas y legumbres frescas para su envasado y conservación. Envasado y conservación de frutas, legumbres y jugos	A	0,43
311324	Elaboración de frutas y legumbres secas	A	0,43
311325	Elaboración de jugos naturales y sus concentrados, de frutas, hortalizas y legumbres	A	0,43
311326	Elaboración de jugos envasados para diluir y otras bebidas no alcohólicas	A	0,43
311332	Elaboración y envasado de conservas, caldos y sopas concentradas y de alimentos a base de frutas y legumbres deshidratadas	A	0,43
311335	Elaboración de comidas para llevar	A	0,43
311340	Elaboración y envasado de dulces, mermeladas y jaleas	A	0,43
311413	Elaboración de pescados de mar, crustáceos y otros productos marinos. Envasado y conservación	A	0,43
311421	Elaboración de pescados de ríos y lagunas y otros productos fluviales y lacustres. Envasado y conservación	A	0,43
311510	Fabricación de aceites y grasas vegetales comestibles y sus subproductos	A	0,43
311529	Fabricación de aceites y grasas animales no comestibles	A	0,43
311537	Fabricación de aceites y harinas de pescado y otros animales marinos, fluviales y lacustres	A	0,43
311618	Molienda de trigo	A	0,43
311626	Descascaramiento, pulido, limpieza y molienda de arroz	A	0,43
311634	Molienda de legumbres y cereales no clasificados en otra parte	A	0,43
311642	Molienda de yerba mate	A	0,43
311650	Elaboración de alimentos a base de cereales	A	0,43
311669	Elaboración de semillas secas de leguminosas	A	0,43
311715	Fabricación de pan y demás productos de panadería excepto los "secos"	A	0,43
311723	Fabricación de galletitas, bizcochos y otros productos "secos" de panadería	A	0,43
311731	Fabricación de masas y otros productos de pastelería	A	0,43
311758	Fabricación de pastas frescas	A	0,43
311766	Fabricación de pastas secas	A	0,43

"General Martín Miguel de Güemes"

"1813-2013 Bicentenario de la Victoria de la Batalla de Salta"

311812	Fabricación y refinación de azúcar de caña. Ingenios y refinерías	A	0,43
311820	Fabricación y refinación de azúcar no clasificada en otra parte	A	0,43
311928	Fabricación de cacao, chocolate, bombones y otros productos a base del grano de cacao	A	0,43
311936	Fabricación de productos de confitería no clasificados en otra parte (incluye caramelos, frutas confitadas, pastillas, gomas de mascar, etc.)	A	0,43
312118	Elaboración de té	A	0,43
312126	Tostado, torrado y molienda de café	A	0,43
312134	Elaboración de concentrados de café, té y yerba mate	A	0,43
312142	Fabricación de hielo excepto el seco	A	0,43
312150	Elaboración y molienda de hierbas aromáticas y especias	A	0,43
312169	Elaboración de vinagres	A	0,43
312177	Refinación y molienda de sal	A	0,43
312185	Elaboración de extractos, jarabes y concentrados	A	0,43
312192	Fabricación de pan	A	0,43
312193	Fabricación de productos alimentarios no clasificados en otra parte	A	0,43
312215	Fabricación de alimentos preparados para animales	A	0,43
312216	Fabricación de almidones y productos derivados del almidón	A	0,43
313416	Embotellado de aguas naturales y minerales	A	0,43
313424	Fabricación de soda	A	0,43
313432	Elaboración de bebidas no alcohólicas excepto extractos, jarabes y concentrados (incluye bebidas refrescantes, gaseosas, etc.)	A	0,43
321028	Preparación de fibras de algodón	A	0,43
321036	Preparación de fibras textiles vegetales excepto algodón	A	0,43
321044	Lavado y limpieza de lana. Lavaderos	A	0,43
321052	Hilado de lana. Hilanderías	A	0,43
321060	Hilado de algodón. Hilanderías	A	0,43
321079	Hilado de fibras textiles excepto lana y algodón. Hilanderías	A	0,43
321087	Acabado de textiles (hilados y tejidos) excepto tejidos de punto (incluye blanqueo, teñido, apresto y estampado industrial). Tintorería	A	0,43
321117	Tejido de lana. Tejedurías	A	0,43
321125	Tejido de algodón. Tejedurías	A	0,43
321133	Tejido de fibras sintéticas y seda (excluye la fabricación de medias). Tejedurías	A	0,43
321141	Tejido de fibras textiles no clasificadas en otra parte	A	0,43
321168	Fabricación de productos de tejeduría no clasificados en otra parte	A	0,43
321214	Fabricación de frazadas, mantas, ponchos, colchas, cobertores, etc.	A	0,43
321222	Fabricación de ropa de cama y mantelería	A	0,43
321230	Fabricación de artículos de lona y sucedáneos de lona	A	0,43
321249	Fabricación de bolsas de materiales textiles para productos a granel	A	0,43
321250	Fabricación de bombas; compresores; grifos y válvulas	A	0,43
321280	Fabricación de colchones y somieres	A	0,43
321281	Fabricación de artículos confeccionados con materiales textiles excepto prendas de vestir, no clasificados en otra parte	A	0,43
321311	Fabricación de medias	A	0,43
321338	Fabricación de tejidos y artículos de punto	A	0,43
321346	Acabado de tejidos de punto	A	0,43
321419	Fabricación de tapices y alfombras	A	0,43
321516	Fabricación de sogas, cables, cordeles y artículos conexos de cáamo, sisal, lino y fibras artificiales	A	0,43
321915	Fabricación y confección de artículos textiles no clasificados en otra parte excepto prendas de vestir	A	0,43
322016	Confección de prendas de vestir excepto las de piel, cuero y sucedáneos, pilotos e impermeables	A	0,43
322024	Confección de prendas de vestir de piel y sucedáneos	A	0,43

"General Martín Miguel de Güemes"

"1813-2013 Bicentenario de la Victoria de la Batalla de Salta"

322032	Confección de prendas de vestir de cuero y sucedáneos	A	0,43
322040	Confección de pilotos e impermeables	A	0,43
322059	Fabricación de accesorios para vestir	A	0,43
322067	Fabricación de uniformes y sus accesorios y otras prendas no clasificadas en otra parte	A	0,43
322068	Establecimientos industriales de indumentaria y afines	A	0,43
323128	Salado y pelado de cueros. Saladeros y peladeros	A	0,43
323136	Curtido, acabado, repujado y charolado de cuero. Curtiembres y talleres de acabado	A	0,43
323217	Preparación, decoloración y teñido de pieles	A	0,43
323225	Confección de artículos de piel excepto prendas de vestir	A	0,43
323314	Fabricación de productos de cuero y sucedáneos (bolsos, valijas, carteras, arneses, etc.) excepto calzado y otras prendas de vestir	A	0,43
323315	Fabricación de productos de laboratorio, sustancias químicas medicinales y productos botánicos no clasificados en otra parte	A	0,43
324019	Fabricación de calzado de cuero	A	0,43
324027	Fabricación de calzado de tela y de otros materiales excepto el de cuero, caucho vulcanizado o moldeado, madera y plástico.	A	0,43
331112	Preparación y conservación de maderas excepto las terciadas y conglomeradas. Aserraderos. Talleres para preparar la madera excepto las terciadas y conglomeradas.	A	0,43
331120	Preparación de maderas terciadas y conglomeradas	A	0,43
331139	Fabricación de puertas, ventanas y estructuras de madera para la construcción. Carpintería de obra	A	0,43
331147	Fabricación de viviendas prefabricadas de madera	A	0,43
331228	Fabricación de envases y embalajes de madera (barriles, tambores, cajas, etc.)	A	0,43
331229	Fabricación de equipos de elevación y manipulación	A	0,43
331230	Fabricación de equipo de transporte n.c.p.	A	0,43
331236	Fabricación de artículos de cestería, de caña y mimbre	A	0,43
331910	Fabricación de ataúdes	A	0,43
331929	Fabricación de artículos de madera en tornerías	A	0,43
331937	Fabricación de productos de corcho	A	0,43
331944	Establecimientos madereros. Aserraderos (sin carpintería)	A	0,43
331945	Fabricación de productos de madera no clasificados en otra parte	A	0,43
331946	Carpintería	A	0,43
331947	Aserrado y cepillado de madera	A	0,43
332011	Fabricación de muebles y accesorios (excluye colchones) excepto los que son principalmente metálicos y de plástico moldeado	A	0,43
341118	Fabricación de pulpa de madera	A	0,43
341126	Fabricación de papel y cartón	A	0,43
341215	Fabricación de envases de papel	A	0,43
341223	Fabricación de envases de cartón	A	0,43
341916	Fabricación de artículos de pulpa, papel y cartón no clasificados en otra parte	A	0,43
342017	Impresión excepto de diarios y revistas, y encuadernación	A	0,43
342025	Servicios relacionados con la imprenta (electrotipia, composición de tipo, grabado, etc.)	A	0,43
342033	Impresión de diarios y revistas. Taller gráfico	A	0,43
341033	Impresión de diarios y revistas	A	0,43
342040	Edición de grabaciones	A	0,43
342041	Edición de libros y publicaciones. Editoriales con talleres propios	A	0,43
342042	Imprenta y editorial	A	0,43
342043	Edición n.c.p.	A	0,43
351121	Fabricación de gases comprimidos y licuados excepto los de uso doméstico	A	0,43
351148	Fabricación de gases comprimidos y licuados para uso doméstico	A	0,43
351156	Fabricación de tanino	A	0,43
351164	Fabricación de sustancias químicas industriales básicas excepto abonos, no clasificadas en otra parte	A	0,43

"General Martín Miguel de Güemes"

"1813-2013 Bicentenario de la Victoria de la Batalla de Salta"

351210	Fabricación de abonos y fertilizantes incluidos los biológicos	A	0,43
351229	Fabricación de plaguicidas incluidos los biológicos	A	0,43
351318	Fabricación de resinas y cauchos sintéticos	A	0,43
351325	Fabricación de sellos de goma	A	0,43
351326	Fabricación de materias plásticas	A	0,43
351327	Fabricación de materias químicas orgánicas e inorgánicas, no clasificadas en otra parte	A	0,43
351334	Fabricación de fibras artificiales no clasificadas en otra parte excepto vidrio	A	0,43
351335	Fabricación de fibras manufacturadas	A	0,43
352128	Fabricación de pinturas, barnices, lacas, esmaltes y productos similares y conexos	A	0,43
352217	Fabricación de productos farmacéuticos y medicinales (medicamentos) excepto productos medicinales de uso veterinario	A	0,43
352225	Fabricación de vacunas, sueros y otros productos medicinales para animales	A	0,43
352314	Fabricación de jabones y detergentes	A	0,43
352322	Fabricación de preparados para limpieza, pulido y saneamiento	A	0,43
352330	Fabricación de perfumes, cosméticos y otros productos de tocador e higiene	A	0,43
352918	Fabricación de tintas y negro de humo	A	0,43
352926	Fabricación de fósforos	A	0,43
352934	Fabricación de explosivos, municiones y productos de pirotecnia	A	0,43
352942	Fabricación de colas, adhesivos, aprestos y cementos excepto los odontológicos obtenidos de sustancias minerales y vegetales	A	0,43
352950	Fabricación de productos químicos no clasificados en otra parte	A	0,43
352951	Reciclado de desperdicios y desechos metálicos y no metálicos	A	0,43
353019	Refinación de petróleo. Refinerías	A	0,43
354015	Fabricación de productos derivados del petróleo y del carbón excepto la refinación del petróleo	A	0,43
355119	Fabricación de cámaras y cubiertas	A	0,43
355135	Fabricación de productos de caucho excepto cámaras y cubiertas, destinados a la industria automotriz	A	0,43
355917	Fabricación de calzado de caucho	A	0,43
355925	Fabricación de productos de caucho no clasificados en otra parte	A	0,43
356018	Fabricación de envases de plástico	A	0,43
356019	Fabricación de envases de vidrio	A	0,43
356020	Fabricación de envases metálicos	A	0,43
356026	Fabricación de productos plásticos no clasificados en otra parte	A	0,43
361011	Fabricación de objetos cerámicos para uso doméstico excepto artefactos sanitarios	A	0,43
361038	Fabricación de objetos cerámicos para uso industrial y de laboratorio	A	0,43
361046	Fabricación de artefactos sanitarios	A	0,43
361054	Fabricación de objetos cerámicos excepto revestimientos de pisos y paredes, no clasificados en otra parte	A	0,43
362018	Fabricación de vidrios planos y templados	A	0,43
362026	Fabricación de artículos de vidrio y cristal excepto espejos y vitrales	A	0,43
362034	Fabricación de espejos y vitrales	A	0,43
369128	Fabricación de ladrillos comunes	A	0,43
369136	Fabricación de ladrillos de máquina y baldosas	A	0,43
369144	Fabricación de revestimientos cerámicos para pisos y paredes	A	0,43
369152	Fabricación de material refractario	A	0,43
369153	Fabricación de materias colorantes básicas. Fabricación y preparación de esencias naturales y artificiales.	A	0,43
369217	Fabricación de cal	A	0,43
369225	Fabricación de cemento	A	0,43
369233	Fabricación de yeso	A	0,43
369918	Fabricación de artículos de cemento y fibrocemento	A	0,43
369926	Fabricación de premoldeadas para la construcción (incluye viviendas premoldeadas)	A	0,43

"General Martín Miguel de Güemes"			
"1813-2013 Bicentenario de la Victoria de la Batalla de Salta"			
369934	Fabricación de mosaicos, baldosas y revestimientos de paredes y pisos no cerámicos	A	0,43
369942	Fabricación de productos de mármol y granito. Marmolerías	A	0,43
369950	Fabricación de productos minerales no metálicos no clasificados en otra parte	A	0,43
371017	Fundición en altos hornos y acerías. Producción de lingotes, planchas o barras	A	0,43
371018	Forjado, prensado, estampado y laminado de metales; pulvimetalurgia	A	0,43
371019	Fundición de hierro y acero	A	0,43
371020	Fundición de metales no ferrosos	A	0,43
371025	Laminación y estirado. Laminadoras	A	0,43
371033	Fabricación en industrias básicas de productos de hierro y acero no clasificados en otra parte	A	0,43
372013	Fabricación de productos primarios de metales no ferrosos (incluye fundición, aleación, laminación) Aluminios	A	0,43
381128	Fabricación de herramientas manuales para campo y jardín, para plomería, albañilería, etc.	A	0,43
381136	Fabricación de cuchillería, vajilla y baterías de cocina de acero inoxidable	A	0,43
381144	Fabricación de cuchillería, vajilla y baterías de cocina excepto las de acero inoxidable	A	0,43
381145	Fabricación de curtientes naturales y sintéticos.	A	0,43
381152	Fabricación de cerraduras, llaves, herrajes y otros artículos de ferretería	A	0,43
381217	Fabricación de muebles y accesorios principalmente metálicos	A	0,43
381314	Fabricación de productos de carpintería metálica	A	0,43
381322	Fabricación de estructuras metálicas para la construcción	A	0,43
381330	Fabricación de tanques y depósitos metálicos	A	0,43
381918	Fabricación de envases de hojalata	A	0,43
381926	Fabricación de hornos, estufas y calefactores industriales excepto los eléctricos	A	0,43
381934	Fabricación de tejidos de alambre	A	0,43
381942	Fabricación de cajas de seguridad	A	0,43
381950	Fabricación de productos metálicos de tornería y/o matricería	A	0,43
381969	Galvanoplastia, esmaltado, laqueado, pulido y otros procesos similares en productos metálicos excepto estampado de metales	A	0,43
381977	Estampado de metales	A	0,43
381985	Fabricación de artefactos para iluminación excepto los eléctricos	A	0,43
381993	Fabricación de productos metálicos no clasificados en otra parte excepto maquinaria y equipo (incluye clavos, productos de bulonería, etc.)	A	0,43
381994	Fabricación de productos metálicos, maquinaria y equipo	A	0,43
381995	Establecimientos industriales (no carpintería ni manufactureras)	A	0,43
382116	Fabricación de motores excepto los eléctricos. Fabricación de turbinas y máquinas a vapor	A	0,43
382213	Fabricación de maquinaria y equipo para la agricultura y la ganadería	A	0,43
382310	Fabricación de maquinaria y equipo para trabajar los metales y la madera	A	0,43
382418	Fabricación de maquinaria y equipo para la construcción	A	0,43
382426	Fabricación de maquinaria y equipo para la industria minera y petrolera	A	0,43
382450	Fabricación de maquinaria y equipo para la industria del papel y las artes gráficas	A	0,43
382493	Fabricación de maquinaria y equipo para las industrias no clasificadas en otra parte excepto la maquinaria para trabajar los metales y la madera	A	0,43
382515	Fabricación de máquinas de oficina, cálculo, contabilidad, equipos computadores, máquinas de escribir, cajas registradoras, etc.	A	0,43
382523	Fabricación de básculas, balanzas y dinamómetros excepto los considerados científicos para uso de laboratorios	A	0,43
382914	Fabricación de máquinas de coser y tejer	A	0,43
382922	Fabricación de cocinas, calefones, estufas y calefactores de uso doméstico excepto los eléctricos	A	0,43
382930	Fabricación de ascensores	A	0,43
382949	Fabricación de grúas y equipos transportadores mecánicos	A	0,43
382957	Fabricación de armas y municiones	A	0,43
382965	Fabricación de maquinaria y equipo no clasificados en otra parte excepto la maquinaria eléctrica	A	0,43
383112	Fabricación de motores eléctricos, transformadores y generadores	A	0,43

"General Martín Miguel de Güemes"

"1813-2013 Bicentenario de la Victoria de la Batalla de Salta"

383120	Fabricación de equipos de distribución y transmisión de electricidad	A	0,43
383139	Fabricación de maquinarias y aparatos industriales eléctricos no clasificados en otra parte	A	0,43
383228	Fabricación de receptores de radio, televisión, grabación y reproducción de imagen, grabación y reproducción de sonido	A	0,43
383236	Fabricación y grabación de discos y cintas magnetofónicas y placas y películas cinematográficas	A	0,43
383244	Fabricación de equipos y aparatos de comunicaciones (teléfonos, telégrafo, etc.)	A	0,43
383252	Fabricación de piezas y suministros utilizados especialmente para aparatos de radio, televisión y comunicaciones	A	0,43
383317	Fabricación de heladeras, "freezers", lavarropas y secarropas	A	0,43
383325	Fabricación de ventiladores, extractores y acondicionadores de aire, aspiradoras y similares	A	0,43
383333	Fabricación de enceradoras, pulidoras, batidoras, licuadoras y similares	A	0,43
383341	Fabricación de planchas, calefactores, hornos eléctricos, tostadoras y otros aparatos generadores de calor	A	0,43
383368	Fabricación de aparatos y accesorios eléctricos de uso doméstico no clasificados en otra parte	A	0,43
383910	Fabricación de lámparas y tubos eléctricos	A	0,43
383929	Fabricación de artefactos eléctricos para iluminación	A	0,43
383937	Fabricación de acumuladores y pilas eléctricas	A	0,43
383945	Fabricación de conductores eléctricos	A	0,43
383953	Fabricación de bobinas, arranques, bujías y otros equipos o aparatos eléctricos para motores de combustión interna	A	0,43
383961	Fabricación de aparatos y suministros eléctricos no clasificados en otra parte (incluye accesorios eléctricos)	A	0,43
384119	Construcción de motores y piezas para navíos	A	0,43
384120	Construcción y reparación de buques, embarcaciones de recreo y deportes	A	0,43
384127	Construcción de embarcaciones excepto las de caucho	A	0,43
384216	Construcción de maquinaria y equipo ferroviario	A	0,43
384313	Construcción de motores para automóviles, camiones y otros vehículos para transporte de carga y pasajeros excepto motocicletas y similares	A	0,43
384320	Establecimientos carroceros	A	0,43
384321	Fabricación y armado de carrocerías para automóviles, camiones y otros vehículos para transporte de carga y pasajeros (incluye casas rodantes)	A	0,43
384348	Fabricación y armado de automotores	A	0,43
384356	Fabricación de remolques y semirremolques	A	0,43
384364	Fabricación de piezas, repuestos y accesorios para automotores excepto cámaras y cubiertas	A	0,43
384410	Fabricación de motocicletas, bicicletas y vehículos similares, sus componentes, repuestos y accesorios	A	0,43
384518	Fabricación de aeronaves, planeadores y otros vehículos del espacio, sus componentes, repuestos y accesorios	A	0,43
384917	Fabricación de material de transporte no clasificado en otra parte (incluye carretillas, rodados para bebé, etc.)	A	0,43
385115	Fabricación de instrumental y equipo de cirugía, medicina, odontología y ortopedia, sus piezas especiales y accesorios	A	0,43
385123	Fabricación de equipo profesional y científico e instrumentos de medida y de control no clasificados en otra parte	A	0,43
385212	Fabricación de aparatos y accesorios para fotografía excepto películas, placas y papeles sensibles	A	0,43
385220	Fabricación de instrumentos de óptica	A	0,43
385239	Fabricación de lentes y otros artículos oftálmicos	A	0,43
385328	Fabricación y armado de relojes; fabricación de piezas y cajas para relojes y mecanismos para dispositivos sincronizadores	A	0,43

"General Martín Miguel de Güemes"

"1813-2013 Bicentenario de la Victoria de la Batalla de Salta"

390119	Fabricación de joyas (incluye corte, tallado y pulido de piedras preciosas y semipreciosas, estampado de medallas y acuñación de monedas)	A	0,43
390127	Fabricación de objetos de platería y artículos enchapados	A	0,43
390216	Fabricación de instrumentos de música	A	0,43
390313	Fabricación de artículos de deporte y atletismo (incluye equipos de deporte, para gimnasios y campos de juego, equipos de pesca y camping, etc. excepto indumentaria deportiva)	A	0,43
390917	Fabricación de juegos y juguetes excepto los de caucho y de plástico	A	0,43
390925	Fabricación de lápices, lapiceras, bolígrafos, plumas estilográficas, sellos y artículos similares para oficina y artistas	A	0,43
390933	Fabricación de cepillos, pinceles y escobas	A	0,43
390941	Fabricación de paraguas	A	0,43
390942	Fabricación de partes de calzado	A	0,43
390968	Fabricación y armado de letreros y anuncios publicitarios	A	0,43
390975	Industrias básicas y/o complementarias de las mencionadas en otros rubros	A	0,43
390976	Fabricación de artículos no clasificados en otra parte	A	0,43
410128	Generación de electricidad	A	0,43
410129	Generación de energía convencional, hidráulica, térmica, nuclear, eólica, etc.	A	0,43
410217	Producción de gas natural	A	0,43
410233	Producción de gases no clasificados en otra parte	A	0,43
410314	Producción de vapor y agua caliente	A	0,43
500011	Construcción, reforma o reparación de calles, carreteras, puentes, viaductos, vías férreas, puertos, aeropuertos, centrales hidroeléctricas y otras, gasoductos, trabajos marítimos y demás construcciones pesadas	A	0,43
500038	Construcción, reforma o reparación de edificios	A	0,43
500039	Construcción, reforma y reparación de obras hidráulicas	A	0,43
500040	Construcción, reforma y reparación de redes de electricidad, de gas, de agua, de telecomunicaciones	A	0,43
500046	Construcciones no clasificadas en otra parte (incluye galpones, tinglados, silos, etc.). Actividades especializadas de construcción n.c.p.	A	0,43
500047	Movimiento de suelos y preparación de terrenos para obras no clasificadas en otra parte	A	0,43
500054	Demolición y excavación	A	0,43
500070	Hormigonado	A	0,43
500127	Colocación de carpintería y herrería de obra, vidrios y cerramientos	A	0,43
500135	Revoque y enyesado de paredes y cielorrasos	A	0,43
500143	Colocación y pulido de pisos y revestimientos de mosaico, mármol, cerámicos y similares	A	0,43
500151	Colocación de pisos y revestimientos no clasificados en otra parte excepto empapelado (incluye plastificado de pisos de madera)	A	0,43
611050	Abastecimiento de carnes y derivados excepto las de aves	A	0,43
611069	Acopio y venta de cereales (incluye arroz), oleaginosas y forrajeras excepto semillas	A	0,43
611077	Acopio y venta de semillas	A	0,43
611093	Acopio y venta de lanas, cueros y productos afines	A	0,43
611115	Venta de fiambres, embutidos y chacinados	A	0,43
611158	Acopio y venta de frutas, legumbres y hortalizas frescas	A	0,43
611166	Acopio y venta de frutas, legumbres y cereales secos y en conserva	A	0,43
611174	Acopio y venta de pescados y otros productos marinos, fluviales y lacustres	A	0,43
611190	Acopio y venta de productos y subproductos de molinería	A	0,43
611204	Acopio y venta de azúcar	A	0,43
611212	Acopio y venta de café, té, yerba mate, tung y especias (de hoja, de semilla, de flor y de fruto) y de plantas aromáticas y medicinales.	A	0,43
611302	Actividades de hincado de pilotes, cimentación y otros trabajos de hormigón armado	A	0,43

"General Martín Miguel de Güemes"

"1813-2013 Bicentenario de la Victoria de la Batalla de Salta"

614076	Edición, distribución y venta de libros y publicaciones. Editoriales (sin impresión)	A	0,43
111414	Cultivo de flores y plantas de ornamentación. Viveros e invernaderos	B	0,60
112011	Fumigación, aspersión y pulverización de agentes perjudiciales para los cultivos	B	0,60
112038	Roturación y siembra	B	0,60
112054	Servicios agropecuarios no clasificados en otra parte	B	0,60
313114	Destilación, rectificación y mezcla de bebidas alcohólicas (incluye whisky, cognac, ron, ginebra, etc.)	B	0,60
314013	Fabricación de cigarrillos	B	0,60
314021	Fabricación de productos del tabaco no clasificados en otra parte	B	0,60
321056	Lavadero de lana, saladero, secadores, barracas	B	0,60
322017	Sastrería para hombres, mujeres y niños	B	0,60
324179	Venta de cámaras y neumáticos	B	0,60
331946	Carpinterías	B	0,60
351113	Destilación de alcoholes excepto el etílico	B	0,60
352220	Producción y comercialización por mayor y menor de productos medicinales	B	0,60
355127	Recauchutado y vulcanización de cubiertas y cámaras	B	0,60
382117	Reparación de motores, excepto eléctricos	B	0,60
382214	Reparación de maquinaria y equipo para agricultura y ganadería	B	0,60
382311	Reparación de maquinaria y equipo para trabajos de madera y metales	B	0,60
382419	Reparación de maquinaria y equipo para la construcción	B	0,60
382427	Reparación de maquinaria y equipo para industria minera y petrolera	B	0,60
382451	Reparación de maquinaria y equipo para industria del papel y artes gráficas	B	0,60
382494	Reparación de maquinaria y equipo para industria, no clasificado en otra parte	B	0,60
382516	Reparación de maquinas para oficina (calculadoras, computadoras, de escribir, registradoras, de contabilidad, etc.)	B	0,60
382524	Reparación de balanzas, básculas, dínamos y maquinas de laboratorio	B	0,60
382915	Reparación de máquinas de coser y tejer	B	0,60
382931	Reparación de ascensores	B	0,60
382950	Reparación de grúas y equipo de transporte mecánico	B	0,60
382966	Reparación de maquinaria y equipo no clasificado en otra parte	B	0,60
383113	Reparación de motores eléctricos, transformadores y generadores	B	0,60
383121	Reparación de equipos para la distribución y transmisión de electricidad	B	0,60
383140	Reparación de maquinarias y aparatos industriales no clasificados en otra parte	B	0,60
384128	Reparación de embarcaciones, excepto de caucho	B	0,60
384372	Rectificación de motores	B	0,60
385116	Reparación instrumentos y equipos para medicina general y accesorios	B	0,60
385124	Reparación equipo profesional científico e instrumentos no clasificados en otra parte	B	0,60
385135	Taller de relojería, óptica, maquinas y artículos fotográficos	B	0,60
410136	Transmisión de electricidad	B	0,60
410144	Distribución de electricidad	B	0,60
410225	Distribución de gas natural por redes	B	0,60
410241	Distribución de gases no clasificados en otra parte	B	0,60
410322	Distribución de vapor y agua caliente	B	0,60
420018	Captación, purificación y distribución de agua	B	0,60
500062	Perforación y sondeo de pozos de agua	B	0,60
500089	Instalación de plomería, gas y cloacas	B	0,60
500090	Instalación y reparación de lunetas y ventanillas, alarmas, cerraduras, radios, sistemas de climatización, caños de escape.	B	0,60
500091	Instalaciones de agua, sanitarios y de climatización, con sus artefactos conexos	B	0,60
500092	Instalaciones de carpintería, herrería de obra y artística	B	0,60
500097	Instalaciones eléctricas	B	0,60
500100	Instalaciones no clasificadas en otra parte (incluye ascensores, montacargas, calefacción,	B	0,60

"General Martín Miguel de Güemes"			
"1813-2013 Bicentenario de la Victoria de la Batalla de Salta"			
	refrigeración, etc.)		
500101	Instalaciones para edificios y obras de ingeniería civil n.c.p.	B	0,6
500119	Colocación de cubiertas asfálticas y techos	B	0,60
500178	Pintura y empapelado y trabajos de decoración	B	0,60
500180	Cerrajerías	B	0,60
500194	Prestaciones relacionadas con la construcción no clasificadas en otra parte	B	0,60
611077	Acopio y venta de semillas	B	0,60
611182	Venta de aceites y grasas	B	0,60
611220	Distribución y venta de chocolates, productos a base de cacao y productos de confitería (incluye caramelos, frutas confitadas, pastillas, gomas de mascar, etc.)	B	0,60
611239	Distribución y venta de alimentos para animales	B	0,60
611298	Acopio, distribución y venta de productos y subproductos ganaderos y agrícolas no clasificados en otra parte	B	0,60
612014	Fraccionamiento de alcoholes	B	0,60
612022	Fraccionamiento de vino	B	0,60
612030	Distribución y venta de vino	B	0,60
612032	Ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas y electrónicas n.c.p.	B	0,6
612049	Fraccionamiento, distribución y venta de bebidas espirituosas	B	0,60
612065	Distribución y venta de tabacos, cigarrillos y otras manufacturas del tabaco	B	0,60
613010	Distribución y venta de fibras, hilados, hilos y lanas	B	0,60
613029	Distribución y venta de tejidos	B	0,60
613037	Distribución y venta de artículos de mercería, medias y artículos de punto	B	0,60
613045	Distribución y venta de mantelería y ropa de cama	B	0,60
613053	Distribución y venta de artículos de tapicería (tapices, alfombras, etc.)	B	0,60
613061	Distribución y venta de prendas de vestir excepto las de cuero (no incluye calzado)	B	0,60
613088	Distribución y venta de pieles y cueros curtidos y salados	B	0,60
613096	Distribución y venta de artículos de cuero excepto prendas de vestir y calzado. Marroquinerías	B	0,60
613118	Distribución y venta de prendas de vestir de cuero excepto calzado	B	0,60
613126	Distribución y venta de calzado excepto el de caucho. Zapatiterías. Zapatillerías	B	0,60
613134	Distribución y venta de suelas y afines. Talabarterías y almacenes de suelas	B	0,60
614017	Venta de madera y productos de madera excepto muebles y accesorios	B	0,60
614025	Venta de muebles y accesorios excepto los metálicos	B	0,60
614033	Distribución y venta de papel y productos de papel cartón excepto envases	B	0,60
614041	Distribución y venta de envases de papel y cartón	B	0,60
614068	Distribución y venta de artículos de papelería y librería	B	0,60
614070	Papelerías y útiles escolares, excepto libros	B	0,60
614084	Distribución y venta de diarios y revistas	B	0,60
615013	Distribución y venta de sustancias químicas industriales y materias primas para la elaboración de plásticos	B	0,60
615021	Distribución y venta de abonos, fertilizantes y plaguicidas	B	0,60
615048	Distribución y venta de pinturas, barnices, lacas, esmaltes y productos similares y conexos	B	0,60
615056	Distribución y venta de productos farmacéuticos y medicinales (incluye los de uso veterinario)	B	0,60
615064	Distribución y venta de artículos de tocador (incluye jabones de tocador, perfumes, cosméticos, etc.)	B	0,60
615072	Distribución y venta de artículos de limpieza, pulido y saneamiento y otros productos de higiene	B	0,60
615080	Distribución y venta de artículos de plástico	B	0,60
615099	Fraccionamiento y distribución de gas licuado	B	0,60
615102	Distribución y venta de petróleo, carbón y sus derivados	B	0,60
615110	Distribución y venta de caucho y productos de caucho (incluye calzado de caucho)	B	0,60
616028	Distribución y venta de objetos de barro, loza, porcelana, etc. excepto artículos de bazar y menaje	B	0,60
616036	Distribución y venta de artículos de bazar y menaje	B	0,60

"General Martín Miguel de Güemes"

"1813-2013 Bicentenario de la Victoria de la Batalla de Salta"

616044	Distribución y venta de vidrios planos y templados	B	0,60
616052	Distribución y venta de artículos de vidrio y cristal	B	0,60
616060	Distribución y venta de artículos de plomería, electricidad, calefacción, obras sanitarias, etc.	B	0,60
616079	Distribución y venta de ladrillos, cemento, cal, arena, piedra, mármol y otros materiales para la construcción excepto puertas, ventanas y armazones	B	0,60
616087	Distribución y venta de puertas, ventanas, armazones y aberturas en general.	B	0,60
617016	Distribución y venta de hierro, aceros y metales no ferrosos	B	0,60
617024	Distribución y venta de muebles y accesorios metálicos	B	0,60
617032	Distribución y venta de artículos metálicos excepto maquinarias, armas y artículos de cuchillería. Ferreterías	B	0,60
617040	Distribución y venta de armas y artículos de cuchillería	B	0,60
617091	Distribución y venta de artículos metálicos no clasificados en otra parte	B	0,60
618012	Distribución y venta de motores, maquinarias, equipos y aparatos industriales (incluye los eléctricos)	B	0,60
618020	Distribución y venta de máquinas, equipos y aparatos de uso doméstico (incluye los eléctricos)	B	0,60
618039	Distribución y venta de componentes, repuestos y accesorios para vehículos	B	0,60
618047	Distribución y venta de máquinas de oficina, cálculo, contabilidad, equipos computadores, máquinas de escribir, cajas registradoras, etc., sus componentes y repuestos	B	0,60
618055	Distribución y venta de equipos y aparatos de radio y televisión, comunicaciones y sus componentes, repuestos y accesorios	B	0,60
618063	Distribución y venta de instrumentos musicales, discos, casetes, etc.	B	0,60
618071	Distribución y venta de equipo profesional y científico e instrumentos de medida y de control	B	0,60
618098	Distribución y venta de aparatos fotográficos e instrumentos de óptica	B	0,60
619019	Distribución y venta de joyas, relojes y artículos conexos	B	0,60
619027	Distribución y venta de artículos de juguetería y cotillón	B	0,60
619035	Distribución y venta de flores y plantas naturales y artificiales	B	0,60
619094	Distribución y venta de artículos no clasificados en otra parte	B	0,60
619334	Distribución y venta de explosivos, municiones y productos de pirotecnia	B	0,60
621239	Venta de alimentos para animales	B	0,60
622028	Venta de tabacos, cigarrillos y otras manufacturas del tabaco	B	0,60
623010	Venta de lanas e hilos	B	0,60
623016	Venta de prendas de vestir excepto las de cuero (no incluye calzado) y tejidos de punto	B	0,60
623024	Venta de tapices y alfombras	B	0,60
623032	Venta de productos textiles y artículos confeccionados con materiales textiles	B	0,60
623033	Venta de ropa blanca y mantelería	B	0,60
623037	Venta de artículos de mercería, medias y artículos de punto	B	0,60
623040	Venta de artículos de cuero excepto prendas de vestir y calzado. Marroquinería (incluye carteras, valijas, etc.)	B	0,60
623045	Venta de bijouterie	B	0,60
623059	Venta de prendas de vestir de cuero y sucedáneos excepto calzado	B	0,60
623067	Venta de calzado. Zapaterías. Zapatillerías	B	0,60
631088	Distribución y venta de pieles y cueros curtidos y salados	B	0,60
631096	Marroquinería por menor	B	0,60
652028	Servicios de lavandería, tintorerías (incluye alquiler de ropa blanca)	B	0,60
624012	Venta de artículos de madera excepto muebles	B	0,60
624020	Venta de muebles y accesorios. Mueblerías	B	0,60
624025	Bicicletería	B	0,60
624039	Venta de instrumentos musicales, discos, casetes, etc. Casas de música	B	0,60
624044	Venta de vidrios planos y templados (incluye espejos)	B	0,60
624047	Venta de artículos de juguetería y cotillón. Jugueterías	B	0,60
624052	Venta de artículos de vidrio y cristal	B	0,60
624055	Venta de artículos de papelería y oficina. Papelerías	B	0,60
624056	Venta de libros nuevos y usados	B	0,60

"General Martín Miguel de Güemes"			
"1813-2013 Bicentenario de la Victoria de la Batalla de Salta"			
624057	Venta de diarios y revistas fuera de la vía pública	B	0,60
624058	Venta de diarios y revistas en la vía pública	B	0,60
624063	Venta de máquinas de oficina, cálculo, contabilidad, equipos computadores, máquinas de escribir, máquinas registradoras, etc. y sus componentes y repuestos	B	0,60
624064	Compra venta de máquinas no clasificadas en otra parte	B	0,60
624071	Venta de pinturas, barnices, lacas, esmaltes, etc. y artículos de ferretería excepto maquinarias, armas y artículos de cuchillería. Pinturerías y ferreterías	B	0,60
624080	Venta de artículos de plástico	B	0,60
624098	Venta de armas y artículos de cuchillería, caza y pesca	B	0,60
624101	Venta de productos farmacéuticos, medicinales y de herboristería excepto productos medicinales de uso veterinario. Farmacias y herboristerías.	B	0,60
624128	Venta de artículos de tocador, perfumes y cosméticos. Perfumerías	B	0,60
624129	Venta de artículos de limpieza	B	0,60
624130	Venta de pañales descartables	B	0,60
624131	Venta de papeles para pared, revestimientos para pisos y artículos similares para la decoración	B	0,60
624136	Venta de productos medicinales para animales. Veterinarias	B	0,60
624144	Venta de semillas, abonos y plaguicidas	B	0,60
624145	Venta de semillas y forraje	B	0,60
624146	Venta de productos fertilizantes y plaguicidas	B	0,60
624152	Venta de flores y plantas naturales y artificiales	B	0,60
624160	Venta de garrafas y combustibles sólidos y líquidos (excluye estaciones de servicio)	B	0,60
624161	Venta de lubricantes	B	0,60
624179	Venta de cámaras y cubiertas. Gomerías (incluye las que poseen anexos de recapado)	B	0,60
624186	Venta de artículos de goma y plástico. Juegos deportivos	B	0,60
624187	Venta de artículos de caucho excepto cámaras y cubiertas	B	0,60
624195	Venta de artículos de bazar y menaje. Bazares	B	0,60
624209	Venta de materiales para la construcción excepto sanitarios	B	0,60
624217	Venta de sanitarios	B	0,60
624225	Venta de aparatos y artefactos eléctricos para iluminación	B	0,60
624233	Venta de artículos para el hogar (incluye heladeras, lavarropas, cocinas, televisores, etc.)	B	0,60
624234	Venta de artículos para el hogar usados (incluye heladeras, lavarropas, cocinas, televisores, etc.)	B	0,60
624240	Venta de oxígeno y otros gases (no combustible)	B	0,60
624241	Venta de máquinas y motores y sus repuestos	B	0,60
624245	Compra venta de máquinas o implementos agrícolas con motor y maquinaria en general	B	0,60
624268	Venta de vehículos automotores nuevos	B	0,60
624269	Venta de embarcaciones nuevas	B	0,60
624270	Venta de motocicletas nuevas	B	0,60
624271	Venta de bicicletas nuevas	B	0,60
624277	Venta de embarcaciones usadas	B	0,60
624284	Venta de repuestos y accesorios para vehículos automotores	B	0,60
624285	Venta de chatarra	B	0,60
624292	Venta de equipo profesional y científico e instrumentos de medida y de control	B	0,60
624293	Venta de artículos de uso médico y odontológico	B	0,60
624295	Delegaciones y agencias de laboratorios medicinales	B	0,60
624306	Venta de aparatos fotográficos, artículos de fotografía e instrumentos de óptica	B	0,60
624314	Venta de joyas, relojes y artículos conexos	B	0,60
624320	Venta de artículos regionales	B	0,60
624322	Venta de antigüedades, objetos de arte y artículos de segundo uso excepto en remates	B	0,60
624330	Venta de antigüedades, objetos de arte y artículos de segundo uso en remates	B	0,60
624334	Venta de artículos explosivos, municiones y productos de pirotecnia	B	0,60
624343	Venta de alarmas	B	0,60
624381	Venta de artículos no clasificados en otra parte	B	0,60

"General Martín Miguel de Güemes"

"1813-2013 Bicentenario de la Victoria de la Batalla de Salta"

941218	Pañaleras. Venta de artículos para bebé	B	0,60
999906	Venta y armado de muebles metálicos	B	0,60
999907	Venta y reparación de equipos de telefonía celular	B	0,60
631045	Distribución y venta de mantelería y ropa de cama	B	0,60
631053	Distribución y venta de artículos de tapicería, tapices, alfombras, etc.	B	0,60
631061	Distribución y venta de prendas de vestir, excepto de cuero (no incluye calzado)	B	0,60
632015	Servicios de alojamiento, comida y/u hospedaje prestados en hoteles, residenciales y hosterías excepto pensiones y alojamientos por hora.	B	0,60
632023	Servicios de alojamiento, comida y/u hospedaje prestados en pensiones	B	0,60
632090	Servicios prestados en campamentos y lugares de alojamiento no clasificados en otra parte	B	0,60
711128	Transporte ferroviario de carga y de pasajeros	B	0,60
711217	Transporte urbano, suburbano e interurbano de pasajeros (incluye subterráneos)	B	0,60
711225	Transporte de pasajeros a larga distancia por carretera	B	0,60
711314	Transporte de pasajeros en taxímetros y remises	B	0,60
711322	Transporte de pasajeros no clasificado en otra parte (incluye ómnibus de turismo, escolares, alquiler de automotores con chofer, etc.)	B	0,60
711315	Transporte pasajeros en taxi	B	0,60
711316	Transportes en general	B	0,60
711317	Transporte escolar	B	0,60
711318	Transporte de sustancias alimenticias	B	0,60
711319	Transporte de comidas elaboradas	B	0,60
711411	Transporte de carga a corta, mediana y larga distancia excepto servicios de mudanza y transporte de valores, documentación, encomiendas, mensajes y similares	B	0,60
711438	Servicios de mudanza	B	0,60
711446	Transporte de valores, documentación, encomiendas y similares	B	0,60
711519	Transporte por oleoductos y gasoductos	B	0,60
711640	Servicios prestados por estaciones de servicio	B	0,60
711691	Servicios relacionados con el transporte terrestre no clasificados en otra parte	B	0,60
941224	Transporte de pasajeros en remises por cuenta de terceros	B	0,60
712116	Transporte oceánico y de cabotaje de carga y de pasajeros	B	0,60
712213	Transporte por vías de navegación interior de carga y de pasajeros	B	0,60
712310	Servicios relacionados con el transporte por agua no clasificados en otra parte excepto guarderías de lanchas (incluye alquiler de buques, etc.)	B	0,60
712329	Servicios de guarderías náuticas	B	0,60
713112	Transporte aéreo de pasajeros y de carga	B	0,60
713228	Servicios relacionados con el transporte aéreo (incluye radiofaros, centros de control de vuelo, alquiler de aeronaves, etc.)	B	0,60
719110	Servicios conexos con los de transporte (incluye agencias de turismo, agentes marítimos y aéreos, embalajes, etc.)	B	0,60
719218	Depósitos y almacenamiento (incluye cámaras refrigeradoras, etc.)	B	0,60
720011	Comunicaciones por correo y telégrafo.	B	0,60
720038	Comunicaciones por radio, excepto radiodifusión y televisión	B	0,60
720039	Comunicaciones por circuito cerrado de TV	B	0,60
832111	Servicios jurídicos. Abogados	B	0,60
832138	Servicios notariales. Escribanos	B	0,60
832219	Servicios de contabilidad, auditoría, teneduría de libros y otros asesoramientos afines	B	0,60
832316	Servicios de elaboración de datos y computación	B	0,60
832413	Servicios relacionados con la construcción. Ingenieros, arquitectos y técnicos	B	0,60
832421	Servicios geológicos y de prospección	B	0,60
832423	Servicios hospitalarios no clasificados en otra parte	B	0,60
832448	Servicios de estudios técnicos y arquitectónicos no clasificados en otra parte	B	0,60

"General Martín Miguel de Güemes"			
"1813-2013 Bicentenario de la Victoria de la Batalla de Salta"			
832456	Servicios relacionados con la electrónica y las comunicaciones. Ingenieros y técnicos	B	0,60
832464	Servicios de ingeniería no clasificados en otra parte. Ingenieros y técnicos químicos, agrónomos, navales, etc.	B	0,60
832528	Servicios de internación	B	0,60
832529	Servicios de investigación de mercado	B	0,60
832928	Servicios de consultoría económica y financiera	B	0,60
832936	Servicios prestados por despachantes de aduana y balanceadores	B	0,60
832943	Servicios de gestión y logística para el transporte de mercaderías	B	0,6
832944	Servicios de gestión e información sobre créditos	B	0,60
832945	Casa o agencia de informes comerciales o de otro tipo	B	0,60
832952	Servicios de investigación y vigilancia	B	0,60
832960	Servicios de información. Agencias de noticias	B	0,60
832979	Servicios técnicos y profesionales no clasificados en otra parte (incluye servicios de impresión heliográfica, fotocopias, taquimecanografía y otras formas de reproducción, excluidas imprentas)	B	0,60
832980	Servicios de depuración de aguas residuales, alcantarillado y cloacas	B	0,60
910015	Administración Pública y defensa	B	0,60
910016	Aislamiento térmico, acústico, hídrico y antivibratorio	B	0,60
910017	Albergue y cuidado de animales de terceros	B	0,60
920010	Servicios de saneamiento y similares (incluye recolección de residuos, limpieza, exterminio, fumigación, desinfección, desagote de pozos negros y cámaras sépticas, etc.)	B	0,60
920011	Limpieza, servicios de saneamiento y similares	B	0,60
920012	Desinfección, fumigación y exterminio de plagas	B	0,60
931012	Enseñanza preprimaria, primaria, secundaria, superior, por correspondencia, etc.	B	0,60
931013	Enseñanza en academias e institutos	B	0,60
931015	Academias de artes, oficios y otros	B	0,60
931014	Escuela de adiestramiento para animales	B	0,60
932019	Investigaciones y ciencias. Instituciones y/o centros de investigación y científicos	B	0,60
933112	Servicios de asistencia médica y odontológica prestados por sanatorios, clínicas y otras instituciones similares	B	0,60
933120	Servicios de asistencia prestados por médicos, odontólogos y otras especialidades médicas	B	0,60
933139	Servicios de análisis clínicos. Laboratorios	B	0,60
933147	Servicios de ambulancias, ambulancias especiales, de terapia intensiva móvil y similares	B	0,60
933197	Servicios médicos y paramédicos, normales y de emergencia, prepagos.	B	0,60
933198	Servicios de asistencia médica y servicios relacionados con la medicina no clasificados en otra parte	B	0,60
933228	Servicios de veterinaria y agronomía	B	0,60
934011	Servicios de asistencia en asilos, hogares para ancianos, guarderías y similares	B	0,60
935018	Servicios prestados por asociaciones profesionales, comerciales y laborales (incluye cámaras, sindicatos, etc.)	B	0,60
939110	Servicios prestados por organizaciones religiosas	B	0,60
939919	Servicios sociales y comunales conexos no clasificados en otra parte	B	0,60
939920	Centros de atención telefónica sin comisión por cobranzas	B	0,60
941115	Producción de películas cinematográficas y de televisión	B	0,60
941123	Servicios de revelado y copi a de películas cinematográficas. Laboratorios cinematográficos	B	0,60
941212	Distribución de películas cinematográficas	B	0,60
941239	Exhibición de películas cinematográficas	B	0,60
941240	Cine, teatro y autocine	B	0,60
941328	Emisión y producción de radio y televisión (incluye circuitos cerrados de televisión y retransmisoras de radio y televisión)	B	0,60
941417	Producciones y espectáculos teatrales y musicales	B	0,60

"General Martín Miguel de Guemes"

"1813-2013 Bicentenario de la Victoria de la Batalla de Salta"

941425	Producción y servicios de grabaciones musicales. Empresas grabadoras. Servicios de difusión musical.	B	0,60
941433	Servicios relacionados con espectáculos teatrales, musicales y deportivos (incluye agencias de contratación de actores, servicios de iluminación, escenografía, representantes de actores, de cantantes, de deportistas, etc.)	B	0,60
941514	Composición y representación de obras teatrales y canciones. Autores, compositores y artistas	B	0,60
942014	Servicios culturales de bibliotecas, museos, jardines botánicos y zoológicos y otros servicios culturales no clasificados en otra parte	B	0,60
949027	Servicios de prácticas deportivas (incluye clubes, gimnasios, canchas de tenis, "paddle" y similares)	B	0,60
949043	Producción de espectáculos deportivos	B	0,60
949049	Actividades de informática n.c.p.	B	0,6
949050	Actividades de servicios relacionadas con la extracción de petróleo y gas, excepto las actividades de prospección	B	0,6
949051	Actividades deportivas profesionales. Deportistas	B	0,60
949094	Servicios de diversión y esparcimiento no clasificados en otra parte (incluye servicios de caballerizas y "studs", alquiler de botes, explotación de piscinas, etc.)	B	0,60
951110	Reparación de calzado y otros artículos de cuero	B	0,60
951211	Reparación de maquinaria y equipo para la agricultura y la ganadería	B	0,60
951212	Reparación de maquinaria y equipo para trabajar los metales y la madera	B	0,60
951213	Reparación de maquinaria y equipo para la construcción	B	0,60
951214	Reparación de maquinaria y equipo para la industria minera y petrolera	B	0,60
951215	Reparación de maquinaria y equipo para la industria del papel y las artes gráficas	B	0,60
951216	Reparación de maquinaria y equipo para las industrias no clasificadas en otra parte excepto la maquinaria para trabajar los metales y la madera	B	0,60
951218	Reparación de artefactos eléctricos de uso doméstico y personal	B	0,60
951219	Reparación de básculas, balanzas y dinamómetros excepto los considerados científicos para uso de laboratorios	B	0,60
951314	Reparación de bicicletas	B	0,60
951315	Reparación de automotores, motocicletas y sus componentes	B	0,60
951316	Reparación de embarcaciones excepto las de caucho	B	0,60
951328	Reparación de instrumental y equipo de cirugía, medicina, odontología y ortopedia, sus piezas especiales y accesorios	B	0,60
951412	Reparación de relojes y joyas	B	0,60
951922	Reparación de grúas y equipos transportadores mecánicos	B	0,60
951923	Reparación de maquinaria y equipo no clasificados en otra parte excepto la maquinaria eléctrica	B	0,60
951925	Reparación de equipos de distribución y transmisión de electricidad	B	0,60
951926	Reparación de maquinarias y aparatos industriales eléctricos no clasificados en otra parte	B	0,60
951927	Servicios de reparación no clasificados en otra parte	B	0,60
951929	Reparación de equipo profesional y científico e instrumentos de medida y de control no clasificados en otra parte	B	0,60
951948	Servicios de sociedades clasificadoras de riesgo	B	0,60
951949	Servicios de tapicería	B	0,60
951950	Servicio de transporte de animales	B	0,60
941216	Herrería	B	0,60
952028	Servicios de lavandería y tintorería (incluye alquiler de ropa blanca). Servicios de lavado y secado automático de prendas y otros artículos textiles. Lavanderías y tintorerías.	B	0,60
953016	Servicios domésticos. Agencias	B	0,60
959111	Servicios de peluquería. Peluquerías	B	0,60
959113	Servicios de impresión sobre telas. Serigrafías, bordados, etc.	B	0,60
959138	Servicios de belleza excepto los de peluquería. Salones de belleza	B	0,60
959218	Servicios de enmarcado, reparación y restauración de cuadros	B	0,60

"General Martín Miguel de Güemes"

"1813-2013 Bicentenario de la Victoria de la Batalla de Salta"

959219	Servicios de fotografía. Estudios y laboratorios fotográficos	B	0,60
959928	Servicios de pompas fúnebres y servicios conexos, salvo prepagas. Cementerios privados	B	0,60
959936	Servicios de higiene y estética corporal	B	0,60
959941	Servicios prepagos (excluidos médicos, de sepelio y de obras sociales)	B	0,60
959942	Servicios de cerrajería	B	0,60
959943	Reparación y servicio de alarmas	B	0,60
959944	Servicios personales no clasificados en otra parte	B	0,60
959946	Reparaciones eléctricas, del tablero e instrumental; reparación y recarga de baterías	B	0,60
941217	Guardería de motos y bicicletas por hora	B	0,60
999900	Depósitos y escritorios comerciales en general (incluye oficinas)	B	0,60
999901	Venta de áridos	B	0,60
999999	Actividades a clasificar	B	0,60
111147	Cría de ganado equino. Haras	B	0,60
111376	Cultivo de tabaco	B	0,60
111481	Cultivos no clasificados en otra parte	B	0,60
313122	Destilación de alcohol etílico	B	0,60
313211	Fabricación de vinos	B	0,60
313238	Fabricación de sidras y bebidas fermentadas excepto las malteadas	B	0,60
313246	Fabricación de mostos y subproductos de la uva no clasificados en otra parte	B	0,60
313319	Fabricación de malta, cerveza y bebidas malteadas	B	0,60
611102	Venta de pollos a la brasa	B	0,60
612057	Distribución y venta de bebidas no alcohólicas, malteadas, cervezas y aguas gaseosas (incluye bebidas refrescantes, jarabes, extractos, concentrados, etc.)	B	0,60
619108	Distribución y venta de productos en general. Almacenes y supermercados mayoristas. Esta clasificación deberá ser utilizada solo y exclusivamente por aquellos responsables en cuyos establecimientos la discriminación por productos no pueda ser efectuada	B	0,60
621013	Carnicerías. Venta de carnes y derivados	B	0,60
621021	Venta de aves y huevos, animales de corral y caza y otros productos de granja	B	0,60
621048	Venta de pescados y otros productos marinos, fluviales y lacustres. Pescaderías	B	0,60
621056	Venta de fiambres y comidas preparadas. Rotiserías y fiambrieras	B	0,60
621064	Venta de productos lácteos. Lecherías	B	0,60
621072	Venta de frutas, legumbres y hortalizas frescas. Verdulerías y fruterías	B	0,60
621080	Venta de pan y demás productos de panadería. Panaderías	B	0,60
621099	Venta de bombones, golosinas y otros artículos de confitería	B	0,60
621112	Venta de especias, café en grano, etc.	B	0,60
422281	Venta de cítricos	B	0,60
422283	Venta de colchones y somieres	B	0,60
624403	Venta de productos en general. Supermercados, Autoservicios y Almacenes. Esta clasificación deberá ser utilizada solo y exclusivamente por aquellos responsables en establecimientos en que la discriminación por productos no pueda ser efectuada.	B	0,60
831030	Cámara frigorífica	B	0,60
999905	Venta de golosinas, sándwiches y bebidas envasadas	B	0,60
631019	Expendio de comidas elaboradas (no incluye pizzas, empanadas, hamburguesas y afines y parrilladas) y bebidas con servicio de mesa para consumo inmediato en el lugar.	B	0,60
631027	Restaurantes y cantinas (sin espectáculo) Expendio de pizzas, empanadas, hamburguesas y afines, parrilladas y bebidas con servicio de mesa. Pizzerías, grills, "snack bar.", "ase foods" y parrillas	B	0,60
631035	Expendio de bebidas con servicio de mesa y/o en mostrador para consumo inmediato en el lugar. Bares excepto los lácteos; cervecerías, cafés, y similares (sin espectáculo)	B	0,60
631043	Expendio de productos lácteos y helados con servicio de mesa y/o en mostrador. Bares lácteos y heladerías	B	0,60
631051	Expendio de confituras y alimentos ligeros. Confiterías, servicios de lunch y salones de té	B	0,60
941215	Venta de empanadas	B	0,60
999903	Venta de especialidades de pollo	B	0,60
611018	Operaciones de intermediación de ganado en pie de terceros. Consignatarios de hacienda		

"General Martín Miguel de Güemes"

"1813-2013 Bicentenario de la Victoria de la Batalla de Salta"

		C	1,20
611018	Operaciones de intermediación de ganado en pie de terceros. Consignatarios de hacienda	C	1,20
611026	Operaciones de intermediación de ganado en pie de terceros. Placeros	C	1,20
611034	Operaciones de intermediación de ganado en pie en remates feria	C	1,20
611042	Operaciones de intermediación de reses. Matarifes	C	1,20
611085	Operaciones de intermediación de lanas, cueros y productos afines de terceros. Consignatarios	C	1,20
622036	Venta de billetes de lotería y recepción de apuestas de quiniela, concursos deportivos y otros juegos de azar. Agencias de lotería, quiniela, prode y otros juegos de azar. Explotación de todos los juegos de azar con apuestas no previstos en el código 949037.	C	1,20
622037	Sub agencia de lotería, quiniela, prode y otros juegos de azar	C	1,20
623075	Alquiler de ropa en general excepto ropa blanca e indumentaria deportiva	C	1,20
624276	Venta de vehículos automotores usados	C	1,20
624349	Venta y alquiler de artículos de deporte, equipos e indumentaria deportivos	C	1,20
624500	Alquiler de cosas muebles no clasificadas en otra parte	C	1,20
624501	Alquiler de equipo de construcción o demolición dotado de operarios	C	1,20
624502	Alquiler de equipo de transporte para vía acuática sin operarios ni tripulación	C	1,20
624503	Alquiler de equipo de transporte para vía aérea sin operarios ni tripulación	C	1,20
624504	Alquiler de equipo de transporte para vía terrestre sin operarios ni tripulación, excepto alquiler de automóviles sin chofer.	C	1,20
711616	Servicios de playas de estacionamiento	C	1,20
711617	Servicios de productores y asesores de seguros	C	1,20
711624	Servicios de garajes	C	1,20
711632	Servicios de lavado automático de automotores	C	1,20
720012	Servicios de comunicaciones por telex, fax, correo electrónico y similares, sin internet	C	1,20
720045	Centros de atención telefónica con comisión por cobranzas	C	1,20
720046	Comunicaciones telefónicas – Locutorios sin internet	C	1,20
720097	Comunicaciones no clasificadas en otra parte	C	1,20
831018	Operaciones con inmuebles, excepto alquiler o arrendamiento de inmuebles propios (incluye alquiler y arrendamiento de inmuebles de terceros, explotación, loteo, urbanización y subdivisión, compra, venta, administración, valuación de inmuebles, etc.	C	1,20
831026	Alquiler y arrendamiento de inmuebles propios exclusivamente	C	1,20
832510	Servicios de publicidad (incluye agencias de publicidad, representantes, recepción y publicación de avisos, redacción de textos publicitarios y ejecución de trabajos de arte publicitario, etc.)	C	1,20
833010	Alquiler y arrendamiento de maquinaria y equipo para la manufactura y la construcción (sin personal)	C	1,20
833029	Alquiler y arrendamiento de maquinaria y equipo agrícola (sin personal)	C	1,20
833037	Alquiler y arrendamiento de maquinaria y equipo minero y petrolero (sin personal)	C	1,20
833045	Alquiler y arrendamiento de equipos de computación y máquinas de oficina, cálculo y contabilidad (sin personal)	C	1,20
833053	Alquiler y arrendamiento de maquinaria y equipo no clasificados en otra parte	C	1,20
833010	Alquiler y arrendamiento de maquinaria y equipo para la manufactura y la construcción (sin personal)	C	1,20
833029	Alquiler y arrendamiento de maquinaria y equipo agrícola (sin personal)	C	1,20
833037	Alquiler y arrendamiento de maquinaria y equipo minero y petrolero (sin personal)	C	1,20
833045	Alquiler y arrendamiento de equipos de computación y máquinas de oficina, cálculo y contabilidad (sin personal)	C	1,20
941213	Alquiler de películas cinematográficas	C	1,20
941214	Alquiler de automóviles sin chofer	C	1,20
941220	Distribución y alquiler de películas para video	C	1,20
941221	Alquiler de películas para videocaseteras, caseteras, DVD y similares	C	1,20
949018	Servicios de diversión y esparcimiento prestados para fiestas infantiles (incluye peloteros, castillos inflables, etc.)	C	1,20

"General Martín Miguel de Güemes"			
"1813-2013 Bicentenario de la Victoria de la Batalla de Salta"			
959929	Servicios de sepelio prepagos. Cementerios prepagos	C	1,20
959930	Servicios empresariales no clasificados en otra parte	C	1,20
959937	Intermediarios en general (incluye comisiones, consignaciones y similares de combustibles)	C	1,20
959938	Obtención y dotación de personal	C	1,20
941225	Oficina administrativa receptora de pedidos	C	1,20
720013	Servicio de comunicaciones por telex, fax, correo electrónico y similares con internet	D	2,00
720014	Actividades de crédito para financiar otras actividades económicas	D	2,00
720048	Comunicaciones telefónicas – Locutorios con internet	D	2,00
999904	Oficina de venta de servicios por internet	D	2,00
810118	Operaciones de intermediación de recursos monetarios realizadas por Bancos	D	2,00
810215	Operaciones de intermediación financiera realizadas por compañías financieras	D	2,00
810223	Operaciones de intermediación financiera realizadas por sociedades de ahorro y préstamo para la vivienda y otros inmuebles	D	2,00
810231	Operaciones de intermediación financiera realizadas por cajas de crédito	D	2,00
810290	Operaciones de intermediación habitual entre oferta y demanda de recursos financieros realizadas por entidades no clasificadas en otra parte (excluye casas de cambio y agentes de bolsa)	D	2,00
810312	Servicios relacionados con operaciones de intermediación con divisas (moneda extranjera) y otros servicios prestados por casas, agencias, oficinas y corredores de cambio y divisas.	D	2,00
810320	Servicios relacionados c/operaciones de intermediación prestados p/ agentes bursátiles y extrabursátiles	D	2,00
810339	Servicios de financiación a través de tarjetas de compra y crédito	D	2,00
811040	Servicios de crédito no clasificadas en otra parte	D	2,00
810428	Operaciones financieras con recursos monetarios propios. Prestamistas	D	2,00
810436	Operaciones financieras con divisas, acciones y otros valores mobiliarios propios. Rentistas.	D	2,00
810437	Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones	D	2,00
820016	Servicios prestados por compañías de seguros y reaseguros. Incluye ART	D	2,00
820091	Servicios relacionados con seguros prestados por entidades o personas no clasificadas en otra parte (incluye agentes de seguros, etc.)	D	2,00
631036	Bar con espectáculo	E	2,40
631078	Expendio de comidas y bebidas c/servicio de mesa para consumo inmediato en el lugar, con espectáculo	E	2,40
999902	Parques de diversiones	E	2,40
949016	Servicios de alquiler y explotación de inmuebles para fiestas y eventos similares	E	2,40
949019	Servicios de diversión y esparcimiento prestados en salones de baile, discotecas y similares	E	2,40
949034	Juegos de salón, sin apuesta (billar, billa, pool, bowling, sapo, naipes y similares) y sin máquinas electrónicas	E	2,40
111198	Cría de animales destinados a la producción de pieles	E	2,40
113018	Caza ordinaria y mediante trampas y repoblación de animales	E	2,40
949036	Explotación de juegos o entretenimientos mediante la utilización de máquinas electrónicas, sin apuestas.	E	2,40
949037	Máquinas electrónicas o mecánicas de juegos de azar con apuestas	E	2,40
949090	Casas destinadas a la explotación de juegos y entretenimientos en general	E	2,40
949020	Boites y lugares con iluminación disminuida o especial, incluye pubs y similares	F	3,60
632031	Servicios prestados en alojamientos por hora	F	3,60
949021	Cabarets, whiskerías y similares	F	3,60
949090	Casas destinadas a la explotación de juegos y entretenimientos en general	F	3,60
924910	Servicios de esparcimiento relacionados con juegos de azar y apuestas	F	3,60
000000	Actividades no clasificadas en otra parte	B	0,60

"General Martín Miguel de Güemes"

"1813-2013 Bicentenario de la Victoria de la Batalla de Salta"

ANEXO II

ORDENANZA TRIBUTARIA 2013
IMPUESTO A LA RADICACIÓN DE AUTOMOTORES
(En Pesos)

Modelo Año	GRUPO I – Categorías – IMPUESTO ANUAL																	
	1ª	2ª	3ª	4ª	5ª	6ª	7ª	8ª	9ª	10ª	11ª	12ª	13ª	14ª	15ª	16ª	17ª	18ª
2013	175	219	294	306	344	418	474	544	644	768	900	1030	1299	1675	2062	2435	2812	3000
2012	157	197	267	275	310	376	427	490	580	691	810	937	1169	1507	1856	2194	2531	2700
2011	142	177	238	248	279	339	384	440	522	622	729	834	1052	1357	1670	1974	2278	2430
2010	128	160	214	223	250	305	346	397	469	560	656	750	947	1221	1503	1777	2050	2187
2009	115	144	193	200	226	274	311	357	422	504	590	676	852	1099	1353	1599	1845	1968
2008	102	129	174	180	203	247	280	321	380	453	531	608	767	989	1218	1439	1661	1771
2007	93	116	156	163	183	222	252	289	342	408	478	547	690	890	1096	1295	1495	1594
2006	83	105	141	146	165	200	227	260	308	367	430	492	621	801	986	1166	1345	1435
2005	75	94	127	132	148	180	204	234	277	330	387	443	559	721	887	1049	1211	1291
2004	68	85	114	119	133	162	184	211	249	298	349	399	503	649	799	944	1090	1162
2003	61	76	102	107	120	146	165	190	224	268	314	359	453	584	719	849	981	1046
2002	55	69	92	96	108	131	149	171	202	241	282	323	407	526	647	765	882	941
2001	49	62	83	86	97	118	134	154	182	217	254	290	367	473	582	688	794	847
2000	44	56	75	78	87	106	120	138	164	195	229	262	330	426	524	619	715	762
1999	40	50	67	70	79	96	108	124	147	176	206	236	297	383	472	557	643	686
1998	36	45	60	63	71	86	97	112	132	158	185	212	267	344	425	501	579	618
1997	31	41	54	57	64	78	87	100	119	142	167	191	241	310	382	452	521	555
1996	28	37	49	51	58	70	79	90	107	128	150	172	217	279	344	406	469	500
1995	25	33	44	46	52	63	71	81	96	115	135	155	195	251	309	366	422	450
1994	22	30	40	41	47	57	64	73	87	103	122	139	175	226	278	329	380	405
1993	20	27	36	37	42	51	57	66	78	94	109	125	158	203	251	296	342	365

Modelo Año	GRUPO II – Categorías – IMPUESTO ANUAL									
	1ª	2ª	3ª	4ª	5ª	6ª	7ª	8ª	9ª	10ª
2013	272	381	489	597	705	813	923	1034	1143	1252
2012	244	343	441	537	634	732	831	931	1028	1127
2011	220	308	397	484	571	658	748	837	926	1014
2010	198	277	359	436	514	593	673	754	833	913
2009	178	250	322	391	463	533	606	679	750	822
2008	160	225	291	352	416	480	545	610	675	740
2007	146	203	263	317	374	432	490	549	607	666
2006	130	182	237	286	337	389	442	494	546	599
2005	117	164	213	257	303	350	398	445	491	540
2004	105	147	192	231	273	315	358	400	442	485
2003	95	133	173	208	246	283	322	360	398	437
2002	85	120	156	187	221	255	290	324	359	393
2001	77	108	140	169	199	229	260	293	322	354
2000	69	96	127	152	179	207	234	263	290	319
1999	62	87	114	137	161	186	211	237	261	286
1998	56	78	103	122	146	168	190	213	235	257
1997	51	70	92	111	130	151	170	191	212	224
1996	46	64	83	100	117	135	153	173	191	208
1995	40	57	75	90	105	122	138	155	172	187
1994	36	52	68	81	95	109	125	139	155	169
1993	33	47	61	73	86	99	112	126	139	152

"1813-2013 Bicentenario de la Victoria de la Batalla de Salta"

Modelo Año	GRUPO III – Categorías – IMPUESTO ANUAL			
	1ª	2ª	3ª	4ª
2013	311	579	1633	2072
2012	280	520	1469	1860
2011	252	468	1322	1674
2010	226	421	1191	1507
2009	204	380	1071	1356
2008	183	342	965	1221
2007	165	307	867	1099
2006	148	277	781	988
2005	134	250	703	889
2004	121	224	633	801
2003	108	202	569	720
2002	98	182	512	649
2001	88	164	462	584
2000	79	147	415	525
1999	72	133	373	473
1998	65	120	335	426
1997	59	108	302	384
1996	52	96	272	345
1995	47	87	244	309
1994	42	78	220	280
1993	38	70	198	251

Modelo Año	GRUPO IV – Categorías – IMPUESTO ANUAL						
	1ª	2ª	3ª	4ª	5ª	6ª	7ª
2013	272	413	521	631	737	845	1062
2012	244	372	469	568	663	761	956
2011	220	335	423	511	597	685	861
2010	198	302	380	460	537	616	775
2009	178	272	342	413	484	554	697
2008	160	244	308	372	436	499	627
2007	144	220	277	335	391	449	564
2006	130	198	250	302	352	404	508
2005	117	178	225	272	317	364	458
2004	105	160	202	244	286	328	412
2003	95	144	182	220	257	295	371

"General Martín Miguel de Güemes"

"1813-2013 Bicentenario de la Victoria de la Batalla de Salta"

2002	86	130	164	198	231	265	333
2001	77	117	147	178	208	239	300
2000	69	105	133	160	187	215	270
1999	62	95	120	144	169	194	243
1998	56	86	108	130	152	174	218
1997	51	77	98	117	137	157	196
1996	46	69	87	105	124	140	177
1995	40	62	78	95	111	127	160
1994	36	56	70	86	100	114	143
1993	33	51	64	77	90	103	129

"General Martín Miguel de Güemes"

"1813-2013 Bicentenario de la Victoria de la Batalla de Salta"

Modelo Año	GRUPO V – Categorías – IMPUESTO ANUAL	
	1ª	2ª
2013	380	705
2012	342	634
2011	304	571
2010	277	514
2009	250	463
2008	224	416
2007	202	374
2006	182	337
2005	164	303
2004	147	273
2003	133	246
2002	120	221
2001	107	199
2000	96	179
1999	87	161
1998	78	146
1997	70	130
1996	64	117
1995	57	105
1994	52	95
1993	47	86

Modelo Año	GRUPO VI – Categorías – IMPUESTO ANUAL					
	1ª	2ª	3ª	4ª	5ª	6ª
2013	33	122	166	268	403	489
2012	30	111	150	241	363	441
2011	26	99	134	216	326	397
2010	23	88	121	195	294	358
2009	21	81	109	176	264	322
2008	20	72	99	157	238	291
2007	17	65	88	142	215	263
2006	16	59	79	125	192	237
2005	14	52	72	114	173	213
2004	13	47	65	104	156	192
2003	12	43	59	83	140	173
2002	10	39	52	75	126	156
2001	9	35	47	68	114	140
2000	8	31	42	61	103	127
1999	7	27	38	55	92	114
1998	5	25	34	49	83	103
1997	5	22	31	44	74	92
1996	5	20	27	39	68	83
1995	5	18	25	38	61	75
1994	5	17	22	33	55	68
1993	5	14	20	29	49	61

CORRESPONDE A RESOLUCION N° 003 – DIRECCION GENERAL DE RENTAS

"1813-2013 Bicentenario de la Victoria de la Batalla de Salta"

DIRECCION GENERAL DE RENTAS GOBIERNO DE LA CIUDAD

FECHA/...../.....

SOLICITUD DE REDUCCION DE :
TASA GENERAL DE INMUEBLE E IMPUESTO INMOBILIARIO

CATASTRO

PERIODO 2.013

N°

ORDENANZA 12696/06

DATOS DEL TITULAR DEL INMUEBLE

Apellido y Nombres:

Doc. De Identidad D.N.I. – C.I. – L.E. N°

DATOS DEL JUBILADO Y/O PENSIONADO

Apellidos y Nombres Tel:.....

Domicilio: Barrio:

Nacionalidad: Fecha de Nac. / / Edad:

Doc. De Identidad D.N.I. – C.I. – L.E. N° Estado Civil:

En Carácter Titular Usufructuario Condominio Cónyuge

En el carácter antes consignado declaro bajo juramento que los datos antepuestos son el reflejo de la verdad.
 SANCIONES: Art. 68 Ord. 13.254/08 Texto Ordenado Código Tributario Municipal – Ordenanza N° 6.330/91 "Incurrirán en defraudación fiscal y serán sancionados con multas graduables entre una (1) y diez (10) veces el importe del tributo evadido. Los contribuyentes, responsables o terceros que realicen cualquier hecho, aserción, omisión, simulación, ocultación, o maniobra con el propósito de perjudicar al fisco, produciendo o facilitando la evasión total o parcial de las obligaciones que a ellos o a terceros les incumba. De verificarse la correspondencia del beneficio a través del informe técnico social, automáticamente me obligo a abonar los tributos vencidos de presentes periodos y los de ejercicios en curso, con los recargos por mora y multas vigentes, a la fecha de notificación".

.....
 FIRMA
 ACLARACION

PARA ACCEDER AL BENEFICIO DE REDUCCION DE LA TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO SE DEBERA ADJUNTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACION

- . Fotocopia de la primera y segunda hoja del D.N.I. del jubilado y/o pensionado (esposos si correspondiere).-
 - . Fotocopia del certificado de defunción de el o la esposa si correspondiere.-
 - . Cédula parcelaria actualizada con CERTIFICACION DE UNICO BIEN del titular, cónyuge y/o otros Titulares si lo hubiere, (en caso de registrar la propiedad a nombre de FO.NA.VI., I.P.D.U.V., u otra institución, adjuntar Acta de Entrega de la vivienda, VALOR, DIESISIETES PESOS C/ CINCUENTA (\$ 17,50).-
 - . Fotocopia del ultimo recibo de haberes jubilatorios o de pensión (de los esposos si correspondiere).
 - . En caso de ser usufructuarios, presentar certificado de residencia y convivencia.
- Presentarse en CCM – Despacho de RENTAS - AV. - PARAGUAY N° 1.240 - Hasta el 28 de Febrero de 2013.- Abonar sellado \$ 4.50.-**

ATENCIÓN: Aquellos Jubilados y/o Pensionados que actualmente gozan del Beneficio no deben presentar nuevamente la documentación ya que el mismo es automático

